Antologías

Horst Pietschmann

Acomodos políticos, mentalidades y vías de cambio

México en el marco de la monarquía hispana

José Enrique Covarrubias
Josefina Zoraida Vázquez
(compiladores)

EL COLEGIO DE MÉXICO

HORST PIETSCHMANN

ACOMODOS POLÍTICOS, MENTALIDADES Y VÍAS DE CAMBIO

MÉXICO EN EL MARCO DE LA MONARQUÍA HISPANA

HORST PIETSCHMANN

ACOMODOS POLÍTICOS, MENTALIDADES Y VÍAS DE CAMBIO

MÉXICO EN EL MARCO DE LA MONARQUÍA HISPANA

José Enrique Covarrubias
Josefina Zoraida Vázquez
(compiladores)

EL COLEGIO DE MÉXICO

972.02
H819

Horst Pietschmann : acomodos políticos, mentalidades y vías de cambio : México en el marco de la monarquía hispana / José Enrique Covarrubias , Josefina Zoraida Vázquez (compiladores). -- 1a. ed. -- Ciudad de México : El Colegio de México, 2016
598 p. : mapas, tablas ; 22 cm. -- (Colección Antologías)

ISBN 978-607-462-134-1 (obra completa)
ISBN 978-607-462-918-7
Incluye referencias bibliográficas

1. México -- Historia -- Virreinato, 1535-1821. 2. España -- Colonias -- América -- Historia. 3. Nueva España -- Civilización -- Historia. 4. México -- Historiografía. 5. Historiadores -- Alemania -- Siglo XX. 6. Pietschmann, Horst, 1940-. I. Vázquez, Josefina Zoraida, 1932-, comp.

Primera edición, 2016

CREATIVE COMMONS

DR © El Colegio de México, A.C.
Camino al Ajusco 20
Pedregal de Santa Teresa
10740 Ciudad de México
www.colmex.mx

ISBN 978-607-462-134-1 (obra completa)
ISBN 978-607-462-918-7

Impreso en México

ÍNDICE

A manera de presentación
Josefina Zoraida Vázquez 11

Introducción
José Enrique Covarrubias 17

PRIMERA PARTE
ESTADO

Los principios rectores de organización estatal en las Indias 33

Consideraciones en torno al problema del estudio del derecho indígena colonial 75

SEGUNDA PARTE
LA ÉPOCA BORBÓNICA

Las Sociedades Económicas de Amigos del País y la propagación de las ciencias útiles en España e Hispanoamérica durante la época de la Ilustración 91

El "proyecto económico" de Bernardo Ward. A propósito de la orientación de la política exterior de las reformas borbónicas 111

Nación e individuo en los debates políticos de la época preindependiente en el Imperio español (1767-1812) 129

Justicia, discurso político y reformismo borbónico en la Nueva España del siglo XVIII 157

TERCERA PARTE
CORTES Y ÉLITES

La corte virreinal de México en el siglo XVII en sus dimensiones jurídico-institucionales, sociales y culturales: aproximación al estado de la investigación 197
Actores locales y poder. La herencia colonial y el caso de México 213

CUARTA PARTE
CORRUPCIÓN

Burocracia y corrupción en la Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa 245
Estado colonial y mentalidad social: el ejercicio del poder, distintos sistemas de valores. Siglo XVIII 275

QUINTA PARTE
ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

El comercio de repartimientos de los alcaldes mayores y corregidores en la región de Puebla-Tlaxcala en el siglo XVIII 301
Agricultura e industria rural indígena en el México de la segunda mitad del siglo XVIII 317

SEXTA PARTE
SOBRE ESPAÑA

España en la época de los Borbones 345
Carlos III (1759-1788) 405
Primacía mundial y derrota de España en los siglos XVI y XVII 433

SÉPTIMA PARTE
ESTUDIOS DE CASO

Francisco de Saavedra y Sangrois (1746-1819): el intento de autobiografía de un político español, a caballo entre la reforma, la revolución y la reacción 481

Un testimonio del impacto del reformismo borbónico en Nueva España: la representación del intendente de Puebla de los Ángeles de 27 de junio de 1792 513

OCTAVA PARTE
DEBATE

Sobre la Real Hacienda de Nueva España 553

El impacto de la historiografía europea en México desde la Segunda Guerra Mundial: algunas tesis para un debate 563

Corrupción en las Indias españolas: revisión de un debate en la historiografía sobre la Hispanoamérica colonial 571

500 años de historia iberoamericana: variantes ejemplares del desarrollo histórico. Un ensayo de interpretación 587

A MANERA DE PRESENTACIÓN

Josefina Zoraida Vázquez
El Colegio de México

Don Daniel Cosío Villegas solía decir que no se podía escribir historia de México sin contar con las aportaciones de los historiadores extranjeros. Sin duda la vista ajena y la investigación a fondo en archivos, sin el peso del nacionalismo y de los ismos que permeaban buena parte de nuestra historiografía, libres de las interpretaciones contrastantes del pasado, hicieron que los estudiosos extranjeros obtuvieran una visión menos subjetiva. Para 1960, en las instituciones académicas convivían, junto a hispanismo e indigenismo, marxismo, historicismo y positivismo, al igual que en la historiografía mexicana, y empezaban a tener presencia la Escuela de los Anales y poco después la teoría de la dependencia, una con resonancia amplia y la otra más bien en las ciencias sociales. La Revolución mexicana había sido tema constante entre historiadores norteamericanos, y al estallar la Revolución cubana emprendieron comparaciones e incluso se preguntaron si había muerto, lo que sirvió para incrementar el interés en la historia latinoamericana.

Era visible la afluencia de estudiantes e investigadores extranjeros a los archivos e instituciones mexicanas, al tiempo que estudiantes mexicanos empezaban a partir a estudiar a Francia, Reino Unido y Estados Unidos. Los historiadores extranjeros privilegiaron el estudio de temas sociales y económicos, lo que influyó en alguna medida para desplazar el tradicional interés en la historia política, del arte, de las ideas y de las instituciones, que habían tenido auge gracias a las enseñanzas de Edmundo O'Gorman, Silvio Zavala, José Miranda, José Gaos, Justino Fernández y Daniel Cosío Villegas.

Se fundaron instituciones de investigación histórica a partir de finales de la década de los treinta y en especial de los cuarenta, cuando hicieron su aparición el Departamento de Historia del Instituto Nacional de Antropología, los institutos de Investigaciones Históricas y Estéticas de la

UNAM y el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, que iban a introducir una novedad al proponerse *formar investigadores*, ya que hasta entonces la meta había sido preparar maestros de historia para instituciones de educación media. Todas las instituciones se vieron beneficiadas con la llegada de los intelectuales españoles refugiados al triunfo de Francisco Franco y con la fructífera labor del Fondo de Cultura Económica, que con sus traducciones directas puso al alcance de los estudiosos mexicanos todas las novedades históricas, filosóficas y de ciencias sociales.

El contacto creciente entre estudiosos de México y Estados Unidos sugirió a don Silvio Zavala y Lewis Hanke, en 1949, la idea de organizar una primera reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos en Monterrey, a la que seguiría otra en Austin, Texas. Aquéllas no se limitaban a historiadores mexicanistas y debatieron temas más generales, como la enseñanza de la historia, la historia de la literatura, la intelectual, la preservación de documentos, y también temas que compartían los dos países, como las provincias fronterizas. Hubo un intervalo en que no se convocaron, hasta que hacia 1967 don Daniel Cosío Villegas consideró conveniente reanudarlas, pero centradas en la historiografía mexicanista de los dos países. También se propuso ampliar la tercera reunión a historiadores europeos, incluyendo historiadores del otro lado de la cortina de hierro. Tres colegas de la República Democrática Alemana: Manfred Kossok, Frederich Katz y Horst Drechsler aceptaron y asistieron. Los soviéticos, conocidos por libros aparecidos por entonces, tuvieron problemas para obtener la visa y no pudieron hacerlo, aunque Alperovich mandó el comentario que se le había solicitado. Llegaron historiadores norteamericanos destacados, entre los que recuerdo a Woodrow Borah, Howard Cline, Michael Meyer, Charles Hale, Robert Potash, Stanley Ross , John L. Phelan, Charles Gibson, Harry Bernstein, Stanley Stein, Nettie Lee Benson; también a David Brading y Alistair Hennessy (ingleses), y a Max Savelle y Jean Meyer (franceses). El programa se restringió al análisis de la historiografía mexicanista, sus nuevas aproximaciones, vacíos y novedades, lo que sirvió para señalar temas pendientes, nuevas metodologías, periodos que requerían revisiones mayores. El creciente interés en México y Latinoamérica permitió que desde entonces estas reuniones se hicieran regularmente cada cinco años, un ejercicio que permitió contribuir a superar la interpretación que conocíamos como "historia oficial", de la cual apenas quedan

rastros en algunos historiadores nacionalistas, pues la profesionalización de la historia en México y las aportaciones extranjeras han desplazado prejuicios e ismos para nutrirse en archivos y repositorios mexicanos e internacionales, con lo cual la historiografía ha entrado en una nueva etapa.

La influencia alemana tardó más en sentirse por el desconocimiento de la lengua y la escasez de traducciones. Entre los estudiosos extranjeros de nuestra historia estuvieron discípulos del profesor de la Universidad de Colonia Richard Konetzke, entre los que se encontraba Horst Pietschmann. Éste contaba con una excelente formación, experiencias variadas, gran vocación y un amplio conocimiento de la historia europea y las corrientes históricas, y en el seminario se interesó en el estudio de la historia novohispana. Terminó por elegir como tema el establecimiento de las intendencias, su aplicación desigual y los cambios que conllevaron en las instituciones, que influirían en la conformación de la etapa nacional.

Mi primer contacto con Horst Pietschmann tuvo lugar en 1982, durante mi estancia como profesora visitante en la Johann Wolfgang Goethe Universität de Frankfurt. Un colega de la Universidad de Göttingen, a quien había conocido durante su estancia de estudios en El Colegio de México, le comunicó mi presencia en Alemania y el profesor Pietschmann amablemente me llamó por teléfono. Durante esa estancia en Frankfurt, recibí una invitación para dictar una conferencia en la Universidad de Rostock y, como iba a cruzar por Leipzig, aproveché para detenerme dos días y visitar a Manfred Kossok. Comimos juntos y tocamos temas que él había trabajado con relación a la independencia de México y el contexto europeo. La charla se extendió a otros temas y alguna opinión que emití sirvió para que me insistiera en leer el libro de Horst Pietschmann sobre las intendencias. Yo conocía algunos de sus artículos en revistas españolas y tenía referencias suyas por amigos españoles y colegas mexicanos que habían tenido contacto con él durante su estancia de investigación en México en los años sesenta. Recordé que Woodrow Borah también me había sugerido su lectura, de manera que a mi regreso a México saqué el libro de la biblioteca y diccionario en mano emprendí una lenta lectura, seguramente incompleta, pero suficiente para convencerme de la importancia de su traducción, algo que más tarde lograría que hiciera el Fondo de Cultura Económica.

Conocí personalmente al profesor Pietschmann en el otoño de 1983, gracias a que tuve la suerte de formar parte de la docena de historiadores

latinoamericanos que la DAAD de la República Federal de Alemania invitó para hacer una visita a instituciones académicas alemanas del 17 septiembre al 2 de octubre de 1983. Como parte de esa visita recibimos una invitación de los organizadores de las universidades de Hamburgo y Colonia para presentar una ponencia en la reunión para celebrar el bicentenario de Bolívar. Horst Pietschmann era uno de los organizadores y a ese primer contacto siguieron otros en reuniones académicas europeas, que resultaron en una gran amistad y una nutrida correspondencia en la que me trasmitió conocimientos, enseñanzas y críticas constructivas.

Esas décadas vieron aparecer numerosos estudios de académicos tanto norteamericanos como europeos sobre la tardía etapa novohispana desde diferentes perspectivas que mostraron muchas continuidades con la primera etapa de la historia nacional. La diferencia entre los dos grupos era que los primeros estaban en muchos casos presos de las modas, mientras los europeos se empeñaban en la historia menos especializada, lo que les permitió una visión general que mantuvo a la política junto a elementos sociales, económicos y culturales, para comprender la monarquía hispánica en conjunto y los virreinatos como parte de ésta. Tulio Halperín, Horst Pietschmann, David Brading y Brian Hamnett mostraron la inviabilidad del corte de 1821 que dividía tradicionalmente la historia virreinal y la nacional, de manera que los interesados en el siglo XIX nos vimos precisados a adentrarnos en el tardío siglo XVIII, en especial a partir de 1760 y de lo que Brading consideró como "revolución política".

El interés despertado por toda esa bibliografía me inspiró intentar proyectar un librito que incluyera varias de esas novedosas miradas al siglo XVIII, y en 1989 invité a Horst Pietschmann, Brian Hamnett, Pedro Pérez Herrero, Carlos Marichal y David Brading a contribuir para el tomo, que titulé *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano y el impacto de las reformas borbónicas,* el cual apareció en 1992. Al recibir el artículo de Pietschmann, "Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", me pareció tan incisivo que decidí publicarlo antes en *Historia Mexicana* , entonces bajo mi dirección. El artículo subrayaba la poca uniformidad de la Ilustración y cómo en el fondo de las reformas se encontraban ya "los principios del Estado liberal burgués", que incluía el término de ciudadano y el intento de construir "una nación española". Apelaba también al uso descuidado de los conceptos centralización y descentralización, para desafiar el centralismo de las reformas.

A los lectores el artículo les resultó novedoso y empezaron a citarlo, lo que se sumó a que por entonces el Fondo de Cultura Económica publicaba la traducción de sus libros *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, en 1989, y *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo,* en 1991. Los libros le darían a Pietschmann gran presencia entre los historiadores mexicanos. No tardaron las revistas académicas mexicanas en incluir artículos suyos y sus títulos pasaron a formar parte de las bibliografías de los cursos universitarios. Me parece desafortunado que *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América* y sus estudios acerca de temas sobre la monarquía española sean menos leídos, porque su originalidad los hace excelentes auxiliares para comprender las instituciones de la monarquía hispánica y su política hacia las Indias. Curiosamente la traducción de sus libros al español también ampliaría el número de lectores entre los mexicanistas norteamericanos.

Después de su estancia de investigación en México a mediados de los años sesenta, seguramente por su interés en la historia de España y su cercanía con Alemania, Pietschmann privilegió la consulta en archivos españoles y el contacto con sus instituciones, y sólo hasta la década de los noventa reanudaría sus visitas a México, y hasta pasó todo un año en El Colegio de México gracias a la cátedra Humboldt, año en el que pudo colaborar con el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM y participar activamente en las instituciones de la capital y de varios estados.

Destacado catedrático, maestro, amigo, guía, crítico y animador de sus discípulos, Pietschmann nunca ha dudado en sacrificar tiempo y energía para ampliar espacios para el estudio de Latinoamérica en la Universidad de Hamburgo, y su impresionante ímpetu le ha permitido formar discípulos e inclinarlos a incursionar en temas mexicanos y latinoamericanos. Ha sido miembro de la redacción y director del prestigiado *Jahrbuch für Geschchte Lateinamerikas,* y fue promotor y presidente de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos de los primeros tiempos, antes de que al desbordarse decidiera desconectarse. Sus múltiples intereses lo han hecho un entusiasta colaborador de empresas culturales en Europa y América, de manera que muchos de nosotros somos deudores de sus críticas, comentarios de nuestros textos y sugerencia de lecturas sobre temas cercanos a uno de sus intereses: el del proceso de formación del Estado.

Creemos que esta antología, seleccionada entre múltiples temas que ha abordado a lo largo de su productiva vida académica, mostrará su originalidad y servirá para sugerir nuevos caminos y reflexiones que resulten en una mejor comprensión del pasado. También constituye, desde luego, un merecido reconocimiento a sus importantes aportaciones al estudio de la historia mexicana.

INTRODUCCIÓN

José Enrique Covarrubias

La obra de Horst Pietschmann constituye, sin duda, una de las más interesantes y originales que se han escrito sobre las historias de México y de Hispanoamérica. Iniciada en los años sesenta del siglo XX, su producción no ha dejado de aparecer hasta fechas recientes con libros, artículos, compilaciones, etc., que atestiguan una actitud de interlocución y de debate poco común en el medio académico, así como una capacidad de comprensión histórica que contribuye en mucho a un mejor conocimiento de países geográfica y culturalmente muy distintos del suyo.

Nacido en Bremen en 1940, Pietschmann pertenece a una generación alemana notablemente marcada por las circunstancias históricas y la conciencia de los condicionamientos del propio pasado. Su familia vivía en el protectorado de Bohemia y Moravia, el cual, al terminar la Segunda Guerra Mundial, fue disuelto y quedó incorporado a Checoslovaquia, de suerte que el destino le impuso la emigración al oeste, concretamente a Bavaria y la zona del río Ruhr, con lo que iniciaría una vida que habría de incluir tanto la convivencia con campesinos europeos tradicionales como la posterior integración a un contexto de vida urbana y moderna en condición de universitario y hombre de mundo. En sendas entrevistas con colegas historiadoras,[1] la reflexión acerca de su propia obra y vida incluye precisamente la manera en que esta accidentada existencia orientó sus preguntas sobre la historia de México, de la América hispánica y del mundo en general. Tras vivir su infancia en un pequeño pueblo bávaro (Tausnitz), pasó a hacer sus estudios universitarios en Colonia, ciudad muy marcada por su

[1] Las entrevistas en cuestión se encuentran en: Verónica Zárate Toscano, *Diálogo con historiadores. Reflexiones en torno al tiempo, el espacio y la memoria*, México, Instituto Mora, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras/CONACYT/ Comité de Ciencias Históricas, 2014, pp. 235-267; Luz Elena Vázquez Bravo, *La historia de México en la historiografía alemana actual. Una breve historia de México de Pietschmann, Bernecker y Tobler*, tesis de maestría en Historia presentada en la UNAM, México, 2012, pp. 89-98, 137-161. La entrevista con Zárate incluye referencias biográficas.

cercanía con Francia, para desde ahí emprender un viaje de investigación histórica hacia el otro lado del Atlántico, a un México con el que no lo ligaba ningún antecedente familiar o personal pero que por entonces atraía crecientemente a historiadores, arqueólogos y científicos sociales del extranjero. Este acrecentamiento continuo de experiencias biográficas encontraría un fructífero paralelo en el ensanchamiento de horizontes temáticos y conceptuales de su labor como historiador, particularmente en relación con México.

La presente antología ha sido pensada, entre otros motivos, para ofrecer una muestra del tipo de temas y planteamientos con que Pietschmann se ha enfrascado a lo largo de su estudio de la historia de México y otros países de habla española. Los textos incorporados dan testimonio de su sólida formación académica, así como de la brújula siempre activa que lo ha guiado en el ensanchamiento de su curiosidad sobre el pasado de dichos pueblos y de lo que éste puede significar en el horizonte amplio de la historia mundial.

Empecemos, sin embargo, por lo que corresponde, y remitámonos a los inicios del interés de nuestro autor por las cuestiones hispanoamericanas. Originalmente quería estudiar leyes; sin embargo, ésta era una carrera que por entonces satisfacía la demanda existente y ofrecía muy malas perspectivas en cuanto al desenvolvimiento profesional y también relación con su curiosidad. Se decidió, en consecuencia, por la historia, las lenguas románicas, la filosofía (particularmente la cartesiana) y la pedagogía en la universidad de Colonia, institución que contaba con un departamento de Historia Iberoamericana encabezado por el profesor Richard Konetzke. Bajo la dirección de éste, Pietschmann emprendió estudios de doctorado en Historia ibérica y latinoamericana, situación que le permitió realizar una estancia de investigación en la Ciudad de México en 1964.[2] Obligado a modificar su proyecto original de investigación,[3] que confinaría la indagación al Archivo Municipal de Puebla, el joven doctorante desplegó su actividad en el Archivo General de la Nación de México y posteriormente

[2] Formó entonces parte del proyecto de investigación Puebla-Tlaxcala, financiado por el INAH y la Deutsche Forschungesgemeinschaft, en el que también participaron otros estudiosos alemanes interesados en temas relacionados con la región señalada.

[3] Originalmente deseaba realizar un estudio sobre la intendencia de Puebla desde el punto de vista de la historia constitucional, de la que se hablará un poco más adelante.

en el de Indias de Sevilla, lo cual le posibilitó una tesis sobre la introducción general del sistema de intendencias en Nueva España durante el periodo borbónico.[4]

La elección del tema para la tesis de doctorado no era extraña en el caso de un investigador alemán interesado en Nueva España. Punto fuerte de la historiografía alemana ha sido tradicionalmente el estudio de las cuestiones constitucionales y administrativas, temática que desde entonces formaría parte de la agenda de Pietschmann, si bien con más intensidad en algunos momentos que en otros. La llamada historia constitucional o *Verfassungsgeschichte* constituye una corriente gestada en Alemania a principios del siglo XX y entre cuyos principales representantes hay que contar a Fritz Hartung, Gerhard Oestreich y Otto Hintze, académicos de gran prestigio y con un alto número de continuadores hasta la actualidad. Una cuestión central para ellos fue lo relativo a la formación y evolución del Estado moderno, asunto muy relacionado con el del absolutismo en Europa, que desde su punto de vista (sobre todo de Hintze) debía ser vinculado con la temática económica (el surgimiento del capitalismo, por ejemplo) y con la competencia y las relaciones de poder y rango entre Estados en el ámbito internacional.[5]

[4] El título de la tesis en alemán fue *Die Einführung des Intendantensystems in Neuspanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform* (presentada en Colonia en 1969), la cual se publicaría posteriormente en México como *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España: un estudio político-administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

[5] La perspectiva de estudio ofrecida por Theda Skocpol en *Los Estados y las revoluciones sociales*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, interesada, entre otras cosas, en la relación entre las revoluciones y los programas de modernización del Estado para la competencia militar, debe bastante a escritos previos de Otto Hintze, como lo señala la misma autora en *op. cit.* p. 63. Desde el punto de vista de la historia europea, la historia constitucional fue de importancia decisiva para entender el proceso de formación del Estado nacional en la Edad Moderna. De los historiadores antes mencionados, Hintze vino a ser la figura decisiva, pues él intentó resolver dos cuestiones de importancia que habían provocado una continua discusión entre los estudiosos del pasado. Una era la relativa a la relación entre el desarrollo del capitalismo y el surgimiento de los Estados nacionales: ¿cómo debía entenderse el vínculo causal entre uno y otro? Hintze respondía que la relación causal unívoca entre uno y otro era ilusoria, pues en realidad se trataba de dos procesos paralelos y entrelazados, como serían las dos caras de una moneda. La otra cuestión tenía que ver con los factores de la organización del Estado, teniendo en cuenta lo relativo a la estructuración social por clases. ¿Podía asumirse, como lo hacían el marxismo y algunas

Una curiosidad como ésta tuvo sus raíces y comienzos en el medio intelectual de Alemania hacia mediados del siglo XIX, cuando Friedrich Carl von Savigny recurrió al método histórico en sus estudios sobre el derecho en Roma y en su país, casi simultáneamente que Lorenz von Stein, jurista y sociólogo de inspiración hegeliana, sumaba la perspectiva administrativa al estudio jurídico (sobre todo de las constituciones), aportando así a un estudio integral de la formación y la evolución del Estado en conjunción con la historia social, jurídica y administrativa. Es el tándem de *Staatsbildung* y *Staatsentwicklung*, los términos alemanes para conceptos que se tornaron clásicos en la historiografía de ese país.[6] Ya en el siglo XX, como se indicaba, Ostreich, Hartung y Hintze consolidaron esta modalidad de estudio, tan interesada en el aspecto administrativo y en la manera como se estructura y desarrolla el aparato del Estado en relación con la sociedad y la economía, cuestión esta última en que economistas o sociólogos como Max Weber, Gustav von Schmoller y Otto Brunner también harían contribuciones fundamentales.[7]

Por lo que toca a Pietschmann, su inserción en este tipo de temática respondía, en gran parte, a las posibilidades de realizar aportaciones a la historia del reformismo borbónico en México a partir del cambio administrativo traído por la introducción del sistema de intendentes en el siglo XVIII. Sin embargo, como él mismo lo señala a Zárate y a Vázquez en sus conversaciones, también consideró importante la cuestión de la geografía y el espacio, prestando mucha atención a la conformación de los vínculos sociales, económicos y religiosos entre las poblaciones de la América colonial y la sociedad de España o la de otros países europeos. No es extraña

---

otras escuelas similares, que la política exterior de un Estado debía explicarse por los intereses y el poder de las clases dominantes, los círculos capitalistas encumbrados, en un esquema de infraestructura/supraestructura? Hintze respondía que en realidad la organización en clases era sólo uno de los factores a considerar; otro era la situación del Estado en lo exterior, esto es, respecto de los otros Estados y respecto del orden general en el ámbito mundial.

[6] Puede consultarse, sobre esto, Fritz Hartung, *Staatsbildende Kräfte der Neuzeit. Gesammelte Aufsätze*, Berlín, Duncker and Humblot, 1961.

[7] Weber hizo sus contribuciones principalmente desde la sociología; Schmoller desde la economía, concretamente desde la llamada Escuela Histórica; Brunner fue ante todo historiador pero planteó cuestiones también importantes desde el punto de vista sociológico y económico.

esta sensibilidad en Pietschmann para la contextualización espacial de los vínculos imperiales del complejo hispánico, si tenemos en cuenta el notable desarrollo de los estudios geográficos y la vinculación de éstos con los históricos en Alemania y Austria a lo largo del siglo XIX. Ahí surgieron temas como la antropogeografía o geografía humana de Friedrich Ratzel, los paisajes histórico-culturales de Otto Schlüter o los estudios económico-culturales de Alphons Dopsch.

Su preocupación por los temas administrativos orientada a la formación y evolución del Estado también ha quedado elocuente y ampliamente plasmada en el libro *El Estado y su evolución al principio de la colonización española*, aparecido originalmente en alemán en 1980 y editado con traducción al español por el Fondo de Cultura Económica en 1989. El escrito "Los principios rectores de la organización estatal de las Indias", incluido en la presente antología, contiene reflexiones de mucho interés sobre la perspectiva que abrió ya desde entonces, siendo de resaltar que la temática de las estructuras, leyes e instituciones estatales en Hispanoamérica había sido motivo de estudios por toda una serie de historiadores a lo largo del siglo XX, desde Silvio Zavala hasta José M. Ots Capdequí y José Miranda, entre otros, serie a la que Pietschmann se ha sumado en un lugar importante.

A Pietschmann, el interés por la geografía y el espacio lo llevó al tema de la historia del Atlántico como una serie de redes políticas, sociales, económicas, culturales, etc., siendo también el resultado de su conocimiento de la obra de los historiadores de la Escuela de los Annales, particularmente de Fernand Braudel respecto del Mediterráneo, una influencia que se hace sentir en él durante sus estudios de historia en Colonia. Por tanto, aunque varios de los escritos de Pietschmann más directamente relacionados con el Atlántico datan de las últimas décadas, lo cierto es que desde mucho tiempo atrás él tenía conciencia de dicha temática, para la cual, por lo que toca al Atlántico, las ideas del historiador francés Jacques Godechot sobre las revoluciones del mundo moderno, y en concreto sobre las "revoluciones atlánticas", también habían sido pioneras.[8]

La temática del Atlántico vino a sumarse así a la historia del Estado como una de las principales para nuestro ya mencionado historiador.[9] Sin

[8] Jacques Godechot, *Les révolutions (1770-1799)*, París, Presses Universitaires de France, 1963.

[9] Sandra Kuntz Ficker, Horst Pietschmann (eds.), *México y la economía atlántica:*

embargo, es preciso decir que la investigación histórica de Pietschmann no podría resumirse o catalogarse de manera simplista en rubros que representen compartimentos aislados o en sucesión, según los cuestionamientos que eventualmente ganan fuerza en su mente. Su obra atendió desde un principio a problemas y procesos que envolvían perspectivas múltiples y complejas donde la historia constitucional se combinaba con otras perspectivas y métodos. La pregunta sobre las condiciones y factores relacionados con el advenimiento de la independencia hispanoamericana, y muy particularmente de México, considerando el contexto reformista del último periodo borbónico, suscita desde tiempo atrás muchas de sus principales reflexiones,[10] a lo que tendremos que sumar sus continuas consideraciones sobre la naturaleza precisa de ese reformismo y el tipo de personalidades involucradas en él, una cuestión abordada tanto en sus escritos de debate como en estudios detallados de caso.[11]

En la actualidad, Pietschmann pone un énfasis mucho mayor en el aspecto de la transformación territorial que las reformas borbónicas trajeron y debían traer consigo, a partir de que con ellas se desmanteló en gran parte la estructura y el espíritu de imperio que hasta entonces había mostrado el aparato político del complejo español. No dejó, por tanto, de interesarse en figuras políticas relevantes de esa etapa reformista o de la siguiente inmediata. Fue entonces, sin embargo, que dirigió su atención a los procesos políticos incidentes en las postrimerías del borbónico, relacionados con los temas de nación, ciudadanía e individuo, en vistas a replantear el sentido de las reformas como transformación política de un viejo imperio.

---

siglos XVIII a XX, México, El Colegio de México, 2006. En su Introducción ofrece un amplio panorama sobre la pertinencia actual de la historia atlántica.

[10] No es gratuito que una compilación de textos suyos realizada por sus alumnos Jochen Meissner y Renate Pieper en 2000 lleve un título que en español significa "México, entre reforma y revolución" (la obra en cuestión es Horst Pietschmann, *Mexiko zwischen Reform und Revolution*, Stuttgart, Steiner, 2000). En sentido estricto, como lo ha señalado él mismo (Zárate, *op. cit.,* pp. 249-250), el énfasis y la aportación principal de Pietschmann en cuanto a las reformas borbónicas tuvo que ver, en esa etapa transcurrida entre su investigación inicial en México y los artículos subsecuentes del tipo antes señalado, ante todo con los presupuestos y preparativos de dichas reformas, sobre todo a partir de lo que los archivos españoles le proporcionaron en lo referente a la logística y las intenciones con que las autoridades metropolitanas procedían para su implementación.

[11] Como el dedicado al intendente de Puebla, Manuel de Flon, incorporado en la presente antología, así como el concerniente a Francisco de Saavedra y Sangrois.

Si tenemos en cuenta estas aportaciones de la historia constitucional, en nada sorprende el distanciamiento de Pietschmann respecto del marxismo, un tema de conversación en su entrevista con Zárate.[12] En Pietschmann existe una veta importante de reflexión y debate que se vincula con su idea de la historia y la manera más adecuada de abordarla. El punto es importante, ya que en las fechas en que Pietschmann iniciaba su investigación el marxismo y las corrientes u orientaciones para-marxistas tenían un gran peso a lo largo del planeta, y la República Federal de Alemania no era ciertamente la excepción. Ahí la discusión con el marxismo no sólo tuvo relevancia intelectual sino también política y geoestratégica, algo natural en el contexto de un país dividido y marcado por las crisis de la Guerra Fría y afectado por la vecindad directa con el bloque soviético. Sin embargo, como lo afirma Pietschmann en la entrevista con Zárate, sus conclusiones sobre el marxismo y lo que le han parecido puntos de partida equivocados del mismo, datan de sus años de juventud, concretamente de sus vivencias en el pueblo campesino de Tausnitz, aquel en que pasó su infancia. Fue entonces que advirtió la incompatibilidad entre los postulados marxistas sobre la explotación y otros fenómenos y lo que él concretamente veía y vivía por entonces, dejándole el convencimiento de que en una entidad social como la de su entorno no cabían ni esa ni las otras teorías del marxismo.[13]

También en su preocupación por el intercambio académico se nos presenta un Pietschmann muy marcado por las experiencias personales, lo cual nos da oportunidad de mencionar otras vertientes de su perfil de historiador, ahora en relación con su permanente esfuerzo de colaboración académica e impulso a la misma. Particularmente importantes fueron sus vínculos con el historiador sueco Magnus Mörner, con quien compartió tanto sus intereses de estudio como de promoción de los temas latinoamericanos entre los estudiosos en Europa. Sus colegas alemanes Reinhard Liehr y Walther Bernecker lo acompañaron también en sus incursiones en debates y en las experiencias de intercambio con latinoamericanos, así que

[12] Zárate, *op. cit.*, p. 248.

[13] De cualquier manera, la relación, diálogo y aprecio para con colegas de la República Democrática Alemana, como Manfred Kossock y otros, formó parte de la agenda académica de Pietschmann, quien ha reflexionado las circunstancias y trayectoria de su país marcado siempre por su conocimiento de España y los países hispanoamericanos.

en conjunto vinieron a constituir un grupo eficaz en la promoción y publicación de obras colectivas sobre historia española y latinoamericana dentro del escenario editorial de Alemania. Entre ellas se encuentran las historias generales de México y España, de las que se volverá a hablar más adelante.

Los intereses e involucramiento de Pietschmann en tareas como la edición del Anuario de historia publicado en Alemania[14] y como promotor de varios encuentros de historiadores especialistas en Latinoamérica (AHILA), así como las actividades del Comité Internacional de Ciencias Históricas y su actividad en las cátedras de investigador invitado en México (cátedra Guillermo y Alejandro de Humboldt, afiliada a la UNAM y El Colegio de México, y también en la Carter Brown Library), y asimismo como vinculador entre diversos académicos y medios de estudio a ambos lados del Atlántico, no pueden ser ignorados si se quiere entender la dimensión y los alcances de su labor de investigación histórica. En tanto que investigador con residencia e intercambio continuo en diversos países y continentes en momentos variados, se trata, sin duda, de un historiador muy representativo del ejercicio de su profesión hacia la vuelta del siglo, en una era de intensa globalización.

No es exagerado señalar que el impacto de la obra de Pietschmann se ha ramificado mediante las investigaciones de sus alumnos, varios de los cuales han escrito tesis y libros sobre México e Hispanoamérica: Peer Schmidt, Renate Pieper, Ulrich Mücke, Jochen Meissner, Silke Hensel, Wiebke von Deylen, Christoph Rosenmüller, Ursula Heimann, y muchos otros que por razones de espacio no es posible mencionar aquí. Esta formación no sería concebible sin la prolongada labor docente de Pietschmann, transcurrida entre 1969 y 1979 como profesor asistente en la universidad de Colonia, en el departamento de Historia Ibérica y Latinoamericana, así como en esa misma universidad de 1982 a 1985, ya en calidad de profesor titular, tras haber realizado su habilitación (1977), a lo que siguió la ocupación de una cátedra equivalente en la universidad de Hamburgo desde 1985. Esta última actividad docente terminó en 2005, de acuerdo con las normas de jubilación de los profesores en Alemania.

En cuanto a los investigadores mexicanos, Pietschmann ha expresado en repetidas ocasiones su agradecimiento por la ayuda y generosidad

[14] *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirstschaft und Gesellschaft Lateinamerikas* (1964-1997) y *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* (publicado de 1998 en adelante).

que le brindaron colegas con quienes entabló amistad e intercambio académico desde la concepción y elaboración de su tesis de doctorado, y por sus primeros temas de estudio: Josefina Zoraida Vázquez, Ernesto de la Torre Villar, Roberto Heredia, José Miranda, Ignacio Rubio Mañé y muchos otros. A su vez, Pietschmann ha recibido reconocimientos importantes de colegas y autoridades de México; entre ellos podemos mencionar su ingreso a la Academia Mexicana de la Historia (1997), así como la condecoración Águila Azteca que le fue concedida en Alemania en 1987, tras una visita de Estado del entonces presidente Miguel de la Madrid en ese país.[15]

Pasemos ahora a citar los textos incorporados a esta antología, algunos de los cuales han sido mencionados brevemente en párrafos previos.

Se hizo aquí referencia al gran interés de Pietschmann por el periodo transcurrido entre finales de la Colonia e inicios de la Independencia de los países hispanoamericanos. Es un ejemplo de la gran curiosidad de Pietschmann respecto a procesos de largo plazo, situación que le ha permitido mostrar cómo ciertos aspectos ideológicos considerados habitualmente como exclusivos de la época ilustrada se extendían por lapsos y contextos más amplios. De ello dan testimonio claro los textos de esta antología dedicados a la persona e ideas del funcionario español Bernardo Ward, a las Sociedades Económicas de Amigos del País y al programa de difusión de las ciencias útiles en el ámbito hispanohablante. Pietschmann subraya que pese a su fuerte auge en la era ilustrada, estas asociaciones y proyectos, y sobre todo las ideas que los sustentaron, enraizaban ya en épocas previas y bajo la influencia de aspectos sociales y económicos no del todo explicados hasta ahora. Señala también la diferencia entre el proceso correspondiente a España y el de Hispanoamérica, donde los jesuitas fueron precursores importantes de la Ilustración y el contexto político exigió una implementación de reformas y propósitos renovadores distinta del caso peninsular, de ahí que el modelo de las sociedades de amigos del país no encontrara un contexto socio-cultural comparable ni tampoco una disposición positiva por parte de las autoridades. Al impulso de transformación

[15] La entrega de la condecoración se realiza en la embajada de México en Alemania, en noviembre de ese año, después de que tuviera lugar la visita de Estado referida. También ha sido nombrado miembro de las Academias de la Historia de España, Argentina, Chile y Guatemala, entre otras varias asociaciones científicas.

generado por los jesuitas siguió, en el caso de Nueva España, una ilustración criolla y a ésta el famoso auge fundacional de instituciones y establecimientos de gran utilidad y prestigio (Academia de San Carlos, Colegio de Minería, etc.), secuencia que confirió al auge renovador un perfil propio y diferenciante.

La lectura de estos escritos revela asimismo la importancia que a los ojos de Pietschmann tienen los programas de transformación propuestos durante el gobierno de Carlos III, por el círculo de funcionarios con ideas reformistas más tenaces y consecuentes, aquel encabezado por Floridablanca y Campomanes, promotores (sobre todo el segundo) de un ideal ético-económico articulado principalmente por Bernardo Ward en su "Proyecto económico".

La importancia de estos funcionarios reformistas de Carlos III reaparece en el artículo "Nación e individuo…", lleno de pistas y reflexiones sobre el surgimiento de la concepción moderna de nación, esto es, de una entidad formada fundamentalmente de individuos, en España e Hispanoamérica. Una vez más, es el conde de Campomanes el que aparece aquí como una figura central, pues de él parece haber procedido el impulso a una nueva idea de nación estimuladora de la participación económica de los vasallos y movida así por un espíritu utilitario atento a la satisfacción del interés de los individuos, incluidos aquellos que no pertenecían a las clases o sectores privilegiados. Términos como nación, ciudadanía, Estado, etc., podrían y deberían ser objeto de una indagación histórica más precisa en cuanto a su significado y a la manera en que se relacionaron por entonces entre sí, sostiene Pietschmann. Este texto representa, en varios aspectos, un complemento significativo a los dedicados al "Proyecto económico" de Bernardo Ward y a las Sociedades Económicas de Amigos del País. Al indagar sobre las concepciones de individuo y nación en la segunda mitad del siglo XVIII, Pietschmann muestra los alcances políticos del discurso utilitario ilustrado en dicha centuria y desde ello sugiere conexiones decisivas entre tal discurso y procesos políticos como el constitucional español gaditano del siglo XIX, donde el lema de los derechos y libertades de los ciudadanos no fue tan importante como el de las obligaciones de éstos frente al Estado. Ahí se advierte cómo, según Pietschmann, "se construye la sociedad y su organización política desde arriba, partiendo —después de la Divinidad— del concepto de nación, en concreto de la 'nación española'". En su rastreo de esta nueva idea de nación, Pietschmann se

refiere a la actitud conservadora y retraída de las élites criollas americanas, particularmente la novohispana, que parecería haber reaccionado contra ella, tal como lo mostraría, por ejemplo, la famosa Representación del Cabildo de México de la segunda mitad del siglo XVIII. Así, en la parte final de su escrito, Pietschmann formula hipótesis sobre las posibles causas de este talante en atención a las condiciones políticas de Nueva España. En "Justicia, discurso político y reformismo borbónico en la Nueva España del siglo XVIII", Pietschmann traza las ramificaciones de esta temática, con sus efectos jurídicos precisos, hacia las fechas más tardías del periodo español en México, en lo que hace referencia a casos concretos. De tal manera, con este último texto obtenemos pistas y respuestas, aún provisionales en varios aspectos, al interrogante sobre el vínculo entre el reformismo del siglo XVIII y la Independencia ocurrida a inicios del siguiente.

En el texto sobre los principios rectores de la organización estatal arriba mencionado, afirmaba Pietschmann: "no hay duda de que, desde una perspectiva de historia de las estructuras, hay que buscar en la época colonial los antecedentes de la independencia y de la constitución efectiva de los Estados independientes latinoamericanos"; es claro que los textos antes referidos establecen elementos certeros en esa dirección. El escrito "Las élites políticas de México en la época de la emancipación, 1770-1830" abunda en un factor importante de continuidad entre las décadas finales de la Colonia y la primera de la Independencia, con énfasis en el concepto de élite política como muy adecuado para armonizar con el tipo de proceso acarreado por la Independencia de Hispanoamérica, sobre todo de México; en todo caso, parece más apropiado que otros, como el de burguesía o los que remiten a situaciones más bien europeas o de otras partes.

La preocupación por las lagunas en el campo de la historiografía sobre Hispanoamérica ha sido una constante en el Pietschmann de la década de 1970-1980, aunque es probable que fuera en los dos decenios siguientes que más practicó este género de estudio, según lo muestra su comentario crítico sobre los estudios de Susan Deans-Smith y Christine Hünefeldten en torno al monopolio del tabaco en las economías tardías del México y el Perú coloniales. Pese a la existencia de estudios previos sobre aspectos del fisco colonial, por José y Mari Luz Hernández Palomo, así como de John Te Paske y Herbert S. Klein, a los que se añadían las aportaciones de Deans-Smith y Hünefeldten, a Pietschmann le pareció que en muchos sentidos abundaban más las preguntas que las respuestas. Nuevamente

problematiza Pietschmann lo que se sabe sobre el sentido, las corrientes y los grupos involucrados con las reformas emprendidas por la Corona desde mediados del siglo XVIII, apuntando por lo menos tres impulsos distintos, correspondientes también a tres posiciones diferentes en cuanto a ideologías sustentantes y a la disposición al riesgo por parte de los políticos españoles metropolitanos en las políticas de transformación de Hispanoamérica. No todas las medidas de cambio importantes impulsadas entonces respondieron al mismo sentido o al mismo ideario económico, de suerte que aun sobre un tema como la renta del tabaco en México y Perú quedarían fuertes interrogantes mientras hiciera falta claridad sobre la cronología y el sentido de las reformas dieciochescas. El artículo sobre la agricultura y los alcaldes mayores entronca con varias de estas cuestiones.

El estudio de las ideas se vio acompañado por el de la mentalidad social y su relación con el Estado, como se ve en los textos "Burocracia y corrupción en la Hispanoamérica colonial: una aproximación tentativa" y "Estado colonial y mentalidad social: el ejercicio del poder en distintos sistemas de valores. Siglo XVIII".[16] En estos textos aborda una situación muy mencionada y recalcada pero en general poco profundizada o reflexionada por los historiadores: la corrupción en Hispanoamérica bajo el dominio español. La existencia de una violación continua de las normas legales, morales o religiosas fue un hecho innegable. ¿Cómo entenderla? Pietschmann pone el énfasis en la complejidad del problema y la improcedencia de deducir una ausencia de valores en una conducta que gran parte de la población hispanoamericana mostraba. En la idea de que la historia de las mentalidades puede representar un puente idóneo de acercamiento entre la historia del derecho o la ciencia política, por una parte, y la historia social y económica, por la otra, Pietschmann considera que en Hispanoamérica el Estado se vio desbordado al tratar de lidiar con una sociedad en que convivían valores distintos, tejidos en torno a autoridades también distintas, la religiosa y la civil, y en que los individuos se atenían a unos y otros valores y potestades según las situaciones y conveniencias. Ante esto la única fórmula aplicable (y no forzosamente eficaz en término de las metas de los gobiernos, sobre todo los borbónicos ilustrados) fue un

[16] En otro artículo hace la revisión de la literatura sobre el tema que ofrece en "Corrupción en las Indias españolas: revisión de un debate en la historiografía sobre la Hispanoamérica colonial".

cuidadoso casuismo jurídico gestado ya en el siglo XVI, diestra y sistemáticamente manejado por las burocracias locales desde la centuria siguiente, de suerte que éstas se tornan intermediarias entre las autoridades metropolitanas y las sociedades americanas en cuanto a la impartición de justicia y del manejo político. Notable en estos escritos es la manera en que el autor hace justicia a la complejidad de la situación y a las muchas aristas y perspectivas que forzosamente se deben de tomar en cuenta, con lo que evita los lugares comunes y los estereotipos con que fácilmente se transige cuando se abordan este tipo de temas.

Una misma reticencia frente a conclusiones y salidas fáciles se encuentra en otros textos de esta antología. Es el caso del relacionado con "La corte virreinal de México en el siglo XVII…", desde el punto de vista jurídico-institucional, social y cultural, con particular atención al estado de la investigación. En este caso la complejidad de la temática tiene que ver con la necesidad de metodologías diversas en función de la variada gama de problemas que ella supone; no puede ser el mismo tipo de aproximación si se quiere entender la figura del rey o del virrey en su función simbólica del poder que para dar razón de la atracción social de la corte y la participación de los diversos tipos de individuos en ella, o bien para comprender la relevancia económica que pudo haber tenido.

Una negativa a la simplificación y reconocimiento pleno de la complejidad de los procesos históricos es, en suma, un rasgo que el lector reconocerá en prácticamente todos y cada uno de los textos que aquí se incluyen. La infaltable atención de Pietschmann al estado de la investigación sobre los temas tocados por la historiografía en torno a Hispanoamérica, tanto en lo concerniente a la de lengua española como a la alemana, inglesa, francesa, italiana y portuguesa, se refleja continuamente en los textos aquí reunidos.[17] Un ejercicio revisor de la historiografía con tema hispanoamericano, cada vez más abundante y compleja, atestigua la notable capacidad analítica de Pietschmann y su disposición a leer y estudiar considerables masas de material histórico e historiográfico. No se puede olvidar, sin embargo, al historiador de notables capacidades sintéticas y diestro al redactar historias de corte tradicional, ajustadas a las necesidades de los estudiantes y del público en general que se interesa en la historia. Tal vertiente de su

[17] Y a veces en revisiones de gran amplitud como, por ejemplo, "El impacto de la historiografía europea en México desde la Segunda Guerra Mundial".

producción queda igualmente incorporada al presente volumen, sobre todo en los textos sobre historia de España en los siglos XVI y XVII y en el periodo de los Borbones. Autor de una *Historia de España* escrita en coautoría con Walther L. Bernecker,[18] de la que se han tomado algunos textos, Pietschmann ha participado en la redacción de textos generales, alguno de ellos de formatos muy pequeños, como el de la llamada "pequeña historia",[19] una modalidad de difusión del conocimiento histórico que se hizo muy frecuente en Alemania tras la Segunda Guerra Mundial.[20]

Resta decir que, dadas sus aportaciones a la historiografía sobre México desde una perspectiva tan rica, documentada y relacionada estrechamente con un interés profundo en la historia del Estado en Hispanoamérica, la historia atlántica y la historia del Imperio español, por mencionar sólo algunos de sus grandes complejos temáticos, la obra de Pietschmann ameritaba desde tiempo atrás ser motivo de una antología como la que ahora se ofrece. El lector constatará la gran diversidad de temas tratados, así como la variedad de métodos y perspectivas que Pietschmann es capaz de manejar respecto de los distintos puntos tocados, sin faltar sus continuas observaciones críticas sobre el sentido humano y científico de la búsqueda de conocimiento, que no por aparecer a veces disueltas entre concienzudas reflexiones metodológicas o de procedimiento dejan de estar siempre presentes y tener gran relevancia. El lector podrá apreciar los logros de un historiador que hace ya más de medio siglo decidió conceder una atención privilegiada a pueblos extranjeros, y entre éstos muy particularmente a México. Como labor de justicia, pero también como gustosa y fundamentada aportación al mejor conocimiento de la historia nuestra y de otros países de lengua española, el presente volumen contribuye a la difusión de una historiografía de primer nivel, cualquiera que sea la perspectiva desde la que se le aborde.

[18] Walther L. Bernecker, Horst Pietschmann, *Geschichte Spaniens*, 3a. ed., Stuttgart, Verlag W. Kohlhammer, 2000.

[19] Como la que el mismo Pietschmann ha publicado, en coautoría, respecto de México: Horst Pietschmann, Walther L. Bernecker, Hans W. Tobler, *Eine kleine Geschichte Mexikos*, Frankfurt, Suhrkamp, 2007.

[20] Las partes iniciales de la ya citada tesis de Luz Elena Vázquez Bravo (*vide supra* nota 1) ilustran sobre la importancia y contexto de la publicación de relatos históricos sintéticos o "pequeñas historias" en formato de libro de bolsillo en la República Federal de Alemania tras la Segunda Guerra Mundial.

Primera Parte

ESTADO

LOS PRINCIPIOS RECTORES DE ORGANIZACIÓN ESTATAL EN LAS INDIAS*

Historiografía, métodos y conceptos

La historiografía sobre la organización estatal en la Hispanoamérica colonial tiene una larga trayectoria. Sin que se quiera aspirar a que la siguiente enumeración esté completa,[1] autores como Enrique Ruiz Guiñazú, Lillian Estelle Fisher, Rafael Altamira, Silvio Zavala, José M. Ots Capdequí, Alfonso García Gallo, José Miranda, Ricardo Zorraquín Becú, Juan Manzano Manzano, Jorge Ignacio Rubio Mané, Mario Góngora y Guillermo Lohmann Villena realizaron obras fundamentales sobre el tema hasta finales de la década de los cincuenta del siglo XX. Conviene recordar a estos clásicos del tema porque representan un enfoque importante sobre un problema que aun en la actualidad tiene sus cultivadores, aunque esta línea de investigación ha sido, en gran medida, sustituida por otras, con mucho más éxito en la actualidad. Aquellos clásicos, a pesar de haber trabajado sobre distintos niveles de la administración colonial, compartían, en cierta medida, una perspectiva y un enfoque metodológico común. La perspectiva era, con mayor o menor claridad, la del Imperio colonial español,

* En Antonio Annino y Marcello Carmagnani, *Inventando a la nación: Iberoamérica. Siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

[1] Para no abundar en títulos y citas, me remito, además de a las obras generalmente conocidas, a los trabajos que se refieren a la época colonial en el volumen V. Vázquez de Prada e Ignacio Olabarri (comps.), *Balance de la historiografía sobre Iberoamérica. Actas de las IV Conversaciones Internacionales de Historia,* Centro de Investigaciones de Historia Moderna y Contemporánea, Universidad de Navarra, Pamplona, 10-12 de marzo de 1988, Pamplona, 1989. Cfr. también mi manual: Horst Pietschmann, *Die staatliche Organisation des kolonialen Iberoamerika,* Stuttgart, 1980. Los trabajos principales de los autores mencionados están recogidos en ambas obras. Posteriormente se publicaron dos compilaciones importantes de la obra dispersa de Alfonso García Gallo y de Ricardo Zorraquín Becú: Alfonso García Gallo, *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de derecho indiano,* Madrid, 1987; Ricardo Zorraquín Becú, *Estudios de historia del derecho,* 3 vols., Buenos Aires, 1988-1992.

es decir que la articulación de éste en los distintos niveles administrativos en América era observada desde la perspectiva metropolitana. El método empleado era en líneas generales el histórico-jurídico-institucional, que consistía en analizar la amplia legislación metropolitana —y sobre todo virreinal— con la intención de reconstruir lo que se creía era la realidad del Imperio americano. Teniendo como base esta bibliografía surgieron, durante los años sesenta, algunas obras generales que pretendían resumir la constitución interna del Imperio desde una perspectiva histórica más amplia, empleando frecuentemente conceptos y aproximaciones de interpretación procedentes de las ciencias sociales.[2]

Paralelamente, la Escuela de los Annales en Francia y la historiografía anglosajona empezaron a reorientar hacia los problemas económico-sociales regionales la investigación sobre la época colonial hispanoamericana. Ésta adquirió un fuerte enfoque cuantitativo, aunque manteniendo todavía mayoritariamente la perspectiva imperial, si bien las fuentes utilizadas provenían ahora en gran parte de los archivos nacionales, regionales y locales de los distintos países latinoamericanos.[3] Al mismo tiempo historiadores más jóvenes, que en mayor o menor medida estaban vinculados con la tradición anterior, se lanzaron a estudiar los fenómenos de la venta

[2] Magali Sarfatti, *Spanish Bureaucratic Patrimonialism in America. Politics of Modernization Series,* núm. 1, Berkeley, Institute of International Studies, University of California, 1966; S. N. Eisenstadt, *The Political Systems of Empires,* Nueva York, 1963; J. L. Phelan, *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century. Bureaucratic Politics in the Spanish Empire,* Madison, 1967.

[3] Cfr. las obras clásicas de Pierre y Huguette Chaunu, *Seville et l'Atlantique, 1504-1650,* 8 t. en 11 vols., París, 1955-1958; François Chevalier, *La formation de grands domaines au Mexique: terre et société aux XVI^e^-XVII^e^ siécles.* Para la historiografía anglosajona hay que remitir en primer lugar a las obras de Woodrow Borah, Sherburne F. Cook y Lesley B. Simpson sobre demografía histórica, comercio, etc. Cfr. en especial Woodrow Borah, *Early Colonial Trade and Navigation between Mexico and Peru,* Berkeley, 1954; el mismo, *New Spain's Century of Depression,* Berkeley, 1951, y *Silk Raising in Colonial Mexico,* Berkeley, 1943. Woodrow Borah y Sherburne F. Cook, *Price Trends of Some Basic Commodities in Central Mexico, 1531-1570,* por mencionar sólo algunos títulos. A ellos se sumaron posteriormente autores como David A. Brading, *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810,* Cambridge, 1971; Peter J. Bakewell, *Silver Mining and Society in Colonial Mexico, Zacatecas, 1546-1700,* Cambridge, 1971; Brian R. Hamnett, *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821,* Cambridge, 1971, y otros muchos. El interés en los aspectos político-institucionales ha disminuido en la generación joven anglosajona, así como en el nuevo enfoque francés.

o del beneficio de los cargos administrativos en América, con lo cual se empezó a relacionar el tema del Estado con la sociedad. El tema del Estado se empezó a replantear de nuevo a principios de los años ochenta, aunque centrado ahora no tanto en lo institucional, sino más bien desde la perspectiva del engranaje entre los fenómenos económico-sociales y los institucionales, e insistiendo más en los aspectos políticos que resultaban de este complejo juego de relaciones.[4]

Entretanto, la mayoría de los estudios económico-sociales habían ido abandonando la perspectiva imperial y, tras haber detectado enormes variantes regionales en el desarrollo histórico del continente, se interesaban cada vez más por el significado político de éstas, interpretándolas como expresiones de la necesidad creciente del Imperio de unir regiones y centrarlas en torno a la metrópoli. Desde esta perspectiva, se planteaba la duda de hasta dónde las nuevas articulaciones políticas eran expresión de nuevas identidades históricas y de cómo éstas prefiguraban, en cierta manera, los Estados independientes que surgirían tras las guerras de emancipación en el Imperio español. Uno podía, asimismo, preguntarse hasta dónde el desarrollo de estas diferenciaciones regionales era parte de un proceso de formación estatal anterior a la constitución formal de los Estados independientes latinoamericanos.

Ésta es, más o menos, la situación actual del debate sobre dicha cuestión. Habría que añadir que, en estos últimos años, ha surgido un renovado interés por lo institucional al plantearse la teoría de que el montaje institucional imperial perduró más de lo que originalmente se pensaba en el proceso de emancipación latinoamericana y continuó influyendo en los conflictos internos de los Estados latinoamericanos en el siglo XIX.

Este desarrollo de la investigación ha padecido en cierta medida la falta de debates teóricos y verdaderos intentos de generalización. Nosotros, aparte de una incursión en la realidad económica novohispana de los pueblos de indios —en la que se estudió el sistema de los repartimientos comerciales realizados por los corregidores y los alcaldes mayores—, hemos meditado e investigado durante mucho tiempo sobre el problema del

[4] Como ejemplo, los dos volúmenes de actas del Congreso de la Asociación de Historiadores Latinoamericanos Europeos (Ahila), 1985, en Florencia: Antonio Annino, Marcello Carmagnani y otros (eds.), *America Latina: Dallo Stato Coloniale allo Stato Nazione, 1750-1940,* 2 vols., Milán, 1987.

Estado en la Hispanoamérica colonial, manteniendo hasta cierto punto la aproximación institucional, aunque siempre tratando de analizar el significado y el impacto político de los organismos estatales. Así, en mi tesis de doctorado intenté utilizar aproximaciones de las ciencias sociales al tema, recurriendo a Max Weber, estudiando posteriormente la realidad más baja de la administración real en América y el proceso del beneficio de empleos entre los corregidores.[5]

Más tarde se intentó rechazar el proceso político de creación de estructuras estatales en el siglo XVI,[6] siempre atento al progreso de la investigación sobre la economía y la sociedad. A principios de los años ochenta propusimos como lazo entre el desarrollo autonómico de las sociedades coloniales, cada vez más evidente, y la maquinaria gubernativa metropolitana y sus normas legales —normas que traducen una política metropolitana inspirada en los modelos económicos y sociales europeos de cada época—, el fenómeno de la corrupción que, desde la formación de las sociedades coloniales en el primer tercio del siglo XVII, se convierte en sistemático. Desde este punto de vista, se entendía la corrupción como un mecanismo de negociaciones y arreglos entre la Corona y las sociedades coloniales, efectuadas por una burocracia real, cada vez más autonómica, y sin tener en cuenta la legislación existente, que en muchos casos prohibió expresamente los arreglos que se realizaban. Luego se introdujo, sin definición precisa, el concepto de "Estado colonial" que en cierto modo parecía responder a las realidades detectadas conforme progresaba la investigación, concepto que fue atacado más tarde, sin que este ataque haya

[5] Cfr. Horst Pietschmann, *Die Einführung des Intendanten Systems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert*, Colonia-Viena, 1972; "Alcaldes Mayores, Corregidores und Subdelegados. Zum Problem, der Distriktsbeamtenschaft im Vizekórrigreich Neuspanien", en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirstchaft und Gesellschaft lateinamerikas*, Colonia-Viena, vol. 9, 1972, pp. 173-270; "El comercio de repartimientos de los alcaldes mayores y corregidores en la región de Puebla-Tlaxcala en el siglo XVIII", en Simposio Hispanoamericano de Indigenismo Histórico, Valladolid, Terceras Jornadas Americanistas de la Universidad de Valladolid, 1977, 7 pp. + 4 tablas (resumen de un estudio más extenso publicado en alemán en el vol. 10 [1973] del *Jahrbuch... lateinamerikas*).

[6] Horst Pietschmann, *Staat und staatliche Entwicklung am Beginn der spanischen Kolonisation Amerikas,* Münster, 1980; la versión castellana que añade, además, el artículo sobre "burocracia y corrupción" (cfr. nota 7) es: *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América,* FCE, México, 1989.

producido el debate teórico que la gran cantidad de nuevos conocimientos en el fondo exigía.[7] Otros autores preferían continuar utilizando el concepto de "pacto colonial" frente a la dicotomía entre sociedad(es) colonial(es) y aparato burocrático imperial. Este pacto colonial se habría redefinido conforme a las exigencias de cada época hasta llegar a romperse de forma definitiva en vísperas de las guerras de Independencia a causa del reformismo borbónico.[8] Sin embargo, este concepto de "pacto colonial" resulta tan vago como el de "Estado colonial", ya que sólo lo utiliza una parte de la sociedad conquistadora y, más tarde, criolla. La Corona, por su parte, no parece haberlo aceptado a no ser a principios de la expansión española en América y, más tarde, si acaso, en términos de un lazo de vasallaje —cada vez más alejado del significado original y concreto que éste tuvo en la Edad Media— entre el rey y sus súbditos americanos.

En todo caso, ambos conceptos, el de "Estado colonial" y el de "pacto colonial" nunca han sido objeto de un estudio a fondo basado en las realidades americanas de cada época. Además, ambos conceptos parecen demasiado estáticos como para responder o para poder adaptarse a la evolución de la realidad, en permanente cambio tanto en América como en la península durante los tres siglos del dominio de la Corona de Castilla —más tarde de España— en América. Finalmente, hay que comprobar que el concepto de Imperio español en América tampoco responde a las complejas realidades de los procesos históricos en ambos lados del Atlántico, ya que en él predomina la perspectiva metropolitana. A lo mucho podrían caracterizarse los procesos aludidos calificándolos de "auge" o

[7] Horst Pietschmann, "Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa", *Nova Americana,* Turín, núm. 5, 1982, pp. 11-37. Para el concepto de "Estado colonial", cfr. la nota 4 y véase Carlos Malamud Rikles sobre concepto de "Estado colonial" en la América hispana, *Revista de Occidente,* núm. 116, enero de 1991, pp. 114-127. El problema de la corrupción fue además ampliamente tratado en distintos estudios publicados en los años ochenta. Eduardo Saguier lo abordó de forma más sistemática en varios artículos, cfr. "La corrupción administrativa como mecanismo de acumulación y engendrador de una burguesía nativa", *Anuario de Estudios Americanos,* Sevilla, vol. XLVI, 1989, pp. 269-303.

[8] Cfr. por ejemplo Fernando Muro Romero, "La reforma del pacto colonial en Indias. Notas sobre instituciones de gobierno y sociedad en el siglo XVII", *Jahrbuch... lateinamerikas,* nota 5, vol. 19, 1982, pp. 47-68. Es imposible referirnos aquí a todos los autores que emplean el término pacto *colonial,* pero, hasta donde podemos alcanzar, nos parece que este concepto es uno de tantos manejados con frecuencia sin haber sido claramente definidos.

"debilitamiento", incluso hasta de "decadencia", en términos similares, con lo cual se esconderían o se subvalorizarían los procesos de creación de nuevas entidades e identidades históricas en el suelo americano. Estas entidades —o identidades— cobran a lo largo de la época moderna tanta fuerza que logran primero un nivel considerable de autonomía y finalmente sobrepasan en importancia a las fuerzas de la metrópoli y de sus representantes en América al producirse la emancipación y constitución de Estados independientes.

Ya no hay duda de que, desde una perspectiva de historia de las estructuras, hay que buscar en la época colonial los antecedentes de la independencia y de la constitución efectiva de los Estados independientes latinoamericanos. De modo que los viejos debates latinoamericanos sobre causas y antecedentes de la emancipación en la época colonial, que ya desde los años treinta del siglo XX pretendían encontrar en cualquier rebelión un antecedente de la emancipación, y que fueron en gran parte rechazados por la historiografía no nacionalista, cobran ahora nuevo sentido a la luz de las estructuras económico-sociales que se están perfilando y cuyas transformaciones a lo largo de la época colonial se dibujan de manera cada vez más precisa.[9] Finalmente, la línea de investigación que se había ocupado de analizar la conciencia criolla destacó con bastante claridad el surgimiento de una identidad de este tipo, que en algunos casos se identifica vagamente como "americana" en general y en otros casos de modo más concreto, especialmente en las regiones donde dicha búsqueda de identidad podía recurrir de alguna manera al pasado de las grandes culturas indígenas prehispánicas, como en México y Perú. Y es más: frente al antiguo concepto formalista de que el criollo es un español nacido en América, surgió una definición que vinculaba más concretamente a lo criollo con las estructuras económicas y sociales, y que caracterizaba como criollos

[9] La *Colección Documental del Bicentenario de la Revolución Emancipadora de Túpac Amaru* (5 vols., Lima, 1980-1982), insiste todavía en la vieja tradición latinoamericana de referirse a rebeliones coloniales como antecedentes de la emancipación estatal. La bibliografía sobre las variantes estructurales del Imperio español en América es muy abundante. La perspectiva se refleja ya bastante bien en los volúmenes correspondientes de la *Cambridge History of Latin America,* especialmente en el vol. 2, Cambridge, 1984, a pesar de su enfoque generalizado. De manera más sucinta resume este fenómeno Marcello Carmagnani en su colaboración, en el volumen 1 del *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas,* Stuttgart (en prensa, publicación en 1994).

a las personas que tenían la base económica-social de su vida en una de las muchas regiones de América y que pertenecían, al mismo tiempo, al grupo de los oligarcas de su ámbito regional.[10]

¿Qué significa lo anterior para la historia del desarrollo estatal? A nuestro modo de ver, se impone ante todo una conclusión metodológica: el proceso histórico del Estado en Hispanoamérica debe enfocarse desde una perspectiva doble: la metropolitana y la propiamente hispanoamericana. La primera se caracteriza por un conjunto de transferencias a América de instituciones y contenidos político-mentales que se arraigan en este continente. Por otro lado, la perspectiva hispanoamericana se caracteriza por un escaso grado de institucionalización —como se tratará de desarrollar después— al principio, pero más que nada por el aporte que supone la creación de estructuras socioeconómicas, de identidades e idiosincrasias americanas y regionales. Durante bastante tiempo ambas esferas coexistieron con relativa separación o, quizá mejor, como una superposición de las estructuras imperiales sobre las americanas, regionales y locales. En el siglo XVII se produce una compenetración de ambas esferas con el acercamiento de la burocracia imperial a las realidades socioeconómicas americanas y con la mayor infiltración de la sociedad criolla en las estructuras

[10] Cfr. André Saint-Lu, *Condition coloniale et conscience creóle au Guatemala,* París, 1970; Saint-Lu fue, en cierto modo, pionero de los estudios sobre el criollismo. Bernard Lavallé, *Recherches sur l'apparition de la conscience creóle dans la vice-royauté du Pérou: l'antagonisme hispano-créole dans les ordres religieux (XVI^e-XVII^e siécle),* 2 vols., Lille, 1982, y *Las promesas ambiguas. Ensayos sobre el criollismo colonial en los Andes,* Lima, 1993. Véase también David A. Brading, *The First America. The Spanish Monarchy, Creole, Patriots and the Liberal State, 1492-1867,* Cambridge, Cambridge University Press, 1985 (edición castellana: *Orbe indiano. De la monarquía católica a la República criolla, 1492-1867,* México, FCE, 1993). Para el caso de México es forzoso referirse a otro gran predecesor, Jacques Lafaye, *Quetzalcóatl et Guadalupe. La formation de la conscience nationale au Mexique, 1531-1813,* París, 1974 (edición castellana: *Quetzalcóatl y Guadalupe. La formación de la conciencia nacional en México,* FCE, México, 1977). Desde la perspectiva de la historia del nacionalismo, la fácil equiparación entre criollismo-conciencia nacional-nacionalismo, desplegada en estos estudios, me parece, sin embargo, problemática. En Europa se considera que la portadora de esa conciencia es la clase burguesa; lo que parece difícil es equiparar a los criollos americanos con los burgueses europeos. Jochen Meissner, *Eine Elite im Umbruch. Der Stadtrat von Mexiko zwischen kolonialer Ordnung und unabhagigem Staat,* Stuttgart, 1993, analiza el debate sobre raza, clase y estratificación social con referencia al México colonial tardío y lo compara con los debates europeos, alemanes en particular, sobre el mismo tema.

burocráticas imperiales y la gestión de sus propios intereses mediante la misma burocracia imperial.

A partir de entonces se inicia un proceso que le permite a la sociedad criolla servirse de, al menos, una porción de la estructura burocrática imperial para sus propios intereses. Podría afirmarse que desde entonces las sociedades coloniales lograron un mayor acceso a las instituciones administrativas que detentaban el monopolio de la transformación de intereses en política y en normas legales. Empieza, pues, una fase de relativa autonomía para las sociedades criollas, una autonomía que funciona en gran parte con maniobras que la legislación metropolitana prohibía, como, por ejemplo, la interpretación laxa de la legislación metropolitana para adaptarla a situaciones e intereses locales o regionales, e incluso directamente el soborno y el cohecho de individuos o grupos de la burocracia imperial. Parece que desde ese momento empieza la formación de un proceso que le facilita a la población encuadrada en las estructuras socioeconómicas regionales una articulación política más o menos colectiva, hecho que podría concebirse también como el comienzo de la formación de entidades protoestatales en Hispanoamérica, por debajo de una estructura imperial que se va debilitando cada vez más conforme avanza el proceso.

Dicha interpretación presenta, sin embargo, un grave obstáculo: la falta de homogeneidad de las sociedades criollas incluso en el ámbito regional. La historia social del último decenio hizo muy patente que las sociedades criollas estaban en continua transformación a causa de elementos sociales nuevos que accedían a ellas, mientras que otros descendían económica y socialmente. Por añadidura, tales sociedades están compuestas de múltiples grupos de poder, organizados vertical y horizontalmente con estructuras de clientelismo, parentesco y compadrazgo. Estos grupos rivalizan unos con otros, y desmienten así en muchas ocasiones la supuesta solidaridad criolla.[11] Además hay indicios de que también entre mestizos

[11] Sobre los grupos de poder existe una abundante bibliografía: Thomas Calvo, *Círculos de poder en la Guadalajara del siglo XVIII y la Nueva Galicia en los siglos XVI y XVII,* México, 1989; Susan E. Ramírez, *Land Tenure and the Economics of Power in Colonial Peru,* Albuquerque, Nuevo México, 1986; Bernard Lavallé, *Le Marquis et le Marchand. Les luttes de pouvoir au Cuzco (1700-1730),* París, 1987. El autor tiende, no obstante, a presentar su caso como ejemplo del antagonismo criollo-peninsular, aunque, según su propia definición, el mercader es también un criollo, un criollo de nueva estirpe. Convendría, pues, presentar el caso como el de la lucha por un ascenso social frente a intereses oligárquicos ya estable-

y castas y entre indios se producen procesos de concientización y de solidarización que hacen aparecer todavía más fraccionadas a las sociedades criollas.[12]

Estos resultados de la historia social reciente complican en gran medida el panorama, ya que así sólo quedan como contrapartida de las estructuras burocráticas imperiales las estructuras sociales y económicas definidas a base de generalizaciones de medio alcance. Habría que definir primero hasta dónde existió realmente una solidaridad por encima de los intereses de grupo —más allá de las facciones, partidos y grupos de parentesco o de clientela, que competían entre sí— y, si acaso, desde cuándo ésta llegó a ser efectiva en la esfera política frente a las estructuras imperiales, como sugieren los estudios sobre el criollismo. Por encima de esto convendría insistir también en el tema de la conciencia y la solidaridad de los otros grupos sociales, como indios y castas, por ejemplo. En este campo, seguramente la historia de las mentalidades podrá contribuir aún bastante a aclarar las relaciones coloniales cuando vaya acercándose de modo más sistemático a las mentalidades de los diferentes grupos sociales. Lo cierto parece ser, en todo caso, que en la segunda mitad del siglo XVIII parecen convivir en Hispanoamérica mentalidades distintas, como por ejemplo una criolla oligárquico-estamental, otra mentalidad más bien criolla-competitiva compartida por grupos sociales en ascenso —y a veces de composición racial mixta—, y otra mentalidad más de afirmación indígena, la cual se ve reflejada en numerosos documentos en los cuales los indios afirman que son "indios puros, hijos de otros tales".[13]

---

cidos: ¿problema de mentalidad social o problema de origen geográfico? Nos ceñimos a mencionar los ejemplos antes mencionados entre la multitud de estudios acerca del fenómeno de las luchas de grupos de poder.

[12] Para el caso de los indios, cfr. Marcello Carmagnani, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca. Siglos XVIII y XIX,* México, 1988. Menos claro es el caso de las castas —los grupos con mezcla de sangre—, pero hay indicios de que se sirven, según la oportunidad, de sistemas de valores diferentes para intentar mejorar su posición social; cfr. el caso referido en el real de minas de Zimapán, a finales del siglo XVIII, en Horst Pietschmann, "Estado colonial y mentalidad social: el ejercicio del poder frente a distintos sistemas de valores, siglo XVIII", en Antonio Annino, Marcello Carmagnani y otros (comps.), *America Latina, Dallo Stato Coloniale allo Stato Nazione,* vol. 2, pp. 427-447.

[13] La afirmación de ser "indio puro, hijo de otro tal" se encuentra, con ligeras variantes, en representaciones de indios novohispanos a las autoridades administrativas. Habría, sin embargo, que rastrear si ese tipo de afirmación étnica proviene de indios de comunidad,

En todo caso, lo cierto parece ser que la época en que todos estos procesos se incubaron es el siglo XVII o, más concretamente, los años entre el comienzo del reinado de Felipe IV y el final del reinado de Carlos II. En este lapso se pueden observar, por un lado, un cambio en la política de la Corona y, por otro, las primeras manifestaciones, muy bien definidas, del espíritu criollo, la aparición de estructuras socioeconómicas coloniales consolidadas y el inicio no sólo de la recuperación demográfica indígena, sino también de su reafirmación étnica.

En suma, todos los procesos que, de un modo u otro, hay que tener en cuenta al analizar el desarrollo de la formación estatal sobre la base de una mayor compenetración entre estructuras y procesos coloniales y de las superestructuras imperiales que se inician en aquella época. Por otra parte, hay que afirmar que, a pesar de todos los progresos de la investigación histórica de los últimos tiempos, el siglo XVII hispanoamericano se resiente todavía del largo olvido al que fue relegado por los historiadores. A pesar del inicio de una corriente historiográfica dedicada al siglo XVII desde los años setenta y robustecida después durante los ochenta, la masa de la

---

nobles o no nobles, o de indios integrados a la sociedad colonial urbana y criolla. Parece que, en este contexto, existió toda una variedad de mentalidades y afirmaciones distintas. Así, por ejemplo, en el Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de México, legajo 685, se encuentra un expediente sobre las monjas del convento de Santa Clara para indias nobles, en el cual se discute, entre otras cosas, la religiosidad y la capacidad intelectual de las monjas indias. En el expediente se encuentran varios expedientes de indios que se califican como miembros de la "nobleza de esta nación mexicana", y que reclaman no sólo ya en la primera mitad del siglo XVIII, para sí el *status* de nobles, sino también el de ser representantes de la "nación mexicana", cuando ya entre los criollos también existe una conciencia diferente de "nación mexicana". En la representación de dos frailes franciscanos y de la monja fundadora del convento, sor María Teresa de San Joseph, se lee como rechazo a los detractores del convento, entre otras cosas: "[...] que dichos curas hablarán de las Indias Agrestes, montarazes y que no están criadas en lugares políticos; nosotros hablamos de Indias Religiosas a quien dio Dios N. S. la vocación de Religión, criadas entre españoles y tan limadas, que aun en el idioma castellano no se rozan y comunican su interior en el Confesonario como la más discreta española. Sucede, Señor, en esta Nación lo que en todas se experimenta, que según el mayor o menor cultivo y trato con gente limada en lo racional, se adelantan en la discreción más o menos, y en este punto sólo decimos que con sola una hora de trato de dichas Religiosas experimenta el menos cuerdo su discreción y racionalidad junta con la edificación y honestidad religiosas que le será notoria por vista y oydo". Faltan, desde luego, estudios que analicen el significado del término "nación", que aparece con frecuencia en textos coetáneos.

producción historiográfica sobre la Hispanoamérica colonial todavía está centrada en el siglo XVI y la segunda mitad del siglo XVIII. Es forzoso concluir que la época que al parecer representa el inicio del auge y de la afirmación de lo propiamente hispanoamericano y, al mismo tiempo, el inicio del declive de las estructuras imperiales, es todavía la menos conocida, al menos relativamente, de todo el periodo colonial hispanoamericano. Esto dificulta enormemente la posibilidad de calibrar muchos de los fenómenos que hemos considerado esenciales para el proceso de formación de las estructuras estatales en Hispanoamérica.

Por otra parte, también es necesario señalar que el trasfondo metropolitano que vino a influir en la articulación de la política y la legislación metropolitana hacia América es muy poco conocido. La historia institucional y política que se ocupa de América parte todavía de una continuidad con el siglo XVI que parece responder poco a la realidad. Así, por ejemplo, es obvio que, en lo que concierne a la política fiscal, a las proyecciones de conceptos sociales hacia América y a la aplicación y puesta en marcha de la política, existen innovaciones que han sido poco estudiadas o, peor aún, negadas por una parte de la historiografía, que rechaza la importancia, por ejemplo, de la historia de las ideas. De este modo, se impugnan a veces factores nuevos como el absolutismo, que si bien es cierto su impacto debe ser relativizado, sí modificó los principios básicos de la manera de gobernar e incluso proyectó un modelo diferente de sociedad en sus normas político-legales.

No hay, por ejemplo, estudios sistemáticos sobre la política social y económica de la Corona con respecto a América, a pesar de que hay indicios de que hasta hubo intentos de orientar la economía colonial de acuerdo con los principios de complementariedad, mediante el cual se fomentaban determinados productos para unas regiones y se prohibían para otras.[14] Con respecto a la política social, por otra parte, nadie se ha preocupado de analizar el trasfondo de los enormes esfuerzos que se emprendieron desde las dos últimas décadas del reinado de Felipe II hasta el final del reinado de Felipe III, para organizar a lo largo del Imperio gremios de ar-

[14] Véase Fernando B. Sandoval, *La industria del azúcar en Nueva España,* México, 1951. El autor afirma que, en época de Felipe II, la Corona trató de cortar la producción azucarera para fomentar, en cambio, la de las islas del Caribe, Cuba, y La Española en particular, por carecer éstas de otros recursos económicos.

tesanos. Los autores que tratan de estos temas generales recurren a textos legales como el Cedulario de Encinas, la Recopilación o la gran obra de Solórzano Pereira,[15] sin tener en cuenta que estas obras reflejan los principios básicos de gobierno de determinados momentos y que la política sobre determinados asuntos sólo puede captarse en el aluvión regular de cédulas reales, provisiones y pragmáticas para las distintas regiones americanas. Por lo que respecta al gobierno, por ejemplo, nadie apenas se ha fijado en el incremento importante de funciones comisariales que se puede observar a lo largo del siglo XVII, es decir, el ejercicio del poder mediante funcionarios no permanentes a quienes se les encarga el arreglo de determinados asuntos más allá del funcionamiento rutinario de las instituciones clásicas.[16]

Los cambios profundos que en tantos sectores del gobierno y de la vida económica y social puso de relieve José Antonio Maravall en su gran libro sobre la España entre los siglos XV y XVII[17] no han encontrado todavía al historiador que analice esa temática en la América española de los siglos XVI y XVII. Por raro que parezca, hay que concluir que la política que España llevó a cabo con respecto a América es más desconocida en sus detalles que los procesos históricos en América misma, a pesar de que hay indicios claros que señalan que esta política no se ciñó sólo a procurar el aumento de las rentas reales o de la producción de plata y a robustecer de tiempo en tiempo el control real sobre el conjunto americano. Tal imagen

[15] Diego de Encinas, *Cedulario indiano,* 4 vols., Madrid, 1945-1946 (primera impresión, Madrid, 1956); *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias,* 3 vols., Madrid, 1943 (primera impresión, Madrid, 1680); Juan de Solórzano Pereira, *Política Indiana,* 4 vols., Madrid, 1972 (primera impresión, Madrid, 1629). Solórzano era del Consejo de Indias después de servir en varios cargos en América. Su obra se considera como la fijación de invariables del gobierno que orientó la política metropolitana.

[16] Horst Pietschmann, "Antecedentes españoles e hispanoamericanos de las intendencias", *Memorias del Cuarto Congreso Venezolano de Historia,* 27 de octubre-1 de noviembre de 1980, 3 vols., Caracas, 1983, vol. 2, pp. 431-481, donde se intentó una aproximación general al tema. Muchas de las comisiones individuales se han estudiado en los distintos congresos de historia del derecho indiano, cfr. Alberto de la Hera, Ana María Barrero, Rosa María Martínez de Codes, *La historia del derecho indiano. Aportaciones del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano a la bibliografía jurídica americanista,* Madrid, 1989, donde se recogen las aportaciones a los ocho primeros congresos.

[17] José Antonio Maravall, *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV a XVIII,* 2 vols., Madrid, 1972.

es más bien la consecuencia de una historiografía reduccionista que, o no conoce o no tiene en cuenta el amplio trasfondo de la historia europea que influyó en esta política americana.

El único historiador que de manera sistemática estudió dicha política en los años de la posguerra fue Richard Konetzke,[18] a cuyos trabajos todavía se recurre cuando de "política americana" se trata, sin tener en cuenta que los conocimientos de la historiografía sobre la Europa e incluso la España de aquella época han aumentado considerablemente y que ya sería hora de revisar la política metropolitana hacia América a la luz de los nuevos conocimientos. De modo que tenemos que partir de una situación en la cual sabemos mucho sobre los cambios estructurales en América a lo largo de la época colonial, mientras que la política imperial se presenta todavía de forma casi estática. Ésta habría sido concebida en la época de Carlos V y continuada con ligeros cambios a lo largo de la época de los Habsburgo, para después ser sustituida por una política más mercantilista por los primeros Borbones y, más tarde, por la "revolución en el gobierno"[19] producida por el reformismo de Carlos III y Carlos IV.

Por lo que se sabe de la historia política europea de aquellos siglos, tal visión de Hispanoamérica parece simplemente absurda y ahistórica. Un buen análisis de la política metropolitana hacia América en Europa tendría que partir de nuevo del Consejo de Indias, como hace tantos años lo

[18] Richard Konetzke, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810,* 3 vols., en 5 t., Madrid, 1953-1962; de el mismo, "Süd und Mittelamerika I. Die Indianerkulturen Altamerikas und die spanisch-portugiesche Kolonialherrschaft", *Fischer Welteschichte,* vol. 22, Frankfurt, 1965 (edición castellana: *América Latina II. La época colonial. Historia universal,* Siglo XXI, Madrid, 1971); *Lateinamerika. Entdeckung, Eroberung, Kolonisation, Gesammelte Aufsatze von Richard Konetzke,* editados por Günter Kahle y Horst Pietschmann, Colonia-Viena, 1983 (esta colección incluye los artículos más importantes de Konetzke, de los cuales la mayoría están escritos en español).

[19] Este término lo introdujo David Brading, *Miners and Merchants,* refiriéndose a la introducción del sistema de intendencias y demás reformas introducidas por José Gálvez en Nueva España. Consideramos que las reformas fueron más que una revolución del sistema de gobierno, ya que, según la formulación más restringida o más amplia, las reformas no sólo significaron un ataque al poder criollo, sino un ataque a los grupos oligárquicos en general y, en especial, contra las corporaciones o instituciones jurídicas que habían permitido la consolidación del poder de las oligarquías.

hizo, con un enfoque más bien institucional, Ernesto Schäfer.[20] Y habría que estudiar de forma sistemática lo que desde ahí se proyectaba hacia el conjunto de reinos y provincias en América, teniendo en cuenta las particularidades básicas de cada región en sus estructuras económico-sociales. A pesar de que se ha insistido tantas veces en la falta de información del Consejo de Indias sobre la realidad americana, creemos que dicho organismo conocía las diferencias regionales, la composición demográfica y social y las estructuras económicas mucho mejor de lo que se cree, y que las habría tenido muy en cuenta.

Los orígenes de los futuros Estados

Aparte de las flaquezas y los déficits del estado de la investigación, se plantea el problema conceptual. Ya hemos dicho que el uso del término Imperio español en América nos parece poco adecuado, pues en el fondo sólo permite caracterizar los procesos históricos a través del tiempo con calificativos como *auge, estancamiento* y *declive,* lo que encubre el surgimiento de entidades históricas nuevas en América. Este concepto tiene sentido únicamente desde la perspectiva de la historia de España, pero no significa nada desde la perspectiva americana, con la cual el planteamiento del historiador es, al fin y al cabo, el de entender cómo surgió la América Latina moderna con su sistema de Estados actuales, sus estructuras sociales, económicas y políticas tal y como éstas se presentan en toda su complejidad desde el siglo XIX. Como historiador hay que rechazar la idea de que los Estados actuales surgieron del antiguo Imperio español a lo largo de las guerras de independencia en un proceso complicado y penoso, por intervención de una especie de *deus ex machina.* Por el contrario, podemos afirmar que estos futuros Estados se estaban incubando y perfilando ya mucho antes, mediante procesos históricos complejos de los cuales resul-

[20] Ernesto Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria,* 2 vols., Sevilla, 1935-1947. El volumen editado por Demetrio Ramos *et al., El Consejo de las Indias en el siglo XVI* (Valladolid, 1970), amplía la visión previa de Schäfer, aunque tampoco analice, de manera sistemática, la política económica, social, etc., que este organismo articuló, ciñéndose sus análisis a aspectos parciales: medidas frente a determinados problemas, grupos sociales, etcétera.

tó que, en el territorio de las futuras nuevas naciones, surgieron fuerzas lo suficientemente fuertes y coherentes como para que finalmente acabaran por constituirse en tal o cual país independiente.

Es evidente que estas fuerzas no surgieron de manera autónoma, sino en interacción permanente con las estructuras administrativas imperiales, puesto que todos los nuevos Estados se constituyen en el marco de divisiones administrativas coloniales, aunque después aparecen muchos pleitos fronterizos que, en gran parte, se deben a la imprecisión de las fronteras de las entidades administrativas coloniales. El mismo concepto de demarcación administrativa forma parte del proceso de prefiguración de los posteriores Estados independientes y ha sido estudiado hasta ahora sólo de manera muy parcial. Con todo, hay estados independientes que se forman con base en simples "gobernaciones" coloniales, como Uruguay, Paraguay y la mayor parte de los Estados centroamericanos. Otros se constituyen teniendo como base distritos de "audiencias" como Chile, Bolivia, Ecuador y Venezuela, y otros, finalmente, a partir de "virreinatos", como México, Colombia, Perú y Argentina, surgiendo, claro está, de virreinatos de los cuales ya se habían desglosado los territorios mencionados.

Hay que partir entonces del supuesto de que cada uno de los nuevos Estados independientes tenía la cohesión suficiente para controlar más o menos desde su centro administrativo el territorio sobre el cual se constituyó. Esto significa, por un lado, que la mayor parte de los virreinatos no tenían la autoridad suficiente en toda su extensión territorial como para aglutinar de manera duradera determinados territorios, y viceversa, que algunas entidades administrativas tenían tanta cohesión e identidad que lograban emanciparse de sus instancias administrativas superiores en América. Es evidente que en la constitución de estas identidades influyeron de manera decisiva las estructuras sociales, pero también es cierto que tales estructuras se cohesionaban en torno a determinadas entidades administrativas. Esto significa que la capacidad aglutinadora de las instituciones era mucho más grande de lo que algunos sectores de la historiografía económica y social suelen admitir.

Partiendo de tales consideraciones, nos parece que el término *formación protoestatal* es, al menos de momento y a falta de un concepto más adecuado, el más apropiado para caracterizar este proceso de interacción entre las fuerzas económico-sociales y las estructuras burocráticas imperiales que desembocó finalmente en la constitución de Estados indepen-

dientes. Dicha interacción se da, por supuesto, en toda la época colonial, pero es en el siglo XVII cuando, aparte de ciertas entidades caracterizadas por determinadas estructuras económico-sociales, empieza a captarse claramente una conciencia de grupo en las principales manifestaciones del espíritu criollo, lo que da una nueva calidad al complejo socioeconómico estructural, un espíritu de cohesión y de vinculación a un territorio delimitado por ciertas circunscripciones territoriales administrativas. De ahí que la aplicación del concepto "formaciones protoestatales" cobre sentido más o menos desde el último tercio del siglo XVII, al menos para las regiones centrales del Imperio español americano, o sea la Nueva España propiamente dicha y el complejo Perú y Alto Perú. Para otras regiones probablemente habría que modificar la periodización.

Ya en el siglo XVII es posible precisar con mayor claridad las regiones o jurisdicciones con muchas características estructurales propias y al mismo tiempo con un alto grado de autonomía administrativa dentro del montaje institucional imperial. Así, por ejemplo, Chile y Paraguay, Quito, Nueva Granada, Venezuela, las presidencias y capitanías generales de Guatemala, Cuba y Panamá se articulan muy claramente, tanto en el nivel socioeconómico como en cuanto a cierta autonomía política. En otras áreas se perciben entonces fuertes rivalidades entre zonas estrechamente unidas política y administrativamente —pero con perfiles estructurales propios—, como es el caso del conjunto Perú y Alto Perú, de México/Nueva España y del área controlada por la audiencia de Guadalajara, por un lado, y Yucatán, por el otro. La frecuente competencia entre las autoridades de una región y de otra en ambos complejos virreinales atestigua la situación muy claramente en lo relativo a asuntos de gobierno.

Y lo que quizá apoye con más fuerza esta teoría es el simple hecho de que en el siglo XVII surge el concepto de "superior gobierno" frente al de gobierno simple. Este término, que no aparece en la legislación hasta finales del siglo XVIII y que en la historiografía no ha sido estudiado de manera coherente, es un claro testimonio de que el montaje institucional, creado en el siglo XVI, es puesto en tela de juicio por la simple dinámica de los procesos históricos. Todo ello contribuía a que, en determinadas regiones y jerarquías de la pirámide institucional, se concentrara un poder superior al legalmente vigente.

En este contexto hay que afirmar que el menosprecio que gran parte de la historiografía ha mostrado durante mucho tiempo hacia los conflic-

tos de competencia entre jerarquías burocráticas ha sido un grave error. En cuanto se conocen mejor los mecanismos de funcionamiento de los grupos de poder y sus intentos de influir en la burocracia para lograr decisiones burocráticas o legales en su favor, resulta evidente que estos pleitos de competencia no eran sólo originados por el capricho de funcionarios demasiado apegados a promover su propia posición social, sino que en muchos casos se trataba de luchas de poder en el seno de la misma burocracia, conclusión que, dicho sea de paso, salta a la vista si uno se molesta en leer la documentación, a veces enorme.

Los historiadores de las instituciones no se ocuparon de esta problemática durante mucho tiempo, y si no fuera por historiadores que provenían más bien de la historia social, el problema no se habría abordado.[21] Sin embargo, el significado político de este fenómeno se ha analizado poco hasta el momento. Con respecto al término *superior gobierno,* en todo caso, se puede observar que las facultades que se derivan de él son, a partir del siglo XVII, disputadas con mucha frecuencia a los virreyes por parte de los presidentes de audiencias, que son al mismo tiempo capitanes generales y gobernadores de una circunscripción determinada, y hasta por simples capitanes generales y gobernadores. En algunos casos los virreyes lograban imponerse, en otros no. Son este tipo de pleitos los que determinan el mayor o menor grado de autonomía administrativa y política de unas u otras regiones. Hasta la fecha se sabe muy poco de los criterios según los cuales falló la Corona en última instancia en tales casos, a pesar de tratarse de un problema de importancia política primordial. Es con base en tales conflictos que hemos ido delineando el esquema antes expuesto de entidades administrativas con mayor o menor grado de autonomía o de entidades en conflicto. Sin embargo, las limitaciones de tiempo y espacio en un

[21] No hay estudios, que nosotros sepamos, sobre el origen del concepto "superior gobierno". Lo hemos discutido en el contexto de las reformas borbónicas en nuestro libro sobre las intendencias (citado en la nota 5). Ya en 1628 el marqués de Guadalcázar, virrey de Perú, alude a los dos tipos de gobierno que le incumben, al decir que en una región determinada ejerce el virrey el "gobierno universal", mientras que un territorio mucho más extenso le es asignada la "superintendencia". Con este segundo término no se refiere, aparentemente, a un cargo determinado, sino a una especie de superioridad poco definida. Cfr. Horst Pietschmann, "Antecedentes", *cit.* en la nota 16. El significado de los pleitos de competencias aparece de forma indirecta en muchos de los estudios sobre los grupos de poder; cfr, por ejemplo, la bibliografía citada en la nota 11.

estudio como este impiden desarrollar y documentar a detalle las afirmaciones expuestas. Sería ello tema para otro libro.

En este contexto es preciso señalar también que la Corona influyó, ya desde el principio de la creación del aparato burocrático imperial, en el proceso de mayor o menor acumulación de poderes administrativos con base, obviamente, en las realidades encontradas en América. Dotó a algunas regiones de un simple gobernador y a otras de un gobernador y un capitán general. Áreas más importantes todavía fueron dotadas de una audiencia con un presidente, que al mismo tiempo detentaba los cargos de gobernador y capitán general, e instituyó finalmente los virreinatos en México y en Lima (más adelante se explicará el contenido de cada uno de estos cargos y la diferencia entre sus sentidos legal y político).

En todo caso, conviene insistir en que la forma de acumulación de los cargos en manos de un funcionario era expresión del afán de inaugurar una jerarquía administrativa con clara división de facultades y competencias según los distintos niveles regionales, puesto que sólo en casos muy contados el ámbito territorial de jurisdicción y mando que correspondía a cada uno de estos cargos era el mismo. El área de influencia de un virrey como tal era mucho más extendida que las funciones que ejercía como presidente de una audiencia. Con este cargo, el mismo virrey mandaba en un territorio más extenso que en su función de capitán general, y sólo su autoridad de gobernador era igual en extensión a la que tenía como capitán general. Este mecanismo legal resultó poco adecuado en la práctica y originó en gran parte la introducción paulatina del concepto de "superior gobierno".

Si a pesar de esas limitaciones de la autoridad ejercida en razón de cada cargo surgen en el siglo XVII y XVIII, en algunas áreas, disputas por el "superior gobierno", ello es buena prueba de que el mecanismo de acumulación de cargos ya no bastaba para definir el ámbito de mando; quiere decir también que ciertos factores externos al ordenamiento jurídico de esta jerarquía imperial cobraban cada vez más fuerza e influían más en la autoridad real que lo que cualquiera de las jerarquías administrativas ejercía o, al menos, aspiraba a ejercer. Factores como la distancia, la densidad demográfica, el peso económico o la amenaza militar exterior o interior (por ejemplo la de los indios aún no integrados al sistema colonial) influían, al parecer, de manera cada vez más rigurosa en este proceso de redefinición de poderes políticos y administrativos en la historia colonial. El fenómeno

político de los cambios en el ejercicio del poder efectivo sobre determinados espacios ha sido muy poco estudiado de manera sistemática, a no ser en estudios jurídico-políticos acerca de una determinada gobernación, capitanía general, etcétera.

Tampoco hay investigaciones sistemáticas sobre la actividad legisladora de la Corona para redefinir el status administrativo del espacio americano, cuando asignaba un status jerárquico diferente a una misma circunscripción territorial al ascenderla, por ejemplo, de gobernación a gobernación y capitanía general o cuando rebajaba a una entidad como esta última a una simple gobernación. Únicamente el proceso de creación de nuevos virreinatos o audiencias durante el siglo XVIII se ha estudiado con interés en la historiografía del siglo XX. Sólo existen estudios histórico-geográficos a fondo para el caso de la Nueva España gracias al esfuerzo sistemático y prolongado de Peter Gerhard;[22] para las otras regiones del Imperio español en América es preciso recurrir a un sinnúmero de estudios individuales, frecuentemente sobre otros temas, para poder rastrear la información pertinente.[23] Por esta razón no se dispone aún de un atlas histórico de la Hispanoamérica colonial que merezca tal nombre y por ello es sumamente difícil todavía hacer visible y comprensible el proceso que

[22] Cfr. Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821,* México, 1986, y también sus dos libros posteriores sobre el distrito de la audiencia de Guadalajara y la zona de Tabasco, Campeche y Yucatán.

[23] En estudios sobre gobernaciones individuales, obispados determinados y la administración de rentas reales se encuentran a menudo datos de índole histórico-geográfica. La amplia bibliografía sobre pleitos fronterizos en el siglo XIX incluye también documentación e información sobre estos aspectos. Los intentos de construcción de atlas histórico-geográficos suelen, no obstante, encerrar muchos defectos, u omiten entrar en detalles. Cfr. Cathryn L. Lombardi y John V. Lombardi, *Latin American History. A Teaching Atlas,* Madison, 1983; Francisco Morales Padrón, *Atlas histórico cultural de América,* 2 vols., Las Palmas de Gran Canaria, 1988; Enrique Florescano (coord.), *Atlas histórico de México,* México, 1983. Con frecuencia se encuentra en la bibliografía la distinción entre provincias mayores y menores, pero, generalmente, quedan muy vagos los criterios que se utilizan para distinguir unas de otras y frecuentemente no corresponden a jurisdicciones administrativas concretas. También la tendencia a buscar el origen de estas provincias en el proceso de la conquista parece discutible, puesto que existen fuertes indicios que indican que se respetaban mucho más de lo que se pensaba las divisiones indígenas prehispánicas, cfr. Günter Vollmer, "Mexikanische Regionalbezeichnungen", en 16 Jahrhundert, *Jahrbuch... lateinamerikas,* vol. 9 (1972), pp. 40-101.

hemos denominado formación de protoestados a partir del siglo XVII. Nos interesa insistir en este punto de vista, pues, en líneas generales, la investigación de los últimos años se está concentrando más bien en entidades regionales precisas y se ha profundizado mucho en el conocimiento de éstas, pero frecuentemente se ha olvidado la visión de conjunto del amplio espacio colonial hispanoamericano.[24]

Burocracia imperial y sociedad criolla

Para entender y calibrar este proceso de interacción entre las sociedades coloniales y la estructura burocrática imperial que montaron los dos Austrias mayores, es preciso señalar que, con excepción de la rebelión de Gonzalo Pizarro en el Perú de los años cuarenta del siglo XVI, esta jerarquía burocrática imperial nunca se puso en duda de forma radical en América. Había protestas sin fin contra medidas concretas dictadas por dicha jerarquía, había oposición a determinados funcionarios y había hasta tumultos y rebeliones locales o regionales contra ella, pero la organización como tal no se cuestionó jamás. La causa de esta lealtad parece ser doble: por un lado, los primeros descubridores y conquistadores estaban acostumbrados a este nuevo estilo de gobierno con una burocracia extremadamente especializada y, por otro lado, la lealtad hacia la persona del rey, del cual, al fin y al cabo, emanaba este aparato burocrático —contra el cual siempre se podía recurrir directamente a la persona del monarca—, garantizaba la aceptación de éste y su reconocimiento como vía principal mediante la cual se solucionaban conflictos y se obtenían favores y gracias reales.

La historiografía ha insistido mucho en el conflicto entre criollos y peninsulares por la ocupación de cargos en la jerarquía burocrática imperial.[25] Este mismo conflicto es buena prueba de que la vía burocrática para

[24] Esta visión está facilitada ahora, en lo que respecta a las comunicaciones, por el libro de Ramón Serrera, *Tráfico terrestre y red vial en las Indias españolas,* Madrid, 1992.

[25] Cfr. Mark A. Burkholder y D. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las audiencias en América, 1687-1808,* México, 1984 (1a. ed. en inglés, University of Missouri Press, 1977), y otros estudios de los mismos autores sobre dicha temática: Guillermo Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones, 1700-1821,* Sevilla, 1974; Linda J. Arnold, *Bureaucracy and Bureaucrats in Mexico City, 1742-1835,* Tucson, 1988. En general se afirma que los Borbones trataron de frenar el poder

acceder al rey, para solucionar conflictos y para lograr decisiones legales favorables a los intereses propios era plenamente aceptada. Con todo, no hay que exagerar el conflicto. En la jerarquía burocrática estaban siempre presentes los criollos en todos los niveles, aunque fuera en posiciones subalternas, como secretarios de oficina, escribanos, abogados y relatores de audiencia, porteros, etc., de modo que la jerarquía burocrática imperial siempre estaba arraigada de alguna manera en la sociedad criolla. Por otra parte, no hay que fiarse demasiado del concepto tradicional de criollo que los caracteriza como españoles nacidos en América, concepto cuestionado ya varias veces pero que se sigue utilizando. Más razonable parece la definición que caracteriza al criollo como persona cuyo centro de vida social y económica estaba en América. Según esta otra definición, también los funcionarios nacidos en la península, pero residentes ya mucho tiempo en América, casados aquí, a veces en cargos permanentes de la burocracia —por ejemplo, como oidor de audiencia u oficial de una caja real— y sin muchas perspectivas de ascenso y traslado, pasarían por criollos. Visto así, el problema del arraigo de la burocracia imperial en la sociedad criolla cobra más claridad.

Por otra parte, es necesario considerar que en España se sabía perfectamente que un funcionario peninsular que pasaba a América no podía actuar sin vínculos ni sin cierto grado de aceptación por parte del ambiente que lo rodeaba. De modo que, con excepción de la fase inicial del establecimiento de la burocracia imperial, durante la cual se observaba una oposición manifiesta contra el sistema burocrático, éste estaba muy vinculado con la sociedad colonial.[26] Hasta los indios, después de haber acep-

---

criollo, pero, hasta la fecha, esto se ha podido probar sólo en lo que respecta a la jerarquía superior de la administración, ya que carecemos de estudios sobre lo que sucedía en otras esferas. En el nivel de los cabildos, en todo caso, la introducción de regidores honorarios con Carlos III permitió que elementos nuevos del mundo criollo tuvieran acceso a puestos directivos en los municipios. Cfr. Jochen Meissner, *Eine Elite im Umbruch*, pp. 123 ss.

[26] La vinculación se había logrado ya con el empleo, por parte de las oficinas administrativas, de muchos escribanos, puestos éstos que eran ocupados generalmente por criollos, por ser oficios vendibles y renunciables y, en consecuencia, en manos de personas radicadas en América. Cfr. Jorge Lujan Muñoz, *Los escribanos en las Indias Occidentales,* México, 1982. Hubo siempre, por lo demás, muchos criollos en cargos administrativos medianos e inferiores, en la administración de rentas y, por supuesto, en la administración municipal. Además los memoriales de pretendientes a oficios, que mencionan general-

tado la nueva forma de organización en repúblicas o comunidades, regidas de acuerdo con el sistema de gobierno municipal castellano, aceptaban la nueva jerarquía burocrática y sabían servirse de ella muy bien en defensa de sus intereses, utilizándola al parecer hasta para desplazar a la antigua élite indígena de los puestos de mando.[27]

Tampoco hay que olvidar que esta jerarquía burocrática imperial no era tan omnipresente como podría parecer. Las distancias en el Imperio eran enormes y los centros administrativos relativamente pocos y muy distantes los unos de los otros. El número de funcionarios reales era muy escaso y la población no muy numerosa, pero enormemente dispersa en los enormes espacios del Imperio,[28] con lo cual el margen de libertad individual e incluso de los organismos de autogobierno —los cabildos de españoles e indios— era bastante grande. Y ello a pesar de estar controlados por un representante del rey —corregidor o alcalde mayor—, que por su aislamiento y lejanía de las instituciones superiores tampoco podía actuar de modo muy riguroso en los casos normales. De esta suerte, la realidad del espacio americano y de la distribución demográfica, además de las dificultades de transporte y de comunicaciones, contribuía decididamente a reducir el impacto inmediato del aparato burocrático imperial.[29]

Finalmente, los mecanismos típicos de funcionamiento de este aparato suavizaban considerablemente su propia influencia. Los mecanismos obligatorios de instruir expedientes con opiniones y testigos diversos, de pedir consulta a muchas autoridades de distintas jerarquías, de informar a los superiores, de estudiar una realidad legal frecuentemente confusa o

---

mente los servicios de sus antepasados, permiten rastrear muy claramente el cambio de peninsular a criollo en cargos militares y administrativos; cfr., por ejemplo, Antonio Rodríguez-Moñino, *Memoriales presentados al Real Consejo de Indias (1626-1630),* Madrid, 1953, que aparte de presentar un inventario de un fondo preciso reproduce una gran cantidad de estos memoriales, de los cuales muchos fueron presentados por personas ya arraigadas en América.

[27] Cfr. por ejemplo, Daniéle Dehouve, *Quand les banquiers étaient des Saints. 450 ans de l' histoire économique et sociale d' une province indienne du Mexique,* París, 1990; Arij Ouveneel y Simon Miller (comps.), *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organization, Ideology and Village Politics,* Amsterdam, 1990.

[28] Nicolás Sánchez Albornoz, *La población de América Latina. Desde los tiempos precolombinos al año 2000,* Madrid, 1973 y ediciones posteriores.

[29] Cfr. el libro de Ramón Serrera, *Tráfico terrestre.*

contradictoria y, en suma, el sistema casuista predominante —es decir el estudio de cada caso y problema en forma individual—, prolongaba muchísimo la solución de pleitos y problemas. Dicho sistema daba lugar a que las distintas jerarquías administrativas o judiciales opinaran de forma diversa, lo cual provocaba muchas interpretaciones abiertamente opuestas entre sí y la realidad legal, y contribuía a flexibilizar la rutina administrativa y a hacerla menos tajante y ejecutiva para las sociedades coloniales y sus miembros. Y casi siempre que la Corona imponía normas generales a raíz de un problema concreto, o por afán de reformar determinadas realidades que a Madrid le parecían poco adecuadas, surgían protestas que, basadas en hechos diferentes a los referidos en los textos legales provenientes de la metrópoli, clamaban por la no aplicación de las normas nuevamente impuestas. Esto, a su vez, causaba nuevas indagaciones, testimonios y pleitos, de modo que la aplicación de un mandato legal podía postergarse indefinidamente. Y, en el último de los casos, el famoso mecanismo del "obedézcase pero no se cumpla" permitía otra vez postergar la aplicación de una orden legal metropolitana.

Este sistema funcionaba con más eficacia frente a los órdenes virreinales, ya que prolongar un debate de este modo permitía en muchos casos dejar algún asunto indeciso hasta el final del mandato de la persona del virrey que había dado una orden determinada, y frecuentemente, el sucesor, asesorado por otras personas, opinaba de manera distinta.[30] Estos procedimientos se basaban en la norma generalmente aceptada de que el rey y sus representantes no podían fallar u ordenar algo sin previo conocimiento detallado del caso y sin consultar a las autoridades de cada región afectada. En esta norma, entre otras, se ha fundado el concepto ya referido del "pacto colonial". Sin embargo, tales normas valían también para la península, formaban parte de los principios de gobierno de la época y eran, en gran medida, el soporte del reconocimiento de la autoridad neutral del rey.

[30] Basta revisar las memorias de gobierno de los virreyes para ver la cantidad de problemas y conflictos que dejaban pendientes al abandonar el cargo. Los casos se encuentran luego en las memorias de gobierno de sus sucesores. Cfr. Lewis Hanke, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. Perú,* 7 vols., Madrid, 1978-1980. (Hanke editó también las memorias de los virreyes novohispanos en la misma Biblioteca de Autores Españoles, en 5 vols.)

De ahí que cuando, a fines del siglo XVIII, los reformadores ilustrados de la metrópoli quisieron cortar de raíz tales prácticas, alegando que la ley se aplica y después posiblemente se discute; su actitud se consideró como una forma despótica de gobierno y provocó una fuerte reacción que tendía a conseguir mayor autonomía frente al rey y la metrópoli en cuanto tal. Una autonomía que, finalmente, se pretendía fijar legalmente, como puede observarse en muchos ejemplos de finales de la época colonial y de inicios del movimiento de las juntas, después de la abdicación forzada de Carlos IV y Fernando VII por presión de Napoleón. Con todo, no era ésta la primera oportunidad en la cual la Corona, mediante cambios en la práctica legislativa, intentaba imponer una mayor uniformidad y normatividad legal en el Imperio americano, como demuestra el ordenancismo que tanto auge cobró durante el reinado de Felipe II y en distintas épocas posteriores. Dicho ordenancismo era la expresión de una nueva forma de gobierno inspirada por ciertas ideas que, en general, suelen calificarse como absolutismo monárquico, esfuerzos que, sin embargo, tuvieron siempre un impacto limitado, según parece, pues no se han estudiado todavía en su conjunto. A lo largo de toda la época colonial se pueden observar los esfuerzos periódicos de la Corona por imponer y homogeneizar las normas de gobierno en América y por lograr una aplicación inmediata de los nuevos principios gubernativos. El mecanismo de enviar cíclicamente visitadores a algunas regiones del Imperio con amplias facultades para reformar la administración es buena prueba de estos esfuerzos.[31]

El antagonismo entre sociedad criolla y sistema burocrático-administrativo debe de haber sido intenso sólo en algunos periodos, esto es, en el momento de su establecimiento e imposición a las sociedades conquistadoras. Éstas se creían salvaguardadas por el sistema de las capitulaciones entre la Corona y los jefes de las empresas descubridoras y conquistadoras, interpretadas por los colonizadores como una especie de pacto entre la Corona y el grupo que sostenía la empresa. Fue durante los periodos de visita cuando la Corona intentó imponer reformas más profundas y en las diferentes fases reformistas del siglo XVIII, cuando se modificaron aspectos importantes de las estructuras internas americanas. Frente a esta perspectiva, que parte de una situación de conflicto latente e intensificado en

[31] Cfr. Ismael Sánchez Bella, *Derecho indiano. Estudios,* 2 vols., Pamplona, 1991, vol. I: *Las visitas generales en la América española (siglos XVI-XVII).*

determinados momentos entre Corona y metrópoli y las sociedades criollas —perspectiva ampliamente difundida por los historiadores que se ocupaban del fenómeno del criollismo—, hay que tener en cuenta también otro punto de vista, relativamente poco considerado y estudiado hasta la fecha, que más bien es de carácter positivo y que se impone desde la perspectiva de la formación de los protoestados en la época colonial.

Hay que plantearse también la pregunta de hasta dónde contribuyó el sistema administrativo imperial a estructurar, organizar y vertebrar las sociedades coloniales, creando así las bases institucionales que permitirían la formación de protoestados y, posteriormente, en la época de la emancipación, la formación de Estados independientes. El simple hecho de que la formación de los nuevos Estados independientes se haga sobre la base de determinadas circunscripciones administrativas parece demostrar la importancia de este impacto, tanto más cuanto que las divisiones administrativas internas de los Estados representan también en gran medida una continuidad con respecto a la época colonial.

Los nuevos Estados federales, departamentos provinciales, etc., en los cuales, según el tipo de constitución adoptada, se subdividirán las nuevas repúblicas, son en su enorme mayoría de origen colonial y, más en concreto, creación del reformismo ilustrado. Así, intendencias, gobernaciones y en algunos casos también subdelegaciones, vienen a constituir el tejido organizativo institucional de las nuevas repúblicas, y todo esto a pesar de que su introducción data de una época muy cercana al proceso de emancipación. De modo que habría que preguntarse también hasta dónde las divisiones territoriales creadas por la Corona a lo largo de la época colonial, e incluso poco antes de la emancipación, en el contexto de las supuestamente tan hostiles reformas borbónicas, no constituyeron un proceso de formación de protoestado que puede incluso haber constituido el requisito necesario para crear repúblicas independientes.

El hecho de que estas entidades administrativas se convirtieran en el siglo XIX en la base de los conflictos entre centralismo y federalismo permite sospechar que este conflicto no era sólo una herencia de la reforma borbónica, o sea una herencia colonial, sino que en la época colonial había regiones cuya población tenía, al parecer, suficiente identidad como para aspirar a tener sus propios mecanismos institucionales, más cercanos que los de las antiguas metrópolis coloniales tan lejanas, y que su origen era anterior a las reformas borbónicas. Es cierto que las intendencias se mon-

taban en gran medida sobre la base de obispados de tradición más antigua, pero el que estas nuevas subdivisiones territoriales se mantuvieran posteriormente en el seno de las nuevas repúblicas parece indicar que existía un amplio anhelo de un mayor grado de institucionalización en una parte importante de la sociedad colonial. Ciertos conflictos han impedido, sin embargo, que hasta la fecha se analice más a fondo el significado de esas reformas del gobierno territorial en el proceso de formación de los Estados independientes y en la pervivencia de estas entidades en las repúblicas independientes. Quizá el caso de Nueva Granada/Colombia, en el cual la introducción de intendencias no se llevó a cabo y donde no existieron, por tanto, subdivisiones administrativas visibles para el gobierno de un Estado independiente y que, además, tuvo una historia particularmente conflictiva, podrá servir algún día como ejemplo para estudiar este proceso.[32]

Periodización

Tras estas consideraciones introductorias y antes de rastrear más de cerca el proceso político-institucional en Hispanoamérica, es preciso decir algo más acerca de los problemas de periodización de las épocas principales que marcan este proceso que duró tres siglos. La primera fase es obviamente la época de la conquista y de los primeros asentamientos en América, caracterizada por el pactismo de las capitulaciones; esta fase se determina cronológicamente por las principales fechas del proceso de conquista y colonización. Se cierra definitivamente con la segunda creación de Buenos Aires en 1580, pero en otras regiones, de conquista anterior, termina mucho antes.

La segunda fase, que se sobrepone fuertemente a la primera en lo que se refiere a la cronología del proceso de conquista y colonización, se puede caracterizar por el avance progresivo del absolutismo real y el establecimiento de las estructuras administrativas imperiales, y tiene por conse-

[32] Cfr. John Fisher, Allan J. Kuethe y Anthony McFarlane (comps.), *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru,* Baton Rouge y London, 1990. En general son muy conocidos los conflictos del siglo XIX en Colombia. En este aspecto, sería quizás instructivo comparar México y Nueva Granada Colombia, teniendo en cuenta las diferentes estructuras geográficas, demográficas y económico-sociales.

cuencia la eliminación de los grupos dirigentes de las huestes conquistadoras de los cargos militares, judiciales, de gobierno y mando militar, y del ordenamiento legal fundamental. A esta fase pertenece también, hecho frecuentemente olvidado, la destrucción definitiva de las estructuras políticas señoriales de los imperios indígenas con el desplazamiento de los antiguos "señores naturales" indígenas del mando político. Se puede dudar de si esta fase comenzó con el desplazamiento de Colón del mando en La Española o con el establecimiento de la primera audiencia americana en Santo Domingo en 1511. Termina, en todo caso, con el perfeccionamiento del sistema de administración fiscal durante el reinado de Felipe III.

Un tercer periodo está caracterizado por el forcejeo entre la burocracia imperial y la sociedad criolla y por la penetración de ésta en la burocracia imperial empleando mecanismos que pueden en general clasificarse dentro del concepto de corrupción, ya que se trata de mecanismos que, en su mayoría, son proscritos por la ley, pero finalmente tolerados por la Corona. Esta fase abarca más o menos el reinado de Felipe IV. Después comienza la fase que hemos denominado de formación de protoestados, por la influencia ascendente de una sociedad criolla cada vez más consciente de sí misma. Esta fase dura hasta el comienzo de las luchas de independencia, pero se puede subdividir en tres fases menores. La primera época va más o menos de Carlos II hasta el final de la Guerra de Sucesión española, caracterizada por la permanencia irrefutable de la influencia criolla. A ésta le sigue la primera fase del reformismo borbónico, tímido, dirigido más bien a mejorar el sistema de comunicaciones y del comercio español con América, en la cual surge y se aplica a América el concepto de "colonias", en el sentido moderno de la palabra. Concluye la fase con el reinado de Felipe V. Con Fernando VI empieza la fase de reformismo borbónico radical, durante la cual se cortan ciertos mecanismos centrales que aseguraban la influencia criolla, como la supresión del sistema de beneficios de empleos, el comienzo de las medidas de abolición del arrendamiento de rentas reales y el intento de reglamentación de los repartimientos de mercancías, que efectuaban los corregidores y alcaldes mayores con los indios de su jurisdicción, sin olvidar el nombramiento de superintendentes de Real Hacienda que recayó en las personas de los virreyes. Estas medidas se toman todas entre 1746 y 1751 y constituyen un ataque fundamental al poder criollo en América. Este reformismo radical se continúa después con Carlos III, aunque se le introducen matices nuevos,

como el de formar con América un "cuerpo unido de nación"; prosigue luego con una serie de disputas en torno al concepto de "colonias" y perdura con breves interrupciones en la época de Carlos IV, interrupciones motivadas por la política internacional y la oposición criolla, hasta el comienzo del proceso de emancipación en 1808.

La cronología propuesta es bastante global pero indica, a nuestro entender, las principales fases del proceso. Un análisis más minucioso permitiría seguramente descubrir toda una serie de subfases o periodos. Pero, para nuestro propósito, no parece oportuno insistir en este aspecto que los especialistas de la historia del proceso institucional en Hispanoamérica considerarían incluso discutible.

Modelos de organización política

La primera fase del desarrollo político autónomo comienza en cierto modo cuando Bobadilla, el juez pesquisidor enviado por los Reyes Católicos en 1500 a La Española, apresa a Cristóbal Colón y a su hermano y los envía en cadenas a la península. Termina en este momento la fase de la empresa "portuguesa" de la expansión hispánica, impuesta por Colón, y que ha sido clasificada como colonización comercial. Antes de que se intente aplicar un nuevo modelo político en América, durante el breve lapso de su gobierno interino, Bobadilla, que no había recibido órdenes concretas, dejó a los pobladores que quedaban en la isla la libertad de buscar su provecho como quisieran. Tiene entonces lugar un fenómeno muy interesante que, aunque la historiografía se ha fijado poco en él, parece haber influido en la política posterior de la Corona. La mayor parte de los españoles se reparte a lo largo de la isla y empieza a vivir entre los indios, según relata Las Casas muy drásticamente. Se hacen servir por los indios, entran en uniones con mujeres relacionadas con el cacique de la región, descuidan su vestir, se hacen llevar en hamacas, constituyen, de forma grotesca, una especie de "corte": nombran indios e indias para funciones cortesanas de servicio (mayordomo, copero, camarera, etc.) Aprenden rápidamente el idioma indígena y cuidan poco de sus deberes religiosos; en resumen, empiezan a "barbarizarse".

Frente a esto reacciona la Corte en 1502 con el envío del comendador Ovando como gobernador, con instrucciones que incluyen el nuevo es-

quema político: los españoles tienen que vivir en villas y ciudades y hay que reunir a los indios en pueblos próximos a los asentamientos españoles. Se imponen normas religiosas y de trabajo tanto para los indios como para los colonos peninsulares, y se establecen reglas para proteger a los indios y a la vez cristianizarlos. Las ordenanzas de Ovando contienen ya los principios de la política de colonización que a partir de entonces se va a seguir y que da inicio a la colonización de asentamientos y población; una línea política que encontrará su expresión máxima en las famosas ordenanzas de pacificación y población de las Indias de 1571. La elección de gobernador entre los miembros de las órdenes militares es muy significativa; ello quiere decir que se empiezan a aplicar en América las normas de la repoblación de las tierras del Islam reconquistadas en España, y, todavía más, la política que en la península se llevó a cabo en la reconquista de Extremadura y Andalucía. El intervalo que precede al gobierno de Ovando da a entender que esta política no sólo pretende integrar a los indios en un modelo de sociedad a la castellana, sino que las medidas prescritas, especialmente el carácter urbano de la colonización, pretenden también ser un mecanismo para imponer una disciplina social a los colonos españoles que van a América, con el objetivo de evitar que se reproduzcan fenómenos de "barbarización" como los ocurridos en tiempos de Bobadilla. Considerando la política posterior de la Corona a partir de este episodio, hay que decir que los empeños para imponer la autoridad de la Corona significan también siempre un esfuerzo para mantener en vigencia el modelo social castellano, contra la tentación de un mestizaje biológico, social y cultural excesivo. De ahí se explica también el intento posterior de impedir el mestizaje mediante la política de segregación de indios y españoles y mediante la constitución de las "dos repúblicas", la de los indios y la de los españoles, que empieza a ponerse en práctica hacia mediados del siglo XVI. Se podrán explicar así no sólo las medidas de discriminación de los mestizos, sino también el recelo frente a los criollos, que se empieza a notar posteriormente. En la política de la Corona priva en adelante la forma de imponer, dentro de lo posible, los modelos metropolitanos en América. No es casualidad que la colonización se desarrolle en esta época renacentista, que tanto empeño pone en rescatar la herencia de la antigüedad griega y romana.[33]

[33] Cfr. para lo precedente y lo que sigue, Luis Arratiz Márquez, "Repartimientos

Pero al recurrir a las tradiciones de la Reconquista aparecerá con mayor pujanza en América el modelo señorial, al que recurrirán a continuación no sólo Diego Colón y sus partidarios —cuando el hijo del almirante sea restablecido como virrey y gobernador en 1507-1508—, sino también los jefes de las huestes posteriores de conquistadores, los encomenderos surgidos de la conquista, y también, en cierto modo, las élites criollas posteriores. Creará esto una tirantez política entre Diego Colón, quien recurre muy claramente a este modelo, y Fernando el Católico. La tensión entre los herederos de Colón y la Corona deja ver de modo muy claro que, ya en estos primeros tiempos, la Corona no estaba dispuesta a aceptar en América la parte señorial de la herencia bajomedieval de la Reconquista.

Lo que en este contexto quizá habrá que valorar todavía más es el hecho de que, por iniciativa de Diego Colón, se conquistó la isla de Cuba con un personal seguramente bastante partidario suyo. Y que, desde Cuba, salió más tarde la hueste de Hernán Cortés para la conquista de México, es decir, la región del continente donde estas tradiciones señoriales tuvieron quizás el mayor impacto. Claro que este hecho hay que atribuirlo también a la organización "señorial" del Imperio azteca, de modo que tanto las tradiciones de los conquistadores como las de los conquistados —¿o habrá que decir "enseñoreados", si se piensa en los resultados de la

---

y encomiendas en la Isla Española", *El repartimiento de Albuquerque de 1514,* Madrid, 1991; del mismo, *Don Diego Colón,* t. I, Madrid, 1982; Frank Moya Pons, *Después de Colón. Trabajo, sociedad y política en la economía de oro,* Madrid, 1986; O. García Regueiro, "Oro y población", *La producción aurífera cubana: 1518-1542,* Madrid, 1994; Horst Pietschmann, "La evangelización y la política de poblamiento y urbanización en Hispanoamérica", en Pontificia Comissio pro America Latina (comp.), *Historia de la evangelización de América. Trayectoria, identidad y esperanza de un continente,* Ciudad del Vaticano, 1992, pp. 489 ss.; del mismo, "La resistencia española al imperio: Las Indias en los años iniciales del reinado de Carlos V", en Universidad Complutense de Madrid (comp.), *Estudios de Historia del derecho europeo. Homenaje al Prof. G. Martínez Diez,* 2 vols., Madrid, 1994, vol. 2, pp. 13-30, *id.* "Los problemas políticos indianos, el humanismo político y la autoridad imperial", *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558),* Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 5 vols., Madrid, 2001, vol. IV, pp. 48-70. Habiéndome ocupado ya en muchos trabajos de esta problemática a lo largo de la época colonial, prescindo a continuación de referir la amplia bibliografía sobre estos temas, citada en los trabajos referidos; a continuación me ciño sólo a los títulos precisos para ilustrar los contextos referidos.

investigación etnohistórica reciente?— se complementaban ahí mejor que en ningún otro sitio.[34]

El nuevo concepto de colonización que empezó a introducirse con el envío de Nicolás de Ovando, al insistir paralelamente en el carácter urbano de la colonización, introdujo también en la América hispánica naciente el principio de representación. Representación reclamada enseguida por las ciudades y villas que se iban fundando: primero en representaciones individuales de ciudades y villas de la isla, y luego, en momentos de crisis, por medio de juntas de ciudades con aspiraciones a formar cortes. Así, se puede observar ya en abril de 1518 una reunión de los procuradores de 11 ciudades, villas y lugares en La Española, en la cual se discutieron asuntos de interés común. Esta reunión, calificada por algunos historiadores como reunión de cortes y por otros como "ayuntamiento general",[35] estaba fuertemente influida por los intereses divergentes de los dos bandos políticos existentes en la isla: el colombinista y el fernandino —el de los partidarios de Fernando el Católico—. Con todo, logran elaborar un "cuaderno de peticiones" similar al que solían presentar las cortes castellanas. Interesante es, sin embargo, resaltar que los dos bandos políticos abogaban desde modelos políticos distintos. Los colombinistas subrayaban más la autonomía de la isla y las aspiraciones a un "desarrollo" propio que incluía a los indios, a los cuales se pretendía proteger como a presuntos vasallos con una especie de paternalismo señorial, mientras que los fernandinistas representaban más bien los intereses económico-comerciales metropolitanos. Querían estos últimos promover más la explotación de los yacimientos auríferos de la isla y utilizar a los indios como mano de obra productiva. Esto también lo querían en cierto modo los primeros, pero, por su deseo

[34] Aparte de lo citado en la nota anterior, cfr. Manuel Giménez Fernández, *Bartolomé de Las Casas,* 2 vols., Sevilla, 1958-1960; Demetrio Ramos, *Hernán Cortés. Mentalidad y propósitos,* Madrid, 1992; en cuanto a la investigación etnohistórica, cfr. Horst Pietschmann, "Sprache, Mission und Kolonisation oder die Entstehung neuer kultureller Identit: das Beispiel Mexiko", *Internationale Schulbuchforschung. Zeitschrift des Georg-Eckert-Instituts,* Braunschweing, año 15, núm. 4 (1993), pp. 435-449, donde se cita ampliamente; además del mismo, "Estado y conquistadores: las capitulaciones", *Historia, Santiago,* vol. 22 (1987), pp. 249 ss.

[35] Manuel Giménez Fernández, *Bartolomé de Las Casas...,* nota 34, vol. 2, pp. 147 ss.; del mismo, "Las cortes de La Española de 1518", *Anales de la Universidad Hispalense,* vol. XV, núm. 2, 1954, pp. 47 ss.

de desarrollo autónomo, insistían más en hacerlos trabajar en la producción agrícola al modo de los vasallos europeos, y por tanto insistían más en su conservación.

Es verdad que en aquel momento se había reducido ya el número de indios, de tal manera que había que pensar también en una reestructuración de la economía de la isla, a causa de que estaba empezándose a mermar considerablemente la producción aurífera y la emigración de muchos colonos a Cuba. Fue en esos años cuando se impuso finalmente el modelo de las plantaciones, propagado también por los padres Jerónimos, que habían sido enviados a la isla para estudiar el problema indígena. Es una coincidencia bastante significativa el que un año después de aquella junta de ciudades, Carlos V le concediera el primer asiento de negros a uno de sus cortesanos. Parece que otra vez se recurre al modelo que habían desarrollado los portugueses en su colonización de las islas atlánticas, justo en el momento en que la isla de La Española empezaba a despoblarse de indios y colonos europeos. Este modelo de colonización, en el que dominan las plantaciones y la mano de obra dependiente o esclava, va a generalizarse más tarde en el Caribe y conducirá a sociedades esclavistas que desarrollarán una afinidad mucho mayor con la metrópoli que las sociedades coloniales que empezaron a surgir con la empresa de Hernán Cortés comenzada en 1519.

Si se consideran estos fenómenos más de cerca y en fases cronológicas más cortas, se ve corroborada de nuevo la antigua tesis de que el Caribe fue el laboratorio en el cual ensayaron los castellanos las distintas alternativas de colonización. Y hay que concluir ya desde ahora que de ahí surgieron los dos tipos de colonización que irán desarrollándose en el futuro y que se distinguirán también en sus expresiones políticas a lo largo de la época colonial.

Antes de ocuparnos del segundo modelo de colonización que, en último término, puede reducirse al modelo que en vano intentó desarrollar Diego Colón, hay que echar una mirada al Istmo de Panamá, donde desde 1512-1513 se produce el primer asentamiento firme de Castilla en el continente americano, denominado *Castilla del Oro,* pero al parecer, sin el prefijo de *Reino de* que aparecerá quizá más tarde. Ahí, en los inicios, Vasco Núñez de Balboa había intentado una colonización pacífica, tratando de atraerse a los indios, proyecto que luego fue destruido por Pedrarias Dávila, quien incluso desplazó a Balboa y llegó, finalmente, a sentenciarlo a muerte y ejecutarlo.

Me parece que, también en este caso, permanece subyacente el mismo conflicto que llevó en La Española al desplazamiento, más elegante por cierto, de Diego Colón, aunque la cuestión no haya sido estudiada desde esta perspectiva. Con todo, los distintos modos de proceder de Balboa y de Pedrarias hacen pensar que también aquí se trataba de un conflicto entre, por un lado, una colonización basada en una integración pacífica de los indios en una sociedad autónoma y distinta de la castellana, con fuertes influencias del sistema señorial, y por otro, el modelo comercial-explotativo representado por Pedrarias. La consideración de las estructuras que se desarrollaron posteriormente en el istmo corroboran esta interpretación. En todo caso, hay que admitir que, tanto en las islas como posteriormente en el istmo, nunca se encuentra un criollismo tan acentuado como en las otras regiones, a no ser como fenómeno tardío.

De la empresa de Hernán Cortés —en muchos aspectos una continuación de la línea Diego Colón-Cuba-Nueva España, e incluso un desarrollo ascendente de esta línea— surgirá finalmente el primer "Reino" indiscutido en América. Cortés se encontró con un imperio indígena y no con tribus sueltas de escaso desarrollo político. Si se reduce la empresa de Cortés a lo esencial, puede sintetizarse de esta manera: encontrando la pequeña tropa cada vez más grupos étnicos cuyos señores estaban descontentos con el dominio azteca y dispuestos a aliarse con él contra el Imperio, conquistó finalmente la capital azteca y tomó prisioneros a sus dirigentes, apoyado por muchísimos señores indios que ayudaron con su gente de guerra a los europeos. Cortés, conservando prácticamente intactas las estructuras jerárquicas del Imperio, ocupó con los suyos el lugar de los dirigentes aztecas, a quienes luego intentó integrar, dentro de lo posible, a este sistema jerárquico de vasallaje como una élite de mando de segunda categoría. Gracias al mantenimiento de las estructuras señoriales indígenas dispuso de los recursos del Imperio y con la introducción del régimen de la encomienda, en contra de lo expresamente ordenado por la Corona, establece una élite de mando española que espera le sostendrá en el futuro.

Al denominar la tierra conquistada *Reino de Nueva España* recurre al concepto de lo que se entendía por "Reino" en la época estamental, es decir a una sociedad estamental, jerarquizada por un sistema de vasallaje que reconoce como superior al "rey". Pero queda éste vinculado por los derechos representativos de sus vasallos, que tienen el derecho de ser oídos y de ver remunerados los servicios que le presten, ya sea en la paz como en

la guerra. El rey es, en esta línea de pensamiento, poco más que un *primus inter pares* con respecto a sus nobles, juez supremo y caudillo superior en la guerra, mientras que sus vasallos están dotados de una amplia gama de fueros que los inmunizan frente a aspiraciones arbitrarias de poder del rey. El principio de la representación, que la nobleza reclama individualmente y los hombres comunes mediante sus organizaciones municipales, determina en todo caso la relación entre el rey y el reino. De modo que la denominación Reino de Nueva España contiene todo un programa político en cuanto a los dos sustantivos que integra, pero también con respecto al adjetivo que forma parte del nombre de la nueva entidad política. Cortés tímidamente da incluso un paso más cuando le refiere a Carlos V que podría aspirar al título de "emperador" con mayor derecho desde la Nueva España que como "emperador de los romanos", aludiendo seguramente así al hecho de que en un caso sería un imperio de conquista, mientras en el otro "sólo" se basaba en una elección.[36]

A partir de entonces van surgiendo en el continente, como consecuencia de las conquistas, toda una serie de "reinos". La fundación de reinos surge de dos focos de colonización: Cuba y el Istmo de Panamá, que no ostentaban este título. De Cuba surge el Reino de Nueva España y de éste los reinos de Nueva Galicia, Guatemala, Nueva Vizcaya y Nuevo León, mientras que del Istmo de Panamá surgen los reinos del Perú, Chile, Quito y Nueva Granada. Sabemos poco, hasta la fecha, de los criterios que definían la condición de una región conquistada como reino o como provincia. La situación prehispánica podría alegarse en los casos de la Nueva España, Perú y Quito, pero ella no explica otros casos como los de Nuevo León, Nueva Vizcaya, Nueva Galicia y Chile. Tampoco se puede alegar que las "provincias" surgen de conquistas que tienen su origen en reinos previamente establecidos. Lo único que tienen en común los reinos que se establecen en el continente es el hecho de que ninguno de ellos es fundado por una expedición procedente directamente de la península,

[36] Para el conjunto del desarrollo durante el siglo XVI, cfr. Horst Pietschmann, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América,* México, 1989; con respecto a las alusiones de Hernán Cortés al Imperio, cfr. Viktor Frankl, "Die Begriffe des mexikanischien Kaisertums und der Weltmonarchie in den 'cartas de relación' des Hernán Cortés", *Saeculum,* vol. XIII, núm. 1, pp. 1 ss. (edición castellana en *Cuadernos Hispanoamericanos,* núm. 165 [1963], pp. 443 ss.).

hasta donde se puede hoy juzgar. Se puede alegar, en cambio, que toda empresa salida de Castilla produce sólo "provincias", pero también surgen provincias en tierras conquistadas desde reinos americanos, como por ejemplo Yucatán, Nicaragua, Tucumán y algunas otras. ¿Significa acaso la creación de un reino mayores aspiraciones de autonomía? Parece muy posible, pero la falta de investigaciones sobre el tema impide afirmarlo rotundamente.

Lo que sí parece cierto es que la Corona no adopta los términos *reino* y *provincias* en su designación jurídica de las nuevas posesiones, sino que se empeña en seguir utilizando los términos *Indias, Islas* y *Tierras Firmes del Mar Océano.* Sólo mucho más tarde adopta también el término Reinos de las Indias. Se empeña, en cambio, en dotar a las nuevas posesiones de un aparato burocrático que poco a poco viene a desplazar desde la cumbre a los poderes emanados del régimen de las capitulaciones y conquistas; desplazando primero el poder del caudillo de una hueste conquistadora al instaurar audiencias con facultades más o menos extensas de gobernación; luego, los virreyes y el sistema de presidentes, capitanes generales y gobernadores. En una segunda fase se reducen también de hecho los poderes políticos de los encomenderos al crearse el sistema de corregidores y alcaldes mayores. Se ha prestado poca atención al hecho de que, también entre los indios, se intenta desmantelar, o al menos reducir, el poder de los señores indios. Esto se produce en la Nueva España con la introducción del sistema municipal, que convierte a los señoríos indígenas en "repúblicas" o "comunidades" con una constitución municipal dentro de la cual los caciques se convierten primero en regidores y gobernadores propietarios, pero, en 1565, Felipe II suprime los derechos "feudales" de éstos al mandar que los indios no ejerzan vasallajes sobre sus indios.[37]

En Perú ambos fenómenos se producen durante el mando del virrey Toledo, poco tiempo después. Lo importante del proceso de establecimiento del sistema burocrático en América, que se debe a Carlos V y a Felipe II, es que las jurisdicciones de los distintos cargos apenas respetan la división en reinos y provincias que surgió de la Conquista. Los virreinatos integran varios reinos y la jurisdicción de las audiencias desborda a veces sus fronteras. Todavía no se ha investigado a fondo hasta qué punto

[37] Real Cédula de Felipe II, Monzón, 27 de septiembre de 1563, *Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro,* núm. 22, hoja 106.

el establecimiento del aparato burocrático tomó en cuenta jurisdicciones previamente establecidas y especialmente el sistema de reinos y provincias.

Muy interesante en este contexto aparece también el que en la primera descripción general de las Indias, elaborada por Juan López de Velasco, no se habla prácticamente de reinos, sino que se divide la descripción por distritos de obispados, audiencias, etc. Es más, en el caso de Nueva España, por ejemplo, se habla siempre expresamente de la "provincia de Nueva España". Si un cosmógrafo-cronista del Consejo de Indias, y estrecho colaborador del gran legislador indiano y visitador del Consejo de Indias Juan de Ovando, insiste en aplicar esta terminología, la sospecha es más que fundada de que en aquella época la Corona estaba poco inclinada a hacer suya la terminología creada por los conquistadores.[38]

Si tenemos en cuenta que ya desde finales del reinado de Carlos V empezaban a aumentar considerablemente las quejas que envían los primeros conquistadores y sus descendientes sobre la falta de recompensa real a sus méritos, sobre su desplazamiento de cargos, encomiendas, etc., resulta evidente que la Corona estaba al parecer firmemente decidida a terminar con todos los vestigios señoriales y con la representación organizada en forma de cortes, juntas de ciudades, etc. Lo logró con un mecanismo simple: insistir en el derecho individual de representar al rey, admitiendo no sólo las representaciones directas a la Corona de todos los niveles de la nueva administración civil y eclesiástica, sino también de todas las corporaciones y hasta individuos en América. Aunque este aspecto no esté investigado a fondo, parece que la tendencia es muy clara y se refleja en un aluvión de cartas al rey sobre toda clase de organismos e individuos, que se canalizaba por medio del consejo de Indias.

Según los estudios de historia económica y social, la época que va más o menos de 1560-1570 hasta 1620 puede calificarse como la fase de formación de la sociedad y de la economía coloniales. Los conquistadores, sus descendientes y los nuevos inmigrantes inician la adquisición de tierras y la organización de una agricultura a la europea. Se forman gremios de artesanos y se instrumentan los mecanismos del comercio interior. Pero tal proceso se ha relacionado sólo parcialmente con la amplia legislación

[38] Cfr. Juan López de Velasco, *Geografía y descripción universal de las Indias,* edición de don Marcos Jiménez de la Espada, Biblioteca de Autores Españoles, tomo CCXLVIII, Madrid, 1971.

metropolitana y americana en lo particular, pues los historiadores de la economía prestaban poca atención a la legislación correspondiente y los historiadores del derecho se limitaban a estudiar ésta sin indagar el impacto de tal legislación en el funcionamiento real de la economía.[39] Lo cierto es que dicho proceso va acompañado de la formación de élites y oligarquías coloniales, proceso en el cual la Corona participa activamente con la introducción del sistema de oficios vendibles y renunciables, que convierte a muchos cargos municipales, y parte también de la administración real, en venales. Se ofrecía así a las nuevas élites económicas la posibilidad de establecerse en puestos de importancia local, consolidando así su posición social. Se repite el mismo mecanismo que, ya a finales del siglo anterior, habían aplicado los Reyes Católicos para consolidar su autoridad en Castilla, frenando así de manera considerable, durante bastante tiempo, la pujanza del sistema representativo. Este mecanismo contribuyó seguramente de manera eficaz a que, también en época de Felipe II, se lograra establecer un sistema de administración fiscal y se pudiera introducir el sistema impositivo castellano.[40]

La consolidación económica y social de las sociedades coloniales empieza poco a poco a minar el poder de la Corona porque el nuevo aparato administrativo, por afán de lucro y de ascenso social, entra cada vez más en afianzas con las oligarquías coloniales que controlan los recursos económicos en medida creciente. Se empieza a abrir una brecha entre los intereses criollos y los intereses metropolitanos, agudizada por las abultadas necesidades financieras de la metrópoli y el comienzo de la penetración extranjera, penetración ésta no sólo clandestina en el comercio legal, sino también directa por la intervención de fuerzas navales de los enemigos de España.

[39] Las referencias a la bibliografía jurídica se encuentran muy juntas, al menos en cuanto a la mayoría de estudios que se presentaron a los congresos del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, en Alberto de la Hera, Ana María Barrero, Rosa María Martínez de Codes, *La historia del derecho indiano. Aportaciones del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano a la bibliografía jurídica americanista,* Madrid, 1989; en cuanto a la historiografía económica y social, remito a las bibliografías incluidas en *Balance de la historiografía sobre Iberoamérica (1945-1988),* IV Conversaciones Internacionales de Historia, Pamplona, 1989.

[40] Cfr. Horst Pietschmann, *Die staatliche Organisation des kolonialen Iberoamerika,* Stuttgart, 1980, donde se encuentra sintetizado, con bibliografía, el desarrollo político que aquí se menciona.

Cuando los mecanismos tradicionales del control burocrático —visitas y residencias, establecimiento de las administraciones especiales mediante el sistema comisarial— no producen ya los resultados deseados, la Corona intenta, al principio del reinado de Felipe IV, lograr una mayor cohesión entre las distintas partes del Imperio, y obtener su mayor colaboración en los esfuerzos bélicos de España. Este esfuerzo no produce los resultados deseados, e incluso conduce a un fracaso estrepitoso en Nueva España con el levantamiento contra el virrey Gelves.[41] Parece que a partir de entonces la Corona ensaya nuevos métodos políticos en América. Se recurre al sistema de "donativos graciosos" exigidos a los americanos, y se empieza a beneficiar prácticamente a todos los cargos administrativos, contraviniendo abiertamente la propia política de asegurar el funcionamiento desinteresado y honesto de la burocracia.[42] Y no sólo se propagan muchos mecanismos de corrupción, sino que con el sistema de beneficios de cargos los criollos logran penetrar masivamente el aparato burocrático y manipular las instituciones en beneficio de sus intereses.[43] El criollismo se consolida así en la esfera económica y social, y también en la política. No podrá, pues, sorprender que este proceso se vea acompañado de manifestaciones culturales, ya muy claras, de una identidad propia.

Paralelamente, en Hispanoamérica las regiones empiezan a articularse más en virtud del dinamismo de la economía, de las concentraciones demográficas, institucionales y de poder y de otros factores geopolíticos. Las nuevas articulaciones del espacio colonial sólo parcialmente, si acaso, respondían a las estructuras gubernamentales del aparato imperial establecido durante el siglo XVI. Basta con pensar en las desviaciones de la plata altoperuana vía Tucumán a Buenos Aires y en el intenso comercio y con-

[41] Cfr. por ejemplo, Jonathan Israel, *Race, Class and Politics in Colonial Mexico 1610-1670,* Oxford, 1975.

[42] Cfr. Horst Pietschmann, "Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa", *Nova America,* Turín, vol. 5, 1982, pp. 11 ss.; del mismo, "Antecedentes españoles e hispanoamericanos de las intendencias", en *Anuario de Estudios Americanos,* Sevilla, vol. XL (1983), pp. 359 ss.

[43] Cfr. por ejemplo, M. A. Burkholder y D. S. Chandler, *From Impotence to Authority. The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808,* Columbia, 1977, y otros estudios sobre el mismo tema de los mismos autores, para el caso de las audiencias. Toda una serie de otros estudios analizan esta práctica con respecto a otros cargos, cfr. Horst Pietschmann, "Burocracia...", nota 42, con referencias bibliográficas a otros estudios.

trabando que se estableció en toda esta ruta y que en mucho contribuyó al auge progresivo de la región del Río de la Plata que finalmente llevó a la creación del virreinato del mismo nombre. El lento crecimiento de regiones como Chile, Venezuela y la capitanía general de Guatemala son otros ejemplos. Para estas regiones, excluidas del comercio directo con la metrópoli por el sistema de flotas y galeones, el contrabando era un recurso principal que les facilitaba un desarrollo autónomo, que a su vez contribuía a una mayor autonomía administrativa y, por lo tanto, también política. Al mismo tiempo se da un proceso inverso: por diferentes causas —geopolíticas, económicas, etc.— determinadas regiones, dotadas incluso de aparato burocrático propio, entran en la órbita de centros prepotentes que logran imponer su autoridad y poder política y económicamente. Tal es el caso, por ejemplo, de Nueva Galicia y de los demás reinos del norte de la Nueva España que dependen de la audiencia de Guadalajara.

Este conjunto de desarrollos contradictorios, que se ha estudiado hasta la fecha sólo parcialmente en lo económico, pero muy poco en lo político-administrativo, es en realidad el inicio del proceso que hemos denominado fase de formación de protoestados. Se inicia durante el siglo XVII con el aumento progresivo del poder criollo y la lenta desarticulación del sistema imperial metropolitano que a fin de cuentas, durante el siglo XVIII, obliga a la Corona a reorganizar el sistema político-administrativo y espacial con la creación de nuevos virreinatos, gobiernos, audiencias, y también de las intendencias.

Las reformas del siglo XVIII son, en gran medida, la consecuencia o la respuesta tardía a desarrollos previos que se produjeron más bien en contra de la voluntad de la metrópoli, en momentos de debilidad de la Corona frente al proceso de desarticulación imperial que no sólo se produce en América, sino también en las posesiones europeas. Es precisamente la perspectiva global del Imperio hispánico hacia la segunda mitad del siglo XVII la que permite caracterizar este proceso de desintegración imperial como un proceso de surgimiento de nuevas entidades políticas que adquieren un mayor grado de autonomía e influirán en la formación de nuevos Estados independientes. El proceso empieza con la rebelión de los Países Bajos, continúa en el siglo XVII con las rebeliones catalana y portuguesa, y después con el desmembramiento de las partes europeas del Imperio en la Paz de Utrecht. Hispanoamérica sigue este proceso con un retraso muy comprensible, pero lo sigue, e incluso con un grado mayor de

autonomía, ya que faltan las fuertes injerencias extranjeras que, en el caso de Europa, contribuyeron poderosamente a la aceleración del proceso desintegrador. Es, pues, lícito hablar desde la perspectiva latinoamericana de un proceso de formación de protoestados si se piensa en el sistema de Estados independientes que a principios del siglo XIX van a surgir de las luchas independentistas.

En este contexto conviene recordar otro fenómeno poco estudiado, pero bastante claro: el reconocimiento del estatus de reinos a las posesiones hispánicas en América en el momento de mayor debilidad de la Corona. Esto se deduce de una rápida ojeada al proceso de recopilación y sistematización de la legislación indiana. El primer intento a finales del siglo XVI, realizado por Diego de Encinas, se denomina todavía "Cedulario indiano"; en los años veinte del siglo XVII Antonio de León Pinelo redacta su "Recopilación de Indias…", y en 1680-1681 se publica finalmente la "Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias…".[44] Es poco probable que tales denominaciones sean una casualidad en una época en la cual el estilo cortesano y los conceptos jurídicos son tan importantes en la vida política y administrativa. Todavía se tendrá que profundizar en el estudio de este problema, tan importante con respecto al concepto que la Corona tiene de sus posesiones americanas. Esto es tanto más importante si se piensa que a principios de la época borbónica empieza ya a difundirse en la península el concepto de "colonias". Y aunque este concepto no penetra en la legislación, lo comparten muchos altos funcionarios en los reinados de Felipe V a Carlos III. La reacción criolla en la segunda mitad del siglo XVIII, hasta los inicios del movimiento emancipador, acentuará otra vez el concepto de "reino" que, al menos en los años noventa del siglo XVIII, una parte de los altos mandos metropolitanos acepta nuevamente. Pero del mismo modo que los dirigentes peninsulares no están de acuerdo en sus conceptos sobre América, tampoco los criollos constituyen ya un bloque homogéneo de convicciones políticas, pues las ideas de la Ilustración y las reformas de Carlos III los han ido dividiendo. Aunque la historiografía reciente sólo lo reconoce de paso, y sin prestar mucha importancia al

[44] Diego de Encinas, *Cedulario indiano,* 4 vols., Madrid, 1946 (edición facsimilar); Ismael Sánchez Bella (comp.), *Recopilación de las Indias por Antonio de León Pinelo,* 3 vols., México, 1992; *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias, mandadas imprimir, y publicar por la Magestad Católica del Rey Carlos II…,* 4 vols., Madrid, 1973 (edición facsimilar).

hecho,[45] éste parece cierto si se consideran con detenimiento los debates políticos de ambos lados del Atlántico.

El reformismo de Carlos III es, por supuesto, el último gran esfuerzo de la Corona para reestructurar todo el conjunto americano. Las opiniones de la historiografía reciente sobre el impacto de estas reformas son, sin embargo, muy contradictorias. Las afirmaciones de los estudiosos van desde las de quienes consideran que tuvieron poco impacto hasta las de los que piensan que contribuyeron a desarticular definitivamente el vínculo entre la metrópoli y sus posesiones americanas, preparando así el proceso emancipador. Para poder opinar sobre este tema es necesario definir primero las metas principales que perseguían las reformas. Frecuentemente se reduce este aspecto al interés de la Corona en aumentar su control sobre América y lograr mayores ingresos fiscales y ganancias comerciales. La realidad es, no obstante, más compleja y el análisis detallado de las distintas medidas permite descubrir muchas facetas más del impacto de las reformas, según los niveles sociales, económicos y geográficos que se consideren. No son las reformas ni tan rotundamente anticriollas, como se ha querido afirmar, ni tan abiertamente en favor de la metrópoli, como también se ha dicho. Amplios sectores criollos se beneficiaron, por ejemplo, de la introducción del comercio libre, especialmente en los ámbitos provincianos. Y con la introducción de las intendencias se beneficiaron los grupos locales distantes de los centros del poder burocráticos y económicos coloniales. Por lo demás, el aumento de los ingresos fiscales va a la par con el aumento del gasto fiscal en América.

En todo caso, si se combinan los significados de las distintas medidas, lo más probable es que se trate de la introducción de un nuevo concepto del Estado, que dispone de una burocracia más eficaz y que tiende a romper el poder de grupos oligárquicos y a dinamizar a la sociedad. El impacto fue distinto según las regiones y en atención a sus distintas realidades, pero fue en general considerable pues contribuyó, en suma, a desestabilizar

[45] Se analizó esta problemática más largamente en Horst Pietschmann, "Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas,* México, 1992, pp. 27 ss. Más detalladamente se insiste en estos problemas en un estudio del autor sobre el impacto de las reformas de Carlos III en Nueva España según un documento coetáneo, que se publicará en el año 1994 en el *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirstschaft und Gesellschaft Lateinamerikas,* en español.

estructuras económicas, sociales y políticas previas y a introducir nuevos patrones culturales. Por lo demás, la serie de rebeliones originadas por las reformas revelan, que el conjunto de medidas introducidas afectó los intereses creados de modo muy diverso. Aunque en la década de 1790 la Corona trató de suavizar el impacto producido por las reformas precedentes, sólo lo logró en parte, pues la situación en España no permite ya la aplicación de una política clara y perseguida con cierta continuidad.

Contribuyen claramente las reformas a precipitar al conjunto de reinos y provincias americanas en las guerras de Independencia, pero no pueden interpretarse éstas partiendo de un modelo bipolar —aquí lo americano, allá lo peninsular—. La realidad es más compleja y presenta a veces el carácter de guerras civiles en las cuales se luchaba por intereses regionales, políticos, económicos, etc. Son momentos en los que se ajustan cuentas, acumuladas desde hacía mucho, entre peninsulares y criollos, entre criollos provincianos y criollos metropolitanos, entre élites europeo-americanas y castas, entre señores y dependientes o esclavos, etc. De los reinos iniciales, muy pocos lograron convertirse en Estados independientes sin grandes cambios: Chile y Quito; Nueva España y Nueva Granada se extendieron más allá de sus fronteras iniciales; Guatemala y Perú fueron recortados, y los reinos al norte de la Nueva España fueron absorbidos por ésta. Los motores del proceso fueron, sin embargo, dos provincias: Venezuela y Buenos Aires, movidas por criollos —¿pero, con qué identidad?— inspirados por las ideas de la Europa revolucionaria, mientras que las élites criollas de los antiguos reinos conservaron hasta muy tarde las ideas bajomedievales de la representación.

CONSIDERACIONES EN TORNO AL PROBLEMA DEL ESTUDIO DEL DERECHO INDÍGENA COLONIAL*

Con el presente aporte se quiere insistir en un problema que dentro del campo de estudio de la historia del derecho indiano y de las instituciones indianas sólo se ha tratado ocasionalmente y de forma muy global; me refiero al problema del derecho indígena y su pervivencia en la época colonial. Para explicar las causas de este interés en un historiador que no es precisamente especialista en materia jurídica ni en etnohistoria —ambos campos requieren una preparación especial—, hay que referir dos antecedentes que me movieron a ocuparme de la problemática. Hace algunos años un grupo de estudiosos europeos que se dedican a la historia comparativa de la expansión europea con el respaldo de la Fundación Europea de la Ciencia en Estrasburgo organizó un coloquio sobre la pervivencia del derecho autóctono en las colonias europeas en África y Asia, excluyendo expresamente Hispanoamérica de los debates, con el argumento de que en América no existió tal pervivencia de formas de derecho preeuropeo. Tras haber estudiado problemas económicos de comunidades indígenas tal afirmación me pareció sumamente precipitada aunque había que admitir que esta temática realmente estaba pobremente estudiada. Posteriormente un debate epistolar con el colega y amigo Víctor Tau Anzoátegui me hizo insistir en dicha cuestión. Tau, en una anotación crítica que le había pedido enviándole un estudio sobre historiografía de Hispanoamérica colonial, me comentó que la historia del derecho indiano se había ocupado mucho más de lo que yo admitía en aquel estudio del derecho indígena, remitiéndome a varios artículos de Manzano Manzano, Mariluz Urquijo y Zorraquín Becú, entre otros.[1]

* IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Madrid, 5 a 10 de febrero de 1990, Actas y estudios, t. II, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1991.

[1] La reunión que se ocupó de la pervivencia del derecho colonial en África y Asia fue organizada por el "Network on the history of european expansion", de la Fundación Eu-

Refiero estos antecedentes para explicar el carácter provisional de las consideraciones que siguen.

Es evidente que el derecho indígena prehispánico y su pervivencia en las épocas después de la Conquista sólo se puede estudiar de forma indirecta, puesto que no existe para ninguna región de las altas civilizaciones prehispánicas la posibilidad de recurrir a fuentes escritas por indígenas que se ocupen de manera sistemática de aspectos de la práctica legal, de la legislación y de la forma según la cual funcionaban sus instituciones, quizá con excepción del tributo que los indios pagaban a sus señores naturales. Encontramos sí referencias indirectas en una multitud de autores coloniales, españoles, o indios o mestizos, que relatan "usos y costumbres" legales de tal o cual pueblo indígena en épocas anteriores a la Conquista.

Las encuestas que mandaron hacer las autoridades españolas entre los indígenas, así como las relaciones geográficas, suministran igualmente información variada sobre problemas de la organización jurídica indígena. Todo este cuerpo de fuentes, sin embargo, sólo puede considerarse como información indirecta, ya que pasó por el filtro de españoles mestizos o indios hispanizados que traducen lo observado en un lenguaje modelado por el castellano y las tradiciones jurídicas e institucionales españolas, tratando de interpretar las informaciones indígenas recibidas de acuerdo con conceptos europeos. Esta situación origina una multitud de problemas de interpretación. Por un lado, es difícil saber hasta dónde los indígenas se esforzaron en decir a sus interlocutores europeos lo que éstos querían sa-

---

ropea de la Ciencia/Estrasburgo. El "network" está centrado en la Universidad de Leiden, siendo su secretario general Pieter Emmer. Mi estudio, que suscitó los comentarios del doctor Tau Anzoátegui se publicó entonces: *El desarrollo de la historiografía sobre la colonización española en América desde la Segunda Guerra Mundial,* en V. Vázquez de Prada e Ignacio Olabarri (eds.), *Balance de la historiografía sobre Iberoamérica (1945-1988),* Actas de las IV Conversaciones Internacionales de Historia, Universidad de Navarra, Pamplona, 10-12 de marzo de 1988, Pamplona, 1989, pp. 81-165. Cfr., también Juan Manzano Manzano, "Las leyes y costumbres indígenas en el orden de prelación de fuentes del derecho indiano"*, Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene,* núm. 18, Buenos Aires, 1967, pp. 65 y ss.; José M. Mariluz Urquijo, "El derecho prehispánico y el derecho indiano como modelos del derecho castellano", III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Madrid, 1973, pp. 101 y ss.; Ricardo Zorraquín Becú, "Los derechos indígenas", *Revista de Historia del Derecho,* vol. 14, Buenos Aires, 1986, pp. 427 y ss. De gran importancia en el contexto de estas "consideraciones" es también el estudio de Víctor Tau Anzoátegui, *La costumbre jurídica en la América Española (siglos XVI-XVIII), ibidem,* pp. 355 y ss.

ber, por creer tal vez aquéllos que una información desfigurada les traería ventajas con sus nuevos señores. Así, por ejemplo, se ha podido probar en el caso de etnias del África negra, que los naturales dieron informaciones falsas después de haberse enterado de que tales preguntas iban dirigidas a imponer un determinado ordenamiento jurídico. Por otra parte, no se sabe hasta dónde los intérpretes o escribientes interpretaban las respuestas de los informantes a su modo, aunque fuera sólo para tener un concepto operable y conocido por el público europeo para el que estaba destinada la información. Pero sea como sea, éstos son problemas de los cuales hasta el momento sólo tienen que ocuparse los etnohistoriadores, ya que ellos forman el grupo de investigadores que de manera casi exclusiva recurre a este tipo de fuentes en su interés por reconstruir realidades históricas prehispánicas o del inicio de la época colonial. A nivel de historia del derecho indiano aún no se han emprendido esfuerzos sistemáticos para aprovechar este acervo de fuentes, ni para estudiar en forma conjunta tradiciones jurídicas indígenas ni su pervivencia en la época colonial.

Lo que en cambio sí se ha estudiado es la postura de la Corona y de las autoridades coloniales frente a las tradiciones jurídicas indígenas en general. Sabemos que esta postura era vacilante y ambigua, pero que en líneas generales se respetaron las tradiciones legales indígenas siempre que no fueran en contra de la ley natural y cristiana. Zorraquín Becú destaca claramente que en los capítulos de corregidores de 1530 en Nueva España se encarga a estos funcionarios el respeto a los buenos usos y costumbres de los indígenas, y prosigue: "De esta manera, y con cierta timidez porque no se hacía referencia a los pleitos y demás cosas administrativas, entró en vigencia para México el derecho indígena".[2] A continuación este autor se preocupa por caracterizar este derecho, pero tratándolo siempre como un cuerpo abstracto dentro del conjunto de la legislación indiana emanada de las distintas autoridades, para concluir con un párrafo sobre la "caducidad del derecho indígena" en el que expone que desde finales del siglo XVI y principios del siglo XVII el derecho indiano se sobrepuso a las tradiciones jurídicas indígenas y las suprimió paulatinamente.

Otro autor que se preocupa de la esencia del derecho indígena es Woodrow Borah en su estudio sobre el *Juzgado General de Indios en la*

[2] Ricardo Zorraquín Becú, *op. cit.,* p. 433.

Nueva España.[3] Este autor intenta ilustrar la problemática de otra manera, recurriendo a ejemplos de la actual África negra, en donde se plantean situaciones paralelas. Se reconocen usos y costumbres de las etnias africanas siempre que no sean adversas al *jus commune* implantado por las potencias europeas que colonizaron aquellos países y relata ejemplos de prácticas jurídicas autóctonas que son reconocidas por las autoridades estatales y equipara estas realidades jurídicas africanas actuales con la situación novohispana colonial. Igualmente concluye que estas particularidades jurídicas indígenas estaban condenadas a desaparecer al igual que tenderán a desaparecer en África.

Así que en líneas generales habrá que concluir frente al estado de la investigación actual que no se puede dudar de la vigencia del derecho indígena en Nueva España y en otras partes de América mucho más allá de la Conquista. Además, este derecho indígena, por carecer de recopilación escrita pertenece al campo extendido de los "usos y costumbres" locales y regionales que se toleraron en mayor o menor manera. La existencia de un juzgado particular para indios en Nueva España parece indicar que en ese reino indiano se toleraron estos usos y costumbres más expresamente que o en otras partes de América en donde no llegó a constituirse una institución semejante. Y finalmente hay que resaltar que los autores que se ocupan de la materia no logran definir con mucha precisión la esencia de este derecho indígena superviviente, pero sí suponen su paulatina desaparición a lo largo de la época colonial.

De estas conclusiones es precisamente la última, la que se refiere a la desaparición, la que parece que hay que poner en duda. Si aceptamos que según los datos que proporciona López de Velasco[4] existieron en Hispanoamérica en el último tercio del siglo XVI alrededor de 225 poblaciones españolas y unas 3 000 poblaciones indígenas, muchas de ellas con estatus jurídico de municipio indígena, parece muy poco probable que unos pocos europeos hayan logrado imponer tan pronto la totalidad de un sistema jurídico concebido en esferas jerárquicas distintas, como la de la metrópoli,

[3] Woodrow Borah, *Justice by Insurance. The General Indian Court of Colonial Mexico and its Legal Aides of the Half-Real,* Berkeley, 1983. Manejo aquí la versión castellana: *El Juzgado General de Indios en la Nueva España,* México, 1985, cfr., especialmente pp. 37 y ss.

[4] Referencia tomada de Francisco Morales Padrón, *Atlas histórico cultural de América,* Las Palmas de Gran Canaria, 1988, vol. I, p. 291.

las capitales de los virreinatos, de las gobernaciones, corregimientos, etc. ¿Por qué iba a desaparecer el conjunto del derecho prehispánico cuando en muchas regiones de América perduraron idiomas indígenas, tradiciones folclóricas, creencias religiosas, técnicas artesanales, formas de vestir, etc., como la etnología ha demostrado plenamente incluso para zonas en estrecho contacto con el mundo español desde el siglo XVI? Es obvio que al igual que los fenómenos culturales ya mencionados, debe de haber sufrido cambios, adaptaciones, etc., influenciado por el derecho indiano. Pero ¿no es incluso posible que usos y costumbres indígenas influyeran en el derecho indiano, en el campo de la legislación escrita por no hablar del conjunto de usos y costumbres coloniales? Para poder responder a estas preguntas es necesario, sin lugar a dudas, empezar a detectar tales usos y costumbres concretos en casos individuales y perseguir su suerte a lo largo de la época colonial y aun más allá. Sólo la identificación de un gran número de ejemplos de tales tradiciones jurídicas indígenas y su desarrollo ulterior podrá eventualmente facilitar después elementos para la caracterización de estos usos y costumbres jurídicos indígenas. Al mismo tiempo tales estudios permitirán detectar la conexión de estas tradiciones jurídicas con el conjunto del derecho y permitirán una mejor definición de éste. Dado el estado de nuestros conocimientos sobre el particular, es obvio que tales estudios deberán tener un marcado carácter casuista, es decir que habrá que estudiar casos de tradiciones jurídicas individuales en número suficientemente grande para lograr eventualmente bases para generalizaciones de más amplia envergadura. Para emprender tales estudios creo que es necesario también invertir la perspectiva, es decir, a partir del supuesto de que en una región determinada habitada por una etnia lo suficientemente desarrollada debe de haber existido un sistema de derecho, basado en un sistema religioso y de valores comunes, conocido en líneas generales por antropólogos al menos de forma implícita, puesto que éstos sólo en casos excepcionales estudian su materia con criterios de historiadores del derecho. De ahí resulta la absoluta necesidad de emprender tales estudios de forma inter o multidisciplinaria. Permítaseme presentar algunos ejemplos ilustrativos.

Aproximándonos a la legislación indiana, la encontramos salpicada de términos indígenas. Ya el diccionario de Rafael Altamira[5] registra un gran

[5] Rafael Altamira y Crevea, *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana*, México, 1951.

número de conceptos de origen indígena, como por ejemplo calpizcas, cazave, cuatequil, chaquiras, mazegual, mita y mitayo, mitimaes, quimes, tequio, tiangues, etc. Este número se puede aumentar fácilmente conforme uno desciende la jerarquía administrativa de la cual emana algún tipo de legislación. Así, por ejemplo, las múltiples ordenanzas de trabajo y de reglamentación artesanal de la segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII[6] permitirían aumentar esta enumeración de forma considerable. Tal es así que conforme uno desciende hasta las esferas gubernativas más bajas aumenta el uso de términos indígenas en ordenanzas y otras fuentes legales. Esto parece presentar pocos problemas, ya que podría alegar que conforme las autoridades españolas estaban más cercanas a la realidad indígena tenían que ocuparse más de fenómenos de su vida cotidiana.

Un problema surge, sin embargo, cuando observamos que los nombres indígenas no se usan sólo para designar objetos desconocidos a los españoles y típicos del uso indígena, sino cuando tenemos que constatar que tales términos se usan también para designar instituciones de la vida indígena que parecen perfectamente traducibles al castellano. Así por ejemplo, la palabra *tianguis* designa un mercado indígena. ¿Por qué entonces en un texto legal escrito en castellano se usa el término *tianguis* en vez de mercado o algún otro sinónimo de este término en castellano? Siendo el texto legal en castellano no se puede creer que el uso del término indígena se explica con el argumento de querer hacerse entender mejor. Por lo visto debe haber existido jurídicamente una diferencia entre un mercado en una ciudad de españoles y un mercado en un pueblo indígena, que ignoramos. Lo mismo podría decirse del término *macegual,* que designa un estrato social indígena no-noble; ¿por qué no se equipara entonces el *macegual* indígena con una persona "del común" o un "pechero" en castellano? Para diferenciar al pechero indio del pechero español les hubiera sido más fácil a los escribanos agregar al término castellano el adjetivo "indio"

[6] *Ordenanzas del trabajo. Siglos XVI y XVII*, selección y notas de Silvio Zavala, México, 1947; *Legislación del trabajo en los siglos XVI, XVII y XVIII. Relación entre la economía, las artes y los oficios en la Nueva España. Historia del Movimiento Obrero en México*, t. I, México, 1938. Sería interesante comparar estas ordenanzas dictadas para Nueva España con ordenanzas de la misma índole de otras regiones para saber si también en otras partes pueden localizarse tantos términos indígenas como en las novohispanas. Por necesitarse para tal fin ordenanzas para el mismo oficio y más o menos de la misma época, una empresa semejante rebasaría por la necesidad de criterios sistemáticos el marco del presente estudio.

para designar el estatus jurídico particular de éste frente al de aquél, tanto más cuanto se podría haber evitado el problema de la difícil ortografía de los términos indígenas. Lo mismo vale para términos como *mita, naborías* y muchos otros. Los más de estos términos, por otra parte, se están utilizando hasta finales de la época colonial, cuando menos. De ahí surge la pregunta de si este es un fenómeno puramente filológico emanado del contacto cultural con el mundo indígena o si detrás de éste habría que sospechar alguna particularidad jurídica indígena, quizá no muy claramente distinguida por los legisladores españoles pero adaptada como consecuencia de la política de respetar en lo posible los usos y costumbres indígenas. Y, ¿no había que concluir que la pervivencia de conceptos como *macehual* o *cacique* hasta finales de la época colonial significa también la pervivencia de una particularidad jurídica indígena, probablemente a lo largo de la época colonial, moldeada por una legislación que si bien trata de integrarla en el sistema del derecho indiano, respeta en lo fundamental la tradición jurídica indígena relacionada con tales conceptos?

Esta conclusión con respecto a los caciques corrobora el único estudio sistemático que sobre tal institución existe. Me refiero al libro de Carlos Díaz Rementería sobre *El cacique en el virreinato del Perú…*[7] Ahí se concluye al respecto: "el fenómeno sucesorio en los cacicazgos queda señalizado por un carácter consuetudinario e inmemorial, fijado con valor general para todo el mundo indiano, y salvo siempre que no se demostrara costumbre en contrario que no se opusiera a la religión, las leyes o las buenas costumbres, de acuerdo con las leyes 2, 1, 4 y 6, 7, 3, de la R. I.", y continúa poco más adelante: "Por otra parte la naturaleza misma de las instituciones se muestra tan varia que la del cacicazgo estará basada en los indios de un cacique determinado...". Si bien este autor expresamente se limitó a estudiar la institución "desde un ángulo exclusivamente castellano",[8] sus conclusiones referidas indican que en una institución indígena, si bien se rige en las líneas generales por normas emanadas de la legislación castellana, subsisten en cada caso individual tradiciones indígenas reconocidas por la legislación indiana que sólo podrán conocerse mediante estudios individuales de cacicazgos.

[7] Carlos J. Díaz Rementería, *El cacique en el virreinato del Perú. Estudio histórico jurídico*, Sevilla, 1977.

[8] *Ibidem*, p. 53.

Algo distinto parece haber sido el desarrollo del cacicazgo en Nueva España, aunque ahí se ha seguido en realidad otra línea de investigación más bien que estudia cacicazgos individuales y no tanto con criterios jurídicos como con metodología de historia social y económica. Tratado de resumir muy provisionalmente el estado de la investigación, parece que al menos para la zona del México central existió una continuidad grande entre la época prehispánica y el periodo español en cuanto a la posición social y económica de los cacicazgos, y una tendencia acelerada de perder éstos las funciones de gobierno en los pueblos después de la introducción del sistema de administración municipal, tendencia que no parece haber sido tan rápida en zonas más alejadas del centro del país.[9]

Lo que en cambio llama la atención en Nueva España es la enorme masa de documentación en idioma náhuatl que se ha ido descubriendo en los últimos 10 a 15 años conforme la investigación empezó a ocuparse de la historia local. Algo de esta documentación ya se ha publicado, aunque el estudio de estas fuentes se encuentra todavía en sus inicios.[10] Es de resaltar que gran parte de esta documentación que tiene un valor de fuente para la historia del derecho indiano continúa a lo largo de toda la época colonial. Esto vale especialmente para las actas capitulares de los municipios indígenas que frecuentemente se llevaron o exclusivamente en náhuatl o a veces también en forma lingüística mixta.[11]

[9] Los estudios más conocidos sobre cacicazgos en Nueva España son los de Guillermo S. Fernández de Recas, en especial su *Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España,* México, 1961. Los escudos de distintos cacicazgos que ahí se reproducen dejan entrever curiosas particularidades heráldicas que hacen referencia a América. Guido Munch, *El cacicazgo de San Juan Teotihuacan durante la Colonia, 1521-1821,* INAH-Centro de Investigaciones Superiores, Colección Científica, serie Historia, 32, México, 1976. Mediante una serie de estudios de comunicaciones individuales, llevados a cabo por etnohistoriadores, parece deducirse que en municipios del centro de Nueva España perdieron los caciques ya a finales del siglo XVI sus facultades gubernativas, mientras en otras regiones del antiguo Imperio azteca esta tendencia de desplazamiento de la antigua nobleza indígena se produjo más tarde o sea hacia finales del siglo XVII, y principios del XVIII.

[10] Cfr. Arthur J. O. Anderson, Frances Berdan y James Lockhart (eds.), *Beyond the Codices. The Nahua View of Colonial Mexico,* Berkeley/Los Ángeles/Londres, 1976.

[11] Así lo pude comprobar al revisar la colección de microfilmes de la Biblioteca del Museo de Antropología en México, D. F. Esta colección contiene fuentes microfilmadas de archivos locales mexicanos que no estaban organizados como archivos de consulta.

Estos textos presentan, incluso para el lector que ignora el idioma náhuatl, informaciones de sumo interés, porque casi siempre vienen intercalados términos en castellano. De esta manera se pueden observar conceptos europeos que probablemente por ser ajenos a la tradición cultural indígena se adaptan rápidamente. Por el contrario, puede perseguirse la pervivencia de conceptos relacionados con instituciones indígenas prehispánicas. Así podemos leer, por ejemplo, en el protocolo de una reunión del cabildo de Tlaxcala de 1559, los términos castellanos siguientes, a los cuales se agregan los conceptos indígenas que se refieren a instituciones prehispánicas: "XX... de mayo de 1559 años... cabildo... alcaldes Blas Osorio, Félix Mexia Hernando de Salazar, Pedro Dias... regidores... tlatoque don Juan Maxiscatzin, don Julian Motolinia, don Juan Xicotencatl, don Francisco de Mendoza... tlatouani visorei don Luis de Velasco... padre guardián fray Diego de Olarte... señor visorrey... Baltasar Chamoh... Antonio Quauhtecatl Sant Lorenzo ... Juan Papcetl, Hernando Yecatzitzimitl, Pedro Tecauhqui, Baltasar Quauiyahqui, Felipe Ortiz... Juan Motlilneloa... alcaldes Hernando Salazar... Pedro Días... alcaldes...". El siguiente protocolo comienza: "En la leal cibdad de Tlaxcalan XV...", para proseguir después con el estilo anterior.[12] De ahí resulta que todos los indios llevan ya un nombre cristiano, algunos también un apellido español, pero conservan, los más, su apellido indígena. Además se escriben en castellano las fechas, el distintivo nobiliario de "don" y todos los nombres referentes a instituciones y cargos administrativos de origen español, como "alcalde", "regidor", "visorrey", "cabildo", y el título castellano conferido por la Corona: "leal cibdad de Tlaxcalan". Al mismo tiempo, sin embargo, se le da el título de *tlatouani* al virrey, título reservado a los emperadores aztecas en época prehispánica, tratando de esta manera de combinar funciones prehispánicas y coloniales. Dicho sea de paso, que también al rey Felipe II se le titula varias veces *tlatouani* en esta documentación. Lo mismo es de notar que figuran en el texto los *tlatoque,* o sea los antiguos señores hereditarios de Tlaxcala con su nombre indígena antiguo. Además hay que señalar que los escribanos del cabildo a veces se denominan como tales en castellano, a veces sólo con un término náhuatl. De ahí, en suma, podría-

[12] Eustaquio Celestino Solís, Armando Valencia R., Constantino Medina Lima, "Actas de Cabildo de Tlaxcala, 1547-1567", *Códices y manuscritos de Tlaxcala,* 3, México, 1984, p. 177.

mos deducir que aparentemente los nuevos oficios introducidos por el gobierno virreinal se denominan con términos castellanos, los tradicionales indígenas como los tlatoques mantienen su término náhuatl, y en el caso del virrey, que desde la perspectiva indígena vino a sustituir junto con el rey de Castilla al antiguo emperador, se le aplica probablemente por la semejanza de funciones un término náhuatl junto con el castellano; al igual se procede con el escribano, probablemente porque ya antes de la Conquista existieron oficiales con función parecida.

Este somero análisis filológico prueba en líneas generales el proceso de mestizaje cultural, como igualmente lo prueba la integración de términos indígenas en el lenguaje castellano de la Colonia; sin embargo, en términos jurídicos no prueba nada en concreto, a no ser el hecho de que las actas capitulares se llevaron por cierto en idioma náhuatl, pero de acuerdo con las formas españolas de asentar tales sesiones capitulares en las actas. Más significativo en términos jurídicos es en todo caso observar que los antiguos señores hereditarios entraron en el cabildo sin ser aparentemente dotados de cargos municipales, y que Tlaxcala, a pesar de regirse por indios, tiene el título de "leal ciudad".

Al acercarnos más directamente a la organización municipal indígena se encuentran otras particularidades jurídicas. En primer lugar hay que constatar que en Nueva España existen varios municipios indígenas que llevan título de ciudad o villa. Tales casos son Tlaxcala, Huejotzingo, Tepeaca, Tehuacán, Cholula y Coyoacán, entre otros más que puede haber. Este fenómeno no parece que se haya estudiado hasta la fecha. Aparentemente consiguieron este título en épocas distintas, ya que Tlaxcala lo ostenta desde el principio en que se guardan sus actas municipales, Tehuacán lo consigue al parecer recién entrado el siglo XVII y Tepeaca en 1559, según el testimonio de una real provisión fechada en Valladolid en 27 de enero de 1559, firmada por la princesa y tres miembros del Consejo de Indias. Otra provisión de 22 de febrero del mismo año concede a Tepeaca un escudo de armas.[13] El párrafo central de la real provisión de concesión del título reza como sigue:

[13] Hildeberto Martínez, *Colección de documentos coloniales de Tepeaca,* INAH, Colección Científica, Catálogos y bibliografías, 134, México, 1984, p. 276.

> [...] por quanto acatando lo que nos han servido los vesinos y moradores del pueblo de Tepeaca de la Nueva España, y porque el dicho pueblo vaia en acrecentamiento, es nuestra merced y voluntad de le dar título de ciudad, por ende, por la presente es nuestra merced y mandamos que ahora de aquí adelante el dicho pueblo de Tepeaca se llame e yntitule la ciudad de Tepeaca y que gose de las preheminencias, prerrogativas y ynmunidades que gosan y deben gosar las otras ciudades de las nuestras Indias, y encargamos al serenísimo príncipe don Carlos [...].

Lo curioso de esta concesión es que, al parecer, equipara a Tepeaca con las otras ciudades españolas de América, pero no hace referencia alguna al hecho de que Tepeaca se gobernaba por indios o con su forma de gobierno, como parece haber sido, si no común, al menos muy frecuente en los casos de erecciones de otras ciudades españolas.

En el caso de Tepeaca se presentan también otras particularidades jurídicas en el contexto de su gobierno municipal. Así, por ejemplo, se encuentran a lo largo del siglo XVI varios "jueces gobernadores" indios nombrados por el virrey no sólo de entre la nobleza indígena local sino también de fuera de ella. Asimismo, la composición de las autoridades municipales presenta particularidades, por las que se eligen en la ciudad cinco alcaldes, uno de los cuales es denominado expresamente "alcalde de los maceguales", lo cual permite concluir que los otros cuatro se eligen de entre la nobleza indígena. Aparecen también un regidor mayor y siete regidores, un alguacil mayor, su teniente, el escribano del cabildo, otro escribano sin más calificativos, dos alcaldes de la cárcel y el fiscal de la iglesia. Además se eligen otro alcalde, alguacil mayor y fiscal para el pueblo sujeto de Santo Tomás, y encima dos alcaldes para el pueblo de Aracingo, un alcalde de maceguales, un regidor mayor, un alguacil mayor y un fiscal para el mismo pueblo. De estos pueblos sujetos, al menos el de Acacingo tiene otras poblaciones sujetas, con lo cual Tepeaca viene a ser cabecera de una provincia, y efectivamente se habla frecuentemente "de la ciudad y provincia de Tepeaca"[14] y parece que la autoridad del "juez gobernador" indio y del cabildo se extiende a lo largo de toda la provincia.

El cabildo de Tlaxcala se presenta de otra forma. Si bien según ordenanza de 1545 debía haber en él 1 gobernador, 2 alcaldes, 11 regidores,

[14] *Ibidem,* p. 109 y *passim.*

4 escribanos, 2 porteros y un número indeterminado de mayordomos, había efectivamente los cargos siguientes: 4 tlatoque o regidores perpetuos, que eran los señores de los cuatro señoríos tlaxcaltecas prehispánicos, además de 1 gobernador, 4 alcaldes, 12 regidores, 4 mayordomos, 4 alguaciles, 8 merinos, 4 mesoneros, 8 tequitlatoque, 4 tlaotltequitl quitah, 4 tianquiztopileque, 1 alcaide, 1 portero, 1 caltopile, 2 nochiztopileque, 4 escribanos, 3 procuradores. Hasta los regidores inclusive, estos cargos eran de elección de parte de los que tenían derecho a voto, que no sabemos quiénes eran y los otros cargos los elegía al parecer el cabildo. Ahí se ve claramente la continuidad entre la situación prehispánica y la situación colonial, habiéndose producido una mezcla entre la legislación indiana y la situación de derecho prehispánico. También el cabildo de Tlaxcala rige toda la provincia, según parece a primera vista. En el caso de Tepeaca, habría que estudiar más de cerca la situación anterior a la Conquista para poder explicar las diferencias observadas con respecto al régimen municipal castellano.[15]

Otro caso que explica muy bien el impacto de situaciones de derecho indígena prehispánico con respecto al derecho indiano es el proceso contra las autoridades indígenas de Coyoacán, publicado por Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz.[16] Ahí podemos observar cómo incluso en la época colonial asuntos administrativos indígenas de la comunidad se registran en pinturas al estilo indígena prehispánico. Todo el sistema tributario y de los servicios personales parece haberse registrado en tales pinturas que en el proceso se admiten por el juez español como testimonio y pruebas de descargo de los oficiales de la república. En este mismo proceso, además, los principales de la villa traen pinturas que acreditan sus posesiones de tierras y el número de terrazgueros que les deben servicio, documentos que también se aceptaban como prueba para acreditar derechos adquiridos y situaciones de reparto de propiedad por el juez español. De esta manera tales documentos y la realidad jurídica que describen entran a formar parte del derecho indiano, ya que un proceso semejante bien podía servir de antecedente en litigios posteriores y contribuir de esta manera a la fijación de una

[15] Eustaquio Celestino Solís, Armando Valencia R., Constantino Medina Lima, *Actas del Cabildo de Tlaxcala,* p. 10 y ss. y *passim*.

[16] Pedro Carrasco P., Jesús Monjarás-Ruiz, *Colección de documentos sobre Coyoacán,* INAH, Colección Científica, serie Fuentes, 39 y 65, México, 1976-1978, *passim.*

realidad jurídica de origen prehispánico dentro del conjunto del derecho indiano, aunque sea sólo en el ámbito local. Por otra parte, es ésta la esfera administrativa de la cual encontramos el mayor número de términos y conceptos indígenas en la legislación de autoridades indianas más elevadas. De ahí se puede deducir con cierta justificación no sólo que el análisis filológico puede ser una aproximación útil en este contexto de estudios del derecho indiano, ya que al parecer la adopción de conceptos ajenos en uno u otro mundo, al indígena y al español, frecuentemente significa la integración de connotaciones jurídicas que ellos conllevan. De esta manera, parte importante del derecho indígena se adopta por el derecho indiano y se sigue desarrollando junto con éste. Si por otra parte la pervivencia del idioma náhuatl en la administración de los pueblos de indios permitió también que a los términos jurídicos castellanos, que se adaptan, se les atribuya el mismo sentido del derecho indiano o si se les imbuye con sentidos de idiosincrasia indígena tradicional, está por verse todavía.

Estos pocos ejemplos demuestran a mi modo de ver que aún queda mucho por hacer en esta línea de investigación también para historiadores del derecho indiano. De todas formas, esta investigación requiere una colaboración multidisciplinaria dado el carácter y el idioma de las fuentes y el fuerte lastre de connotaciones antropológicas y etnohistóricas. Además hay que admitir que es ésta la esfera cotidiana de aplicación y desarrollo del derecho indiano que abarcó el mayor número de la población, de lo cual resulta también que es ésta la esfera administrativa y judicial donde salta a la vista de forma más fehaciente también la realidad de aplicación del derecho indiano.

Segunda Parte

LA ÉPOCA BORBÓNICA

LAS SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS Y LA PROPAGACIÓN DE LAS CIENCIAS ÚTILES EN ESPAÑA E HISPANOAMÉRICA DURANTE LA ÉPOCA DE LA ILUSTRACIÓN*

Los múltiples esfuerzos de los ilustrados españoles y, particularmente, de los hombres de Estado y de los burócratas del absolutismo ilustrado para divulgar las ciencias útiles, es decir las ciencias naturales y las más modernas innovaciones técnicas en los oficios, en el comercio, en la industria, en la manufactura, en la agronomía y en las nuevas ciencias ingenieriles, cuentan como una importante manifestación de las tendencias seculares en la España del siglo XVIII, y las Sociedades Económicas de Amigos del País como los propagandistas más fervorosos de estas disciplinas útiles y, con ello, como los precursores de la modernización del país y del consecuente cambio de valores. No sorprende, por lo tanto, que estas sociedades hayan atraído hacia sí, en gran medida, el interés de la investigación de las últimas décadas, y ya en 1974 pudo aparecer una *Guía del investigador* para continuar la exploración de estas sociedades, en la que se reunieron datos de las casi ciento veinte sociedades de este tipo.[1] El alto número de sociedades, que han dilatado el espectro de estudios sobre ellas, como señal de un interés histórico renovado debido a razones políticas propias de España, y la gran actualidad de la problemática de la modernización después de la caída del régimen de Franco, han trasladado la política reformatoria ilustrada y, especialmente, a las Sociedades Económicas a una posición central en el contexto de los debates científicos acerca del significado del siglo XVIII para el desarrollo de España.

Mientras que las Sociedades Económicas representan, sin lugar a dudas, un fenómeno que se hizo presente en la segunda mitad del siglo XVIII de España, y que, después de casi tres siglos de política absolutista, signi-

* Traducción de Enrique G. de la G.

[1] Cfr. Paula de Demerson, Jorge Demerson y Francisco Aguilar Piñal (eds.), *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII. Guía del investigador*, San Sebastián, 1974.

ficó, por primera vez, algo así como una base institucional política y jurídicamente autorizada para la expresión de asuntos públicos y que ofreció, incluso, cierta colaboración para resolverlos, el empeño para aprovechar y divulgar las ciencias útiles en España tiene una tradición, al margen de la Ilustración, aún más larga, lo cual se ignora a menudo. Estas aproximaciones poco estudiadas —que se retrotraen al Renacimiento para impulsar algunas ciencias naturales particulares como la medicina, la anatomía, la astronomía, la geografía, la botánica, la matemática, la mecánica, u oficios y técnicas prácticas como, por ejemplo, la impresión de libros, la sericultura, la construcción de barcos, etc.—[2] fundan una tradición que pasa por la escolástica tardía española hasta llegar a los, así llamados, tratadistas y arbitristas de la última parte de los siglos XVI y XVII, cuando se trabajaba intensamente en temas económicos, agrarios, sociales y de política laboral.[3] En el siglo XVIII, la nueva dinastía apoyó esta tradición y sobrevivió a los esfuerzos de reforma ilustrada de la segunda mitad del siglo. El conde de Campomanes documenta cuán profundamente una parte de los reformadores se reconocían en esta tradición, y en su apéndice sobre educación popular se refiere a estos precursores, y publica de nueva cuenta un amplio número de estos escritos del siglo anterior. Mientras que las Sociedades Económicas están unidas, en tanto instituciones, al rostro de la Ilustración española, su tarea central no era en absoluto nueva, como tampoco lo

[2] Hasta donde sé, estas relaciones no se han estudiado, por lo que en lo que respecta a esta tradición española, es necesario recurrir a la abundante literatura sobre la historia cultural del humanismo y del Renacimiento en España. Debe recordarse en este contexto, sin embargo, que las figuras del gobierno del siglo XV poseían un interés amplio sobre las ciencias naturales y que las impulsaron, o que también un monarca como Felipe II tenía tanto interés por la botánica y la zoología como por la matemática, la geografía y la descripción estadística del país.

[3] Cfr., la situación general en, por ejemplo, Manuel Colmeiro, *Biblioteca de economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, México, 1942. Estos autores, desdeñados por la literatura contemporánea —para ello Cfr. Jean Vilar, *Literatura y economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*, Madrid, 1973—, poseían un nivel teórico respetable, de acuerdo con nuevas investigaciones, tal como Pierre Vilar ha explicado en diversos textos. Cfr., la compilación de Pierre Vilar, *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia, reflexiones sobre el caso español*, Barcelona, 1964. Muchos de estos autores, como Sancho de Moncada, González Cellorigo o Martínez de la Mata, no solamente fueron mencionados por el conde de Campomanes, sino que han sido reeditados y minuciosamente analizados en los últimos años.

fueron los contenidos propagados. Es necesario hacer notar al margen que este problema debe considerarse como una excepción en la investigación de la Ilustración española, a saber, la circunstancia de que esta investigación considera que la Ilustración española representa un fenómeno tardío e importado del extranjero, por lo que, hasta ahora, pocos se han dado a la tarea de buscar precursores dentro de España, que se retrotraen incluso hasta Feijóo.[4] Aunque no sea posible profundizar en este problema en el presente contexto, no está de más señalar que, siempre que se estudian las sociedades y sus consecuencias, continuamente aparece su nombre de manera más o menos directa. Esto cuando, como en este caso, se tiene la intención de ofrecer un balance crítico del estado de la investigación sobre esta temática.

En España es bien conocida la historia del origen de las Sociedades Económicas, por lo que no es necesario agregar mucho al respecto. En el contexto de la política del aparato del gobierno borbón y orientándose según ejemplos extranjeros, Bernardo Ward señaló en su muy citado pero poco leído *Proyecto económico* la conveniencia de establecer sociedades patrióticas según los modelos inglés y francés y según el ejemplo de la sociedad de Dublín, que él conocía particularmente bien por ser irlandés de nacimiento, e intentó mostrar las ventajas de dichas asociaciones.[5] El objetivo era, en última instancia, acrecentar el número de usuarios independientes, pues, como típico político de la reforma ilustrada que era, en la suma de usuarios individuales veía un progreso para el bien común y, con ello, la realización de las metas de la política estatal ilustrada. A pesar de

[4] Cfr., Horst Pietschmann, *Die Einführung der Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert* (*Lateinamerikanische Forschungen* 5), Colonia y Viena, 1972, principalmente el primer capítulo: "Die spanische Reformpolitik des 18. Jahrhunderts und ihre Ursprünge". En muchos ámbitos de la investigación histórica ha quedado superada la posición de que, entre los siglos XVII y XVIII, existió una ruptura en España, pero en el ámbito de la historia cultural, particularmente en la investigación sobre los inicios de la Ilustración, falta todavía explorar la cuestión acerca de si la Ilustración en España no tiene, además de las extranjeras, también raíces propias.

[5] Bernardo Ward, *Proyecto económico, en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación: escrito en el año de 1762*, obra póstuma, Madrid, 1779, pp. 27 y ss. Ward llama a estas sociedades, sin embargo, todavía "Junta de Mejoras". No está claro el origen de la expresión "Sociedad Económica de Amigos del País".

que el texto se publicó de manera póstuma y después del establecimiento de las sociedades españolas más importantes, la relación de Ward con los políticos de la reforma de los años cincuenta y de principios de los sesenta, así como el hecho de que redactó su propuesta en esos años, dejan constancia de que estas ideas circulaban ya desde hacía tiempo en los círculos reformatorios de la élite madrileña.

No sorprende, por lo tanto, la iniciativa para fundar, a mediados de los años sesenta, la Sociedad Vascongada de Amigos del País, la más importante y activa de estas sociedades en España. Tampoco sorprende que una década más tarde, al promediar los años setenta, el Consejo de Castilla apoyara, enfáticamente, la fundación de nuevas sociedades, después de que los políticos de la reforma hubieran ganado la mayoría en este gremio, y después de que se hubieran recuperado del susto ocasionado por el levantamiento popular antirreformista de 1766, el Motín de Esquilache. Así, en los años setenta se fundaron la mayor parte de las sociedades en todo el país, y estos años representan también la cima de sus actividades. Muchas de estas sociedades tuvieron, sin embargo, una existencia de lo más efímera, pues una década después de la avalancha de fundaciones, hacia mediados de los años ochenta, el Consejo de Castilla se vio obligado a poner multas sobre las causas que motivaron su fracaso. Con el estallido de la Revolución francesa disminuyó fuertemente el interés de la política estatal por las sociedades, lo que deja ver que en la Corte se temía que estas asociaciones pudieran contener un peso político indeseado. La invasión francesa de 1808 significó, en primera instancia, el fin de dichas sociedades, aunque algunas de ellas fueron refundadas posteriormente.

Los objetivos de las Sociedades Económicas eran completamente diferentes a los revolucionarios. Pretendían, en un digno contexto social, discutir los descubrimientos de las nuevas ciencias y divulgarlos mediante lecturas. El apoyo al comercio, a la agronomía y a la industria, y, principalmente, la educación de la población para el aprovechamiento de nuevas técnicas y habilidades, así como la enseñanza a la juventud de ciencias prácticas como la matemática, la química, la botánica, la medicina, la metalurgia, etc., eran parte del programa. Algunas de ellas desempeñaron también una febril actividad publicista, otorgaron premios y reconocimientos, emprendieron experimentos científicos y fungían como gremio consejero para el gobierno y la administración pública. Los objetivos de estas asociaciones —y, se sobreentiende, también las actividades que de-

sarrollaban— se mantenían completamente dentro del marco de reglas expedidas por la política reformatoria ilustrada. Si en las instituciones estatales surgieron sospechas respecto de algunas ideas o frente a ciertas actividades desarrolladas en las sociedades, esto se debe, en primer lugar, a la exitosa lucha de independencia de las colonias inglesas en Norteamérica y a la Revolución francesa, de manera que en la Corte comenzaron a temerse estos fantasmas.

Mientras que la historia del origen de estas sociedades es muy conocida gracias a las nuevas investigaciones realizadas en el contexto de la política reformatoria ilustrada, desde los años setenta del siglo pasado el apoyo para investigar profusamente cada una de las sociedades[6] se concentró en la creación de estudios particulares, de manera que las causas generales y los antecedentes sociales de este movimiento fundacional permanecen todavía desconocidos. Mientras que los antiguos historiadores de la Ilustración creían ver en la fundación de las sociedades, ante todo, una actividad propia de una pequeña élite intelectual, que, favorecida con apoyo estatal, se ocupaba de preparar el camino de las ideas ilustradas y de luchar por un cambio espiritual en España, las nuevas investigaciones de historia económica y social de autores como Gonzalo Anes o Antonio Elorza, para mencionar tan sólo a los más prominentes representantes de esta escuela, afirman que la fundación de estas sociedades es el resultado de un crecimiento demográfico y del auge económico propios de la España del siglo XVIII. Según esta interpretación, tales tendencias de crecimiento, que se desarrollaban en un contexto tradicional agrario, industrial y comercial, y sin cambios estructurales lacerantes, deseaban implantar y divulgar nuevas técnicas y conocimientos justamente en los sectores de la oligarquía, como la nobleza y el clero, que tenían interés en aumentar la producción y los ingresos agrario e industrial, y para ello aparecieron las sociedades como un instrumento adecuado.

Este esquema interpretativo entiende a las nuevas sociedades más como consecuencia de un desarrollo general y menos como impulsoras de

[6] Por ejemplo Gonzalo Anes, "Coyuntura económica e Ilustración: las Sociedades de Amigos del País", en *Economía e "Ilustración" en la España del siglo XVIII*, Barcelona, 1969, pp. 11 y ss.; más claro aún en Antonio Elorza, "La Sociedad Vascongada de los Amigos del País. Educación y política", *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y su obra*, San Sebastián, 1972, pp. 53 y ss.

un cambio cultural. Hay que hacer notar al margen que esta interpretación, en última instancia, es deudora del contexto causal y motivacional delineado por Bernardo Ward. Un argumento en favor de esta tesis se descubre en la, hasta ahora, poco estudiada circunstancia de que la mayor parte de las sociedades —por lo menos en la medida en que funcionaron efectivamente— parecen haber perdido, poco después de haber comenzado sus actividades, la energía para reclutar suficientes miembros instruidos que no sólo supieran qué nuevo conocimiento debía propagarse, sino que también estuvieran capacitados para adquirir funciones de enseñanza. Un fenómeno geográfico contradice también, por otro lado, la interpretación socioeconómica arriba referida, por lo menos en cuanto a su vigencia global; se trata de la circunstancia de que importantes centros comerciales e industriales, como Barcelona, Burgos, Toledo, Córdoba o Cádiz, no contaban con ninguna Sociedad Económica o, por lo menos, con ninguna en funciones. Precisamente en Barcelona, y en Cataluña en general, se vivió en aquella época un auge espectacular de la industria textil sin la influencia de este tipo de sociedades, mientras que en otras partes de España dichas sociedades se empeñaron con grandes esfuerzos en desarrollar el comercio textil.

A pesar de las diversas investigaciones particulares que hasta ahora han aparecido acerca de estas sociedades, el trasfondo social y económico permanece todavía desconocido, puesto que estos estudios se apoyan en las fuentes que se han conservado de dichas sociedades, pero omiten, en su mayoría, la caracterización de sus miembros frente al contexto de los acontecimientos locales, sociales y económicos, con ayuda de otras fuentes. Aunque puede identificarse a la mayor parte de los miembros como pertenecientes a las élites locales, emparentadas con la nobleza, el clero, la milicia, con la administración pública o con la burguesía acomodada, en la mayor parte de los casos permanece poco claro el trasfondo familiar y económico. Una rápida inspección de las listas de miembros, por ejemplo de la Sociedad de Madrid, hace pensar —a reserva de corroborarlo con una investigación cuidadosa— que los grandes comerciantes y manufactureros no desempeñaba ningún papel importante en estas sociedades y que pocos de ellos estuvieron presentes. A favor de esto habla el hecho de que la inmensa mayoría de las sociedades mantenían poco contacto con otras sociedades españolas o extranjeras, con excepción de la Sociedad Vascongada y de la Madrileña. Los grandes empresarios y comerciantes, que ope-

raban a nivel internacional, de Cataluña, de Burgos y de Cádiz, tenían poco interés en estas sociedades o sus amplias conexiones no fueron útiles para las sociedades. Mientras que los contactos extranjeros de la Sociedad Madrileña sorprenden poco si se piensa que una gran parte de la burocracia estatal estaba representada en ella, sí asombra la amplia actividad de la Sociedad Vascongada, que contaba con más de mil miembros, y, de ellos, una cuarta parte residía en Hispanoamérica. Esto da ocasión para sospechar que la Sociedad Vascongada representaba algo así como una institución de enlace y de contacto para los vascos, cuyas actividades económicas y empresariales se extendían por las colonias americanas y las dominaban.

Las diversas preguntas que surgen a partir de la interpretación socioeconómica arriba mencionadas se pueden referir a una interpretación más bien política del fenómeno de las Sociedades Económicas. La fundación de estas sociedades aconteció, en la mayor parte de las acciones, junto con un llamado a la razón general o burguesa de las élites locales. Esto se encuentra cerca de la sospecha de que el origen de esta sociedad fue una primera expresión de la consciencia burguesa del Estado. El objetivo central de la política reformatoria de los Borbones desde principios del siglo XVIII —y, principalmente, desde que, una vez terminados los conflictos debidos a la Guerra de Sucesión, el gobierno del país se encontraba nuevamente, en su inmensa mayoría, en manos de burócratas españoles, ya que había comenzado el ascenso de una nueva burocracia según la escuela francesa pero de origen social medio— consistió en guiar a España fuera de la decadencia traumática en que se encontraba y devolverle al país su estatus de gran potencia. El establecimiento de estos objetivos dominaba a gran parte de los políticos reformatorios, independientemente de su relación con la Ilustración y de sus pensamientos ilustrados, como ya podrá concluirse que, en el terreno de los programas políticos, se dispusieron diversos medios y caminos para alcanzar esta meta. Desde los tiempos de Felipe V, los hombres de Estado más importantes coincidían en que, para alcanzar este objetivo, hacían falta esfuerzos patriotas y movilizaciones que, desde la primera mitad del siglo XVIII, habían intentado conseguirse de distintas maneras, como dejan ver las reformas en el regimiento de la ciudad, el empeño por movilizar a la nobleza para el servicio militar, la expansión de algunos privilegios incluso para los grupos de las clases sociales más sencillas y otras muchas medidas. Bajo la batuta de políticos ilustrados como el conde de Campomanes o Jovellanos, las sociedades

Económicas constituían, por así decirlo, la cereza del pastel en el conjunto total de los esfuerzos de movilización social de carácter patriótico. También esta interpretación se encuentra, aunque sea tan sólo de manera implícita, en parte de la literatura acerca de dichas sociedades, e incluso el lenguaje coloquial ha encontrado un uso para referirse al concepto español y para calificar a tal Sociedad con el adjetivo de "patriótica" en lugar de "económica", que es el exacto. El apelativo general "Amigos del País", con el cual se organizaban, señala también el hecho de que sus integrantes se entendían bien, a pesar de que en ocasiones, como por ejemplo respecto a la Sociedad Vascongada, permaneciera ambiguo lo que debería entenderse en casos particulares por "país", si se trataba de toda España o de una región en particular. Partiendo de estos enfoques interpretativos generales, que están relacionados con el espinoso problema de las nacionalidades, la nación y el nacionalismo en España, es posible inferir con gran probabilidad que, en relación con las cuestiones socioeconómicas anteriormente mencionadas, por qué en algunos territorios se llegaron a establecer estas sociedades y en otros no, por qué la mayoría estuvieron tan poco activas o por qué tuvieron una existencia tan breve, y por qué en los años ochenta de aquel mismo siglo se extinguió el impulso original.

Como ya se dijo, sólo unas pocas sociedades estaban realmente activas, por ejemplo, la Vascongada, la de Madrid, de Sevilla y Segovia, y la Sociedad Aragonesa, a pesar de que, según nuevas investigaciones, hubo otras pequeñas que, intermitentemente y en territorios particulares, desarrollaron actividades exitosas que se concentraban, en su mayoría, en cuestiones prácticas. Así, se observan experimentos en el campo agrícola con semillas, abonos y nuevos cultivos. En otros territorios, las sociedades apoyaron la expansión de culturas agrícolas, como de olivos o la siembra de moreras para la sericultura. Otro ámbito importante de actividades eran las numerosas medidas de embellecimiento de lugares públicos, como la iluminación de las calles, el establecimiento de fuentes y jardines botánicos, o el trazo de paseos sembrados con árboles. Al mismo tiempo, se constituyeron bibliotecas para uso público o para depositar obras científicas, actividades que, a menudo, iban acompañadas de publicaciones no poco dignas. Ya se mencionó la febril actividad de la enseñanza en el terreno de las ciencias útiles y de las habilidades manuales, con las que las sociedades procuraban llenar una laguna en la oferta educativa, puesto que estas habilidades y conocimientos no se transmitían en la escuela básica ni

en la escuela media ni en las universidades, a pesar de que la política reformatoria ilustrada había trabajado en la reforma educativa. En lo que atañe a estas actividades educativas, es posiblemente más importante que estos esfuerzos se hayan llevado a cabo que los resultados cuantitativos o cualitativos que hayan podido medirse. Este éxito, en promedio, seguramente no fue grande, en parte debido a las muchas insuficiencias precisamente en el ámbito de los medios pedagógicos —piénsese tan sólo, por ejemplo, que en el terreno de la economía se utilizó como libro de texto una obra primitiva y ecléctica como el *Proyecto económico* de Bernardo Ward[7]—, pero la consciencia para la importancia de este sector educativo se fortaleció seguramente con dichas actividades. También se trabajó en el ámbito de la beneficencia y del cuidado de los pobres, y todos los impulsos se trasmitían, con actividades de las sociedades, mediante la creación o el fortalecimiento de la concientización de los problemas públicos y sociales. En otros casos, como por ejemplo la creación del *Informe sobre la ley agraria* de Jovellanos, la función asesora de las sociedades fue significativa para el gobierno.

A pesar de los muchos estudios monográficos sobre sociedades particulares y sus actividades, resulta todavía arduo estimar sus efectos. La investigación tiende, por el momento, a sostener que el papel que desempeñaron estas sociedades en la vida pública y cultural fue, más bien, secundario, una circunstancia que también se debe, entre otras razones, a flaquezas metódicas en la investigación. Si se parte del supuesto de que las sociedades fueron un factor en el terreno de los diversos esfuerzos de modernización de aquella época, en el futuro ya no podrá limitarse uno a seguirlas investigando y valorando como un factor único. En realidad debe preguntarse qué otros factores de modernización, en los planos local y regional, se pueden encontrar, y sus efectos deben interpretarse en contexto. Estos nuevos factores pueden representar, por ejemplo, a las nuevas burocracias, como a los intendentes de provincia, al ejército que se había regionalizado con el nuevo cuerpo de oficiales, al que pertenecía la unidad de ingenieros, a las escuelas militares y navales, a las manufacturas estatales, a los astilleros y a otros segmentos particulares de las élites sociales. La presencia de diversos factores de este tipo en un mismo lugar podrían ser

[7] Cfr. John Reeder, "Economía e Ilustración. Traducciones y traductores (1717-1800)", *Moneda y Crédito,* 1978, 147, pp. 47 y ss.

la causa de que algunas sociedades funcionaran mejor que otras, o que en algunos sitios resultaran completamente innecesarias. De la misma manera serían deseables estudios prosopográficos sobre sus miembros y, ante todo, sobre los discípulos de las sociedades, para, así, conocer el entramado de relaciones sociales de la élite patriota, práctica e ilustrada, y, sobre todo, para poder comprender una posible consecuencia en la etapa de ruptura debida a la confusión napoleónica. Justo en relación con el levantamiento popular español contra Napoleón y, principalmente, debido al movimiento de juntas resultante, sería significativo encontrar aquí un sentido de la burguesía, marcado por el patriotismo y bastante extendido, tal y como intentó popularizarlo la reforma política en tiempos de Carlos III. Esto significaría que la investigación debería cubrir los cambios de la historia de la mentalidad, para observar el contexto entre el movimiento reformatorio ilustrado y el liberalismo temprano del siglo XIX, y para comprenderlo con mayor agudeza.

Con seguridad, hasta ahora puede parecer que las sociedades, al menos en algunos casos, transmitían impulsos importantes y perseguían problemas que estuvieron siempre presentes en momentos posteriores. Esto vale sobre todo para el sistema educativo, especialmente en el ámbito de la constitución de empleos, pero también en el de la participación social de la mujer, aunque muchas de las sociedades ofrecieron, por primera vez, posibilidades de colaboración en asuntos públicos, dentro de cierto contexto, para la mujer. Con todo, será decisivo para el futuro de la investigación considerar a las sociedades menos en relación con sus actividades particulares cuanto en el contexto de los procesos sociales en los ámbitos local y regional, y analizarlas en relación con los demás factores de modernización. Esto vale también respecto de la divulgación de las ciencias útiles, que en aquella época también se propagaron en otras instituciones, como en las escuelas militares y navales, en las academias, en instituciones estatales, como en el protomedicato, en el sistema editorial y, por último, en las nuevas ramas industriales y económicas, pero también en los consulados comerciales. Sobre esto debe también preguntarse hasta qué punto la existencia o ausencia de otras formas de actividades sociales organizadas, como, por ejemplo, las maestranzas andaluzas, los Montes de Piedad, los gremios, las hermandades y otros grupos de interés organizados o asociaciones de convivencia, perseguían metas similares a las de las sociedades o, quizá, las impedían, para entender por qué las sociedades

prosperaron, hasta cierto punto, o fueron incluso, en otro sentido, innecesarias, o se les impidió su desarrollo. Sólo mediante estas investigaciones podrá ser posible entender el potencial modernizador de casos específicos y reconocer hasta qué punto, en ciertas capas sociales urbanas, existía ya la capacidad de abrirse a nuevos desarrollos o de responder consecuentemente a llamados patriotas. Las numerosas actividades de las sociedades específicas dejan ver que, al tratar esta temática, fallan las limitantes sobre el planteamiento de una cuestión, como, por ejemplo, acerca del significado de las sociedades para la divulgación del pensamiento ilustrado o sobre su marco social, puesto que, de esta manera, sólo puede explicarse una parte del problema, con lo que surgen nuevas preguntas que no pueden responderse desde ese mismo enfoque.

Para Hispanoamérica y para todo el reino colonial español, el estado de la investigación acerca de esta problemática es bastante malo. A pesar de la importancia de la pregunta acerca de la influencia que la Ilustración tuvo durante una época sobre la independencia hispanoamericana, el problema de la Ilustración en Hispanoamérica sólo se ha estudiado puntualmente, y cuando en los años setenta la investigación sobre el siglo XVIII tardío en América se enfocó desde una perspectiva socioeconómica, se despreció bastante el estudio de la Ilustración. El conocimiento sobre las Sociedades Económicas en ultramar se apoya todavía, principalmente, en el clásico de R. J. Shafer.[8] Sin embargo, es seguro que el eco de la ola de fundaciones de las Sociedades Económicas en España y en Hispanoamérica llegó tarde y no fue demasiado fuerte. En los años posteriores a 1781 se fundaron estas sociedades en Manila, en las Filipinas, en Mompox, en Santiago de Cuba y en Veracruz, de las cuales sólo la de Manila tuvo cierta importancia, mientras que las otras, en parte, ni siquiera fueron capaces de desarrollar alguna función, pues no recibieron la aprobación real. Este eco tan débil sorprende en tanto que la Sociedad Vascongada española sumaba, en los años setenta del siglo XVIII, varios cientos de miembros, quienes en su mayoría eran vascos, lo cual obedece a una cohesión entre paisanos. A principios de los años noventa, es decir después de la independencia de los Estados Unidos y de la Revolución francesa, hubo fundaciones en Lima, Quito, La Habana y Guatemala, antes de que, ya en el siglo XIX, se establecieran más

[8] Robert Jones Shafer, *The Economic Societies in the Spanish World (1763-1821)*, Syracuse University Press, 1958.

sociedades en Buenos Aires, Bogotá, Caracas, Puerto Rico y Chiapas. La iniciativa en favor de estas fundaciones provino, en la mayor parte de los casos, de algunas pocas personas, por lo que no sorprende que sólo algunas de estas sociedades hayan prosperado un cierto tiempo. Únicamente las sociedades de Guatemala, La Habana y, con cierta reserva, la de Puerto Rico cobraron cierta importancia. La Sociedad de Lima se limitó a la publicación del *Mercurio Peruano*.

Las razones por las cuales las sociedades hispanoamericanas tuvieron, sin lugar a dudas, una importancia mucho menor que las españolas, comparativamente hablando, se debe a un menor interés, o incluso a la oposición, de las autoridades de la Corona a la expansión de este movimiento en Hispanoamérica, y, por otra parte, a las diferentes constelaciones locales, en las que las tensiones entre criollos y españoles europeos desempeñaban siempre algún papel. Después de la joven independencia de los Estados Unidos, después de la ola de rebeliones locales y regionales y de los levantamientos contra las autoridades coloniales en muchas partes de Hispanoamérica a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII y, sobre todo, después de la Revolución francesa, la Corona temió una movilización patriota en Hispanoamérica más de lo que parecería deseable.

El temor no era infundado, como lo muestra el ejemplo de la Sociedad activista de Guatemala. En los años setenta del siglo XVIII, la ciudad de Guatemala fue bastante destruida por un devastador terremoto, y se desplazó hacia otro sitio. El desplazamiento de la ciudad mostró una gran cantidad de problemas técnicos y científicos, de manera que surgió un interés especial por las nuevas ciencias, técnicas y habilidades[9] y se abrió un campo de acción sumamente propicio para una Sociedad Económica; pero, por otro lado, representaba un potencial bastante crítico frente a las medidas oficiales. En la nueva Sociedad, los representantes de la oligarquía criolla poseían, claramente, mayor peso que los españoles europeos, lo que, en muchos sentidos, explica sus actividades editoriales críticas y liberales. No se trataba aquí de discutir los nuevos desarrollos desde un punto

[9] Sobre el desplazamiento de la ciudad cfr., la disertación de Inge Langenberg, *Urbanisation und Bevölkerungsstruktur der Stadt Guatemala in der ausgehenden Kolonialzeit. Eine sozialhistorische Analyse der Stadtverlegung und ihre Auswirkungen auf die demographische, berufliche und soziale Gliederung der Bevölkerung (1773-1824)* (*Lateinamerikanische Forschungen* 9), Colonia y Viena, 1981, que yo dirigí.

de vista técnico-científico, sino también de cuestiones de política mucho más acuciantes que en la madre patria, lo que muy pronto condujo a un tenso conflicto con las autoridades estatales, e incluso a una clausura temporal de la Sociedad. También en Quito, y en otros lugares, algunos criollos líderes, representantes del pensamiento ilustrado, cayeron en abierta contradicción con las autoridades coloniales, quienes sabían bien que este tipo de movilización patriótica e ilustrada sería mucho más peligrosa en Hispanoamérica que en España. Por otro lado, tampoco se impuso una prohibición general, puesto que esto habría causado, con razón, el descontento entre los criollos. Con este trasfondo puede entenderse por qué los españoles europeos residentes en América preferían manifestar su patriotismo mediante su membresía en una Sociedad Económica en España, a comprometerse, de una manera similar, en su nuevo entorno, a pesar de que muchos de estos exitosos migrantes estaban casados con criollas.

Precisamente el ejemplo de Hispanoamérica deja claro que el interés en el uso y divulgación de nuevas ideas, ciencias, técnicas y habilidades poco tenía que ver con el éxito o el fracaso de las Sociedades Económicas. El pensamiento de la Ilustración llegó, por muy diversos caminos, hasta Hispanoamérica, y fueron muchas y muy diversas las instituciones que ayudaron a divulgar aspectos específicos del pensamiento ilustrado y de la conducta ilustrada. En general puede asegurarse que los precursores de la Ilustración en América fueron los jesuitas, como nos han hecho saber nuevos estudios.[10] Desde los años cuarenta del siglo XVIII, los jesuitas, con su enorme influencia sobre el sistema educativo colonial, dieron a conocer en Hispanoamérica, principalmente, la filosofía natural ilustrada, cuyos orígenes provenían, en su mayor parte, directamente de Francia, Italia e Inglaterra, de manera que comenzó a decaer la cosmovisión escolástica tradicionalmente enseñada en las universidades, antes de que los currículos universitarios fueran reformados durante el gobierno de Carlos III. Después, a partir de los años sesenta del siglo XVIII, se observa una fase criolla de la Ilustración en la que, sobre todo, se expandieron aún más las nuevas ciencias prácticas. En México, por ejemplo, Joaquín Velázquez de León se consagró a las matemáticas, a la geodesia y a la cartografía, así como a problemas técnico-científicos de la minería, tanto en la investiga-

[10] Sobre esto cfr., sobre todo Ekkehart Keeding, *Das Zeitalter der Aufklärung in der Provinz Quito* (*Lateinamerikanische Forschungen* 12), Colonia y Viena, 1983.

ción como en la enseñanza. José Antonio de Alzate y Ramírez y José Ignacio Bartolache trabajaron también en México sobre esta misma línea y desplegaron una actividad puramente publicista. En esta fase, los ilustrados criollos comenzaron a trabajar, con renovados bríos, la propia historia prehispánica y a emprender investigaciones arqueológicas. Es posible concebir, en esta fase, algo así como un nacionalismo cultural por todas partes, que, parcialmente, puede retrotraerse por lo menos a la línea de Giambattista Vico y Lorenzo Boturini. Más tarde se dio la fase ibérico-española de la Ilustración en Hispanoamérica, cuando los burócratas ilustrados —se trata, otra vez, de los nuevos intendentes— introdujeron, durante el reinado de Carlos III, medidas reformatorias ilustradas. Así, la Corona estableció, por ejemplo, una academia de arte en México, la Academia de San Carlos; fundó los Tribunales de Minería, instituciones científicas que lidiaban con problemas geológicos y químicos, entre otros, y reformó las universidades, sin que por esto dejara de ocuparse, en paralelo, de la formación de la escuela elemental. Además de esto se encuentran numerosas medidas en el ámbito del remozamiento y embellecimiento de la ciudad, de la construcción de caminos, de la asistencia social, etcétera, e intentos para introducir nuevas plantas útiles. En esta tercera fase dominaron, primero, los esfuerzos del Estado para llevar a cabo reformas políticas de corte ilustrado. En esta época tuvieron lugar también las grandes expediciones científicas que el Estado organizó o autorizó (Humboldt) y que, por un lado, tuvieron un importante papel en la exploración de la naturaleza en Hispanoamérica, y por otro, impulsaron de forma duradera el conocimiento de nuevas ciencias, técnicas, métodos de análisis y de instrumentos entre las élites coloniales interesadas en el ámbito científico. Por otro lado, no debe olvidarse que muchos miembros de las pequeñas élites criollas interesadas en la ciencia, incluidos, sorprendentemente, mestizos y representantes de otras clases sociales más bajas, para entonces habían buscado ya, desde hacía tiempo, interlocutores en la Europa no hispánica y en territorios angloamericanos. Esta línea se desarrollaría a finales del siglo gracias al consulado comercial que fundó la Corona fuera de las antiguas urbes coloniales, que desplegaron una fuerte actividad en los terrenos de la economía, la demografía y la estadística. Los miembros de este nuevo consulado comercial, impregnado completamente de un liberalismo temprano, desempeñarán más tarde, en los movimientos independentistas, papeles no poco importantes, tal como, en términos generales, el movi-

miento independentista hispanoamericano ha dejado ver claramente que sus ideas y sus precursores intelectuales conocían los antecedentes de la Ilustración. Por último, este trasfondo deja ver nuevamente que la investigación contextual de este complejo problema —si es rica en aproximaciones interconectadas de disciplinas históricas parciales y si recurre al instrumento metódico de la comparación— puede posibilitar un conocimiento progresivo del contexto temático aquí tratado.

Bibliografía*

Addy, George M., "The Reform of 1771: First Steps in the Salamanca Enlightment", *Hispanic American Review,* 1961, 41, pp. 339-366.

Aguilar Piñal, Francisco, "Fundación de la Sociedad Patriótica de Sevilla", *Archivo Hispalense,* 113, pp. 261-268, y *Archivo Hispalense,* 114, 1962, pp. 187-193.

———, *La Real Academia de Buenas Letras en el siglo XVIII*, Sevilla, 1966.

———, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madri, 1981 ss. (hasta ahora han aparecido cinco tomos).

Aldridge, A. Owen (ed.), *The Ibero-American Enlightment*, Chicago 1971.

Álvarez de Morales, Antonio, *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, 2a. ed., Madrid, 1979.

Anes, Gonzalo, *Economía e "Ilustración" en la España del siglo XVIII*, 3a. ed., Barcelona, 1981.

Arias Divito, Juan Carlos, *Expedición científica de los hermanos Heuland (1796-1800)*, Madrid, 1978.

Astuto, Philip Louis, *Eugenio Espejo (1747-1795). Reformador ecuatoriano de la Ilustración*, México, 1969.

Barreda Fontes, José María y Juan Manuel Carretero Zamora, *Ilustración y reforma en La Mancha. Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País*, Madrid, 1981.

Basterra, Ramón de, *Los navíos de la Ilustración*, Madrid, 1970.

Carande, Ramón, "El despotismo ilustrado de los Amigos del País", *Siete estudios de Historia de España*, Barcelona, 1969.

* En la presente bibliografía sólo se consideran, en lo que atañe a las Sociedades Económicas, los trabajos posteriores a la *Guía del investigador* de Paula de Demerson, Jorge Demerson y Francisco Aguilar Piñal, puesto que esta obra compila la literatura anterior.

Cardozo Galue, Germán, *Michoacán en el Siglo de las Luces*, México, 1973.

Colmeiro, Manuel, *Biblioteca de economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, México, 1942.

Demerson, Jorge, *La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Ávila, 1786-1857*, Ávila, 1968.

———, *La Real Sociedad Económica de Valladolid (1784-1808)*, Valladolid, 1969.

———, *La decadencia de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País*, Oviedo, 1978.

———, *La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Ávila (1786-1857)*, Ávila, 1968.

Demerson, Paula de, Jorge Demerson y Francisco Aguilar Piñal (eds.), *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII. Guía del investigador*, San Sebastián, 1974.

Domergue, Lucienne, "La Real Sociedad Matritense de Amigos del País y la prensa económica", *Moneda y Crédito,* 109, pp. 25 y ss., 1969.

———, *Jovellanos à la Société Economique des Amis du Pays de Madrid (1778-1795)*, Toulouse-Le Mirail, 1969.

———, *Censure et lumière dans l' Espagne de Charles III*, Toulouse, 1982.

Enciso Recio, Luis M., "La Sociedad Económica de Jerez de la Frontera a finales del reino de Carlos III", *Cuadernos de Investigación Histórica,* 1981, 3, pp. 367-386.

Engstrand, Iris H., *Spanish Scientists in the New World: The Eighteenth Century Expeditions*, Seattle, 1981.

Fernández Casanova, Carmen, *La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago en el siglo XIX. Un estudio de la organización interna y de su actuación en favor de Galicia*, La Coruña, 1981.

Ferrer Benimeli, J. A., *El conde de Aranda y la Sociedad Aragonesa de los Amigos del País*, Zaragoza, 1978.

Fornies Casals, J. F., *Fuentes para el estudio de la Sociedad y economía aragonesa (1776-1808). Documentos citados en las actas de la Real Sociedad Económica Aragonesa de los Amigos del País*, Zaragoza, 1980.

Furlong, Guillermo, *Historia social y cultural del Río de la Plata (1536-1810)*, 3 vols., Buenos Aires; vol. 3, *El transplante cultural: Ciencias*, Buenos Aires, 1969.

García del Rosario, C., *Historia de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas (1776-1900)*, Las Palmas, 1981.

Giral de Arquer, Juan Manuel, "La Ilustración valenciana en el siglo XVIII. La creación de la Sociedad Económica de los Amigos del País", *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, Valencia, 1976, vol. 3, pp. 731-740.

González Enciso, Agustín, "Fomento industrial y Sociedades Económicas: las escuelas patrióticas y de hilar", *Investigaciones Históricas*, 1, 1979, pp. 129-157.

Helguera Quijada, Juan, *La industria metalúrgica experimental en el siglo XVIII: las Reales Fábricas de San Juan de Alcázar*, Valladolid, 1985.

Keeding, Ekkehart, *Das Zeitalter der Aufklärung in der Provinz Quito* (*Lateinamerikanische Forschungen* 12), Colonia y Viena, 1983.

Langenberg, Inge, *Urbanisation und Bevölkerungs struktur der Stadt Guatemala in der ausgehenden Kolonialzeit. Eine sozialhistorische Analyse der Stadtverlegung und ihre Auswirkungen auf die demographische, berufliche und soziale Gliederung der Bevölkerung (1773-1824)* (*Lateinamerikanische Forschungen* 9), Colonia y Viena, 1981.

Lanning, John Tate, *The Eighteenth-Century Enlightment in the University of San Carlos de Guatemala*, Ithaca, Nueva York, 1956.

———, "Tradition and the Enlightment in the Spanish Colonial Universities", *Cahiers d'Histoire Mondiale,* 10, 1967, pp. 705-721.

Lozoya, Xavier, *Plantas y luces en México. La Real Expedición Científica a Nueva España (1787-1803)*, Barcelona, 1984.

Martínez Tuiz, Julián, *Las ciencias naturales y la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*, San Sebastián, 1972.

Meléndez Chaverri, Carlos, *La Ilustración en el Antiguo Reino de Guatemala*, San José, 1970.

Moreno, Roberto, *Joaquín Velázquez de León y sus trabajos científicos sobre el Valle de México*, México, 1977.

Novoa, Emilio, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País. Su influencia en la emancipación americana*, Madrid, 1955.

Orozco Alaviva, A., "La Real Sociedad Económica de Cádiz", *La burguesía mercantil gaditana de 1650-1868*, Cádiz, pp. 263-273 1976.

Pacheco, Juan Manuel, *La Ilustración en el Nuevo Reino*, Caracas, 1975.

Palma García, Dolores, "Una faceta de la política educativa llevada a cabo por los ilustrados de la Real Sociedad Económica Matritense de Ami-

gos del País durante los reinados de Carlos III y Carlos IV", *Hispania*, 1984, pp. 321-342.

Pietschmann, Horst, *Die Einführung der Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert* (*Lateinamerikanische Forschungen* 5), Colonia y Viena, 1972.

Reeder, John, "Economía e Ilustración. Traducciones y traductores (1717-1800)", *Moneda y Crédito,* 147, 1968, pp. 47 y ss.

Rochaix, Nicole, "L'Eglise d'Espagne et la France: le cas de Miguel de Santander", en Saugnieux, Joël (ed.), *Foi et lumière dans l' Espagne du XVIII siècle*, Lyon, 1985, pp. 37-79.

Rodríguez Baena, María L., *La Sociedad Económica de Amigos del País de Manila en el siglo XVIII*, Sevilla, 1966.

Rodríguez Díaz, Laura, *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII. Pedro Rodríguez de Campomanes*, Madrid, 1975.

Ruiz Lagos, Manuel, *Ilustrados y reformadores en la Baja Andalucía*, Madrid, 1974.

Rumeu de Armas, Antonio, "La Real Escuela de Mineralogía de Madrid (1789-1808)", *Hispania,* 142, 1979, pp. 301-335.

Sánchez Salazar, Felipa, "La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén (1786-1820)", *Cuadernos de Historia (Anexos de la Revista Hispania),* 9, *Estudios sobre el siglo XVIII*, pp. 113-153.

Saugnieux, Joël, *Le jansénisme espagnol du XVIIIe siècle, ses composantes et ses sources*, Oviedo, 1975.

Saugnieux, Joël (ed.), *Foi et lumière dans l'Espagne du XVIII siècle*, Lyon, 1985.

Shafer, Robert Jones, *The Economic Societies in the Spanish World (1763-1821)*, Syracuse, Nueva York, 1958.

Smith, Michael Myrle, *La "Real Expedición Marítima de la Vacuna" in New Spain and Guatemala*, Univ. Microfilms, Ann Arbor, 1971.

Soriano Medina, Enrique, *La Sociedad Económica de Amigos del País de Osuna*, Sevilla, 1975.

Steele, Arthur Robert, *Flowers for the King. The Expedition of Ruiz and Pavón and the Flora of Peru*, Durham, 1964.

Torres Santome, Jorge, *La educación en la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago (XVIII-XIX)*, Salamanca, 1979.

Varios autores, *Las Reales Sociedades Económicas del País y su obra. Comu-*

nicaciones presentadas en el pleno de la asamblea celebrada en San Sebastián los días 9 al 17 de diciembre de 1971, San Sebastián, 1972.

Whitaker, Arthur (ed.), *Latin America and the Enlightment*, Ithaca, 1961.

———, "Changing and Unchanging Interpretations of the Enlightment in Spanish America", *Proceedings of the American Philosophical Society,* 114, 1970, pp. 256-271.

EL "PROYECTO ECONÓMICO" DE BERNARDO WARD. A PROPÓSITO DE LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE LAS REFORMAS BORBÓNICAS*

Desde finales del siglo XVI y hasta concluir el antiguo régimen se desarrolló en España, al igual que en otras partes de Europa, una tradición de textos políticos que, escritos en parte por personas privadas y en parte por funcionarios de la Corona, proponían numerosas reformas en los ámbitos político, económico, social, fiscal, etc. Estos textos sobre discusiones políticas publicados —ya fuera como libros, o como panfletos— en un país de gobierno absolutista fueron despreciados con el calificativo de "arbitrismo" por los contemporáneos y, durante mucho tiempo, también por la historiografía reciente. Con este concepto se quería expresar que, en tales escritos, se proponía la elaboración de proyectos para deshacerse de inconvenientes, reales o supuestos, provenientes del afán de notoriedad o de querulomanía, y que evitaban la observación de las realidades económica y política. Manuel Colmeiro fue el primero en concederle gran atención a este género y sostuvo que dichas publicaciones eran tan importantes como para emprender el intento de su registro bibliográfico.[1] Todavía en los años cincuenta, un historiador mencionó, en relación con el siglo XVIII, que este "proyectismo" era uno de los hitos de toda una época.[2] Pero ya en aquellos días, el francés Pierre Vilar descubrió, en muchos de estos escritos de los siglos XVI y XVII, un nivel respetable de conocimiento teórico de la situación económica,[3] en una época en que comenzaron a investigarse los textos sobre teoría económica de la escuela tardoescolástica de Salamanca.[4] La valo-

* Traducción de Enrique G. de la G.

[1] M. Colmeiro (1942), *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, México.

[2] J. Muñoz Pérez, "Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII. El proyectismo como género", *Revista de Estudios Políticos,* 81, mayo-junio de 1955, pp. 169-195.

[3] Cfr., la antología de ensayos de P. Vilar, *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*, Barcelona, 1964, *passim*.

[4] Cfr. M. Grice-Hutchinson, *The school of Salamanca. Readings in Spanish monetary history*, Oxford, 1952; cfr., también ediciones posteriores.

ración progresiva de la importancia de este género de fuentes progresó con las investigaciones de Jean Vilar,[5] y en la última década,* con la reimpresión de una serie completa de dichos escritos.[6] Este redescubrimiento estaba estrechamente unido con la intensificación de la búsqueda por las causas estructurales del fracaso, a menudo también llamado "decadencia", de España en el siglo XVII, y de la investigación de sus raíces y del alcance de la recuperación relativa del país bajo el signo de las reformas borbónicas.

Por lo menos desde la segunda mitad del siglo XVII se observa, en este "periodismo de reforma", la tendencia a recurrir a modelos extranjeros, supuestamente exitosos, y a recomendarles a los regentes españoles su imitación. En primer lugar, la Francia de Jean-Baptiste Colbert fungió como la principal inspiración de los autores españoles, antes de que, en el siglo XVIII, estos autores observaran otros Estados europeos como Inglaterra, Holanda, pero también Rusia, Austria y los reinos escandinavos. Sería interesante, sin lugar a dudas, emprender el intento, hasta ahora todavía pendiente, de explorar, más allá de estos escritos, la irrupción en España de información relacionada con la situación en otros Estados europeos, y serviría para documentar, de esta manera, de una forma convincente, la tan discutida apertura de España frente al resto de Europa en aquella época. Con la sucesión borbónica en España, esta tendencia de copiar modelos extranjeros recibió, incluso, autorización oficial. Luis XIV, que seguía protegiendo a su nieto Felipe V, envió a España funcionarios y cortesanos franceses —como por ejemplo al intendente Jean Orry— para que dirigieran los asuntos de gobierno y, principalmente, para que implantaran medidas de reforma en los aparatos militar y hacendario. Ciertamente se llevaron a cabo tales medidas de reforma, de manera que la historiografía puede sostener que la España de los Borbones debía transformarse según el modelo francés, y sí lo fue, a pesar de que, sin embargo, se ignoró que ya en el siglo XVII los Habsburgo habían desarrollado, poco a poco, medidas

[5] J. Vilar, *Literatura y economía. La figura satírica del arbitrista en el siglo de oro*, Selecta 48 de la *Revista de Occidente*, Madrid, 1973.

* Nota del traductor: Pietschmann escribe en 1986.

[6] Así, por ejemplo, G. Anes (ed.), *Memoriales y discursos de Francisco Martínez de Mata*, Madrid, 1971; J. P. Le Flem (ed.), *Miguel Caxa de Leruela. Restauración de la abundancia de España*, Madrid, 1975; N. Sánchez-Albornoz (ed.), *Tomás de Mercado. Suma de tratos y contratos*, 2 vols., Madrid, 1977; para citar sólo algunos cuantos.

similares.[7] En ese caso, la Corona misma comenzó a apoyar el ocuparse con modelos extranjeros, envió a algunos funcionarios a estudiar en el extranjero y contrató mano de obra especializada extranjera para la construcción naval y las nuevas manufacturas estatales. La misma dirección del Estado se entregó aún más al arbitrismo y apoyó, al parecer sin mayor sentido con la realidad, la comparación de la situación inicial y la practicabilidad de todos los posibles proyectos, en ocasiones de corte fantástico, como dejan ver las carreras de aventureros al estilo de Giulio Alberoni o de Juan Guillermo Ripperdá. Sin embargo, no debe pasarse por alto que esto parece ser el principio del desarrollo en aquella época por doquier en Europa, y que el fenómeno de los aventureros extranjeros en las cortes europeas estaba, en aquella época, bastante extendido. Hasta qué punto puede extraerse la conclusión de que en todos lados se tendía a encontrar soluciones a los problemas en el extranjero debe dejarse de lado en este trabajo, a pesar de que esta pregunta tendría importancia en relación con la controvertida apertura de España hacia Europa, para poder valorar hasta qué punto este volverse hacia el extranjero, haciendo caso omiso de los juicios polémicos en torno a su alcance, representa un desarrollo especial en España o simplemente, debe entenderse en el contexto de un desarrollo general.

Respecto de los escritos político económicos del siglo XVIII, la práctica extendida de mirar de reojo a los modelos extranjeros y a la propagación de proyectos, cuya utilidad se argumentaba simplemente por el éxito en otras latitudes, significa la falta de originalidad intelectual. Por ello, no sería injusto señalar que el eclecticismo y el utilitarismo fueron las características principales del pensamiento político ilustrado de la España del

[7] A propósito de la problemática sobre la continuidad y discontinuidad en torno al cambio dinástico y más allá, cfr. H. Pietschmann, "Die Einführung des Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert", *Lateinamerikanische Forschungen. Beihefte zum Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, t. 5, Colonia-Viena, 1972, especialmente el primer capítulo: "Die spanische Reformpolitik des 18. Jahrhunderts und ihre Ursprünge". Más tarde, Henry Kamen, *Spain in the later seventeenth century, 1665-1700*, Nueva York, 1980, confirmó indirectamente, desde otra perspectiva, que muchas de las reformas durante el gobierno de Felipe V se habían observado ya, progresivamente, durante el gobierno de Carlos II, y que en esta fase se asoma ya un cambio general en la tendencia respecto del ocaso de España durante el siglo XVII.

siglo XVIII.[8] Con el transcurrir del siglo XVIII se fortaleció esta tendencia hacia el eclecticismo, en tanto que los representantes de la política reformatoria se vieron fuertemente obligados, por el clima intelectual del país, a rechazar el reproche de la dependencia y sumisión al extranjero, y tuvieron que empeñarse en justificar una política más "nacional". Ahora se vuelve a la tradición española del arbitrismo, en un sentido vasto, y se han publicado nuevamente una cantidad respetable de tratados reformatorios político-económicos de finales de los siglos XVI y XVII, con lo que se da la impresión implícita de que quieren implantarse, en la realidad, las propuestas útiles de españoles previsores de otra época, un modo de proceder que, sobre todo en el caso del conde de Campomanes, puede reconocerse, con bastante claridad, que parece reducirse a una simple táctica.[9]

En el contexto de la literatura político económica del siglo XVIII, que, teóricamente, apoyó y anticipó, en parte, la reforma política borbónica, hubo tres autores, sobre todo, que cobraron gran importancia a causa de su amplia resonancia. En primer lugar debe nombrarse aquí a Gerónimo de Uztáriz, un funcionario de la Corona que, entre otros, ocupó los puestos de secretario del Consejo de Indias y de la Junta de Comercio y Moneda, establecida por Felipe V, y quien publicó en 1724 su tratado *Teoría y práctica de comercio y de marina*, en el que, con numerosas referencias al extranjero, principalmente a Francia, Inglaterra y Holanda, postuló una política naval, comercial, industrial y colonial mercantilista, como condición para que España recuperara su antigua grandeza. El segundo de estos autores es José del Campillo y Cossío, quien, después de haber cursado sus estudios en la escuela de la nueva y afrancesada burocracia española de Felipe V, a finales de los años treinta ascendió a ministro de Hacienda,

[8] R. Krebs Wilckens, "La renovación de España en el pensamiento de los economistas españoles del siglo XVIII", *Historia* 2, 1962-1963, Santiago de Chile, pp. 168-177.

[9] Cfr., para ello J. Reeder (ed.), *P. Rodríguez, conde de Campomanes. Discurso sobre el fomento de la industria popular (1774). Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento (1775)*, Madrid, 1975. En la nueva edición de la *Educación popular* falta el 'Apéndice', que Campomanes añadió a su obra y en el que imprimió los nombres de algunos arbitristas antiguos. Puesto que la edición de Reeder está cuidadosamente anotada, el lector no tendrá ningún problema para encontrar las numerosas referencias a autores antiguos que Campomanes elabora, y con ello anuncia que sus demandas corresponden a una larga tradición de pensadores económicos españoles, pero sin prescindir del apoyo que sus ideas encontraron en referencias de autores extranjeros.

de Guerra, de Marina y de Indias, y a principios de los años cuarenta, redactó, poco antes de su muerte acaecida en 1743, dos tratados político-económicos muy citados, a saber, el texto *Lo que hay de más y de menos en España, para que sea lo que debe ser y no lo que es*, publicado por primera vez en 1743, y el ensayo *Nuevo sistema de gobierno para la América con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas y la segunda mayores intereses*. Este segundo texto permaneció, en un primer momento, sin publicar, pero parece, como ya se explicará, que circuló como manuscrito en la Corte mucho antes de que se publicara, por primera vez, después de la muerte de Campillo, en 1789.[10] Finalmente, el tercero de estos autores es el que en este trabajo cobra particular relevancia, Bernardo Ward, quien, al igual que Uztáriz, fue miembro de la Junta de Comercio y Moneda, y cuyo *Proyecto económico en que se proponen varias providencias, dirigidas á promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su plantificación*,[11] que, según el pie de imprenta, fue escrito en 1762 pero que se publicó, de manera póstuma, en 1779; fue reeditado en diversas ocasiones hasta el final de aquel mismo siglo.[12] Ya en el siglo XVIII se mencionaba continuamente a estos tres autores, pero sobre todo la historiografía más reciente sobre la política reformatoria de los Borbones se ha servido de ellos y se ha esforzado en convertirlos tanto en los principales testigos de la necesidad de reformas internas, como en la conciencia sobre la necesidad de la dirección política en la España de

[10] Sobre los escritos de Campillo cfr., la 'Introducción' de Antonio Elorza en, A. Elorza (ed.), *José del Campillo. Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que debe ser y no lo que es*, Estudios de Historia Social, Económica y Demográfica, serie dirigida por Carmelo Viñas y Mey, vol. 4, Seminario de Historia Social y Económica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, Madrid, 1969. El estudio preliminar de Elorza lleva el título de 'José del Campillo, entre el arbitrismo y la Ilustración', y menciona detalladamente las circunstancias de la redacción y la publicación de los escritos de Campillo, así como la relación que mantuvo con Bernardo Ward, que se menciona, y con su *Proyecto económico*.

[11] *Proyecto económico en que se proponen varias providencias, dirigidas á promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su plantificación: escrito en el año 1762 por D. Bernardo Ward, del Consejo de S. M. y su Ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda*, Madrid, MDCCLXXIX, por Joachim Ibarra, impresor de Cámara de S. M., con las licencias necesarias, XXVIII, 400 pp.

[12] Tengo noticia de cuatro ediciones posteriores. Aquí utilizaré la primera.

aquella época. Sobre los tres autores, sobre la historia de la confección de sus tratados y, ante todo, sobre la historia de sus efectos, se sabe todavía relativamente poco. Mientras que existen ya algunas investigaciones sobre Uztáriz y su escrito,[13] en comparación sabemos poco sobre el Campillo y, principalmente, sobre Ward. En concreto, Elorza ha proporcionado datos importantes sobre ambos autores en el estudio introductorio a la nueva edición de *Lo que hay de más y de menos…* de Campillo,[14] y tanto Calle Saiz como Reeder han explorado,[15] también en algunos ensayos, la influencia y los efectos de ambos, pero siguen faltando investigaciones más amplias y contextualizadas sobre estos personajes tan citados, que desempeñaron, en muchos aspectos, un importante papel en la política reformatoria borbónica. Esto es lamentable, pues no sólo existe una relación directa entre el Campillo y Ward, puesto que se levantó la denuncia de que Ward había copiado amplios pasajes de Campillo, sino también porque la publicación póstuma de los escritos de Campillo y de Ward crea un enigma cuya solución sólo puede encontrarse en las rivalidades e intrigas de los políticos de aquella época. Estas referencias personales y sus posibles efectos, aunque todavía muy poco claros, pueden observarse en un estadio temprano de la carrera de Campillo, cuando en 1726, a la sazón colaborador cercano del futuro ministro José Patiño y Rosales, se vio envuelto en un proceso de la Inquisición, cuando uno de sus subordinados declaró en su contra y se distanció de él. Este subordinado no era sino Zenón de Somodevilla, el futuro marqués de la Ensenada, sucesor de Campillo como ministro, y uno de los reformadores principales durante

[13] Uztáriz atrajo tempranamente el interés de la investigación sobre sí, de manera que lo trató ya E. J. Hamilton, "Nuevo examen del mercantilismo de Uztáriz", *El florecimiento del capitalismo. Revista de occidente*, Madrid, 1948; cfr., también R.-E. Planas-Kochert, "Gerónimo de Uztáriz y Gaspar Melchor de Jovellanos", tesis doctoral, Zúrich, 1940; en tiempos más cercanos a nuestros días se trabaja todavía sobre la obra de este autor en diferentes investigaciones bastante conocidas.

[14] Cfr. A. Elorza (ed.), *José del Campillo …, op. cit.,* 1969, pp. 11 y ss.

[15] Los ensayos pertinentes de Ricardo Calle Saiz en torno a esta temática están contenidos en la antología R. Calle Saiz, *La hacienda pública en España. Un análisis de la literatura financiera*, Madrid, 1978; J. Reeder, "Bibliografía de traducciones, al castellano y catalán, durante el siglo XVIII, de obras de pensamiento económico", *Moneda y Crédito,* 126, Madrid, 1973, pp. 57-77 y, sobre todo, J. Reeder, "Economía e ilustración en España. Traducciones y traductores, 1717-1800", *Moneda y Crédito,* 147, Madrid, 1978, pp. 47-70.

el reinado de Fernando VI[16] en el momento en que comenzaba la carrera mucho menos espectacular de Ward al servicio de la Corona. Los pocos datos biográficos con que contamos sobre Ward provienen, en su mayor medida, del prólogo anónimo a la publicación de su *Proyecto económico*. Según esto, Ward, nacido en Irlanda, llegó a España, gozó de una magnífica educación en las "letras humanas y otras ciencias, en que había hecho los mayores progresos".[17] Además poseía un "entero conocimiento de las lenguas de Europa".[18] En 1750, Fernando VI le comisionó viajar por diferentes países europeos para estudiar sus progresos agrarios, industriales y comerciales, para después presentar propuestas en favor de una mejora de la industria de España. El momento en el que recibió esta tarea señala que gozaba de una estrecha relación con alguno de los dos ministros principales de aquellos años, a saber, el marqués de la Ensenada y José Carvajal y Lancaster, o, por lo menos, que ambos debían conocerlo. Que un hombre tan talentoso —continúa su biógrafo anónimo— fuese enviado a un viaje al extranjero en lugar de que se dispusiera de él en el servicio diplomático o en la administración pública, puede significar que se le alejó de una manera elegante de la Corte para apartarlo, posiblemente, de un conflicto interno entre el marqués de la Ensenada y de Carvajal y Lancaster, quienes pugnaban por orientar la política exterior española, ya fuese hacia Francia o hacia Inglaterra. En el momento en que recibe el cargo de viajero explorador de España, Ward había publicado ya en Valencia un pequeño libro con el título de *Obra pía*, cuya segunda edición apareció ahí en 1757, lo que permite inferir que el autor poseía relaciones particulares con la ciudad de Valencia. En esta publicación, que hacia el final de su *Proyecto económico* reimprimió, Ward había trazado el plan, con todo el estilo de los arbitristas, de concentrar a los vagabundos y mendigos, según el modelo inglés, en casas de trabajo, para permitirles ganarse su sustento y para ocuparlos en favor del bien común. A principios de la década de los sesenta, durante el gobierno de Carlos III, comenzó a implantarse, ciertamente, este proyecto, y formó parte de los problemas de política interior que desembocaron, hacia 1766, en el Motín de Esquilache. Ward regresó de su viaje a

[16] Sobre la vinculación del marqués de la Ensenada con Del Campillo Cfr. A. Elorza (ed.), *José del Campillo ..., op. cit.,* 1969, p. 9.

[17] *Proyecto económico*, p. I; cfr., nota 11.

[18] *Proyecto económico*, p. I.

Madrid en 1754, en un momento en que Carvajal y Lancaster había muerto ya y su paisano Ricardo Wall lo había sucedido como primer ministro, el marqués de la Ensenada cayó del Ministerio y se le envió al destierro. Si esta coincidencia fue casualidad, o si su regreso tuvo algo que ver con todo esto, debe dejarse ahora de lado. En cualquier caso, Ward fue nombrado miembro de la Junta de Comercio y Moneda y director de la Real Fábrica de Cristales de San Ildefonso.

Según el autor anónimo del prólogo del *Proyecto económico* de Ward, el viaje fue extraordinariamente exitoso

> porque Ward adquirió ciertamente un conocimiento claro de los medios, que las naciones mas industriosos de Europa han ido sucesivamente poniendo en práctica, para emplear útilmente todo su pueblo en los ramos industriales, sacando de sus tierras todo el partido, que les ha sido posible en la cosecha de frutos análogos á su calidad y climas diferentes, y reduciendo las primeras materias á las diversas manufacturas: de manera que no queden ociosos los hombres, ni los campos. De esta progresión económica deduxo el principio general de la pública felicidad de animar el trabajo, y favorecer la salida de los géneros naturales, o industriales de un Pais, removiendo los obstáculos, ó los impuestos, que pudiesen retardar en España tan importante progresion, subrogando equivalentes.[19]

Sin embargo, no se mencionan los países por donde viajó Ward. Esto tampoco se deduce claramente del propio texto de Ward, pues de expresiones vagas del tipo "hemos visto que en Hungría…" —se encuentran expresiones parecidas sobre otros países— no son prueba definitiva de que el autor ciertamente haya visitado Hungría; en cualquier caso, Ward no menciona, *expressis verbis*, los destinos a donde lo condujo su viaje. Según el autor del prólogo, Ward escribió nuestro tratado justo después al regresar de sus viajes: "Luego que volvió de sus viajes en el año de 1754 nuestro zeloso economista, reduxo los apuntes y observaciones, que en ellos había hecho, y quanto con sus propias luces y experiencias había adquirido, a un cuerpo de obra, que intituló *Proyecto económico*: título en sí modesto y correspondiente al carácter ingenuo y honrado de don Bernardo Ward".[20] Más tarde, sin embargo, en el prólogo se asegura que Ward requirió seis

[19] *Proyecto económico*, pp. II y ss.

[20] *Proyecto económico*, p. III.

años "en perfeccionar esta Obra, y sobreviniéndole la muerte al autor, no pudo entonces salir al público".[21] En este punto, el autor anónimo del prólogo cita, sin dar tampoco el nombre, a un "magistrado" que tenía noticia de los logros de Ward, y con una carta fechada el 7 de octubre de 1763, dirigida también a un destinatario desconocido, celebra el *Proyecto económico* superlativamente. Del hecho de que se transcriba palabra por palabra este escrito puede inferirse que existía una estrecha relación entre dicho magistrado y el autor del prólogo.

Estos datos alrededor del currículo de Ward acerca de la historia de la redacción del texto no parecen ser del todo correctos, puesto que si Ward hubiera comenzado la redacción de su obra en 1754 y la hubiera dejado inconclusa al morir, seis años más tarde, habría muerto en 1760. Pero en realidad parece que falleció en 1763, puesto que en ese año se sumó el nombre de Ward a la lista de los miembros de la Sociedad Económica de Madrid propuesta por el conde de Campomanes.[22] El hecho de que, en ese mismo año, un magistrado inspeccionara también su obra señala que Ward pudo haber muerto en tal año. Por otro lado, parece que Campomanes guardó una estrecha relación con Ward. Según el juicio de Sempere y Guarinos, Campomanes fue el autor anónimo del prólogo del *Proyecto económico* de Ward.[23] Más allá de esto, Rodríguez Díaz sospecha que fue Ward quien le transmitió a Campomanes la idea de fundar las Sociedades Económicas.[24] Pero si existió una relación tan estrecha entre Campomanes y Ward, debe sorprender que el *Proyecto económico* haya sido publicado tan tarde, en 1779, sobre todo si el magistrado anónimo —al final, ¿el propio Campomanes?— había alabado ya tanto la obra en 1763. Según Elorza, María Omore, la viuda de Ward, solicitó al Consejo de Castilla en 1777 la autorización para la publicación de la obra de Ward. El 19 de agosto de ese mismo año, el Consejo envió el texto a la Sociedad Económica de Madrid, con la petición de que lo evaluara, y el 2 de noviembre de 1777 respondió, por medio de José Guevara Vasconcelos, apoyándolo, de ma-

[21] *Proyecto económico*, p. IV.

[22] Cfr. L. Rodríguez, *Reforma e ilustración en la España del siglo XVIII. Pedro Rodríguez de Campomanes*, Madrid, 1975, p. 119.

[23] Cfr. J. Reeder, "Economía e ilustración en España", 1978, p. 54; cfr., nota 15.

[24] L. Rodríguez, *Reforma e ilustración en la España del siglo XVIII*, 1975, p. 120; cfr., nota 22.

nera que el 3 de marzo del año siguiente pudo emitirse la autorización del Consejo para su impresión.[25]

La obra misma se articula en dos partes: el *Proyecto económico* en un sentido más estrecho y la reimpresión del escrito previamente impreso en Valencia, la *Obra pía*. El *Proyecto*, por su parte, se divide en dos partes, la primera de las cuales se compone de veintiún capítulos y trata el tema de España, mientras que los once capítulos de la segunda parte se concentran en América. La sección de la *Obra pía* contiene cinco capítulos que, por su parte, se desglosan en diferentes artículos. Excepcionalmente, el capítulo quinto no está compuesto de artículos, sino que se divide en tres puntos llamados 'Dudas' y en sus tres 'Demostraciones' respectivas. Por lo tanto, el *Proyecto* y la *Obra pía* se distinguen en cuanto a los aspectos formales de su construcción y estructura interna. Ambas partes están precedidas por un preámbulo paginado con números romanos; en su primera parte, intitulada 'Al lector', y supuestamente escrita por Campomanes, se presenta a Ward, y a continuación viene un índice muy detallado, la 'Tabla de los capítulos contenidos en esta obra', que reproduce cada una de las partes de la obra en forma abreviada, con la paginación de los títulos de cada capítulo. Mientras que los títulos de los capítulos y los puntos articulantes provienen, aparentemente, del propio autor del libro, puesto que se refiere a ellos en el texto mismo, no puede asegurarse lo mismo respecto de la 'Tabla'. A continuación viene un 'Discurso preliminar. Sobre las ventajas y atrasos de España', paginado también, en esa misma parte, con números romanos. Puesto que, en el preámbulo paginado con números romanos, el discurso 'Al lector' evidentemente no procede de Ward, podría tenerse la impresión de que este 'Discurso preliminar' tampoco fue escrito por él; sin embargo, esta parte parece provenir ciertamente de su pluma, pues en el libro habla, de manera personal, sobre "nuestro *Proyecto económico*" y sus diversas partes, y todo el tono de este preámbulo se mantiene de tal manera que claramente debe provenir de un periodo anterior al inicio de las grandes reformas de Carlos III. Las referencias temporales son, con todo, tan vagas que no puede establecerse una fecha exacta a partir de la cual, sin lugar a dudas, deba haberse redactado el texto. En el preámbulo se agrega nuevamente una estructuración de los capítulos, pero sin referencia a las páginas, por lo que puede, de igual manera, con cierta

[25] Cfr. A. Elorza (ed.), *José del Campillo ..., op. cit.,* 1969, p. 15.

seguridad, concluirse que a pesar de la paginación romana esta parte fue escrita también por Ward.

Este 'Discurso preliminar' se lee como un programa político de los reformistas alrededor de los condes de Floridablanca y de Campomanes. Ward compara a España con el resto de las naciones europeas, y explora las ventajas y desventajas de España respecto de todas ellas. Como ventajas enumera la fertilidad del suelo, la variedad de frutos preciosos, el clima benévolo, las buenas condiciones para el comercio, principalmente en relación su almacenamiento, los buenos puertos, los ríos grandes y pequeños que pueden utilizarse para la navegación y la irrigación; España es, en resumen, "una Nacion de alto espíritu, esclarecida, amante de su Soberano, y muy obediente á sus órdenes: una constitución de gobierno, que dexa al Rey poder absoluto para hacer todo el bien que quiere; y un Rey grande y magnánimo, que no escusará gastos, ni desvelos para promover el bien de sus vasallos". Además —asegura—, España posee en América territorios consistentes, no en "Islas y Colonias, sino en Reynos, é Imperios vastísimos", con minas riquísimas y con los productos más valiosos del mundo. Continúa agregando los esfuerzos y guerras que deben pagar otras naciones para conseguir pobladores y para inaugurar un comercio modesto, que España puede tener en proporciones incomparablemente más grandes, sin que deba abandonar sus propios territorios. A continuación, Ward compara la extensión, las tasas poblacionales y los tributos a la Corona de España —baremos de su concepto de riqueza— con los de otras naciones europeas, y concluye que España, a pesar de su riqueza potencial, está demasiado retrasada, puesto que se aprovechan mal sus recursos debido a que tres quintas partes del territorio continúan despobladas y sin uso. Luego se refiere a ámbitos particulares de la economía, como la minería, la agronomía, el comercio, etc., y compara los resultados en España con los de otros países, a pesar de que son vagas sus referencias a lo que ha visto en países como Hungría, Suecia, Sajonia, Holanda y otros. Continuamente menciona los innumerables porcentajes de la población española que, o no trabajan o están por debajo de sus capacidades laborales, o que carecen de las últimas técnicas, por ejemplo en el ámbito textil, y que por lo tanto no producen la riqueza que se consigue en otros lugares con mejores métodos. Mientras que Ward compara siempre a España con Inglaterra y Francia, es decir con las grandes potencias, al par de las cuales ve potencialmente a España, cuando se trata de modelos económi-

cos concretos se refiere a países más pequeños y menciona, en general, el celo reformatorio de la "reina de Ungría" o de los reyes de Prusia, Suecia y Dinamarca. "Segun el ardor con que se aplican en el dia la Reyna de Ungría, y el Rey de Prusia, Suecia, Dinamarca, y otras naciones, es probable que dentro de medio siglo harán grandes progresos en todo género de establecimientos útiles; y si durante este tiempo continúa la inaccion de España, es indudable tambien que entonces no pesará la mitad que pesa ahora en la balanza de las Potencias de Europa…".

A continuación Ward desarrolla la estructura de su obra, en tanto que presenta el contenido de cada uno de los capítulos, antes de ocuparse, en la segunda parte de su preámbulo, del concepto fundamental de su *Proyecto económico*. En esta parte, Ward critica, en primera instancia, la actitud general frente al Estado, es decir frente a los monarcas que lo encarnan:

> En todas partes suelen las gentes dexarse llevar de ciertas aprehensiones bien, ó mal fundadas, que les hacen fuerza. En España reyna entre otras la errada opinión de que en punto de establecimientos útiles el Rey lo debe hacer todo, sin tener los vasallos mas que gozar del fruto, del desvelo y de la liberalidad del Soberano; no haciéndose cargo, que así como los rios mas caudalosos se forman de unas gotas menudas de agua, así tambien la opulencia de una monarquía resulta de la union de muchos esfuerzos de los individuos que la componen; y por mas que se esmere el Gobierno superior en dar providencias y auxilios, todo su conato será vano, sin la concurrencia de los particulares, á cuidar de sus propios intereses: Rey y vasallos deben conspirar á un mismo intento. Uno de los fines de la presente Obra es, desterrar este error y la inaccion en que viven los que tienen haciendas que gobernar en el Reyno, poniéndoles á la vista las ventajas que tienen sin uso, y el modo de utilizar sus posesiones, comunicándoles luces, presentándoles arbitrios de hallar fondos para las mejoras que mas aumentarán sus rentas; y en una palabra, poniendo en su mano el medio de ser artífices de su propia felicidad; y al mismo tiempo promovedores de la prosperidad de su nacion.

Este punto central en el preámbulo de Ward deja ver que, para él y los reformistas que compartían su punto de vista, sólo la colaboración de amplios círculos de la población podían conducir al progreso económico en España y a recuperar el rango adecuado al país, acorde a su grandeza y a sus recursos. Soñaba, por así decirlo, con un cambio en la mentalidad de, al menos, la capa dirigente, con una especie de movilización "nacional" de

la iniciativa privada en favor del bien del país y de sus pobladores, tanto en el plano general como en el individual. La movilización debía tener un talante "capitalista", es decir, debía invertirse el patrimonio en proyectos económicos concretos, con el objetivo de multiplicar los ingresos no sólo para aumentar la propia felicidad, sino también el bien general de la nación. Podría decirse que Ward prescribe para España algo así como una "ética protestante", en el sentido de Max Weber, para alcanzar el crecimiento económico. A diferencia del lema, falsamente atribuido a Carlos III, de "Todo para el pueblo, nada por el pueblo", la transformación de España no debería proceder desde arriba, es decir desde los dirigentes del Estado, sino que debía completarse mediante una movilización que, en última instancia, se alcanzaría apelando al interés individual por las ganancias y por mayores ingresos. Los más importantes reformistas durante el gobierno de Carlos III compartían, seguramente, este concepto, a final de cuentas auténticamente burgués-liberal —por el cual la búsqueda del bien propio representa o conquista, al sumarse, la riqueza del pueblo y de la nación—, como puede corroborarse en muchos otros documentos del gobierno, en algunas leyes y en escritos generales provenientes de sus filas. Este punto era de importancia central en su texto, más que todas las demás medidas concretas que propuso Ward. Si se siguen sus referencias en torno a la situación en otros países más allá de esta obra, el lector encontrará siempre esta misma filosofía. Ward intenta continuamente mostrar, mediante ejemplos concretos, que este modo de proceder en otros países ha funcionado siempre y ha dado resultados. De la misma manera, Ward escribe: "La proteccion del Rey debe ser el gran movil de todo, pero el gasto y trabajo irán por cuenta de los interesados, excepto las operaciones grandes, que solo el Rey puede executar". Por lo tanto, la estructura fundamental absolutista de la monarquía no debe tocarse; las virtudes burguesas, que despertaban ya, debían desenvolverse exclusivamente en el ámbito económico, y no en el campo político. En otro punto más, Ward refleja el modo de pensar de los reformistas de una manera condensada cuando, por ejemplo, escribe que, para conseguir el desarrollo deseado, "[…] no se necesitan esfuerzos extraordinarios del entendimiento humano, ni invenciones nunca vistas; sino seguir á paso llano el camino trillado por donde han llegado otros á la cumbre de la prosperidad". No hacen falta, por lo tanto, innovaciones intelectuales, sino sólo la imitación de modelos exitosos, siempre extranjeros. Aquí se revela el carácter ecléctico

de la política reformatoria ilustrada española: la receta consiste en la imitación de modelos probados, sin innovaciones intelectuales espectaculares. Al mismo tiempo deja ver un cierto carácter defensivo y un temor frente a las transformaciones que se procuran. Ward llega incluso a afirmar que el *Proyecto económico* de ninguna manera es propiedad intelectual suya, sino de los grandes hombres de Estado europeos, quienes ya habían llevado a la práctica este principio. Su labor se reducía tan solo, por lo tanto, a adaptarlo a la realidad española en lo referente al gobierno, la legislación, la mentalidad (el "genio"), el clima, etcétera.

A continuación, Ward resume la estrategia política que propone: el programa de reforma debía introducirse mediante un registro general del reino. Para ello, debía erigirse una banca central blindada contra quiebras, que aceptara capitales como depósito, con tasas de interés del 4%, y que otorgara créditos para, de esta manera, poner capital libre en circulación y otorgar impulsos económicos. Hacía falta erigir también, para conseguir estas metas, una Junta de Mejoras, que debía ejecutar cada uno de los proyectos económicos y de infraestructura, como por ejemplo medidas para la construcción de canales en favor de la navegación marítima de los ríos, instalaciones de riesgo, construcción de calles, fundación de hospicios, en los que debía educarse a hijos de familias pobres en oficios manuales, la concentración de vagabundos en casas de trabajo y la apertura de América a los productos españoles. El preámbulo de Ward termina con la referencia de que la coyuntura del momento es propicia para su comienzo, puesto que "nosotros" —es decir España— estamos "disfrutando la presente coyuntura de la quietud que gozamos, en medio de las turbulencias, que afligen á las demas Potencias". A partir de esta observación final puede concluirse que al menos el preámbulo fue escrito antes del ascenso al trono de Carlos III o, en cualquier caso, antes de la entrada de España en la Guerra de los Siete Años, que tuvo lugar poco después del ascenso al trono del Carlos III, siempre y cuando Ward se refiera con la expresión "turbulencias" a dicha guerra, para pensar lo cual existen buenas razones.

En el marco de un ensayo breve resulta imposible resumir el contenido de toda la obra. Es decisivo que, ya en el preámbulo, esté contendido todo el programa de la política reformatoria durante el gobierno de Carlos III, de manera que esta obra tiene, ciertamente, el carácter de un manifiesto político con el que pudieron identificarse absolutamente personalidades como el conde de Floridablanca y el conde de Campomanes así como

otros miembros de la fracción golilla. Estas ideas no sólo se encuentran, desde los años sesenta de aquel siglo, entre los reformistas mencionados, sino incluso también entre burócratas de rango en el aparato administrativo de los territorios de ultramar españoles. Las partes centrales del proyecto tratan muy detalladamente los aspectos arriba mencionados, a pesar de que muchos puntos del programa llegan incluso a sonar, vistos a detalle y considerando las circunstancias de la época, bastante descabellados, como por ejemplo la comisión a especialistas holandeses de la construcción de canales, una empresa que debía realizarse con ayuda de una compañía neerlandesa y con dinero neerlandés. Seguramente son importantes las numerosas referencias respecto de la situación económica de otros países, los datos estadísticos sobre la situación en otros países europeos, que entremezcla, y también las observaciones históricas a la política económica de países concretos y de sus dirigentes políticos del pasado. Aquí no puede analizarse la exactitud de los datos y la información, y, en casos particulares, no deben considerarse decisivos. Por el contrario, parece importante que el tenor de la obra consiste en posicionar a España en un contexto político y económico-social internacional, y de justificar, mediante las referencias a modelos extranjeros, la autorización de la política reformatoria propuesta. En el prefacio del "editor" anónimo —se adjudica, como ya se dijo, al conde de Campomanes— se destaca a Ward como especialmente competente, conocedor del mundo y con experiencia, pues hubo de presentársele, por lo visto, con mayor imparcialidad y como un testigo de su época más sabio, para prestarle un servicio a la legitimación de la política reformatoria que se buscaba.

En el *Proyecto* de Ward se encuentran, ciertamente, casi todos los elementos importantes de la política, incluido su *modus operandi,* que buscaban llevar a cabo los ministros alrededor de los condes de Floridablanca y de Campomanes. Esto se volverá visible en el decurso de la política reformatoria en Hispanoamérica, en cuyos grandes virreinatos primeramente se llevó a cabo un registro general, que se encontraba relacionado con las reformas administrativas —o que las atrajo hacia sí—, para después establecer toda una serie de medidas reformatorias económicas, sociales, culturales, etc., que debían ejecutarse según el modelo español de la burocracia reorganizada. Las tareas de la Junta de Mejoras[26] propuesta

[26] Ward tomo de Campillo el concepto "Junta de Mejoras".

por Ward recayeron, en España, sobre las Sociedades Económicas, mientras que en el continente americano quisieron otorgarse a las juntas, compuestas por miembros de la burocracia colonial, puesto que ahí se consideraba menos oficial la colaboración de la oligarquía criolla. Ciertamente, Del Campillo había propuesto ya, en sus escritos mencionados, el modo de operar y una fracción de las medidas reformatorias, y Ward las tomó para su *Proyecto*, consciente o inconscientemente, según el espíritu de la época. Del Campillo transcribió Ward, aparentemente sólo la parte referente a América, como aseveró ya Elorza. Con seguridad Ward no tomó el texto de Campillo del todo literalmente, y limó[27] algunos pasajes, a pesar de que no modificó el talante de base tan crítico. En la investigación mencionada, Elorza se sorprende de que no se hubiera advertido el plagio de Ward en el momento de la expedición de la licencia, sobre todo porque, diez años más tarde, cuando debía publicarse el *Nuevo sistema* de Campillo, esto era ya bastante conocido, aparentemente. Esto pudo haber carecido de absoluta importancia para los promotores de la publicación del *Proyecto* de Ward, en caso de que, de todos modos, no lo supieran, puesto que, por lo visto, no se trataba de hacerle ningún favor al ya fallecido autor, Ward, ni a su viuda, sino que —en una fase crítica de la política reformatoria, puesto que, a la mitad la década de los setenta, se encontraba en crisis— se trataba de asegurar un apoyo público más amplio. Dice que sobre esto solo se piensa que, desde el principio de los años setenta, se agudizó la oposición entre la fracción de los golillas y la de los nobles ilustrados, y que, por otro lado, las fuerzas antirreformistas ganaron tanto fuerza como influencia. A finales de 1776, la Inquisición arrestó a Pablo de Olavide, uno de los partidarios y correligionarios más cercanos al conde de Campomanes y quien había concebido el proyecto colonizador de Andalucía, completamente en la línea del *Proyecto económico* de Ward. El caso de Olavide y su proceso, que se alargó hasta 1778, significó un grave retroceso para el partido reformatorio. Por lo tanto, no es descabellado sospechar que la publicación de los textos de Ward debe significar un alivio para dicho partido. Un inmigrante irlandés que había muerto hacía tiempo, que había abandonado su patria a causa de un disenso con las autoridades inglesas protestantes y que, por lo tanto, no estaba sujeto a sospechas religiosas, que había viajado bastante y que, por ello, podía presentarse con

[27] Cfr. A. Elorza (ed.), *José del Campillo ..., op. cit.,* 1969, p. 15 y ss.

la autoridad de un especialista neutral, fue ideal, con toda seguridad, para un objetivo propagandístico de este tipo. La amplia distribución del libro, que pronto se convirtió en un manual de economía en muchas Sociedades Económicas, prueba que tal especulación no parece del todo descaminada. La persona de Ward y la historia de su *Proyecto económico* merecen, con todo, una investigación más puntual a partir de las fuentes contemporáneas, puesto que el autor, la obra y su efectos en el contexto de la política reformatoria ilustrada de España poseen, en efecto, cierta importancia.

NACIÓN E INDIVIDUO EN LOS DEBATES POLÍTICOS DE LA ÉPOCA PREINDEPENDIENTE EN EL IMPERIO ESPAÑOL (1767-1812)

La investigación histórica sobre la emancipación hispanoamericana ha destacado sobradamente en los últimos años tanto el impacto de la Constitución de Cádiz de 1812 en los territorios ultramarinos del Imperio español, como la intervención de los diputados americanos en las Cortes de Cádiz y en la formulación de la Constitución.[1] Dicho sea de paso, que en esta corriente de estudios se ha destacado incluso la gran influencia de la Constitución de Cádiz en muchas partes de la Europa contemporánea, hecho que subrayan los debates frecuentemente cerrados entre historiadores dedicados a la historia de América Latina.

Sin entrar a discutir aquí pormenores del origen, significado e influjo de este texto constitucional, nos interesa resaltar una particularidad que consiste en el hecho de que en él se construye la sociedad y su organización política desde arriba, partiendo —después de la invocación de la Divinidad— del concepto de nación, en concreto de la "nación española". Si bien esto después de 1789 a primera vista no sorprenderá mucho, en cambio sí sorprende que esta constitución hasta omite una detallada declaración de los derechos humanos o del individuo o ciudadano —como en los prime-

[1] Cfr., por ejemplo, Marie Laure Rieu-Millán, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz (igualdad o independencia)*, Madrid, 1990; Manuel Ferrer Muñoz, *La constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España (Pugna entre antiguo y nuevo régimen en el virreinato, 1810-1821)*, México, 1993; Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814),* Valencia, México, 1999; Antonio Annino, Luis Castro Leiva y François-Xavier Guerra, *De los Imperios a las Naciones, Iberoamérica*, Zaragoza, 1994 (cfr., particularmente los estudios de Annino y Guerra); Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Buenos Aires, 1995 (cfr., en especial el estudio de Annino); José María Iñurritegui y José María Portillo (eds.), *Constitución en España: orígenes y destinos,* Madrid, 1998; Pedro Cruz, Marta Morente, Roberto L. Blanco Valdés, Carlos Petit, Manuel Terol y Antonio Porrai, *Los orígenes del Constitucionalismo Liberal en España e Iberoamérica: un estudio comparado*, Sevilla, 1993, para mencionar sólo unos ejemplos y sin pretensión de exhaustividad.

ros textos constitucionales de Francia o de la Constitución de Estados Unidos es tan patente—. Es cierto que la Constitución de Cádiz emplea un lenguaje individualista al definir "los españoles" y "los ciudadanos españoles" y así también en otros contextos, pero destaca mucho más sus deberes con el Estado y la nación que sus derechos y libertades.[2] Más aun, la Constitución reviste un marcado carácter "estatista" al centrarse a definir las instituciones y sus derechos. Es de recordar en este contexto que el ejemplo de Cádiz muy pronto fue seguido por muchas de las primeras constituciones hispanoamericanas, que a su vez entraban a construir el montaje de la organización estatal con el recurso a la "nación", derivando de este concepto tanto la ciudadanía y sus deberes como las instituciones estatales, aunque, diferencia notable con la Constitución de Cádiz, las más de las veces incluyendo de alguna manera una declaración de derechos, si bien raras veces al comienzo del texto constitucional. Estas características, en el caso de Cádiz, constatadas muchas veces con anterioridad, sin embargo hacen surgir la pregunta de por qué se insiste en la nación si se omiten al mismo tiempo declaraciones de derechos individuales. Podría haberse recurrido a términos clásicos como "monarquía" o "Estado", al prohibirse recurrir al ejemplo francés e invocar la "republique" como tal y menos aún el de "imperio" por el gran enemigo Napoleón, tras haberse acordado conservar el sistema monárquico.[3]

[2] Cfr. "Constitución Política de la Monarquía Española", *Colección de Decretos y Órdenes de las Cortes de Cádiz,* 2 vols., Madrid, 1987, vol. 1, pp. 392-459; conviene referir en este contexto una obra que contiene textos en cierta forma paralelos a la Constitución de Cádiz y a los cuales hay que recurrir posteriormente, cfr. *Catecismos políticos españoles: arreglados a las constituciones del siglo XIX*, Madrid, 1989; desafortunadamente no existe ninguna edición moderna de las primeras constituciones latinoamericanas, textos que siguen hasta la actualidad muy dispersos y se encuentran generalmente sólo en la bibliografía nacional de cada uno de los países latinoamericanos. Luis López Guerra y Luis Aguiar de Luque (eds.), *Las Constituciones de Iberoamérica*, Madrid, 1992, al presentar las constituciones actuales de los países latinoamericanos, al menos refieren de forma sintética los principales textos constitucionales de cada país que preceden a la constitución vigente. En suma, se puede decir que las fechas de publicación de las obras citadas en esta nota y en la precedente indican que sólo muy recientemente la investigación empezó a fijarse en esta problemática y en los textos históricos centrales sobre los cuales se centra este interés renovado.

[3] Conviene recordar en este contexto que en América varias ciudades conservaban la denominación de "imperial", la cual suele atribuirse generalmente al hecho de que título, escudo, etc., se concedieron por el emperador Carlos V; sin embargo, se encuentra también

Para el caso de Hispanoamérica no resulta tan sorprendente que se adopte el concepto de "nación", ya que, al fin y al cabo, se trata de Estados nuevos, surgidos de un acto de rebeldía contra una legitimidad monárquica —por entonces fuertemente defendida por la Santa Alianza en Europa— que necesitaban de una legitimidad nueva sin vinculación alguna con el principio monárquico. Claro que podría haberse recurrido al concepto de "República" netamente, como lo habían hecho dos siglos antes los Países Bajos, pero en el ámbito ibérico-mediterráneo este concepto se utilizaba más bien para Estados-ciudadades y en el caso hispanoamericano incluso para las comunidades de indios, y tenía, además de entrada, un marcado "sabor" antinobiliario e incluso antielitista en las circunstancias de las colonias. Del todo sorprendente resulta este recurso a la nación, en cambio, en España, donde no se pretendía una ruptura tajante con la monarquía sino, al parecer, más bien un reequilibrio en la detención de la soberanía. ¿Por qué entonces el recurso a la nación, cuando se podría haber seguido la terminología antigua de "naturales del reino" o el "Reino reunido en Cortes" y demás conceptos en uso en la época? ¿Se trata de una adopción "a medias" de los principios de la Revolución francesa? ¿O existen otros antecedentes que podrían explicar por qué se procedió en 1812 en la forma mencionada?

---

un uso diferente del concepto de imperio por ejemplo en México, cuando en ocasión de la llegada de Felipe V al trono de España se publica en México un sermón panegírico que llama a Felipe "rey de Europa y emperador de la América", cfr. Miguel de Amezcua, "Ramillete compuesto de las mas hermosas fragrantes flores ... magestad del serenissimo señor rey de Europa, y emperador de la America Don Phelippe V...", catálogo *Impresos de México* de la John Carter Brown Library, copia micropelícula de la Colección Toribio Medina en la Biblioteca Nacional de Chile, Santiago, y conservada en la Rockefeller Library de la Brown University en Providence, Rhode Island. Paralelamente la ciudad y la universidad en actos públicos se autodenominan "cesareas", "corte imperial", etc., una forma de usar la alusión "imperio" con un significado de pretensión política que, al parecer, va más allá de la invocación de antecedentes históricos, pero evidentemente requeriría un estudio más a fondo. En este contexto habría que referirse por supuesto a los trabajos de los dos estudiosos que más a fondo han estudiado al criollismo hispanoamericano: David Brading y Bernard Lavallé, quienes además consideran el desarrollo del concepto de nación en Hispanoamérica como una consecuencia del criollismo. Por haber estudiado Lavallé esencialmente el Perú y la zona andina, no nos referimos a él más a fondo en este contexto, por ser la Nueva España nuestro referente concreto en el contexto de este trabajo, y a David Brading nos referiremos más adelante.

Estamos acostumbrados a vincular el surgimiento del concepto de "nación" en su acepción moderna de forma paralela con los derechos individuales o ciudadanos con la Revolución francesa. Aunque se sabe que los textos constitucionales con frecuencia se usaron como cantera de la cual autores de constituciones posteriores, al menos a primera vista y como lo sostenía la historiografía antigua sobre el constitucionalismo ibérico, se servían a su antojo entresacando partes que les convenían y dejando aparte otras que por situaciones particulares no convenían, se insiste aquí en la pregunta de por qué "nación" y "nación española", empleando un lenguaje individualista sin declarar expresamente los derechos individuales o ciudadanos. Como respuesta a esta pregunta queremos adelantar la hipótesis central de este trabajo que no es sino un avance de una investigación más amplia. Pretendemos con ello interconectar o vincular más estrechamente los debates políticos en el Imperio español de ambos lados del Atlántico desde la época de Carlos III, desde la perspectiva de *"challenge and response",* como se dice en inglés, con la finalidad de contribuir a los intentos ya visibles aquí y allá a fin de superar el aislamiento entre historia latinoamericana e historia española, tal como lo intenta por ejemplo Manuel Chust en su obra ya citada propiamente para el periodo constitucional.

Esta hipótesis nuestra se reduce a afirmar que la Constitución de Cádiz no es más que el resultado de una corriente importante dentro del llamado reformismo borbónico. Esta idea en sí no es nueva tampoco, lo que sí tal vez sorprenderá es la afirmación, unida a esta hipótesis, de que también las nociones de "nación" e "individuo" que tan palpables son en el texto constitucional de 1812 y que se consideraban como un rompimiento con el pensamiento social corporativo del antiguo régimen, también se encuentran en esta misma corriente del pensamiento del reformismo borbónico, estrechamente vinculada con la figura del conde de Campomanes, para mencionar sólo la figura más destacada y mejor identificada en este contexto. De manera que la adopción de un nuevo modelo social basado en el individuo, y la nación como "la totalidad de los individuos que la componen" y el Estado como el gestor político de la nación, son fenómenos que ya se producen en la España de Carlos III y se pueden rastrear con bastante claridad desde los años 1760.

El pensamiento político en la península, al igual que en Italia, especialmente en Nápoles, parte de un profundo sentimiento de decadencia —hoy diríamos "subdesarrollo"— y discute de manera muy intensa acer-

ca de los medios más idóneos para salir de esta situación de depresión. En esta línea de debates no sólo se observan los ejemplos de los países más al norte y los medios que ellos emplearon para llegar a ser más poderosos que las regiones del sur de Europa, sino que se discuten los mismos conceptos de sociedad, sus bases económicas, su estructura, etc., llegándose incluso a reflexionar ampliamente sobre la entidad más pequeña de una sociedad, o sea el individuo y lo que significan sus inclinaciones para el conjunto. Mientras en el sur de Italia este pensamiento tiene mayor carácter filosófico, como testimonian grandes figuras del pensamiento ilustrado napolitanas (Galiani, Filangeri y Ferri), vinculadas a la corte napolitana de Carlos III y la Academia que allá fundó,[4] en España resulta ser más práctico y/o ecléctico porque son más que nada políticos activos que participan en estos debates o reciben estas ideas, como se había afirmado ya también con anterioridad. En este contexto surge entre algunos políticos de importancia, ya tempranamente, en época del reinado de Carlos III, el concepto de "nación compuesta de individuos" como un nuevo modelo de sociedad que promete no sólo una mayor cohesión de la monarquía y hasta del Imperio entero, sino también la superación del atraso y la recuperación del peso político que el país tenía en tiempos anteriores.

Este concepto con sus implicaciones políticas se propaga desde la corte de manera cada vez más intensa entre los vasallos del rey, suscitando una reacción enérgica en el mundo criollo americano —de forma menor en la península también—, con la idea de resaltar de muchas maneras su identidad particular. El criollismo político es por lo tanto no sólo un movimiento creciente de una afirmación propia, sino —en un nivel que queda por explorar— la reacción a las propuestas —y críticas— que les llegan de la metrópoli. Esta tesis se ve sostenida por el hecho de que las nuevas terminologías que se adoptan en la metrópoli penetran muy poco y sólo pasado el siglo en el discurso político del criollismo en plena afirmación política. Al menos en lo que se refiere a sus expresiones oficiales, como lo muestra por ejemplo la famosa representación del Cabildo de México de comienzos de los años 1770, se evitan cuidadosamente estos conceptos que se empiezan a barajar en el Madrid de los años 1760. En estas líneas el

[4] Cfr., al respecto también Klaus-Peter Tieck, "Die ökonomische Aufklärung in Neapel 1700-1734", en Klaus-Peter Tieck (ed.), *Staatsräson und Eigennutz. Drei Studien zur Geschichte des 18. Jahrhunderts*, Berlín, 1998, pp. 117-171.

discurso criollo, tantas veces estudiado, aludido o invocado en la historiografía de los decenios pasados, se empeña, al parecer, en seguir aferrándose al empleo de conceptos tradicionales y manejados en la documentación oficial durante mucho tiempo.[5] Esto llama más la atención que estudios recientes, por ejemplo, sobre el caso de México, que demuestran que, al menos en los centros urbanos del virreinato, una capa mucho más amplia de las élites de lo que se creía, estaba muy al tanto de las corrientes ilustradas europeas del momento.[6] No es, por lo tanto, por desconocimiento o falta de información, sino, al parecer, por falta de una posibilidad aceptable de definir una "nación" alternativa sin suscitar el peligro de fraccionamiento político, o por considerar demasiado "peligrosas" las implicaciones del nuevo concepto y de lo que conllevaba este discurso político del reformismo metropolitano. El discurso criollo parece, a lo menos en su vertiente política, a partir del reinado de Carlos III, más una reacción a nuevas ideas llegadas desde Europa y adoptadas por una parte del personal dirigente en torno al rey y rechazadas por gran parte de las élites hispanoamericanas que una afirmación autónoma de los intereses políticos propios; es, por lo tanto, en gran medida defensivo. Cuando por los acontecimientos europeos finalmente no queda otra alternativa que adoptar estos conceptos, resultan evidentes estas reticencias o dificultades al tener que recurrir o a términos vagos e imprecisos como "América" en general o a la historia prehispánica indígena, o bien a distintas formas de adoptar un *"pars pro toto"* como México, que produce o fomenta los separatismos consecutivos de los no conformes. En otros casos se decide a inventar algo nuevo como Colombia, Bolivia, o simplemente se adopta un nombre colonial como Venezuela, Paraguay, etc. La "nación española" de la Constitución de Cádiz, en cambio, es, por lo tanto, mucho más una consecuencia y continua-

[5] En este contexto conviene recordar que el estatus de "reinos", si bien usados en la documentación metropolitana con anterioridad, aunque en otros tiempos anteriores evitado conscientemente, de forma legal, con toda la solemnidad posible, se había reconocido por la Corona recién con la publicación de la Recopilación de las Leyes de Indias en 1680/1, la cual constituía por consiguiente el primer documento realmente "constitucional" de los territorios hispanoamericanos, conseguido poco antes de que en la península se empezaba a hablar cada vez más de las "colonias" americanas, utilizando la palabra ya en el sentido moderno.

[6] Cfr., por ejemplo el estudio reciente de M. Cristina Torales Pacheco, *Ilustrados en Nueva España: los socios de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País,* México, 2001.

ción del —mal, por impreciso— llamado reformismo borbónico y no un préstamo de la Revolución francesa, como indica la adopción sólo indirecta del individuo en el texto gaditano, evitando una clara formulación de sus derechos.

Para apoyar la hipótesis arriba esbozada nos serviremos de un método en sí clásico de la investigación histórica, aunque durante mucho tiempo bastante menospreciado y sólo recuperado hace relativamente poco tiempo con el nuevo denominador de "análisis de discurso". Intentaremos en esta investigación en curso, pues, analizar la difusión del concepto "nación" durante el siglo XVIII español y sus raíces, así como su vinculación con términos que indican el recurso al individuo como ente social básico —frente al concepto tradicional corporativista básico: la familia— y el eco que este "discurso" tuvo en Hispanoamérica. Para épocas anteriores la importante obra de José Antonio Maravall[7] ha demostrado la enorme utilidad del método referido. Para el mundo alemán existe el diccionario monumental de los conceptos político-sociales fundamentales[8] y, también, se ha iniciado en los años 1980 un debate sobre "nación" y "nacionalismo" antes de 1789,[9] en el cual se recurrió a este método, que parece ser también un *desideratum* científico para el mundo de habla española, al menos con mayor intensidad en el estudio que los artículos esparcidos ya existentes lo dejan entrever. Esto vale tanto más que también el recurso clásico a la ilustración francesa resulta cada vez más cuestionable, al menos en la forma como en su tiempo Jean Sarrailh lo planteó, frente a los vínculos y/o paralelismos del pensamiento ibérico de aquella centuria con otras "ilustraciones europeas" que entretanto se han empezado a detectar. Sirvan estos antecedentes para dejar entrever que un intento como el proyectado no parece del todo fuera de lugar.

A continuación, sin embargo, sólo se pueden trazar a grandes líneas algunos adelantos que se ven apoyados ya por otros estudios o uno que otro trabajo de tesis doctoral. En primer lugar cabe mencionar la línea de

[7] José Antonio Maravall, *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV-XVII*, Madrid, 1972.

[8] Cfr. Otto Brunner, Werner Conze y Reinhart Koselleck (eds.), *Geschichtliche Grundbegriffe. Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, 8 vols., Stuttgart, 1972-1997, a pesar de título las entradas para el siglo XVIII tienen también referencias en Francia, Italia e Inglaterra.

[9] Cfr. Otto Dann (ed.), *Nationalismus in vorindustrieller Zeit*, München, 1986.

pensamiento que en este contexto persiguen las investigaciones de José Carlos Chiaramonte en Argentina, quien detecta por medio del estudio del derecho natural en los debates de aquella época también raíces de nación e individuo, independientemente de la Revolución francesa.[10] Muy importante resultará en este contexto seguramente la tesis de José Enrique Covarrubias Velasco, "En busca del hombre útil. Un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa (1748-1833)", recientemente presentada en la Facultad de Filosofía y Ciencias Históricas de la Universidad de Hamburgo. Basada en una amplia lectura de los textos del siglo XVIII y en la bibliografía reciente sobre los debates en aquella época sobre la naturaleza del hombre, el significado ético de sus inclinaciones, los conceptos de felicidad individual y utilidad pública, etc., tanto en Inglaterra, Francia, Italia, Alemania y España, el autor reconstruye lo que en aquel entonces se entiende sobre estos conceptos y en que están basados debates éticos, de filosofía política y de pensamiento antropológico social, sorprende ver en esta aproximación tan amplia no sólo el gran paralelismo de estas reflexiones en toda Europa sino que la política reformista de Carlos III está del todo a la altura de estas corrientes, y que de manera comparada España se parece más a la corriente alemana del "cameralismo" que a cualquier otra de las revisadas. Esta tesis se apoya en la observación de que tanto en Alemania como en España este pensamiento sobre la utilidad del individuo en ambos países se centra en el Estado como entidad en que es aprovechada o debe aprovecharse esta utilidad individual, mientras en los casos de Francia, Inglaterra e Italia es más bien la sociedad civil la que resulta ser la entidad referencial. Esta observación no significa que se trata de una influencia de ideas, en qué dirección siempre podría ser, sino solamente se constatan paralelismos que requieren, por cierto, investigación más a fondo, a pesar de que estos paralelismos van más allá del mero pensamiento, siendo ambos, el Imperio y la monarquía hispánicas, Estados compuestos y en el fondo débiles. Logra así el autor no sólo establecer distintas corrientes europeas de este pensamiento, sino perseguir su im-

[10] Cfr., por ejemplo, José Carlos Chiaramonte, "Fundamentos iusnaturalistas de los movimientos de Independencia", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Revignani"*, tercera serie, núm. 22, segundo semestre de 2000, pp. 33-71, y trabajos posteriores realizados en la John Carter Brown Library , Providence, aun no publicados.

pacto en la política, el pensamiento y la educación novohispana, enlazando luego este pensamiento de la época colonial tardía mexicana con la manera de pensar y actuar del primer liberalismo en México después de la Independencia. En esta línea el autor puede reconstruir el impacto del pensamiento individualista en figuras dirigentes españolas como Campomanes y su importancia para la política económica y de "modernización" —para emplear este concepto poco usado en este contexto—, que Carlos III intentó llevar a cabo no sólo en la península sino también en América —y, me permito agregar—, como lo había hecho ya en Nápoles durante su tiempo de rey de las dos Sicilias.

Antes de entrar a desarrollar brevemente los aspectos en los cuales se funda la hipótesis arriba expuesta, conviene echar un vistazo al problema del impacto de la Revolución francesa en los procesos que llevan a los movimientos de la Independencia hispanoamericana de manera más general. Cuando en 1989 se celebraba el bicentenario de la Revolución en Francia no sólo se organizó una exposición sobre el impacto de ella en el mundo ibérico, sino tuvieron lugar también varios coloquios que parecían corroborar la opinión del impacto decisivo del conjunto ideológico de ella en las revoluciones ibéricas, tanto en la península como en Hispanoamérica.[11] En el ámbito de la historiografía española e hispanoamericana, en cambio, tuvo mucho menos influencia un debate revisionista que por entonces fue desencadenado por François Furet, uno de los máximos expertos en historia de la Revolución francesa. Furet destacó que en la historiografía general se había resaltado demasiado el impacto decisivo de la Revolución para el desarrollo de lo que generalmente se subsumaba con el concepto de "modernidad". Bajo la influencia de la historiografía liberal temprana, recurriendo a Hegel y a Marx, se destacó de manera excesiva el

[11] Cfr. por ejemplo Robert M. Maniquis, Óscar R. Martí y Joseph Pérez (eds.), *La Revolución francesa y el mundo ibérico*, Madrid, 1989. Existe una edición paralela en francés, publicada en Bordeaux, y otra en inglés, editada por la Universidad de California, Los Ángeles. *La Révolution Française, La Péninsule Ibérique et L'Amérique Latine*, Biblioteca Nacional, Madrid, junio-julio de 1989; Chapelle de la Sorbonne-París, du 30 juin au 21 juillet 1989. Réseau Amérique Latine, CNRS, París, 1989 (Catálogo de exposición, publicado también en español y portugués); F.-X. Guerra (ed.), *L'Amérique Latine face à la Révolution. Actes du Colloque de L'afsssa*, París, 1989, vol. 1, en *Caravelle. Cahiers du Monde Hispanique et luso-brésilien*, Toulouse, núm. 54, 1990, y vol. 2, *Cahiers des Amériques Latines*, París, núm. 8, 1991, para citar sólo los títulos más relevantes.

papel de la *bourgeoisie,* argumentaba Furet, recurriendo a un análisis detallado del proceso revolucionario francés.[12] Propone en cambio revalorizar a Tocqueville y su obra clásica "L'Ancien Régime et la Révolution". Para el presente contexto es de resaltar sobre todo la propuesta de Furet de no referirse al Antiguo Régimen en su fase final, impactada por ideas de la ilustración, sólo como un antecedente de la Revolución sino como una "primera revolución que precede a la de 1789 y se caracteriza por el rompimiento con la tradición bajo una aparente continuidad institucional, influye a la revolución y permite que en el proceso revolucionario vuelve a entroncarse o unirse con el Estado centralista aunque en una variante mucho más perfecta que la de los reyes predecesores".[13] Esta revalorización del Estado del antiguo régimen y, en especial, el hecho de destacar su carácter revolucionario proprio que consiste, detrás de una aparente continuidad, en un rompimiento radical con la tradición parece, a nuestro entender, responder muy bien a las particularidades del proceso histórico en el mundo ibérico del siglo XVIII y más allá de este periodo.[14]

Es evidente que en este contexto habría que evaluar el desarrollo de los debates historiográficos sobre el siglo XVIII tanto español como hispanoamericano en los tiempos pasados, lo cual desde luego es imposible en el contexto de un trabajo con las limitaciones que necesariamente se imponen a un artículo para un volumen colectivo. Sin embargo, hay que destacar la creciente separación que se produjo durante la segunda mitad del siglo XX entre la historiografía dedicada a la península ibérica y la que se ocupa para Hispanoamérica. De forma sustancial sólo el historiador inglés John Lynch ha hecho notables esfuerzos por unir las historias de España e Hispanoamérica, aunque lo hizo en una serie de libros de los cuales unos se ocupan de España y otros de América, dando margen con

[12] Cfr. François Furet, *Zur Historiographie der Französischen Revolution heute 29. Neunundzwanzigste Werner-Heisenberg-Vorlesung gehalten in der Carl Friedrich von Siemens Stiftung am 19. Januar 1989*, München, 1989 (como se cita de este texto, se omite aquí la referencia a los trabajos en francés, en los cuales el autor desarrolla sus argumentos).

[13] *Ibidem*, p. 36.

[14] Un intento de evaluar "modernidad" en el mundo ibérico entre Ilustración, concebido como fenómeno modernizador aparte, y Revolución francesa, lo ha emprendido ya François-Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, 1992, aunque en forma de ensayo y por lo tanto forzosamente con un enfoque más generalizador.

ello a que su obra se utilice según las preferencias de quien recurra a estas publicaciones.[15] Para España hay que notar que durante los años 1960 se empezó a manejar el concepto de "revolución burguesa" para la época de Carlos III.[16] Luego, con el avance de la historiografía estructural a partir de los años de 1970, se descartó rápidamente esta aproximación al resaltarse, con influencia marxista, la inexistencia o debilidad de una clase burguesa en la España de aquella época.[17] Se sustituyó la interpretación previa por una visión del desarrollo escaso de estructuras socioeconómicas modernas en la época de los Borbones —lo cual, recordando nuestra hipótesis, habían destacado ya muchos de los actores políticos del siglo XVIII, de manera que esta nueva aproximación historiográfica sólo vino a demostrar de forma más explícita lo consabido por los coetáneos, restando así importancia a los desarrollos novedosos de la época.

Algo similar pasó en la historiografía sobre Hispanoamérica, en la cual inicialmente se partió de la idea de que las reformas borbónicas constituyeron un esfuerzo modernizador para resaltar posteriormente el crecimiento de la presión fiscal, imponiendo un mayor control administrativo para facilitar la extracción de beneficios mayores del Imperio, considerado ahora como un conjunto de colonias ultramarinas. Paralelamente se insistió mucho en el surgimiento del criollismo, es decir en los esfuerzos de crear una identidad propia y lograr mayor autonomía frente a la metrópoli por parte de las élites americanas, oriundas de los reinos y provincias allende el océano.[18] En este línea de interpretación se omitió de forma

[15] Cfr. John Lynch, *Spanish Colonial Administration, 1782-1810. The Intendant System in the Viceroyalty of the Rio de la Plata*, Londres, 1958; del mismo, *The Spanish American Revolutions 1808-1826*, 11a. ed., Nueva York/Londres, 1986; del mismo, *Bourbon Spain, 1700-1808*, Oxford, Cambridge, Mass., 1989, para citar sólo los trabajos que vienen más al caso en el presente contexto.

[16] Cfr. Antonio Morales Moya, *El concepto de Revolución burguesa: una revisión historiográfica*, Coloquio Internacional Carlos III y su siglo, cfr., nota 18, vol. 1, pp. 577-600.

[17] Como una especie de resumen de la visión de esta corriente sobre el siglo XVIII se puede considerar: Roberto Fernández (ed.), *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, pról. Josep Fontana, Barcelona, 1985, por publicarse más o menos en el momento en que empezó a superarse esta corriente historiográfica, imponiéndose poco a poco otras nuevas como la historia de las mentalidades, de los discursos políticos, de la antropología histórica, del género, etcétera.

[18] Sea suficiente invocar aquí entre los muchos autores que trabajaban en esta línea, solamente los estudios sobre la real hacienda de Herbert Klein y John J. TePaske, y de

sistemática la pregunta por las ideas directrices que estaban detrás de aquella política. Posteriormente François-Xavier Guerra, a pesar de reconocer una "modernidad absolutista", destacó el escaso impacto de los aspectos de modernidad que se vinculan con 1789 en Hispanoamérica hasta fines del siglo XVIII para resaltar que sus influencias sólo empiezan a sentirse en mayor medida en el hasta entonces "olvidado siglo XIX", como se llamaba con frecuencia aun en los balances historiográficas de fines de los años 1980.[19] El trayecto de la historiografía, aunque sólo muy brevemente esbozado aquí, tendió más bien a resaltar continuidades estructurales, fenómenos de larga duración y los ciclos coyunturales, y no los cambios y factores que contribuyeron a la modernización. Quizás sea este el motivo por el que la historiografía sobre el siglo XVIII español, aún se contenta con el denominador común enormemente vago y hasta vacío de contenido de "reformismo borbónico", deja entrever hasta cierto menosprecio o frustración frente a este periodo histórico porque el concepto mismo sugiere que se trata de una política que sin ideas directrices se dedicaba a cambiar instituciones, normas legales, etc., de arraigo peninsular por medio de imitaciones de modelos extranjeros y, si acaso, guiadas sólo por el afán de acrecentar el poder real y llenar las arcas reales.[20]

Desde que ascendía la dinastía de Borbón al trono español se difundió cada vez más rápido el debate sobre la llamada "decadencia" de España a lo largo del país, aunque los inicios de este debate se remontan hasta al menos el comienzo del reinado de Felipe IV y la privanza del Conde-

---

David Brading y Bernard Lavallé sobre el criollismo en sus vertientes económicas, religiosas y políticas, generalmente conocidas.

[19] Cfr., la obra de F.-X. Guerra citada en la nota 5; también del mismo, "La desintegración de la Monarquía hispánica: revolución e independencias", en A. Annino, L. Castro Leiva, F.-X. Guerra, *De los Imperios a las Naciones*…, *cit.* en nota 1, pp. 195-228. El término "olvidado siglo XIX" lo utilizó François-Xavier Guerra, *El olvidado siglo XIX*, en Valentín Vázquez de Prada, Ignacio Olabarri (eds.), *Balance de la Historiografía sobre Iberoamérica (1945-1988). Actas de las IV Conversaciones Internacionales de Historia,* Pamplona, 1989, pp. 593-656.

[20] Para un análisis más detallado del desarrollo historiográfico sobre aquella época remito a mi trabajo: "Überlegungen zur Staats-und Nationsbildung in der spanischen Welt, *ca.* 1766-1830", en Michael Riekenberg, Stefan Rinke, Peer Schmidt (eds.), *Kultur: Diskurs: Kontinuität und Wandel der Diskussion um Identitäten in Lateinamerika im 19. und 20. Jahrhundert. 24 Beiträge gewidmet Hans-Joachim König*, Stuttgart, 2001, pp. 319-332.

Duque de Olivares.[21] Una larga serie de escritos de los llamados "arbitristas" —que, dicho sea de paso, estaban con frecuencia dotados de un saber teórico muy avanzado, como ya hace tiempo lo ha resaltado Pierre Vilar, a tal punto que el conde de Campomanes reeditó los más destacados en su "Apéndice a la educación popular", en época de Carlos III— se empeñó en proponer al gobierno medidas políticas más o menos coherentes para remediar problemas económicos, sociales, financieros, etc. Con los Borbones, sin embargo, se adoptó no sólo esta idea de decadencia cada vez más a nivel de los dirigentes de la política de la Corona, sino que, además, esta decadencia empezó a concebirse como retraso con respecto al desarrollo de las otras monarquías de Europa occidental y central. Como es bien sabido, muchos de los altos funcionarios de gobierno —mencionemos sólo como ejemplo a Uztáriz, Campillo, Carvajal y Lancaster, etc., en la primera mitad del siglo— escribieron tratados, dictámenes o proyectos que no tenían otra finalidad que analizar las deficiencias —casi siempre económicas y sociales— y proponer medidas sueltas o una política coherente para salir de este atraso. Hasta se llegó a caracterizar esta actitud con la fórmula "proyectismo como género",[22] porque raras veces los investigadores de aquellos textos se preocuparon por analizar más a fondo el conjunto de ideas detrás de ellas y ponerlas en el contexto del pensamiento europeo al respecto de los temas tratados.

Esta nueva vertiente de textos dieciochescos que proponen medios para sacar a la monarquía española del atraso, generalmente se vinculó en la historiografía con los asesores franceses que vinieron con Felipe V a la península a comienzos del siglo XVIII y formaron una nueva élite de administradores españoles, como Patiño y otros, que llegaron a ser ministros de Felipe V más tarde y que a su vez facilitaron la formación y el ascenso a funcionarios reformadores de épocas posteriores, como el marqués de la Ensenada, para mencionar sólo los ejemplos más conocidos. Esta filiación contribuyó a calibrar generalmente este reformismo de inspiración francesa y mercantilista, a pesar de que hay muy pocos análisis sistemáticos de este pensamiento político reformista, centrado en su mayoría en los medios

[21] Sobre los antecedentes del debate sobre la decadencia Cfr. John H. Elliott, *Spain and Its World, 1500-1700. Selected Essays*, New Haven, Londres, 1989.

[22] Cfr. José Muñoz Pérez, "Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: el proyectismo como género", *Revista de Estudios Políticos*, núm. 81, Madrid, 1955, pp. 169-196.

económicos y financieros aptos para lograr una mejora de la economía y en las medidas políticas necesarias para alcanzarla.[23] Casi puede decirse que este pensamiento reformista generalmente partía del Estado o, si se prefiere, de la Corona, como el agente decisivo para lograr el avance deseado para que España pudiera reintegrarse al rango de las grandes potencias. El afán de reducir la influencia social y económica de la Iglesia, puesto que se parte de la convicción que solamente la sociedad civil, liberada de todas las trabas de un montaje institucional paralelo y con fines autónomos, puede lograr esta renovación del poder de la monarquía, es tanto Nápoles como España uno de los ejes claves de estos esfuerzos renovadores.

El nuevo pensamiento político-económico-social viene, pues, unido a la aspiración de un resurgimiento del peso político de España. Este resurgimiento, en suma, algunos de los reformadores esperaron poder lograrlo mediante la imitación de las grandes potencias europeas del momento. Surgen, desde luego, debates internos sobre esta política de imitación. Una corriente tradicionalista recurre a la identidad española y va acuñando más tarde el término de "afrancesamiento" que a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX va a servir incluso a una parte de la historiografía posterior como denominador común para caracterizar una postura política acomodaticia.[24] Desde luego, sería absurdo querer negar la vincula-

[23] Estamos conscientes de que un resumen reducido de tal modo corre el riesgo de generalizar demasiado y de omitir publicaciones por aquí y por allá; con todo, una obra importante reciente viene a subrayar las afirmaciones arriba expresadas, Cfr. Enrique Fuentes Quintana (dir.), *Economía y Economistas españoles*, 8 vols., Madrid, 1999; el volumen 3 de esta gran obra está dedicado al pensamiento económico de la Ilustración en España. Sin lugar a dudas esta obra constituye un gran avance por sistematizar algo más la investigación sobre la temática para el siglo XVIII, pero la misma división interior del tomo y la multitud de temas abordados por diversos autores deja entrever que aún está por empezar a profundizarse más la investigación de los problemas de los pensamientos económicos de aquella centuria. Hasta se empiezan a ofrecer perspectivas de comparación con estos debates en Portugal, dónde se manejaban problemas similares. Cfr., por ejemplo, José Luís Cardoso (coord.), *A economia política e os dilemas do império luso-brasileiro* (1790-1822), Lisboa, 2001.

[24] Es imposible referir en este contexto la enorme cantidad de bibliografía al respecto. El resumen presentado aquí se funda en otros estudios del autor de estas páginas, publicados con anticipación, cfr. Horst Pietschmann, "Das Proyecto Económico von Bernardo Ward. Zur Auslandsorientierung der bourbonischen Reformpolitik", en Siegfried Jüttner (ed.), *Spanien und Europa im Zeichen der Aufklärung. Internationales Kolloquium an der Universität-GH-Duisburg vom 8.-11. Oktober 1986,* Frankfurt/M, Bern, Nueva York, París,

ción con Francia o la influencia francesa en la España dieciochesca. No sólo los pactos de familia y el clásico estudio de Jean Sarrailh la han destacado de sobra, para no hablar de un estudio relativamente reciente que resalta la abrumadora influencia francesa en la economía española.[25] Sin embargo con Carlos III se producen cambios no sólo con respecto a la crecida importancia de las Indias en la política del rey, sino también a nivel del pensamiento y, posiblemente, de sus fuentes inspiradoras. Otro de los cambios importantes parece ser, como veremos más adelante, que algunos de los reformadores se dan cuenta que el reformismo desde arriba solo no basta para lograr esta meta y que se necesita de una movilización más amplia de la población.

Por encima de todo, no conviene olvidar que el siglo XVIII, si acaso hace surgir la idea de nación en una de sus vertientes modernas, aún no produce el Estado nacional decimonónico, sino que las ideas tanto impresas como manuscritas y orales circulan libremente por toda Europa más allá de fronteras nacionales posteriores. También es importante en este contexto recordar que la impresión de atraso con respecto a la España de mediados del siglo XVIII se empieza a propagar por viajeros y observadores extranjeros, una tendencia que aun más debe haber impactado a muchos de los políticos reformadores de la época que pretendían estar a la altura de los tiempos no sólo como miembros de la "internacional intelectual" de la época, sino también dirigir un país. Ya María Amalia, la esposa sajona de Carlos, al llegar a la península se muestra profundamente escandalizada por la situación de abandono del país, especialmente después de que la familia real, al pernoctar en el palacio episcopal de Alcalá, tuvo que dormir

---

1991, pp. 211-227; el mismo, "Die 'Sociedades Económicas de Amigos del País' und die Verbreitung der 'nützlichen Wissenschaften'", in Spanien und Hispanoamerika im Zeitalter der Aufklärung", en Manfred Tietz en colaboración con Dietrich Briesemeister (eds.), *La secularización de la cultura española en el Siglo de las Luces. Actas del congreso de Wolfenbüttel*, Wiesbaden, 1992, pp. 151-167; el mismo, "Carlos III (1759-1788)", en Walther L. Bernecker, Carlos Collado Seidel y Paul Hoser (eds.), *Los Reyes de España. Dieciocho retratos históricos desde los Reyes Católicos hasta la actualidad*, Madrid, 1999, pp. 159-183 y 181-183. En estos artículos, así como en las actas de congreso citadas se refiera a y se discute la bibliografía correspondiente.

[25] Cfr. Jean Sarrailh, *L'Espagne éclairé de la seconde moitié du XVIIIe siècle*, París, 1954; Michel Zylberberg, *Une si douce domination. Les milieux d'affaires francais et l'Espagne vers 1780-1808*, París, 1993.

en sillones o en el suelo por falta de camas. Luego la impresión fatal que le produjo la capital, Madrid, al entrar solemnemente en ella, según escribe en carta a Tanucci, el primer ministro de Carlos en Nápoles.[26] Esto, conviene recordarlo, significaba que Madrid desmerecía incluso en comparación con Nápoles, lo cual explica que una de las primeras empresas que Carlos III acometió, tras su llegada al trono, era la modernización de Madrid, que desembocó muy pronto en el famoso Motín de Esquilache.

Nápoles y Esquilache parecen ser, a nuestro entender, dos claves que rápidamente saltan a la vista para comprender la actuación y la política de Carlos III. Estas dos claves sólo recientemente se empiezan a tener en cuenta para la historia de España, mientras lo han sido demasiado poco, o casi nada, en la historiografía sobre el Imperio español de este periodo. La historiografía de la segunda mitad del siglo XX sobre la época de Carlos III y su política americana raras veces se ocupa de los antecedentes italianos de Carlos, a pesar de que gobernó más tiempo en Italia que en España y a pesar de que la ilustración italiana presenta matices particulares importantes en comparación con la francesa.[27]

Con Tanucci Carlos III se había elegido un catedrático de la Universidad de Pisa, un foco de la ilustración italiana con enfoque marcado en las ciencias, quien ocupa un lugar destacado en el pensamiento ilustrado italiano como primer ministro, consejero y confidente y con el cual seguía

[26] La reina calificaba a Madrid como "la Palestina o Babilonia de occidente", Cfr. Antonio Ferrer del Río, *Historia del Reinado de Carlos III. Reedición facsímil de la de 1856*, 4 vols. Madrid, 1988, vol. I, p. 273. También hay testimonios de viajeros hispanoamericanos que se expresan igualmente de manera en extremo negativa acerca de la impresión que les causó la capital.

[27] Los dos volúmenes del congreso principal que se celebró en 1988 en Madrid en ocasión del bicentenario de la muerte de Carlos III en 1988, entre las 102 contribuciones cuentan apenas dos que se refieren al tiempo de Carlos III en Italia. Cfr. *Coloquio Internacional: Carlos III y su siglo. Actas. Universidad Complutense, Departamento de Historia Moderna. Madrid MCMLXXXVIII*, 2 vols., Madrid, 1990. Con todo, queremos resaltar que nos servimos en el contexto presente de bastantes de los estudios individuales contenidos en aquellas actas que sólo por no abultar notas no se refieren de forma individual en el estudio presente. En el catálogo de la exposición organizada en aquella efeméride se encuentra una sola contribución sobre Carlos III en Nápoles que se refiere únicamente a las excavaciones de Herculaneo y otros sitios romanos que Carlos promovió ahí; cfr. Ministerio de la Cultura. Comisión Nacional Organizadora del Bicentenario (ed.), *Carlos III y la Ilustración, 1788-1988,* 2 vols., Madrid, 1988.

una correspondencia intensa aun después de estar ya largo tiempo en la península, correspondencia que unía a Carlos con la amplia red de corresponsales italianos y europeos de Tanucci.[28] Leopoldo di Gregorio, un hombre de origen social modesto, ennoblecido por Carlos como Marchese di Squilace, quien había manejado ya con suma destreza las finanzas de Nápoles, acompañó a Carlos a España y era el único ministro nuevo a quien el rey nombró para la cartera de hacienda al ocupar el trono español, conservando por lo demás el gabinete de su antecesor. Este afán aparente de continuidad, por otra parte una medida muy prudente frente a las grandes expectativas en la corte a la llegada de Carlos al poder, quizá sea uno de los motivos por los que lo vivido antes de ocupar el trono de España ha preocupado tan poco la historiografía del siglo xx. En cambio la historiografía española decimonónica destacó mucho más el clima de densa expectatividad que reinó en Madrid y en toda la monarquía al llegar el nuevo monarca, precisamente por su experiencia de gobernante y por la política que había llevado a cabo en Nápoles.

No se puede recurrir aquí de forma más extensa a la política de Carlos III en Nápoles,[29] pero si conviene retener el antecedente de que ya la creación de las Academias en la España de Felipe V había retomado ejemplos italianos y que en Nápoles Carlos se había mostrado consciente de la importancia de la historia en la política, al apoyar las excavaciones de Herculaneo y promover las de Pompeji y otros sitios —a su vez con ayuda de ingenieros militares españoles— que hizo documentar en un libro que se envió de regalo a todos los príncipes europeos, medida que por lo costoso seguramente tenía también motivos de exaltación de la monarquía sícula.[30] A pesar del olvido de la historiografía, las relaciones mutuas entre Italia, y especialmente Nápoles y España, eran bastante intensas, aun des-

[28] Cfr., la correspondencia de Tanucci en vías de publicación: Bernardo Tanucci, *Epistolario*, vols. 1-5, Roma 1980 ss. y vols. 9-14, Roma, Napoli, 1985-1995 (la edición tuvo un trayecto un tanto sinuoso, ya que los distintos volúmenes publicados hasta el momento fueron editados por distintas personas, casas editoriales y lugares).

[29] Cfr., mi estudio biográfico sobre Carlos III, citado en la nota 15, en el cual se esboza esta política y se llega a afirmar que en cuanto a los principios políticos básicos, la política de Carlos es sucesiva y esencialmente la misma en Nápoles, en España y en Hispanoamérica, aunque siempre con resultados diferentes.

[30] Cfr. Félix Fernández Murga, "El rey y Nápoles: las excavaciones arqueológicas", *Carlos III y la Ilustración,* citado en la nota 18, pp. 375-384.

pués de la pérdida definitiva de las posesiones españolas en Italia, en la Paz de Utrecht. La figura de Esquilache nos remonta al mismo tiempo a un antecedente napolitano importante de la política de Carlos en Nápoles y del pensamiento económico italiano, me refiero al problema del comercio de granos, que era en Nápoles precisamente uno de los aspectos centrales de un pensamiento que desde finales del siglo XVII empezaba a reflexionar sobre la decadencia del Reino de las dos Sicilias por atribuirse al estancamiento de los granos en manos de la nobleza terrateniente, entre otras una causa del atraso. De manera que paralelamente al comenzarse a discutir este problema en España, lo encontramos también abordado en Nápoles. La historia empieza, pues, a convertirse en un instrumento de análisis para explicar una actualidad sentida como retroceso con respecto a épocas anteriores. Pero mientras en España parece expresarse esta crítica a fines del siglo XVII todavía en los términos del arbitrismo tradicional, en Nápoles la escuela del "giurisdizionalismo" analiza las causas de la decadencia en los términos de un análisis de filosofía política-social e histórica, preocupándose por las causas de la decadencia que se cree encontrar en la práctica del ejercicio del poder por parte de las autoridades españolas que gobernaban el reino. Estas prácticas llevaban al dominio de la clase noble terrateniente, por un lado, y al predominio de las instituciones jurídicas con la "casta" de letrados y de la Iglesia y del clero en la capital y las otras ciudades según el pensamiento de esta escuela.[31] La creación de la primera cátedra de comercio en la universidad napolitana por Carlos III demuestra la adopción del pensamiento napolitano moderno o, a lo menos, el reconocimiento de la importancia de estos problemas. Además, la creación de la academia napolitana por el mismo rey borbón, entidad que albergaba a muchos de los pensadores ocupados en esta línea moderna de reflexión —y a la cual perteneció, al fin y al cabo, un pensador tan importante del individuo como Vico—, constituyen otras pruebas de la vinculación de Carlos con las nuevas corrientes, si bien hay que admitir que aún faltan estudios con mayor profundidad sobre esta problemática.

El tiempo de la llegada al trono de Carlos III, o sea los años 1759 hasta 1763, parece significar un cambio del "clima político-intelectual" incluso

[31] Cfr. Klaus-Peter Tieck, "Die ökonomische Aufklärung in Neapel 1700-1734"; del mismo, *Staatsräson und Eigennutz: drei Studien zur Geschichte des 18. Jahrhunderts*, Berlín, 1998, pp. 117-171.

más allá de la corte, y no sólo porque Carlos renueva el pacto de familia y entra en la guerra de siete años cuando ésta ya estaba casi perdida por los Borbones. Así, por ejemplo, lo dejan entrever algunos impresos en México:

1) "Amorosa contienda de Francia, Italia y España sobre la Augusta Persona del Sor. D. Carlos III, exaltado al trono español", publicado en 1761. Se trata al parecer de un certamen poético en la Universidad, pero el título sugiere que valdría la pena analizar este texto más a fondo, como también los siguientes.
2) "Francisco Ignacio Cigala, Cartas al Illmo. y Rmo. P. Mro. F. Benito Geronymo Feijoo Montenegro, que le escribía sobre el Theatro Critico Universal Francisco Ignacio Cigala, Americano. Quien las dedica a las Universidades de España y América", 1760. El apellido es aparentemente un seudónimo.
3) "Memorial que los judíos de Polonia y otras varias provincias confinantes de la Turquía presentaron al nuevo arzobispo de Gnesne" *(sic)*. Impreso en Madrid, reimpreso en México, 1759.
4) "Defenza de los rev.s jesuitas deducida precisamente de los recitados que ministran contra ellos Mercurio y papeletas manuscritas. La escribe un oficial de pluma, que no tiene mas letras que las de ella, y la dedica a la noble nación vascongada", 1762.
5) "Giovanni Battista Memmi, Vida del Padre Francisco Maria Galluzzi de la Compania de Jesus, escrita en lengua toscana...", 1761. Impreso en forma bilingüe.[32]

Estos ejemplos tienen una predisposición política muy clara, sobre todo si se piensa que impresos de este tipo no se encontraban a lo largo del siglo XVIII, ya que previamente el sentido político se articulaba más bien envuelto en sermones y en el recurso a distintas imágenes de vírgenes o santos que tuvieron connotaciones muy claras para el público de aquel entonces. También en las historias o crónicas de ciudades, reinos, comunidades religiosas, etc., que se escribieron en mayor medida desde el siglo XVII tardío encontramos ejemplos manifiestos de antagonismos entre peninsulares y criollos. Todos estos ejemplos, tanto los religiosos como los

[32] Los títulos se tomaron del catálogo cronológico de impresos de la Ciudad de México, de la John Carter Brown Library, Providence, Rhode Island, EUA.

seculares, los estudió profundamente David Brading en toda una serie de trabajos.[33]

Si bien a primera vista los títulos arriba citados parecen insertarse en su línea de interpretación, revisten particularidades que valdría estudiar más a fondo. Así por ejemplo, el texto con el número 1, yuxtaponiendo los tres países europeos, bien puede tener un doble sentido, tanto de alabanza como de crítica implícita, por provenir de la universidad que en aquel entonces era un organismo más bien conservador. Esto hace suponer también el texto número 2, publicado un poco antes, que vincula evidentemente lo americano, resaltado expresamente, con una aproximación antiilustración por su crítica a Feijoo, por entonces todavía la máxima figura de esta corriente intelectual en España y la dedicatoria a las universidades. El texto número 3 evidentemente hay que ponerlo en el contexto de la fama de enemigo de la inquisición que le precedió a Carlos III, incluso antes de ocupar el trono español, problemática en la cual sería raro si no estuvieron envueltos los regulares de Santo Domingo. Finalmente, los dos últimos textos que se refieren a los jesuitas aun complican el panorama de aquel momento más todavía porque dan testimonio de que ya en aquel momento existen debates en torno a ellos y ellos responden publicando un texto bilingüe sobre un miembro italiano difunto ya desde hacía tiempo, el cual por lo visto era también portador de un mensaje. Ahora bien, un anónimo americano que critica a Feijoo, los jesuitas, representantes de una corriente ilustrada y considerados como amigos y educadores de los criollos, publican textos bilingües sobre un miembro italiano difunto, los judíos polacos y en medio un nuevo rey considerado antijesuita, enemigo de la Inquisición, ilustrado y evidentemente "italianizante" —de

[33] Cfr., sólo sus trabajos más relevantes en este contexto: David Brading, *The first America: the spanish monarchy, Creole patriots, and the liberal state 1492-1867*, Cambridge, Nueva York, 1991; del mismo, *Mexican Phoenix: Our Lady of Guadalupe. Image and tradition across five centuries*, Cambridge, Nueva York, 2001; del mismo, *Siete sermones guadalupanos (1709-1765). Selección y estudio introductorio,* 2a. ed., México, 1994. Aquí convendría citar también otro trabajo colectivo en esta corriente de estudios como el volumen colectivo de Luis Roniger y Mario Sznajder (eds.), *Constructing collective identities and shaping public spheres: Latin American Paths*, Brighton, Portland, 1998, ya resaltando más la nueva forma de aproximación del "discurso" y la construcción de imágenes y espacios públicos. En este volumen Brading incluso enfrenta directamente el concepto de "nación", Cfr. David Brading, "Patriotism and the Nation in Colonial Spanish America", *ibidem*, pp. 46-64.

otra manera no se hubieran publicado de repente textos en italiano, sobre un italiano e invocando a Italia entera.

¿Quién es quién y qué es lo que cada uno de estos textos publicados en un lapso muy corto pretenden? Aun sin poder intentar aquí desentramar este conjunto, resultan claras dos cosas, a nuestro parecer: primero: todos estos impresos son evidentemente reacciones directas o indirectas frente a lo que ocurrió en Europa y/o en la península y se pueden interpretar sólo teniendo como punto de partida lo ocurrido en Europa; segundo, dejan entrever no solamente la rapidez con la cual se reacciona a acontecimientos y tendencias europeas, sino también hacen surgir dudas sobre si el contexto deja ordenarse tan fácilmente a lo largo del eje peninsulares y criollos. El problema metodológico, por lo tanto, se plantea en una forma algo más compleja que como generalmente se analiza. En primer lugar, no se puede, a nuestro entender, analizar discursos americanos en ningún momento sin tener en cuenta muy de cerca lo que pasa, se piensa, propaga, etc., en la metrópoli. No es suficiente tener en cuenta de manera general "antecedentes" europeos y/o americanos como todavía se hace a menudo al estudiar el camino hacia la independencia.[34] Para poder detectar cambios, fases históricas, etc.; en fin, para escribir una historia política moderna que integre aparte de fenómenos económicos, sociales, mentales, ideológicos, etc., el conjunto de aspectos relevantes, es preciso estudiar siempre al mismo tiempo la interacción constante entre metrópoli y colonia y tener en cuenta que de ambos lados del atlántico hay en todos los momentos grupos de filiación social, política, etc., distinta vinculados al poder. Esto tanto más así que la "teoría de buen gobierno" en las monarquías continentales del antiguo régimen casi exigía la integración de grupos sociales y de filiación política diversa para mantener la estabilidad política. Desde esta perspectiva, es natural que el personal dirigente que rodeaba a Carlos III no era de ninguna manera un equipo con ideas similares. Así que también la línea política que aquí nos interesa, es decir la que encabezaba Campomanes, a pesar de que tuvo un fuerte impacto en la articulación de la política de Carlos III, nunca la determinó, ni tampoco resulta suficiente el denominador "ilustrado" para caracterizar al personal dirigente de aquella época.

[34] Cfr., por ejemplo el volumen colectivo relativamente reciente, John Lynch, *Latin American revolutions, 1808-1826: Old and New World origins*, Norman, Oklahoma, 1994.

La segunda problemática central en este contexto es la de la continuidad entre criollismo, identidad criolla o americana, o hasta patriotismo criollo, por un lado, y el concepto de nación por el otro, aun suponiendo "ingredientes adicionales" que hacia finales de la centuria décimooctava se hayan agregado al pensamiento criollo, como entre otros autores David Brading la sugiere incluso en el último de sus trabajos citados arriba. Basado en el papel del jusnaturalismo en este contexto, José Carlos Chiaramonte rechaza esta continuidad.[35] Desde una perspectiva de la historia de los discursos políticos, también creemos tener evidencias suficientes para rechazarla por el simple hecho de que en Europa y precisamente en España, debates sobre la nación se encuentran con mucha anterioridad, empleando la palabra en una manera moderna, distinta del uso antiguo. Con esta afirmación no nos referimos a la aceptación corporativa del término, como ya se puede observar en la baja edad media y como hemos intentado perseguirla en otro estudio anterior,[36] sino al uso de la palabra en unión con adjetivos individualizantes o incluso directamente como adjetivo en plural, y finalmente, la nación directamente definida como una suma de individuos ya en tiempos de Carlos III.

No cabe duda que el uso moderno de la palabra tiene una estrecha vinculación con el surgimiento del individuo, a tal punto que ambos —nación e individuo— se vinculan de manera indisoluble. El uso corporativo antiguo de la palabra nación conllevaba que nunca se utilizó sino como sustantivo. Incluso si había establecido la costumbre invariable que al tener que identificarse una persona en este contexto, siempre se decía "...es de la nación tal o tal", de la misma manera como lo hace el texto impreso en México arriba citado. El primer caso de un uso diferente, más moderno del concepto en español y entre españoles, aunque sólo parcialmente por utilizar ambas terminologías indistintamente, hemos podido encontrar ya en los años de 1720 y curiosamente en Roma. Ahí surgió de un origen muy rutinario, entre instituciones, un tremendo pleito durante el cual las partes llegan a imprimir sus puntos y debaten en los impresos —ya no en términos jurídicos los problemas del caso, sino pelean sobre los orígenes históricos

[35] Cfr., su trabajo citado en la nota 10.

[36] Horst Pietschmann, "El problema del "nacionalismo" en España en la edad moderna. La resistencia de Castilla contra el emperador Carlos V", *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. LII, núm. 180, 1992, pp. 83-106.

de la "nación española". Contrincantes eran la "Archicofradía de la Santísima Resurrección" y la cofradía de "Santiago y San Ildefonso". En el hospital de la segunda había muerto un peregrino de origen aragonés, o a lo menos de uno de los reinos de la Corona de Aragón, y el mayordomo de la Archicofradía pretendía que le tocaba a él hacer los autos para el juzgado de bienes de difuntos, por el origen del difunto —quien, dicho sea de paso, era una persona desconocida y sin muchos bienes.[37] A primera vista, el caso resulta evidente: un mayordomo aragonés pretende inventariar los bienes de otro aragonés, quien murió en el hospital de la cofradía de los castellanos. Pero el mayordomo de la Archicofradía no alegaba como aragonés, sino como representante de "todos los nacionales españoles", alegando que la entidad había sido fundada en tiempos de Felipe II como organismo para todos los españoles en Roma y que el mismo rey se había constituido perpetuamente como patrono y hermano mayor de ella, mientras la cofradía de Santiago y San Ildefonso era sólo de castellanos. De ahí ambas partes entran en un debate muy violento acerca de los orígenes de la nación española en la Edad Media y la Antigüedad y si Aragón o Castilla tienen mayor parte en su origen. Sería interesante perseguir este debate más en detalle en cuanto a las visiones de la historia que se barajan muy extensamente en este lance, parcialmente impreso, como ya hemos señalado, pero nos alejaría demasiado del tema central. Cabe recordar que ya la nación se discute en términos históricos y también en términos individualizantes como lo demuestra no sólo el ejemplo citado, sino todo una serie más, aunque no se citan para no abultar demasiado. Ya nación se aplica en forma de adjetivo a individuos y el sentido de la palabra oscila claramente entre lenguaje individualizante y corporativo clásico.

Esta ambivalencia se puede perseguir en muchos textos de la primera mitad del siglo XVIII, pero recién en tiempos de Carlos III y precisamente en Campomanes y su entorno, lo encontramos de forma más desarrollada. Esto es tanto más interesante que entretanto el discurso sobre el individuo había sido plenamente desarrollado en la filosofía de Feijoo, especialmente en su Teatro crítico universal[38] —el mismo texto contra el

[37] La documentación del caso se encuentra en el Archivo de la Embajada de España, cerca de la Santa Sede (AEE), Archivo de la Obra Pia (AOP), legajo 2256.

[38] Cfr., sobre esto y lo que sigue también la tesis antes citada de José Enrique Covarrubias Velasco, pp. 100 y ss., de la versión manuscrita, quien discute la bibliografía

cual alegaba aquel americano anónimo en su impreso arriba citado—. Campomanes recoge este pensamiento y trata de traducirlo en un proyecto político-económico dirigido a la "resurrección nacional", podríamos decir.[39] No sólo concibe Campomanes la importancia del mediano y pequeño comerciante como agente movilizador entre productores o consumidores, sino todo un programa para facilitar la integración de las capas bajas al proceso productivo, acompañado de medidas de colonización y poblamiento interno. Al Estado le corresponde promover las posibilidades para que la gente se pueda desenvolver en la economía más libremente y promover la actividad económica de hombres, mujeres y niños, para aumentar la "riqueza nacional", la cual, expresada en estos términos, es la única manera de superar el atraso o la decadencia del país. Para lograr esta movilización económica hay que promover la "educación popular", y para este fin propone y promueve Campomanes las Sociedades Económicas de Amigos del País que desde mediados de 1760 surgen de manera masiva y se convierten en entidades de estudio, enseñanza, sociabilidad, y hasta de actividad social. De esta manera se ve ya de manera indirecta, al estudiar el programa político, su orientación popular-individualista, sus afanes de movilización económica de amplias capas de la población, de convertir las élites en educadores de las clases populares al animarlos a organizarse en la sociedades mencionadas y de suprimir monopolios y frenos corporativos. Detrás de esta política se esconde realmente un nuevo concepto de sociedad basado en la utilidad del individuo, considerado ya como ciudadano —término empleado por Campomanes— que suprime la justificación tradicional de la sociedad estamental al introducir el afán económico de alcanzar riqueza en meta positiva y atribuir a la riqueza al mismo tiempo una responsabilidad social en favor de la sociedad y de la nación. Hasta promueve tiernos intentos de aumentar la representación política al apoyar la introducción de procuradores síndicos y regidores honorarios en los cabildos con sus intereses monopolizados por los regidores propietarios bajo el sistema de oficios vendi-

---

reciente al respecto y abarca también las relaciones e influjos mutuos entre los pensadores españoles e italianos de la primera mitad de la centuria.

[39] Sobre Campomanes cfr., especialmente los siguientes trabajos: Vicent Llombart, *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, 1992, y Laura Rodríguez, *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro Rodríguez de Campomanes*, Madrid, 1975.

bles. En este contexto aparece el término "nación" con frecuencia y evidentemente en un contexto distinto del que se usaba entonces.

Pero Campomanes llega a expresar incluso de manera más programática su concepto de nación. Primeramente, después del motín de Esquilache, cuando le toca redactar el dictamen fiscal final de la Junta Extraordinaria del Estado que había investigado las causas del levantamiento, llega a señalar que entre España y América debía procurarse la formación de un "cuerpo unido de nación". El significado que este concepto, escrito en 1766/1767, tiene para Campomanes nunca se ha estudiado de manera detallada, pero es de suponer que en aquel momento se refería más bien a un conjunto de medidas que deberían adoptarse para aumentar y/o consolidar la unidad de la monarquía que parecía debilitada no sólo por los resentimientos entre los americanos y los peninsulares; no olvidemos que la aversión con mucha frecuencia fue mutua y que los peninsulares despreciaban con frecuencia de forma acérrima a los americanos. Pero también en la península existían estas aversiones entre castellanos y los habitantes de los antiguos reinos de la Corona de Aragón, como no sólo lo subraya el caso de Roma referido arriba, sino bastantes ejemplos más que se podrían presentar. En el caso de un alto funcionario como Campomanes, es natural que primero tropieza con problemas y que de la experiencia y lecturas desarrolle poco a poco su pensamiento y su estrategia política. Además, es de tener en cuenta que entre 1766 y 1776 todavía existía un reparto de los ministerios principales entre representantes de distintos grupos políticos, de los cuales la fracción golilla, con Campomanes y Floridablanca a la cabeza, sólo era una. Recién en 1776 cambió la situación en su favor, al ocupar Floridablanca la primera secretaría de Estado y Campomanes ocupó el cargo de gobernador del Consejo de Castilla.

Como bien se sabe, 1776 es un año decisivo en muchos aspectos. Pocos años después ocurre algo que es de mucha importancia también en el contexto que aquí nos interesa, me refiero a la publicación del libro de Bernardo Ward *Proyecto económico.*[40] Este texto ha preocupado bastante a la historiografía, porque por un lado sorprendió verlo reimpreso varias

[40] Cfr. Bernardo Ward, *Proyecto económico en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su plantificación: escrito en el año de 1762 por D. Bernardo Ward, del Consejo de S.M. y su Ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda. Obra Póstuma*, Madrid, 1779.

veces poco tiempo después y detectar este libro como el texto más leído en la Sociedades Económicas de los amigos del país. Por el otro lado, se descubrió que, con excepción de una parte al final, era un plagio de José del Campillo y Cossío —aunque también se puso en duda la autoría de estos dos textos que siempre se la han atribuido hasta hace poco. ¿Por qué, entonces, un texto plagiado podía convertirse en una especie de "manual" en las Sociedades Económicas? Sabemos que la publicación del texto fue hecha a iniciativa de Campomanes, quien muy probablemente escribió el preámbulo del texto, si no es que montó el texto con base en la documentación del archivo del Consejo de Castilla y se inventó a Bernardo Ward como autor, un funcionario ya muerto desde 1763 y del cual no se han encontrado vestigios de este alegado viaje por Europa del cual pretendía el autor Ward haber tomado sus informes. Leyendo el texto con cuidado, se impone frente al contexto de la época que lo que realmente importa es el discurso preliminar, escrito muy probablemente por el mismo Campomanes. Ahí se lee:

> En todas partes suelen las gentes dexarse llevar de ciertas aprehensiones bien, o mal fundadas, que les hazen fuerza. En España reyna entre otras cosas la errada opinión de que en punto de establecimientos utiles el Rey lo debe hacer todo, sin tener los vasallos mas que gozar del fruto, del desvelo y de la liberalidad del Soberano; no haciendose cargo, que asi como los rios mas caudalosos se forman de unas gotas menudas de agua, asi tambien la opulencia de una Monarquia resulta de la union de muchos esfuerzos de los individuos que la componen: y por mas que se esmere el gobierno superior en dar providencias y auxilios, todo su conato sera vano, si la concurrencia de los particulares, a cuidar de sus propios intereses: Rey y vasallos deben conspirar a un mismo intento ... y en una palabra, poniendo en su mano el medio de ser artifices de su propia felicidad; y al mismo tiempo promovedores de la prosperidad de su nacion...

Individuo y nación van aquí vinculados muy estrechamente, constituyendo las dos caras de una medalla de la cual los individuos constituyen la base y el lado de la nación va coronado por el soberano. Una fórmula semejante no está muy lejana a una transferencia de soberanía o, al menos, a una soberanía compartida.

Lo importante es señalar que a continuación, en muy pocos años, el término nación hace una carrera muy rápida de difusión en los textos y la

documentación oficiales y esto aún en vida de Carlos III, lo cual se tendrá que rastrear en otra oportunidad. Con Carlos IV cambian por cierto muchas cosas, pero no el uso y la propagación de toda clase de palabras derivadas y vinculadas con nación, hasta tal punto que al comenzarse la desamortización las cajas establecidas a recoger los fondos provenientes de ella ya se llamaban "cajas nacionales", hasta en las lejanas zonas americanas.

¿Por qué entonces este programa político-económico, basado en el fomento de las actividades económicas del individuo y una nueva idea unificadora como la nación históricamente revalorada, no resultó aceptable entre los criollos americanos? Una respuesta será desde luego el hecho que atribuía a la España metropolitana el papel predominante, tratando a América de forma accesoria. Durante mucho tiempo Campomanes siguió incluso hablando de "colonias", y en 1780 promovió, en su calidad de jefe de la Real Academia, la edición de las obras completas de Juan Ginés de Sepúlveda. Pero mucho más deben de haber temido el carácter individualizante de este programa que favorecía las capas medias y bajas y exigía de los magnates dejarse despojar de mecanismos de control de monopolio u oligopolio. Este aspecto del programa tampoco en la metrópoli era muy popular entre la antigua nobleza y otros grupos de las capas altas de la sociedad. La oposición contra este programa evitaba, por lo tanto, con bastante rigor, el caer en la terminología moderna con sus argumentos, sino se aferró a los conceptos tradicionales porque éstos daban mucho mayor legitimidad a sus alegatos por ser confirmados por tantos textos legales. Usar los conceptos modernos convenía cuando se presentaba una perspectiva de autonomía mayor o hasta de independencia, pero aun entonces a las élites en ambos lados del Atlántico no les convenía insistir demasiado en los derechos del individuo a la hora de elaborar textos legales fundamentales para los nuevos Estados, precisamente porque el proyecto de Campomanes y de su partidarios hasta muy entrado el siglo XIX nunca fue aceptado mayoritariamente en los países que emanaron del Imperio.

JUSTICIA, DISCURSO POLÍTICO Y REFORMISMO BORBÓNICO EN LA NUEVA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII*

En su libro pionero sobre "casuismo y sistema", Víctor Tau Anzoátegui afirma, entre muchas otras cosas dignas de retener, que:

> El despliegue teórico del Derecho desembocó desde mediados del siglo XVIII en la aspiración generalizada a redactar nuevos cuerpos normativos —ya entonces la denominación de códigos se imponía— distintos de las recopilaciones vigentes, ya destinados al campo legislativo, ya dirigidos a las aulas universitarias, ya con ambos fines. En este movimiento asomaba un ideal ambicioso, que sólo se hacía posible por el desenvolvimiento de la jurisprudencia en las tres últimas centurias con la introducción de criterio de razón, con el afianzamiento del Derecho natural y con la constante preocupación metodológica. Recordemos, pues, que ya en 1767 Juan Francisco de Castro estimulaba a formar un metódico cuerpo de derecho que una en verdadero sistema todo el derecho español. En 1808, cerrando el ciclo, Martínez Marina reiteraría esa aspiración de formar "un código legislativo, original, único, breve, metódico; un volumen comprensivo de nuestra constitución política, social y criminal".[1]

¿Por qué surgía este espíritu de afán normativo? Es cierto que su origen tiene mucho que ver con este trasfondo que se refiere en la cita, o sea el afianzamiento del derecho natural, de la difusión del criterio de la razón y, consiguientemente, de la preocupación por los métodos y por la sistematización metodológica. Hay sobrada bibliografía sobre estos aspectos

* En Marco Bellingeri (coord.), *Dinámicas de antiguo régimen y orden constitucional. Representación, justicia y administración en Iberoamérica. Siglos XVIII y XIX*, Turín, Otto Editore, 2000, pp. 17-54.

[1] Cfr. V. Tau Anzoátegui, *Casuismo y Sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano*, Buenos Aires, 1992, p. 191; J. Pérez, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI de España, 1977; J. Antonio Maravall, *Las comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1963.

en la historia del siglo XVIII europeo y sabemos bastante también sobre la difusión de estas tendencias en Hispanoamérica, pero ¿es posible ceñirse a este trasfondo filosófico y del *Zeitgeist* para explicar las tendencias referidas en la legislación y el derecho? Surgen estas dudas si recordamos que un virrey de Nueva España, el marqués de Croix, en un bando que se publicó y pregonó durante el virreinato pudo afirmar:

> … pues de una vez para lo venidero deben saber los súbditos del gran monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer, y no para discurrir ni opinar en los altos asuntos del Gobierno.[2]

Aunque este bando fue emitido en una situación política de mucha tensión, el 25 de junio de 1767, cuando tras la expulsión de los jesuitas el virreinato estaba en conmoción, difícil es imaginarse durante los siglos anteriores que un representante y *"alter ego"* del rey se expresara en estos términos en un texto dirigido a todo un reino bajo el poder de la Corona. Aun teniendo en cuenta el espíritu de rebelión que existía en aquel momento en Nueva España por motivo de la expulsión de los jesuitas, tales palabras en un texto oficial son inimaginables en épocas anteriores y no se explican ni por el espíritu de razón y método de la época, ni por la agitación política que se observaba en aquel momento

1. La historiografía sobre el reinado de Carlos III, especialmente en cuanto a la política seguida en América, se ha ido centrando cada vez más en los conceptos de "reformismo borbónico" o "despotismo ilustrado" y tiende a interpretar sobre el trasfondo de estos conceptos el intento de recobrar el control político sobre unas *colonias* que se habían autonomizado demasiado en los siglos precedentes, y de restablecer la autoridad política metropolitana en aras de una modernización de la gestión administrativa orientada a dinamizar la economía y aumentar los ingresos fiscales de la Corona. Esta tendencia interpretativa, que sintetizo aquí de forma excesivamente sucinta, ha ido penetrando en la mayoría de los manuales de

[2] Cfr. J. I. Rubio Mañé (comp.), *Fuentes documentales para la historia de la independencia de América*, vol. II, *Estudio preliminar y panorama europeo*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, Comité Orígenes de la Emancipación, Publicación 20, 1976, p. 18.

historia que se ocupan de Hispanoamérica. Esto puede explicar el hecho de que hasta expertos en historia hispanoamericana de la época de Carlos III no se sorprenden ante las expresiones citadas del bando del marqués de Croix y las ven como expresión normal de la forma tiránica en que procedieron muchos gobernantes enviados a Hispanoamérica como gestores del programa de reformas. Así lo hace, por ejemplo, el mismo autor que cita y comenta aquel texto[3] y así lo hicieron en medida creciente los autores de emancipación, sobradamente conocidos como para referirlos aquí. Autores más equilibrados en sus juicios, capaces de tener en cuenta también la perspectiva de la metrópoli, probablemente alegarán los numerosos abusos cometidos por o achacados a las mismas élites americanas para explicar o justificar los procedimientos rigurosos de palabra y acción de los gobernantes europeos en Hispanoamérica. También recurrirán al antagonismo reciente entre peninsulares y criollos en Hispanoamérica, en especial por la competencia en torno a los cargos administrativos, que la investigación de los últimos decenios ha destacado largamente, como también es sabido

Aunque carecemos aún de un amplio análisis del desarrollo del discurso político de aquellos tiempos, el investigador que ha manejado ampliamente documentación de aquella época relacionada con Hispanoamérica conoce los ejes centrales en torno a los cuales gira este discurso. Por un lado, encontramos un gran número de funcionarios ilustrados, de origen europeo o americano, que constantemente alegan los principios del "buen gobierno", "bien público", etc., y se lamentan de la falta de atención a estos principios, de abusos y transgresiones de normas, de los intereses creados cuya persecución viola aquellos principios sanos y, a menudo, muestran una compasión verdadera o fingida por los "pobres y miserables indios" u otras clases bajas que por el interés de las élites no progresan ni económica, ni moralmente. Por otro lado tenemos funcionarios o representantes de corporaciones, también de origen europeo o americano, que se quejan en alegatos, representaciones, etc., de *obrepción* y *subrepción* al no respetarse derechos y prácticas legales justamente adquiridos o prescritas por muchas leyes sabias desde tiempos inmemoriales, justifican costumbres particulares reconocidas por gobernantes anteriores, y por lo tanto legales, y hasta alegan que ni el rey ni sus representantes tienen el derecho de revocar

[3] Cfr. J. I. Rubio Mañé, *cit.* nota 2, p. 18.

privilegios y derechos adquiridos legalmente mientras que ellos no cometan algún acto de rebelión o insubordinación probada frente a su soberano. De forma ciertamente demasiado general podría resumirse que a lo largo de estos ejes del discurso político, los primeros abogan desde unos principios políticos abstractos que se deben aplicar a una comunidad política también abstracta —el bien "público" o "general"— para denunciar abusos, malas costumbres o realidades no aceptables, justificando así la nueva política y queriendo tachar a sus opositores de mal intencionados. La otra vertiente del discurso siempre defiende leyes y tradiciones sabias, derechos individuales o de grupo adquiridos justamente, etc., que no se pueden cambiar por estar fundados en una especie de mutualidad contractual entre el soberano y sus vasallos y porque el abandono de estos principios pondría en peligro el andamiaje legal o, como se diría modernamente, "constitucional". En suma, se podría incluso decir que este discurso refleja en una época determinada el antagonismo entre "sistema y casuismo" en el sentido de Víctor Tau Anzoátegui. Los representantes del "sistema" comienzan a ser tachados de "tiránicos" conforme se avanza hacia el final del siglo XVIII, mientras a los defensores del "casuismo" se les viene a imputar el ser defensores de los "monopolios" perniciosos establecidos y sostener los intereses particulares en contra del bien público.[4]

Numerosas parecen haber sido las violaciones de leyes existentes, los sobornos y los cohechos denunciados por muchos de los ilustrados, como

[4] Remitimos aquí a trabajos previamente publicados, en los cuales, por cierto, estos aspectos no se han perfilado tanto, pero donde se pueden encontrar múltiples ejemplos para estos dos ejes del discurso político, cfr., por ejemplo, H. Pietschmann, "Die Einführung des Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert", *Lateinamerikanische Forschungen. Beihfte zum Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas,* Köln-Wien, 1972, vol. 5, VI, p. 328; "Estado colonial y mentalidad social: el ejercicio del poder frente a distintos sistemas de valores, siglo XVIII", en A. Annino, M. Carmagnani y otros (comps.), *América Latina, dallo Stato Coloniale allo Stato Nazione (1750-1940),* Milano, Franco Angeli, 1987, 2 vols., vol. 2, pp. 427-447; "Un testimonio del impacto del reformismo borbónico en Nueva España: la representación del intendente de Puebla de los Ángeles de 27 de junio de 1792", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerika,* Köln-Wien, 1994, vol. 31, pp. 1-38; "Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", en J. Vázquez, (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, 1992, pp. 27-65.

puede verse en la ya amplia bibliografía disponible sobre el fenómeno de la corrupción en Hispanoamérica. Sin embargo, habiendo participado el autor de estas líneas en el debate sobre la corrupción, es preciso afirmar que desde la perspectiva de la historia de las mentalidades y de los discursos políticos el concepto de "corrupción" no es aplicable simplemente a cualquier transgresión legal. Parece, en todo caso, obvio que en una situación en la que tanto a nivel de la historia de las mentalidades como de la historia de los discursos se pueden observar antagonismos tan mercados como los señalados, el uso del término "corrupción" resulta problemático, como hemos ido apuntando en un trabajo reciente, rectificando parcialmente otro estudio previo.[5] En condiciones de tales antagonismos cabe no sólo la pregunta de hasta dónde las frecuentes transgresiones de las normas legales pueden ser calificadas de "corrupción", si al mismo tiempo sirve de válvula de escape y garantizan cierta tolerancia por parte de los gobernantes, sino también la de si no se trata de un forcejeo entre tendencias históricas opuestas a tal grado que con ello surgía la amenaza de la quiebra del sistema político-legal-constitucional. Desde esta perspectiva, la frase citada del virrey Coix adquiere otro significado. Con todo sería equivocado limitarse a identificar el antagonismo referido con la conocida oposición entre peninsulares y criollos, pues no es difícil demostrar que en ambos extremos del discurso referido se encuentran tanto peninsulares como criollos. En el caso novohispano, basta con referirse a aquel círculo de ilustrados de Querétaro al que pertenecieron tanto el cura Hidalgo, de Dolores, como el intendente de Guanajuato, Antonio de Riaño, ferviente partidario de la política reformista de Carlos III que murió defendiendo la alhóndiga de Guanajuato contra las tropas insurgentes mandadas por el primero, para destacar que la contraposición frecuente entre gobernantes peninsulares encaminados en las reformas ilustradas, por un lado, y criollos defensores de privilegios antiguos frente a la política metropolitana, por el otro lado, no se ajusta a la realidad histórica.

[5] Cfr. H. Pietschmann, *Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa,* "Nova Americana", Turín, núm. 5, año 1982, pp. 11-37; "Corrupción en las Indias españolas: Revisión de un debate en la historiografía sobre Hispanoamérica colonial", en M. González Jiménez, H. Pietschmann, F. Comín, J. Pérez*, Instituciones y corrupción en la historia*, 1998, pp. 31-52.

Frente a esta situación cabe la pregunta, acuciante si pensamos en la frase del virrey Croix, de por qué los políticos metropolitanos impulsores de estas reformas en América insistieron en implementar con tanta "tiranía" una política que a todas luces se orientaba hacia el aumento de los ingresos fiscales y al máximo aprovechamiento de las ventajas económicas de las "colonias", según nos dicen las tendencias prevalecientes de la interpretación historiográfica actual, cuando era evidente que esa política originaba disturbios y resistencias no sólo en la metrópoli, sino también en América. En España, por ejemplo, había producido el motín de Esquilache y la grave crisis política consecuente. A lo anterior conviene añadir que tanto en la Corte como en América se encuentra toda una línea de políticos que aconseja proceder con mucho más cuidado en la política hacia las colonias hispanoamericanas, sobre la base de que éstas no pueden ser gobernadas con los mismos principios que la península, y es sabido que más tarde, en un momento próximo a la consumación de la Independencia norteamericana, estos mismos políticos pronostican que las posesiones españolas en América experimentarán el incentivo de las colonias británicas y recomiendan por tanto la formación de monarquías propias en América encabezadas por infantes segundones de la casa real, dependientes en tal caso de una España cuyo rey se proclamará emperador. Como sabemos, este proyecto empezó a discutirse seriamente en la Corte en las postrimerías del siglo durante un gobierno tan discutido como el del Príncipe de la Paz, Manuel Godoy.[6] Desde lo anterior se puede concluir que los gobernantes peninsulares fueron advertidos sobre los riesgos que se corrían en Hispanoamérica, por lo menos desde el estallido de la guerra de independencia de las colonias británicas. Si las cosas fueron así, ¿Cabría pensar, entonces, que los principales responsables de la política española durante el último tercio de siglo no eran más que unos aventureros o ideólogos

[6] Cfr. J. F. Yela Utrilla, *España ante la Independencia de los Estados Unidos*, 2 vols., Madrid, 1988; C. E. Muñoz Oraá, "Pronóstico de la independencia de América, y un proyecto de monarquías en 1781", *Revista de Historia de América,* núm. 50, 1960, pp. 439-473; Richard Konetzke, *Die Politik des Grafen Aranda. Ein Beitrag zur Geschichte des spanisch-englischen Weltgegensatzes im 18. Jahrhundert,* Berlín, 1929; D. Ramos Pérez, "Los proyectos de independencia para América preparados por el Rey Carlos IV", *Revista de Indias*, núms. 111-112, 1968, pp. 85-184; H. Pietschmann, "Dos Documentos significativos para la historia del régimen de Intendencias en Nueva España"*, Boletín del Archivo General de la Nación,* México, 2a. serie, vol. XVII, núms. 3-4, 1971, pp. 399-441.

intransigentes, obstinados en seguir contra viento y marea una trayectoria de alto riesgo frente a las circunstancias internacionales de su época? ¿Confiaban excesivamente en la fidelidad de los súbditos americanos? Si bien tales cuestionamientos exigen un análisis detenido, imposible en un contexto como el presente, creo que los conocedores de aquella época estarán por lo menos de acuerdo conmigo en que no existen los elementos que permitan tales conclusiones.

2. Por provisional que sea la afirmación anterior, ésta nos acerca a un problema historiográfico clave: el hecho que no existen estudios coherentes sobre el personal que intervino en la formulación de la política de Carlos III. Cierto es que existe una bibliografía amplia en la cual se aborda de manera individual a los personajes del equipo gubernativo de este rey. Sin embargo, también es un hecho que no existe una biografía colectiva de ese personal y que no sabemos de manera concreta quiénes intervinieron y de qué manera en la gestación de la política en cuestión. Para responder a esta pregunta los americanistas suelen remontarse al ministro José de Gálvez y a su clan de afiliados enviados a América a implementar esta política, además de que invocan generalmente el antecedente de José Campillo y Cossío, ministro de Felipe V, cuyos supuestos escritos (la autoría de Campillo ha sido puesta en duda por Luis Navarro García y su escuela en Sevilla) son tomados como una especie de programa de la política reformista. Pero estas consideraciones, muy difundidas en el campo de la historiografía hispanoamericanista, olvidan que la política de reformas de Carlos III en América también fue aplicada en Europa y que en ciertos aspectos había sido ya puesta en marcha durante los reinados de los dos Borbones previos. El propio Carlos III la practicó primero en Nápoles y luego también en la península, en donde las medidas de su ministro italiano, el marqués de Esquilache, dieron motivo al motín de 1766 en Madrid y otras ciudades.[7] Esta laguna historiográfica se revela más deplorable si tomamos en cuenta que la historiografía española del siglo XIX había destacado ya, dentro de la tradición clásica de la historiografía política, las pugnas internas prevalecientes en la corte de los Bor-

[7] Cfr. Horst Pietschmann, "Karl III (1759-1788)", en Walther L. Bernecker, Carlos Collado Seidel, Paul Hoser (comps.), *Die spanichen Könige, 18 historische Porträts vom Mittelalter bis zur Gegenwart,* München, 1997, pp. 159-180 y 317-319.

bones. Me refiero, por ejemplo, a las que se dieron entre el partido francés y los afiliados a Isabel Farnesio bajo Felipe V, entre el grupo capitaneado por el marqués de la Ensenada y los seguidores de Carvajal y Lancaster bajo Fernando VI, o entre la fracción de los llamados golillas y el partido aragonés dirigido por el conde de Aranda bajo Carlos III, sin que para este último periodo tome yo en cuenta a otros personajes importantes propaladores de puntos de vista bastante distintos. Una sola mirada a los informes de los embajadores extranjeros en la corte de Madrid dejará ver hasta qué punto la corte de Carlos III era un verdadero hormiguero de opiniones e intereses diversos.[8]

Si se revisan los dictámenes de los personajes consultados respecto del plan de introducción de las intendencias en Nueva España, presentado por José de Gálvez al Rey, cuando el primero era Visitador de Nueva España, se observará una gran multitud de opiniones, divergentes no sólo en cuanto al proyecto, sino a los propios conceptos políticos de fondo. Con claridad se notará que en este pequeño grupo de altos dirigentes existía una variedad muy grande de posiciones en torno a la política a seguir.[9] Muy cuestionable es el intento de responsabilizar sólo a José de Gálvez de la aplicación de la política, creyendo que al ocupar la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias haya tenido mano totalmente libre para implementar una política de reformas trazadas por él mismo, como con frecuencia se afirma en la bibliografía hispanoamericanista. Esto lo menciono, en primer lugar, porque muchos de los que opinaban en contra de

[8] Cfr., por ejemplo A. Ferrer del Río, *Historia de Reinado de Carlos III*, 4 vols., Madrid, 1856; F. Aguilar Piñal, *Bibliografía de estudios sobre Carlos III y su época,* Madrid, 1988*;* Hans Juretschke (ed.), *Berichte der diplomatischen Vertreter des Wiener Hofes aus Spanien in der Regierungszeit Karls III, 1759-1788,* organizados y comentados por H.O. Kleinmann, 13 vols., Madrid, 1970-1987; también J. F. Yela Utrilla, *cit.* nota 6; asimismo, J. I. Rubio Mañé, *cit.* nota 2.

[9] Cfr. A. Vielillard-Baron, "L' Etablissement des Intendantes aux Indes par Charles III", *Revista de Indias*, núm. 49, 1952, pp. 521 y ss., y especialmente, del mismo autor, "Informes sobre establecimiento de intendentes en Nueva España"*, Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 19, 1948-1949, pp. 527-546; en un trabajo anterior hemos intentado interpretar detalladamente estas diferencias, cfr. H. Pietschmann, "Die Reorganisation des Verwaltungs systems im Vizekönigreich Neuspanien im Zusammenhang mit der Einführung des Intendantensystems in Amerika (1763-1786)", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Köln-Wien, 1971, vol. 8, pp. 126-220.

lo propuesto por Gálvez en su calidad de visitador, aún estaban en el poder, y en segundo lugar, porque, como ya he dicho, la política aplicada en América ya se había ejercido con anterioridad tanto en la península como en Nápoles por el mismo Carlos III con un equipo diferente de ministros. Además, hay que destacar que existe un órgano de mucha influencia en la política española de la época, sobre el cual sabemos muy poco. Me refiero a la Junta de Comercio, de cuya intervención en la política económica relativa a América hay pocas noticias, a pesar de que hace unos años se reeditaron las memorias que publicó su antiguo oficial Eugenio Larruga a finales del siglo XVIII.[10] Lo mismo vale para la influencia en la política que Carlos III ejerció en su larga trayectoria italiana. Se sabe, en lo general, de la estrecha relación que Carlos III mantuvo con su consejero y ministro principal en Italia, Tanucci.

La amplia bibliografía sobre la ilustración italiana y especialmente la de Nápoles aún está poco explorada en cuanto a sus posibles influencias en España. Si en la segunda mitad del siglo XVIII en España el discurso político se centra en torno a temas económico-institucionales, encontramos en Nápoles desde finales del siglo XVII el movimiento del *giurisdizionalismo* que abrió un debate que podríamos llamar "constitucional" por centrarse en torno a temas básicos del orden legal. Atacó, entre otras cosas, el *ius commune* dominante como una fusión del derecho romano con el derecho canónigo, por referirse ambos a distintos soberanos —el papa y el rey—, definido como la persona que ejerce la soberanía en lo civil. Uno de los representantes más prominentes de este movimiento escribió una *Istoria civile del Regno di Napoli*, que podía leerse como un ataque fundamental a las inmunidades eclesiásticas. Giannone, su autor, tuvo que huir de Nápoles y acogerse a la protección del príncipe Eugenio en Viena. Conviene que nos acordemos que más o menos paralelamente en la península, Macanaz lanzó sus ataques contra la influencia de la curia romana y la inmunidad eclesiástica con respaldo de Felipe V, ataques que, posteriormente, en una coyuntura diferente, le valdrían a su autor una larga prisión. En este contexto se produjo lo que se ha llamado una "desteologización" del orden legal y un enfrentamiento con el derecho natural que,

[10] Cfr. E. Larruga, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con intención de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento,* 15 vols., Zaragoza, 1995-1996.

al fin y al cabo, había sido el instrumento para justificar la base teológica del orden legal. Estos intentos forzosamente significaban también un atentado contra la autonomía de los jueces en los tribunales superiores de justicia, ya que *el ius commune* y el derecho natural con frecuencia servían de resortes para justificar fallos judiciales en contra del derecho positivo, emanado de soberano. Se produjo, por cierto lentamente, una situación de oposición latente entre la alta judicatura y la política. Esta situación de enfrentamiento se acentuó al menos en la España de Felipe V; conforme con la creciente prepotencia en asuntos de política de los "secretarios de Estado y del Despacho", los futuros ministros de Estado, los consejos tradicionales iban perdiendo influencia en materias de política. Mientras, los antiguos Consejos, con una mayoría de miembros del estrato de los togados, conservaban la influencia tanto en la judicatura suprema y en la alta política, porque eran siempre las mismas personas las que tenían influencia decisiva en ambas esferas manejadas dentro de la misma institución, o sea en nuestro caso, el Consejo de Indias.

Las tendencias a una desteologización del derecho que observamos ya a principios del siglo XVIII, para resaltar la importancia del derecho positivo emanado del rey y de sus ministros al legislar, ordenar y reestructurar el aparato gubernativo, necesitaban de una justificación, respectivamente de una legitimación que sustituyera el recurso a la esfera divina. En este contexto encontramos otra vez antecedentes napolitanos en un grupo de intelectuales impactados por la escuela del *giurisdizionalismo* y, al mismo tiempo, dedicados a las ciencias naturales. Transfirieron la filosofía y la física de Newton al orden social, analizando la sociedad como una maquinaria natural que, al estilo de los cuerpos celestiales, se regula por las leyes físicas del orden natural libremente, dentro de un marco puesto por leyes positivas. Es precisamente en época de Carlos III, como rey de Nápoles, cuando este grupo forma con aprobación del rey una academia. Sustituyen en su pensamiento el derecho natural por la mecánica, cuyas leyes por cierto derivan de Dios, con lo cual evitan la persecución religiosa y logran al mismo tiempo fundar la soberanía real y la política del rey con base en leyes naturales, capaces de ser verificadas por experimentos. Paralelamente reducen a la alta judicatura a la función de fallar sus juicios exclusivamente con base en el derecho positivo emanado del rey.

Desde este trasfondo, se entiende mejor también el surgimiento del concepto de un Estado y una nación compuesta por individuos, y no re-

sulta sorprendente que precisamente entre los españoles residentes en Roma se pueden rastrear estas ideas, según veremos.[11]

En suma, se puede concluir que el concepto de "reformismo borbónico" o el de "las reformas de Carlos III" son de valor bastante dudoso, porque ambos reflejan una aguda falta de análisis del significado de estas reformas. Son conceptos que agrupan toda una serie de medidas políticas de las que no se discute su cohesión y carácter programático, a no ser en términos vagos como "modernización" o como intento de una *mise en valeur* política y económica de unas posesiones extensas aplicando los "arbitrios" más de moda en la época. En esta línea parecen aún más acertados los conceptos que manejó la historiografía de los años de 1950 hasta comienzos de los de 1970, cuando se utilizaban conceptos como "revolución burguesa".[12] Desde estos conceptos se puede, en todo caso, entrar a discutir con mayor acierto la problemática que hemos esbozado al inicio, o sea la del comienzo de la prevalencia de la norma en la legislación americana y el debate que suscitó su aplicación entre los partidarios de su aplicación rigurosa y los que encontraban tiránica este tendencia hacia la normatividad y su aplicación rigurosa.

3. Hemos insistido en las líneas del discurso político en América, trazando brevemente los ejes a lo largo de los cuales se desarrollaba, entre defensores y opositores de la política reformista. Procediendo luego a un repaso historiográfico breve de las valoraciones que parecen predominar en la historiografía actual sobre la política de reformas de Carlos III, hemos señalado deficiencias en estos debates para mostrar que una aproximación desde una historia del discurso político podría ser de interés y un método viable para comprender mejor la problemática inicialmente esbozada. Destacar el mérito de la historiografía de la posguerra que discutió estos problemas en términos de "revolución" o "mentalidad" burguesa permite, en todo caso, vincular el debate con las conceptualizaciones que predominan en

[11] Cfr., por ejemplo, el panorama general de K. P. Tieck, "Die ökonomische Aufklärung in Neapel 1700-1734", en K. P. Tieck, *Staaträson und Eigennutz, Drei Studien zur Geschichte des 18. Jahrbunderts*, Berlín, 1998, pp. 117-171.

[12] Cfr., por ejemplo, V. Rodríguez Casado, *La revolución burguesa del XVIII español*, Madrid, 1951; J. A. Maravall, "Mentalidad burguesa e idea de la historia en el siglo XVIII", *Revista de Occidente*, núm. 107, 1972, pp. 250-286.

las historiografías de los otros países europeos sobre aquella época y de la cual se ha ido separando el debate en España y en Hispanoamérica a partir de cuando una historiografía que insistía más que nada en fenómenos económicos y sociales rechazó para el mundo español la hipótesis del surgimiento de una burguesía. Sería interesante perseguir más a fondo las causas de esta desviación del debate español de la corriente general europea, pero esto es imposible de hacer en el contexto que nos interesa aquí. De cualquier manera habrá que preguntarse si el discurso político del que nos vamos a ocupar permite detectar caracteres de mentalidad burguesa.

Hemos destacado que los defensores de la política reformista se refieren con frecuencia al bien público. Pero, ¿cuál es la entidad referencial de este "bien público", puesto que la invocación del "bien común" se encuentra desde épocas mucho más remotas en los textos sobre política y administración? Tradicionalmente la entidad referencial cuyo bien se pretende promover es "el común" o "la república", es decir, generalmente una entidad municipal con su territorio de jurisdicción más o menos extendido y, sólo en segunda instancia, el "bien del reino", como se puede ver, por ejemplo, muy bien en el discurso político de las Comunidades de Castilla durante su rebelión contra Carlos V.[13] Uno de los puntos centrales de referencia en estos debates sobre el bien común era tradicionalmente la administración de justicia, que se consideraba el eje central de la actuación del rey. Aún en la época de las Comunidades de Castilla la presencia del Rey dentro de su reino se consideraba un factor imprescindible para la buena administración de justicia, y es precisamente la presencia del rey lo que reclaman —a lo menos al inicio— las ciudades en vías de aliarse frente a la próxima partida del rey Carlos para su investidura como emperador electo de Alemania. Tras largos años de regencia después de la muerte de Isabel la Católica, las ciudades creían tanto en la administración de la tan afectada justicia, que la perspectiva de un nuevo periodo sin la persona del rey al alcance de los que buscaban justicia provocó máxima preocupación y, a la postre, como bien sabemos, la formulación de exigencias de participación política de mucho mayor alcance. La realización de estas exigencias

[13] Cfr. H. Pietschmann, "El problema del 'nacionalismo' en España en la edad moderna. La resistencia de Castilla contra el Emperador Carlos V", *Hispania, Revista Española de Historia*, vol. LII, núm. 180, 1992, pp. 83-106, en donde se discuten estos problemas en relación con el concepto "nación" a partir de la bibliografía al alcance del autor.

hubiera convertido a Castilla en una especie de monarquía constitucional. Aunque esta historia sucedió más de dos siglos antes del periodo que aquí nos ocupa, parece que puede valer la pena recordarla, ya que induce a la pregunta de que si a lo largo del siglo XVIII novohispano la administración de justicia representaba también un problema tan central o, en el caso de no ser así, ocuparnos del motivo.

Hablando de antecedentes, conviene destacar que ya las comunidades eran perfectamente conscientes del hecho de que la figura de un "rey juez" o un "rey justiciero", quien por su presencia personal y su carisma decidía pleitos de justicia, no respondía más a las realidades del tiempo y que se necesitaban instituciones que aconsejaran a la persona del rey y se hicieran cargo de la instrucción, formalización y hasta de la decisión de pleitos, pero siempre bajo la vigilancia de un rey al que se podía recurrir en última instancia. La fórmula que se había encontrado desde los Reyes Católicos para solucionar estos problemas era la de la administración de justicia —todavía el eje central del gobierno de un reino—mediante el "rey en consejo". Por esta razón surgieron primero los consejos centrales de la monarquía como órgano supremos de la administración de justicia, que fallaban en nombre del rey y firmaban y comunicaban sus fallos con la firma "Yo el Rey".

En cuanto al dominio ultramarino, se olvida a menudo por la historiografía especializada en la América colonial que este sistema se extendió también a América y que no sólo el Consejo de Indias, sino también las Audiencias americanas, formaban parte de este sistema. Las primeras audiencias se fundaron como simples tribunales de apelación que aún no fallaban sus juicios con la solemnidad de poder firmar en nombre del rey, sino recién cuando a partir de 1527 —el caso de México— recibían también el título y rango de Chancillería Real, lo cual les constituía un rango similar al Consejo de Indias en tribunales de última instancia que fallaban en nombre de rey y utilizaban su sello. Desde entonces, cada oidor de una audiencia y chancillería tenía el derecho al título de "Del Consejo de Su Magestad", y lo llevaba al igual que los obispos. Esta tradición tuvo su origen en la Edad Media, cuando al crearse el Consejo Real todos los magnates nobles y obispos formaban parte de éste y ejercían esta función cerca del rey, a nombramiento suyo y por periodos. Con la participación progresiva de juristas en la jurisdicción suprema, también ellos adquirieron este título al convertirse en miembros vitalicios del Consejo Real.

Por otra parte, la jurisdicción de primera instancia era —a lo menos en tierras de realengo— siempre un privilegio de las ciudades y villas y representaba una piedra angular de sus privilegios y libertades que ellas defendían con bastante energía, no sólo en la península, sino también en América.

Estos antecedentes remotos estuvieron presentes muy claramente entre el público medianamente culto también durante el siglo XVIII y sirvieron con frecuencia de referente en libros, alegaciones, relaciones de méritos y otros escritos. Esta memoria histórica la observamos a menudo muy particularmente en obras y escritos administrativos.

Por lo común se consulta esta memoria de forma sucinta cuando se afirma que tal o cual práctica se encuentra establecida de derecho desde "tiempo inmemorial", pero al mismo tiempo se encuentran bastantes libros que refieren estos antecedentes de forma detallada. Tras la lectura de muchos expedientes administrativos, se tiene la impresión de que tanto obispos como oidores utilizan el título "del Consejo de magestad" incluso con mayor frecuencia durante el siglo XVIII que en épocas anteriores, ya que este título representaba una señal de la cohesión de los distintos reinos con un mismo rey. Si una investigación a fondo del empleo de este título corroborase esta impresión, incluso podría afirmarse que conforme aumentaba la separación real de las partes integrantes de la monarquía, se insistía en ocasiones más que antes en el empleo de tales títulos que simbolizaban la unión. Por otra parte, estos detalles pertenecientes a la esfera de lo imaginario y de la mentalidad en un mundo en el cual el valor de signos simbólicos era enormemente más importante de lo que en la actualidad con frecuencia nos imaginamos, es importante recordar, al hablar del problema de la procedencia de personajes en los cargos judiciales y administrativos, de si uno era criollo o peninsular, fenómeno en el cual la investigación desde los años de 1970 ha insistido tanto precisamente con respecto a las audiencias y los cargos de gobierno que, frecuentemente, ejercían también justicia a determinados niveles y/o sectores administrativos especiales. El debate sobre el criollismo, por lo tanto, tiene también mucho que ver con el ejercicio de la judicatura, aunque la historiografía reciente ha insistido generalmente menos en este aspecto que, por otra parte, se relaciona de manera directa con un problema central de la función de un juez. Se refiere al problema antiguo de la imparcialidad de los jueces, planteado desde la alternativa de si es tendencialmente más impar-

cial un juez ajeno al ámbito social en el cual ejerce justicia o si, al revés, se puede esperar mayor imparcialidad de un juez proveniente del ámbito en el cual ejerce por conocer bien las realidades sociales, económicas, etc., de la región. La frecuente decisión en favor de los indios y de las clases más pobres de una población que puede observarse en muchos de los funcionarios ilustrados que durante el reinado de Carlos III se enviaron a América, unida a la misma frecuencia de una fuerte aversión contra lo que los grupos de las élites criollas reclamaban como derecho, podría tener en esta realidad al menos un elemento de explicación que habría que analizar más a fondo.

Sin embargo, a lo largo del siglo XVIII puede observarse que, en relación con el "bien público", la entidad referencial es generalmente una entidad más amplia: el "Estado", "la monarquía", "el reino" y cada vez más "la nación", son conceptos que se encuentran en uso durante el siglo XVI, aunque parece que los conceptos de "Estado" y "nación" modificaron mucho su sentido semántico en el transcurso de los siglos siguientes. En primer lugar, observamos que los reyes, respectivamente los órganos gubernativos centrales, los manejan siempre en plural. Los reyes hablan de "sus Estados", y si bien las comunidades de Castilla parecen invocar ya una nación que abarca toda la península,[14] la documentación oficial distingue en el ámbito, incluso de la Corona de Castilla, varias "naciones", como por ejemplo la "vasca" diferente de la española. El único concepto que en aquel entonces se utiliza en singular es el de "monarquía", aunque parece que este término encontró su mayor difusión con Felipe II.

En el siglo XVIII se sigue utilizando el concepto de monarquía al parecer en el sentido tradicional, pero "Estado" y "nación" se encuentran mayormente en singular y refiriéndose al mismo conjunto que "la monarquía". Aunque para el caso de España en el siglo XVIII no hay investigaciones, que sepamos, que analicen el lenguaje político especialmente respecto a estos dos conceptos referidos, se afirma que generalmente se utilizan de manera sinónima durante el siglo XVIII. Representan expresiones de este proceso de racionalización del Estado que se observa generalmente a lo largo de esta centuria.[15] Se insiste que el uso del concepto "nación" a lo largo de épocas

[14] IVI, p. 104.

[15] En cuanto a las afirmaciones generales sobre el significado de estas palabras, me refiero a las entradas correspondientes en: O. Brunner, W. Conze, R. Koselleck (comps.),

anteriores a la Revolución francesa no tiene nada que ver con "nacionalismo" o "identidad nacional" como un sentimiento compartido por la mayoría de los habitantes de un Estado, reino o principado soberano, a pesar de que en la historiografía se encuentran intentos, más bien tímidos, de detectar un "nacionalismo anterior a la nación", o sea mediante la época bajomedieval y moderna.[16] La "nación de individuos libres e iguales" como logro del 1789 francés sigue considerándose como el origen moderno de "la nación" y de palabras derivadas de ésta, como "nacionalismo", etc., a pesar de que ya en épocas anteriores se encuentran casos de fuertes afirmaciones en el sentido de colectivos de identidad. Con todo, parece que ya en el siglo XVIII español empieza a relacionarse el concepto de "nación", utilizado en singular para el conjunto de la monarquía, con la noción de "individuo" y con la idea de que la suma de individuos que habita en el marco de la monarquía constituye "la nación". Desde luego, en el presente contexto es absolutamente imposible profundizar esta temática a tal punto que se pueda dar una explicación para los problemas inicialmente planteados; sin embargo, parece posible formular ya unas respuestas aproximadas, señalando algunas sendas por las cuales podría resultar útil seguir profundizando el análisis. Veamos algunos ejemplos a lo largo de la centuria.

4. En los años de 1720 surgió en Roma un pleito entre dos cofradías de residentes españoles en la ciudad, en concreto entre la Archicofradía de la Santísima Resurrección y la Archicofradía de Santiago y San Ildefonso, que administraba la iglesia y el hospital del mismo nombre en la ciudad papal. La causa del conflicto parecía ser de poca monta: un típico pleito de competencias de dos corporaciones del antiguo régimen, o sea una disputa sobre si los representantes de una u otra entidad tenían el derecho de inventariar los bienes de un muerto en el hospital administrado por Santiago y San Ildefonso.[17] Pleitos de este tipo se encuentran, por cierto, en

Geschichtliche Grundbergriffe. Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland, 9 vols., en 8, Stuttgart, 1972-1997; a pesar del título, las entradas para el siglo XVIII tienen también referencias más o menos amplias al desarrollo en los países vecinos de Alemania, pero no de España.

[16] Cfr. O. Dann (ed.), *Nationalismus in vorindustrieller Zeit,* München, 1986.

[17] La documentación a la cual nos referimos a continuación se encuentra en Archivo de la Embajada de España, cerca de la Santa Sede (AEE), Archivo de la Obra Pía (AOP), legajo 2256.

cantidades asombrosas en los archivos; lo interesante de este caso es, sin embargo, que no sólo se imprimen largos alegatos —fenómeno también muy común para el siglo XVIII, aunque poco estudiado— en los que se discute nada menos que el carácter de la nación española y sus orígenes históricos, especialmente si las raíces de la nación se encuentran en los reinos de la antigua Corona de Aragón o en los reinos de la Corona de Castilla, llegándose a recurrir en las alegaciones respectivas hasta la época prerromana de la península.

El caso como tal también es interesante para el análisis de la conciencia histórica española de aquel tiempo, aunque un debate sobre preferencias históricas entre Aragón y Castilla en sí no sorprenderá mucho sólo pocos años después de los decretos de nueva planta de Felipe V que trataron de asimilar los reinos de la Corona de Aragón al derecho de Castilla. Con todo, el fanatismo que se detecta detrás de estos alegatos históricos llama la atención.[18]

Lo que aquí interesa, en cambio, son los términos en los que se maneja el concepto de nación. Así, por ejemplo la archicofradía mencionada produce un impreso sin fecha —en torno a 1723— que se intitula: "Derecho de inventariar por la Venerable Archiconfradía dela Ssma Rexurrección dela Nación de Españoles de Roma contra Los Administradores de la Real Yglesia de Santíago y S. Yldephonso de la propia Nación", y empieza en los siguientes términos: "La Administración, y absoluto Gobierno dela Yglesia y Hospital de Santiago, y San Yldephonso de Roma, desde su primer Origen, y fundación lo practicaron, y exercitaron en común, y indiferentemente*, todos los Nacionales Españoles, que se hallaban en Roma, y constituían Universidad de Nación*…" (la parte en cursivas se ha resaltado por el autor). Se explica después que en 1579, a instancia del embajador "Don Juan de Zúñiga": "La Santidad de Gregorio XIII. Erigio, y instituyo dicha Universidad como Cuerpo que representava toda la Nación en Cofradía, con la Ynvocacíon dela Ssma. Rexurrección de Christo Redemptor

[18] Sobre las Iglesias españolas en Roma, cfr. Justo Fernández Alonso, "Las Iglesias nacionales de España en Roma. Sus orígenes"*, Anthologica Annua*, publicaciones del Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, vol. 4, 1956, pp. 9 y ss.; del mismo autor, "Los estatutos antiguos de la Iglesia y Hospital de Monserrat en Roma"*, Anthologica Annua*, vol. 10, 1962, pp. 389 y ss.; E. García Hernán, "La iglesia de Santiago de los españoles en Roma: trayectoria de una institución", *Anthologica Annua*, vol. 42, 1995, pp. 297 y ss.

Nuestro, en la misma Real Yglesia…", y más adelante: "como Cuerpo que representaba toda la Nación Española, cuyo Protector, y Suprema Cabeza, y primero cofrade a sido siempre es, y será su Magestad Catholica el Rey nuestro Señor, y Protector subalterno su Embajador de Roma…". La entidad debía de formar, explica el texto, "…un Cuerpo en quien toda la Nacìon se representava, se establecio, y determino que los Confrades se eligissen de sola; y toda la Nacion Española, y de los demás Reynos de Ultramontes à su Magestad sujetos, como son los de Castilla, Navarra, Aragon y en aquel tiempo Portugal, Islas de Canarias, de Mallorca de Menorca de Cerdeña de indias & c. como en dichos Estatutos en la 2. part. al cap. 1. dist. 1 etc.: Todos los quales constituían y constiuien Universidad de Nacion en la Confradia representada…". A continuación se explica de qué manera la nueva entidad fue constituida como superior de las congregaciones existentes: la de Montserrat y la de Santiago y San Ildefonso con sus iglesias respectivas, de las cuales la primera admitió sólo naturales de los reinos de la Corona de Aragón y la otra sólo naturales de los reinos de Castilla con sus anexos fuera de la península y del reino de Navarra.[19]

En primer lugar resulta interesante destacar que ya en época de Felipe II se consideró oportuno crear en el exterior una entidad que agrupara todos los vasallos de la Corona provenientes de las coronas de Aragón y de Castilla, con exclusión de flamencos y de los otros vasallos en lo que quedaba de la herencia borgoñona, así como de Milán y, aparentemente, de Nápoles, por ser antiguo feudo del papa, de manera que se puede hablar de un primer intento de crear, al menos en el exterior, la imagen de una unidad española basada en las tres coronas peninsulares que en aquel entonces detentaba Felipe II. También resulta de interés que bajo la nueva entidad se encontraban dos congregaciones, con sus respectivas iglesias y hospitales, que agrupaban exclusivamente a los naturales de Aragón y de Castila y que reservaban sus establecimientos y beneficios sólo a naturales de las respectivas coronas. Finalmente, es importante constatar que en la parte del alegato impreso que se refiere a las bases legales se utiliza el lenguaje de los documentos fundacionales, el cual reproduce estrictamente los términos corporativistas de la época cuando se trata de las cofradías y congregaciones, de "Universidad de Nación", etcétera.

[19] En las citas del documento impreso referido hemos respetado tanto la interpunción como los acentos puestos en el original.

En cambio, en las partes que se refieren a la época contemporánea del pleito se emplea un lenguaje mucho más individualizante. Se habla de los "nacionales" y se refiere constantemente a los individuos que componen las entidades, los servicios que se les presta, etc. También el empleo del adjetivo "nacional", que aparece con frecuencia en aquel pleito aplicado ya no sólo a las entidades involucradas sino a múltiples instituciones y hechos que se refieren a Aragón o a Castilla, no se encuentra aún en la documentación anterior que se alega en el pleito En sus respuestas, los representantes de Santiago y San Ildefonso se dirigen a sus adversarios no como representantes de la cofradía de la Resurrección, sino como representantes de la Congregación de Montserrat, es decir de la entidad fundada para los aragoneses. Se empeñan en reducir el pleito a un conflicto entre las congregaciones aragonesa y castellana, mientras los primeros se esfuerzan en hacerse pasar por representantes de una entidad antigua y superpuesta a las dos congregaciones que agrupaban a "todos los españoles".

Este conflicto, desde luego, merece un análisis más a fondo de lo que se pueda discutir en este contexto, pero la tendencia a la individualización —también en cuanto al empleo del término "españoles", poco frecuente en la documentación de siglos anteriores— es muy patente, al igual que la difusión de las palabras derivadas de "nación", como "nacional" y "nacionales" para personas que, en efecto, pertenecen a la nación.

Esta tendencia se puede incluso perseguir en la disputa que se entabla entre los contrincantes sobre la antigüedad y las preferencias históricas entre Aragón y Castilla y el aporte de cada uno de estos reinos a la "nación española". Esto es de gran interés, puesto que tales debates son más bien típicos de finales del siglo XVIII y, sobre todo, del XIX. Por supuesto, se puede alegar que se trata de un conflicto en un grupo minoritario en el extranjero y que ahí intervienen otros factores que hay que tener en cuenta y que, por consiguiente, no se pueden sacar conclusiones de este caso para el ambiente intelectual en la península misma. Si bien esto es cierto, hay que admitir —por otra parte— que el pleito debe haber repercutido con seguridad en la península, por lo menos en determinados medios, sobre todo porque las partes se empeñaron en imprimir algunos de sus alegatos. En todo caso, se puede ver hasta dónde se acaloró el ambiente en un grupo de españoles que residían en Roma, pertenecían a la élite intelectual en su mayoría y se encontraban en una ciudad en la que confluían

informaciones de toda Europa no sólo en cuanto a lo político, sino también en lo cultural.

Aunque el espacio disponible no permite insistir en la vinculación de las tendencias observadas en el pleito entre los españoles de Roma y los debates napolitanos mencionados anteriormente, su relación por más indirecta que sea parece evidente, porque una nación compuesta por individuos sólo se puede concebir frente a un trasfondo como aquel, brevemente esbozado antes en el contexto napolitano. Aunque no existe ningún vínculo directo entre ambos fenómenos, señala el caso romano relatado que el pensamiento filosófico en la Italia coetánea penetraba ya en ámbitos bastante cotidianos y afectaba a un grupo de españoles que a pesar de su residencia en Italia se ocupaban de la historia de España, la instrumentalizaban en términos de la *Storia civile del Regno di Napoli* hasta en cosas de poquísima trascendencia, empleando un discurso individualizante al parecer muy de la moda y cultivando "nacionalismos" incipientes nutridos de un discurso político muy diverso del que se acostumbraba en aquella época en Hispanoamérica.

Pocos años después se forma en Nápoles la academia mencionada con un enfoque en las ciencias prácticas y "útiles", y en cuyo seno y entorno surge un debate sobre las causas del atraso del reino de Nápoles, que rápidamente destaca la economía como causa principal de este atraso y la vincula con el gobierno español de dos siglos. El rey Carlos procede luego a la creación de una primera cátedra universitaria de "comercio" en 1764. El gobierno y la política de los reyes empiezan a convertirse en "ciencia". También en éste el ámbito en el cual Vico podía escribir su *scienza nuova* que, a pesar de lo tardío de su influencia más amplia en Europa, impactó relativamente pronto determinados sectores de la educación en Italia. Juan Pimentel, en un libro reciente sobre Alejandro Malaspina, ha podido desarrollar magistralmente el influjo de tal ambiente intelectual en este personaje, quien tuvo tanta importancia en el mundo científico peninsular y americano de su tiempo.[20]

Saltemos ahora a Madrid, en la época de Carlos III, y echemos una mirada a un texto muy conocido y difundido en aquel tiempo. Me refiero

[20] Juan Pimentel, *La física de la monarquía. Ciencia y política en el pensamiento colonial de Alejandro Malaspina (1754-1810),* 1988.

al *Proyecto económico* de Bernardo Ward.[21] Ya hemos aludido brevemente al vínculo de la obra de Ward con los supuestos escritos de Campillo. Lo importante para el contexto presente, sin embargo, es destacar que el texto de Ward fue la obra de economía más leída hasta finales de siglo XVIII en la península, ya que tras cuatro ediciones, por lo menos, se convirtió en la lectura preferida de las Sociedades Económicas de Amigos del País.[22] En la obra de Ward se lee, en el "discurso preliminar", pp. XXII/XXIII, lo siguiente:

> En todas partes suelen las gentes dexarse llevar de ciertas aprehensiones bien, o mal fundadas, que les hacen fuerza. En España reyna entre otras cosas la errada opinion de que en punto de establecimientos útiles el Rey lo debe hacer todo, sin tener los vasallos mas que gozar del fruto, del desvelo y de la liberalidad del Soberano; no haciéndose cargo, que así como los rios más caudalosos se forman de unas gotas menudas de agua, así también *la opulencia de una Monarquía resulta de la unión de muchos esfuerzos de los individuos que la componen: y por mas que se esmere el gobierno superior en dar providencias y auxilios, todo su conato será vano sin la concurrencia de los particulares, à cuidar de sus propios intereses: Rey y vasallos deben conspirar à un mismo intento* (cursivas del autor).

[21] Cfr. B. Ward, "*Proyecto económico" en el que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación: escrito en el año de 1762 por D. Bernardo Ward, del Consejo de S. M. y su Ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda, Obra Póstuma, Madrid, 1779. Por D. Joachin de Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. Con las licencias necesarias:* para la importancia de la obra, su difusión y circunstancias de publicación; cfr. H. Pietschmann, "Das 'Proyecto Económico' von Bernardo Ward. Zur Auslandsorientierung der Bourbonischen Reformpolitik", en S. Jüttner, *Spanien und Europa im Zeichen der Aufklärung*, Frankfurt/M. Bern, Nueva York, París, 1991, pp. 211-227.

[22] Cfr. J. del Campillo, *Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que deber ser y no lo que es,* Madrid, edición y estudio preliminar de Antonio Elorza, 1969; Joyn Reeder, "Economía e ilustración en España: traducciones y traductores 1717-1800", *Moneda y Crédito*, núm. 147, 1978, pp. 47-70; P. Demerson, J. Demerson, F. Aguilar Piñal, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII. Guía del investigador,* San Sebastián, 1974; H. Pietschmann, *Die "Sociedades Económicas de Amigos del País" und die Verbreitung der "nützlichen Wissenschaften" in Spanien und Hispanoamerika im Zeitalter der Aufklärung,* M. Tietz en colaboración con D. Briesemeister (ed.), *La secularización de la cultura española en el siglo de las Luces,* "Actas del congreso de Wolfenbüttel editadas por...", Wiesbaden, 1992, pp. 151-167, con bibliografía sobre las sociedades más importantes.

Continúa el texto tras un punto aparte:

> Uno de los fines de la presente Obra es, desterrar este error y la inacción en que viven los que tienen haciendas que gobernar en el Reyno, poniéndoles à la vista las ventajas que tienen sin uso, y el modo de utilizar sus posesiones, comunicándoles luces, presentándoles arbitrios de hallar fondos para las mejoras que mas aumentarán sus rentas; *y en una palabra, poniendo en su mano el medio de ser artífices de su propia felicidad; y al mismo tiempo promovedores de la prosperidad de su nación.*

La protección del rey debe ser el gran móvil de todo; pero el gasto y el trabajo irán por cuenta de los interesados, excepto las grandes operaciones, que sólo el rey puede executar. Los párrafos anteriores podrían citarse en términos actuales como una especie de llamado a una movilización nacional para un esfuerzo colectivo de mejorar la economía. "Monarquía" se equipara aquí a "nación" y ésta se compone de "individuos", cuyos esfuerzos de perseguir su felicidad individual en conjunto resultan en el bienestar de la "nación". Por cierto que se pretende movilizar los vasallos sólo en lo económico y no políticamente; pero se notará que de aquí a reclamar también algo de participación política hay poca distancia, tanto más cuando, como sucedió con Carlos IV, el gobierno y hasta la familia real presentaron muchos motivos de crítica popular. Si se considera que la publicación póstuma fue supuestamente promovida por el mismo conde de Campomanes, se ve claramente que al menos una fracción del equipo dirigente proclama claramente una política de inspiración burguesa.

El mismo fomento de las mencionadas Sociedades Económicas por el gobierno adquiere en este contexto un significado claramente relacionado con este esfuerzo de movilización, tanto más si sabemos mediante el trabajo citado de John Reeder que la obra de Ward fue de lectura general en estas entidades. El individuo y la nación son los ejes centrales de este pensamiento y no sería de extrañar si, ahondando más en las fuentes, se pudiese detectar hasta un esfuerzo más amplio de crear una especie de "nacionalismo económico" por parte de al menos algunos de los dirigentes de la época. En todo caso se puede constatar que el empleo del término "nación" y del adjetivo "nacional" proliferan bastante en aquella época y ya en la fase de la desamortización durante Carlos IV se encuentran "cajas

nacionales" en tierras tan remotas como la actual Bolivia, por no insistir en la importancia del término en las deliberaciones de las Cortes de Cádiz.

En otras partes de la obra de Ward (p. 225) encontramos opiniones muy interesantes sobre América: *Parte II. Sobre la América. Capítulo I. Reflexiones generales sobre aquellos dominios:*

> Todo quanto se ve en aquella porción de la Monarquía Española, demuestra la necesidad de introducir en su gobierno un nuevo método, para que aquella rica posesión nos de ventajas, que tengan alguna proporción con lo vasto de tan dilatados dominados, y con lo precioso de sus productos.
>
> Para que esto se manifieste mas claramente, cotejemos nuestras Indias con las Colonias extranjeras y hallaremos, que la Islas, Provincias, Reynos, é Imperios de la América à España.
>
> Si el que las Indias produzcan tan escasamente, consistiera en la benignidad del trato que se da à los naturales, no queriendo cargarlos demasiado de tributos, seria cosa tolerable; pero bien al contrario, la suerte de aquellos infelices es la miseria y la opresión, sin que cada en beneficio del Soberano; y baxo delos Reyes más piadosos del mundo, y de las leyes más humanas de la tierra, están padeciendo los efectos de la más dura tiranía.
>
> En las descripciones modernas de la Asia nos dicen, que el gran Mogol tiene doscientos millones de pesos de renta, siendo así que sus Estados no equivalen à las Indias de España, ni están sus vasallos tan oprimidos, ni tienen sus Ministros las luces que pueden tener los nuestros.

A continuación resalta la grandeza de los dos imperios indígenas de México y del Perú "en medio de su barbarie":

> […] y baxo de una Nación discreta y política están incultas, despobladas, y cuasi totalmente aniquiladas unas Provincias, que pudieran ser las más ricas del mundo. Pues en que consiste esta enorme contradicción? Consiste sin duda en que nuestro sistema de gobierno está totalmente viciado, y en tal grado, que ni la habilidad, selo y aplicación de algunos Ministros, ni el desvelo, ni toda la autoridad de los Reyes han podido en todo este siglo remediar el daño y desorden del antecedente, ni se remediará jamás, hasta que se funde el gobierno de aquellos dominios en máximas diferente de las que se han seguido hasta aquí.
>
> En Indias, como en otras partes, se debe considerar en punto de gobierno, el político y el económico. Por gobierno económico entiendo, la buena policía, el arreglo del comercio, el modo de emplear útilmente los hombres, el de

> cultivar las tierras, mejorar sus frutos y todo aquello que conduce à sacar el mayor beneficio de un País.

A continuación compara brevemente con la política de otros países europeos en sus posesiones ultramarinas para invocar después la grandeza de la obra de los ilustres varones que fundaron el Imperio americano… (p. 227),

> […] ya sea como pobladores, fundadores de ciudades, misioneros etc. […] todo lo más arduo dexaron hecho, y lo que dexaron de hacer (aunque para la utilidad de España era lo principal) en la dificultad era poco, si se hubiera hecho à tiempo; pero el siglo pasado, que para otras Naciones fue siglo de oro, de luces, de gobierno, de buenos establecimientos, y de prosperidades fue para España siglo de desgracias y pérdidas.
>
> Entonces era la ocasión de planificar aquel sistema, que en su tiempo no pudieron establecer Carlos V, ni Felipe III, teniendo a la vista el ejemplo de tantos Soberanos, y grandes políticos, que se esmeraron en perfeccionar el gobierno económico de sus respectivos países; *pero en todo este tiempo reynaba en España un letargo general*, sin atender ni al nuevo poder que iban adquiriendo las Potencias enemigas, ni al antiguo, que nosotros perdíamos, y sin pensar en hacer otro tanto, imitando sus máximas y variaciones de gobierno.

La forma en la cual aquí se instrumentaliza la historia se parece más bien a los discursos nacionalistas del siglo XIX, y en un texto de tan amplia difusión por medio de las Sociedades Económicas se puede imaginar muy bien que debe de haber habido algún impacto. Pero hay más. Mientras para la península propaga el autor el esfuerzo de los individuos, su discurso para América es diferente. De América se resalta la miseria e ignorancia de los que aparentemente se consideran la mayoría de la población, es decir los indios, se alude a las benéficas leyes que los gobiernan y se destaca que viven bajo "la más dura tiranía". Aquí, sin embargo, se detecta como causa "el sistema de gobierno". ¿Es de creer que tras un discurso que apela al esfuerzo de los individuos, los lectores de aquel texto no se darían cuenta de que al hablarse en América del mal sistema de gobierno como causa de todos los males, leyendo sobre los indios ignorantes y tiranizados, no pensarían en la fracción de la población americana que no se menciona para nada, es decir, las élites americanas que dirigen y gobiernan a aquellos indios? ¿Es de creer que no se les ocurriera a los lectores del texto de Ward

asociar "a los que tienen haciendas" en América y emplean a los indios que viven "en la más dura tiranía"? Hay, pues, más de un indicio de que el discurso de Ward podía leerse, al menos en la península, como un ataque algo camuflado, pero fácilmente discernible, contra las élites americanas o al menos contra los grupos responsables de los males que precisa a continuación (p. 229):

> En cuanto al cultivo de la tierra; cómo puede medrar donde el que trabaja no coge, y el que coge no goza el fruto? O, algo más adelante [...] pero en América, donde el comercio es un estanco general, no puede producir sino enfermedades y muertes políticas.

O más adelante, cuando al hablar de las causas de los males, destaca "La inobservancia de las Leyes". En todo aquello que el autor señala como sistema vicioso están involucrados también individuos "españoles" que nunca se definen ni se mencionan, pero que el lector asociará fácilmente, ya que la máxima de que los sistemas de gobierno, economía, etc., son manejados siempre por individuos, resulta lógica en un texto en cuya primera parte se habla de la responsabilidad económica de los individuos, luego se menciona el "letargo general" del siglo XVII, para seguir tratando en la parte sobre América, por un lado, de los indios que viven en la "más dura tiranía" y, por el otro, del "sistema vicioso de gobierno".

Además, es de reconocer que Ward evidentemente postula para América un sistema económico subordinado a la economía metropolitana (cfr., p. 229).

> Las fábricas (único asunto que de ningún modo se debiera permitir en América), es el único, que ha tomado cuerpo con gran perjuicio, habiendo ya algunos millones de telares en ambos Reynos que surten no sólo los indios pobres, sino los Españoles de medianas conveniencias.

Aunque las fábricas no deberían permitirse en América, ahora no sólo se admite sino casi se denuncia que aparentemente hay individuos que se mueven económicamente en América poniendo telares y abasteciendo a amplios sectores de la población —hasta a "españoles de medianas conveniencias"—, que otra vez no se especifican, pero se declaran perniciosos, por una parte, si bien evidentemente sirven al mismo tiempo de ejemplo

a los españoles metropolitanos "que tienen haciendas" y las deben emplear mejor. A continuación de un párrafo que habla de las fábricas se destaca que 19 de 20 partes de los beneficios de América van a los extranjeros; se denuncia de forma implícita a los elementos españoles que desvían estas riquezas a manos de forasteros. Además, cabe recordar que para el caso de América se individualizan sólo determinados sectores de la población, es decir los indios y los "españoles de medianas conveniencias", y nunca se habla del grupo social que ostenta medios considerables, con lo cual parece lícita la caracterización del discurso de Ward como discurso burgués, tanto más que también sus ideas económicas encajan perfectamente en una retórica burguesa, como igualmente sus alusiones a los "individuos" que componen la "nación". Lo importante, sin embargo, es que este discurso pretende lograr una movilización de elementos sociales que podrían calificarse de burgueses o, al menos, abiertos a un discurso político de esta índole. Las evocaciones históricas de Ward, poco después, se encuentran en todas partes en el ambiente burgués de finales de siglo, como se puede comprobar fácilmente tras una ojeada al teatro y hasta a la ópera de finales de la centuria. El hecho de que este discurso de la época de Carlos III tenga eco también entre grupos de la nobleza se puede observar hasta en una figura como el conde de Aranda, miembro de la antigua nobleza aragonesa. En su dictamen sobre el plan de introducción de intendencias en Nueva España, presentando por Gálvez, Aranda aprueba el proyecto y añade que en América deberían darse los cargos administrativos indistintamente a españoles, indios, negros y castas, si tienen las capacidades individuales necesarias.[23]

En suma, puede sostenerse que en la época de Carlos III surge en la metrópoli un discurso político que es evidentemente de inspiración burguesa y que pretende una movilización individual en beneficio propio y de la "nación" española, concepto que, por cierto, no se define sino indirectamente. En cuanto a América, este discurso se dirige a mejorar el sistema de gobierno, pero también la situación de las clases baja y media.

[23] Cfr. el dictamen de Aranda, en A. Vieillard-Baron, *Informes, cit.* nota 8. Resulta sorprendente observar que desde los años de 1760, cuando Ward escribió su obra, hasta mediados de los años de 1780, prolifera rápidamente el concepto de "nación" y todo lo relativo a ella, como puede verse en unos dictámenes sobre el comercio publicados recientemente por A. García-Baquero González, *El Libre Comercio a examen gaditano. Crítica y opinión en el Cádiz mercantil de fines del siglo XVIII*, Cádiz, 1998.

Contiene una crítica implícita de los sectores acomodados en América, envuelta en duras críticas del "sistema de gobierno". De modo que se puede hablar, hasta cierto punto, de un discurso en contra de las élites hispanoamericanas que estancan, monopolizan y desvían las riquezas americanas. Éstas se pretenden movilizar para España y al mismo tiempo se quiere beneficiar en América a las capas sociales bajas y medias, rompiendo estancos y monopolios, pero en América se deben prohibir las fábricas, que se encuentran, por cierto, en manos de los grupos que se critican y que "tiranizan" a los indios. Desde esta perspectiva se entienden mejor las palabras "tiránicas" del virrey marqués De Croix en su bando citado al principio de este ensayo. Éstas se dirigen precisamente contra aquellas élites que Ward ataca de manera indirecta en su libro, puesto que las autoridades gubernamentales novohispanas consideraban que aquellos tumultos, suscitados en ocasión de la expulsión de los jesuitas entre diversas repúblicas de indios, fueron inspirados y orquestados precisamente por sectores de estas élites, explicación que también se daba para explicar el motín de Esquilache en la metrópoli.

Desde esta perspectiva, sería conveniente iniciar una relectura de aquella famosa representación del cabildo de la Ciudad de México de 1771.[24] En aquel texto se inicia un discurso de defensa de la élite gobernante novohispana —el autor es nada menos que el oidor criollo Rivadeneira, pariente de los condes de Santiago Calimaya, que a su vez descienden de la élite conquistadora y gobernante del siglo XVI— que los dirigentes metropolitanos critican. En un discurso todavía muy defensivo, se contrasta al comienzo de este largo texto —que a su vez insiste ampliamente en el uso de alegatos históricos— la "antigua España" y "la Nueva" y se destaca que "En esta única cabeza [la de rey, nota del autor] formamos un solo Cuerpo Político los Españoles Europeos y Americanos". En este sentido los españoles europeos no deben ser considerados extranjeros en América, pero sí lo son en cuanto a la provisión de empleos y beneficios eclesiásticos. Esta obra, que muchas veces se ha señalado como un ejemplo del comienzo de un discurso criollo autonomista, parece ser más bien una reacción al dis-

[24] Cfr. "Representación que hizo la ciudad de México al Rey Carlos III en 1771 sobre que los criollos deben ser preferidos a los europeos en la distribución de empleos y beneficios de estos reinos", en J. E. Hernández y Dávalos, *Historia de la Guerra de Independencia de México*, reimp., México, 1985, vol. I, pp. 427 y ss.

curso político que con Carlos III empieza a cobrar importancia en la metrópoli, lo cual no impide que a continuación se haya autonomizado. Es interesante destacar que en aquel texto no aparece la equivalencia monarquía = nación que encontramos en el ensayo de Ward, y que tampoco se utiliza para los americanos el concepto de nación; más bien se tiene la impresión de que este texto evita cuidadosamente la nueva retórica individualizante y "nacional" que hemos visto en los dos analizados anteriormente. De esta manera, también se podría sostener que el escrito novohispano responde a un intento de revalorizar y poner en su sitio la retórica clásica del antiguo régimen, hablando de "naturales", "reinos", etc. Por cierto que el autor, en un aspecto también importante, trasciende la realidad jurídica, pues al hablar del "reino de Nueva España" lo interpreta siempre como el virreinato entero, sin tener en cuenta que dentro de éste se encuentran aún otros reinos, como el de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, etc., que así de paso se integran ya a lo que más tarde será el México independiente.

De esta manera, hay que concluir que ya antes de los años en los que José de Gálvez empieza como ministro de Indias a poner en obra las reformas, se observan dos discursos políticos antagónicos entre la metrópoli y la región americana más importante del momento, de lo que deben de haber estado muy conscientes los gobernantes que pasaban a América para poner en obra las reformas. El discurso político peninsular dominante entre el equipo gobernante de Carlos III —en la España de aquel entonces también había otros discursos, por cierto— en todo caso era más radicalmente innovador por su inspiración burguesa, que llevaba consigo una crítica implícita de todo el sistema corporativo, de privilegios, etc., del antiguo régimen, mientras que los que se atrevían a oponerse a este discurso de forma oficial por lo pronto trataban de justificarse y de defender su posición de manera más moderada y utilizando las categorías jurídicas establecidas desde tiempo atrás, pero el mismo recurriendo también, de manera amplia, a la perspectiva de la historia.

5. Desde esta perspectiva quizá sea lícito presentar también algún argumento adicional para explicar la reciente aspiración a la normatividad legal y al deseo de elaborar códigos legales nuevos.

En un ambiente político en el que se intenta la movilización económica del individuo y se comienza a entender al Estado no sólo como nación, sino también como entidad política que agrupa una masa de indivi-

duos empeñados en su felicidad y lucro individuales para que el Estado y la nación también prosperen, situación que suscita la política de quitar las barreras que puedan impedir al individuo esta actividad (privilegios antiguos, monopolios y estancos), es evidente que se necesita una revisión del sistema legal y una serie de reglas y normas claras e inteligibles para todos los individuos. Por lo tanto, es preciso poner a disposición de los individuos códigos que les orienten en lo que pueden o no hacer. En este sentido la aspiración a un nuevo ordenamiento legal era un primer intento de lo que podría llamarse también —en terminología actual— una primera "democratización" del sistema legal, poniéndolo al alcance de todos los cuerpos legales que les debían guiar.

Por contrapartida, esta tendencia significa una mayor limitación de los jueces y su libertad de fallar juicios de acuerdo a normas que sólo ellos conocen. En este sentido resulta interesante constatar que ya con las ordenanzas de intendentes para América se intentó formar una especie de código que se imprimió y difundió ampliamente. Y aunque los ejemplares impresos nunca alcanzaron a cubrir la demanda, se puede concluir que estas ordenanzas probablemente fueron la legislación más ampliamente difundida desde la Recopilación de Indias, que a su vez también se reimprimió en aquellos tiempos. Por lo tanto, se puede constatar un esfuerzo notable para la propagación y difusión de los cuerpos legislativos más importantes en aquella época, de este "reformismo borbónico" en América.

De un discurso jurídico-filosófico que critica el *ius commune* y el derecho natural surge no sólo "desteologización" del derecho, sino también un nuevo concepto de sociedad-Estado y de nación basado en el pensamiento de las ciencias empíricas y de la filosofía newtoniana, con la finalidad de implementar una nueva política y judicatura suprema, ya que esta última, por su monopolio de definición del derecho, basado en el *ius comune* y el derecho natural en lo teórico y en la posición social alcanzada en la práctica al constituirse en un oligopolio socioprofesional, frena la implementación de la política entendida como ciencia desarrollada supuestamente en favor de la totalidad de los individuos que componen a la nación y al Estado y de cuya movilización en favor de su provecho económico personal depende la superación del atraso y el alcance de una nueva grandeza nacional.

Para llevar a cabo esta política se requiere una reforma del aparato gubernativo que se ponga al servicio de esta política. Para lograr esto se

necesita no sólo una reorganización institucional, sino también un tipo nuevo de funcionario, ejecutivo y decidido a poner en práctica las normas que para tales fines dicta la Corona. Paralelamente hay que dar a conocer el conjunto de las normas legales al público para que sepa su propio marco de actuación, eliminando en lo posible tradiciones y prácticas legales y jurídicas que obstaculizan la realización de esta política.

América se consideró, a más tardar desde la época de Carlos III, como una región en la cual se encontraban los mayores obstáculos para realizar esta política, por la cantidad de "monopolios" establecidos, es decir, por el dominio de unos grupos de élite que controlaban las actividades económicas, la mano de obra y gran parte de los recursos y no respondían a las nuevas exigencias. Esto a tal punto de que en América y precisamente en Nueva España, un funcionario que representaba esta nueva línea de pensamiento, el intendente Manuel de Flon de Puebla de los Ángeles, podía afirmar, en 1792:

> Sin estado, sin tiempo se nos arrancan de las manos los negocios; pero nunca a solicitud del pobre, ni del miserable, en cuyo favor principalmente son los casos de corte. Esta es una gente que jamás tiene razón en la América, si litiga con el poderoso; ni la alcanza, por más que la conozca el subalterno.[25]

¿Ha sido realidad que en América, o a lo menos en Nueva España, el pobre y miserable no podía nunca conseguir justicia durante el siglo XVIII, como sostiene el funcionario enfurecido mencionado? Empezando un análisis del documento citado del Intendente de Puebla, conviene puntualizar primero que el mismo no sólo perteneció al grupo de funcionarios de nuevo tipo introducido en el marco de las reformas de Carlos III, sino que ejerció jurisdicción en las cuatro causas asignadas a los intendentes, es decir justicia, tanto civil como criminal, policía, hacienda y guerra. En su representación al Ministerio en Madrid se queja del hecho de que la au-

[25] *Representación del Intendente de Puebla de los Ángeles, Manuel de Flon, al secretario de estado y del despacho de hacienda, Miguel Cayetano Soler, del 27 de junio de 1792*, Archivo General de Indias, Sevilla, Audiencia de México, legajo 1976, publicado en H. Pietschmann, "Un testimonio del impacto del reformismo borbónico en Nueva España: la representación del intendente de Puebla de los Ángeles del 27 de junio de 1792", *Jahrbuch für Geschichte von Saat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Köln-Wien, 1994, vol. 31, pp. 1-38.

diencia le estorba o impide su papel de juez, y puntualiza que es precisamente el regente de la audiencia Francisco Javier Gamboa, quien maniobra contra su autoridad. ¿Qué había pasado? El intendente había descubierto que el escribano de la intendencia, Mariano Francisco Zambrano, quien pertenecía al grupo de los escribanos de número de la ciudad y ejercía también la función de escribano de cabildo, falsificaba documentos, extraviaba expedientes y cometía toda clase de maniobras ilegales para impedir la función de gobernador y juez del intendente. Protegía evidentemente amigos y miembros de la élite de la ciudad en sus intentos de no pagar impuestos, sustraerse de las consecuencias del nuevo sistema de gobierno que la Corona había introducido con la implantación del régimen de intendentes. Instruidos expedientes que documentaban las faltas de Zambrano, el intendente lo separó de su cargo de escribano de intendencia y nombró al escribano real de la ciudad de Cholula, muy próxima a Puebla, como sustituto. Zambrano se trasladó a la Ciudad de México, en donde se opuso judicialmente al intendente, apoyado por el cabildo de la ciudad. Ahí gastó en poco tiempo, según relata el intendente, 12 000 pesos que provenían de los bienes de unos cuñados menores de Zambrano, de los cuales él era tutor legal y que, a su vez, se quejaban con el intendente de que su tutor extraviaba sus bienes. La suma, considerable en sí, gastada por Zambrano, así como todo el entramado, dejan entrever que habían intereses importantes de por medio y que la función de escribano de la Intendencia se consideraba esencial para mediatizar al intendente y evitar que dejara al descubierto los intereses de la élite. Se alegó en México frente a las autoridades superiores del virreinato que el escribano de la Intendencia tenía que ser del grupo de los escribanos de número de la ciudad y que no lo podía ser un escribano real que ni siquiera era vecino de la ciudad. Frente a las acusaciones concretas que el intendente lanzó contra Zambrano, bien documentadas además, se escogió la hábil estrategia de no insistir en que se les restituyera en persona al cargo, sino que se obligara al intendente a escoger otro escribano de los de número de la ciudad, porque se podía suponer que éstos, radicados en Puebla y vinculados con los poderosos de la ciudad proseguirían con la práctica de proteger los intereses de los miembros de la élite urbana, tanto más que su misma condición de escribano de número les exponía fácilmente a las presiones de éstas. Es incluso de sospechar que esta estrategia haya sido sugerida por el mismo regente de la audiencia, Gamboa, quien era uno de los pocos

oidores criollos que habían quedado en ella y quien era además un jurista notable.[26]

Por cierto que ya en 1790 el conde II de Revillagigedo, virrey de Nueva España, se había quejado amargamente en una carta confidencial al primer ministro de Carlos III, conde de Floridablanca, de Gamboa y de la audiencia entera, al escribir:

> Conocería VM. tal vez ahí el Regente de esta Audiencia Gamboa, cuando estuvo por diputado, o apoderado del consulado para varias pretensiones y pleitos de este cuerpo, y después mucho mejor cuando se les mandó dejar este Reino en la expulsión de los Jesuitas, y en fin toda su historia que no es la más recomendable porque lo acredita de díscolo, petulante, nada afecto a los intereses del Rey, y por consiguiente perjudicial en extremo especialmente en estos Reinos, por lo que se le hizo salir de ellos, y no hubiera vuelto si no lo hubiera favorecido Porlier. – La opinión de su mal carácter la veo confirmada en lo que experimento en todas las concurrencias de Acuerdos y Juntas, por lo que me han instruido varios expedientes, y lo que generalmente dicen cuántos le tratan y conocen a fondo, incluyendo los primeros en este número a sus concolegas que le dan el renombre de defensor de malas causas, y es así, a pesar de que pudiera considerarse ya en el escalón inmediato al sepulcro por la edad de cerca de 80 años que tiene. – No haría esta exposición a moverme en la precisa obligación que pone el caso que se demuestra en la adjunta exactísima relación de todo el expediente que dirijo a VM., acompañada de reflexiones instructivas para la más clara inteligencia del hecho, y espero que VM. se servirá contribuir a que se expida la Real Orden correspondiente para que conozca la Audiencia su exceso, y quede advertida de la consideración con que en lo sucesivo ha de conducirse en toda materias y conservar a los Virreyes el respeto, atención, y buena armonía que tanto importa, recomiendan las leyes, y exige la razón y buena política. – Los más de los Ministros de esta Audiencia son enteramente inútiles por edad, cansados y falta de ciencia, exceptuando los que se nombran en la misma relación, y aunque los Alcaldes del Crimen son mozos y de buen carácter, hay en ellos poca sabiduría, menos en Saavedra que completo por lo bueno; los fiscales de lo Civil y de Real Hacienda son personas de inteligencia, y el mejor celo por el servicio de su Ma-

[26] Cfr. *Ibidem*, en donde se encuentran junto con la representación del intendente los expedientes instruidos por él en contra de Zambrano; cfr., también R. Liehr, *Stadtrat und städtische Oberschicht von Puebla am Ende der Kolonialzeit (1787-1810),* Wiesbaden, 1971; cfr., asimismo la bibliografía citada sobre Gamboa en mi estudio citado en la nota 25.

> gestad. – La de Guadalajara [la Audiencia, nota del autor] es de mucho peor condición, pues además de la poca ciencia de sus individuos reúne malas circunstancias de rectitud y juicio según buenos informes. Vea VM. que buenos apoyos tengo en los dos primeros tribunales del Reino para mi consejo y confianza. – Yo pienso hablarles con la mayor sinceridad y urbanidad a todos juntos, demostrándoles afectuosamente se han desviado en esta ocasión del camino de la buena armonía, y del acierto con su proceder, dejándose preocupar del pedimento capcioso de Valenzuela, sin atender a las experiencias que tienen de que el mismo siendo Asesor intentó indisponer con la Audiencia al Conde de Gálvez, y también a Florez en varios dictámenes suyos y que ahora había logrado su idea por la Audiencia, pero que en mi tiempo nunca se verificará el disgusto y desunión con los Virreyes, porque nada omitiré para mantener la confianza y buena correspondencia con dicho tribunal.[27]

Precisémonos brevemente la situación. El virrey novohispano, quizá más eficaz en promover la política de reformas de Carlos III, se queja de ambas audiencias de reino, o sea de los tribunales superiores, cuyos miembros detienen, aparte de su función de oidor, varios cargos importantes en la Junta Superior de Real Hacienda y otros organismos superiores del reino, calificándolos poco menos que de inútiles y hasta de mal intencionados. El regente de la audiencia, cargo introducido durante Carlos III para poner estos tribunales, digamos, en línea de la política del rey, es, precisamente desde esta perspectiva, una persona que defiende malas causas, ha sido anteriormente mandado fuera del reino y se vio, evidentemente, promovido a este cargo por el entonces ministro de gracia y justicia de Indias, Porlier, Éste proviene de una familia de origen francés arraigada en el siglo XVIII en Canarias y muy vinculada al comercio francés, del cual hace poco se destacó su control de gran parte de la economía española en aquella época.[28]

Gamboa mismo había sido apoderado del Consulado de México y estaba también muy vinculado a la minería novohispana. Era, por lo tan-

[27] Carta confidencial del virrey conde de Revillagigedo al conde de Floridablanca con fecha de 29 de agosto de 1790, Archivo General de Indias, Sevilla, Estado, legajo 20, expediente 52; en el mismo legajo se encuentran varios expedientes que detalladamente refieren los problemas que el virrey tuvo con la audiencia, que no se pueden detallar en este contexto.

[28] Cfr. M. Zylberberg, *Une si douce domination: Les milieux d'affaires francaises. L'Espagne vers 1780-1808*, París, 1993.

to, al parecer, parte de una red de intereses económicos que probablemente encajaba poco con determinados aspectos de la política de Carlos III, aunque éste, por el pacto de familia con los Borbones franceses, tenía que tratar este sector con cuidado. Un cargo de ministro de Gracia y Justicia de Indias para un representante de este grupo a primera vista aparece como una especie de aparcamiento político, aunque la influencia en la provisión de cargos que tal posición facilitaba podía utilizarse, según se ve, para introducir personas en puestos de responsabilidad, donde eventualmente estorbaban mucho.

El Valenzuela que menciona la carta también era oidor de la audiencia y había sido asesor general del virreinato durante los dos virreyes precedentes de Revillagigedo y había atacado como tal muchos aspectos del sistema de intendentes al introducirse éste a principios de 1787, en Nueva España, con dictámenes desfavorables que le habían enfrentado a menudo con el fiscal de Real Hacienda, Ramón de Posada, el mismo que se menciona de manera tan favorable en la carta transcrita. El hecho de que ambos predecesores de Revillagigedo, inclusive el virrey interino tras la muerte del conde de Gálvez, el arzobispo de México Núñez de Haro, se habían servido de un personaje evidentemente adversario de la política de metropolitana, al menos demuestra que intentaban una política de integración de intereses opuestos, considerando aparentemente que era mejor tener una persona de esta índole en su contorno para poder eventualmente controlarla; una política que, según demuestra la carta transcrita, no funcionaba siempre. Lo mismo podría decirse del intendente de Puebla al escoger éste precisamente al escribano de cabildo como escribano de intendencia. De todo este conjunto se puede deducir que desde la esfera ministerial madrileña, pasando por los organismos centrales del virreinato hasta el nivel de las nuevas intendencias, la política personal era un factor decisivo y que, al parecer, distintas autoridades desde la cúspide del Imperio hasta el nivel provincial perseguían en este campo políticas y tácticas contradictorias, frenándose mutuamente.

Esto resulta evidente si volvemos ahora al caso del intendente de Puebla. La ordenanza de intendentes prescribía solamente que cada uno de ellos debía nombrar un escribano de su satisfacción, pero no decía nada sobre la calidad del escribano ni sobre su procedencia. La audiencia y la Junta Superior de Real Hacienda (en ambas estaban representados tanto Gamboa como Revillagigedo), le ordenaban a Manuel de Flon que dimi-

tiera al escribano real de Cholula y que escogiera uno de los escribanos de número de la ciudad; en un momento posterior se repitió el mismo problema con un asesor letrado interino que escogió Flon, al cual el cabildo denunció de mulato y por lo tanto indigno de presidir las reuniones de aquél. Como el intendente se resistió y utilizó en su correspondencia algunas palabras consideradas indecorosas, se le ordenó, con consentimiento de Revillagigedo, que se presentara en persona en la audiencia a ofrecer disculpas. Siendo Flon uno de los intendentes más empeñados en la puesta en práctica de las reformas de Carlos III, cabe preguntar, ¿por qué el virrey, que estaba en la misma línea, no apoyaba al intendente? Posiblemente el motivo fue que Revillagigedo consideraba que las facultades de los intendentes eran excesivas y que había que someterlos más a la autoridad virreinal. Así, al menos, se expresó este mismo virrey en varios dictámenes que mandó a la Corona.

Volviendo ahora a la audiencia y la mala opinión que de ella tenía el virrey citado se plantea el problema del significado de las críticas. ¿Habrá querido decir que ambos tribunales son incapaces para la administración de justicia? ¿Habrán sido malos juristas o malos jueces por estar demasiado ligados a sus intereses personales, familiares, etc.? Aparte del reproche de que su edad les hace poco útiles, el virrey destaca que les falta "ciencia", y a los oidores de la audiencia de Guadalajara les adjudica además falta de rectitud y juicio. En cambio, a los alcaldes del crimen de la audiencia de México se atestigua buen carácter, juventud, pero falta de sabiduría.

Aparentemente estamos aquí frente a un problema filológico que conviene analizar: el significado de aquellos conceptos de valorización que emplea el virrey. Con la falta de "ciencia" se refiere evidentemente a este nuevo concepto que hemos tratado de especificar en páginas anteriores; les faltaba evidentemente la nueva ciencia de gobierno, y el virrey habrá querido decir que se trata de juristas al estilo antiguo que con su casuismo y sus recursos al derecho natural contradecían frecuentemente a la política y a la legislación positiva emanada del rey. Esto se puede corroborar con la postura de los dos fiscales que Revillagigedo destaca tanto. En especial, el fiscal de Real Hacienda, Posada frecuentemente había defendido la postura de que la legislación real se cumple primero y sólo si posteriormente se ven sus efectos se puede recurrir a los tribunales para estudiar las consecuencias. La audiencia, en cambio, admitió regularmente recursos contra disposiciones legales aún no cumplidas y, tras discutir eventuales conse-

cuencias no deseadas o alegar buenas costumbres antiguas, sobreseyó la aplicación de la ley y se declaró en contra de su aplicación. De esta forma puntos importantes de la ordenanza de intendentes nunca entraban en vigor en Nueva España, porque frente a la oposición de la audiencia los virreyes no lo aplicaban.[29]

6. A lo largo del siglo XVIII podemos observar en Nueva España quejas contra la alta judicatura y contra los escribanos que instruían los pleitos y servían de secretarios de los gobernantes, empezando con el virrey duque de Linares a principio del siglo, pasando por otras muchas autoridades. A mediados del siglo XVII, con los virreyes I conde de Revillagigedo y marqués de las Amarillas, se agravaron estas críticas a raíz de los problemas que ambos virreyes tuvieron por un lado en el despacho de pleitos, y por el otro por la dudosa gestión de los escribanos mayores de gobierno de cuyas manos desaparecían expedientes importantes para ser devueltos años después mediante secreto de confesión. En aquel periodo cesó finalmente el beneficio de empleos, se reformó la audiencia con un aumento del número de jueces y se separaron los escribanos mayores de gobierno de los asuntos de gobierno que manejaban los virreyes, no sin empezar un largo pleito por sus derechos, y se empezó a establecer la Secretaría del Virreinato como una oficina a discreción de los virreyes. Paralelamente se introducían gobernadores en las ciudades más importantes del reino para asegurar, al menos en ellas, una administración de justicia más eficaz, pues los antiguos alcaldes mayores y corregidores ya no podían hacerlo tras haberse convertido, a raíz de la falta de sueldos y del beneficio de empleos, en agentes de negocios de los grandes comerciantes del Consulado a nombre de los cuales y para poder sostenerse ellos mismos, repartían mercancías a crédito a los habitantes de sus distritos.

En trabajos anteriores hemos analizado estas deficiencias en la administración de justicia y en el gobierno en general como expresión de una corrupción generalizada. Estas afirmaciones se rectificaron posteriormente por el autor de estas líneas, porque su interpretación de corrupción partía de un concepto moderno de un Estado compuesto por individuos que gozaban de determinados derechos. Como se ha intentado demostrar en las páginas precedentes, el concepto de Estado moderno recién empezó

[29] Cfr. H. Pietschmann, *Dos documentos significativos*…, *cit.*, nota 6.

a surgir durante el siglo XVIII, difundiéndose primero en España y alcanzando cierta madurez en época de Carlos III, quien concebía su política en gran medida desde un trasfondo de este tipo, pero tropezaba ya en la península con obstáculos muy serios y más todavía en América, donde desde la expulsión de los jesuitas, las élites tradicionales se oponían con mucho éxito a estas tendencias, desarrollando incluso una ideología "nacional" frente a las aspiraciones metropolitanas; aunque no podían evitar que las nuevas ideas proliferaran también en determinados sectores de la población en ascenso social, que tímidamente empezaban a manifestarse hacia finales del siglo y, más vigorosamente, luego en las luchas de Independencia.

Lo que podemos observar durante el siglo XVIII, persiguiendo los debates en torno a la justicia, es el enfrentamiento de distintas culturas jurídicas basadas en líneas de pensamiento muy distintas sobre lo que es Estado, sociedad y justicia. Este enfrentamiento no se puede definir en términos metrópoli-colonias, ya que se desarrolló en ambas partes del Imperio, aunque con cierto desfase en el tiempo, afectando primero a la península y luego a América, pero terminando en resultados similares: las guerras de Independencia, ya que ambos sujetos desembocaron en un primer constitucionalismo, que a su vez resaltó la importancia de la administración de justicia en épocas anteriores y que valdría la pena profundizar en su estudio con un criterio moderno del significado de tantas reformas y resistencias que enfrentó la evolución del sistema judicial dieciochesco.

Tercera Parte

CORTES Y ÉLITES

LA CORTE VIRREINAL DE MÉXICO EN EL SIGLO XVII EN SUS DIMENSIONES JURÍDICO-INSTITUCIONALES, SOCIALES Y CULTURALES: APROXIMACIÓN AL ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Para la historiografía sobre la época del Renacimiento y el Barroco —especialmente la que encuentra en ambos conceptos más contenido que el de un estilo artístico y estudia la articulación de una amplia gama de fenómenos que caracterizan a ambas épocas en cuanto a su manera de pensar, su estilo político y artístico y hasta en la vida social, mental y económica—, la corte de un príncipe, rey o emperador y la figura del cortesano, caracterizada ya por Castiglione, han sido objeto de estudio ya desde hace tiempo. Tales investigaciones han recibido un interés renovado a partir de la obra, generalmente conocida, de Norbert Elias sobre la sociedad cortesana, publicada en 1969. Si bien la obra de Elias se ocupa en especial de Europa, y gran parte de los estudios publicados desde entonces se limita también a este continente, se encuentran igualmente estudios sobre el impacto de una corte principesca en otras culturas no-europeas, y hasta una línea de antropología histórica intentó comparaciones entre este fenómeno en Europa y otros continentes.[1]

A pesar del amplio interés historiográfico en la temática, sorprendentemente sólo se encuentran pocos estudios sobre la corte en la España imperial, y aún menos investigaciones sobre los cortesanos. Esta afirmación vale en un principio para toda la época moderna, empezando con la corte de los Reyes Católicos hasta la de Carlos IV. Por cierto que existen muchos estudios de la corte de tal o cual rey español —preferentemente estudios ya antiguos, como el de Ludwig Pfandl—,[2] pero muy

[1] Cfr. Peter Burke, "The Courtier", en Eugenio Garin, *Renaissance Characters,* trad. Lydia G. Cochrane, Chicago y Londres, 1991, pp. 98 y ss. El original italiano se publicó en Roma-Bari, 1988. Burke rastrea de manera rápida el desarrollo de la investigación y refiere las principales obras sobre el tema publicadas en los idiomas científicos principales.

[2] Ludwig Pfandl, *Philipp II, Gemälde eines Lebens und einer Zeit*, München, 1938, existen varias ediciones en español.

pocos con este enfoque amplio y sistemático al cual aludimos arriba. Son casi incontables los estudios que se ocupan de aspectos parciales de la vida cortesana. Basta con aludir sólo nuevamente a Felipe II y El Escorial, pero generalmente estos estudios se limitan a aspectos culturales individuales como el ceremonial, las creaciones artísticas y su significado cultural, religioso o político y hasta filosófico, el administrativo y gubernativo, etc. Apenas, sin embargo, hay estudios amplios que se ocupan de las repercusiones de la vida cortesana en sus distintas facetas en las sociedades gobernadas por aquella corte imperial o sobre cómo las sociedades imperiales impactaban en la vida y el funcionamiento de la corte, en sus modas, fiestas, en fin, en el funcionamiento de este aparato complejo, siguiendo más a fondo líneas de investigación como la siguieron Norbert Elias y otros teóricos de la materia. Si acaso, nos podemos formar una idea sobre la importancia de tales planteamientos en el caso español por medio de amplios estudios más recientes, que en el fondo persiguen fines distintos, como por ejemplo la gran obra de J. H. Elliott sobre el conde-duque de Olivares, o la de Jonathan Brown sobre Velázquez, para no volver a citar a Pfandl.[3] Podría pensarse que un tratamiento de la corte de cualquiera de los reyes de la Casa de Austria supera la capacidad de un solo historiador, pero probablemente la causa es que desde el declive del régimen de Franco en España y a partir de la fuerte influencia de la escuela de los Annales francesa la historiografía española se resintió de historias escritas desde arriba, volviéndose a la investigación de las estructuras sociales y económicas, o sea a la historia desde abajo, y, además, se lanzó a estudiar la historia de las regiones que durante bastante tiempo se habían resentido del centralismo madrileño, por lo cual uno no debe de sorprenderse al encontrar trabajos que responden a la línea arriba esbozada, más bien de autores anglosajones. Recientemente se puede observar un interés creciente en esta línea de estudios, sin que hasta ahora se hayan publicado obras de la envergadura de las que hay sobre

[3] J. H. Elliott, *The Count-Duke of Olivares. The Statesman in an Age of Decline*, New Haven y Londres, 1986; Jonathan Brown, *Velázquez, Painter and Courtier*, New Haven y Londres, 1986; también se podría mencionar la obra de ambos autores: Jonathan Brown y John H. Elliott, *A Palace for a King*, New Haven y Londres, 1980; ya menos de esto trasciende en R. A. Stradling, *Philip IV and the Government of Spain 1621-1665*, Cambridge, New York, 1988.

Francia, Italia, Inglaterra y el Imperio alemán, y respectivamente sobre varios de sus príncipes territoriales.[4]

En cuanto a obras de amplio enfoque y base empírica, no se encuentran estudios sobre la corte y los cortesanos en los distintos virreinatos del Imperio español; sólo el aspecto político-administrativo del papel de virreyes individuales se analizó de manera más intensa y amplia. En este contexto el caso del virreinato novohispano es probablemente el mejor estudiado para América, y esto incluso en términos generales, ya que no se cuentan estudios profundos, en la línea esbozada arriba, sobre los virreyes de Aragón, Cataluña, Valencia, Nápoles y Sicilia, y menos aún sobre su corte en las respectivas capitales; en varios casos ni siquiera se conoce el aspecto político-administrativo. En el caso de los virreinatos esto es tanto más sorprendente cuanto que la historiografía que estudia el Imperio desde la perspectiva de la metrópoli debería interesarse en analizar el papel desempeñado por estos lugartenientes del monarca —en la época de los Habsburgo generalmente procedentes de la alta nobleza— como sus representantes y *alter ego* en las distintas partes del Imperio, impactaron en sus respectivas áreas de gobierno, harto diferentes en cuanto a tradición histórica, cultural, social, económica, político-administrativa, etc., y lograron vincular estos reinos y provincias a la autoridad del rey, como también los interesados en la historia regional deberían interesarse por el papel de estos enlaces cruciales con un monarca lejano. Sin embargo, hay que constatar que la historiografía "imperial" sólo raras veces, si acaso, y de forma muy superficial, descendió a esta esfera descentralizada del gobierno imperial.[5] Posiblemente también este déficit historiográfico se debe a

[4] Cfr. Regine Jorzick, "Herrschaftssymbolik und Staat. Die Vermittlung königlicher Herrschaft im Spanien der frühen Neuzeit (1556-1598)", tesis doctoral de la Universidad de Hamburgo, a publicarse en 1997 en la serie *Studien zur Geschichte und Kultur der Iberischen und Iberoamerikanischen Länder-Estudios sobre Historia y Cultura de los Países Ibéricos e Iberoamericanos*, editado por Alfred Kohler y Friedrich Edelmeyer en la editorial Oldenbourg, München. Tanto la amplia bibliografía utilizada por la autora refleja esta tendencia, como su propio trabajo que precisamente persigue el impacto de las insignias de la realeza, del simbolismo que se proyecta desde la corte al Imperio mediante ceremonias, actos públicos, etcétera.

[5] Cfr., por ejemplo, para el caso americano, Lillian Estelle Fisher, *Viceregal administration in the Spanish-American Colonies,* Berkeley, 1926; Jesús Lalinde Abadía, "El régimen virreino-senatorial en Indias", *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 37 (1967),

determinadas tendencias en la investigación relacionadas con la política de la época de la posguerra.[6]

---

pp. 5-244; en general hay que afirmar que la historiografía del derecho fue la especialización historiográfica que más intensamente se ha ocupado de los virreyes, ya que hasta la obra más amplia en esta línea, de Jorge Ignacio Rubio Mañé, *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España, 1535-1746*, 4 vols., México, 1955-1963, si bien se ocupa también de la corte virreinal, lo hace principalmente desde la perspectiva jurídica; para Europa podrían mencionarse especialmente los trabajos de Helmut Koenigsberger, *The Government of Sicily under Philip II of Spain. A Study in the Practice of Empire*, Londres, 1951; Giuseppe Galasso, *Alla periferia dell'impero. II Regno di Napoli nel periodo spagnolo (secoli XV-XVII),* Turín, 1994, trabajos con el título como el antecedente que se ocupan de determinados reinos del Imperio de forma amplia hay en gran cantidad; el citado, sin embargo, dedica bastante atención al ambiente virreinal. Sobre la forma de gobierno en América cfr., también Horst Pietschmann, *Die staatliche Organisation des kolonialen Iberoamerika*, Stuttgart, 1980, que enumera la bibliografía sobre el gobierno virreinal hasta *ca.* 1980. Posteriormente sólo se publicaron dos trabajos amplios más sobre el gobierno imperial que insisten de modo más general en el nivel virreinal de gobierno: Massimo Ganci-Ruggiero Romano (eds.), *Governare il Mondo. L'imperio Spagnolo dal XV al XIX Secolo*, Palermo, 1991; "L' Etat et les Communautés: Comment inventer un Empire?", en Serge Gruzinski, Nathan Wachtel (eds.), *Le Nouveau Monde-Mondes Nouveaux. L' expérience américaine. Actes du colloque organisé par le CERMACA (EHESS/CNRS)*, París, 2, 3 et 4 juin, 1992, París, 1996, pp. 350-461; entre las distintas contribuciones de varios autores sobre Hispanoamérica se incluyó también el caso de las colonias inglesas para fines de comparación. De entre las múltiples contribuciones sintéticas que produjo el Quinto Centenario de 1992 habría que mencionar una procedente del campo de la historia del derecho que prolonga en la línea referida los estudios citados al inicio de esta nota: José Manuel Pérez Prendes y Muñoz de Arraco, *La Monarquía Indiana y el Estado de Derecho. La Corona y los Pueblos Americanos*, vol. 3, Valencia, 1989; para el inicio del periodo imperial vale la pena de consultar de la misma serie de Miguel Ángel Ladero Quesada, *Los Reyes Católicos: La Corona y la Unidad de España. La Corona y los Pueblos Americanos*, vol. 1, Valencia, 1989, en la cual al menos sucintamente se trata del rey, de su corte y de sus cortesanos. De cómo un monarca importante pudo proyectar por medio de la vida cortesana elementos de una cultura a otra lo mostró recientemente Christopher F. Laferl, *Die Kultur der Spanier in Österreich unter Ferdinand I. 1522-1564*, Wien, 1997.

[6] Cfr. Horst Pietschmann, "El impacto de la historiografía europea en México desde la II Guerra Mundial", en Centro Interuniversitario di Storia dell'America Latina-Centro de Estudios de México en Italia (eds.), *Europa in Messico: Per una collaborazione tra le scienze sociali-Europa en México: por una colaboración en ciencias sociales*, Turín, 1997, pp. 49 y ss., para América; para Europa Cfr. Walther L. Bernecker, "Die spanische 'Dekadenz' im Urteil der Historiker der Franco-Ära", *Siglo de Oro-Decadencia. Spaniens Kultur und Politik in der ersten Hälfte des 17. Jahrhunderts-La cultura y la política de España en la primera*

Insistiendo en la problemática de la importancia de una corte principesca en la historia de un país hay que afirmar, ante todo, que en primera instancia no se trata sólo del estudio de una institución sino de todo un espacio político, cultural, social, económico, etc., que aglutina y vincula de manera variada a toda la sociedad de un reino o una provincia o, en el caso del Imperio español, toda una serie de reinos y provincias diferentes —asimismo como a una especie de centro de gravitación—. Desde esta perspectiva, el estudio de una corte requiere el análisis de toda una amplia gama de problemas con aproximaciones metodológicas distintas. Si empezamos con la figura del rey o el príncipe hay que estudiar su papel institucional en el reino, el ceremonial que se desarrolla en torno a su figura como expresión ritualizada de la idea de monarquía y la proyección de este ceremonial hacia afuera, es decir hacia las partes de la monarquía donde el rey asiste personalmente a veces o, a lo menos en la época moderna, las más de las veces, sólo de forma impersonal, incluyendo toda la amplia gama de procedimientos, imágenes, etc., que se emplean para figurar la presencia del príncipe. A la inversa, se requiere también el estudio de las formas prescritas para que los vasallos del príncipe tengan acceso a él por medio de audiencias, escritos, procuradores u otras personas interpósitas. Aparte de esto, es preciso analizar la composición de este cuerpo social de personas vinculadas a la corte, ya sea como cortesanos en el sentido estricto de la palabra, o bien como servidores en distintos oficios, sean de letras o mecánicos, un cuerpo que tiende a un crecimiento rápido y frecuentemente desmesurado en la época moderna. Tampoco conviene olvidarse de este sector popular, cada vez más amplio, que afluye a la ciudad cortesana en busca de trabajo, fortuna o simplemente subsistencia y que constituye cada vez más un factor político-social importante, el cual el mismo centro del poder debe tener en cuenta, satisfaciendo sus necesidades elementales de *panem et circenses.* No es preciso insistir mayormente en el factor económico, en el cual se convierte una corte, ya que, incluso para el caso español, éste es uno de los aspectos mejor conocidos, al menos en líneas generales. Conocidos son también muchos de los aspectos culturales, aunque han

---

mitad del siglo XVII-Münstersche Historische Forschungen, vol. 10, Köln, Weimar, Wien, 1996, pp. 151 y ss.; Horst Pietschmann, "Spanien im Dreißigjährigen Krieg: Der Niedergang Spaniens in der Historiographie der Nachkriegszeit", en *ibidem*, pp. 167 y ss.

sido estudiados más bien por historiadores de la literatura y del arte, mientras los historiadores propiamente dichos han prestado relativamente poca atención a la vida religiosa, las fiestas cortesanas, etc. Estudios modernos de conjunto, sin embargo, tampoco existen de esta amplia gama de temas, como se ha dicho ya. Poco conocido es, de forma general, hasta dónde influye la corte en la formulación de la política. Se conocen bastante bien los mecanismos institucionales para la definición y conversión de la política en leyes, pero muy poco los mecanismos informales de clientelismo, recomendaciones e influencias y su funcionamiento e impacto en la corte, quizá con excepción de la importancia de los favoritos o válidos de los reyes. Ya la formación de verdaderos "partidos" en la corte y su significado, como el del duque de Alba y el del príncipe de Eboli y su esposa, en la época de Felipe II, son menos conocidos y analizados. Precisamente el caso mencionado demuestra que incluso mujeres como la princesa de Eboli pudieron tener un papel político, lo cual obliga a estudiar más de cerca el papel de las mujeres en la vida cortesana, del cual generalmente sólo se escribe de vez en cuando y de manera general. La frecuencia con que mujeres ejercieron un papel importante en las cortes europeas, aun sin ser reinas o formalmente encargadas de una regencia, obliga a ocuparse de modo más intenso con su papel político o de traficante de influencias que lo hecho hasta ahora, pues la historiografía las ha estudiado más que nada en sus biografías y de forma muy poco sistemática en cuanto al marco de actuación que les permitía una sociedad cortesana, donde la formulación de la política, por lo menos en lo institucional, quedaba reservada a los hombres. La problemática del género no sólo resulta importante en el contexto de un simposio que se ocupa de Sor Juana Inés de la Cruz, en cuya época las monjas ejercieron una influencia importante tanto en la vida cultural cortesana como en la política real, incluso en la metrópoli, sino porque hay fuertes indicios tanto en España como en otras partes de Europa, de que el papel público de la mujer cambió conforme terminaba la época del Renacimiento y empezaba la del Barroco. Este breve repaso de temas importantes en torno a la corte y a la sociedad cortesana deja entrever que en el caso español de la época de los Habsburgo estamos aún muy distantes de disponer de un panorama de sociología histórica amplia y que la misma obra de Norbert Elias, mencionada al inicio de esta contribución, vista desde la perspectiva de una historiografía de nuestra

época postestructural, no puede considerarse más que un primer avance, magistral e inspirador, por cierto, en el camino hacia un entendimiento más profundo de aquellas sociedades de la época moderna que se caracterizaron por este impacto profundo de la monarquía.

Acercándonos ahora propiamente a los virreinatos americanos y a la corte virreinal de Nueva España en la Ciudad de México, hay que resaltar primero determinados problemas metodológicos que derivan del hecho de que los virreyes no eran príncipes de derecho propio y por lo tanto no disponían de ninguna clase de soberanía sino sólo de una autoridad delegada y limitada en el tiempo. Un segundo problema de interpretación constituye el hecho de que los virreyes tuvieron que vivir y ejercer su poder cotidianamente en un espacio político distinto del de una corte europea, en un espacio que se define incluso visiblemente por la arquitectura urbana de las capitales virreinales, las cuales se centran alrededor de una plaza mayor que constituye el núcleo de una ciudad de traza rectangular —el famoso plano de ajedrez de muchas ciudades americanas—. Alrededor de esta plaza mayor —en el caso de México, de dimensiones gigantescas para la época— se agrupaban de forma imponente en casas vistosas propias los poderes principales de la época: el real, centrado en el palacio virreinal, el eclesiástico, representado por la catedral del arzobispado y el palacio arzobispal, el judicial, ubicado en la casa de la real audiencia y chancillería de México, y el popular, representado por el ayuntamiento de la Ciudad de México, que había recibido ya poco después de la Conquista el título de la primera ciudad de Nueva España y voz de su reino. En Europa se encuentran sólo pocos casos en los que los palacios de los príncipes estaban enmarcados de manera tan altamente simbólica por autoridades que podían reclamar total o parcialmente autonomía de la persona del príncipe y en dónde existía semejante vecindad; los príncipes se habían hecho construir palacios más alejados, independientes, o se los hacían construir precisamente durante los siglos XVI y XVII. En México, recién a finales del siglo XVIII, cuando el virrey Bernardo de Gálvez en una situación de crisis general comenzó la construcción del palacio en el Bosque de Chapultepec, se repitió este hecho de modo permanente. En México se incrementó este simbolismo arquitectónico durante el siglo XVII, cuando se llenaba el centro de la plaza mayor de puestos de vendedores populares, constituyéndose así un mercado muy popular al que concurría permanentemente toda clase de gente, según relatan viajeros extranjeros, escandalizándose inclu-

so de la inmundicia del lugar conforme avanza el siglo.[7] A pesar de esto hay que recordar que en la capital virreinal propiamente no había lugar para viviendas o casas de indígenas, ya que éstos se habían visto reducidos a dos barrios o comunidades indígenas en los alrededores.[8] Los indígenas podían vivir en la Ciudad de México sólo como personal de servicio en casas de españoles, a causa de la política segregacionista que la Corona comenzó a imponer desde mediados del siglo XVI. Aunque exactamente en el centro de la ciudad se concentraban las casas de las principales autoridades del virreinato, y en las calles adyacentes los conventos principales y las casas de la élite de la sociedad colonial española, los representantes de los poderes mencionados no podían acceder a los edificios que albergaban sus respectivas instituciones o comunicarse personalmente entre ellos sin pasar por lo que ya en el siglo XVII empezaba a llamarse el "populacho" y sin ser observados por éste. De entrada, pues, cabe la pregunta de hasta dónde podía desarrollarse en tales circunstancias una corte virreinal con una vida cortesana.

La pregunta que antecede hay que formularla decididamente con respecto al sector político-administrativo, ya que los virreyes novohispanos estaban no sólo revestidos de la calidad de un *alter ego* del rey, con la facultad de decidir en casos graves, incluso sin previa consulta al rey en la metrópoli, tal como si el soberano de turno estuviera presente en persona.[9] Al mismo tiempo, el virrey concentraba en sus manos una serie de altos oficios administrativos: era simultáneamente presidente de la Audiencia y la Cancillería Real en México, que llevaba el sello real y extendía

[7] Cfr., el panorama de la historia urbanística de México trazado por Jochen Meißner, "Mexiko: ein koloniales Artefakt?", *Periplus. Jahrbuch für Außereuropäische Geschichte*, año 6, 1996, pp. 21 y ss; véase también P. Douglas Cope, *The limits of Racial Domination. Plebeian Society in Colonial Mexico City, 1660-1720*, Madison, 1994.

[8] Cfr. Andrés Lira, *Comunidades indígenas frente a la Ciudad de México, Tenochitlán y Tlatelolco, sus pueblos y sus barrios*, México, 1983; Magnus Mörner, *La Corona Española y los foráneos en los pueblos de indios de América*, Stockholm, 1970.

[9] Cfr., la bibliografía citada en la nota 5, resumida en Horst Pietschmann, *Die staatliche Organisation*, *cit. ibidem*, pp. 119 y ss.; la amplia legislación sobre el cargo de un virrey y su autoridad se puede rastrear en *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, mandados imprimir, y publicar por la Magestad Católica del Rey Carlos II...,* Madrid, 1681, edición facsimilar en 4 vols., Madrid, 1973, t. 2, pp. 12 y ss. (libro III, título II, leyes I-LXXIV); cfr., también la introducción en el vol. I escrita por Juan Manzano Manzano, quien esboza el mecanismo legislador y el proceso de recopilación de la legislación en sus distintas fases.

documentación en nombre del rey, la cual sólo un experto en diplomática sabrá distinguir de la documentación que el rey firmaba en persona; era también capitán general de su provincia y como tal la máxima autoridad militar; al mismo tiempo era gobernador de su provincia y como vicepatrono ejercía el control sobre las autoridades eclesiásticas que preveía el patronato sobre la Iglesia americana, que ya el papa Julio II había concedido en 1508 a los reyes castellanos.

Aun teniendo en cuenta la complejidad de autoridad y poder que emanaba de sus distintos cargos y la limitación de esta autoridad que resulta en parte del carácter doble de representante real y de funcionario, se puede decir que ocurrían pocas cosas de cierta importancia en la América hispánica sin que uno de los dos virreyes que existían ahí hasta el siglo XVIII estuviera involucrado como autoridad suprema o que al menos supiera de ella. Se puede decir lo mismo en cuanto a las decisiones que se tomaban en la península: raras veces se tomaban tales decisiones, al menos en cuanto a asuntos legislativos, sin que se consultara a los virreyes o, al menos, se les permitiera articularse en contra de tales decisiones si las consideraban perjudiciales, inconvenientes, etc. La concentración de tanto poder y autoridad burocrática en manos de un personaje con residencia en la Ciudad de México aseguró, sin lugar a dudas, que este personaje y su contorno representaba un centro de atracción para muchos residentes en aquellos vastos territorios, y hace pensar que habría sido una persona muy solicitada por muchos miembros no sólo de la sociedad de la capital sino de las distintas partes de su jurisdicción, y que muchos intereses antagónicos intentaban ganarse su voluntad. Esta situación, por otra parte, seguramente permitió que por medio de este personaje la Corona pudiera proyectar mucho a aquella sociedad colonial, de composición tan heterogénea en lo étnico, social, económico y cultural, dependiendo, claro está, de la habilidad y del afán de este mismo personaje para encontrar los medios más conducentes al logro de aquellas proyecciones, influencias, etc., del ambiente social al cual se le enviaba.

Para lograr este "funcionamiento" de los virreyes, la Corona ya había desarrollado, desde la época de Carlos V y Felipe II, toda una serie de medidas, normas legales y procedimientos que reglamentaban la actuación de estos representantes del rey. En primer lugar hay que destacar que estos personajes se reclutaban durante los siglos XVI y XVII de las familias de la alta nobleza castellana: hijos segundones de la nobleza titulada y, más

tarde, poseedores de títulos de alta nobleza que sólo más recientemente habían ascendido al primer rango de la nobleza y por lo tanto no pertenecían aún a la grandeza y, por lo tanto, a los magnates de vieja estirpe de Castilla. Recibían además, antes de trasladarse a América, instrucciones políticas detalladas que contenían reglas tanto generales para su gobierno como encargos políticos concretos. Una serie de leyes resaltaban, por un lado, su autoridad, mientras otras trataban de aislarlos socialmente y prescribirle formas de ejercicio de sus funciones y de organizar su vida personal. Así por ejemplo, se les asignaba una guardia de alabarderos, se ordenaba de que comieran siempre solos, es decir sin invitar a nadie de la sociedad, ni que se dejaran invitar, y que asistieran a determinadas funciones solemnes, eclesiásticas públicas y de oficio, etc. También se reglamentaba la forma y las circunstancias en las cuales podían dar audiencias, recibir o visitar altos cuerpos administrativos, el trato que tenían que dar a los altos representantes de la Iglesia, etc. Para facilitar el acceso de la población indígena a su persona, se constituía al virrey de Nueva España en juez de naturales y como tal tenía que oír pleitos de indios, acompañado de intérprete y escribano. Se prescribía por la Corona hasta la forma de hacer su entrada en la Ciudad de México al tomar el mando de su predecesor, y se le encargaba la redacción de una amplia instrucción de los problemas acontecidos durante su mando, cuyos ejemplares irían tanto a su sucesor como a la Corona al regresar a la península. Igualmente se prescribía que debía someterse al juicio de residencia al dejar su cargo y cómo tenía que organizarse este juicio para que desde todo el ámbito de su mando pudieran recibirse las quejas o acusaciones contra su actuación gubernamental.[10] En suma, puede decirse que, según la legislación, el ejercicio del poder de los virreyes estaba altamente reglamentado y sometido a normas protocolarias, ceremonias, procedimientos burocráticos, etc. Si bien no

[10] Cfr. Lewis Hanke, *Guía de las fuentes en el Archivo General de indias para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú 1535-1700*, 3 vols., Köln-Wien, 1977; Lewis Hanke, con la colaboración de Celso Rodríguez (eds.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*, México, 5 vols. (Biblioteca de Autores Españoles, CCLXXIII-CCLXXVII), Madrid, 1976-1978; cfr., también Cheryl English Martin, "Institutions and Society in Colonial Mexico", *Latin American Research Review*, vol. 25, 1990, pp. 188 y ss.; Teodoro Hampe, "Esbozo de una transferencia política: asistentes de Sevilla en el gobierno virreinal de México y Perú", *Historia Mexicana*, vol. XLII, núm. 2, 1992, pp. 49 y ss.

en la legislación general, sí por órdenes individuales del monarca, estaba prescrito hasta qué clase de sillas podía usar en funciones públicas el virrey, qué sitio le correspondía al asistir a procesiones, fiestas públicas, etc. Al igual que en la metrópoli, el ejercicio del poder de un virrey estaba altamente reglamentado y, si se tiene en cuenta la importancia del ceremonial que rodeaba al ejercicio del poder, se puede decir hasta que la actividad gubernativa estaba enormemente ritualizada y tendía a transmitir una imagen de una sociedad estamental regida por un rey que por delegación divina ejercía la suprema autoridad gubernativa y judicial, mediatizada sólo en la práctica por un sistema burocrático y la santidad de la esfera religiosa, administrada por las autoridades eclesiásticas, que detentaban cierta independencia del poder secular, aunque formalmente le tenían que tributar ciertos gestos de sumisión.

Esta ritualización del poder se podía observar durante el siglo XVII en toda una serie de actos públicos que se ponían en escena casi como una obra de teatro, de acuerdo a planes minuciosamente elaborados que asignaban a todos los participantes un lugar determinado, prescribían sus movimientos y actuaciones, etc. Ejemplo de este tipo eran las entradas solemnes de los nuevos virreyes a la capital, que se orquestaban hasta en mínimos detalles; así, por ejemplo, quién debía llevar las riendas del caballo que montaba el nuevo virrey, cuándo, dónde y cómo se le ofrecían las llaves de la ciudad al nuevo gobernante, etc. El programa minuciosamente establecido en tales ocasiones era generalmente el resultado de largas negociaciones entre las autoridades de la ciudad: el virrey saliente, el arzobispo, la audiencia, el cabildo, el tribunal de cuentas, la universidad, etc. El cabildo, como representante del pueblo, solía erigir en semejantes ocasiones arcos de triunfo que desplegaban una simbología compleja, la cual tendía cada vez más a articular particularidades del reino frente al nuevo gobernante y la autoridad que representaba y que venía generalmente desde la metrópoli, todo esto con el fin de expresar su carácter propio y un cierto grado de autonomía, expresiones de identidad que desde luego tuvieron que ser aprobados por las autoridades reales de la ciudad.[11]

[11] Cfr. Irving A. Leonard, *La época barroca en el México colonial*, México, 1974, y la bibliografía citada ahí. La simbología que se desarrolla en aquella época en tales ocasiones se analiza también en: *La Imagen del Indio en la Europa Moderna*, Sevilla, 1990; véanse especialmente los estudios sobre la historia del arte de Erwin Walter Palm, María Concep-

En estas puestas en escena de una política ritualizada y destinada a presentar una ideología política se ofrecía una visión de una organización social a un amplio público que no solía participar activamente en estos espectáculos sino mirarlo como espectadores desde las márgenes del recorrido del desfile o de la procesión religiosa correspondiente. En estos actos normalmente sólo estaban representados los cuerpos políticos, económicos, sociales, religiosos, etc., de una sociedad organizada en corporaciones y en la cual sólo corporaciones —sectores administrativos, cuerpos religiosos seculares como monásticos, consulados, gremios, colegios y universidades, casas de misericordia etc.— tenían un lugar asignado que definía su rango social y político. Como en la vida de estas corporaciones, las mujeres no desempeñaban en general ningún papel oficial —a no ser que se tratara de conventos de monjas u otras entidades destinadas a mujeres— no aparecían por lo tanto en estos desfiles, procesiones o actos sino como espectadoras, agrupadas de acuerdo con su rango social. Hasta las esposas de los virreyes sólo figuran en determinadas ocasiones de forma pública; así, por ejemplo, en misas solemnes en la catedral. Parece que con respecto a las mujeres, incluso de altísimo rango social, desde la época de Felipe II se puede observar una tendencia a reducirlas al sector privado. Todavía en la época de Carlos V la emperatriz figuraba como gobernadora de la monarquía cuando Carlos estaba ausente, mientras en la época de Felipe II hasta las esposas reales apenas figuran en un lugar tan eminente en la política cuando el rey está enfermo o ausente. Para los virreyes, en todo caso, encontramos toda una compleja serie de normas legales para asegu-

---

ción García Saiz, Santiago Sebastián y Helga von Kügelgen Kropfinger en este volumen; otra fuente de información sobre este aspecto la ofrece la literatura emblemática contemporánea; cfr. Jesús María González de Zárate, *Emblemas Regio-Políticos de Juan de Solórzano*, Santiago Sebastián (pról.), Madrid, 1987. Solórzano, autor de la conocida obra *Política Indiana*, es menos conocido por su obra emblemática que constituye, por así decirlo, la visión gráfica de estos intentos de puesta en escena de la política contemporánea; cfr., también Alejandro Cañeque, "Theater of Power: Writing and Representing the Auto de Fe in Colonial Mexico", *The Americas*, vol. 52, núm. 3, 1996, pp. 321-343; Claire Farrago (ed.), *Reframing the Renaissance: Visual Culture in Europe and Latin America*, New Haven, 1995; Steven Flinchpangh, "Economic aspects of the vice regal entrance in Mexico City", *The Americas*, vol. 52, núm. 3, 1996, pp. 345-365. Cfr., también Julie G. Johnson, *Satire in Colonial Spanish America: Turning the New World Upside Down*, Austin, 1993, en donde se puede seguir la frecuente crítica popular de estas puestas en escena de la política y de estos rituales.

rar que el gobierno continúe funcionando en casos de enfermedad o ausencia, pero de ninguna manera se involucra en estas reglas a las esposas. ¿Se puede hablar así de una tendencia a reducir a las mujeres a la vida privada?

Para poder contestar esta pregunta es preciso destacar un defecto de la historiografía sobre los virreyes y su gobierno. Frente a la amplia legislación sobre sus facultades, sobre las formas de ejercer el poder y en atención al hecho de que la administración funcionaba con base en escritos, es decir con base en papeles, expedientes, testimonios, etc., la historiografía se ha centrado casi exclusivamente en reconstruir la autoridad y la política virreinal según la documentación emanada de estos procedimientos, olvidándose en gran parte de la realidad cotidiana de las prácticas del gobierno. Por cierto que esta otra realidad se puede rescatar sólo con mayor dificultad de las fuentes, porque aparece en la documentación sólo de manera ocasional —y marginal— y, en gran medida, sólo en fuentes no emanadas del aparato burocrático. Desde esta perspectiva, muy poco estudiada, aparece una realidad de gobierno en extremo diferente de la que se deduce del aluvión de documentación oficial producida por la administración. Ciñéndonos a esta documentación oficial para analizar el funcionamiento del gobierno virreinal, sería un poco lo mismo si en nuestra actualidad descartáramos, por ejemplo, la realidad del teléfono y nos fijáramos exclusivamente en la documentación producida por entidades políticas o administrativas.

Los virreyes solían venir a México acompañados de un séquito completo de personas allegadas a ellos, sea por lazos familiares, o por vínculos de clientela. De entre este séquito escogían a personas de confianza para una serie de cargos en su corte —capitán de la guardia, secretario, etc.— o en la administración de provincia.[12] Entablaban relaciones sociales con muchas personas de las élites del reino y de su capital en especial, frecuentemente contraviniendo las reglas legalmente impuestas; recibían perso-

[12] Cfr. Alberto Yalí Román, "Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias. Un ensayo de interpretación", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, vol. 9, 1972, pp. 1-39; Horst Pietschmann, "Alcaldes mayores, corregidores und subdelegados. Zum Problem der Distriktsbeamtenschaft im Vizekönigreich Neuspanien", *ibidem*, pp. 173-270; del mismo autor, "Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa", *Nova Americana,* Turín, vol. 5, 1982, pp. 11-37.

nas; organizaban fiestas; iban al teatro; visitaban con muchos pretextos las casas de particulares; etc. El grado de intensidad de estas actividades dependía no sólo del personaje individual que ostentaba el cargo sino también de las circunstancias, es decir el grado de tolerancia de otras autoridades o del ambiente reinante en general frente a cada virrey en lo individual. Los virreyes podían incluso alegar, en caso de ser reprimidos, que estas actividades eran necesarias para conocer los grupos de poder, las facciones políticas, etc., así como sus manejos para poder gobernar con acierto, precaviendo a tiempo problemas internos de toda clase. Esta realidad, poco estudiada, se puede captar en toda una serie de fuentes, relatos de viajeros, los diarios que empezaban a surgir a mediados del siglo XVII, en la documentación inquisitorial y en la de juzgados eclesiásticos, y en los juicios de residencia de los virreyes, etcétera.[13]

En este tipo de documentación aparece una vida social bastante intensa y en la cual se organizaban bailes en honor de una dama, fiestas por el día del santo de la esposa, de altas autoridades, etc., en las cuales se mezcló la alta sociedad mexicana con sus gobernantes; encontramos casas de recreo en las afueras de la ciudad, a las que se invitaba a altas autoridades y hasta a algún virrey, en cuyo agasajo el anfitrión se gastaba lo que tenía asignado de sueldo para todo un año. Ahí nos tropezamos con pomposas ceremonias fúnebres y de gran concurrencia, y asimismo con sermones de predicadores conocidos, que luego se imprimen —seguramente no para tener guardados los impresos—. Por estas fuentes deambulan mujeres como directoras de compañías de teatro, beatas reales y embusteras que atraen a hombres y mujeres pudientes y que se pueden costear una vida muy decente; naturalmente se encuentra ahí también la miseria social, pero este no es el tema en estas páginas.

Frente a la importancia de los enlaces matrimoniales para formar redes clientelares, combinando fines económicos con el interés de ascenso o consolidación del estatus social, destacado por la investigación reciente

[13] Cfr., por ejemplo Giovanni Francesco Gemelli Careri, *Viaje a la Nueva España*, México, 1983, que relata muchas actividades sociales de la élite de la ciudad: fiestas públicas y privadas, funciones de teatro a las cuales acudió el virrey, etc.; Gregorio M. de Guijo, *Diario 1648-1664*, Manuel Romero de Terreros (ed. y pról.), 2 vols., México, 1953; Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, Antonio Castro Leal (ed. y pról.), 2a. ed., 3 vols., México, 1972.

sobre las familias, no es de extrañar que estas estrategias socio-económicas y la existencia de tales redes sociales y de grupos de interés hayan creado una vida social compleja y activa de fiestas, agasajos de amigos, clientes, etc.[14] Sería muy difícil de creer de que los virreyes se hayan podido mantener al margen de esta vida social. Conforme se consolidaba a finales del siglo XVI una oligarquía colonial en México,[15] los virreyes no tenían más remedio que formar parte, de alguna manera, de la vida social de estas oligarquías si no querían perder el control de importantes mecanismos sociales para el gobierno de aquella sociedad.

Ahora bien, hasta dónde mantenían una corte virreinal, con todo lo que hemos destacado al inicio de este trabajo, es algo que habrá que estudiar en cada caso. Es de notar, sin embargo, que muchos de los virreyes del siglo XVII eran viudos o venían sin compañía de sus esposas, sin que se sepa si este hecho era casual o respondía a una estrategia de la Corona o de ellos mismos, en caso de que dejaran sus esposas en Europa. ¿Podía haber corte virreinal sin que el virrey viniera acompañado de una esposa?, es difícil de responder, parece casi seguro que sin un elemento femenino no podía haber corte —frente a la vigilancia religiosa, los chismes de una sociedad cerrada y los múltiples mecanismos de control social, parece difícil imaginar que un virrey sin compañía femenina legal haya podido desarrollar los estilos que la vida social de aquel entonces exigía—, a no ser que una que otra monja ilustre haya llenado aquel vacío. En suma, hay que decir que frente al poder de los virreyes y la necesidad de tomar parte de alguna forma no sólo en las fiestas públicas ritualizadas sino también en otras actividades de aquella sociedad, es casi seguro que los virreyes tenían que desarrollar una especie de corte virreinal para responder a las exigencias de la situación. Aún no sabemos, sin embargo, lo suficiente para responder cómo solucionaron este problema en cada caso particular. Lo que sí sabemos es que a un virrey que se manejaba mal en este aspecto podía costarle

[14] Cfr., por ejemplo, Pilar Gonzalbo Aizpuru (coord.), *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX*, México, 1991; del mismo autor, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, 1990; también Josefina Muriel, *Cultura Femenina novohispana*, México, 1994, trabajos que recomiendan que más allá de Sor Juana Inés de la Cruz hay que tener en cuenta de forma mucho más amplia el aporte femenino a la cultura novohispana.

[15] Cfr. José de la Peña, *Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550-1624,* México, 1983.

su oficio por la fuerza, como le ocurrió al Marqués de Gelves en los años 1620.[16] Si se hacía aceptar en cambio por la sociedad colonial, entonces podía proyectar estilos de vida, modas y hasta normas hacia ella, y esto tanto más cuanto más cortesano fuera su séquito traído de España; más todavía, con seguridad, sí venía acompañado de una virreina que supiera granjearse la voluntad de las damas de la alta sociedad novohispana.

[16] Cfr. Jonathan Israel, *Race, Class and Politics in Colonial México, 1610-1670*, Oxford, 1975.

ACTORES LOCALES Y PODER. LA HERENCIA COLONIAL Y EL CASO DE MÉXICO*

Los conflictos entre poderes locales y gobiernos centrales tienen una larga tradición no sólo en la Hispanoamérica colonial sino en la Europa moderna en general, como lo atestigua una interminable serie de conflictos, muchos de los cuales desembocaron en rebeliones o en guerras civiles en la época moderna. Se prescinde a continuación de la multitud de tumultos contra autoridades o élites locales que pertenecen a otra categoría. Nos interesan, en cambio, las rebeliones de mayor alcance espacial y con articulación de reclamos políticos. Para el caso del Imperio español basta con mencionar las Comunidades de Castilla y las Germanías de Valencia; el levantamiento catalán y el portugués en 1640; la Guerra de Sucesión en la península con el intento de los antiguos reinos de la Corona de Aragón de defender sus autonomías mediante la adhesión al pretendiente habsburgo; el Motín de Esquilache en Madrid en 1766, y los tumultos locales en gran parte de la península que le siguieron; finalmente, el levantamiento popular contra las tropas de Napoleón en 1808. Los ejemplos de los Países Bajos y de Nápoles en el siglo XVII, la rebelión de Gonzalo Pizarro en el Perú, la caída del virrey Gelves en Nueva España en la década de 1620, los Comuneros del Paraguay y de Nueva Granada, así como la rebelión de Túpac Amaru en el Perú, son casos quizá más espectaculares en la periferia del Imperio español que atestiguan el alto grado de conflictividad existente en este vasto conglomerado de reinos, principados, ducados y señoríos que la política dinástica de los Trastámara, primero, y los Habsburgo después, logró reunir en un mismo gobierno monárquico.

A primera vista, parece tal vez que referir estos ejemplos tan lejanos tiene poco o nada que ver con el tema de este estudio o, si acaso vagamente, con la temática general de *Nation-Building* o *State-Building.* Sin embargo, sí creo que es conveniente recordar estos antecedentes lejanos desde una perspectiva braudeliana que distingue entre la *longue durée* y la

* *Relaciones,* 73, invierno de 1998, vol. XIX, pp. 53-82.

conjuncture. Los antecedentes históricos referidos ciertamente responden a la primera, mientras que las reformas borbónicas del siglo XVIII pertenecen a la segunda perspectiva. Pero ambas estuvieron siempre presentes en los actores del siglo XIX y fueron empleadas en sus debates sobre el modelo de Estado que pretendían construir y en la solución a los conflictos que surgieron. Así lo prueban no sólo los libros que estos actores manejaron, sino sus referencias a antecedentes históricos mencionados en sus escritos.[1] La coyuntura de las reformas borbónicas se hizo también presente, pues parte de los actores políticos de la primera mitad del siglo XIX vivió esa última época del periodo colonial.

Se podría alegar que aquella confluencia se halla entre los actores políticos centrales, pero que el nivel intelectual de los actores locales no les permitió alcanzar y manejar los parámetros históricos arriba mencionados. No obstante, habría que advertir que con frecuencia se subestima este nivel intelectual en la bibliografía histórica, que hay muchos ejemplos que atestiguan la importancia de tales argumentos, y es que se buscaban conocedores de esas tradiciones para que ayudaran a justificar alegatos en defensa de lo que creían eran sus derechos.

Claro está, además, que los conflictos entre poderes locales y centrales no fueron primordialmente de naturaleza histórico-intelectual, sino que en los más de los casos fueron suscitados por intereses económicos, políticos y de control de recursos, según ha insistido la historiografía de los últimos tiempos; tanto la que se ocupó de manera general del conflicto en torno al centralismo y el federalismo, como la que estudió casos concretos de tales enfrentamientos. Sin lugar a dudas es este un segundo nivel que hay que analizar al plantearse el problema de la herencia colonial que arrastran aquéllos durante el siglo XIX. Insisto en que también en este nivel de análisis hay continuidades entre el siglo XIX y la época colonial precedente.

Esta afirmación se basa especialmente en el hecho de que la historiografía de los últimos tiempos ha detectado precisamente para la época

[1] Carlos Stoetzer, *El pensamiento político en la América española durante el periodo de la emancipación, 1789-1825,* 2 vols., Madrid, 1966; cfr., por ejemplo, José María Luis de Mora, *Obras sueltas,* México, 1963; véase también Magnus Mörner, *State and Region in Latin America's Past,* Baltimore/Londres, 1992. Para la temática en general, cfr., también G. A. Banck, R. Buve, L. van Vroonhoven (eds.), *State and Region in Latin America: A workshop,* Ámsterdam, 1981; Magnus Mörner, *Local Communities and Actors in Latin Americas Past,* Estocolmo, 1994.

borbónica un proceso de rompimiento de estructuras tradicionales y el surgimiento de desequilibrios que en parte se originaron por las reformas mismas y en parte por cambios estructurales en los ámbitos demográfico, social y económico, político y cultural. Sigue sin resolverse si las reformas sólo trataron de reajustar lo que se había desarrollado de forma autónoma o si ellas fueron el motor del cambio.[2] Lo importante es, sin embargo, que estos conflictos derivados del rompimiento de equilibrios tradicionales se solucionaron en la abrumadora mayoría de los casos a lo largo del sistema legal-institucional, y es en este contexto que adquiere importancia el discurso legitimador intelectual-histórico-jurídico aludido. Por cierto, hay que mencionar que las ciencias sociales han insistido en que los Estados latinoamericanos emanados del proceso emancipador tuvieron problemas en monopolizar el ejercicio del poder y, sobre todo, el ejercicio de la violencia; pero esto, siendo cierto, vale sólo para los Estados postindependientes y nunca para los reinos y provincias americanas de la monarquía española.[3] Así lo prueba el hecho de que las rebeliones en Hispanoamérica, hasta muy poco antes de 1808, siempre se habían desarrollado a partir del lema "Viva el rey y muera el mal gobierno", lo cual demuestra el respeto a la autoridad suprema y soberana del monarca. Ésta fue impugnada de manera radical sólo en los inicios de la colonización por rebeldes como Gonzalo Pizarra y Lope de Aguirre, que recurrieron a las ideas pactistas bajomedievales al declarar al rey en turno como tiránico y derivar así la legitimación de sus rebeliones. Estas ideas de un derecho de resistencia en casos determinados fueron precisadas posteriormente por los autores de la escolástica tardía castellana como Mariana y Suárez en la segunda mitad del siglo XVI. El movimiento emancipador recurrirá de nuevo al intento de legitimación. En esta línea de rebeliones siempre se encuentra presente de una u otra manera la institución que es por antonomasia el organismo de cristalización del poder local; es decir, los municipios y los cabildos. Éstos casi siempre articulan el descontento local. Incluso en casos de rebe-

[2] Marcello Carmagnani, "Die koloniale Raumordnung: Mutterland, Peripherie und Grenzgebiete", en Horst Pietschmann (ed.), *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas,* vol. I, Stuttgart, 1994, pp. 534-554; cfr., también Carmagnani (coord.), *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina,* México, 1993.

[3] Hans-Werner Tobler, Peter Waldmann (eds.), *Staatliche und parastaatliche Gewalt in Lateinamerika,* Frankfurt, 1991.

lión abierta se busca siempre por parte de los grupos levantados asegurarse el control sobre el organismo municipal, ya que sólo éste hace posible la legitimación política de cualquier acto de resistencia y evita el peligro de ser declarado un simple bandido, amotinado, o una persona puesta fuera de la ley y del orden. El lema citado de tantas rebeliones "Viva el rey y muera el mal gobierno" demuestra, además, que la rebelión o la resistencia van siempre dirigidas no contra el rey sino contra una jerarquía interpuesta entre quienes protestan y este último, o sea la autoridad central del Estado, de la monarquía o como quiera llamarse la totalidad de la colectividad. Esto prueba que en líneas generales la interacción entre los actores locales y la autoridad central, al menos durante la época colonial, aun en los casos de resistencia armada, se desarrolla a lo largo del andamiaje institucional-legal existente.[4] Habrá que ver qué tanto cambió después de la Independencia.

La historiografía reciente que ha estudiado el tránsito de la organización estatal colonial a los Estados independientes se ha desarrollado en forma cíclica. Hasta los sesenta y parcialmente aun después tuvo una aproximación institucional, en gran parte cultivada por historiadores del derecho.[5] Desde los sesenta, la temática del desarrollo estatal sólo interesó a las ciencias políticas o a algunos historiadores que trabajaban con modelos procedentes de las ciencias sociales, al aplicar las teorías del sociólogo alemán Max Weber al caso latinoamericano.[6] A partir de los setenta la historiografía se dedicó, en cambio, a problemas sociales y económicos e intentó rastrear las complejas redes de intereses económicos, sociales y hasta familiares a lo largo de la época colonial, pero especialmente en la

[4] Joseph Pérez, *Los movimientos precursores de la emancipación en Hispanoamérica,* Madrid, 1977; John Preston Moore, *The cabildo in Peru under the Hapsburgs. A study in the origins and powers of the town council in the viceroyalty of Peru, 1520-1700,* Durham, 1954; John Preston Moore*, The cabildo in Peru under the Bourbons. A study in the decline and resurgence of local government in the Audiencia of Lima, 1700-1824,* Durham, 1966.

[5] Alberto de la Hera, Ana María Barrero, Rosa María Martínez de Codes, *La historia del derecho indiano. Aportaciones del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano a la bibliografía jurídica indigenista,* Madrid, 1989.

[6] John Leddy Phelan, *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century. Bureaucratic Politics in the Spanish Empire,* Madison, 1967; Magali Sarfatti, *Spanish Bureaucratic Patrimonialism in America. Politics of Modernization Series,* núm. 1, Institute of International Studies, Berkeley, 1966; Shmuel N. Eisenstadt, *The Political Systems of Empires,* Londres, 1963.

época del reformismo borbónico.[7] Se perdió por algún tiempo de vista la perspectiva del desarrollo estatal o se la trató más bien de manera indirecta. Luego de una serie de estudios empezó a cruzar el límite temporal de la Independencia, al principio sólo con una aproximación más bien de historia política y más tarde en forma más amplia.[8] De ahí surgió un interés más general en las continuidades y discontinuidades entre la época colonial y la postindependiente y fue en este contexto que el tema del Estado adquirió nuevo interés,[9] aunque con una tendencia a prestar más bien poca atención a los aspectos institucionales y doctrinales. Sólo muy recientemente éstos se han vuelto a integrar en los debates como los principales ejes vertebradores del sistema político-administrativo. Para el siglo XIX, en cambio, y especialmente para el caso de México, se sabe relativamente poco sobre el funcionamiento del sistema institucional, y en especial desconocemos en gran parte la historia social del aparato gubernamental.

Para el propósito de esta contribución se deducen de las deliberaciones precedentes los aspectos metodológicos siguientes: hay que proseguir el desarrollo de la relación entre los niveles político-administrativos local y central a lo largo de dos ejes cronológicos: el de larga duración durante toda la época colonial y el coyuntural, que coincide más o menos con el periodo de las reformas borbónicas y abarca los reinados de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV. En el primer eje cronológico hay que resumir de manera muy general las distintas fases del desarrollo estructural, para intentar después un análisis con apoyo en la amplia bibliografía existente sobre el reformismo borbónico en la Nueva España. En cada una de estas

[7] Horst Pietschmann, "El desarrollo de la historiografía sobre la colonización española en América desde la Segunda Guerra Mundial", en V. Vázquez de Prada e Ignacio Olabarri (Hg.), Balance de la Historiografía sobre Iberoamérica (1945-1988), *Actas de las IV Conversaciones Internacionales de Historia, Universidad de Navarra,* Pamplona, 10-12 de marzo de 1988, Pamplona, 1989, pp. 81-112.

[8] Cfr., por ejemplo, Timothy E. Anna, *The Fall of the Royal Government in Mexico City,* Lincoln, 1978; Timothy E. Anna*, The Fall of the Royal Government in Peru,* Lincoln, 1979; Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú: liberalismo, realeza y separatismo (1800-1824),* México, 1978; Brian R. Hamnett*, Roots of Insurgency. Mexican Regions, 1750-1824,* Cambridge, 1986; Jaime E. Rodriguez O. (ed.), *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation,* Los Ángeles, 1989.

[9] Cfr., por ejemplo Antonio Annino *et al.* (eds.), *America Latina. Dallo stato coloniale allo stato nazione, 2* vols., Milán, 1987.

líneas de análisis es necesario no perder de vista los distintos escalafones verticales del sistema gubernamental aun en su proyección regional; su papel en las relaciones entre poderes y élites locales y centrales y la transformación de papel en el largo, mediano y corto plazos.

Es importante destacar que la colonización española de América se llevó a cabo en un momento histórico de cambio profundo en la teoría del Estado; un cambio que contribuyó en gran medida al estallido de la revolución de las Comunidades de Castilla. La monarquía contractual bajomedieval con su sistema representativo-estamental se transformó en soberana y absolutista y empezó a legitimar su preponderancia con el recurso a su origen divino, que derivó de ahí un "poderío real absoluto". Este cambio ha sido interpretado de manera muy diferente por las historiografías nacionales europeas: la española, la italiana y la alemana le atribuyeron mucha importancia, la francesa al principio también, pero casi ninguna a partir del predominio de la escuela de los *Annales;* la historiografía anglosajona con su tradición del *common law* también le ha concedido poca o ninguna importancia, por lo menos entre los historiadores dedicados al mundo ibérico. El cambio referido, sin embargo, fue importante porque se produjo a la par de la imposición del derecho romano sobre el derecho común y consuetudinario preexistente. En el sistema bajomedieval la legitimación monárquica apoyada en la teoría del contrato original entre rey y reino hacía que el poder de legislar residiera siempre en el "rey y el reino reunido en cortes", por lo que las "leyes" propiamente dichas sólo podían emanar de una reunión de las cortes. Con el cambio, la potestad de legislar fue absorbida cada vez más sólo por el rey. Este cambio fue muy claramente sentido precisamente por los poderes locales, según lo demuestran los escritos de justificación y los proyectos de un nuevo ordenamiento legal emanados de los ayuntamientos en rebeldía contra Carlos V. La monarquía vencedora se aprovechó con mucha moderación de su victoria y hasta concedió graciosamente, con Felipe II, una exigencia central de los insurrectos: que el rey residiera siempre en Castilla. De esta manera el antiguo sistema gubernamental bipolar y equilibrado se invirtió en favor de la Corona, constituyéndose ésta en instancia superior del reino. Para consolidar esta situación, la Corona, por un lado, institucionalizó de manera definitiva el sistema de corregidores como representantes del poder real en los municipios; pero al mismo tiempo concedió a las élites locales la consolidación de su poder al convertir los cargos municipales en pro-

piedad de sus representantes con el derecho de traspasarlos como herencia a sus descendientes. Pero al instalarse el rey en Castilla, el aparato gubernamental quedó reducido a dos niveles: el central, constituido por el rey y sus consejos, y el local, de los municipios. De esta manera las élites locales tuvieron rápido acceso al rey sin contar con una jerarquía intermedia. Esta situación se dio por lo menos en las tierras de realengo; en las de señorío mantuvo su existencia, por supuesto, la jerarquía intermedia de los señores de vasallos que poco a poco absorbería la burocracia moderna.

En los demás reinos que heredó la Corona, el ejercicio del poder se ejerció en tres niveles, por lo menos: el central del rey y de sus consejos, el central propiamente dicho del reino respectivo, en manos de virreyes y gobernadores, con su aparato respectivo surgido de las tradiciones históricas del reino propiamente dicho, y finalmente, el nivel local, con su régimen municipal particular. ¿Será casualidad que todas las rebeliones serias posteriores a las comunidades de Castilla se dieron en reinos y territorios de este último tipo, es decir dentro de un sistema administrativo escalafonado al menos en tres niveles: uno central lejano en donde reside el monarca, otro central relativo a las tradiciones del reino o territorio respectivo pero en manos de un delegado del rey, y finalmente el local, que en vista de sus dos niveles centrales distintos contó con mayor libertad de acción política, según sus conveniencias? Aún no disponemos de un análisis sistemático y comparativo sobre el significado de estas dos alternativas de gobierno a lo largo del Imperio español; sin embargo, el problema parece tener importancia también en la América de la época de las reformas borbónicas y en el desarrollo posterior a la Independencia.

Los defensores de un Estado basado en las ideas contractualistas o pactistas una vez vencidas las comunidades en Castilla no se manifestaron más en la forma tan acentuada en que lo hicieron durante el levantamiento, si bien la corriente teórica de la escolástica tardía en Castilla siguió insistiendo en esta línea, como lo manifiestan los autores ya mencionados, como Mariana o Suárez; es especialmente significativo que precisamente la nueva orden religiosa de los jesuitas se ubique en esta línea de pensamiento. Tal fenómeno resulta de interés si recordamos el fuerte impacto jesuita sobre las sociedades americanas como educadores de sus élites. Es importante recordar asimismo que también defendían el casuismo en materia jurídica y legal; aunque no fue invención suya, éste contribuyó mucho a paliar las tendencias normativas del derecho romano y del nuevo

sistema de gobierno originado por la victoria de la Corona en la lucha contra el contractualismo.[10]

Con respecto a América, conviene recordar que los conquistadores estuvieron impregnados de ideas contractualistas o pactistas y que se sirvieron de ellas en caso de necesidad: tal fue la actuación de Hernán Cortés en Veracruz al emprender la conquista del Imperio azteca en contra de sus superiores. De ahí surgió también el conflicto entre el rey y los conquistadores en torno a sus aspiraciones de recompensa, del impacto político concreto de la nueva idea del "poderío real absoluto". La base de relación entre la Corona y los conquistadores fueron evidentemente las capitulaciones, textos legales que fijaban los encargos de los jefes de un proyecto con promesa de recompensas. Los conquistadores interpretaron estos textos como contratos y desprendieron de ahí que al cumplir con su encargo tendrían derecho irrevocable a determinadas recompensas. La Corona no tardó en interpretar estos textos como concesiones graciosas o mercedes reales que le daban al rey el derecho de revocarlas si le parecía que el jefe de conquista agraciado con una capitulación semejante no se comportaba como la Corona quería.[11] Una gracia real podía ser mucho más fácilmente revocada que un contrato con un conquistador que tenía éxito con su empresa.

Esta política de la Corona tuvo su origen en esta última, que perseguía la realización de un modelo de sociedad diferente al de los conquistadores.[12] En este caso temprano de conflicto entre Corona y conquistadores se percibe que metodológicamente no basta con reducir los conflictos entre poder central y sociedades locales únicamente a intereses divergentes o a luchas por el poder, según la historiografía reciente implícitamente suele hacer, sino que por encima de estos conflictos con frecuencia se hallan conceptos divergentes sobre el tipo de sociedad o de organización estatal que se pretende realizar, de lo cual surgen determinadas pretensio-

[10] Cfr. Víctor Tau Anzoátegui, *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano,* Buenos Aires, 1992.

[11] Horst Pietschmann, "Estado y conquistadores: las capitulaciones", *Historia,* vol. 22, 1987 (Homenaje a Mario Góngora), pp. 249-262; Horst Pietschmann, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América,* México, 1989.

[12] Por ejemplo Horst Pietschmann, "Die iberische Expansion im Atlantik und die kastilisch-spanische Entdeckung und Eroberung Amerikas", en Horst Pietschmann (ed.), *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas,* vol. l, Stuttgart, 1994, pp. 207-273.

nes de autoridades locales y medidas políticas por parte del gobierno central. Este último recibe de modo mucho más rápido nuevas corrientes europeas de pensamiento que la lejana América; a ésta sólo trascienden, si acaso, mucho más tarde. Cabe la hipótesis de que la metrópoli, en cuanto a nuevas ideas y modelos, se encuentra siempre en vanguardia con respecto a sus vasallos americanos, de modo que los conflictos ideológicos entre poder central y poder local casi se encuentran institucionalizados sólo por la distancia. Esta dimensión espacial como causa de discrepancias ideológicas se prolonga luego en América entre los grandes centros urbanos en contacto regular con la metrópoli y las zonas más alejadas y rurales, desprovistas de un sistema diferenciado de formación escolar e intelectual.

En este primer conflicto entre gobierno central y sociedades conquistadoras en América, la Corona procede en un principio de acuerdo a la política aplicada en Castilla con anterioridad. Se establece un aparato burocrático diferenciado y así se desplaza el poder político de los conquistadores. En una segunda fase, las tendencias feudalizantes en las sociedades conquistadoras, manifiestas en las aspiraciones de perpetuación de la encomienda, son articuladas por los conquistadores y primeros colonos; pero también el poder feudal de los caciques prehispánicos es mediatizado primero por el establecimiento del régimen municipal castellano en las sociedades indígenas y luego se abroga su posición de señores de vasallos.[13] En la Nueva España este proceso tuvo lugar entre los años treinta y los sesenta del siglo XVI, y en el Perú en los sesenta y sobre todo los setenta, durante el gobierno del virrey Toledo. Los conquistadores reciben como recompensa el derecho de preferencia en los cargos de corregidores y de alcaldes mayores y el establecimiento de un sistema de reclutamiento de mano de obra indígena controlado por las autoridades burocráticas nuevamente establecidas. Es significativo que sólo entonces se inició en gran escala el proceso de acumulación de tierras por los colonos europeos

[13] Charles Gibson, *The Aztecs Under Spanish Rule. A History of the Indians of the Valley of Mexico, 1519-1810,* Stanford, 1964; Charles Gibson, "The Transformation of the Indian Community in New Spain, 1500-1810", *Journal of World History 2,*1955, pp. 581-607; François Chevalier, "Les municipalités indiennes en Nouvelle Espagne, 1520-1620", *Anuario de Historia del Derecho Español,* vol. 15 (1944), pp. 352-386; Charles Verlinden, "Gouvernés et Gouvernants dans les 'Repúblicas de indios' du Méxique aux XVI et XVII siécles", *Recueils de la société Jean Bodin pour l'histoire comparative des institutions,* vol. XXIV, Gouvernés et Gouvernants, Bas Moyen Age et Temps Modernes, Bruselas, 1966, pp. 483-502.

y una parte del elemento indígena. De modo que al frenar el gobierno central metropolitano el proceso de apoderamiento del control sobre la mano de obra indígena, los grupos locales se lanzaron en gran escala a apoderarse de la tierra como medio de producción principal. No resulta coincidencia casual que al mismo tiempo también la minería se desarrolle de manera intensiva. Con esto la Corona logra que la nueva sociedad colonial se empiece a organizar sobre la base de actividades económicas de los mismos colonos europeos, evitando así que la sociedad colonial se establezca únicamente con apoyo en el consumo de un superávit determinado de la producción autóctona, como tendencialmente podría haber resultado si se hubiera generalizado la encomienda, forma de parasitismo social que perduró en algunas zonas marginales.

Al convertirse los conquistadores y colonos a gran escala en productores, en los años sesenta a ochenta del siglo XVI, creció su poder en el ámbito local, puesto que ya no eran sólo guerreros o especuladores sobre el producto ajeno en una posición débil frente al poder central metropolitano con sus reclamaciones de recompensas por sus servicios militares. Esta situación se detecta muy bien en los cambios de la estructura del comercio trasatlántico metropolitano, en el cual los productos de primera necesidad empezaron rápidamente a ser remplazados por artículos de lujo o medios de inversión de origen europeo. Este cambio ciertamente indica también un incremento de competitividad o de *bargaining power* de las sociedades coloniales en proceso de "criollización". El mecanismo aglutinador y gestor de estos nuevos poderes fue el municipio, que no sólo se consolidó rápidamente a nivel de la urbanización, sino también como organismo con poder negociador frente a las autoridades metropolitanas; más aún, frente a los delegados de éstas en América, en especial los virreyes y su aparato de gobierno. La aceptación del mecanismo institucional municipal por parte de las sociedades conquistadoras contribuyó a convertir la organización militar de la hueste conquistadora en una organización civil y sus lealtades personales se convirtieron en lealtades civiles, organizadas en torno a las instituciones municipales, sobreponiéndose éstas sobre las personales de los miembros de las huestes de la época de la Conquista. Claro que en esta situación los grupos de presión constituidos con apoyo en lealtades personales pugnaron ahora por el control de las instituciones municipales. Es interesante cómo el mismo proceso se desarrolló en las comunidades indígenas después de la instalación del sistema muni-

cipal en ellas. También en las comunidades de indios el poder personal de los caciques se sustituyó poco a poco por el poder institucional de la organización municipal. Ya en la segunda mitad del siglo XVI los municipios indígenas en forma enérgica utilizaron los resortes de las vías administrativas superiores para buscar lo que consideraban su derecho. Esto se produjo hasta el punto de que los indios adquirieron pronto la fama de ser muy pleiteadores, inundando los juzgados con reclamos y procesos.

Ahora empieza a tener importancia que —al igual que en los reinos y provincias periféricas del Imperio español en Europa— los poderes municipales tuvieron por delante un gobierno central bipartito: el rey y su Consejo de Indias en la península, por un lado, y los virreyes, audiencias y demás funcionarios enviados desde la metrópoli, pero residentes en América, por otro. Éstos fueron durante gran parte del siglo XVI agentes más o menos fieles de la política de la Corona en América, pero conforme aumentó el poder económico de las sociedades coloniales, su postura cambió poco a poco hasta convertirse cada vez más en mediadores entre los poderes metropolitano y local.

Este cambio paulatino respondió en gran parte a intereses propios. A América se iba, en especial, por un número determinado de años, no sólo para servir al rey, sino también para conseguir ventajas propias, ya sea económicas o bien económico-sociales. Así, los virreyes y otros altos funcionarios llegaban de Europa con un séquito de personas relacionadas por medio de lazos de parentesco, de compadrazgo, clientelismo, o de origen local. Buscaban cargos y acomodos, y frecuentemente fueron utilizadas por su amo para tejer una red de personas de confianza en cargos repartidos a lo largo del ámbito de la jurisdicción del virrey o presidente, gobernador y capitán general, etcétera. Para que estos sujetos funcionaran, fue necesario que hicieran arreglos con los respectivos poderes locales, tanto más si tenían ambiciones de lucro.

Si estas personas cometían la imprudencia de oponerse abiertamente a los intereses locales podían contar, tal vez, con el respaldo de su amo. Sin embargo ya la audiencia del distrito con sus funcionarios más o menos permanentes salía en defensa de los intereses locales y asimismo el gobierno metropolitano ofrecía este respaldo, pues temía por lo general que sus propios delegados se hicieran demasiado poderosos. Este apoyo de las autoridades locales fue tanto más fácil si éstas representaban municipios o intereses económicamente fuertes o importantes para el control político

y militar de una región. El mecanismo operaba de manera más efectiva si los intereses locales actuaban de común acuerdo. En caso de conflictos entre grupos de interés locales, los contrincantes buscaban con frecuencia el apoyo de distintos niveles administrativos superiores. El apoyo más efectivo era, por cierto, el de los órganos administrativos metropolitanos, pero generalmente ésta fue la vía que más tiempo requirió para llegar a decisiones y al mismo tiempo fue la más costosa, puesto que lograr una decisión favorable en la corte requería poner en movimiento todo un sistema de agentes de negocios y abogados que había que pagar. Así pues, buscar apoyo en la corte de manera efectiva sólo lo lograban poderes locales fuertes capaces de movilizar recursos y de disponer de tiempo como para aguardar una resolución favorable. También costosa, aunque en menor grado, fue la vía a través del nivel central administrativo americano, es decir la de los virreyes y audiencias.[14] Hay que decir que ya desde muy temprano intervinieron en este tipo de gestiones no sólo los gastos ordinarios de escribanía y derechos de toda clase de funcionarios, sino también regalos a veces considerables en dinero efectivo u otros valores comerciales o fácilmente negociables en dinero. También las comunidades de indios adoptaron muy rápidamente este medio para promover sus intereses. De modo que los poderes locales frecuentemente tuvieron que movilizar recursos financieros para lograr sus fines ante los distintos niveles de la superioridad por medios corruptos. Con todo, sería exagerado afirmar que la justicia se vendía al que mejor pagaba. Aunque tales casos existían, lo más común era por lo visto que aquellos procedimientos fuesen necesarios para engrasar la pesada y lenta maquinaria administrativa. Siempre que los intereses de los poderes locales se hallaban involucrados de manera colectiva, el asunto cobraba importancia política y se solucionaba de alguna manera en el plano político. A pesar de la falta de un sistema representativo colectivo al estilo de las cortes, los municipios supieron coordinar en tales casos sus esfuerzos por la vía informal, pero asimismo representaron paralelamente ante la superioridad sobre el mismo asunto. Parece que por

[14] Horst Pietschmann, *Die staatliche Organisation des kolonialen Iberoamerika,* Stuttgart, 1980; Horst Pietschmann, "Alcaldes mayores, Corregidores und Subdelegados. Zum Problem der Distriktsbeamtenschaft im Vizekonigreich Neuspanien", *Jahrbuch für Geschtichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas* (*JbLA*), vol. 9, 1972, pp. 173-270.

lo general las autoridades centrales distinguieron muy bien entre intereses individuales e intereses colectivos.

Conforme se consolidaba la economía colonial en los centros principales de asentamiento español, la Corona empezó a establecer el sistema fiscal castellano en América; terminó con la política de exención de impuestos indirectos como la alcabala y otras rentas, y al mismo tiempo comenzó a introducir medidas protectoras para la economía metropolitana. Así, se prohibieron determinados cultivos como el de la vid y del gusano de seda, y se introdujeron asimismo restricciones para el comercio interprovincial. Para poder imponer estas medidas fue necesario ofrecer concesiones a las sociedades locales. Así, la Corona empezó a conceder en propiedad los cargos municipales a las élites locales y a convertirlos en "oficios vendibles y renunciables", lo cual permitió su traspaso de generación en generación y favoreció la transformación de las élites locales en oligarquías hereditarias. La relación entre poder local y poder central se convirtió así definitivamente en un forcejeo más o menos subterráneo por el control de los recursos económicos o, mejor dicho, por el porcentaje del producto global que quedó bajo el control local o que entró en poder de la fiscalidad real para sufragar ya fuera gastos de defensa o de administración en América, así como de la política europea, cada vez más costosa de la Corona. Por cierto que esta pugna se produjo también entre grupos locales.[15]

Esto contribuyó a que aumentara el poder mediador de las jerarquías administrativas superiores en América y a que el aparato burocrático americano se independizara cada vez más, al menos en su conjunto, de la voluntad de la Corona; resultaron poco efectivos los mecanismos tradicionales de control burocrático. Como estos mecanismos funcionaban más bien por denuncias procedentes de los niveles local y regional, fueron poco operantes para controlar o fiscalizar la gestión de un funcionario en cuanto al cumplimiento de órdenes recibidas de la metrópoli, ya que beneficiaban más bien los intereses locales que los metropolitanos. De esta manera poco a poco se introdujo de hecho, aunque no de derecho, una especie de "federalización" clandestina. Para la Corona resultó difícil imponer su

[15] Cfr., por ejemplo, Bernard Lavallé, *Le marquis et le marchand. Les luttes de pouvoir au Cuzco (1700-1730),* París, 1987; cfr., también Thomas Calvo, *Círculos de poder en la Guadalajara del siglo XVIII y la Nueva Galicia en los siglos XVI y XVII,* México, 1989.

política contra una alianza de intereses locales y regionales que se articuló en una colaboración entre autoridades municipales y administración regional o virreinal. El sistema casuista de la legislación y la abundancia, muchas veces contradictoria o poco clara, permitió que alianzas semejantes siempre encontraran alguna justificación jurídica para oponerse a las órdenes recibidas de la metrópoli. Frente a este proceso la Corona reaccionó de distintas formas: tejió de manera más compleja el sistema administrativo; amplió el campo de su control; empleó funcionarios de carácter comisarial que sólo debían actuar de acuerdo a instrucciones recibidas y fuera del montaje institucional ordinario; envió visitadores generales con plenitud de facultades desde la metrópoli; etcétera. Cuando finalmente, a principios del reinado de Felipe IV, fracasaron las medidas de reforma que tendían a lograr mayor vínculo de las sociedades americanas a los intereses y a la política metropolitana, la Corona comenzó a introducir el mecanismo del beneficio de los empleos, "vendiéndolos" por el tiempo de duración previsto legalmente para cada cargo. No sólo se beneficiaron empleos por entonces vacantes, sino también "futuras" para cada uno de ellos, de modo que a veces existían tres o cuatro personas al mismo tiempo, que habían comprado un cargo que no estaba vacante sino que esperaban a que distintos compradores cumplieran su periodo. De esta manera los cargos administrativos mismos se convirtieron no sólo en mercancía, sino también en objeto de política fiscal[16] y la competencia por el control de los recursos entre poder local y poder central se hizo aún más patente.

Esta política resultó sin embargo contraproducente, pues permitió la penetración masiva de elementos criollos aun en la alta jerarquía de la administración, lo cual intensificó de hecho la "federalización". Por otra parte, los criollos que penetraron en la alta jerarquía burocrática se acercaron más a la metrópoli como parte de una nueva élite, más desligada de intereses locales y con un mayor ámbito espacial, que se adaptaba a los intereses de las capitales americanas. Así, las consecuencias políticas para la Corona no deben haber sido tan importantes como ha expuesto parte de la literatura histórica.

Por otra vía, en cambio, el sistema de beneficio de empleos fue utilizado también de manera sumamente hábil por los poderes locales. Éstos

[16] Horst Pietschmann, "Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa", *Nova Americana,* Turín, 5, 1982, pp. 11-37.

introdujeron, por lo visto, la costumbre de comprar de la Corona la "futura" del cargo burocrático más próximo, es decir el de un corregidor o un alcalde mayor. Sin embargo, no hacían efectiva la compra; es decir que la persona en favor de la cual habían adquirido el título no ocupaba el cargo tan pronto quedaba éste vacante. Esperaban, en cambio, lograr la colaboración de los funcionarios que consecutivamente ocupaban el puesto; sólo en el caso de que una persona no se prestara a colaborar con ellos sacaban el título propio; argüían preferencia por la antigüedad de su candidato. De esta manera actuaron por lo menos los grupos de poder en el plano municipal, en el caso de las ciudades y villas de "españoles". No hay indicios de que las comunidades de indios hayan hecho lo mismo. Por lo tanto, se puede deducir que la colaboración entre dirigentes locales y el funcionario real más cercano fue de importancia central para la defensa de los intereses locales. Veremos más adelante en qué consistió esta colaboración.

La criollización del sistema gubernamental americano que se produjo al finalizar el primer tercio del siglo XVII se completó con la introducción del sistema de recaudación indirecta de impuestos indirectos, especialmente la alcabala. En este campo se introdujo el sistema de "encabezamiento", por medio del cual el mejor postor arrendaba contra pago de sumas fijas la recaudación de una renta en determinada región y por un tiempo determinado. En las capitales virreinales los consulados de comercio solían adquirir este derecho, mientras que en las ciudades y villas provincianas fueron sobre todo los cabildos los que se adueñaron de tal prerrogativa, de manera que los representantes locales de los contribuyentes se encargaron también de la recaudación. Este fue quizá el momento del máximo poder logrado por las élites locales, ya que a partir de entonces su control sobre el ámbito local fue perfecto; se controlaron no sólo los recursos locales y regionales, sino también el funcionario local o regional de la Corona, el régimen municipal y hasta el sistema fiscal local y regional. Así se formaron monopolios y oligopolios de poder y de control de recursos que para su gestión se adaptaron generalmente a la legislación, aunque manipulándola a su antojo.

Pero mientras las élites locales cerraban filas con el control casi total de los recursos económicos y político-administrativos, se organizaron otros grupos de la élite en torno a los centros de poder administrativo, político, eclesiástico y económico de las capitales. Estos grupos eran en parte criollos y en parte peninsulares, unidos en muchos aspectos por lazos

familiares y por el mayor ámbito geográfico de sus intereses económicos y hasta políticos. Se trataba de comerciantes de largo alcance en América con vínculos en Europa; altos funcionarios que, aunque eran criollos, tenían en muchos casos intereses en un ámbito geográfico mayor, o eclesiásticos con ambiciones de carrera, universitarios, etcétera. Se trata de una élite en un nivel superior a los grupos locales para los que no cabe el simple antagonismo criollos-peninsulares y que empezó a surgir paralelamente. Aunque los grupos de poder y las élites metropolitanas americanas mantuvieron vínculos estrechos en muchos aspectos, las élites metropolitanas no sólo se sentían más poderosas por estar más cercanas al poder tanto en América como en la metrópoli, sino también por sus miras más amplias, su refinamiento cultural y social superior, lo que las empezaba a distinguir de los grupos de poder local. Así se produjo un tejido social complejo en lo vertical y en lo horizontal, en el cual las élites metropolitanas se distinguieron de las locales, independientemente de su estatus criollo o peninsular, identificándose más bien de acuerdo con el ámbito espacial de sus intereses y el campo de su actuación.[17]

Este tejido económico, social, político, administrativo, eclesiástico, con sus monopolios y oligopolios, fue atacado de frente y a todos los niveles por las reformas borbónicas. En la época de Felipe V, estas reformas se inspiraron todavía en un modelo mercantilista al estilo colbertiano. Pero ya en la segunda mitad del siglo se empieza a imponer un nuevo modelo social basado más en la preponderancia del individuo frente a los intereses de los grupos favorecidos por la legislación previa, pero que se derivaba también de conceptos económicos. En su afán de devolver al país su antigua grandeza e importancia, los reformadores coinciden en que este fin sólo se puede lograr mediante el desarrollo de la economía. Según ellos el éxito económico de un país reside en la suma de los éxitos económicos individuales; de ahí se deduce la idea de que la política del Estado debía orientarse a liberar al individuo de limitaciones colectivas y gremiales de todo tipo al permitirle desarrollar su inclinación natural, es decir, buscar el éxito económico individual. Así, la política estatal se propuso de manera cada vez más clara la eliminación de todo tipo de monopolios y oligopolios frente a todas las resistencias que no tardaron en surgir del ámbito

[17] Por ejemplo, Magnus Mörner, "Die sozialen Strukturen im Wandel", en Horst Pietschmann (ed.), *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas,* vol. I, Stuttgart, 1994, pp. 454-503.

de los intereses de grupos firmemente establecidos, cuanto más lejanos de la metrópoli.[18]

Pero antes de entrar a discutir el impacto de las reformas conviene retener en forma sintética los resultados de esta perspectiva de larga duración. En primer lugar hay que afirmar que desde que se empezaron a formar las sociedades criollas con apoyo en actividades económicas propias, comenzó a crecer el poder local frente al gobierno central y sus delegados en América. Al imponer novedades importantes —por ejemplo en el plano fiscal—, el gobierno central se vio obligado a hacer concesiones políticas, a ayudar a las nuevas élites locales a consolidar su poder mediante formas de institucionalización en el plano municipal. Estas concesiones contribuyeron a que las élites locales aceptaran las formas legales e institucionales elaboradas por el gobierno metropolitano para la solución de conflictos, al manipular en medida creciente el aparato institucional y legal en su favor, incluso con medios ilícitos y corruptos. La misma sociedad indígena aceptó el sistema legal institucional para defender sus intereses y derechos frente a la sociedad colonial, debido a la aceptación general del sistema municipal castellano. El poder económico y político creciente de estas élites locales contribuyó a que las autoridades que representaban a la monarquía en América tendieran a alejarse de la metrópoli y de su aparato gubernamental, inclinándose más hacia los nuevos poderes locales hasta adquirir de este modo una posición intermediaria. El crecimiento económico regional desigual indujo a la Corona a crear nuevas entidades administrativas intermedias, fenómeno que fue fomentado por la enorme extensión de los espacios. Así se crearon nuevas jerarquías intermediarias y paulatinamente los grandes espacios escapaban cada vez más a la autoridad de los dos virreinatos de Nueva España y Perú. Esto fue, por un lado, consecuencia del crecimiento de los poderes locales, pero también un fenómeno que permitió incrementar estos poderes al facilitarles un mayor número de posibilidades de acción y de gestión. Este proceso podría denominarse también una especie de "federalización *avant la lettre*" y complica en cierta medida las competencias

[18] Por ejemplo Horst Pietschmann, "Das 'Proyecto económico' von Bernardo Ward. Zur Auslandsorientierung der bourbonischen Reformpolitik", en Siegfried Jüttner (ed.), *Spanien und Europa im Zeichen der Aufklärung,* Internationales Kolloquium an der Universität-GH-Duisburg vom 8.-11, octubre, 1986, Frankfurt, 1991, pp. 211-227.

por el control de los recursos económicos; contribuye a la formación de nuevas élites que se elevan por encima de su marco inmediato y que adoptan conforme a la extensión espacial de sus intereses una identidad y autoconciencia distintas de las élites locales. De esa manera surgió un nuevo competidor por el control de los recursos económicos y la posición del gobierno metropolitano se debilitó mucho, al punto de que con el reinado de Felipe IV la Corona, con tal de recibir un total calculable, entregó la gestión fiscal a las autoridades locales y regionales y a sus élites respectivas e inició el beneficio desenfrenado de los cargos; fomentaba así aún más la criollización de los distintos niveles de gobierno en América y su autonomía legal de gestión.

Desde esta perspectiva conviene replantearse el problema del impacto de las reformas borbónicas y volver sobre la pregunta de si fueron sólo una reacción a los procesos anteriores que se habían producido o si fueron un factor dinámico que contribuyó a desarticular el orden anterior. Habrá que admitir que fueron tanto lo uno como lo otro. La reestructuración territorial con la creación de dos nuevos virreinatos, de nuevas audiencias y de otras entidades gubernamentales fue sin lugar a dudas una reacción a una situación desarrollada anteriormente. Lo mismo se podrá decir de la política de liberalización del comercio metropolitano con América. Otras medidas, en cambio, desarticularon el tejido económico, político-administrativo y hasta financiero, por lo menos en algunas regiones. Nueva España fue probablemente una de las zonas más afectadas.

En la Nueva España tuvieron ya un fuerte impacto las reformas de Felipe V y Fernando VI. Estos dos reinados establecieron no sólo un aparato de administración fiscal estatal que retomó en administración directa las rentas antes arrendadas, sino que estableció un monopolio estatal del tabaco, cuyo producto neto se transfería a la metrópoli.[19] Con esto, las autoridades locales perdieron la gestión directa y legal de una parte importante de los recursos, pero también las posibilidades de financiamiento de negocios propios; los ingresos fiscales habían sido empleados con frecuencia por las autoridades locales como crédito a corto plazo para financiar transacciones propias. Naturalmente, se encontraron más tarde posibilidades de participar de alguna manera de aquellos ingresos o de sustraer

[19] Cfr. Susan Deans-Smith, *Bureaucrats, Planters, and Workers: The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Memo,* Austin, 1992.

sumas mediante colaboración con los nuevos funcionarios fiscales en el ámbito local; sin embargo, ahora tenían un carácter ilegal. El crecimiento impresionante de los ingresos fiscales entre los años de 1750 y 1780, precisamente en las rentas que eran más o menos independientes de la coyuntura minera, testimonian de manera muy clara el impacto de estas reformas fiscales. Éstas no afectaron tanto a las élites regionales, ya que el aumento de los ingresos entró en gran parte en la masa común del fisco novohispano, de la cual se pagaban los gastos administrativos y militares y a este nivel el virrey y la administración virreinal tuvieron cierta influencia sobre el modo de gastar estos ingresos. Las élites virreinales tuvieron, pues, la oportunidad de calcular cómo participar de estas sumas, debido a que tenían hasta en lo espacial un radio mayor de actividades. De modo que lo que en el plano local fue esencialmente una mayor extracción de dinero en efectivo, no fue percibido así por las élites regionales, según fuera región productora de metales preciosos con capacidad de fácil reposición, o región que sólo indirectamente tenía acceso a las "fuentes" monetarias más alejadas.

También la supresión del sistema de beneficio de empleos en 1750/1751 afectó a las élites locales mucho más que a las regionales, pues ya no tenían la misma influencia para asegurar la complicidad del corregidor o del alcalde mayor y comprar el cargo para una persona de su confianza. Ahora era necesario entenderse con él de otras maneras, lo cual a veces pudo haber sido más costoso. Las élites regionales con intereses directos en la Ciudad de México, en cambio, siguieron teniendo influencia sobre este tipo de funcionarios, a pesar de ser nombrados por el rey. Como estos funcionarios necesitaban dar fianzas por su actuación y precisaban del cobro del tributo indígena para llevar a cabo el comercio a crédito —de repartimiento—, en su jurisdicción se proporcionaba algún ingreso. La élite central del virreinato les otorgaba las fianzas necesarias y les prestaba dinero para el comercio de repartimiento; mantenía así su influencia y hasta su control sobre el funcionario real local y sobre el comercio de su distrito. Esta élite capitalina vio amenazado su poder mediante el mecanismo referido con el intento de la Corona de cuantificar y reglamentar este comercio según tarifas fijas mediante el proyecto de reforma introducido a finales de la década de 1740. Sin embargo, simplemente maniobró para hacer desaparecer el expediente correspondiente, reapareciéndolo años más tarde mediante un sacerdote utilizando el secreto de confesión,

cuando el peligro ya había pasado. En suma, se puede afirmar que las reformas fiscales hasta comienzos del reinado de Carlos no afectaron de manera considerable a las élites locales novohispanas, especialmente en las regiones más alejadas de los principales centros mineros.[20]

Aún es difícil decir hasta qué punto otro fenómeno se puede relacionar con lo expuesto. Me refiero a una serie de casos de pleitos de competencia entre el virrey de México, por un lado, y el capitán general de Yucatán y el gobernador y presidente de la audiencia de Guadalajara, por el otro lado. Estas autoridades regionales disputaban al virrey el ejercicio del gobierno superior en sus jurisdicciones respectivas, es decir que se querían independizar del mando virreinal de México y ser reconocidos como subordinados directos de Madrid. Si bien las competencias entre funcionarios eran muy frecuentes, es casi imposible que en casos de tal trascendencia el intento haya sido motivado únicamente por el capricho de los individuos respectivos; es probable que representaran intereses locales. Esto sobre todo en Guadalajara, donde estos intentos empiezan a surgir desde mediados del siglo XVIII con cierta frecuencia y culminan hacia finales de ese siglo en una solicitud a la Corona para erigirse en virreinato propio. Por lo visto, el proceso de "federalización" implícita, observado ya en el proceso estructural anterior, empieza a encontrar ahora poco a poco articulación política. En ambos casos, el de Yucatán y el de Guadalajara, hay motivos para pensar que estas aspiraciones se apoyaban en élites locales poderosas con afán de elevarse y equipararse a aquella élite que desde mucho tiempo antes manejaba los asuntos económicos, administrativos y políticos en la capital del virreinato y que empezaba a reclamar cierta representación política para el conjunto del virreinato, según puede deducirse de la famosa representación del cabildo de la Ciudad de México de 1771,[21] luego de que estos mismos grupos metropolitanos ha-

[20] John J. TePaske, Herbert S. Klein, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America,* 3 vols., Durham, 1982; Herbert Klein y John J. TePaske, *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de la Nueva España,* 3 vols., México, 1987; en prensa, en un homenaje a Hans Pohl, Horst Pietschmann, *Geld und Kredit in der Wirtschaft des spätkolonialen Mexiko* (1750-1810). *Überlegungen zum Forschungsstand.*

[21] "Representación que hizo la Ciudad de México al rey D. Carlos III en 1771 sobre que los criollos deben ser preferidos a los europeos en la distribución de empleos y beneficios de estos reinos", en Hernández y Dávalos (ed.), *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821,* vol. I, México, 1877, p. 452.

bían ya empezado a forjar elementos de una identidad cultural durante el siglo XVII.[22]

Un principal reclamo político de esta élite fue en esa representación la criollización de los cargos administrativos, es decir la preferencia de criollos sobre peninsulares. Efectivamente había aumentado mucho el número de funcionarios estatales con el montaje de todo el aparato administrativo nuevo en el ámbito fiscal. Por su parte la prohibición del beneficio de empleos parece haber dificultado el acceso de los criollos a los cargos administrativos. La historiografía ha insistido mucho, además, en el empeño de la Corona en nombrar peninsulares para los cargos en América. Sin embargo, se ha podido probar esta tendencia sólo en el plano de las audiencias americanas, que representan el único sector administrativo estudiado de manera sistemática.[23] En este sector se ve una tendencia clara hacia una preferencia de europeos en los nombramientos para los cargos de oidor o alcalde del crimen, pero había que preguntarse si puede hacerse tal generalización.

En primer lugar hay que mencionar que en la misma metrópoli existían obviamente pareceres discrepantes sobre el punto. Así, por ejemplo, el conde de Aranda exigió en un dictamen a principios de los setenta que los cargos en América debían otorgarse a aquéllos que tuvieran capacidad, sin fijarse en su origen étnico. Según él, indios, negros y mestizos podían ser nombrados cuando cumplieran los requisitos necesarios. Por tanto, aunque en las filas del fisco, engrosadas considerablemente, se haya dado preferencia a los peninsulares para los altos cargos, no pudo llenarse con ellos el número de los nuevos funcionarios. En el plano local forzosamente se colocaron en la administración fiscal también muchos criollos, aunque fuera en niveles jerárquicos más bajos.[24] Además, con el establecimiento del sistema de milicias, promovido por Carlos III desde 1765, muchos criollos de las élites locales adquirieron cargos de oficiales con

[22] Irving A. Leonard, *Don Carlos Sigüenza* y *Góngora, a Mexican Savant of the Seventeenth Century,* Berkeley, 1929; Irving A. Leonard*, Baroque Times in Old Mexico,* Ann Arbor, 1959.

[23] Cfr. Mark Burkholder y Devitt S. Chandler, *From Impotence to Authority. The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808,* Columbia/Londres, 1977.

[24] Cfr. Linda Arnold, *Bureaucracy and Bureaucrats in Mexico City: 1742-1835,* Tucson, 1988.

privilegios jurisdiccionales considerables.[25] Por otra parte, a finales de 1760 se empezó a introducir en los cabildos de las ciudades y villas de españoles el sistema de los regidores honorarios y de los síndicos personeros del común, al principio nombrados por el virrey para un número determinado de años y luego electos por los mismos cabildos. Los dos únicos estudios serios que tenemos sobre miembros de cabildos en esta época —el de R. Liehr sobre Puebla y el de J. Meißner sobre México— llegan a conclusiones opuestas. Liehr, sin perseguir en detalle la actuación de ambas categorías de regidores —propietarios y honorarios—, concluye que el impacto de esta medida fue poco importante porque el sistema de elección de los regidores propietarios tuvo por consecuencia la elección de personas del mismo grupo elitista que manejaba al cabildo; Meißner, tras seguir en detalle el papel de los regidores honorarios, destaca que el impacto de esta medida fue muy importante y hasta contribuyó a un aumento considerable en el peso de esta institución. Por el momento es imposible generalizar sobre este punto, ya que es posible que ambos autores tengan razón; en el caso de Puebla se trata más bien de una élite local tradicional en una ciudad en crisis económica, mientras el cabildo de México aglutinó a otro tipo de élite con extensas actividades e intereses económicos y con una auto-conciencia o identidad que el propio autor califica de protonacional.[26] De manera que se podría pensar, asimismo, que la representación del cabildo de México en 1771 sea una expresión del pensamiento de esta élite de jerarquía elevada y que su reclamo de cargos se refiera más bien a lo que ellos consideran adecuado para sus miembros; es decir, los cargos más altos de la administración virreinal, pues muchos de ellos tenían puestos en las oficinas más variadas de la administración central, como asesores letrados, promotores, etcétera. En todo caso, lo cierto es que las élites propiamente locales también recibieron compensaciones por las pérdidas que les causó la eliminación de la administración directa de rentas y del beneficio de empleos. Estas compensaciones de nuevo parecen haber consistido más bien en cargos y honores, pero cargos y honores que indirecta-

[25] Cfr., por ejemplo, Christon I. Archer, *The Army in Bourbon Mexico,* Albuquerque, 1977.

[26] Reinhard Liehr, *Stadtrat und städtische Oberschicht von Puebla am Ende der Kolonialzeit (1787-1810),* Wiesbaden, 1971; Jochen Meißner, *Eine Elite im Umbruch. Der Stadtrat von Mexiko zwischen kolonialer Ordnung und unabhängigem Slaat,* Stuttgart, 1993, pp. 123 y ss.

mente se podían traducir en ventajas económicas, bien fuera mediante las exenciones del fuero militar, o por la integración en la administración municipal y el manejo de fondos que suponía.

Con las reformas que empiezan a introducirse a partir de que José de Gálvez asume el ministerio de Indias en 1776, parece que la situación cambia de manera más radical. Primeramente hay que mencionar los límites que se ponen a las exenciones fiscales y económicas de la Iglesia y de las órdenes religiosas. Si bien la expulsión de los jesuitas fue ya un duro golpe para amplios sectores criollos de Nueva España, éstos se consolaron con tener poco a poco acceso relativamente barato a las propiedades de la orden, al administrar o comprar estas "temporalidades". Amplios sectores de la Iglesia misma no estuvieron muy inconformes con la expulsión en sí, de manera que la primera conmoción se acalló. Pero cuando la Corona empezó a extinguir las franquicias fiscales y económicas de los eclesiásticos y a intervenir de manera más directa en su administración y sobre todo en la repartición de los diezmos eclesiásticos surgieron tensiones, ya que esta vez no se concedieron compensaciones de ningún tipo. De todos modos estas medidas no afectaron de manera especial ni a las élites locales ni a las centrales, con excepción del clero. En cambio empezaron a afectar las condiciones de los créditos que las instituciones eclesiásticas facilitaban,[27] sin que se sepa hasta ahora si lo segundo era consecuencia de lo primero.

Más dura debe haber sido la reforma de las finanzas municipales introducida con el establecimiento de la contaduría de propios y arbitrios y bienes de comunidad en 1778/1779. Esta oficina pidió cuentas a todos los ayuntamientos y repúblicas de indios y les exigió hacer un balance de ingresos y egresos y la elaboración de un plan financiero que debía ser aprobado por la contaduría. Además se prohibieron gastos extraordinarios por encima de una cantidad bastante pequeña sin la autorización de los virreyes y se reclamaron los excedentes para ser depositados en las cajas reales metropolitanas a ser administradas en beneficio de los respectivos municipios. Esta medida produjo cantidades enormes de documentos y resulta sorprendente que hasta la fecha no se haya estudiado a fondo el impacto de dichas medidas. Después de una revisión panorámica de esta documentación parece que los municipios quedaron mayoritariamente muy afectados y muchos funcionarios al descubierto. En el ámbito de los munici-

[27] Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII,* México, 1994.

pios más pequeños y de las comunidades de indios, parece haber reinado un caos bastante generalizado porque la contabilidad institucional y la contabilidad privada de los funcionarios no estuvieron nunca bien separadas; esto quiere decir que las élites locales empleaban el dinero público también para fines privados y pagaban gastos de la institución sin separación de su peculio particular. Aparentemente la fiscalidad municipal y comunal fungía como banca a pequeña escala en manos de quienes manejaban los negocios públicos. La reforma, por lo tanto, cegó una fuente importante de financiación para las élites locales. Esta hipótesis se ve confirmada por las sumas considerables de excedentes acumulados por los municipios en los años consecutivos que estuvieron a punto de convertirse en fuente codiciada de crédito. Invertidas estas sumas en el banco fracasado de San Carlos o reclamadas por la Corona a título de crédito a finales de 1780 nunca se devolvieron, por lo que la reforma fiscal municipal asestó un duro golpe a los poderes locales, extrayéndoles sumas importantes de dinero en efectivo.

Cuando a partir de 1787 sobrevino la introducción de las intendencias, el impacto momentáneo también fue muy duro, lo cual explica la fuerte oposición local en muchos casos. Según la perspectiva de poder local y poder central, esta medida tenía un sentido muy ambivalente. Estaba pensada en cierto modo como una reacción al proceso de federalización inmanente ya aludido; adscribía a los centros urbanos importantes su ámbito de influencia económica más o menos existente también en lo político y lo administrativo, legalizando hasta cierto punto y haciendo efectivo el proceso de regionalización o federalización previo. Pero al mismo tiempo las intendencias se presentaron como agentes directos de la metrópoli y en la legislación tenían muchas funciones hasta ahora desempeñadas por los virreyes y el aparato virreinal. Como al mismo tiempo se suprimieron los corregimientos y alcaldías mayores y, sobre todo, el comercio de repartimientos que ellos gestionaban, la nueva institución amenazó con cortar muchas relaciones económicas, administrativas y financieras entre los ámbitos local y virreinal. Se eliminaba o reducía considerablemente el papel moderador de éste entre poderes locales y poderes metropolitanos. Por cierto que la reforma pensó en entregar en el ámbito de los pueblos el poder a los subdelegados, que debían elegirse de entre las personas de distinción del pueblo. Sin embargo, este nivel de por sí contó políticamente muy poco en el virreinato, precisamente por

el proceso de federalización paulatina. Así, esta compensación ofrecida pudo calmar muy poco los espíritus en municipios importantes, ya que este nivel dependía completamente de la comercialización y del crédito de las élites urbanas superiores. Además la supresión de los repartimientos amenazó con cortar un circuito importante que llevaba dinero en efectivo a regiones alejadas de los centros mineros donde el sistema no había existido como tal; una grave crisis financiera se produjo muy pronto por el alza de precios básicos, por ejemplo los del transporte, precisamente en las zonas más pobladas del virreinato alejadas de los centros mineros.[28]

Frente a esta situación no es de sorprender que la administración virreinal, apoyada por las élites metropolitanas, reaccionara pronto para revocar los aspectos más graves de la reforma y para convertir a los nuevos intendentes en funcionarios subordinados de los virreyes, quienes recobraron poco a poco sus antiguas funciones. Sin embargo, las estructuras antiguas se debilitaron y el poder local fue mermado. Parece que éste, en defensa de sus intereses, tuvo que recurrir cada vez más a procedimientos ilegales y corruptos, como puede observarse en el caso de un pleito en la intendencia de Puebla. Ahí, el intendente Manuel de Flon había elegido como escribano de la intendencia a un tal Manuel Zambrano, también escribano del cabildo. Luego de unos años, el intendente le lanzó graves acusaciones al escribano, todas bien documentadas. Al parecer en defensa de los intereses del grupo local dirigente, este último había falsificado documentos para legitimar transacciones prohibidas o para evitar el pago de impuestos, retuvo documentación que hubiera repercutido en pago de deudas o de impuestos y manipuló documentación procesal.[29] Aunque podrían sumarse estos procedimientos con el rubro de corrupción, parece que este caso demuestra el grado de amenaza que constituía esta reforma para las élites locales. El esquema de las nuevas provincias o

[28] Brian R. Hamnett, *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821,* Cambridge, 1971; Horst Pietschmann, "Der Repartimiento-Handel der Distriktsbeamtenschaft im Raum Puebla im 18. Jahrhundert", *JbLA,* 10 (1973), pp. 236-250; Juan Carlos Garavaglia, Juan Carlos Grosso, *Mexican Elites of a Provincial Town: the Landowners of Tepeaca (1700-1870), HAHR* 70, 1990, pp. 255-293.

[29] Horst Pietschmann, "Un testimonio del impacto del reformismo borbónico en Nueva España: la representación del intendente de Puebla de los Ángeles del 27 de junio de 1792", *JbLA,* 31, 1994, pp. 1-38.

intendencias les convenía mucho, pero sólo a condición de que pudieran controlar ellos los nuevos mecanismos institucionales.[30] Esto se corrobora con la gran aceptación que tendrían posteriormente las diputaciones provinciales y los mecanismos electivos introducidos por la Constitución de Cádiz. La reforma de las intendencias prefiguró en gran medida este esquema posterior, mas en condiciones de un absolutismo monárquico con funcionarios incorruptibles y foráneos que manejaban la legislación de manera normativa y no casuista. El dicho de "La ley se aplica y después se verá lo que de ahí resulta", resultaba absolutamente inaceptable y produjo una oposición silenciosa pero efectiva, que el nivel virreinal aprovecharía para reconstruir su autoridad.

El virrey interino de Nueva España, el arzobispo Núñez de Haro, se había opuesto enérgicamente a varios de los intendentes, en especial al superintendente de real hacienda, Mangino, y a su sucesor, el virrey Florez —quien traía de Nueva Granada malos recuerdos sobre del impacto de las reformas, habiéndole tocado la rebelión de los Comuneros—. Una vez llegado a México se acercó a los círculos criollos capitalinos y liquidó algunas de las reformas más drásticas por medio de un acuerdo de la junta superior de real hacienda. En esta situación se ve claramente cómo la administración virreinal tradicional y la élite capitalina se unieron para paliar la parte del sistema de intendencias que más directamente afectaba a los intereses metropolitanos.[31] Fue entonces el segundo Conde de Revillagigedo quien en sus años en el virreinato remodeló el sistema de intendencias de tal modo que quedó directamente subordinado a la administración virreinal y a los intereses de las élites metropolitanas.

Fue en estos años que la Nueva España recibió en sustancia la estructura político-administrativa que conservaría después de la Independencia: un dispositivo local-municipal bajo el fuerte control de una administración provincial en manos de los intendentes que, por su parte, estaban funcionando directamente como agentes de los virreyes y de su aparato

[30] Cfr. Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano,* México, 1995.

[31] Horst Pietschmann, *Die Einführung des Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwallungsreform der spanischen Monarchie im 18,* Jahrhundert, Köln/Wien 1972, capítulo IV; cfr., también José Antonio Calderón Quijano (ed.), *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III,* 2 vols., Sevilla, 1967-1968.

administrativo central. En 1789-1794 se organizó el sistema administrativo, en grandes líneas, de acuerdo a los modelos que tendrían la república centralista o el sistema del Porfiriato. Antes de las reformas borbónicas el plano municipal había sido muy fuerte y las reformas borbónicas redujeron considerablemente su poder. Al principio dejaron intacto el poder de la administración virreinal e incluso lo fortalecieron, pero cuando la Corona intentó desmantelar el poder virreinal con la introducción de los intendentes, o sea, al fortalecer el sistema de "federalización", fracasó en su intento. Las protestas locales contra la reforma fueron hábilmente aprovechadas por el virrey Revillagigedo para reorganizar el poder virreinal central; mantuvo a los intendentes pero los convirtió en agentes directos del virrey. Así se tranquilizaron los poderes locales y se repuso el antiguo esquema tripartito: poder central, poder intermedio y poder local. La diferencia estuvo en el hecho de que el cúmulo de facultades convirtió ahora al esquema administrativo virreinal, hasta entonces de nivel intermedio, en el central, alejando considerablemente el poder metropolitano de la península respecto del poder local. Esto fue tanto más cierto ahora que se había introducido el respeto en el plano jerárquico administrativo y que se obligaba a gestionar a lo largo del escalafón jerárquico para elevar un asunto en el ámbito de la administración real, pasando por las autoridades locales, los intendentes y las instituciones virreinales para apelar finalmente al rey. Incluso las representaciones directas al rey hicieron que el asunto se tramitara desde España al virreinato, de ahí al intendente y de éste al subdelegado o cabildo en turno, para pedir los informes necesarios. Así, a finales del gobierno de Revillagigedo II, Nueva España tenía la organización política-institucional del México independiente. Esto resultó claro a varios contemporáneos y el intendente de Puebla, Manuel de Flon, pronosticó que, según el estado de cosas, el virreinato se independizaría cuando la Ciudad de México y sus organismos e intereses lo decidieran, ya que la Ciudad de México arrastraba todas las cosas hacia ella y decidía todo y sólo una descentralización efectiva podría evitar ese peligro.[32]

[32] Representación del intendente de Puebla, Manuel de Flon, de 21 de diciembre de 1801 al Exmo. Sr. Don Miguel Cayetano Soler, en Horst Pietschmann, "Dos documentos significativos para la historia del régimen de intendencias en Nueva España", *Boletín del Archivo General de la Nación,* serie 2, vol. XII, núms. 3-4, México, 1971, pp. 415 y ss.

Al mismo tiempo hay que decir que a finales del siglo aumentaron signos de una fuerte presión social sobre las élites establecidas en los ámbitos locales, de las provincias, y central, después de que a lo largo del siglo se había producido un crecimiento demográfico que de por sí complicó la situación. Durante toda la época colonial hubo muchos tumultos y rebeliones locales, signos de malestar económico, político, social o de luchas de facciones por el poder; pero a finales del siglo XVIII se multiplicaron casos individuales de conflictos entre personas o grupos como evidencia del surgimiento de nuevos sistemas de valores. Un número sin fin de pleitos y quejas contra autoridades en todos los niveles da testimonio de que existen grupos sociales en ascenso que cuestionan la autoridad de las capas sociales establecidas. Éstas en no pocas oportunidades se vieron favorecidas por los nuevos funcionarios. Algunos intendentes nombraron subdelegados a negros, mulatos y mestizos, y hasta un cabildo acusó al asesor letrado de un intendente de ser mulato. Hay alcaldes ordinarios en ciudades como Guanajuato, que se declaran imposibilitados para cobrar el tributo indígena porque los indios ahí suelen vestirse como los españoles y no tienen medios para distinguir a los tributarios de los no tributarios. Un intendente recomienda que se cobre el tributo sólo a los indios vestidos como tales y a los otros perdonárselos para esforzarse en adoptar la cultura dominante. Muchos casos más demuestran que la Nueva España de finales del siglo es una sociedad en plena fermentación social, una problemática que aún no se ha investigado a fondo en su dimensión espacial, pero que resulta evidente en una larga serie de testimonios en fuentes coetáneas.[33] Estos cambios sociales también son parte de la herencia política y social del México independiente que afecta el problema de las relaciones entre poderes locales, intermedios y centrales y si bien hay ya bastantes estudios individuales y locales sobre esta problemática, habría que destacar que falta un análisis global que respete las diferencias regionales y analice la problemática desde una perspectiva espacial. Lo cierto es que el norte del país a pesar, o tal vez

[33] William B. Taylor, *Drinking, Homicide, and Rebellion in Colonial Mexican Villages,* Stanford, 1979; Horst Pietschmann, "Estado colonial y mentalidad social: el ejercicio del poder frente a distintos sistemas de valores. Siglo XVIII", en Antonio Armiño *et al.* (eds.), *America Latina. Dallo Stato Coloniale allo stato nazione (1750-1940),* vol. II, Milano, 1987, pp. 427-447.

por su escasa población, tiene una organización social mucho más individualista y con menores recelos étnicos que el centro sur. Quizá haya sido este fenómeno la causa de que las reformas borbónicas beneficiaran mucho más a los poderes locales en el norte que en el centro-sur, en donde, por el contrario, redujeron considerablemente su poder de gestión política y económica.[34]

Si bien el sistema de gobierno pudo reorganizarse en un esquema propiamente mexicano en la época del gobierno del virrey Revillagigedo (1789-1794), parece que no se logró reconstituir el sistema económico vertical preexistente como había existido previamente a la introducción de las intendencias, a pesar de que se volvieron a tolerar los repartimientos de comercio. Esto parece que debe explicarse por el impacto del "comercio libre" que se introdujo junto con las intendencias o por los cambios sociales o, tal vez, por ambos factores a la vez. La metrópoli, que había aceptado la centralización del sistema gubernativo introducido por Revillagigedo, en lo económico mantuvo una política de descentralización, estableciendo nuevos consulados de comercio en Guadalajara y Veracruz y más tarde en Puebla. El virrey marqués de Branciforte, sucesor de Revillagigedo, trabajó intensamente en favor de la reconstitución del sistema económico antiguo; se quejó amargamente de la política económica metropolitana que impedía al comercio de la Ciudad de México recobrar su viejo papel.[35] Después de que su antecesor había constatado que con el "comercio libre" se había formado una nueva clase de medianos comerciantes en las provincias, la Corona quería fomentar este proceso con el establecimiento de nuevos consulados. Esta medida pretendió robustecer económicamente al nivel provincial, pero más bien confirmó la desintegración económica del virreinato, desconectando la zona centro-sur del norte minero y, por lo tanto, de una vía de acceso inmediato al abasto monetario por la zona minera norteña que previamente había asegurado el sistema de los repartimientos controlado por los comercian-

[34] Horst Pietschmann, *Geld und Kredit,* cfr., nota 18.

[35] Cfr. II Conde de Revillagigedo. "Informe sobre el estado del comercio de Nueva España", *Boletín del Archivo General de la Nación,* vol. I, núm. 2, México, 1930, pp. 192 y ss., y vol. II, núm. 2, 1931, pp. 196 y ss. Sobre la situación del comercio exterior en aquella época, cfr. Javier Ortiz de la Tabla Ducasse, *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821. Crisis de dependencia*, Sevilla, 1978. Cfr. José Antonio Calderón Quijano (ed.), *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV,* 2 Bde., Sevilla, 1972.

tes de México. Ciertamente así se debilitó el poder económico de la capital y se robusteció el de los planos provincial y local, pero a un grado muy inferior. Es probable que se haya intensificado así el comercio intermedio, pero esta diferenciación económica repercutió probablemente en un debilitamiento de los vínculos económicos entre las distintas regiones y de las élites dirigentes los planos local y regional, beneficiando de esa manera las aspiraciones políticas de los grupos sociales ascendentes.

Cuarta Parte

CORRUPCIÓN

BUROCRACIA Y CORRUPCIÓN EN LA HISPANOAMÉRICA COLONIAL: UNA APROXIMACIÓN TENTATIVA*

La expansión trasatlántica de las monarquías ibéricas desde finales del siglo XV se ve acompañada por otro fenómeno histórico de enorme trascendencia universal: el surgimiento del Estado moderno. Sin insistir mayormente en los problemas de interpretación en torno a este fenómeno general, se puede afirmar que sus rasgos más importantes fueron el reglamento del ejercicio del poder y de la vida social en general por un complejo sistema de normas jurídicas emanadas del príncipe como encarnación del supremo poder estatal y la administración y aplicación de estas normas legislativas por un cuerpo de funcionarios al servicio del monarca, cuerpo que se va perfilando ya desde siglos anteriores y que durante el siglo XVI tomó un enorme incremento numérico. La crecida demanda de funcionarios expertos en jurisprudencia también fomentó de manera extraordinaria los estudios universitarios, de tal modo que la adquisición de un título de universidad en jurisprudencia y el ingreso al cuerpo de funcionarios estatales llegó a ser, al menos durante el siglo XVI, una nueva forma de ascenso social debido a los esfuerzos del Estado por dotar a sus funcionarios de un elevado prestigio social y de privilegios especiales. España no sólo participó plenamente en este desarrollo, sino que se adelantó en él a una gran parte de las monarquías europeas coétaneas.[1] Esta transformación del Estado pronto encuentra sus repercusiones en la sociedad que tiende más y más a arreglar sus conflictos internos mediante el recurso a este nuevo aparato burocrático-administrativo. "Bref, l'Espagne devient de plus en plus un pays de chicane, de 'pleitomanía', et de procès, tant criminels que

* *Nova Americana* 5, Turín, Giulio Einaudi Editores, 1982, pp. 11-37.

[1] Sobre el problema de la génesis del Estado moderno en España, cfr. J. A. Maravall, *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV a XVII)*, 2 vols., Madrid, 1972, especialmente vol. 2, pp. 443 y ss. En lo que atañe a los estudios universitarios y los mecanismos del reclutar funcionarios estatales egresados de las universidades, cfr., R. L. Kagan, *Students and Society in Early Modern Spain*, Baltimore y Londres, 1974.

civils".[2] El fenómeno administrativo, por lo tanto, muy pronto empieza a arraigarse en la mentalidad colectiva de la sociedad peninsular, lo cual a su vez vigoriza la importancia de esta nueva capa de detentadores del poder público.

El nuevo fenómeno del Estado moderno naciente rápidamente empieza a tener impacto en el mundo colonial hispánico. Mediante la implantación de un sistema burocrático-administrativo comienza la Corona, de modo tentativo ya durante la regencia de Fernando el Católico y con mayor vigor en los reinados de Carlos V y de Felipe II, a eliminar el poder desmesurado y de fuerte arraigo en concesiones de tipo medieval que detentan los jefes de las huestes conquistadoras en las zonas de nueva colonización.[3] La ausencia de instituciones feudales y el impedimento de su proliferación tan pronto que la conquista de un nuevo territorio había terminado hizo posible —al menos en la esfera jurisdiccional e institucional— la erección de un sistema administrativo que en sus líneas generales estaba modelado completamente de acuerdo a las exigencias de este Estado moderno en vías de formación. Tan es así, que en América se dio este sistema nuevo de gobierno en su forma más pura.

Una legislación abundantísima reglamentó la organización interior de este aparato administrativo, dio normas para la ejecución del poder conferido a los funcionarios que lo componían y, sobre todo, intentó precaver abusos a los funcionarios. A ellos se les asignó, al menos cuando detectaron poderes gubernativos y jurisdiccionales, un sueldo fijo y se les prohibió cualquier actividad que les proporcionara ingresos adicionales. Otras leyes procuraban el aislamiento social de estos burócratas del medio ambiente en el cual debían ejercer sus oficios, prohibiendo matrimonios con mujeres nativas de su distrito y la adquisición de bienes inmuebles

[2] J. M. Pelorson, *Les Letrados. Juristes castillans sous Philipee III. Recherches sur leur place dans la société, la culture et l'état*, Université de Poitiers, Poiters, 1980, pp. 32 y ss. Cabe señalar aquí otros dos estudios muy recientes que tratan de la burocracia castellana, a saber: J. García Marín, *La burocracia castellana bajo los Austrias,* Ediciones del Instituto García Oviedo, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1976, y J. Fayard, *Les membres du Conseil de Castille à l'epoque moderne (1621-1746)*, Mémoire et Documents publiés par la Société de l'Ecole de Chartres, Genève, 1979.

[3] Véase sobre el particular mi obra "Staat und staatliche Entwicklung am Beginn der spanischen Kolonisation Amerikas. Spanische Forschungen der Görresgesellschaft", *Zweite Reihe,* Münster, 1980, vol. 19, especialmente las pp. 147 y ss.

dentro del ámbito de su jurisdicción, etc. El ideal que persigue esta legislación es claramente el funcionario imparcial, incorrupto, que se dedica por completo al logro del bien de la Corona y del público.[4] Este ideal del funcionario público imparcial, leal, incorrupto y dedicado al bien de la monarquía, no sólo se encuentra en la legislación emanada, en última instancia, del soberano, sino también cuenta con fuerte arraigo en la sociedad peninsular, como lo atestiguan peticiones de las cortes[5] y un sinnúmero de papeles, dictámenes y pareceres procedentes de todas las esferas de la administración misma, tanto en España como en América, que constantemente invocan estos ideales. Teniendo en cuenta esto y también los esfuerzos legislativos para asegurar la funcionalidad del sistema administrativo y el cumplimiento de las leyes, como asimismo el intento de reglamentar legalmente los aspectos más variados de la vida política, social, económica y hasta cultural, se podría concluir —siguiendo a Max Weber— que la política estatal de acuerdo con —al menos una parte de— la opinión pública pretendía el establecimiento de un Estado que se asemeje mucho al tipo racional y legal.[6]

La realidad, sin embargo, fue muy distinta. John Leddy Phelan, un agudo analista de la realidad del Estado español en América, concluye que "In the Spanish Empire, charismatic, feudal, patrimonial, and legal features meshed together in a unique combination", para asegurar más adelante con respecto a la burocracia, que "The Spanish bureaucracy contained both patrimonial and legal features in a bewildering combination".[7] Sin entrar en la discusión de los pormenores del análisis de Phelan, basado en las categorías elaboradas por Max Weber y S. N. Eisenstadt,[8] hay que

[4] Véase Maravall, *Estado moderno, cit.,* pp. 443 y ss., y García Marín, *La burocracia castellana, cit.,* pp. 79 y ss.

[5] Ejemplos sobre la intervención de las cortes consigna Maravall, *Estado moderno, cit.,* pp. 460 y ss.

[6] Los análisis del Estado en América que se basan en las categorías weberianas, por ejemplo, J. L. Phelan (véase la nota siguiente) y M. Sarfatti, *Spanish Bureaucratic-Patrimonialism in America*, Berkeley, 1966, diferencian apenas entre realidad teórica del Estado, vista mediante la legislación, y el funcionamiento práctico reflejado en el cúmulo de la documentación administrativa cotidiana. Sus análisis se basan más bien en la realidad.

[7] J. L. Phelan, *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century. Bureaucratic Politics in the Spanish Empire*, Madison, 1967, pp. 326 y 329.

[8] S. N. Eisenstadt, *The Political Systems of Empire*, Nueva York, 1963.

destacar que una de las causas que justifican la diferencia entre el juicio sobre la teoría legislativa y el análisis de la realidad es precisamente el papel desempeñado por la burocracia indiana. El mismo Phelan destaca, con respecto a este problema, que:

> There was a dualism in the attitudes toward the holding of public office during the sixteenth and seventeenth centuries. This dichotomy prevailed not only in the Spanish empire but throughout western Europe. On one hand, the modern ideal of a salaried and disinterested magistracy with clearly delimited responsibilities did exist. Yet the conduct of countless magistrates demonstrates the persistence of an older tradition whose origins are recognizably patrimonial, The officeholder exploited to the fullest every opportunity, financial as well as social, that the office afforded. That very dichotomy brought grief to many magistrates, for corruption and sexual license accounted for the bulk of the fines in a visita general.[9]

Prosigue el mismo autor diciendo que fue precisamente a razón de los bajos sueldos que se pagaron a los funcionarios de varios niveles de la administración que resultó imposible el desarraigo de la corrupción de los funcionarios en América. Esta explicación del fenómeno de corrupción lo justifica Phelan al agregar que los funcionarios mejor remunerados fueron menos inclinados a enriquecerse mediante procedimientos ilegales. Resumiendo, puede decirse que el autor reconoce la difusión de la corrupción en el cuerpo de la administración colonial como un abuso que se debe en parte a una mentalidad tradicional de los beneficiados con oficios públicos en Indias y en parte a los bajos sueldos que la Corona asignó a gran parte de sus funcionarios. Es ésta al mismo tiempo la línea de interpretación que se encuentra en muchos estudios que por su tema de investigación se ven precisados a referir transgresiones de las normas legales por parte de funcionarios coloniales.

La multitud y gravedad de muchos casos de corrupción que se pueden observar, sin embargo, deja surgir la pregunta de si la corrupción de los funcionarios realmente fue sólo un abuso más o menos frecuente con transcendencia únicamente para la historia de la administración colonial, o si, por el contrario, el fenómeno tiene mayores repercusiones en la vida política y social de Hispanoamérica. En consideración a la condena gene-

[9] J. L. Phelan, *The Kingdom of Quito, cit.,* p. 326.

ral que del fenómeno de la corrupción hace la opinión pública también en la actualidad, podría pensarse que el ocuparse de estos aspectos considerados tan negativos proviene de una intención de denigrar lo que por muchos historiadores del derecho se califica como una de las principales hazañas colonizadoras de España, o sea el gobierno de estas vastas regiones por medio de bien intencionadas leyes y una administración honesta. De lo que en realidad se trata es de introducir en el campo de la historia colonial latinoamericana un tema que en las ciencias sociales ya se discute hace tiempo[10] y que encuentra un interés cada vez mayor en la historiografía europea actual.[11] Se pretende una primera aproximación a este tema complejo que por su trascendencia seguramente merece un estudio más a fondo y más sistemático de lo que se puede hacer a la luz de una nueva bibliografía y de algunas fuentes ya muy conocidas, en tan pocas páginas.

Antes que nada hay que admitir, por cierto, que el tema de la corrupción no es enteramente nuevo en el ámbito de los estudios de historia española e hispanoamericana. En varios estudios de conjunto ya se ha hecho referencia al fenómeno. El primero que se ocupó de la materia de forma algo sistemática fue el holandés Jacob Van Klaveren, quien tras publicar una serie de artículos en alemán sobre el fenómeno histórico de la corrupción[12] la integró en un lugar destacado con el rubro "la tercera componente" en su historia económica de España.[13] Quizá fue el deficiente estado de

[10] A. J. Heidenheimer (ed.), *Political Corruption. Readings in Comparative Analysis*, Nueva York, 1970; C. Brünner (ed.), *Korruption und Kontrolle - Studien zu Politik und Verwaltung*, Köln/Wien, 1982, vol. I.

[11] Como ejemplo cito solamente ensayo bibliográfico de W. Schuller, "Probleme historischer Korruptionsforschung", *Der Staat. Zeitschrift für Staatslehre, Öffentliches Recht und Verfassungsgeschichte,* Berlín, 1977, vol. 16, pp. 373 y ss., que da un panorama bastante amplio y sugestivo de esta nueva rama de la investigación histórica.

[12] J. Van Klaveren, "Die historische Erscheinung der Korruption, in ihrem Zusammenhang mit der Staats - und Gesellschaftsstruktur betrachtet", *Vierteljahrschrift für Sozial - und Witschaftsgeschichte*, Wiesbaden, 1957, vol. 44, pp. 289 y ss.; del mismo autor, *Die historische Erscheinung der Korruption*, II. *Die Koruption in den Kapital gesellschaften, besonders in den grossen Handelskompanien*. III. *Die internationalen Aspekte der Korruption.* ivi, 1958, vol. 45, pp. 433 y ss.; del mismo autor *Fiskalismus - Merkantilismus - Korruption. Drei Aspekte der Finanz - und Wirtschaftspolitik während des Ancien Régim*e, ivi, 1960, vol. 47, pp. 333 y ss.

[13] J. Van Klaveren, *Europäische Wirtschaftsgeschichte Spaniens im 16. Und 17. Jahrbundert*, Stuttgart 1960, especialmente pp. 165 y ss.

los conocimientos de la realidad histórica colonial de entonces lo que indujo a dos eminentes expertos a escribir reseñas que aplastaron el libro de Van Klaveren, criticándole entre otras cosas precisamente el lugar importante que éste había atribuido a la corrupción y remitiéndole a la serie impresionante de juicios de residencia del Archivo General de Indias que en opinión de los dos críticos demuestran que la corrupción era más bien una excepción y no la norma.[14] Quizá fue por estas severas críticas de Ramón Carande y Richard Konetzke que el libro de Van Klaveren nunca tuvo gran repercusión en la historiografía dedicada a la historia económica española e hispanoamericana, si bien constituyó un primer intento de síntesis a base del empleo de teoría económica, lo cual debería haber contribuido a perdonar a su autor ciertas lagunas y omisiones que con razón se le podían achacar. Sea como sea, lo que aquí importa retener es que Van Klaveren, insistiendo sobre todo en la generalización del contrabando en el comercio indiano, puesto de relieve por Pierre y Huguette Chaunu,[15] concluye que la corrupción es la señal de la existencia de una lucha entre la Corona, la burocracia y la oligarquía por el control de las riquezas del país.

El único historiador que se sepa hizo uso de la interpretación de corrupción de Van Klaveren fue Jaime Vicens Vives. En un artículo escrito poco antes de su muerte, para la presentación en el XI Congreso Internacional de Ciencias Históricas,[16] Vicens Vives retoma las sugerencias de Van Klaveren y postula: "Si en España arraigó la corrupción fue porque, pese a la actitud moralizante de la Corona y a sus reiteradas declaraciones contrarias a toda práctica corrupta, la administración tenía que hacer funcionar el mecanismo del comercio americano a pesar de las leyes".[17] A continuación Vicens Vives especula acerca de la relación entre corrupción y venalidad de los oficios y, siguiendo otra vez a Van Klaveren, adopta la

[14] R. Carande, "Zum Problem einer Wirtschaftsgeschichte Spaniens", *Historische Zeitschrift*, 1961, vol. 193, pp. 369 y ss.: R. Konetzke, "La literatura económica. Así se escribe la historia", *Moneda y Crédito,* Madrid, 1962, núm. 81, pp. 1 y ss.

[15] H. P. Chaunu, *Séville et l'Atlantique (1504-1650),* t. I: Introduction méthodologique du registre de marchandises, génératrice de fraude.

[16] J. Vicens Vives, *Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII, reimpreso en Coyuntura económica y reformismo burgués y otros estudios de historia de España*, Barcelona, 1968, pp. 99 y ss., especialmente pp. 135 y ss.

[17] *Ibid.*, p. 138.

hipótesis de que la venalidad de oficios fue una medida para contrarrestar la corrupción. Las ideas de Van Klaveren y Vicens Vives sobre la corrupción presentan ideas mucho más avanzadas que las que expuso Phelan, puesto que asignan al fenómeno en consideración el rango de un sistema destinado a hacer funcionar el mecanismo del comercio colonial a pesar de las leyes y reglamentaciones estatales que tendían a asfixiar el intercambio entre Europa y el Nuevo Mundo. Además ponen en correlación venalidad de oficios y corrupción, planteando así el problema en un marco mucho más amplio. Desgraciadamente esta línea de interpretación no ha sido retomada después de la muerte de Vicens Vives.

Recientemente, en la obra ya citada de J. García Marín sobre la burocracia castellana, se abarcó el problema nuevamente desde otra perspectiva. Con el subtítulo prometedor *La corrupción como sistema: de un teórico "ordo officiorum"* a un efectivo *"ordo dignitatum"*,[18] el autor recoge testimonios coetáneos que critican el favoritismo que predominó a lo largo del siglo XVII con el nombramiento de funcionarios públicos y que contribuyó a formar un grupo cerrado de cortesanos que manejaban el poder político, lo cual provocó manifestaciones de protesta.[19] Corrupción aparece aquí restringido a los significados de "nepotismo" y "favoritismo", con lo cual se anticipa uno de los resultados de las investigaciones de Janine Fayard y Jean Marc Pelorson, ya citados, quienes llegan a la conclusión de que los juristas castellanos, al contrario de lo que ocurrió durante el siglo XVI, en el XVII cerraron filas y tendieron a constituirse en un estamento noble aparte que logró mantener los puestos de la administración en sus propias esferas, formando así algo parecido como la *noblesse de robe* francesa. Es de notar, sin embargo, que los dos autores referidos destacan favoritismo y clientelismo como factores de reclutamiento, para lo cual, por cierto, no utilizan el concepto de corrupción. Tampoco parecen detectar otras formas de corrupción en relación con el grupo de burócratas investigados.[20]

Aparte de estos ejemplos historiográficos, que de alguna manera abarcan directamente el problema de la corrupción, sólo se hallan alusiones

[18] García Marín, *La burocracia, op. cit.,* pp. 191 y ss.

[19] Con respecto a la oposición política García Marín invoca el testimonio de J. A. Maravall, *La oposición política bajo los Austrias*, Barcelona, 1974, *passim*.

[20] Cfr. Las conclusiones de Fayard, *Les membres, cit.*, y de Pelorson, *Les Letrados, cit*.

indirectas al fenómeno del cual aquí se trata. Estas referencias indirectas se encuentran sobre todo en una corriente bastante nueva de la historiografía dedicada a la historia colonial latinoamericana, que se ocupa de analizar formas de ejercicio indirecto o informal de poder en la sociedad por individuos o grupos sociales.[21] En estos estudios, sin embargo, no se investiga la corrupción de manera sistemática, sólo aparece con frecuencia como un medio del cual el individuo o el grupo se vale para lograr determinados fines.

Esta breve revisión del estado de investigación revela que, con excepción de un caso, la corrupción se tiene en cuenta más bien ocasionalmente. Se relaciona ya con problemas sociales y económicos, ya con el sistema político como tal; se pone en conexión con diferentes aspectos políticos, como en el caso de la venalidad de oficios, y, finalmente, se plantean problemas relativos a formas, interpretación y definición en torno al concepto de corrupción misma. Con todo, los textos referidos con anterioridad dejan entrever que el marco de interpretación del fenómeno eventualmente va más allá de la mera noción de abuso que predomina en la mayoría de la literatura que refiere casos de transgresión de leyes y normas. Con las hipótesis y conclusiones previas que diferentes autores emitieron, resulta imposible, sin embargo, llegar a una interpretación coherente del fenómeno, por lo cual, relegando los problemas teóricos a una consideración posterior, veremos ahora cómo se presenta el problema de la corrupción en la realidad histórica colonial. Para este repaso nos valemos, por lo pronto, de la definición de corrupción utilizada hasta ahora, o sea, transgresión de preceptos legales y normativos con fines propios o de grupo. Hay que advertir que en consideración a la abundantísima bibliografía, tenemos que centrarnos en la situación del virreinato de Nueva España y sólo en

[21] Véanse los trabajos que cita M. Mörner, *Estratificación social hispanoamericana durante el periodo colonial,* Institute of Latin American Studies, Research Paper Series, 28, Estocolmo, 1980, especialmente en el capítulo A 5, pp. 52 y ss. Otros ejemplos más recientes son J. de la Peña, *Movilidad social y bases de poder en Nueva España: 1521-1625* (manuscrito), trabajo presentado a la "Dodicesima Settimana di Studio", del Instituto Internazionale di Storia Economica "Francesco Datini", Prato-Italia, en abril de 1980; S. Behocaray Alberro, "Inquisition et société: Rivalités de pouvoirs a Tepeaca (1656-1660)", *Annales, Economies. Sociétés. Civilisations,* 1981, pp. 758 y ss.; G. Colmenares, "Factores de la vida política colonial: el nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII (1713-1740)", en J. Jaramillo Uribe (ed.*), Manual de Historia de Colombia*, Bogotá, 1978, vol. I, pp. 386 y ss.

algunos casos se recurrirá también a ejemplos procedentes de otras regiones de la Hispanoamérica colonial.

Prácticas corruptas se encuentran en las esferas más altas de la administración colonial desde el principio de la colonización. Así, son bastante conocidos los manejos de la primera audiencia de México, durante la presidencia de Nuño de Guzmán, para adjudicarse indios en encomienda, vender indios como esclavos o forzarlos para el trabajo de minas, etc., a pesar de instrucciones reales que lo prohibían.[22] Igualmente son conocidos los atropellos cometidos por los primeros oficiales reales, especialmente el tesorero Alonso de Estrada. Es ésta la época que podríamos designar como fase de repartición del botín de la Conquista y que dura hasta muy entrado el reinado de Felipe II, época en la cual se reparten mercedes de indios y de tierras sobre todo, pero también cargos y otros favores y privilegios a familiares, allegados y funcionarios de toda clase. Sobre todo los virreyes, que solían llegar con un séquito grande de familiares y criados, distribuyen ventajas a manos llenas a aquellos,[23] iniciando así una práctica que continuó durante toda la época colonial. Además, se notan ya en el siglo XVI excesos de toda clase cometidos por una u otra audiencia entera o por oidores en lo individual; así se relatan hasta asesinatos, negocios de juegos prohibidos, maltratos de pleiteantes, sobornos etc. Excesos parecidos se denuncian en los oficiales de real hacienda.[24] La Corona, por cierto, intentó poner freno a estos manejos mediante el despacho de visitas a residencias, y hasta condenó a dos oidores a ser ahorcados.[25] Con todo, parece que hacia finales del siglo XVI y principios del XVII las cosas iban de

[22] P. K. Liss, *Mexico under Spain, 1521-1556. Society and the Origins of Nationality*, Chicago y Londres, 1975, p. 52.

[23] Cfr. E. Semo, *Historia del capitalismo en México. Los orígenes, 1521-1763*, México, 1973, p 185.

[24] Con respecto a una Audiencia, véase E. Gálvez Piñal*, La vista de Monzón y Prieto de Orellana al Nuevo Reino de Granada*, Sevilla, 1974, p. 71; E. Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, Sevilla, 1947, vol. 2, pp. 121 y ss.; sobre casos de corrupción entre oficiales reales y demás funcionarios de real hacienda cfr. I. Sánchez-Bella, *La organización financiera de las Indias (siglo XVI),* Sevilla, 1968, pp. 293 y ss. Véase también C. M. Stafford Poole, "Institutionalized Corruption in the Letrado Bureaucracy. The Case of Pedro Farfán (1568-1588)", *The Americas*, 1981, núm. 2, pp. 149 y ss.

[25] Véase E. Schäfer, *El Consejo, cit.* en la nota anterior, pp. 128 y ss.

mal en peor a pesar de todos los esfuerzos de represión de los abusos; al menos las fuentes adquieren mayor valor expresivo sobre el particular. Para principios del siglo XVII, concluye un autor moderno: "Los oficiales de la Real Hacienda utilizan sus cargos en provecho propio 'que con 3 000 pesos escasos que tienen de salario, tenían algunos más ostentación y gastos que los grandes señores de Castilla'". Tras una anotación sobre los desórdenes y cohechos en la audiencia, el mismo autor prosigue: "En consecuencia, si bien puede decirse que los elementos burocráticos y poder público enviados desde la península contribuyeron en parte a evitar la formación en Nueva España de una típica sociedad señorial a la vieja usanza, no menos lo fué que a la larga ésta traicionó los fines que les estaban encomendados para ayudar por contra, también ella, a la formación y poder del oligarquías opuestas a los intereses de la Corona y de la mayoría de sus súbditos, los indios principalmente".[26] Buena prueba de esta función de la burocracia son las quejas de los descendientes de los primeros conquistadores, quienes se ven paulatinamente desposeídos y desplazados en la nueva sociedad en vías de formación por la infinidad de pobladores recién llegados.[27] André Saint Lu ha formulado al respecto que: "Pour les conquistadores devenus colons, le souci le plus immédiat est celuid d'une installation et d'une exploitation à concretiser dans les conditions les plus sûres et les plus aventageuses*: l'esprit colonial est d'abord un esprit de possession*".[28] El deseo de instalación y de explotación y el espíritu de posesión es también típico para los pobladores e inmigrantes muy posteriores y también de gran parte de la burocracia que España envía a América. Aunque todavía no tenemos ningún perfil social de los funcionarios que van desde España a ocupar plazas en la administración colonial, hay que suponer que los que iban eran más bien personas que no veían posibilidad de instalarse en la metrópoli y que al mismo tiempo estaban dispuestas a sacrificar algo para lograr su acomodo. Además, se podrá dar por cierto que la mayoría de ellas

[26] De la Peña, *Movilidad social y bases de poder, cit.*, pp. 17 y ss.

[27] B. Lavallé, *De "l'esprit colon" à la revendication créole (Les origines du créolisme dans la vice-royauté du Pérou*); J. Pérez, B. Lavallé y otros, *Esprit Créole et Conscience Nationale. Essais sur la formation des consciences nationales en Amérique Latine*, Institut D'Etudes Ibériques et Ibero-Americaines de l'Université de Bordeaux, III, París, 1980, pp. 9 y ss.; véase para Nueva España J. Lafaye, *Quetzalcoátl et Guadalupe. La formation de la conscience nationale au Mexique (1531-1813)*, París, 1974, pp. 19 y ss.

[28] Lavallé, *De "l'esprit colon", cit.,* p. 10.

estaba posesionada del mismo deseo de ascenso social que —como ahora bien sabemos— también era característico para los funcionarios del siglo XVI en la misma España. De esta situación de muchos funcionarios que fueron a un país de conquista se explica el espíritu de rapacidad o —si se quiere— de capitalismo de botín que parece haber predominado en gran número de los agentes estatales enviados a ultramar.

Como siempre, querrá interpretarse todo esto, lo cierto es que a principios del siglo XVII los desórdenes en la burocracia colonial se habían generalizado. Así lo parece indicar lo que pensaba sobre el particular el visitador general de Nueva España, Landeras de Velasco, a principios del siglo: "I am no prophet but I am convinced that this land will soon be ruined unless there is some improvement in government and administration; and when I hear it said that the present scheme to drain Lake Texcoco is designed to save Mexico City, I reply that no drainage scheme in the world is adequate, unless it be of avarice, extortion, and inmoral government, to preserve this city…".[29] Este concepto lo prueba el fracaso completo del virrey conde de Gelves, quien llegó a Nueva España en 1624 con el encargo concreto de extirpar la corrupción en todas las esferas de la administración, encargo que formaba parte del programa general de saneamiento de la burocracia y de aumento de los ingresos de la Corona que había propuesto el conde-duque de Olivares. En cumplimiento de este programa Gelves choca no sólo con la administración central del virreinato, sino también con los representantes más altos de la Iglesia que alborota la plebe contra el virrey, lo hace deponer por la audiencia y lo obliga a buscar refugio en un convento. Una visita posterior, que se prolonga hasta pasada la mitad de la centuria, conmueve todo el virreinato y lleva a luchas internas en las cuales se emplea toda clase de manejos ilícitos y violentos en persecución del poder de cada grupo, de intereses particulares y familiares y de simple enriquecimiento.[30] Una excelente fuente sobre las trasgresiones de funcionarios estatales alrededor de mediados del siglo XVII lo constituye el *Diario de sucesos notables* de Gregorio Martín de Guijo para Nueva España. El autor menciona hechos que abiertamente van contra leyes y normas establecidas: virreyes se hacen agasajar por otros funcionarios, de

[29] J. I. Israel, *Race, Class and Politics in Colonial Mexico, 1610-1670*, Oxford, Oxford University Press, 1975, p. 35.

[30] *Idem.*

los cuales uno que otro después resulta preso por excesos, oidores multados, miembros de la audiencia que se hacen compadres de vecinos ricos, secretarios de virreyes y de otras oficinas con ganancias ilícitas enormes, votos pagados en la elección de alcaldes ordinarios, fraudes de fondos públicos, ventas de oficios, cohechos de toda clase, favoritismo, oidores casados con vecinas del distrito, oidores con encomienda, miembros de la alta jerarquía eclesiástica amancebados, etc. Todos estos detalles se presentan sin la menor censura en forma de diario. Sólo cuando muere un funcionario, pobre, este detalle se destaca como si se quisiera decir que el difunto fue persona incorrupta y honrada.[31] A mediados del siglo parece aumentan también las prácticas corruptas en la administración local. Los alcaldes mayores y corregidores, cuyos oficios se venden por los virreyes, aumentan de manera considerable sus repartimientos de mercancías a indios y españoles, invirtiendo en sus negocios gran parte de las sumas que cobran a cuenta de tributos.

> El máximo desorden parece alcanzarse hacia mediados del siglo XVII, en Nueva España bajo los virreinatos del duque de Alburquerque (1653-60) y, sobre todo, del conde de Baños (1660-64) y en el Perú bajo el del conde de Castellar (1674-1678) [...] No solamente los corregimientos o alcaldías mayores se vendían sino también las comisiones para tomar residencia a los titulares de estos cargos; el precio de dichas comisiones oscilaba en México por estas fechas alrededor de los 500 pesos, los alcaldes mayores solían dejar un agente en la capital que se encargaba de arreglar el precio de la absolución con el juez de residencia (por una sentencia absolutoria se pagaban hasta 1 500 pesos y más hacia 1640, aunque el precio medio solía ser de 800, subió luego a 1 000, estabilizándose en esta cifra durante el siglo XVIII), las deposiciones de los testigos se asentaban formulariamente obteniéndose mediante cohecho o intimidación, o bien inventando sencillamente testigos inexistentes, llegando a darse el caso de que saliera de México juez de residencia, antes de publicar siquiera ésta, con la sentencia ya escrita y firmada de asesor, por ahorrar el gasto del posterior envío a la capital para firma de letrado; y cuando por acaso resultaba condenado algún alcalde mayor o corregidor en su residencia corría normal-

[31] *Diario de sucesos notables escrito por el Licenciado D. Gregorio Martín de Guijo, y comprende los años de 1648 a 1664. Documentos para la historia de México*, México 1853, tomo I, *passim* (hay nueva edición). El diario de Robles que continúa el anterior no es tan expresivo cuanto a asuntos que aquí interesan.

> mente a cargo del virrey o presidente, como parte interesada, el cuidado de que la segunda instancia no prosperara.[32]

Se calcula que la venta privada de oficios por algún virrey en su sexenio en el cargo importaba más o menos un millón de pesos.[33] No menores deben de haber sido las transgresiones de los municipios.[34] En este caso el manejo más turbio parece haber sido el monopolio del abasto que en muchos casos estaba en contra de las leyes en manos de los miembros del cabildo que imponían los precios que ellos querían.[35] Hay además indicios de que los escribanos del cabildo tomaron gran parte en actos corruptos que se cometían en el plano municipal[36] como en general se encuentran varios casos de oficiales plumistas de todas las esferas que no tenían ningún mando ni jurisdicción y se enriquecían mediante la extensión de testimonios falsos y falsificación de documentos.

Hay que señalar además un hecho que se considera muy importante, y es que la transgresión de normas y leyes no se ciñó solamente a la burocracia, sino que se extendió al público en general que requirió los servicios de la burocracia. Así lo testimonia la omnipresencia del contrabando, por ejemplo, que era tan generalizado en todas las épocas que no es preciso insistir mayormente en este hecho. Pero parece que incluso más allá del comercio la moral entre la población estaba muy deteriorada.

> Vicios. Estos han tomado tal dominio en el corazón de sus habitadores [de Nueva España, nota del autor], que desde luego diera el barato de que los practicasen como culpas, pues así, o el temor o la razón les pondría freno, o llamaría

[32] A. Yalí Román, "Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias. Un ensayo de interpretación", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerickas*, Köln/Wien, 1792, vol. 9, p. 27

[33] *Ibid.*, p. 29, nota 21.

[34] Véase por ejemplo I. Wolff, *Regierung und Verwaltung der kolonialspanischen Städte in Hochperu 1538-1650. Lateinamerikanische Forschungen*, Köln/Wien, 1970, vol. 2, pp. 112 y ss.

[35] Sobre el particular se encuentra un espectacular caso en Puebla, donde un alguacil mayor, por medio de interpósita persona, había monopolizado durante casi 30 años el abasto de carnes, cometiendo varios abusos, cfr. Archivo General de Indias (AGI), Audiencia México, legajos 830 y 831.

[36] Véase lo que más abajo dice el duque de Linares sobre la fe pública; como caso concreto, por ejemplo, el de Miguel Zerón Zapata en Puebla, AGI, México, legajo 820.

> algún día al arrepentimiento; pero se han hecho naturaleza, pues distinguirlos por singulares algunos, los de hoy por comunes todos, o los más que nos prohíben los divinos preceptos, siendo la mentira común estilo; el jurar falso general costumbre; la envidia y emulación práctica corriente; y así de los demás que no exceptúo ni la fé pública, que ésta ha faltado tan del todo, que no hay que fiarse, no sólo en palabras ni aun en instrumentos por escrito, de que nace que la justicia padece, pues en los tribunales de lo civil no se ve más que abundancia de todo género de ministros inferiores, los cuales comen y lucen…[37]

Fácilmente podrían presentarse otros testimonios sobre este problema, especialmente sobre los malos tratos que sufrían los estratos sociales bajos de la población en haciendas y obrajes, lo cual se omite por ser generalmente conocido. Hay que insistir además en el hecho de que la iniciativa para la corrupción burocrática en muchos casos viene del público que por medio de ofrecimiento de regalos valiosos procura granjease la voluntad de los funcionarios.

> Sé que la voz con que intentan agasajarnos aquí, es la de que no venimos a mudar aires [se refiere a los virreyes, nota del autor], y así nos ponen varios arbitrios para las ventajas en los intereses que llaman nuestros, y no lo son sino de quien los propone. El más esencial es de que nos dediquemos al comercio con tan aparentes simulaciones, como las del secreto que aquí sólo se usa en la Inquisición, y aquellos señores le tienen tan guardado en su tribunal, que de miedo de que no se les vicie, no le dejan salir de casa ni aun a los claustros, que en ellos se usa de él como en las plazas. Ofrecernos su caudal sin desembolso del nuestro para empezar a hacer sus plantas; de hacernos servicio de que el principal quede suyo, y los útiles o logros por nuestros; pero lo que yo he descubierto, a Dios gracias, en cabeza ajena, es intentar comprarnos por esclavos…[38]

También Jorge Juan y Antonio Ulloa en sus noticias secretas consignan varios ejemplos que demuestran que la corrupción no siempre es debida a la iniciativa de los funcionarios, sino que proviene en muchos casos de ofertas desmesuradas por parte del público.[39]

[37] Instrucción dada por el Excmo. Sr. Duque de Linares a su sucesor el Excmo. Marqués de Valero, en *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores*, México, 1873, t. XIII, p. 234.

[38] *Ibid.*, pp. 279 y ss.

[39] J. Juan y A. Ulloa, *Noticias secretas de América (siglo XVIII),* Madrid, 1918, vol. 2, pp. 131

Parece que de este panorama triste de corrupción tampoco se puede eximir gran parte del clero, tanto regular como secular.

> Para informar a V.E. del patronato Real, me será preciso instruirle de la relación de costumbres que hay en los individuos del estado eclesiástico, así regulares como irregulares, que generalmente viven de forma que aun precisándome la obligación de referir a V.E. sin vicios, escrupulizo en las voces; pero no repararán ellos en disculpármelas con sus hechos, pues son los principales que embarazan la administración de la justicia con sus escandalosos amancebamientos sin recatarse, antes si poniendo a la vista sus hijos, no sólo contentándose con la frecuencia de las casas de juego, sino teniéndolas ellos, así para este ejercicio como para la fábrica de bebidas prohibidas y depósito de malhechores.[40]

El duque de Linares efectivamente menciona varios casos en los cuales clérigos o instituciones eclesiásticas encubrían malhechores criminales. Cuenta después una anécdota muy curiosa en la que relata que avisó de los desórdenes en el clero a un prelado; éste le preguntó al virrey si le permitiese contarle un cuento:

> que se redujo a que yendo un Alcalde mayor a representar a un superior los escándalos que pasaban en las Doctrinas, le señaló un Santo Cristo Crucificado y le dijo: ¿Sabe V. Md. por qué está aquel Señor en aquella forma? Pues fue por decir verdades y decir lo justo. Si V. Md. quiere vivir, déjese gobernar y vaya con Dios, y prosiguió conmigo diciéndome: aplíquelo V. E. para sí, pues si emprende regir frailes le pondrán en el mismo estado.[41]

Estas quejas contra desórdenes en el clero prosiguen hasta finales de la época colonial, y por la variedad de testimonios sobre el particular parecen haber sido muy generalizados.[42]

---

y ss. Entre otras cosas, los dos autores atribuyen la corrupción a la escasa moral pública: "Ya se han manifestado en los capítulos precedentes la libertad desenfrenada con que se vive en el Perú, y sería cosa extraña que esta libertad o, por mejor decir, este vicio no se extendiese hasta a los mismos jueces, en quienes a proporción de la mayor superioridad corresponde también la mayor ocasión para hacerse participantes de los abusos", *ibid*, p. 130.

[40] Instrucción dada por el Excmo. Sr. Duque de Linares a su sucesor, pp. 251 y ss.

[41] *Ibid.*, p. 253.

[42] Carta del 1 de diciembre de 1727 del obispo de Puebla al Consejo (El obispo de

Esta predisposición para la transgresión de normas en amplias capas de la sociedad parece prolongarse también con altas tasas de criminalidad en las capas bajas de la sociedad. Así, un viajero como Gemelli Carreri a finales del siglo XVII se muestra horrorizado por la multitud de crímenes en la Ciudad de México,[43] el ya varias veces citado virrey duque de Linares habla del mismo fenómeno, y el estudio reciente de C. MacLachlan sobre la Acordada al menos prueba que la justicia ordinaria era incapaz de frenar la criminalidad. La sorpresa que observadores europeos demuestran sobre el grado de corrupción y de criminalidad en Hispanoamérica podría ser una prueba de que ambos fenómenos tenían mayor alcance en las colonias que en Europa,[44] sin embargo esto habrá que comprobarse antes mediante estudios comparativos. En caso de que esto resultara cierto, podría tomarse como un indicio de que las sociedades coloniales se encon-

---

Puebla de los Ángeles responde a la Real Cédula de V. M. de 13 de febrero de 1727 en orden a los comercios ilícitos de eclesiásticos y relajación de sus costumbres), AGI, México legajo 844; Juan y Ulloa, *Noticias secretas, cit.,* vol. 2, pp. 9 y ss.; véase también la crítica a Estado eclesiástico que hace Hipólito Villarroel*, Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se la deben aplicar para su curación si se quiere que sea útil a Rey y al Público. Con una introducción de Genaro Estrada*, México, 1937, pp. 37 y ss., en esta obra escrita en los años 80 del siglo XVIII. Podrían fácilmente acarrearse otros testimonios más sobre el particular.

[43] Véase J. F. Gemelli Carreri, *Viaje a la Nueva España*, Biblioteca Mínima Mexicana, 13 y 14, México, 1955, *passim*; C. M. MacLachlan*, The Tribunal of the Acordada: A Study of Criminal Justice in Eighteenth Century Mexico,* Ph. Dissertarion, University of California, Los Ángeles, University Microfilm, Ann Arbor, 1969, *passim*.

[44] Habría que investigar si no hay algún trasfondo real al menos en cuanto a lo social en esta famosa "disputa del nuevo mundo", que empezó en el Siglo de las Luces, en la cual uno de los bandos pintó a América de forma negativa. Claro que esto entonces no se refería sólo a América, sino a todas las colonias europeas, pues parece que todas las potencias europeas tuvieron en mayor o menor grado el problema de la corrupción en lo referente a sus colonias. Así, Van Klaveren refiere en los artículos citados una larga serie de ejemplos. Así, M. Giraud*, "*Crise de conscience et d'autorité à la fin du règne de Louis XIV*", Annales. E.S.C.*, 1952, pp. 172 y ss. y 293 y ss., relata extensamente fenómenos parecidos en Francia. Quiere el autor generalizar sus resultados para toda Francia, pero en realidad sus ejemplos se refieren más bien al mundo colonial y al mundo portuario francés en sus relaciones con el comercio colonial precisamente. El volumen editado por A. S. Eisenstadt, A. Hoogenboom y H. L. Trefousse (eds.), *Before Watergate: Problems of Corruption in American Society*, New York, 1978, contiene muchos ejemplos sobre el problema en la temprana sociedad norteamericana. Para la "disputa del nuevo mundo" véase la obra clásica de A. Gerbi, *La Disputa del Nuevo Mundo. Historia de una polémica 1750-1900*, México/Buenos Aires, 1960.

traban a principios del siglo XVIII, al menos, aun en un estado de menor organización e integración que las europeas, y fraccionadas más bien en grupos de clientelas y clanes de poder que en estratos o clases sociales más o menos homogéneos. A esta conclusión podría llegarse si se adoptase el modelo de Heidenheimer sobre la frecuencia de corrupción y su correlación con distintas fases organizativas de las sociedades[45] que precisamente postula que las diferentes formas de corrupción se encuentran de manera más acentuada en los "traditional familist (kinship) based systems" y en los "traditional patron-client based systems". En todo caso, sería equivocado explicar el fenómeno en términos de la conocida oposición entre peninsulares y criollos, porque las evidencias señalan que corrupción y falta de espíritu cívico, y transgresiones contra la moral pública y cristiana se encuentran tanto entre los unos como entre los otros. Hasta los indios parecen haber tomado parte en estos procedimientos al pagar regalos para jueces en procesos que pendían ante la audiencia, como lo demuestran algunas cuentas de cajas de comunidad de indios de finales del siglo XVIII. Al parecer, las transgresiones de todo tipo se utilizaron como arma en las luchas de grupos de poder, como testimonian algunos estudios recientes de este tipo.[46] En estas luchas se apela siempre al orden público y a las leyes para achacarle al adversario delitos falsos o verdaderos que antes no encontraron reparo por la parte declarante o en la cual incluso fue cómplice. Como para todo hay testigos, resulta enormemente difícil para el historiador, que investiga estos procesos en la actualidad, decidir qué parte tiene la justicia a su lado, y hay testimonios de sobra que acreditan que ya los jueces de la época se encontraron con el mismo problema. Vender en estas condiciones la justicia al mejor postor incluso parece tener cierta lógica. Como siempre querrá opinarse sobre la materia, lo cierto es que estamos aquí frente a un problema tanto de historia de las mentalidades como de correlación entre mentalidad y organización social que espera ser estudiado de manera sistemática y comparativa[47] y que actualmente sólo podrá

[45] A. J. Heidenheimer, *Introduction,* en A. J. Heidenheimer (ed.), *Political Corruption*, p. 24 (tabla 2).

[46] Véanse los trabajos citados en la nota 21, especialmente los de Germán Colmenares y Solange Behocaray Alberro.

[47] Me refiero a intentos como el que emprendió recientemente W. B. Taylor, *Drinking, Homicide and Rebellion in Colonial Mexican Villages*, Stanford, 1979, con respecto al ambiente rural indígena.

ser explicado —a falta de mayor profundización en el tema— como resultado de aquella "situation coloniale" que teóricamente analizó Georges Balandier ya hace tiempo.[48]

Cuando a mediados de siglo XVII la corrupción de los funcionarios se había generalizado y cuando intentos anteriores de reprimirla habían fracasado, en gran medida la Corona empezó a participar en los negocios mediante el beneficio de empleos de justicia y gobierno. Conviene resaltar aquí el hecho de que en España se dan dos formas distintas de venalidad de oficios, con caracteres muy distintos: una era legal y la otra una forma disimulada de venta que era extralegal. La venta legal de oficios abarcaba sólo oficios de pluma y de cabildo, escribanías y regidurías, o sea oficios que no tuvieron ni función de juez ni de gobierno, siendo legalmente prohibida la venta de estos últimos. Fue con Felipe II cuando se introdujo este tipo de venta legal,[49] que concedió plena propiedad del cargo al comprador. Es difícil evaluar el impacto que este nuevo régimen de "oficios vendibles y renunciables" tuvo en la administración colonial. Además, afectó tanto la administración de la metrópoli como la colonial. Más tarde, con Felipe IV y, en mayor medida, Carlos II, empezó el llamado "beneficio de empleos", o sea el sistema de conferir cargos, títulos y gracias contra pago previo en efectivo. El pago se consideró como un mérito contraído con la Corona y así se justificó el nombramiento. El beneficiado, sin embargo, no obtuvo la posesión o, mejor dicho, la propiedad del cargo, éste quedó sometido a las reglas de duración, de servicio, etc., establecidas por las leyes, lo que significó en la práctica que algunos funcionarios adquirieron el puesto con su sueldo prácticamente de por vida —así, por ejemplo, oidores y oficiales de real hacienda— y otros sólo por el término asignado por las leyes, como es el caso de virreyes, gobernadores, corregidores y alcaldes mayores.[50] Como la Corona vendió o, mejor dicho, benefició car-

[48] Cfr. G. Balandier, "La situation coloniale: Approche théorique", *Cahiers Internationaux de Sociologie*, París, 1951, vol. II, pp. 47 y ss.

[49] Véase sobre el particular F. Tomás y Valiente, *La venta de oficios en Indias (1492-1606),* Madrid, 1972.

[50] Sobre el beneficio de empleos en América ya hay una literatura considerable, la resume muy bien, aportando también nuevos datos, F. Muro Romero, "El 'beneficio' de oficios públicos con jurisdicción en Indias. Notas sobre sus orígenes", *Anuario Histórico-Jurídico Ecuatoriano*, Quito, 1980, vol. V, pp. 313 y ss. (el trabajo constituye un aporte al Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano que se celebró en Quito).

gos de todas las esferas, desde puestos de virreyes, oidores, oficiales reales, corregidores y alcaldes mayores,[51] sin mencionar la venta de títulos, indultos y gracias,[52] las consecuencias pueden haber sido distintas cuando se trataba de un puesto vitalicio o cuando se trataba de un puesto de duración fija y limitada. En el primero de los casos el hecho de haber prácticamente comprado el puesto no implicaba necesariamente que el funcionario tenía que intentar resarcirse lo gastado por medio de corrupción, puesto que el dinero invertido en la compra podía considerarse una inversión con un rendimiento vitalicio en la manera de ocupar una plaza de prestigio y un sueldo nada despreciable. Con todo, hay ejemplos de que precisamente los funcionarios que habían comprado cargos de este tipo eran los más corruptos, como se vio por ejemplo en la visita del inquisidor Garzarón en la segunda centuria del siglo XVIII.[53] La situación cambiaba en el segundo caso, cuando un funcionario compraba un puesto que sólo le iba a durar 2, 3 o, tal vez, 5 años. Un funcionario de este tipo, generalmente un virrey, gobernador o corregidor, forzosamente tenía que recurrir a prácticas corruptas no sólo para ganar el dinero invertido, sino para obtener una ganancia extra. En este caso la relación entre venta de oficios y corrupción es

[51] Sobre un caso de venta de un virreinato véase A. Domínguez Ortiz, "Un virreinato en venta", *Mercurio Peruano*, Lima, 1965, vol. XLIX, núm. 453, pp. 43 y ss.; sobre ventas de oidurías véase M. A. Burkholder - D. S. Chandler, *From Impotence to Authority. The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808*, Columbia, 1977; sobre ventas de gobernaciones, alcaldías mayores y corregimientos en Nueva España véanse L. Narro García, "Los oficios vendibles en Nueva España durante la guerra de sucesión", *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1975, pp. 133 y ss.; H. Pietschmann, "Alcaldes Mayores, Corregidores und Subdelegados. Zum Problem der Distriktsbeamtenschaft im Vizekönigreich Neuspanien", *Jahrbuch* für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschft Lateinamerikas, Köln/Wien, 1972, vol. 9, pp. 171 y ss. Especialmente el apéndice pp. 240 y ss.; para Perú especialmente A. Moreno Cebrían, *El corregidor de Indios y la economía peruana del siglo XVIII*, Madrid, 1977.

[52] Sobre la venta de indultos, por ejemplo, en el comercio indiano, informa detalladamente L. García Fuentes, *El Comercio español con América, 1650-1700*, Sevilla 1980, pp. 109 y ss.; con respecto a los títulos véase Expediente sobre beneficiar los virreyes de Nueva España títulos de Castilla, AGI, México, 601.

[53] Así lo mencionan Burkholder y Chandler, *From Impotence to Authority*, p. 40, para mayores detalles véase AGI, México, legajos 670A y 670B. Es interesante ver que uno de los cargos que se hacen a los oidores es precisamente encubrir y disimular los manejos ilícitos de los alcaldes mayores con los indios de sus distritos, especialmente los repartimientos forzados de mercancías.

tanto más directa que el precio del oficio en muchos casos equivalía o, incluso, sobrepasaba, el sueldo que el funcionario podía ganar en todo el tiempo que le duraría el puesto. Hay que tener en cuenta, además, que en muchos casos el precio de beneficio de un empleo no se orientó por los sueldos que podía esperar un funcionario, sino por el monto aproximado de las ganancias ilícitas que se podían esperar.[54] Así que la Corona, manteniendo por un lado la legislación sobre el funcionamiento desinteresado e incorrupto de la administración, por otro lado se hacía cómplice al calcular los precios a pagar por el monto de ingresos ilegales que se podían esperar. Circulaban en la metrópoli incluso listas —anónimas— de los distintos puestos de gobierno en Indias que indicaban la especie de ganancias que el funcionario respectivo podía esperar, ya sea en comercios de toda clase, en la agricultura, etc.[55] Así fue que precisamente en los puestos de gobierno la venta de oficios obligó prácticamente a aprovechar el término asignado al cargo para acumular dinero por todos los medios lícitos e ilícitos. Aun en el caso de que un funcionario de mediana jerarquía obtuviese su cargo en la península por nombramiento regular y sin pago alguno, los costos enormes del despacho burocrático tanto en la metrópoli como en América, y además el viaje caro al destino, obligaron a invertir sumas considerables que con un sueldo regular era imposible recobrar en escasos años, por lo que se veía en la necesidad de extralimitarse para hacer ganancias, tanto más que le era forzoso procurarse algún sobrante para precaver el costo de la residencia y su futuro en general, puesto que a falta de una carrera burocrática formalizada para funcionarios de gobierno no sabía si volvería a ocupar un puesto público. El sistema mismo de enviar funcionarios de mediano nivel burocrático, como lo eran muchos gobernadores y los corregidores y alcaldes mayores, desde la metrópoli a Amé-

[54] Así lo he podido comprobar con respecto a los alcaldes mayores en mi estudio citado en la nota 51, pp. 194 y ss.

[55] Véase por ejemplo el "Yndize comprehensibo de todos los Goviernos, Corregimientos, y Alcaldías Mayores que contiene la Governación del Virreynato de México. Sus anexas Audiencias y frutos que produce cada país en que puedan divertir sus Quinquenios los Provistos, que no tienen práctica, dispuesto por el A.B.C, para la mayor Inteligencia. Año de 1770", manuscrito en la New York Public Library, Manuscript Division. En la introducción el autor anónimo declara que formó el manuscrito para la información de los que consiguen estos puestos en América y además para explicar las utilidades —ilícitas todas— de cada jurisdicción atribuye a cada una de éstas una categoría de su valor que va de 1 a 8.

rica inducía a corrupción porque en todo caso se tenía que invertir mucho dinero para llegar a ejercer un puesto que luego sólo duraría escasos años. El beneficio de empleos complicó esta situación, porque el nombrado tenía que pagar dos veces: en España a cuenta del beneficio y en América a las autoridades centrales del virreinato que en muchas ocasiones cobraban ilegalmente otro tanto, sin contar viaje, despacho, fianzas, etc. Otros aspectos de beneficio de empleos agravaban aún más la situación. Vale esto sobre todo para el permiso que se extendió —otra vez contra pago— para revender un oficio comprado o para utilizarlo como dote para una hija al momento de casarse. Otros desórdenes provenían de la venta a futuro de determinados oficios, o sea que la Corona no sólo benefició empleos efectivamente vacantes de los cuales el comprador podía tomar posesión tan pronto llegaba a su destino, sino que los puestos se vendían en expectativa de que el provisto podía tomar posesión cuando el puesto estuviera vacante. Esto, junto con la práctica de los virreyes de llenar cualquier vacante inmediatamente con interinos, obligó a muchos provistos desde la metrópoli a esperar años para tomar posesión, manteniéndose entretanto a base de créditos, lo cual —llegado el caso de la toma de posesión— aumentó la rapacidad del funcionario.[56]

En suma, puede decirse que el beneficio de empleos aumentó de manera considerable la corrupción de los funcionarios de gobierno en especial, y precisamente por las condiciones en las cuales se efectuó. Los oficios públicos se convirtieron así en una mercancía como cualquier otra o en una inversión de tipo comercial. En efecto, se puede concluir, como lo hizo Jaime Vicens Vives aun sin tener a la vista todas las implicaciones del sistema, que a mediados del siglo XVII el Estado español cambió su política frente a los oficios públicos. Viendo que no lograba aumentar sus ingresos por la corrupción reinante, se dedicó a explotar los oficios no en contra de la palabra de la ley, pero sí del sentido de ella. El Estado español no sólo explotó los oficios, sino prácticamente todo el sector de las gracias reales, al vender indultos, hábitos de las órdenes militares, títulos de nobleza, etc.[57]

[56] En 1758, en varias cartas a la Corona, el virrey marqués de las Amarillas menciona los trastornos que ocasiona la práctica de la existencia de individuos con provisiones que o no pueden tomar posesión o no presentan sus títulos, cuando la Corona le prohibió nombrar interinos a estos cargos, AGI, México, 1358 y 1359.

[57] Véase la nota 52.

Con el establecimiento de la nueva renta de la media annata y mesadas eclesiásticas se introdujo además un nuevo sistema legal de aprovecharse de los puestos públicos, gracias reales y nombramientos de toda clase, que gravó sobre los ingresos de los beneficiados y los obligó a extralimitarse para recobrar la inversión. Al hacer venal todo el sector de nombramiento y gracias reales, el Estado sin lugar a dudas aumentó —y además con plena conciencia de la realidad— la corrupción en la administración americana e incrementó, por otra parte, sus ingresos además de las cargas que pesaban en última instancia sobre las capas bajas de la sociedad.

Son ya conocidas algunas de las consecuencias políticas de la venalidad. Esta permitió al sector criollo la penetración en la administración colonial,[58] suavizando así la oposición de éstos frente al régimen legal impuesto por la Corona. Es de suponer, aunque todavía no se sabe con seguridad por falta de estudios sobre la materia, que al menos en América venalidad y corrupción permitieron otra vez una mayor movilidad social mediante el ascenso de elementos de modesto origen social a la oligarquía burocrática. Ocurriría entonces en América lo contrario que en la metrópoli, donde el estamento burocrático —como ya se mencionó— cerró filas constituyendo un grupo social aparte que ya no admitió con tanta facilidad, como en la centuria anterior, elementos nuevos. Este desarrollo inverso se debe probablemente al hecho de que en España el beneficio de empleos —al menos en las capas de la alta burocracia— no llegó a tener, ni lejos, tal trascendencia como tuvo en América.[59] Estas son, sin embargo,

[58] Así lo pusieron de relieve últimamente, en forma de estadísticas, Burkholder y Chandler en el trabajo citado en la nota 51 con respecto a los oidores de las audiencias. También destaca este hecho G. Lohmann Villena, *Los ministros de la audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821). Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente,* Sevilla, 1974, un trabajo que además tiene el mérito de mostrar ampliamente el engranaje de estos funcionarios con la sociedad colonial, sus relaciones familiares, sus posesiones de bienes inmuebles, etc., una situación, en suma, que hay que calificar como corrupta, aunque el autor no adopta esta palabra por estar prohibida por las leyes.

[59] Sobre la venalidad de oficios en España no hay estudios, sólo A. Domínguez Ortiz, "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales", *Anuario de Historia Económica y Social*, Madrid, 1970, vol. 3, pp. 105 y ss., ha adelantado algunos datos refiriéndose, sin embargo, más bien a la venta legal que al beneficio de empleos. Al concluir, por los trabajos de Pelorson y Fayard —véase nota 2—, parece que en las altas esferas de la administración castellana no hubo beneficios de empleos. Con todo habrá que esperar futuros estudios para opinar con mayor fundamento sobre la materia.

conclusiones muy provisorias, ya que ni la movilidad social entre los funcionarios americanos, ni el estudio comparativo con España, se han hecho todavía. En América, además el beneficio de empleos facilitó la consolidación de grupos de poder en los ámbitos regional y local. Por un lado, estos grupos podían comprarse legalmente cargos en la administración municipal, consolidando así su poder mediante el sistema de oficios vendibles y renunciables; por otro lado, se puede observar que estos grupos utilizaron también el sistema de beneficio de empleos para sus fines. Magnates de un pueblo o de una villa compran el oficio de gobernante para una persona de su clientela y conservan el nombramiento en secreto para cuando llegue el caso de que un alcalde mayor nombrado desde fuera de su círculo no se muestre dispuesto a encubrir sus manejos y colaborar con ellos; sacan entonces el título comprado para evitar la toma de posesión del sujeto adverso a sus planes e instalan al candidato propio alegando mayor antigüedad.[60] Estos casos demuestran que los funcionarios de gobierno, al menos en sus niveles medianos y pequeños, no pueden lograr sus fines de enriquecimiento sin la colaboración de los dirigentes de la jurisdicción para la cual se les ha nombrado. Como se ha visto ya en otro lugar de este trabajo, la corrupción no es un fenómeno limitado a los funcionarios, sino que se da en la mayoría de los casos —con excepción tal vez de las capas más altas de la burocracia— sólo con el consentimiento de los grupos más poderosos de la oligarquía. En suma, puede decirse que la venalidad de oficios en sus dos formas llevó a una crisis del poder estatal porque permitió el acceso al poder de grupos y clanes de la oligarquía colonial y porque aumentó la corrupción de los funcionarios y así indujo a éstos en mayor grado a vincularse con los grupos poderosos para lograr sus fines —y cumplir con su necesidad— de enriquecimiento; con lo cual la administración, en el mejor de los casos, o persigue fines propios o se convierte en agente de los intereses de las oligarquías coloniales. El Estado, por cierto, al ganar mayor participación económica en el producto global colonial pierde una parte importante de su poder y de su influencia en la realización de sus fines políticos.

[60] Se menciona un caso en San Miguel el Grande, véase Archivo General de la Nación (México), Ramo Alcaldes Mayores, t. 6, exp. 5. El virrey marqués de las Amarillas —véase nota 56— menciona que incluso hay muchos sujetos de los cuales se sabe que tienen nombramiento para una alcaldía mayor o corregimiento, no presentándose, sin embargo, para tomar posesión aun cuando ocurra vacancia.

En el siglo XVIII el problema de la corrupción se presenta, al menos en Nueva España, de forma más ambivalente. A principios del siglo había una serie impresionante de pruebas de corrupción en todas las esferas. Así tenemos el caso del virrey Alburquerque, que negoció prácticamente con todo lo que se podía, participando en el contrabando, interviniendo en el abasto de granos, vendiendo alcaldías mayores, colocando un enorme número de criados en puestos administrativos, etc. Y aunque la residencia le declaró por libre y como buen funcionario, la Corona se vio obligada a exigirle una multa de millón y medio de pesos, suma que después se rebajó a 700 000.[61] La visita de Garzarón descubrió amplios indicios de corrupción en la audiencia, y otras visitas descubrieron fraudes cometidos por los oficiales reales.[62] Después de esta nueva iniciativa de la Corona para reprimir los abusos, parece replegarse el fenómeno un poco en las esferas de la administración central, o sea virrey a audiencia; al menos faltan indicios tan graves como se tienen para principios de la centuria. A nivel medio y bajo de la administración, sin embargo, parece que la corrupción floreció como siempre. Negocian los gobernadores desde Yucatán hasta Nuevo México[63] y, por supuesto, los alcaldes mayores y corregidores, como es bien sabido por la serie de trabajos que hay sobre los repartimientos de mercancías de éstos últimos.[64] También parece que en

[61] Cfr. L. Navarro García, *La secreta condena del virrey Alburquerque por Felipe V, Homenaje al Dr. Muro Orejón*, Sevilla, 1979, vol. I, pp. 201 y ss.

[62] Con respecto a Garzarón véase la nota 53; para las visitas en materia de hacienda cfr. A. Gómez, *Visitas de la Real Hacienda novohispana en el reinado de Felipe V,* Sevilla, 1979, *passim*.

[63] Para Yucatán véase, por ejemplo, M. C. García Bernal, *La sociedad de Yucatán, 1700-1750*, Sevilla, 1972, pp. 129 y ss., y del mismo autor, *El gobernador de Yucatán Rodrigo Flores de Aldana, Homenaje al Dr. Muro Orejón*, Sevilla, 1979, vol. I, pp. 123 y ss. Con muchos detalles más, para Nuevo México cuenta Gemilli Carreri que los gobernadores suelen comerciar con los sueldos de los soldados, vendiéndoles mercancía excesivamente cara a cuenta del sueldo, Gemelli Carreri, *Viaje a la Nueva España, cit.,* t. I, p. 98.

[64] Para Nueva España véase por ejemplo B. R. Hamnett, *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821*, Cambridge Latin American Studies, Cambridge, 1971; H. Pietschmann, *El comercio de repartimientos de los alcaldes mayores y corregidores en la región de Puebla-Tlaxcala en el siglo XVIII, Estudios sobre política indigenista española en América. Simposio conmemorativo del V centenario del padre Las Casas,* Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977, vol. 3, pp. 147 y ss.; para Perú, sobre todo el libro citado de Moreno Cebrían, véase la nota 51.

el ámbito de cajas reales continuaron las transgresiones,[65] como igualmente en el caso de los secretarios de gobierno.[66] En todo caso las pruebas no son tan fehacientes para Nueva España como para el Perú, con los ejemplos que dan Jorge Juan y Antonio Ulloa en las *Noticias Secretas*, ya citadas. Los nuevos funcionarios introducidos con las reformas de Carlos III, los intendentes, parecen haber sido en general bastante honestos, lo contrario hay que decir de sus subdelegados que continuaron con las prácticas acostumbradas. Así que en líneas generales se puede decir que con las reformas borbónicas, destinadas, entre otras cosas, al restablecimiento de la autoridad monárquica la corrupción parece haber retrocedido algo, aunque ya bajo Carlos IV encontramos con Branciforte e Iturrigaray dos virreyes que otra vez son notorios por su rapacidad y afán de enriquecimiento. Habría que ver si la mayor integridad de los funcionarios de las altas esferas burocráticas también se explica con el aumento de los sueldos que virreyes, oidores y oficiales reales recibían en el siglo XVIII. A primera vista coincidiría esto con la continuación de la corrupción entre gobernadores, alcaldes mayores y corregidores, que sólo tenían asignados sueldos más bien escasos o, como en el caso de los últimos mencionados, dejaron de percibir sueldos del todo en aquella centuria. Tomando así en cuenta las frecuentes quejas por la escasez del sueldo que pronuncian los funcionarios, algunos

[65] Así, en la visita de José de Gálvez resultaron culpados los oficiales reales de Veracruz y Acapulco, véase H. I. Priestley, *José de Gálvez, Visitor-General of New Spain (1765-1771)*, Berkeley, 1916, pp. 172 y ss.

[66] Ya se ha visto el testimonio del virrey duque de Linares sobre la fe pública; a mediados del siglo el virrey marqués de las Amarillas se queja igualmente de los escribanos mayores de gobierno y otros agentes de pluma por abusos; "En los escrivanos, en los Agentes Fiscales, en los Asesores, Procuradores, y en las mismas partes quando usan de sus términos legales suele experimentarse un atraso, o hacer un abuso, que perpetua los negocios, o bien los pone en olvido la mañosidad de quien a toda costa se interesa en que así suceda, y nada carece también de protección y sequaces", carta de 30 de octubre de 1759, marqués de las Amarillas a José Ignacio de Goyeneche, AGI, México, 1359; "La prerrogativa de ser vendibles y renunciables estos oficios de Gobierno, como los de la Cámara de la Real Audiencia en las salas de los civil y criminal ha sido y es la inaccesible e inexpugnable barrera que siempre se ha puesto a las débiles fuerzas de la justicia en esta metrópoli. Ellos son unos públicos mercados en que se abastece de quanto quiere el que tiene ánimo para llevar abierta la bolsa. En ellos se retienen o se frustran las providencias, cuando y cómo le conviene a la parte que más se explaya en la contribución a los que manipulan los papeles", en Villarroel, *Enfermedades políticas, cit.,* p. 75.

autores han querido explicar, por regla general, la corrupción con los sueldos insuficientes que pagaba el Estado. Esto sólo parece válido para el caso de funcionarios que recibían por sueldo o remuneración un par de centenares de pesos al año. Los altos funcionarios: virreyes, oidores y oficiales reales, en cambio, ya desde el siglo XVI o XVII recibían sueldos de 2 000, 3 000, 5 000 pesos o aun mucho más, como es el caso de los virreyes. Con estas sumas, sin lugar a dudas, se podía vivir de manera desahogada. Pero como muchos de los funcionarios eran proclives a imitar la ostentación suntuosa de la oligarquía criolla, lo que por otro lado se consideró necesario para mantener la dignidad del cargo, las sumas asignadas no pudieron haber bastado. Así, leemos en Gemelli Carreri que un contador de la casa de moneda, que podía recibir un sueldo anual de 3 000 pesos a lo mucho, invitó al virrey y lo agasajó por valor de 1 000 pesos al menos; es evidente que tal estilo de vida no se podía pagar con sueldos que por lo demás parecen bastante cómodos.[67] Habrá que consentir con Jorge Juan y Antonio Ulloa, quienes opinan que:

> Todo esto nace de una diferencia grande que hay entre los que obtienen empleos en las Indias y los que se ocupan en España en los equivalentes; ésta consiste en que allí no se contenta ninguno con tener un empleo que le rinda lo bastante para mantenerse con la regular decencia que le corresponde, sino que es preciso criar con él en corto tiempo un caudal crecido, y estimulado por este deseo se vale de todas las ocasiones y medios para conseguirlo, aunque sea desatendiendo a la justicia y atropellando el sagrado de las leyes.[68]

Claro que este testimonio solo no basta para probar una postura diferente entre funcionarios en la península y en América, pero ya se han visto

[67] Gemelli Carreri, *Viaje a la Nueva España, cit.,* t. 2, p. 178. En cuanto a los sueldos de los virreyes, afirma el duque de Linares "le dará a V. E. … para pagar las deudas que para su viaje hubiera contraído, por crecidas que sean, y para comer decentemente, pues ni el genio de V. E. ni del mío, me atrevo a prometer que a nuestra restitución a Europa nos puedan disfrutar, antes si acreditar el carácter de indianos en la miseria, que nosotros tendremos necesaria, y el Rey y comunes creerán fingida", Instrucción dada por el Excmo. Sr. Duque de Linares p. 281. El sueldo de un virrey por cierto era mucho más elevado que el que cobró por ejemplo un oficial real; sin embargo, el virrey tenía que mantener una pequeña corte, el oficial a cambio sólo su familia.

[68] Juan y Ulloa, *Noticias secretas, cit.,* vol. 2, p. 157.

otros indicios que parecen afirmar esta diferencia. Otra vez salta a la vista que todo este complejo problema únicamente por medio de estudios comparativos puede ser aclarado y que la situación colonial no puede ser analizada desprendiéndola del contexto metropolitano. El problema se complica tanto más que al parecer el siglo XVIII ve surgir, tanto en España como en América, un nuevo tipo de funcionario —piénsese sólo en los intendentes— más ejecutivo y menos ceremonioso y legista que sus antecesores de la época habsbúrgica.

¿Qué conclusiones se pueden sacar del panorama presentado? En primer lugar habrá que afirmar sobre base de los ejemplos referidos —y más aún teniendo en cuenta la enorme multitud de evidencias en la literatura y en los archivos que se han visto y omitido apuntar aquí— que la corrupción en América no fue un mero abuso más o menos frecuente, sino que estaba presente en todas las épocas y en todas las regiones de manera regular. Siempre hubo —coexistiendo con funcionarios honestos e íntegros— un índice bastante elevado de corrupción entre la burocracia estatal. La corrupción existió además independientemente de la política del Estado con respecto a sus agentes, si bien los intentos del Estado de participar económicamente en la corrupción de sus funcionarios agravaron el problema de modo considerable. Hay que resaltar, por cierto, que la corrupción en épocas del antiguo régimen fue un fenómeno muy generalizado en toda Europa; sin embargo, existen indicios que parecen señalar que el fenómeno fue más acentuado en las sociedades coloniales. Entre la burocracia hispanoamericana se observan predominantemente cuatro tipos de corrupción: comercio ilícito, cohechos y sobornos, favoritismo y clientelismo y, finalmente, venta de oficios y servicios burocráticos al público. Es de resaltar como regla general que la corrupción no se limitó solamente a la burocracia, sino que se encuentra —como transgresión de normas legales, religiosas y morales— de manera muy acentuada en la sociedad colonial en general, lo cual se podría interpretar como una crisis de consciencia más o menos permanente y también como una crisis extendida del poder estatal.

Las implicaciones generales del fenómeno que hemos ido señalando obligan, sin embargo, a volver a discutir los problemas de definición e interpretación que presenta la corrupción. Heidenheimer distingue tres categorías de definiciones de nuestro fenómeno: "Public office centered definitions", "Market centered definitions" y "Public interest centered

definitions".[69] En la primera categoría, la corrupción es definida por un autor como:

> … behavior which deviates from the normal duties of a public role because of private-regarding (family, close private clique), pecuniary of status gains; or violates rules against the certain types of private-regarding influence. This included such behavior as bribery (use of reward to pervert the judgement of a person in a position of trust); nepotism (bestowal of patronage by reason of ascriptive relationship rather than merit); and misappropriation (illegal appropriation of public resources for private-regarding uses).

Es ésta la definición que en la literatura se aplica de manera más general e implícita cuando se habla de fenómenos de corrupción como "abuso". Muy interesante y de mayor valor sistemático son las definiciones de la segunda categoría; así, por ejemplo, Van Klaveren define:

> A corrupt civil servant regards his public office as a business, the income of which he will […] seek to maximize. The office then becomes a 'maximizing unit'. The size of his income depends […] upon the market situation and his talents for finding the point of maximal gain on the public's demand curve.

Mucho más allá en esta línea va otro autor al constatar que:

> Corruption involves a shift from a mandatory pricing model to a free-market model. The centralized allocative mechanism, which is the ideal of modern bureaucracy, may break down in the face of serious disequilibrium between supply and demand. Clients may decide that it is worthwhile to risk the known sanctions and pay the higher costs in order to be assured of receiving the desired benefits. When this happens bureaucracy ceases to be patterned after the mandatory market and takes on characteristics of the free market.

Este tipo de definiciones funcionales muestra que profundizar en el estudio de la corrupción a lo largo de la historia colonial puede ayudarnos a detectar los niveles de contradicción entre las aspiraciones de la sociedad y el orden político, social y económico impuesto por el estado inmediato

[69] Véase en cuanto a éstos términos y a las citas que siguen, Heidenheimer, *Introduction*, y de el mismo, *Political Corruption*, pp. 4-6.

su legislación. En todo caso, este tipo de definiciones señala la amplia trascendencia política, económica y social que el fenómeno de la corrupción puede tener, y que es legítimo atribuir a este fenómeno una función sistemática. No es preciso insistir mayormente en las definiciones de la tercera categoría, que ven en la corrupción una ofensa al bien público. Como en este caso, hay que insistir en la pregunta de quien define el bien público, uno desemboca otra vez en la contradicción entre Estado y/o religión, respectivamente la Iglesia por un lado y la sociedad y/o la economía por el otro. Sin entrar a discutir en detalle a favor o en contra de las definiciones de cada categoría, queremos señalar que las dos últimas parecen más adaptadas para ser aplicadas al fenómeno de la corrupción en la época y el ambiente que nos ocupó, porque al poder constatar independientemente que la corrupción no se limitó sólo a los funcionarios sino que se extendió al menos a una parte de la sociedad, hay que operar con definiciones que sobrepasan el mero ámbito del cuerpo de los agentes del Estado. Por otra parte, hay que señalar que no hemos querido aplicar desde el principio ninguna de estas definiciones de manera sistemática, porque para poder usarlas es preciso realizar un estudio sistemático y más profundo sobre unos periodos más concretos de lo que se hizo en las páginas que anteceden. En el marco de este trabajo era imposible llegar a conclusiones que sobrepasen lo expuesto en el párrafo anterior. Sólo queremos agregar que la corrupción en América ha tenido carácter de sistema y habrá que explicarla en términos de una tensión más o menos permanente entre el Estado español, la burocracia colonial y la sociedad colonial como ya lo intentó hace tiempo Van Klaveren. Para conclusiones adicionales, sin embargo, es preciso aclarar primero la serie de problemas que se han ido señalando a lo largo de este estudio.

ESTADO COLONIAL Y MENTALIDAD SOCIAL: EL EJERCICIO DEL PODER, DISTINTOS SISTEMAS DE VALORES. SIGLO XVIII*

El estudio de conjunto o de aspectos parciales de la historia del Estado en América Latina ha atraído un interés renovado después de que en el último decenio y medio el tema del Estado colonial no ha preocupado en mayor medida a la historiografía sobre Iberoamérica colonial. Si bien se ha continuado e incluso intensificado la investigación en el campo de la historia del derecho sobre los cuadros organizativos del Estado colonial —evito conscientemente el término "historia institucional" porque ha merecido, injustamente al menos en la manera generalizada que se observa, la tacha de tradicional y anticuada, aunque esta línea de investigación en su forma más seria nunca ha omitido el estudio de las influencias sociales, políticas y económicas en el desarrollo de los objetivos de su estudio—[1] la orientación creciente de la investigación hacia los fenómenos socioeconómicos ha contribuido a una desvinculación completa entre estas dos corrientes historiográficas.

El trasfondo de esta disyuntiva o ruptura quizá deba buscarse en el hecho de que el Estado como categoría histórica y actual ha sido definido de manera muy variada desde los años sesenta en las distintas ciencias sociales e históricas. Así, hay teóricos en sociología y antropología que sencillamente identifican Estado y sociedad y niegan al concepto de Estado cualquier valor heurístico, a lo menos en forma desligada de la sociedad, una postura que ha sido adoptada entera o parcialmente por algunos his-

*Antonio Annino, Marcello Carmagnani(eds.), *América Latina: Dallo Stato Coloniale allo Stato Nazione (1750-1940)*, Milano, 19, 1987.

[1] Quiero llamar la atención en este contexto sólo a la serie de actas de los "Congresos del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano". Se celebraron ocho congresos, de los cuales sólo se han publicado hasta la fecha los primeros seis. Del sexto salieron los dos tomos: *Justicia, sociedad y economía en la América española (siglos XVI, XVII, y XVIII)*, y *Estructuras, gobierno y agentes de administración en la América española (siglos XVI, XVII, XVIII)*, Valladolid, 1980-1984.

toriadores.[2] En este contexto, sería interesante perseguir el fenómeno de que la nueva corriente historiográfica que se centra en aspectos socioeconómicos más o menos exclusivamente y no esté al mismo tiempo influenciada de alguna manera por corrientes marxistas, haya tenido especial difusión entre historiadores anglosajones. No parece del todo inverosímil que historiadores provenientes de una tradición cultural en la cual persisten fuertes influencias del derecho germánico con sus tendencias a minimizar formalizaciones, definiciones y fijaciones institucionales tiendan a atribuir menos importancia a las estructuras organizacionales formalizadas. En cambio, se puede observar que historiadores provenientes de sociedades impregnadas del derecho romano, con sus formalismos jurídicos e institucionales, prestan mucha mayor atención a este complejo jurídico-institucional que se solía definir como Estado, tal vez porque se está sintiendo en la vida cotidiana con mucha mayor intensidad con su tremendo papeleo, la infinidad de trámites, etc. Lo cierto es, en todo caso, que en las obras de conjunto sobre historia latinoamericana que se están publicando en estos años se refleja esta diferencia de aproximación de manera muy clara. Mientras en los dos tomos dedicados a la historia colonial de la Cambridge Latin American History, el Estado no aparece como complejo aparte al cual se dedican capítulos, aunque sí aparece como entidad propia en las respectivas series que están en vías de publicación en del mundo iberoamericano.[3]

Por otra parte, hay que afirmar que también en la nueva historiografía socioeconómica sobre la época colonial hay muchas referencias explícitas o implícitas al Estado como una estructura aparte. Basta recordar toda una serie de trabajos dedicados a temas como "gobierno y élites", "política y comercio", "origen social de burócratas", etc. En esta línea de investigación se han aportado muchos nuevos aspectos, de gran relevancia e interés

[2] Cfr. los ejemplos aportados en mi libro *Staat und staatliche Entwicklung am Beginn der spanischen Kolonisation Amerikas,* Münshen, 1980, p. 1 y ss. El más radical en este sentido parece ser Georges Balandier en su antropología política.

[3] *The Cambridge Latin American History*, vols. 1 y 2, Cambridge, 1983-1984; *Historia general de España y América*, Editorial Rialp, vols. VII; IX, 1-2; XI, 1 (únicos referentes a América publicados hasta la fecha), Madrid, 1982 ss.; *Historia general de América, bajo la dirección de Guillermo Morón*, Caracas, 1983 ss. (hasta la fecha sólo aparecieron tomos referentes al "periodo indígena", pero el plan general de la obra prevé capítulos referentes al Estado y a la administración).

para el conocimiento del funcionamiento de los mecanismos político-organizacionales en Iberoamérica colonial. Esto es así sobre todo respecto a los aspectos informales del funcionamiento del aparato estatal. De esta manera, se resaltó mucho más la importancia de intereses organizados, de clanes y grupos de presión o de clientela, que funcionaron de acuerdo a distintos padrones de solidaridad familiar, religiosa, social, económica, étnica y hasta regional. También se llegó a captar de modo más concreto la importancia de la corrupción en sus distintas formas, no ya como mera forma de abuso en el cuadro del orden legal, sino como sistema político-social que contribuyó al funcionamiento de los mecanismos estatales mediante el equilibrio de intereses de grupos divergentes, calibrándola cómo una especie de válvula de escape o como un sistema de engrase.

También el amplio género de investigaciones sobre sublevaciones y rebeliones armadas contra el sistema colonial contribuyó a esclarecer las tensiones internas reinantes dentro de las colonias y dio a conocer los nexos estructurales que caracterizaban el funcionamiento del Estado colonial. Sin embargo, hay que admitir que tales aportes se presentaban más bien de manera indirecta, centrándose primordialmente en aspectos socioeconómicos y sin intención expresa, en los más de los casos, de llegar a una nueva comprensión del Estado colonial o de aplicar todas las conceptualizaciones en torno al Estado, a estas nuevas realidades rescatadas.

Otro aspecto importante en este contexto es la variedad regional. El hecho de que todas las corrientes de investigación mencionadas parten de un enfoque local o regional ha contribuido enormemente a resaltar particularidades estructurales, sociales, económicas, mentales, etc., que de manera implícita constituyen un reto para la aplicación del concepto "Estado". Surge así la pregunta —ya problemática desde la perspectiva de la historia del derecho—, con mayor vigor, de si se puede hablar de un Estado colonial en singular al referirse a los complejos luso e hispanoamericanos coloniales o si hay que postular varias entidades con carácter estatal o al menos protoestatal, para dejar de lado el problema, no menos espinoso, de si la(s) entidad(es) colonial(es) constituye(n) un(os) Estado(s) por sí solo(s) o si la noción Estado es aplicada sólo al conjunto metrópoli-colonia(s), o sea a lo que generalmente se llama "Imperio español", con la tendencia implícita de omitir definiciones demasiado concretas. Es obvio que en este contexto reina una tremenda confusión terminológica. Si bien se puede observar la tendencia a aplicar más bien el término "Estado" en

singular para todo el conjunto colonial español o portugués, tampoco se puede negar que gran parte de los estudios socioeconómicos existentes define de modo implícito ya varias entidades estatales en la época colonial. Esto se nota de manera muy clara cuando se leen términos —muy difundidos en este tipo de historiografía— que hablan de la sociedad venezolana, mexicana o novohispana, novogranadina, peruana, chilena, etc., o de la economía de estas entidades, sin darse cuenta que están utilizando denominadores que o son proyecciones hacia atrás desde una perspectiva postindependista, o —en la época colonial misma— sólo responden a delimitaciones político-institucionales y por lo tanto estatales. Incluso si se quiere alegar que el empleo de tales términos sólo son proyecciones modernas hacia atrás, hay que admitir que tales proyecciones proceden de formalismos político-jurídicos, como son declaraciones de independencia, delimitaciones de fronteras, etc. Además, un autor que conscientemente niega el valor heurístico de la noción Estado, introduce de este modo nuevamente "por la puerta de atrás" criterios procedentes del complejo político-estatal, tanto más que no se puede negar que la formación de los Estados independientes se realizó con base en las delimitaciones administrativas coloniales.

Aunque el Estado como categoría histórica está, pues, presente de manera implícita en una gran parte de la bibliografía de historia socioeconómica colonial, y aunque, además, una parte considerable de estos estudios presenta resultados de importancia para la interpretación de la realidad estatal, no se han intentado generalizaciones con base en estos nuevos conocimientos. Tampoco se han encontrado intentos de aproximación entre las dos corrientes de la historia del derecho y político-organizacional, por un lado, y de las investigaciones en el campo de la historia socioeconómica, por el otro. Las aproximaciones teóricas que se realizaron en los años sesenta con los libros de Eisenstadt, Sarfatti y Phelan,[4] con base en la ciencia política o la sociología, las obras de conjunto que aun antes presentaron Mario Góngora, Ots Capdequí o Ricardo Zorraquín Becú en la

[4] S. N. Eisenstadt, *The Political Systems of Empires*, Nueva York-Londres, 1963; Magali Sarfatti, *Spanish Bureaucratic Patrimonialism in America*, Berkeley, 1966; John Leddy Phelan, *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century*, Madison, 1967; del mismo autor, *Authority and Flexibility in the Spanish Imperial Bureaucracy in: Administrative Science Quarterly*, vol. V, 1960, pp. 47 y ss.

línea de la historia del derecho,[5] no se han continuado o renovado con base en los enormes aportes de la historia social y económica. Y si la noción de "Estado" otra vez circula con mayor vigor como tema en la historiografía sobre América Latina, me parece que esto se debe más bien al hecho de que trascendió el concepto desde las ciencias sociales, ocupadas con la realidad actual de América Latina, nuevamente a la historia como consecuencia de que las ciencias sociales atribuyen un papel trascendental al Estado en el proceso de desarrollo económico y social.[6] Este redescubrimiento del concepto "Estado" por la historiografía dedicada a América Latina, sin embargo, no fue acompañado de un debate teórico tal como" se ha llevado a cabo en ciencias sociales, y de ahí resulta, probablemente, la enorme vaguedad con la cual se emplea el concepto en la bibliografía histórica.

No cabe duda de que este déficit teórico es un gran obstáculo en la discusión histórica acerca del papel del Estado que se está reanudando recientemente, ya que sin definición clara de lo que se habla se corre el riesgo de seguir hablando de conceptos que cada quien utiliza de diferente manera. En este contexto, un recurso para la ciencia política y para una historia moderna del derecho sería de mucha utilidad por la tendencia, inherente a ambas disciplinas, a definir con mucha claridad sus objetos de estudio y a tratar de establecer esquemas y sistemas conceptuales que por causa del excesivo empirismo histórico en las investigaciones de historia económica y

[5] Mario Góngora, *El Estado en el derecho indiano*, Santiago, 1951; del mismo autor, *Studies in the Colonial History of Spanish America*, Cambridge, Cambridge Latin American Studies, 20, 1975 (ya con otra aproximación metódica); José María Ots Capdequí, *El Estado español en las Indias*, México-Buenos Aires, 1965; del mismo autor, *Historia del derecho español en América y del derecho indiano*, Madrid, 1969; hay que mencionar en este contexto también a un autor injustamente olvidado, o mejor dicho, un importante trabajo que apenas se conoce: Rafael Altamira y Crevea, "Autonomía y descentralización legislativa en el régimen colonial español, siglos XVI a XVIII", *Boletim da Facultade de Direito* (Universidade de Coimbra), vol. 20, pp. 1-71 y 345-389, vol. 21, pp. 1-54 y 409-468, Coimbra, 1944-1945; del mismo autor, "La Décentralisation Législative dans le Régime Colonial espagnol (siècles XVI^{e} à XVIII^{e})", *Bulletin of the International Committee of Historical Sciences*, vol. 11, part 1, París, 1939, pp. 165-190; Ricardo Zorraquín Becú, *La organización política argentina en el período hispánico*, Buenos Aires, 1959; si bien no es historia general o síntesis, cubre tales requisitos también la colección de artículos de Alfonso García Gallo, *Estudios de Historia del Derecho Indiano*, Madrid, 1972.

[6] Cfr., por ejemplo, el vol. 5 (1982) de *Nova Americana* (Torino), tanto los distintos artículos como el proemio.

social —sólo ocasionalmente interrumpido con intentos por reanudar la discusión teórica mediante el recurso de conceptualizaciones antiguas, como "feudalismo", "economía monetaria", "economía natural", "sociedad tradicional", etc.— se han ido perdiendo cada vez más. El primer paso hacia una renovación de la discusión teórica, que en la actualidad tiene su único protagonista dentro del marxismo ortodoxo en Manfred Kossok,[7] me parece que es una aproximación de las dos corrientes antes esbozadas que en la actualidad coexisten sin tenerse en cuenta mutuamente. Un puente entre ambas, me parece, podría ser la historia de las mentalidades, para cuyo estudio es necesario tanto analizar textos legales, pleitos etc., en fin, documentación relacionada directamente con la actuación del Estado, como la investigación en el campo de la realidad social y económica de cada época.

Si bien el tema de las mentalidades está bastante de moda en Europa desde ya varios años, hay que constatar que en la historiografía sobre América Latina colonial la temática está relativamente poco tratada, con excepción, sobre todo de algunos historiadores franceses o influenciados por la escuela historiográfica francesa. De manera general se habla mucho sobre mentalidades, pero investigaciones sistemáticas sigue habiendo muy pocas, aunque su número ha crecido últimamente. Las referencias más o menos directas al tema en la bibliografía dedicada a la historia social se limitan generalmente a un grupo social o a la mentalidad en torno a un aspecto concreto de la vida. Así ocurre especialmente en la bibliografía sobre los criollos o sobre la población indígena en el contexto de los estudios sobre las rebeliones y en las investigaciones que tratan de la realidad

[7] Hay que mencionar en este contexto, sobre todo, los trabajos de Kossok en torno al "ciclo revolucionario ibérico", como por ejemplo: "Revolución, Estado y Nación en la Independencia. Problemas de la formación del Estado y de la Nación en Hispanoamérica", en I. Buisson, G. Kahle, H.-J. König y H. Pietschmann (eds.), *Lateinamerikanische Forschungen. Beihefte zum Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, vol. 13. Köln/ Wien, 1984, pp. 161 y ss.; véase la primera nota, en la cual Kossok cita una larga serie de estudios de su pluma que considera importantes al respecto; recientemente también: "El ciclo de revoluciones españolas en el siglo XIX. Problemas de investigación e interpretación a la luz del método comparativo", *La Revolución burguesa en España*, Madrid, 1985; la diferencia de la aproximación metodológica al tema del Estado en América Latina se refleja también en dos volúmenes de conjunto de reciente aparición: cfr. el volumen de *Nova Americana*, citado en la nota 6, y "Problemas de la formación del Estado y de la nación en Hispanoamérica", citado en esta nota.

cotidiana de determinados sectores de la población, como por ejemplo el libro de W.B. Taylor.[8] La falta de sistematización, sin embargo, contribuye a que éste sea un campo bastante difuso, ya que se habla siempre de "mentalidad" o de "mentalidades" en forma general, pero en concreto se encuentran en la mayoría de los casos sólo referencias a tal o cual actitud hacia cualquier fenómeno social, económico, político, cultural, etc. Aun reconociendo la dificultad, dado la dispersión de las fuentes, hay que postular que el término mentalidad abarca una totalidad de valores o actitudes respecto a todos los aspectos de la vida, muchas veces en la forma de un mutuo condicionamiento o influencia recíproca, que además están sometidos a cambios en las dimensiones del tiempo y de la geografía. Desde esta perspectiva, clasificaciones como por ejemplo "la mentalidad de tal grupo social con respecto a tales aspectos de la vida social, económica, política, etc., en tal época y región", son pasos necesarios en el camino de reconstrucción de esta totalidad del sistema de valores que debe ser la finalidad de la investigación en este campo. Hasta la fecha, sin embargo, disponemos más bien de elementos sumamente heterogéneos en cuanto a tal reconstrucción de la(s) mentalidad(es) de determinados grupos. Un gran avance en la dirección señalada significan, sin lugar a dudas, los estudios de Solange Alberro, que con base en actas inquisitoriales persigue la transgresión de normas "oficiales", o sea impuestas por el Estado y la Iglesia, por determinados sectores de la población, lo que permitirá la reconstrucción de la idiosincrasia de determinados sectores sociales a lo largo del tiempo.[9] Para este fin, habría que explotar también sistemáticamente actas judiciales seculares y otros tipos de fuentes que vienen al caso, como por ejemplo testamentos, sermones, actas sinodales, etc. Para el caso de Europa se dispone también de intentos prometedores de reconstrucción de mentalidades, como por ejemplo los trabajos del historiador inglés E. P. Thompson[10] o, en el campo

[8] William B. Taylor, *Drinking, Homicide and Rebellion in Colonial Mexican Villages*, Stanford, California. 1979.

[9] Solange Alberro, *La actividad del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España 1571-1700*, México, 1981, así como también varios artículos de la misma autora.

[10] Me estoy basando en una selección de artículos de Thompson publicados en alemán: Edward P. Thompson, *Plebeische Kultur und moralische Ökonomie. Aufsätze zur englischen Sozialgeschichte des 18. und 19. Jahrhunderts. Ausgewählt und eingeleitet von Dieter Groh*, Frankfurt, Berlin, Wien, 1980. Como los trabajos de Thompson son muy conocidos, la localización de los originales no va a causar problemas.

de la teoría, de la polaca Maria Ossowska,[11] ya que ambos demuestran que se dispone de aproximaciones metodológicas que no necesariamente tienen que basarse en cuantificación.

Parece que para la finalidad propuesta no es conveniente insistir en generalizaciones muy amplias que tratan de analizar caracteres nacionales o actitudes de todo un pueblo, como por ejemplo las del tipo "el hombre español",[12] mediante las cuales se intentaban ya hace tiempo las particularidades históricas iberoamericanas frente a las angloamericanas o de otras nacionalidades. El peligro de caer en estereotipos y generalizaciones que explican todo y nada es demasiado grande al emplear esta forma de aproximación al problema. Se trata más bien de detectar las actitudes de los distintos grupos sociales frente a la moral o al conjunto de normas y valores oficiales, tal como se reflejan en la legislación estatal y eclesiástica, y, en una fase posterior de la investigación, intentar de reconstruir sistemas de valores no concordes con el conjunto oficial de normas que aparentemente se encuentran en distintos grupos sociales. Antonio Annino emprendió un estudio de caso en este sentido hace algunos años.[13] En todo caso, hay que emplear instrumentos de análisis más diferenciados que los clásicos de Max Weber.

En cuanto al Estado colonial, parece que esta problemática ha sido vista con mayor claridad ya por Alejandro de Humboldt en su diario editado hace pocos años.[14] Por tratarse de un párrafo muy poco conocido, me permito una cita larga de Humboldt:

[11] Maria Ossowska, *Gesellschaft und Moral. Die historische und soziale Bedingtheit sittlicher Grundhaltungen,* Düsseldorf, 1972; originalmente publicado con el título "Social Determinants of Moral Ideas", Philadelphia, Pennsylvania University Press.

[12] Hace apenas unos años Bartolomé Bennassar emprendió un intento de generalización en esta línea, *L'Homme Espagnol*, París, 1975; la edición española tiene el título *Los españoles*, Barcelona, 1978.

[13] Antonio Annino, "II patto e la norma alle origini della legalità oligarchica in Messico", *Nova Americana*, vol. 5, Torino, 1982, pp. 135 y ss., aunque, claro está, no abarca la totalidad de normas del grupo en cuestión.

[14] Alexander von Humboldt, *Lateinamerika am Vorabend der Unabhängigkeitsrevolution. Eine Anthologie von Impressionen und Urteilen, aus seinen Reisetagebüchern zusammengestellt und erläutert durch Margot Faak. Mit einer einleitenden Studie von Manfred Kossok*, Berlín (Este), 1982, pp. 63 y ss.

> Para un hombre sensible, las colonias europeas no pueden ser un sitio agradable para situar su morada. Un hombre sensible sufrirá más que un hombre instruido. Este último tendrá comunicación con la Europa, se hará de libros y de instrumentos; el interés mismo que inspira la naturaleza de los trópicos le hará olvidar la falta de cultura política en las Indias. Le será fácil esparcir las luces en las colonias, pero no conseguirá hacer a los hombres dulces, amables, sociales [...] *¿De dónde viene esta falta de moralidad, de dónde estos sufrimientos*, esta enfermedad en la cual se halla todo hombre sensible en las colonias europeas? Es que la idea de la colonia misma es una idea inmoral; *es la idea de un país que debe ser tributario de otro*; de un país en el cual no se puede alcanzar más que un cierto grado de prosperidad, en el cual la industria, las luces no podrán expandirse más que a un cierto punto [...] Todo gobierno colonial es un gobierno de desconfianza. *Allí se distribuye la autoridad no según lo que exige la felicidad pública de sus habitantes, sino según la sospecha de que esta autoridad puede centrarse demasiado en el bien de la colonia y volverse peligrosa a los intereses de la madre patria, tanto más grandes son las colonias, más consistentes son los gobiernos en su perversidad política y más debe aumentar la inmoralidad de las colonias. Se busca la seguridad en la desunión, se divide a las castas, se aumentan su odio y sus diferencias; se gusta de su odio mutuo*, se resiste que se unan en matrimonio, se protege la esclavitud porque el gobierno, puede un día, cuando falten todos los otros medios, *tomar el más cruel de todos los recursos, que es el de armar a los esclavos contra sus amos, hacerlos degollar antes de ser él mismo degollado, que será al final el fin de esta tragedia horrible*. No se da empleo más que a los advenedizos y a los polizontes que el hombre expulsa de Europa; a estos se les permite que desprecien públicamente a los nativos de la colonia, se envía a personas que chupan la sangre de los criollos y hablan sin cesar de los bienes que ellos abandonaron para establecerse en una tierra que les disgusta, donde el cielo no es tan azul, donde la carne no tiene gusto, donde todo es despreciable a pesar de lo cual no le abandonan [...] Los criollos, por reacción, buscan cruces y títulos con los que la madre patria halague su vanidad haciéndoles leves sangrías. Esta misma reacción produce un odio mortal entre el europeo y el criollo; el hijo detesta al padre. A medida que aumenta el odio de la madre patria crece el amor al suelo nativo. Se busca formar falsas ideas sobre todo [...] [Las cursivas son nuestras].

Humboldt presenta en su diario otros testimonios que señalan que también indios y castas están dominados por otras idiosincrasias además de europeos y criollos, situación que atribuye más que nada a la situación colonial y a la política deliberada de la metrópoli para dividir los ánimos

de los distintos grupos sociales. Lo interesante es, en todo caso, que el barón prusiano detecta ya con claridad la estrecha interrelación entre Estado y mentalidad social.

Para aclarar más aún la idea de que el estudio de las mentalidades podría servir de enlace entre las investigaciones de historia del derecho y de ciencias políticas sobre el Estado, por un lado, y los estudios sobre la realidad socioeconómica, por el otro, quisiera retomar el hilo de mi trabajo sobre la corrupción, que se publicó hace algunos años.[15] Al tratar de la corrupción utilicé entonces la definición legal "transgresión de normas" impuestas por el Estado o por la Iglesia, sin oposición manifiesta por la sociedad, definición muy difundida aun en la actual política de nuestra época. Posteriormente se descubrió que las transgresiones contra estas normas no encontraron censura pública —salvo contadas excepciones—, aunque eran públicos y notorios. Así, por ejemplo, no se levantaron protestas públicas contra las prácticas ilegales de enriquecimiento desmesurado de un virrey como el duque de Alburquerque en Nueva España a principios del siglo XVIII, que se había excedido tanto que hasta la Corona creyó oportuno tomar medidas represivas.[16] El sucesor de virrey mencionado, en cambio, se quejó por escrito de la inmoralidad pública en términos que no podían haber sido más drásticos,[17] resaltando al mismo tiempo la aceptación general de tal situación. Había que saber, por lo tanto, como primera conclusión, que la transgresión de normas legales, religiosas y morales era generalizada y no recibió censura por la opinión pública. La inmoralidad, de la cual habla Humboldt, era por lo visto la norma. Algo parecido insinuó ya hace años Pierre Chaunu en un comentario dedicado a la publicación de los "diarios de sucesos notables" de Guijo y Robles, referentes a Nueva España a mediados del siglo XVII, cuando insistió en el "tableau triste" de estos diarios, que relatan sin la menor crítica una larga serie de transgresiones de normas legales y morales.[18] Aun

[15] Horst Pietschmann, "Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa", *Nova Americana*, vol. 5, 1982, pp. 11 y ss.

[16] Luis Navarro García, "La secreta condena del virrey Alburquerque por Felipe V", *Homenaje al Dr. Muro Orejón*, Sevilla, 1979, vol. 1, pp. 201 y ss.

[17] "Instrucción dada por el Excmo. Sr. Duque de Linares a su sucesor el Excmo. Sr. Marqués de Valero", *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores*, Sevilla, 1979, vol. 1, pp. 201 y ss.

[18] Pierre Chaunu, "Pour un tableau triste du Mexique au milieu du XVII[e] siècle", *Annales E.S.C.*, vol. 10, 1955, pp. 79 y ss.

sin haberlo analizado sistemáticamente, parece lícita la conclusión de que los transgresores no perdieron su honor y su reputación social por el hecho de haber contravenido el orden legal y religioso, ya sea por haberse enriquecido ilícitamente o por haber sobornado a un juez o por amancebamiento u otros delitos. Al menos parece haber sido así dentro de los miembros de un mismo grupo social. La infamia y la censura social parecen haber sido reservadas solamente para transgresiones, como robo, hurto, asalto, embriaguez, asesinatos, etc. o sea transgresiones más bien frecuentes entre las capas bajas de la sociedad. Pero otra vez parece que la censura en tales casos provenía de las capas sociales altas, entre las cuales este tipo de delitos no era muy frecuente. La lectura de actas judiciales, especialmente la de testimonios de testigos, provenientes generalmente de capas sociales más bien cercanas a las de los acusados, parece insinuar que en este ambiente tampoco prevaleció la censura contra los delitos más bien frecuentes en estas clases sociales, sobre todo si los delitos no habían afectado a miembros del mismo grupo. Por otra parte, abundan testimonios que atestiguan que entre los distintos grupos sociales sí existieron sistemas de valores y normas que no eran necesariamente idénticos con las normas y valores en que estaba basada la legislación o en que se fundaban los mandamientos eclesiásticos. Esto, por otra parte, no es de sorprender, puesto que sabemos de la historia social europea que hasta los grupos marginados de la sociedad, como vagabundos, mendigos, etc., tenían sus normas positivas de grupo que no coincidían con los valores sociales "oficiales". En relación con la historia europea, no es preciso insistir en la amplísima bibliografía sobre la mentalidad de determinados grupos sociales, sean nobleza o sociedad cortesana, la naciente burguesía, campesinos, trabajadores industriales, rebeldes sociales. etc. Basta con recordar algunos clásicos como N. Elias, E. Hobsbawm, E. LeRoy Ladurie, o el ya aludido E. P. Thompson, entre muchos otros autores. Para América Latina este tipo de estudios históricos son más bien raros y quizás con excepción de los criollos estamos bastante distantes de disponer de una variedad de estudios sobre los distintos grupos sociales con diferenciación temporal y regional, aunque hay que admitir que en la creciente bibliografía sobre las rebeliones se encuentran muchos datos sobre la temática. Con todo, es forzoso destacar que rebeliones y la mentalidad de los grupos que actúan en ellas representan casos excepcionales, que son ciertamente importantes y significativos pero que no representan la mentalidad que influye en la actuación cotidiana de grupos e individuos, o sea en la actuación de éstos frente a las condiciones

económicas, sociales, políticas, etc., a niveles por debajo de situaciones de conflictividad violenta.

Una exploración tentativa en testamentos de la época parece corroborar la poca influencia del Estado y de su legislación acerca del bien común en la formación de la moral pública, ya que no aparecen comúnmente mandamientos testamentarios destinados a remediar contravenciones contra el orden civil o público. Lo que sí abunda son testimonios tardíos de reconocimiento de la moral cristiana en cuanto al próximo o el grupo, como son mandamientos por motivo de deudas o por sentimientos de culpabilidad variada frente a otras personas. Ciertamente los testimonios de testamentos sólo sirven para averiguar la manera de pensar de miembros de los grupos sociales altos o acomodados, y es igualmente cierto que habría que verificar esta afirmación por medio de análisis seriales de testamentos. La documentación manejada en torno al estudio de la corrupción en todo caso parece probar suficientemente la afirmación de Humboldt en torno a la inmoralidad pública generalizada en las colonias, hablando en términos de un europeo de aquel entonces, y al mismo tiempo parece corroborarse la opinión de Humboldt de que esta situación era típicamente "colonial", puesto que ya se sabe que tanto holandeses como franceses e ingleses tuvieron los mismos problemas en sus propias colonias.

Por otra parte, hay que destacar que esta "inmoralidad" general sólo puede afirmarse si se adoptan criterios europeos sobre moralidad pública, cumplimiento de leyes, etc., ya que sí hay fuertes indicios de que en las colonias ibéricas existió, entre los distintos grupos sociales, una moralidad aparte, no congruente con la prescrita por las leyes, o sea que determinados grupos sociales tenían sus propios sistemas de valores y que según las ocasiones y la conveniencia se atenían a las normas legales o a las de grupos particulares. Sin querer insistir ahora en problemas de definición en contexto con los términos "mentalidad", "moral" y "sistema de valores" aspecto ciertamente importante al emprenderse un estudio sistemático de estos problemas, se puede afirmar de manera tentativa que una de las características de la mentalidad de gran parte de la población en las colonias es la posibilidad de poder permanentemente actuar con gran flexibilidad, acogiéndose según los intereses a distintos sistemas de valores o varias alternativas de moral. Veamos algunos casos.

En 1790 se lanza una acusación anónima contra el subdelegado de Apatzingán en Nueva España. Se le acusa de comportamiento indecoroso

y de usar mal de su oficio. Es decir, el ataque se mueve con base en las normas legales previstas para asegurar el bien público y la recta administración de los intereses públicos. El intendente de Guanajuato, Antonio de Rino, manda hacer una pesquisa secreta al subdelegado de un partido vecino, de la cual resulta en breves palabras lo siguiente: que el subdelegado incriminado es un pobre diablo (en los conceptos del intendente europeo), tosco y poco refinado en su manera de tratar a la gente, y a veces un poco violento en su manera de expresarse, pero que en el fondo es bien intencionado y ha hecho un buen trabajo en favor del público, aumentando considerablemente los bienes de la comunidad. Frente a estas actividades se sintió incomodado el cura del pueblo, que veía mermados sus ingresos y empezó a lanzar intrigas contra el subdelegado, como además es enemigo de la jurisdicción real. Se observa por lo tanto una situación muy frecuente en la realidad local de los pueblos en aquella época, o sea que la autoridad eclesiástica se enfrenta con la civil, utilizando cada uno de los contrincantes valores y normas de su esfera para combatir al otro y defender con este pretexto intereses y/o autoridad. El intendente agrega a su informe al virrey las siguientes palabras significativas: "son generalmente los peores de esta provincia, y han acreditado en todos tiempos faltarles la buena fe, y el ser ebrios, traidores, holgazanes, inclinados a la luxuria la más desenfrenada, y tahures".[19] Esta observación general del intendente señala claramente el concepto que le merece como europeo educado y culto no sólo el problema concreto de la acusación, sino la población de aquella jurisdicción en general: un menosprecio que al parecer —conociendo más de cerca al personaje— no proviene en primer lugar de su condición social, sino de su mentalidad de europeo ilustrado, quien no entiende ni quiere ocuparse siquiera de una realidad que él encuentra repugnante.

En los últimos años del siglo XVIII, el subdelegado de Zimapán, pequeño núcleo minero en el actual estado de Hidalgo en México, tuvo que dejar un lugarteniente con aprobación del intendente. Poco después de efectuado el nombramiento recibe el virrey una amarga queja de la diputación provincial de minería, apoyada vivamente por el tribunal de minería metropolitano, contra el subdelegado interino, negándose la diputación local a despachar conjuntamente con el recién nombrado por ser un

[19] AGN (Archivo General de la Nación), México, Subdelegados, vol. 10, exp. 8, 1790.

"sugeto de vil nacimiento y procesado en el juzgado de minería, e inepto para el cargo". Se insinúa que tales puestos son reservados para vecinos honrados y que para los miembros de la diputación local es indecoroso actuar conjuntamente con el nombrado. Es decir que se alegan razones tanto de orden legal y judicial como de índole social en contra del nombrado. El virrey pide informe al tesorero de las cajas que, entre otras cosas, decía lo siguiente:

> […] y aunque este sugeto [el subdelegado interino, nota mía] se vió anteriormente el objeto de las mayores atenciones, deferencias y encomios de esta diputación, hasta el extremo de que uno de sus miembros que la compone en el día, Don Francisco Basualde, fuese su más vivo agente particular en los negocios, que le ocurrieron, confiándole al mismo tiempo los suyos peculiares; trocada ya la suerte fue y es desde el instante mismo de su ascenso al cargo que ejerce, el blanco de las más vengativas iras: inepto, e indigno de nombrarse entre las gentes, aquel, que era antes el más hábil, honrado amigo y compañero inseparable, no sólo en las concurrencias domésticas, sino también en el desempeño de las relativas a dicha diputación, cuyo director fué, sirviendo algunos años este encargo con aprobación, aplausos y aclamaciones de muchos de los mismos […].

Y más adelante se dice sobre la diputación:

> […] No dudaré ni el más pequeño instante de que le haya formado alguna [falta en el texto: causa] la diputación, pues conozco los genios díscolos y fines a que aspiran los sujetos, que turban el orden regular de este Real, y que con sus aliados le pierden miserablemente, pero es indispensable tomar mucho tiempo para adoptar, como ciertas, noticias y especies vagas, corrillos y chismes de pueblos, fomentados y divulgados por *gente incivil, rústica, mercenaria, muy libre en sus producciones, e interesada en los que declama, tomándose facultades de que carece* [las cursivas son nuestras].

Después al referirse al "nacimiento vil" del subdelegado interino, el tesorero se refiere a los diputados de minería en los términos siguientes:

> Si Don J. José Visuete, diputado segundo desde el año próximo pasado, que ya debió haber entrado de primero, según el órden establecido, mulato, como se dice públicamente y también que ejerció los bajos y humildes oficios desde

> tenatero y demás de las minas, habrá sido de decentes ocupaciones y lo será de nacimiento? […].

Y de los compañeros del referido se dice poco después:

> Nada más se sabe, o dice de ellos, *que son Gachupines de los adocenados, que vienen de España, bien llamados, bien noticiosos de tener algún pariente rico, bien a probar fortuna, con cuya mira se meten detrás de un mostrador a servir en los términos, que se les proporcionan, hasta poder girar por sí, como hacen los precitados, despachando con sus propias manos el tlaco de aceite, manteca, velas, chile etc.* […] *y demás surtimientos de las tiendas mestizas, que poseen, cuyo ejercicio según nuestras leyes reales es bajo y humilde en que sólo deben ocuparse los hombres plebeyos, en tanto que aun privan de la nobleza al que en el se ejercita* […].

Concluye el tesorero su caracterización de los individuos relacionados con el caso de la manera siguiente:

> […] pues es público y notorio, que los Alcaldes Mayores y Subdelegados se han valido de el [del subdelegado interino] para el desempeño de las ocurrencias, y lo mismo la diputación, cuyos individuos, quantos he conocido desde el año de [17]82 al presente, *han sido ignorantísimos e incapaces de articular y poner sobre el papel dos expresiones metódicas, si bien muy listos algunos en el arte de enredar*, pero más hábil Salas [el subdelegado interino] por su práctica e instrucción de muchos años, para conocer las avenidas y por tanto mal visto en la silla que ocupa, mientras ciegamente no defiera a todo. Sin que por esto se entienda que pretendo canonizar ni reprobar sus acciones […].

Critica el tesorero después al tribunal de minería por negarle al personaje atacado el tratamiento de "Don":

> Y por último se evidencia totalmente la indignación del tribunal, reflejando el indecoroso modo de nombrar a Salas sin el distintivo del Don, que incontrovertiblemente le corresponde, aunque no sea sino como encargado de justicia, autorizado por esa Superioridad, cuando en el reino se le da a los cacahueteros, mineros y diputados tenidos por mulatos, y a otros, de quienes se ignora su nacimiento, y hasta de ser cristianos, pues ni han presentado sus fes de bautismo, ni podrían hacerlo tal vez de pronto; con cuyos hechos se ofenden gravemente los altos respetos de V[uestra] E[excelencia], se ultraja y vilipendía la jurisdicción real, y al que la ejerce, dando al mismo tiempo un

> nuevo fundado motivo de conceptuar, serán muy libres y licenciosas las instrucciones verbales y escritas, que facilite el Tribunal de Minería a la Diputación acerca de el modo con que se ha de conducir y expresar en todos los asuntos, que tenga intervención Salas; de que resulta forzosamente la insubordinación y de consiguiente, que no se haga el servicio del Rey, según es debido, porque cuando los ministros se miran desairados, la ignorante plebe se considera con derecho a despreciarlos, y tal vez a tomar las armas contra ellos, según ha sucedido aquí ya con Jauregui [el subdelegado propietario] y anteriormente en el año de 75, siendo preciso que en aquella ocasión embiase el Excmo. Sor. Bailío Frey Don Antonio María Bucareli y Ursua un sargento con 15 dragones para imponer respeto [...].[20]

Aunque este tipo de documentos, incluso con sus acusaciones y palabras claras sobre la realidad social, es del conocimiento de cuantos han tenido acceso a las fuentes coetáneas, conviene recordar que su contenido es significativo en varios aspectos relacionados con la temática que aquí tratamos. En primer lugar demuestra que la autoridad estatal en el ámbito local, y más aún en un real de minas, es sumamente precaria y débil.

Consecuencia de esta situación es una predisposición de los grupos de manipular la justicia y eventualmente de buscar la realización de los intereses propios, incluso por medios violentos. Además se deduce de este ejemplo que al menos en esta región y época los padrones de la diferenciación social —como son descendencia y nacimiento, origen social y étnico, función u oficio ejercido, etc.— no eran rígidos y determinantes, sino que se aplicaban de acuerdo a conveniencias personales o de grupo, o sea que grupos y personas recurrían indistintamente, según sus intereses, a distintos tipos de normas, hoy las de una sociedad estamental, mañana las de una sociedad de castas, y pasado mañana las de una sociedad competitiva hasta el extremo, lo mismo se apoya la autoridad de la Iglesia frente a la del Estado o viceversa, si conviene, y así en lo demás. Esto habrá sido lo que a Humboldt le indujo a hablar de la inmoralidad de la sociedad colonial. Esta situación impide también hablar de una sociedad en transición, digamos de principios estamentales hacia valores burgueses, ya que en tal caso tendría que sentirse el prevalecimiento de un nuevo sistema de normas, mientras lo característico parece haber sido su completa disponibilidad, según la conveniencia individual o de grupo.

[20] AGN, Subdelegados, vol. 49, exp. 2, 1798.

El hecho de que no trata de un mero cambio de valores se puede deducir también de la enorme presión que ejerce un grupo de personas con intereses comunes sobre el individuo. Lo más importante parece haber sido la solidaridad del grupo con su clientela. Si al grupo le conviene permite el ascenso social de cualquier individuo, sea mulato, de dudoso nacimiento, o con ejercicio de una profesión discriminada socialmente, como la de tenatero en las minas o la de cacahuetero. Mientras el individuo se atiene a la solidaridad del grupo clientélico, no importa lo demás de sus circunstancias personales en relación con cualquier sistema de valores.

Otro aspecto significativo del caso referido parece ser el hecho de que obviamente se está desenvolviendo en un ambiente de gran movilidad social. Los personajes envueltos, ya sea el diputado mulato y sus colegas, "españoles adocenados" que vinieron a buscar fortuna, ya sea el encargado de justicia incriminado, pertenecen al parecer a un grupo de *"social climbers"* compuesto de elementos muy diversos en cuanto a su origen social, racial y regional, pero fuertemente unido por sus aspiraciones de superación. Es muy posible que la flexibilidad de toda esta gente en cuanto a sistemas de valores en competencia sea característica de este género de personas y no, por ejemplo, de un miembro de la vieja oligarquía terrateniente. La frecuencia con la cual se encuentran tales grupos en la documentación coetánea con pleitos parecidos parece indicar que tales grupos de individuos que buscan su ascenso social por todos los medios posibles era muy frecuente, al menos en Nueva España en vísperas de la Independencia. Habría que analizar si esto fue un fenómeno coyuntural o si, quizá, responde a las características de una sociedad colonial.

También es significativa la manera de reaccionar de la autoridad virreinal. En el caso mencionado se termina el problema con la orden virreinal de quitar al encargado de justicia. Como en tantos otros casos la autoridad colonial termina por plegarse ante los intereses del grupo dominante, basándose por su parte en la legislación que preve que sujetos para tales casos tienen que ser vecinos de acreditada honradez y buena conducta. Lo interesante en este contexto es que la autoridad reacciona sólo cuando surgen los problemas y no desde el principio, al momento de la elección de un encargado de justicia que llene los preceptos de la ley para tales cargos. Cabe la pregunta de si esto es la causa o la consecuencia de la falta de autoridad del gobierno, pregunta clave para valorar esta época de la preindependencia y que seguramente no se puede contestar basándose

en un solo testimonio. Lo cierto es que en los ramos de "Intendencias" y "Subdelegados" del Archivo General de la Nación abundan tales casos.

También es cierto que casos como el referido no se limitan a la esfera de los pueblos de provincia, sino que se encuentran igualmente en el ámbito de las mismas capitales de provincia. Así, por ejemplo, se conoce el caso de un asesor letrado interino nombrado por el intendente de Puebla, Manuel de Flon, a quien el cabildo de esta ciudad rechaza por tener rasgos de mulato y ser de bajo nacimiento; en fin, nada idóneo para el trato social de quienes se consideran pertenecer a la élite del reino. En fin, este individuo había ejercido antes la profesión de abogado con general aceptación en la ciudad, pero al momento de verlo elevado, aunque interinamente, al rango de lugarteniente del gobernador-intendente de la provincia, surge la protesta de parte de quienes antes no se habían preocupado ni molestado por que un sujeto discriminado por las leyes haya ejercido una profesión reservada a la élite. Ni la universidad en la cual estudió el hombre su carrera, ni la audiencia que lo debió de haber admitido para el ejercicio de la profesión de abogado, tuvieron reparo antes en los rasgos étnicos que según la legislación vigente le impedían realizar sus estudios y el ejercicio de una carrera.[21]

Al respecto, también entre la población indígena pueden registrarse fenómenos mentales interesantes que contradicen muchos de los estereotipos en curso. Así, por ejemplo, los indios tlaxcaltecas pobladores del Nuevo León expresan a principios del siglo XIX un espíritu pionero, calificándose como "primeros pobladores" y reclamando por ello preeminencias como las de los pobladores españoles del siglo XVI y declarando su menosprecio por los "indios bárbaros" radicados en la región. A finales del siglo XVIII, para dar otro ejemplo, el alcalde encargado de recoger los tributos de indios en Guanajuato se quejaba ante las autoridades virreinales de que le resulta casi imposible cumplir con su tarea, ya que los indios visten como españoles y consiguientemente no puede distinguir a los tributarios de los no-tributarios. [22] También en estos dos casos se encuentra, con signos diferentes, el fenómeno de los *"social climbers"*, con sus consecuentes implicaciones mentales en contra de la legislación vigente que

[21] AGN, Ayuntamientos, vol. 206, exp. s/ n, intendente Flon contra Cabildo, 1798.

[22] AGI (Archivo General de Indias), Sevilla, Audiencia de México, leg. 1868, exp. sobre prohibición de que los indios vistan traje español y anden a caballo, Guanajuato, 1782.

prevé un estatus determinado para todos los indios y sólo diferencia entre indios nobles e indios comunes. En ambos casos, aunque a partir de condiciones diversas, se puede concluir también que el proceso de mestizaje físico, cultural y mental debe de haber sido muy generalizado. El vestir de una y otra manera era, por lo visto, al menos en Guanajuato y su región, un acto consciente de declararse en favor o en contra de diferentes mundos socio-culturales.

Entre otros grupos de indios, se encuentran indicios claros de rebeldía contra el paternalismo español. Así, por ejemplo, surgió en el convento de monjas indias caciques de Santa Clara de la Ciudad de México un grave problema con las autoridades eclesiásticas y civiles durante el segundo tercio del siglo XVIII. El comisario general de la Orden de San Francisco, a la cual perteneció Santa Clara, dudó de la dedicación religiosa de las 30 monjas indias del convento y decidió destacar a tres monjas españolas a Santa Clara para que éstas guiasen a las monjas indias. Frente a este intento se mandó una representación al monarca firmada por dos frailes franciscanos, cuyo origen se ignora, y por la india fundadora del convento. Se refieren, entre otras cosas, a un informe de curas de indios:

> […] que declara la poca o ninguna aplicación de los indios a las cosas de el servicio de Dios, siendo necesario que los compelean aun para oir misa los días que manda la Iglesia. En orden a este informe […] decimos: que dichos curas hablaran de las Indias agrestes, montaraces y que no están criadas en lugares políticos, nosotros hablamos de Indias Religiosas a quienes dió Dios N.S. la vocación de Religión, criadas entre españolas y tan limadas, que aun en el idioma castellano no se rozan y comunican su interior en el confesionario como la más discreta española. Sucede, Señor, en esta nación lo que en todas se experimenta, que según el mayor o menor cultivo y trato con gente limada en lo racional, se adelantan en la discreción más o menos, y en este punto sólo decimos que con solo una hora de trato de dichas religiosas experimentará el menos cuerdo su discreción y racionalidad junta con la edificación y honestidad religiosa que le será notoria […].

Aparte del escrito citado se encuentran en este expediente varias cartas de indios que expresamente y con orgullo se califican como miembros de "la nobleza de esta nación mexicana". Sólo de paso cabe mencionar el hecho de que en otros testimonios de la época se encuentran afirmaciones de indios que se denominan como "indios puros, hijos de otros tales", o

de forma semejante y junto al orgullo de pertenecer a la nación mexicana se encuentra también el de pertenecer a la "nación tlaxcalteca". Nos hallamos aquí aparentemente ante la mentalidad de una élite india que por lo visto lucha por su reconocimiento social por la élite blanca dominante, afirmando, sin embargo, su descendencia e identidad indígena.

Más conocida es la postura de la élite hispana-criolla frente a la masa de los indios que "son desidiosos, holgazanes, inaplicados y viciosos", escribe en 1778 el obispo de Oaxaca, un fervoroso defensor de los indios, y continúa:

> El vicio dominante entre ellos, que yo he observado, son un odio implacable a los Españoles, a quienes al paso que los temen, aborrecen de corazón, la embriaguez y la lujuria [...] son borrachos porque no conocen el honor y la vergüenza [...] La propensión a la lascivia [...] no tienen otro origen que el vivir los indios de ambos sexos sin pudor, y medio desnudos, sin reservar las partes más secretas, durmiendo revueltos unos con otros, padres, madres, hermanos y hermanas en un mismo petate y siempre en un jacal sin separación.[23]

En su análisis de las causas, el obispo se descubre como un verdadero ilustrado al estilo de la época cuando dice:

> Los preocupados que sólo hablan por lo que ven y los que se interesan en que el indio sea inepto para todo, aspiran a poner por principio y origen de sus vicios la propia naturaleza del mismo indio. Los que proceden con reflexión y con fines libres de bastardías, gobernados por lo que les enseña el trato y experiencia no tienen por raíz de la indolencia del indio a su naturaleza, pues claramente ven que son de la misma índole e inclinaciones que todos los demás hombres, accesibles a todas las virtudes en lo político, moral y christiano que los que nacieron en Castilla y de consiguiente encuentran el orígen de la inaplicación y desórden en la crianza, abatimiento y abiección en que viven [...][24]

El obispo llega a afirmar explícitamente que toda esta problemática no es característica de los indios: "Esto que se caracteriza de ellos que no se experimente lo mismo en casi todos los criados inferiores de las casas,

[23] Representación del obispo de Oaxaca, Ortigoza, del 20 de julio de 1778, AGI, México, 1872.

[24] *Idem*.

dejados a su arbitrio".[25] Aquí cabe la sospecha de encontrarnos en realidad frente al antagonismo de mentalidad oligárquica y mentalidad plebeya, tal como la describió E. P. Thompson para la Inglaterra de los siglos XVIII y XIX.[26] Efectivamente, se igualan los reproches que en América se hacen a los indios, a los que se hacen a las clases bajas no sólo en Inglaterra, sino en toda Europa en aquella época, o sea: pereza, alcoholismo, promiscuidad sexual, falta de credibilidad, honor y pudor, etc., reproches que parecen ser típicos de las oligarquías impregnadas de un *étos* del *"ora et labora"* cristiano. Los remedios que se proponen tanto por los moralistas europeos como por los hispanoamericanos son igualmente los mismos: o una educación mejor o un trabajo regularizado, controlado e incluso forzado o ambos remedios a la vez. La corriente moralista y humanista política y eclesiástica insiste más bien en la educación, la de los empresarios de toda clase más bien en el trabajo organizado. En Nueva España se refleja esta alternativa de manera muy clara en la discusión sobre los repartimientos de mercancías de los corregidores y alcaldes mayores.[27] En este debate abogan los funcionarios y clérigos ilustrados en contra de este tipo de comercio por parecerles una opresión y un impedimento de que los indios mediante el uso racional de su libertad puedan mejorar de suerte. Por el otro defienden a la mayor parte de las personas vinculadas con el comercio y la producción del sistema, porque ven en él una forma de dar trabajo útil a los indios, que les rinde ingresos mediante los cuales podrían mejorar su situación económica, y por constituir el trabajo regular una forma de educación que obliga a los indios a preocuparse de su destino más allá de la comida cotidiana. Thompson demostró que entre los trabajadores industriales ingleses efectivamente se produjo la racionalización deseada aunque en contra de una fuerte resistencia por parte de los afectados mediante las particularidades del trabajo industrial, con su ritmo cronome-

[25] *Idem*.

[26] Cfr. sobre esto y lo que sigue, E. P. Thompson, *Zeit, Arbeitsdisziplin und Industriekapitalismus*, pp. 35 y ss (*Time, work-discipline and Industrial Capitalism*, en su inglés original), y otros del mismo volumen.

[27] La discusión en torno a los repartimientos en Nueva España está resumida en Brian R. Hamnett, *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821*, Cambridge, Cambridge Latin American Studies, 12, 1971. Estudios a fondo sobre este sistema de comercio y su funcionamiento en Nueva España no existen hasta el momento, al contrario de lo que sucede en el Perú, donde había una intensa discusión sobre el tema.

trado. Aunque la Nueva España de entonces no vive una época de industrialización, hay indicios de que también se produjeron varios tipos de racionalización en las clases bajas; así por ejemplo, en el trabajo minero, artesanal del Bajío, donde, como hemos visto, los indios tendían a vestirse como españoles; pero también en las zonas del centro-sur, donde tenía más difusión el repartimiento de mercancías y en donde se produjo una completa adaptación del indio a la economía monetaria y de mercado, al menos en amplias zonas, durante el siglo XVIII. También en el contexto de los repartimientos se encuentran con mucha frecuencia quejas en contra de la actitud de los indios que demuestran que este proceso de racionalización en la vida económica estaba aún en vías de producirse: quejas de que los indios tienen costumbre de pedir dinero adelantado sin tener en cuenta su capacidad de pago, que suelen trabajar de manera muy irregular, viniendo los asalariados unos días a trabajar y otros no, que hay que tomar medidas rigurosas para obligar a los indios a pagar lo que deben, etc. Si toda esta situación hay que relacionarla con una fase de una especie de protoindustrialización en Nueva España constituye un problema que recién en estos años empieza a discutirse.

Por otra parte, hay suficientes indicios para decir que los indios "no conocen el honor y la vergüenza", si tienen su propio sistema de valores. Es suficientemente conocido como el sistema de cargos de comunidad tenía tanta importancia que, para cumplir con él, se gravaban de deudas, aunque sabían que para pagarlas deberían convertirse en gañanes de hacienda. La importancia de fiestas, bodas, bautismos, relaciones familiares y parentesco ritual entre los indios es otra expresión que prueba la existencia de un sistema de valores propio de la "gente sin honor y vergüenza". Claro que en este contexto hay que profundizar mucho más para saber primero qué factores responden al carácter de una etnicidad diferente a la de la sociedad colonial dominante y cuáles son característicos de una situación social inferior, comparable a la realidad de trabajadores europeos en la época de la protoindustrialización y la industrialización. En este contexto, como en muchos otros, sería importante llegar a comparaciones serias de la realidad histórica colonial y la europea para poder captar con mayor claridad las particularidades de las distintas regiones iberoamericanas coloniales. Es muy probable, para no decir casi seguro, que la realidad novohispana de finales del siglo XVIII es muy diferente de la peruana, novogranadina, rioplatense etcétera.

Estos ejemplos dejan entrever que en la Nueva España al menos coexistían obviamente mentalidades y sistemas de valores de índole muy variada. Sobra decir que los ejemplos analizados sólo presentan aspectos parciales de mentalidades y que hay que completar estas parcialidades mediante estudios más exhaustivos. Pero aun así parece lícito concluir que la coexistencia de mentalidades tan distintas en un mismo territorio constituyó un potencial de conflicto latente que podía estallar en cualquier momento, como de hecho lo prueba la larga serie de tumultos, estallidos violentos, rebeliones etc., que observamos en aquella centuria y que ha recibido una gran atención por la historiografía de los últimos quince años. Una cuantificación de casos como los referidos demostraría que aun en épocas tranquilas aparentemente la vida colonial era sumamente conflictiva, ya que los distintos sistemas de valores conectados con mentalidades diferentes producían permanentemente tensiones de toda clase que desembocaban en litigios judiciales llevados adelante con gran apasionamiento por las partes envueltas. Asimismo, se puede observar que determinados rasgos mentales conllevan la predisposición de contravenir determinadas normas sociales, legales y eclesiásticas "oficiales".

¿Cómo actuó el Estado colonial frente a este hormiguero social? Esta pregunta sólo podría responderse después de estudiar largas series de pleitos y expedientes burocráticos particulares; aunque podría adelantar la hipótesis, fundado en la impresión deducida de investigaciones de archivo en contexto con otros trabajos,[28] que el Estado colonial, aun en plena época del reformismo borbónico, omitió conscientemente la aplicación general del sistema de normas traducido en la legislación, esto es, se limitó a efectuar una implementación selectiva de acuerdo a las circunstancias. Por cierto que esto no se efectuó mediante la aplicación de la fórmula tantas veces citada del "Obedézcase pero no se cumpla", más bien parece que el casuismo jurídico que se había desarrollado en el siglo XVI fue el mecanismo que se aplicó aun a finales del siglo XVIII, cuando con las refor-

[28] Remito en este contexto especialmente al capítulo final de mi libro *Die Einführung des Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert*, Köln- Wien, 1972, y a mi estudio "Alcaldes Mayores, Corregidores und Subdelegados. Zum Problem der Distriktsbeamtenschaft im Vizekönigreich Neuspanien", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Köln-Wien, vol. 9, 1972, pp. 171 y ss.

mas borbónicas la legislación se había orientado hacia un normativismo que exigía la aplicación indistinta de toda norma legal.[29] Los nuevos funcionarios mandados desde la península e impregnados de las nuevas ideas ilustradas pretendían realizar este postulado normativo de la aplicación indistinta de la nueva legislación, pero se estrellaron generalmente no sólo contra la burocracia tradicional sino también, y quizás esto haya sido lo definitivo, contra esta realidad compleja de la sociedad colonial.[30] El fracaso de ellos y el regreso generalizado al casuismo cómodo no sólo significó el fracaso del Estado moderno en Iberoamérica, sino precipitó posiblemente también el derrumbe del Estado colonial y permitió el debilitamiento de los nuevos organismos estatales independientes.

[29] El historiador argentino Víctor Tau Anzoátegui, con quien tuve oportunidad de discutir este problema, está preparando un amplio estudio sobre el casuismo en la jurisprudencia y la administración española y colonial.

[30] Esto refleja muy bien la serie de estudios que se están haciendo en torno a los dictámenes fiscales, cfr., por ejemplo, a Abelardo Levaggi, *Los escritos del fiscal de la audiencia de Buenos Aires, Manuel Genaro de Villota*, Buenos Aires, 1981, primer trabajo voluminoso publicado dentro de una serie de estudios en curso sobre varios otros fiscales de finales del siglo XVIII.

Quinta Parte

ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

EL COMERCIO DE REPARTIMIENTOS DE LOS ALCALDES MAYORES Y CORREGIDORES EN LA REGIÓN DE PUEBLA-TLAXCALA EN EL SIGLO XVIII*

Ya desde el siglo XVI se encuentran con frecuencia en la legislación indiana disposiciones regias que prohibían estrictamente toda clase de comercio, ni por sí ni por persona interpuesta, a los corregidores y alcaldes mayores, frente a una práctica generalizada desde los primeros momentos, como sabemos por muchos informes fidedignos que comerciaban, en mayor o menor grado, funcionarios indianos de todas las esferas administrativas. Con todo, parece que los negocios de los alcaldes mayores y corregidores constituían un problema particularmente grave ya que motivaron con frecuencia disturbios locales y hasta regionales tan temprano como en el siglo XVII, sin insistir en el caso más representativo de este tipo de levantamientos, o sea el de la rebelión de Túpac Amaru en el Perú, originado, como es sabido, en gran parte, por la presión que sufrían los nativos por parte de los corregidores de indios.

Si bien en Nueva España estos repartimientos de mercancías deben de haber sido en extremo gravosos también durante los siglos XVII y XVII, como lo testimonia, entre muchos otros, Palafox y Mendoza, en el siglo XVIII cambia el panorama al menos con respecto al Perú, según parece. Siguen encontrándose ciertamente muchos documentos que se quejan de esta práctica y que la condenan de manera general, pero se nota que en tales lamentaciones hay mucho interés particular de por medio. Los indios, en cambio, si se quejan, no lo hacen del sistema en sí, sino de las modalidades impuestas por un funcionario determinado.

Incluso se encuentra el caso de una comunidad que, peleada con la cabecera de la alcaldía, colaboró con el alcalde mayor y se ganó una real

* Publicado en *Estudios sobre política indigenista española en América*, Valladolid, Seminario de Historia de América, 1977. Resumen con ampliaciones de una ponencia ofrecida por el autor en el 1er. Simposio del Proyecto Mexicano-Alemán de Puebla-Tlaxcala, celebrado del 27 de enero al 5 de febrero de 1973 en México, D. F., y en Puebla, publicado en: *Proyecto Puebla-Tlaxcala, Comunicaciones,* vol. 7, Puebla, 1973, pp. 127-129. Constituye un primer avance de un proyecto de investigación que se está llevando a cabo.

provisión de exención de repartimientos con la cual se defendió eficazmente contra el sistema, ejemplo que muestra que existía la posibilidad de protegerse contra esta práctica, si se quería.

De todo esto se deduce que, al parecer, el sistema de repartimientos en Nueva España dejó de ser tan opresivo como antes o como parece haber seguido siendo en el Perú, sin que de momento puedan explicarse las razones.

Frente a la enorme multitud de referencias documentales que existen sobre este comercio, es de extrañar que hasta la fecha no haya investigaciones profundas sobre el tema, al parecer muy importante. Es cierto que en la historiografía constantemente se alude a esta práctica, pero sólo desde el aspecto de "abuso" y "explotación" del indio. Últimamente, es cierto, la obra de Hamnett[1] se ocupó de este fenómeno, analizando sobre todo la discusión respectiva en los altos niveles gubernativos y resaltando la importancia del sistema para la economía de Oaxaca, especialmente para el cultivo de la grana. Pero tampoco este autor se detiene a analizar la trascendencia de los repartimientos para la economía y la sociedad indígenas —aspecto que parece fundamental si se pretende opinar con fundamento sobre la importancia de esta práctica—. Ante este estado deficiente de la investigación, nos hemos atrevido a adelantar algunos resultados de nuestras pesquisas,[2] centradas en su primera fase en la región de Puebla, por la importancia económica y las múltiples actividades comerciales de esta zona.

[1] Brian R. Hamnett, "Politics and Trade in Southern México, 1750-1821", *Latin American Studies*, 12, Cambridge, 1971.

[2] Horst Pietschmann, "Alcaldes Mayores, Corregidores und Subdelegados. Zum Problem der Distriktsbeamtenschaft im Vizekönigreich Neuspanien", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Köln-Wien, vol. 9, 1972, pp. 172-270; Horst Pietschmann, "Der Repartimiento-Handel der Distriktsbeamten im Raum Puebla im 18. Jahrhundert, Jahrbuch für Geschichte von Staat", *Wirtschaft und Gesellsohaft Lateinamerikas*, Köin-Wien, vol. 10, 1973, pp. 236-250, más 3 cuadros (los mismos que aquí se reproducen). Otra bibliografía de interés: Karen Spalding, "Tratos mercantiles del corregidor de indios y la formación de la hacienda serrana en el Perú", *América indígena,* núm. 30, México, 1970, pp. 595-608; Manuela Cristina García Bernal, *La sociedad de Yucatán, 1700-1750,* Sevilla, 1972; Alberto Yali Roman, "Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias. Un ensayo de interpretación", *Wirtschaft und Gesellschaft Lateinimerikas*, Köln-Wien, vol. 10, 1973, pp. 1-39.

Características del repartimiento en Puebla

En Puebla se dan, sobre todo, dos de las tres principales formas del repartimiento, a saber: la venta de productos a crédito contra pagos en metálico y *la compra de futuro* de productos locales con pagos por adelantado, igualmente en metálico; la tercera forma, el trueque de unos productos por otros, no se encuentra más que en los dos distritos de Huauchinango y Huayacocotla, en las serranías del Norte de la provincia, y en Chiautla. Otro de los rasgos característicos del sistema en Puebla consiste en la falta de esa especie de pequeño repartimiento mediante tiendas mantenidas por los funcionarios reales, tan frecuente en las regiones de Oaxaca o de Veracruz.

En Puebla, los repartimientos se realizaban prácticamente sin intervención directa del corregidor o del alcalde mayor de cada partido, mediante comisionados propios que suelen recibir nombramientos de tenientes locales, o incluso tenientes generales suyos para reforzar su autoridad. Estos comisionados organizaban la compra, venta y distribución de mercancías en colaboración, por una parte, de comerciantes de la ciudad (aviadores), a cuenta de los cuales corría en la mayor parte de los casos la financiación (avío) de los repartimientos, y por la otra, de los caciques locales y gobernadores de indios; los comisionados se encargaban asimismo de la entrega de las mercancías y de la cobranza de las deudas en sus correspondientes plazos.

De los géneros repartidos, el ganado destinado a usos agrícolas o al transporte (mulas, bueyes, caballos y, en menor escala, asnos) constituía, con mucho, la rúbrica principal. Procedente por lo general de las regiones de "tierra adentro", el bestiaje era adquirido normalmente por los corregidores y alcaldes mayores en las grandes ferias ganaderas anuales de Puebla y Tlaxcala que, junto con las igualmente anuales de Toluca, abastecían a casi toda la meseta central y a la región costera de Veracruz, y en ellas no se comerciaba sino al por mayor. En la intendencia de Puebla, incluyendo el partido de Cuautla Amilpas que entonces pertenecía a la intendencia, al igual que Tlaxcala, se repartían anualmente cerca de 13 000 cabezas de ganado (unas 4 600 mulas, 7 000 bueyes, 1 300 caballos y 100 burros) con un valor de, por lo menos, 240 000 pesos. El mercado principal de mulas lo constituían los distritos de Zacatlán, Tepeaca y Cholula; de bueyes, Huejotzingo, Tlaxcala y Cholula, y de caballos el partido de Izúcar. Con-

viene indicar aquí que las cantidades de ganado repartidas están más bien en relación con las particularidades económicas locales que con la densidad de población de cada distrito.

Los restantes géneros repartidos quedan en importancia muy por debajo del ganado, tanto en cantidad como en valor total, de entre ellos cabe mencionar, sobre todo, ropa (tilmas, frazadas, huipiles, sombreros), que se repartían en Tehuacán, Huejotzingo, Tlaxcala, Chiautla, Huauchinango y Huayacocotla; velas y cera para las ceremonias del día de difuntos, colocadas sobre todo en Tehuacán, Tepeaca y Tochimilco; además de coas, hachas y machetes en pequeñas cantidades, que no se repartían sino en Huauchinango y Huayacocotla, lo cual parece indicar que en estos dos partidos el aprovisionamiento incluso de objetos tan cotidianos debe de haber presentado considerables dificultades. El producto bruto de todos estos ramos puede calcularse, como mínimo, en unos 10 000 pesos anuales, de manera que, aun suponiendo que las cantidades dadas por las fuentes sean particularmente imprecisas para estos géneros, resulta de todas formas evidente que su importancia relativa dentro del conjunto del repartimiento es escasa, lo cual proviene seguramente de la competencia del comercio privado a crédito, que en este sector debe haber sido considerable por tratarse precisamente de artículos que permiten un intercambio en pequeña escala con menor riesgo y no tan grandes exigencias de capital como el comercio de ganado.

Igualmente muy diversos en cuanto a tipo y cantidad fueron los productos locales adquiridos por los corregidores y alcaldes mayores por medio del repartimiento de dinero pagadero a distintos plazos en los efectos estipulados, resultando también el total de inversiones en estas compras muy inferior al aplicado a la ganadería. Los productos adquiridos fueron principalmente trigo y maíz, así como otros productos agrícolas: chile, nueces y, en menor escala, algodón, dulce de caña (piloncillo), purga de Jalapa y grana que, sobre todo en los partidos de Tehuacán, Izúcar, Huejotzingo, Atlixco, Zacatlán y Huauchinango, constituían una parte considerable de este tipo del comercio de repartimiento. Los distritos de Acatlán, Tehuacán, Tepeji y Tepeaca producían a su vez, a gran escala, ganado de matanza: cabras y ovejas, y ocasionalmente, también algo de ganado mayor. Los productos comprados en varios distritos evidencian ya una especialización en la producción agrícola e industrial del indígena, como la enorme producción de huevos en Zacatlán, el trigo en Atlixco, el comer-

cio de la sal en Chiautla y Tehuacán y la considerable producción de petates de Tepeji. El importe total de estas compras parece haber ascendido, como mínimo, a unos 65 000 a 70 000 pesos anuales.

Precios, beneficios y áreas de negociación

La diferencia entre los precios de compra y los de venta variaba según la clase de producto, tanto en los distribuidos por los mencionados funcionarios, como en los adquiridos por ellos. Para el ganado alcanzaba la diferencia a 70-80%; en la mayor parte de los géneros restantes, hasta 100% o incluso más. A buen seguro, los riesgos y costos del repartimiento se elevaban mucho, aun tratándose de funcionarios con autoridad pública; sin embargo, parece evidente que el beneficio neto obtenido raras veces pudo haber bajado de 25%, cifra fijada por la Audiencia como tope máximo de ganancia lícita para dicho tipo de comercio.

Los precios obtenidos o pagados por los indígenas en esta clase de intercambios no dependían tanto, por otra parte, de las condiciones reales de mercado, sino que venían fijados más bien consuetudinariamente, de modo que no reflejan las variaciones locales transitorias, sino únicamente ciertas tendencias persistentes a largo plazo, por ejemplo, la presión ascendente en el precio del ganado a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII.

Un cálculo global del valor total de este comercio en la zona Puebla-Tlaxcala da por resultado que a los indios y demás capas sociales inferiores se les repartían bienes por al menos 250 000 pesos anuales y se les compraba al menos el equivalente a 65 000-70 000 pesos, lo que hace un monto total de capital circulante de unos 320 000 pesos y supone una garantía líquida de unos 80 000 pesos anuales si aplicamos la cuota de beneficios de 25%. Este beneficio no se repartía proporcionalmente entre los 21 partidos de la provincia que entran en el cálculo, ya que el cupo del repartimiento era sumamente diferente de uno a otro partido.

El volumen mayor de negocios —en cuanto a valor total y a cantidad y variedad de productos— lo alcanzaba Tehuacán, con un movimiento total de unos 45 000 pesos. Muy importantes también, en orden decreciente, fueron los partidos de Tlaxcala, Cholula, Izúcar, Tepeaca, Atlixco, San Juan de los Llanos, Zacatlán, Huejotzingo y Tepeji, con un

Mapa 1

PROVINCIA DE TLASCALA
PROVINCIA DE OAXACA
MISTECA ALTA
MISTECA BAXA
N. ZAPOTECAS
MAR DEL SUR
MEXICO
Tlascala
Cholula
OAXACA
Leguas de Marina, de las que entran 20 en un grado
Leguas Geograficas de España, de las que entran 17½ en un grado

movimiento de capital entre 30 000 y 18 000 pesos anuales, y un volumen más bien exiguo de negocios en los distritos de Huauchinango, Huayacocotla, Teziutlán, Tecali, Tetela, Chietla y, finalmente, Totimehuacán y Amozoc, con valores que, en parte, no superaban los 3 000 o 4 000 pesos anuales.

Función crediticia cumplida

Resulta interesante que los géneros repartidos en Puebla consistían exclusivamente en productos agrícolas o industriales del virreinato y no en artículos de lujo de procedencia extranjera, según afirman algunas fuentes coetáneas con respecto al Perú, así como también el que los productos adquiridos por los corregidores y alcaldes mayores se destinaron al consumo interno y no a la exportación, como en el caso de los productivos repartimientos de cochinilla en Oaxaca, que constituían ahí la parte principal de los repartimientos. Considerando que los repartimientos, en general, no eran impuestos sino aceptados libremente por los indígenas, así como las diferentes cantidades y variedad de artículos repartidos en relación con las cifras de población y situación económica en los distintos partidos, puede concluirse que en Puebla el sistema de repartimientos se hallaba considerablemente adaptado a las condiciones económicas locales y no constituía ya un instrumento de manipulación de los usos locales de consumo y producción como parece haber sido en épocas anteriores.

En conjunto, y según el actual estado de las investigaciones, cabe pues afirmar que este comercio de repartimiento de carácter crediticio de alcaldes mayores y corregidores, tal como existía en la región de Puebla en la segunda mitad del siglo XVIII, constituía un sistema comercial que —desde el punto de vista de la economía colonial, al menos— procuraba la integración de la población rural, particularmente indígena, en su calidad de productora y consumidora, a un sistema de mercado supralocal centrado en unas pocas ciudades, o incluso su integración a la economía colonial como tal, llenando además las funciones de un sistema de crédito agrario. Al mismo tiempo pierde importancia el carácter compulsivo que, evidentemente, distinguió más particularmente a los repartimientos en el curso de los siglos XVI y XVII, según las formas descritas por Sombart o por el

Cuadro 1
Los repartimientos en algunos distritos de la posterior intendencia de Puebla de los Ángeles, Nueva España, a mediados del siglo XVIII

	Géneros	*Mulas (a)*	*Toros (a)*	*Caballos/asnos (a)*	*Ropa (a)*	*Frijoles (b)*	*Maíz (a) (b)*	*Trigo (b)*	*Ovejas/Cabras (b)*	*Patatas (b)*	*Ganado mayor para matanza (b)*	*Frutas, nueces, condimentos (b)*	*Sal (b)*	*Machetes, coas y azadones (a)*	*Grana (b)*	*Cera (a)*	*Mantas de lana y de algodón (b)*	*Vainilla (b)*	*Purga de jalapa (b)*	*Jabón (a)*	*Lana (a)*	*Algodón (b)*	*Piloncillo (b)*	*Huevos (b)*	*Chile (b)*
Cholula		500	1 000	100																					
Huejotzingo		X	X	X	X																				
Atlixco		300	2 000	300	2 000 *p*[s]	X	X	X																	
Tepeji									800	X															
Acatlán		100			X				5-6 000	500 *p*[s]	X	X	1 000-1 500 fanegas												
Tehuacán		3-400	50-100	200	X			X	X	4-500			X		X	X	500-600 *p*[s]	150 *p*[s]	20-25 quintales						
Tecali		100	800	100			X (b) 2 000 fanegas										X				5-600 arrobas				
Puebla		X	X	X																X					
Huayacocotla		X			X							X		X			X		X			X	X		

San Juan de los Llanos	300	200	100			X					X				
Zacatlán	500	200	100	1-1 500 *p*[s]			200 *p*[s]	X		20 quintales		1 000 *p*[s]	180 cargas	200 fanegas	

Nota. Este cuadro se basa en los informes de alcaldes mayores, corregidores y curas, elaborados por orden del virrey de Nueva España, primer conde de Revillagigedo, a consecuencia de una Real Cédula de 1751 que permitía el repartimiento con la condición de que se concretaran aranceles para cada distrito o partido. Los informes debían de servir de base para la formación de estos reglamentos que, en contra de lo que se hizo en el Perú, nunca llegaron a formarse. Véase sobre esta fuente mi artículo en *Janrbuch*… *op. cit.,* 1973.

Hay que resaltar que algunos informantes afirman que los datos que consignan se refieren al repartimiento que podría hacerse, lo cual se atribuye al hecho de que en el momento del informe aún no se habían permitido por regla general y que, por lo tanto, los datos que se refieren reflejan la práctica clandestina de aquel momento, puesto que el repartimiento entonces ya era costumbre antigua en todo el reino.

Los géneros marcados con *(a)* eran los que se compraban a los funcionarios, mientras los señalados con *(b)* se compraban por ellos a los vecinos de sus jurisdicciones. La *X* significa que se afirma la existencia de tal tipo de repartimiento sin que se indicara referencia cuantitativa alguna. Las cifras sin adición se refieren a piezas, las que van marcadas *p*[s] consignan el valor total en pesos, y finalmente, las que llevan medida refieren la cantidad total del repartimiento del género correspondiente en su medida respectiva. La documentación se encuentra en Archivo General de la Nación, México, Ramo de Sub delegados, vols. 34 y 35.

Cuadro 2

Tipos y cantidades de repartimientos en la región que posteriormente formará la intendencia de Puebla, antes de la extinción de los repartimientos (1786), según informe del Intendente de Puebla, Manuel de Flon.

Distrito	*Géneros*	*Mulas (a)*	*Caballos (a)*	*Toros (a)*	*Asnos (a)*	*Ovejas-cabras (b)*	*Ganado mayor de matanza (b)*	*Cera/velas (a)*	*Petates (b)*	*Plantas medicinales (purga de Jalapa) (b)*	*Grana (b)*	*Algodón (b)*	*Sal (b)*	*Machetes (a)*	*Coas, azadones y hachas (a)*	*Ropa (a)*	*Huevos (b)*	*Sombreros (a)*	*Trigo (b)*	*Maíz (b)*	*Frutas, nueces legumbres*	*Productos de hierro (a)*	*Pan y dulces, etc., para el día de muertos*	*Valor total de mercancías*	*Valor total sin el ganado mayor vendido*	*Ganancias*
Tehuacán		300	50	150		8 750 p^s		1 000 p^s	X	X	X		X			X			1000 cargas					45 000 p^s	15-16 000 p^s	
San Juan de los Llanos		300	140	250																				18-20 000		
Tepeji						9-1 000 p^s			5 000 p^s															17-18 000	5 000	
Quatla Amilpas		X	X	X				X											X	X	X	X				
Tochimilco		50		100				X											200 cargas	200 cargas			800 p^s incl. velas			
Acatlán						X	X																	9-11 000 p^s		
Huayacocotla		X												X		X		X								
		500	150	3-400				40-50 arrobas																		
Tepeaca						800 p^s	ganan.	arrobas				——														
Tetela de Xonotla		100		100	"																	*				
Tecali		X	50	200																						
Chietla		60	50	47															X	X	X				3 000 p^s	

Atlixco	300		800										2 000 p^s				50-200% en el trigo; 60% en ganado
	400	400														25 000 p^s	15 000 p^s
Izúcar														8 000 p^s			
Zacatlán	7-800		4-500								2 650 p^s			180 p^s		19 000 p^s	
Cholula	500		1 000														
Huejotzingo	200	100	1 500	80						X						16-20000 p^s	
														1000 p^s			
Tlaxcala	350	150	1 300							X						25-30 000 p^s	
Huauchinango	150	50	150		150 arro-bas		300	150+60-80 hachas									
Chiautla	100	100	3-400			-400 p^s				1-500 p^s							c
Teziutlán	150	50	X														
Totimehuacán, Puebla, Amozoque	200		200														8 000 p^s
Sumas aproximadas	= 4 410	1 290	= 6 947	80												= 181 000 p^s	(en 8 de 21 distritos)

Nota. El cuadro está basado en los datos que consigna el intendente en un informe de 23 de marzo de 1783, dirigido al virrey de Nueva España, segundo conde de Revillagigedo, Archivo General de Indias (Sevilla), México, 1675. La discusión del valor de fuente de este documento está en mi artículo publicado en *Janrbuch… op. cit.,* 1973 (véase la nota 2).

Los datos de este gráfico se refieren a cabezas de ganado o piezas, salvo en los casos que van acompañados de indicación de medidas (número total de unidades vendidas o comparadas) o de cantidad de dinero (p^s = valor total del repartimiento en pesos). La *X* significa que había repartimientos de género correspondiente, pero sin que el documento mencione algún dato cuantitativo; los géneros marcados con *(a)* se vendían por los funcionarios, los señalados con *(b)* en comprados por ellos. Los renglones en blanco significan solamente que el intendente no tuvo noticias de tales repartimientos. Nótese la conformidad —en grandes líneas— con los datos consignados en el gráfico núm. 1 basado en informes de los alcaldes mayores y corregidores de mediados del siglo, de los cuales el intendente no puede haber tenido noticias directas. La jurisdicción de Quautla Amilpas pertenecía en aquel momento aún a la intendencia de Puebla.

Cuadro 3
Monto de los repartimientos de ganado en la provincia de Puebla según el intendente Manuel de Flon (época anterior a 1786)

	Mulas					*Toros*					*Caballos*					*Valores*	*Población*			
Distrito	*Número de cabezas*	*Precio de compra (pesos)*	*Precio de venta (pesos)*	*Diferencia (pesos)*	*Inversión total (cálculo)*	*Número de cabezas*	*Precio de compra (pesos)*	*Precio de venta (pesos)*	*Diferencia (pesos)*	*Inversión total (cálculo)*	*Número de cabezas*	*Precio de compra (pesos)*	*Precio de venta (pesos)*	*Diferencia (pesos)*	*Inversión total (cálculo)*	*Inversión en Ganado total (pesos)*	*Habitantes*	*Poblados*	*Haciendas*	*Ranchos*
Tehuacán	300	—	32	—	9 600	150	—	12	—	1 800	50	—	12	—	600	12 000	41 645	47	17	23
San Juan de los Llanos	300	20-22	30-32	10-12	9 300	250	6-7	10-12	4-5	2 750	140	5-6	12-15	7-9	1 890	13 940	41 928	20	36	59
Tepeji	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20 217	42	6	27
Quautla Amilpas	+(60)	14-15	25	10-11	(1 500)	+(50)	—	—	—	(600)	+(50)	5	9	4	(450)	(2 550)	—	—	—	—
Tochimilco	50	—	—	—	(1500)	100	—	—	—	(1 200)	X	X	X	X	X	(2 700)	6 348	10	4	8
Acatlán	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	16 463	22	—	16
Huayacocotla	+(50)	—	—	—	(1 500)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	(1 500)	17 683	41	8	49
Tepeaca	500	—	—	5	(15 000)	3-400	—	—	3	(4 200)	150	—	—	—	(2 025)	(21 225)	27 499	55	203	167
Tetela de Xonotla	100	—	—	—	(3 000)	100	—	—	—	(1 200)	X	X	X	X	X	(4 200)	9 346	11	—	11
Tecali	+(80)	—	28-30	—	(2 320)	200	—	12-14	—	2 600	50	—	12-15	—	675	(5 595)	10 234	18	5	20
Chietla	60	—	—	—	(1 800)	47	—	—	—	(564)	50	—	—	—	(675)	(3 039)	3 038	4	—	3
Atlixco	300	—	—	60%	(9 000)	800	—	—	60%	(9 600)	X	X	X	X	X	(18 600)	26 388	36	50	35
Izúcar	400	—	—	—	(12 000)	X	X	X	X	X	400	—	—	—	(5 400)	(17 400)	23 344	40	11	6

Zacatlán	7-800	—	29-30	—	22 125	4-500	—	—	t	(5 400)	X	X	X..	X	X	(27 525)	41 625	57	5	84
Cholula	500	—	30	10	15 000	1 000	—	—	10	(12 000)	X	X	X	X	X	(27 000)	22 423	43	38	13
Huejotzingo	200	—	—	—	(6 000)	1 500	—	—	—	(18 000)	100	—	—	—	(1 350)	(25 350)	22 608	36	44	17
Tlaxcala	350	—	—	—	(10 500)	13 000	—	—	—	(15 600)	150	—	—	—	(2 025)	(28 125)	?	110	139	141
Huauchinango	150	—	—	—	(4 500)	150	—	—	—	(1 800)	50	—	—	—	(675)	(6 975)	35 934	79	7	15
Chiautla	100	—	—	—	(3 000)	3-400	—	—	—	(4 200)	100	—	—	—	(1 350)	(8 550)	13 232	27	2	4
Teziutlán	150	16-18	28-32	12-14	4 500	+(50)	5-6	10-11	5	(525)	50	6-7	14-15	8	725	(5 750)	9 940	8	—	10
Puebla, Amozoque, Totimehuacán	200	—	—	—	(6 000)	200	—	—	—	(2 400)	X	X	X	X	X	(8 400)	12 846*	11	31	19
Total	4 600				(13 8145)	7047				(84 439)	1 340				(17 840)	(240 424)				

Nota. El cálculo está basado en la misma fuente referida en el gráfico anterior. Se basa en las indicaciones del documento sobre número de cabezas de ganado repartido y los precios indicados. Los datos entre paréntesis contienen factores estimados, ya sea el número de cabezas o los precios, o son estimaciones totales, adoptando cuotas mínimas según las condiciones económicas generales del distrito. Para los distritos que no llevan referidos los precios se adoptaron los siguientes promedios calculados con base en las indicaciones para los demás distritos: mulas, 30 pesos; toros, 12 pesos, caballos, 13.5 pesos. Todos los precios se refieren a pesos de a 8 reales de plata. En los casos en que los números de cabezas no se dan en cifras absolutas (p. e. 700-800), se adoptó el promedio (o sea 750). El signo — significa que no hay referencia en el documento; el signo + quiere decir que había tales repartimientos, sin que se indique suma alguna; la *X* indica que al parecer no existió tal repartimiento; y * significa que el dato se refiere únicamente a Totimehuacán y Amozoque, distritos que se separaron de la ciudad de Puebla con el establecimiento de las intendencias.

Para dar al menos una idea general de la relación entre repartimiento y población, se reproducen los datos correspondientes según Jesús Silva Herzog (ed.), *Colección de documentos publicados* bajo *la dirección de....* vol. 3: *Relaciones estadísticas de Nueva España de principios del siglo XIX,* México, 1944, p. 55 y ss.; los datos sobre números de poblados, haciendas y ranchos proceden del Archivo General de la Nación (México), Ramo de Historia, vol. 73, exp. 4.

etnólogo Mülmann.[3] Compulsión directa —dejando para otra oportunidad el complicado problema de la compulsión indirecta que implicaba el sistema como tal— y explotación se unían aún frecuentemente en el siglo XVIII al comercio de repartimiento —como lo demuestran, por ejemplo, los disturbios ocurridos en 1735 en la jurisdicción de Tecali a causa de excesos de repartimientos—, pero no pueden ser consideradas ya como componentes típicas de un sistema comercial que también se da en Europa (en algunas partes de España y de Alemania), aunque con la importante diferencia de que aquí la función de acaparador y prestamista fue desempeñada principalmente por personas privadas.

El papel del funcionario y la función del "repartimiento"

Las causas de que estas funciones las llenaran en Nueva España en gran parte funcionarios reales hay que buscarlas sobre todo en el hecho de que las circunstancias de las tierras llanas de la Nueva España, con su población heterogénea y su diversidad cultural y lingüística, suponían un riesgo demasiado grande para un comercio exclusivamente privado, riesgo que se reducía considerablemente por la interposición de una autoridad respetada por la población, como la de los funcionarios locales, que de todas formas no actuaban por lo general sino como intermediarios entre el mayorista de la ciudad y el consumidor o productor rural. La participación de dichos funcionarios locales en este tipo de comercio era tanto más fácil de obtener, a pesar de las repetidas prohibiciones por parte de la Corona, cuanto que, sin sueldo fijo, o con sueldos muy deficientes, se hallaban prácticamente obligados a procurarse algún tipo de ganancias extralegales. Beneficiarios del sistema eran, sin embargo, no sólo los funcionarios, sino también las ciudades, a quienes el sistema proporcionaba un amplio mercado para sus productos industriales, asegurando su barato abastecimiento con materias primas, productos agrícolas e industriales, rurales y medios de transporte.

[3] W. Mühlmann, "Vorkapitalistische Klassengesellschaften", *Zeitschrift für Ethnologie,* Berlín, 81, 1950, pp. 22 y ss.; Werner Sombart, *Der moderne Kapitalismus,* 2a. ed., München y Leipzig, 1916, vol. I, pp. 680 y ss.

Para la respectiva población rural el sistema significaba, por una parte, el abastecimiento seguro de bienes sumamente necesarios, así como una seguridad de la salida de los propios productos, y por otra, la exclusión de toda competencia, lo que traía como consecuencia, que sólo podía cubrir sus necesidades a costos máximos, a la vez que obtenían solamente precios mínimos para sus productos, lo cual debe haber contribuido a que los productos de la agricultura e industria de la población rural indígena no bastaran nunca sino para cubrir el mínimo de sus necesidades vitales.

AGRICULTURA E INDUSTRIA RURAL INDÍGENA EN EL MÉXICO DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII*

Hasta mucho después de la Segunda Guerra Mundial se limitó la historiografía económica sobre Hispanoamérica colonial a estudiar las instituciones y bases legales de la vida económica por medio de la perspectiva metropolitana. Aparte de esto, se conformó con inventariar en forma histórico-geográfica las realidades económicas y sociales de las distintas entidades coloniales y del comercio ultramarino. Esto no está pensado como una crítica de una escuela historiográfica, sino como un mero intento de caracterización. Al contrario, debo hacer patente en esta ocasión la gratitud que debo a la generación historiográfica de J. Miranda, J. Ignacio Rubio Mañé, E. de la Torre, M. del C. Velázquez y S. Zavala, para mencionar sólo unos cuantos que por sus escritos y algunos también por su amistosa ayuda personal me han introducido en la historia colonial de México.[1]

* En Arij Ouweneel y Cristina Torales Pacheco (eds.), *Empresarios, indios y Estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII)*, Amsterdam, CEDLA, pp. 71-85. Versión considerablemente ampliada de dos ponencias publicadas originalmente en Comunicaciones del Proyecto Puebla/Tlaxcala 7 (1973) y 16 (1979). El ejercer durante seis años el cargo de secretario general de AHILA y un cambio de Universidad que impidió, hasta la fecha, la terminación del proyecto esbozado a continuación.

[1] Para los datos bibliográficos y las fuentes usadas, véase: H. Pietschmann, "Die Reorganisation des Verwaltungssystems im Vizekönigreich Neu-Spanien im Zusammenhang mit der Einführung des Intendantensystems in Amerika (1763-1786)", *JbLA,* 8, 1971, pp. 126-220; H. Pietschmann, "Alcaldes mayores, corregidores und subdelegados. Zum Problem der Distriktsbeamtenschaft im Vizekönigreich Neuspanien", *JbLA,* 9, 1972, pp. 173-270; H. Pietschmann, *Die Einfürung des Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungesreform der Spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert*, Köln, 1972; H. Pietschmann, "Der *Repartimiento*-Handel der Distriktsbeamten im Raum Puebla im 18. Jahrhundert", *JbLA,* 10, 1973, pp. 236-250; H. Pietschmann, *Staat und staatliche Entwicklung am Beginn der spanischen Kolonisation Amerikas*, München, 1980; H. Pietschmann, *Lateinamerika: die Staatliche Organisation des kolonialen Iberoamerika*, Stuttgart, 1980; H. Pietschmann, "Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa", *Nova Americana* 5, 1982, pp. 11-37.

Sólo hace algo más de un decenio y medio los historiadores empezaron a desarrollar aproximaciones socioeconómicas genuinas y a utilizar en mayor medida las fuentes procedentes del proceso económico mismo, tales como actas notariales y fiscales, contaduría económica privada, actas procesales, etc., con lo que se lograron enormes adelantos con respecto a nuestro conocimiento de los procesos económicos y sociales de la época colonial. Junto con este desarrollo se produjo un fenómeno de regionalización, si así se me permite llamarlo, tanto con respecto a los enfoques historiográficos como en la visión histórica del desarrollo en los grandes espacios, que antes —bajo la perspectiva generalizante que domina la historiografía anterior en mayor o menor medida— se consideraban homogéneos. Así, por ejemplo, en un libro recientemente editado por I. Altmann y J. Lockhart *(Provinces of early Mexico),*[2] este último autor subraya en su introducción que ya el México colonial se divide en tres grandes regiones —el centro, el norte y el sur— que se distinguen muy tempranamente por marcadas diferencias estructurales. El origen de la división está en la diferente conjugación de dos factores: el humano con sus elementos diferentes: el autóctono, el africano y el español, y su variada densidad en el espacio; y el geográfico, que predispone determinados tipos de asentamiento. En la actualidad se observa que conforme avanza la investigación progresa este proceso de identificación de regiones con desarrollo autónomo. Ya hay estudios de una nueva generación de historiadores, mexicanos y extranjeros que trazaron un sistema regional más complejo, como lo hicieron por ejemplo recientemente E. Florescano y A. Moreno Toscano.[3] Aparece claro y evidente en el marco de nuestro proyecto, que ni siquiera la región de Puebla-Tlaxcala representa históricamente una unidad homogénea. Sin embargo, me parece que se debe considerar que los factores principales de esta diferenciación histórica regional

[2] I. Altman y J. Lockhart (red.), *Provinces of early Mexico. Variants of Spanish American regional evolution*, Los Ángeles, 1976.

[3] E. Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810)*, México, 1969; E. Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821*, México, 1976; E. Florescano (ed.), *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, México, 1975; E. Florescano, *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, 1500-1976*, México, 1979; A. Moreno Toscano, "Economía regional y urbanización: tres ejemplos de relación entre ciudades y regiones en Nueva España a finales del siglo XVIII", *ACTAS ICA,* 39, 1970, 2, pp. 191-217.

son la geografía y la demografía, según señaló Lockhart; o sea, para precisar, la conjugación de los fenómenos geográficos y humanos, especialmente el indio, el español y el africano inmigrantes. Con todo esto cabe advertir que el historiador, frente a individualidades cada vez más pequeñas o regiones particulares cada vez más refinadamente definidas, no debe olvidarse de los procesos generales que operan con fuerza propia.

Pasando brevemente revista de la producción historiográfica moderna, nos encontramos con la sorpresa de que el indio, en el contexto económico, representa el factor tal vez menos estudiado en relación con los otros factores mencionados como causa del proceso de regionalización. Los temas preferentes de la nueva historiografía económica han sido y siguen siendo, al parecer, el latifundismo y la hacienda como unidad de empresa agraria, la minería y la producción de metales preciosos, el comercio, el reclutamiento de mano de obra y, en menor medida, la demografía, estudios sobre precios, el monto de la producción agraria en algunos distritos y, últimamente, algunos estudios sobre aspectos fiscales que tienden a desembocar en una aproximación sistemática a problemas de impacto del fisco en la vida económica colonial. En todos estos trabajos el indio sólo aparece como objeto de explotación y, a lo mucho, como reserva de mano de obra, que se recluta a partir del empleo de procedimientos variados. Faltan en cambio investigaciones sobre las otras funciones económicas del indio en el contexto de la economía colonial en general. Por estudios recientes casi se podría decir que el elemento negro y su función e importancia económica es mejor conocido que el indígena.

Por cierto, hay muchos estudios etnohistóricos que también tratan de asuntos económicos de los pueblos de indios o de regiones enteras, pero la mayoría de ellos se concentra en problemas del siglo XVI, cuando la economía colonial apenas empezó a formarse o se limita a investigar la vida de determinadas comunidades o grupos étnicos, sin entrar mayormente en el estudio de sus relaciones exteriores. No cabe duda de que este tipo de investigación es sumamente importante; sólo quiere decir que su enfoque individualizador impide al historiador sacar generalizaciones de los resultados obtenidos de la investigación etnohistórica para aclarar el problema de la función económica del indio en general. Por lo menos será así, mientras no dispongamos de una multitud de estudios para un espacio determinado. Así, como historiadores, nos encontramos con la sorpresa de que el "indio" de la etnohistoria, en la literatura antropológica, se convierte de

repente en "campesino", o *peasant,* como rezan muchos títulos en inglés, sin que se sepa cómo y cuándo se efectuó esta transformación que, por su parte, indica que el elemento indígena desempeña y desempeñó un papel importante en la economía como productor de bienes y no sólo como reserva de mano de obra, como parece indicar la historiografía sobre la época colonial.

¿Esta transformación del indio en campesino acaso se efectuó de un golpe con la equiparación legal y civil en el transcurso de la Independencia? En el supuesto de que este proceso de transformación de indio a campesino se refiere a la integración paulatina de un grupo étnico, o varios grupos étnicos en el sentido antropológico, en una sociedad nueva que emerge como consecuencia del proceso de fusión de distintos elementos humanos y que, en esta sociedad emergente, se tiende a distinguir social y ya no preferentemente por rasgos étnicos sino por rasgos sociales, culturales, económicos, etc. En este supuesto se da precisamente la dimensión económica de este proceso de transformación que aquí interesa y que, a mi modo de ver, da un paso decisivo en adelante durante el siglo XVIII.

Hablando en categorías económicas, se trata, pues:

- de averiguar el proceso de integración de la población indígena rural en la economía colonial de oferta y demanda de bienes y servicios; su función de productores y consumidores de bienes en el contexto no tanto local o de autoabastecimiento, sino más bien regional o general en el sentido de una macroeconomía colonial;
- de averiguar hasta qué punto permanecieron los indios en el estado de una economía de subsistencia o economía natural, así como cuándo y cómo se integraron o fueron integrados en la economía de mercado con su división específica de funciones;
- de investigar la penetración de la economía monetaria en el mundo rural indígena;
- de conocer la transformación de la producción y los modos de producción en el campo frente a las condiciones variables del mercado, etcétera.

Todas estas preguntas parciales, finalmente, están relacionadas entre sí y forman parte de un complejo general. Hay que recordar que, hasta la fecha, de estos problemas sólo ha sido estudiada de forma directa la parte

referente a los servicios que los indios prestaron como mano de obra, mientras que respecto de las otras funciones sólo contamos con datos indirectos y esparcidos sobre una multitud de estudios modernos y antiguos de historia económica colonial. Trabajos como los de Gibson, Brading, Hamnett, Taylor[4] y de muchos otros contienen por cierto datos muy importantes al respecto; sin embargo, es necesario abarcar el tema de una forma sistemática y coherente para lograr una visión más funcional de la importancia económica de la población indígena en el contexto colonial.

Recordemos que muchos autores coloniales propagaron el lema que reza: "sin indios no hay indias", y que este dicho difícilmente se habrá referido a un grupo de la población que sólo ha prestado servicios laborales, los cuales en muchas regiones de América se encargaron exclusivamente a negros.

Quizá todo este planteamiento resultará difícil de comprender sin indicar siquiera brevemente el trayecto de la investigación en curso. Originalmente se partió de un estudio del comercio de repartimientos y corregidores, con sus indios a la sombra de su autoridad civil y judicial. Este comercio, que se concibió como un mecanismo de integración económica, reveló que los pueblos de indios participaban en la economía colonial como productores y consumidores, en mucho mayor medida de lo que se sospechó en la literatura. Después, en el transcurso de la investigación, se tropezó con otros mecanismos que testimonian esta integración y que sirvieron, además, al menos en parte, también como instrumentos para lograrla. Tales mecanismos eran, por ejemplo, las cofradías y las hermandades eclesiásticas, las cajas de comunidad, varios impuestos fiscales, sobre todo el tribu-

[4] Ch. Gibson, *The Aztecs under Spanish rule. A history of the Indians of the Valley of Mexico, 1519-1810,* Stanford, 1964; B. Hamnett, "Dye production, food supply and the laboring population of Oaxaca, 1705-1820", *HAHR,* 51, 1971, pp. 51-78; B. Hamnett, *Politics and trade in southern Mexico, 1750-1821*, Cambridge, 1971; B. Hamnett, *The Mexican bureaucracy before the Bourbon reforms, 1700-1770: A study in the limitations of absolutism,* Occasional Paper, Glasgow, 1979; B. Hamnett, *Roots of insurgency. Mexican regions, 1750-1824*, Cambridge, 1986; D. A. Brading, *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, México, 1973; D. A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, 1975; D. A. Brading, *Haciendas and ranchos in the Mexican Bajío. León 1700-1860*, Cambridge, 1978; W. B. Taylor, *Landlord and peasant in colonial Oaxaca,* Stanford, 1972; W. B. Taylor, *Drinking, homicide and rebellion in colonial Mexican villages,* Stanford, 1979.

to, los mercados semanales o tianguis, que existieron en muchos pueblos de indios, así como también los días de plaza en las aglomeraciones urbanas, luego las tiendas de españoles, mestizos o indios que existieron en muchos pueblos, además del ya mencionado comercio de repartimientos de los funcionarios estatales y, finalmente, como el caso más conocido, la hacienda como gran empresa agrícola y ganadera. Así que en el transcurso de la investigación se iba ampliando cada vez más el ámbito de tema original. Por esta razón, así como también por una interrupción de varios años en el estudio de la materia, motivada por exigencias académicas, estoy lejos de poder dar respuestas a las preguntas suscitadas arriba, ni aun parcialmente.

Tampoco puedo entrar a discutir al por menor los problemas en su aspecto regional, como quisiera hacerlo y como tendré que hacerlo conforme progrese la investigación; sólo puedo esbozar la problemática, el camino que se está siguiendo metódicamente y que consiste, dicho en pocas palabras, en investigar los mecanismos o instituciones que obligaban a los indios a comercializar sus productos o su mano de obra para conseguir los sobrantes en efectivo o en especie que se requerían. También pretendo captar si estos mecanismos o estas presiones que llevaba a los indios a participar en el mercado eran lo suficientemente fuertes como para cambiar sus economías y sus posturas tradicionales hacia la vida económica moderna de tipo europeo. Además trataré de adelantar algunos resultados, cuyo carácter preliminar quisiera hacer patente y subrayar expresamente.

El problema principal, que dificulta la investigación del complejo esbozado, constituye la búsqueda de fuentes sobre fenómenos que se desarrollaron en el campo y donde la administración real no era muy efectiva y la pérdida de documentación ha sido especialmente grande en los dos siglos que transcurrieron hasta nuestros días. Contamos con series bastante densas de relaciones geográficas y, sobre todo en el siglo XVIII, de descripciones económicas que en líneas generales informan sobre la producción en las jurisdicciones del virreinato y, con suerte, sobre cada pueblo en particular, indicando la clase de comercios que se realizan. También hay descripciones, algunas de las cuales todavía son desconocidas a la historiografía, que contienen hasta información sobre cantidades de bienes producidos o consumidos, precios por los cuales se venden, costos de transporte y otros pormenores de importancia. En suma, se puede decir que

este material suministra un panorama bastante completo de los artículos producidos o consumidos, y también datos sobre las modalidades de su comercialización.

Mucho más difícil resulta la búsqueda de materiales documentales sobre los mecanismos de integración que arriba se enumeraron, puesto que la mayor parte de ellos se puede captar sólo mediante documentación local. Vale esto, por ejemplo, para las cofradías y hermandades religiosas, cuya importancia económica y social fue puesta de relieve ya hace años por E. de la Torre.[5] En teoría se pueden encontrar datos sobre estas instituciones en los archivos parroquiales y episcopales. Una gran parte de estas fundaciones no se puede captar de esta manera, ya que muchos carecían de los requisitos legalmente prescritos y de una erección formal y, consiguientemente, no aparecen en la documentación a no ser de manera ocasional. Gracias al esmero burocrático de la segunda mitad del siglo XVIII disponemos de una especie de censo estatal que enumera todas las cofradías y hermandades existentes en toda Nueva España, háyanse fundadas de acuerdo con las leyes o no, y que en la mayor parte de los casos registra también su base económica.

De ahí resulta que efectivamente la mayoría de estas fundaciones carecía de los requisitos prescritos por la legislación, disponiendo, a pesar de esto, de bienes raíces, ganado mayor y menor, casas, tiendas y otros bienes que proporcionaban ingresos regulares y además capitales en efectivo en cantidades importantes, todo lo cual constituía valores muy considerables. Éste es un fenómeno que ha sido puesto de relieve por una serie de estudios sobre la desamortización de este tipo de bienes a principios del siglo XIX (A. Lavrín. R. Flores Caballero y B. Hamnett, entre otros).[6] Resulta además que estas instituciones han convertido gran parte de sus bienes comunales —en el norte del país casi por completo— en bienes de cofradía o de hermandad. Como tales se eximían del control de los funcionarios reales y a cambio quedaban bajo la inspección de los curas, y en

[5] E. de la Torre, "Algunos aspectos acerca de las cofradías y la propiedad territorial en Michoacán", *JbLA,* 4, 1967, pp. 410-439.

[6] A. Lavrín, "The execution of the *Law of Consolidación* in New Spain: economic aims and results", *Hispanic American Historical Review (HAHR)*, 53, 1973, pp. 27-49; B. Hamnett, "The appropriation of Mexican Church wealth by the Spanish Bourbon government. *The Consolidacion de Vales Reales*, 1805-1809", *Journal of Latin American Studies,* 1:2, 1969, pp. 85-113.

vez de ocurrir a las necesidades comunales o públicas servían más bien para el pago de los gastos del culto de los derechos parroquiales, para la manutención de hospitales y el pago de las fiestas religiosas con sus aparatosas representaciones públicas, comidas, etc. Probablemente esta conversión de los bienes comunales en bienes de cofradía fue una medida preventiva contra la rapacidad de los alcaldes mayores y corregidores, que por su escasa duración en los cargos trataban de acumular ingresos utilizando todos los medios posibles y sin respetar la sustancia de lo que podía producir ingresos en el futuro, lo cual no sucedía en tal grado con los curas, quienes se quedaron en sus parroquias por mucho tiempo.

Lo importante para nuestro tema es que a fin de poder incurrir en los gastos arriba mencionados se necesitaba dinero en efectivo, el cual se conseguía por medio del beneficio de los bienes de las cofradías. Esto obligó a los indios a comercializar productos o bienes y a participar para este fin en el mercado de oferta y demanda. Es interesante confirmar que en el centro del país predomina el beneficio de manadas de ganado, y sobre todo en la región de Puebla, el de capitales en efectivo que se entregan a los mayordomos para que negociando con ellos saquen las ganancias necesarias para sufragar los gastos. Si bien muchos de los mayordomos —de acuerdo con el modelo antropológico de que la repartición de cargos religiosos redundó en un proceso de nivelación social entre los indios— se habrán arruinado porque los productos de los bienes que recibían para beneficiar no alcanzaban para cubrir los gastos, consiguientemente tenían que echar mano de sus bienes propios o de crédito. Es sorprendente observar aquí el predominio de una mentalidad que se puede calificar de capitalista, o, por lo menos, de acuerdo con Sol Tax, de capitalismo de centavo.[7] En cambio predomina en las regiones marginales el aprovechamiento de cultivos de toda clase, hasta el de la uva cultivada por indios tlaxcaltecas asentados en la región de Saltillo.

Igualmente difícil resulta encontrar documentación sobre las cajas de comunidad y los bienes comunales de los pueblos. Otra vez debemos a las reglamentaciones de los Borbones la información sobre esta materia, ya que en los años setenta del siglo se establece una contaduría general de

[7] S. Tax, *Penny capitalism: A Guatemalan indian economy*, Chicago, 1963. Véase: C. A. Smith, "El estudio económico de los sistemas de mercadeo: modelos de geografía económica", *Nueva Antropología,* 6, 1982/19, pp. 18-26.

propios y arbitrios y bienes de comunidad en el reino, que en adelante organiza la formación de reglamentos financieros para cada comunidad y lleva la inspección central de las cuentas anuales. Por medio de esta institución se consigue información más general de la situación económica de los pueblos de indios. Resulta interesante observar, mediante estas cuentas, que en el centro del país por lo menos la mitad de pueblos que se han podido investigar no dispone ya de tierras de cultivo colectivo para sufragar los gastos comunales —lo cual no quiere decir que no hayan tenido tierras repartidas entre sus habitantes—, sino que los ingresos de los fondos comunales provienen de pagos en efectivo que tiene que realizar cada tributario. En los pueblos que cobran en efectivo nos encontramos con la sorpresa de que ahí frecuentemente se registra el número de ausentes y hasta a veces se indica a dónde se han ido y para qué fin. Así se encuentran casos de pueblos en los cuales se han aumentado hasta 20 a 30% de los hombres para ir a trabajar a otras partes, buen testimonio de que las presiones económicas tendían a la desintegración de las comunidades de organización tradicional y de economía de subsistencia. Sin embargo, los datos de este tipo que se han podido reunir aún no permiten generalización alguna, ya que pueblos con ausentes y pueblos con vecindario completo se alternan de tal forma que todavía es imposible sacar conclusiones.

Hasta donde se ha podido ver, por esta documentación se deduce también que en la mayor parte de los pueblos del altiplano hay artesanos indios de toda clase que se emplean en obras públicas, que en caso de necesidad financia la comunidad. Como se ha podido observar ya en lo relativo a las cofradías, también las cajas de comunidad manejan sumas en efectivo muy considerables; esto significa que las comunidades de la intendencia de Puebla acumulan en escasos 25 años la cantidad de unos 176 000 pesos de sobrantes, y esto con una fluctuación nada despreciable en los distritos individuales. Así que para los años noventa estos fondos se han convertido en una fuente codiciada de créditos por parte de comerciantes urbanos. Los gastos regulares de las comunidades rara vez bajan de 300 pesos anuales y en muchos casos son mucho más elevados, lo cual indica un nivel relativamente alto de servicios municipales. También sorprende el hecho de que las obras realizadas se emprenden en gran parte de las comunidades del centro, con mano de obra pagada en efectivo y sólo en algunos casos mediante trabajo colectivo gratuito. En suma, puede decirse que también el caso de los bienes de comunidad del centro, con

mano de obra pagada en efectivo y sólo en algunos casos mediante trabajo colectivo gratuito, muestra un alto grado de monetarización de la economía de los pueblos y su estrecha relación y dependencia de las condiciones económicas regionales en general: aparte de fuertes indicios para una considerable diferenciación económica y, posiblemente, también social en el seno de las comunidades mismas, fenómeno que tal vez se puede perseguir en los diferentes levantamientos demográficos de aquella centuria, que aún no han podido ser utilizados.

En cuanto a las rentas reales, igualmente se puede decir que ejercieron una presión considerable para que los indios comercializaran sus producciones o su mano de obra. La importancia del tributo que tenían que pagar los indios es lo suficientemente conocida como para insistir muy particularmente en ella. Se sabe que el valor de esta renta oscila anualmente en alrededor del millón de pesos en la segunda mitad del siglo, con una población sometida al pago de tributos de unos cuatro millones, de la cual gran parte estaba eximida del pago. Hay otras rentas como alcabalas, diezmos y pulques que los indios tenían que pagar en determinados casos, cuando producían en tierras arrendadas de españoles o cuando producían bienes ajenos a su economía tradicional. Este grupo de rentas cuenta con abundante documentación que desgraciadamente es de difícil utilización e interpretación para los fines que aquí interesan. Con todo, permiten localizar indios que vivían fuera de su sociedad tradicional, como arrendadores, artesanos y comerciantes. Otro impuesto que se cobró por razón de explotar la sal deja ver que a pesar del monopolio estatal los indios tuvieron gran parte de la producción y venta de sales de toda clase y para toda clase de fines y usos en sus manos. Hasta parece que en varias regiones controlaban los indios la producción y el expendio de sales. Otros impuestos que se cobraban por licencias diversas dejan ver que en el centro del país, en la costa del Atlántico y en la Mixteca, había un número considerable de indios ganaderos y arrieros que tuvieron su ganado propio a título personal, no siendo caciques o principales. Lo mismo se encuentran indios tributarios dueños de molinos y pequeños trapiches.

En suma, puede decirse que hay una serie de impuestos que por un lado documentan la presión fiscal que pesaba sobre los indios y que los obligó a la comercialización, y por otro el grupo de impuestos fiscalmente poco importantes que contiene pruebas interesantes de actividades económicas de los naturales, que sobrepasan el mero ámbito de su comunidad

o de su economía comunitaria, y que también reflejan el proceso de individualización económica y social que puede observarse sobre todo en los pueblos situados en las proximidades de los centros urbanos, comerciales e industriales del país. Este proceso, en las zonas más desarrolladas, como por ejemplo el Bajío, había llegado ya al grado de convertir las instituciones comunales en meros formalismos jurídicos y de adaptar a los indios, hasta en su forma de vestir, al estilo de los otros grupos sociales.

Mucho más difícil, o para mejor decir, casi imposible, resulta hasta el momento la evaluación de la importancia económica de los mercados o tianguis de los pueblos indígenas. E. Gormsen y K. Tyrakowski, quienes investigaron este complejo en la actualidad, destacan que el sistema interrelacionado de los mercados o tianguis y su complicada función de acaparamiento y distribución de bienes tiene aparentemente raíces históricas, las cuales en algunos casos pudieron perseguirse hasta el siglo pasado.[8] Es casi seguro que estos sistemas de mercados interrelacionados daten incluso de épocas muy anteriores. Para la época que nosotros investigamos sólo se han podido encontrar datos que de manera general destacan la importancia económica y social de estos mercados semanales, mas no se hallan noticias concretas sobre su funcionamiento, sobre la clase de productos que ahí se vendían, si los negocios se efectuaban a base de dinero o de trueque, la distancia de la irradiación de estos mercados, etc. Tampoco se han encontrado hasta la fecha impuestos que se hayan cobrado de los vendedores con destino a los fondos comunales, como solía hacerse en los grandes centros urbanos, aunque una futura incursión en archivos locales tal vez presente datos de este tipo. Así que es indudable que estos mercados desempeñaban un papel muy importante en la vida económica de los pueblos, aunque no se pueda especificar nada más hasta el momento.

Lo mismo sucede con respecto a los mercados urbanos, para los cuales se puede cuantificar en algunos casos la concurrencia, pero no es posible especificar cuánta fue la concurrencia de parte de indígenas, de qué dis-

[8] E. Seele, K. Tyrakowsky y F. Wolf, *Mercados semanales en la región de Puebla-Tlaxcala/México,* Suplemento Comunicaciones, IX, Puebla, 1983; E. Gormsen, "Wochenmärkte im Bereich von Puebla. Struktur und Entwicklung eines traditionellen Austauschsystems in Mexiko", *JbLA,* 8, 1971, pp. 366-402; E. Gormsen, "Sistemas funcionales en el intercambio urbano-rural de la región de Puebla-Tlaxcala", *Comunicaciones Proyecto Puebla Tlaxcala,* 7, 1973, pp. 147-150.

tancias venían, qué cantidades vendían y a qué precios. Sólo disponemos de datos generales en cuanto a los productos que vendían ahí los indígenas, los cuales dejan ver que el abastecimiento de las ciudades con hortalizas, legumbres, frutas, miel y algunos otros productos alimenticios, como por ejemplo huevos, así como productos de alfarería de poco refinamiento; materiales de construcción, leña y paja; sacos y otros materiales de empaque; cintas y artículos baratos de montar a caballo, como sillas y riendas; esteras, sombreros y otros productos de fibras vegetales y hasta algunos muebles y carbón, estaba en manos de indios de fuera de la ciudad. Así por lo menos salta a la vista la importancia de la economía rural indígena para la vida y el abastecimiento urbanos, y al revés, la atracción del mercado urbano con sus cambios efectivos para la economía indígena.

Otro sistema de integración era el de los repartimientos de mercancías y de dinero que efectuaban los alcaldes mayores y corregidores, y también mercaderes particulares. Al contrario de lo que sucedió en el Perú, donde este sistema —llamado 'repartos de mercancías'— se ha estudiado ampliamente en los años pasados, para Nueva España sólo contamos con el trabajo de Brian Hamnett *(Politics and trade in Southern Mexico, 1750-1821),* que si bien trata de los aspectos políticos involucrados de forma general, en cuanto al sistema de repartimientos propiamente se concentra en Oaxaca.[9] Además existen estudios más recientes sobre Yucatán en los cuales se hace amplia referencia a la temática, mientras para el México central sólo existen algunos estudios nuestros sobre los repartimientos en la intendencia de Puebla, que resumimos a continuación.

En Puebla se dan sobre todo dos de las tres principales formas del repartimiento.

- la venta de productos a crédito contra pagos en metálico,
- la compra de futuro de productos locales con pagos por adelantado igualmente en metálico.
- el trueque de unos productos por otros.

La tercera forma no se encuentra más que en los dos distritos de Huauchinango y Huayacocotla, en las serranías del norte del actual estado de Puebla y en el de Chiautla. Otro de los rasgos característicos del sistema

[9] Hamnett, *Politics and trade*, *passim.*

en Puebla consiste en la falta de esa especie de pequeño repartimiento por medio de tiendas mantenidas por los funcionarios reales, tan frecuente en las regiones de Oaxaca y Veracruz.

En Puebla, los repartimientos se realizaban prácticamente sin intervención directa del corregidor o alcalde mayor de cada partido, mediante comisionados suyos que suelen recibir nombramientos de tenientes locales, o incluso tenientes generales para reforzar su autoridad. Estos comisionados organizaban la compra, venta y distribución de las mercancías en colaboración, por una parte, con comerciantes de la ciudad (aviadores), a cuenta de los cuales corría en la mayor parte de los casos el financiamiento (avío) de los repartimientos, y, por otra, con los caciques locales y gobernadores de indios, encargándose los comisionados de la entrega de las mercancías y de la cobranza de las deudas en sus correspondientes plazos.

De los géneros repartidos, el ganado destinado al uso agrícola o al transporte (mulas, bueyes, caballos y, en menor escala, asnos) constituía, con mucho, la rúbrica principal. Procedentes por lo general de las regiones de Tierra Adentro, las bestias se adquirían normalmente por los corregidores y alcaldes mayores en las grandes ferias ganaderas anuales de Puebla y de Tlaxcala que, juntamente con las igualmente anuales de Toluca, abastecían a casi toda la meseta central y a la región costera de Veracruz, en las cuales no se comerciaba sino al por mayor. En la intendencia de Puebla, incluyendo el partido de Cuautla Amilpas que entonces pertenecía a la intendencia, como igualmente Tlaxcala, se repartían anualmente cerca de 13 000 cabezas de ganado (unas 4 600 mulas, 7 000 bueyes, 1 300 caballos y 100 burros) con un valor de, por lo menos, 240 000 pesos. El mercado principal de mulas lo constituían los distritos de Zacatlán, Tepeaca y Cholula; de bueyes, Huejotzingo, Tlaxcala y Cholula, y de caballos el partido de Izúcar. Conviene indicar aquí que las cantidades de ganado repartidas están más bien en relación con las particularidades económicas locales que con la densidad de población de cada distrito.

Los restantes géneros repartidos quedan en importancia muy por debajo del ganado, tanto en cantidad como en valor total. De entre ellos cabe mencionar sobre todo ropa (tilmas, frazadas, huipiles, sombreros), que se repartía en Tehuacán, Huejotzingo, Tlaxcala, Chiautla, Huauchinango y Huayacocotla; velas y cera para las ceremonias del día de difuntos, colocadas sobre todo en Tehuacán, Tepeaca y Tochimilco; además coas, hachas y machetes en pequeñas cantidades, que no se repartían sino en Huauchi-

nango y Huayacocotla, lo cual parece indicar que en estos dos partidos el aprovisionamiento incluso de objetos tan cotidianos debe de haber presentado considerables dificultades. El producto bruto de todos estos ramos puede calcularse, como mínimo, en unos 10 000 pesos anuales, de manera que, aun suponiendo que las cantidades dadas por las fuentes fueran particularmente imprecisas para estos géneros, resulta de todas formas evidente que su importancia relativa dentro del conjunto del repartimiento es escasa, lo cual proviene seguramente de la competencia del comercio privado a crédito, que en este sector debe de haber sido considerable, por tratarse precisamente de artículos que permiten un intercambio en pequeña escala con menor riesgo y no tan grandes exigencias de capital como el comercio de ganado

Igualmente muy diversos en cuanto a tipo y cantidad fueron los productos locales adquiridos por los corregidores y alcaldes mayores por medio del repartimiento de dinero pagadero a distintos plazos en los efectos estipulados, resultando también el total de inversiones en estas compras muy inferior al aplicado a la ganadería. Los productos adquiridos fueron principalmente trigo y maíz, así como otros productos agrícolas: chile, nueces, y en menor escala, también algodón, dulce de caña (piloncillo), purga de Jalapa y grana que, sobre todo en los partidos de Tehuacán, Izúcar, Huejotzingo, Atlixco, Zacatlán y Huauchinango, constituían una parte considerable de este tipo del comercio de repartimiento. Los distritos de Acatlán, Tehuacán, Tepeji y Tepeaca producían a su vez a gran escala ganado de matanza: cabras y ovejas, y ocasionalmente también algo de ganado mayor. Los productos comprados en varios distritos evidencian ya una especialización en la producción agrícola e industrial del indígena; tal es el caso de la enorme producción de huevos en Zacatlán, el trigo en Atlixco, el comercio de la sal en Chiautla y Tehuacán y la considerable producción de petates en Tepeji. El importe total de estas compras parece haber ascendido como mínimo a unos 65 000 a 70 000 pesos anuales.

La diferencia entre los precios de compra y de venta variaba según la clase de productos, tanto en los distribuidos por los mencionados funcionarios como en los adquiridos por ellos. Para el ganado alcanzaba la diferencia de 70-80%; en la mayor parte de los géneros restantes hasta 100% o incluso más. A buen seguro, los riesgos y costos del repartimiento se elevaban mucho, aun tratándose de funcionarios con autoridad pública. Sin embargo, parece evidente que el beneficio neto obtenido raras veces habría

bajado de 25%, cifra fijada por la audiencia como tope máximo de ganancia lícita para dicho tipo de comercio. Los precios obtenidos o pagados por las indígenas en esta clase de intercambios no dependían tanto, por otra parte, de las condiciones reales de mercado, sino que venían fijados más bien consuetudinariamente, de modo que no reflejan las variaciones locales transitorias sino únicamente ciertas tendencias persistentes a largo plazo, por ejemplo, la tendencia ascendente en el precio del ganado a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII.

Un cálculo global del valor total de este comercio en la zona Puebla/Tlaxcala da por resultado que a indios y demás clases sociales inferiores se les repartían bienes por al menos 250 000 pesos anuales y se les compraba al menos el equivalente a 70 000 pesos, lo que hace un monto total de capital circulante de unos 320 000 pesos y supone una ganancia líquida de unos 80 000 pesos anuales si aplicamos la cuota de beneficios de 25%. Este beneficio no se repartía proporcionalmente entre los 21 partidos de la provincia que entran en el cálculo, ya que el cupo del repartimiento era sumamente diferente de uno a otro partido. El volumen mayor de negocios —tanto en el precio total como en la cantidad y variedad de productos— lo alcanzaba Tehuacán, con un movimiento total de unos 45 000 pesos; muy importantes también, en orden decreciente, fueron los partidos de Tlaxcala, Cholula, Izúcar, Tepeaca, Atlixco, San Juan de los Llanos, Zacatlán, Huejotzingo y Tepeji, con un movimiento de capital de entre 30 000 y 18 000 pesos anuales; y un volumen más bien exiguo de negocios estaba en los distritos de Huauchinango, Huayacocotla, Teziutlán, Tecali, Tetela, Chietla y, finalmente, Totimehuacán y Amozoc, con valores que, en parte, no superaban los 3 000 o 4 000 pesos anuales.

Resulta interesante que los géneros repartidos en Puebla consistían exclusivamente en productos agrícolas o industriales del virreinato y no en artículos de lujo de procedencia extranjera según afirman algunas fuentes coetáneas con respecto al Perú, así como también el que los productos adquiridos por los corregidores y alcaldes mayores se destinaran al consumo interno y no a la exportación, como en el caso de los productivos repartimientos de cochinilla en Oaxaca, que constituían ahí el producto principal. Considerando que los repartimientos, por lo general, no eran impuestos por la fuerza sino aceptados libremente por los indígenas, así como las diferentes cantidades y variedad de artículos repartidos en relación con las cifras de población y situación económica en los distintos

partidos, puede concluirse que en Puebla el sistema de repartimientos se hallaba considerablemente adaptado a las condiciones económicas locales y no constituía ya un instrumento de manipulación de los usos locales de consumo y producción, como parece haber sido en épocas anteriores.

En conjunto, y según el actual estado de las investigaciones, cabe pues afirmar que este comercio de repartimiento a base crediticia de alcaldes mayores y corregidores tal como existía en la región de Puebla en la segunda mitad del siglo XVIII, constituía un sistema comercial que —desde el punto de vista de la economía colonial, por lo menos— procuraba la integración de la población rural, particularmente la indígena, en su calidad de productora y consumidora, a un sistema de mercado supralocal centrado en unas pocas ciudades, o incluso su integración a la economía colonial como tal, llenando además las funciones de un sistema de crédito agrario. Al mismo tiempo, pierde importancia el carácter compulsivo que, evidentemente, distinguió más particularmente a los repartimientos en el curso de los siglos XVI y XVII, según las formas descritas por Sombart y por Mühlmann. Compulsión directa —dejando para otra oportunidad el complicado problema de la compulsión indirecta que implicaba el sistema como tal— y explotación se unían aún frecuentemente en el siglo XVIII al comercio de repartimiento —como lo demuestran, por ejemplo, los disturbios ocurridos en 1735 y después en la jurisdicción de Tecali a causa de excesos de repartimientos—, pero no pueden ser consideradas ya como componentes típicas de un sistema comercial que también se da en Europa (y en algunas partes de España y de Alemania), aunque con la importante diferencia de que aquí la función de acaparador y prestamista fue desempeñada principalmente por personas privadas.

Las causas de que estas funciones las llenaran en Nueva España, en gran parte, funcionarios reales, había que buscarlas sobre todo en el hecho de que las circunstancias de las tierras llanas de la Nueva España, con su población heterogénea y su diversidad cultural y lingüística, suponían un riesgo demasiado grande para un comercio exclusivamente privado, riesgo que se reducía de manera considerable a causa de la interposición de una autoridad respetada por la población, como son los funcionarios locales, que de cualquier manera no actuaban por lo general sino como intermediarios entre el mayorista citadino y el consumidor o productor rural. La participación de dichos funcionarios locales en este tipo de comercio era tanto más fácil de obtener, a pesar de las repetidas prohibiciones por parte

de la Corona, cuanto que, sin sueldo fijo o con sueldos muy deficientes, se hallaban prácticamente obligados a procurarse algún tipo de ganancias extralegales. Beneficiarios del sistema eran, sin embargo, no sólo los funcionarios, sino también las ciudades, a las que el sistema proporcionaba un amplio mercado para sus productos industriales, asegurando así su barato abastecimiento con materias primas, productos agrícolas e industriales rurales y medios de transporte. Para la respectiva población rural el sistema significaba, por una parte, el abastecimiento seguro de bienes sumamente necesarios, así como una seguridad de salida de los propios productos; y, por otra parte, también la exclusión de toda competencia, lo que traía como consecuencia que sólo podía cubrir sus necesidades a costos máximos, a la vez que obtenían solamente precios mínimos para sus productos, lo cual debe de haber contribuido a que los productos de la agricultura e industria de la población rural indígena no bastaran nunca sino para cubrir el mínimo de sus necesidades vitales.

Luego de revisar a escala más amplia los resultados arriba presentados, y teniendo en cuenta nuevos estudios, podemos afirmar que es necesario matizar, sin embargo, algunos puntos. En primer lugar, afirmar que el intento de interpretar el sistema desde una perspectiva económica regional y no tanto desde la perspectiva social de 'explicación del indio' —que se había criticado hace años por Marcello Carmagnani en el homenaje a Hermann Kellenbenz—, resultó fructífera y fue confirmada posteriormente, por ejemplo, en el libro de Ramón Serrera sobre la ganadería de Guadalajara.[10] Resultó que el repartimiento era uno de los mecanismos principales que permitió a los grandes criadores de ganado del norte vender su ganado y, por contrapartida, la población rural del centro: pequeños indios agricultores, pequeños traficantes y arrieros, era la principal posibilidad de abastecerse con ganado mayor, lo que constituyó un elemento importante en esta pequeña economía rural y de abasto de los mercados de los centros urbanos del altiplano. Dicho sea de paso, incluso en la actualidad se encuentran fenómenos parecidos cuando, por ejemplo, uno descubre que en la zona lagunera existen ejidos que prácticamente sólo siguen funcionando como tales por la necesidad de pagar los créditos recibidos del banco ejidatario. Es evidente, pues, que esta pequeña produc-

[10] R. Serrera Contreras, *Guadalajara ganadera. Estudio regional novohispano, 1760-1805,* Sevilla, 1977.

ción mantenida y/o fomentada por créditos tiene implicaciones sociales tanto respecto al sistema histórico del repartimiento como en el moderno, de créditos del banco ejidatario. Pero en primer lugar hay que analizar los mecanismos económicos que hicieron surgir estos sistemas y después ver las implicaciones sociales.

Otro punto que merece ser destacado a la luz de posteriores hallazgos es que, al parecer, el carácter de monopolio de los repartimientos en manos de los corregidores y alcaldes mayores no era tan acentuado en las zonas del centro, ya que tanto en algunas jurisdicciones de la intendencia de Puebla como, sobre todo, en las intendencias de México y Valladolid/Michoacán, se encuentra con mucha frecuencia el repartimiento ejecutado por particulares. Éstos, junto con el corregidor/alcalde mayor, reparten ganado y ropa, pero compran también por adelantado parte de la producción indígena local. Especialmente en el campo de los repartimientos de ganado se encuentran algunos de los que aceptan con frecuencia también personas no-indígenas, lo cual resalta el carácter de crédito agrícola del sistema.

En líneas generales se impone actualmente la conclusión de que el repartimiento pierde importancia conforme se progresa de sur a norte. Prácticamente no existe en el Bajío: Guadalajara y San Luis Potosí. Igualmente hay que decir que de sur a norte ser reduce cada vez más no sólo el carácter compulsivo, sino la posición de monopolista del corregidor/alcalde mayor, aumentando la competencia de repartidores particulares o, simplemente, el comercio normal. Es muy probable que esto esté relacionado con la estructura socio-demográfica y con el intercambio regular de los pueblos, villas y ciudades o, más simplemente todavía, con la densidad de población y los sistemas de comunicación mucho más desarrollados. En la mayoría de los pueblos del altiplano no sólo hay tianguis regulares —al parecer ampliamente visitados por vendedores y compradores indios, además de por una clientela mixta—, sino en los más de los casos también tiendas.

Estas tiendas también practicaron 'repartimientos', si es licito emplear esta expresión, pues en este contexto directamente mejor se habría de 'dar crédito'. Estas tiendas no sólo frecuentemente habían desarrollado su sistema particular de medios de pago: los llamados 'tlacos', una moneda imaginaria que podía consistir en piezas de madera, jabón y hasta papel, piezas selladas con una marca de la tienda y que equivalían a fracciones de las monedas de ínfimo valor de las acuñadas oficialmente; también daban

crédito por prendas, de tal manera que un cliente necesitado empeñaba una joya, una pieza de ropa, un rosario y otras cosas por el estilo, sobre las cuales el tendero concedía un crédito o en tlacos o en ficticio, permitiendo al cliente comprar las cosas necesarias de uso diario. Hay toda una serie de inventarios de tales tiendas mestizas o pulperías que registran el valor del crédito dado y las prendas recibidas.

De tal manera, resulta muy claro que el repartimiento de los corregidores/alcaldes mayores era un sistema que sólo podía funcionar en zonas apartadas, las que por su estructura sociodemográfica y su sistema de comunicaciones estaban sin alternativa de aprovisionamiento o venta de sus productos, a no ser que un cultivo altamente especializado —como por ejemplo el de la grana— y necesitado de capital exigiera la intervención de un mediador, quien podía facilitar grandes sumas y organizar la venta a lo largo de grandes distancias. El repartimiento subsiste, pues, principalmente en zonas 'subdesarrolladas' con respecto a otras regiones vecinas, lo cual destaca que es un equivalente al sistema europeo de *Verlag,* como lo practicaron las grandes casas comerciales europeas con frecuencia en los siglos XV a XVII para organizar la producción rural, y como tal es parte de los antecedentes de la protoindustrialización sobre la cual se ha discutido tanto en la historiografía economía europea sobre la época moderna durante los últimos años.

Sólo muy tímidamente y de manera marginal este debate se ha iniciado recientemente en el campo de la historia económica y social. Quizá sea una de las causas para esta casi ausencia la persistencia de la imagen de una economía colonial en la investigación, lo cual de forma consciente o inconsciente induce más a centrarse en aspectos de la polaridad 'colonizador-colonizado' que en la perspectiva más integradora del surgimiento —aunque con muchos roces y conflictos internos— de una nueva sociedad relativamente autónoma. Al fin y al cabo, pocos decenios después de la época que aquí nos ocupa ésta logra su independencia política. Es muy probable que al realizar desde una perspectiva socioeconómica un análisis regional se encontrara todo un sistema escalonado de regiones que, aparte de diferentes niveles de desarrollo, se caracterizan también por distintos niveles de autonomía económica y —estrechamente correlacionado con esto— de integración socioeconómica. Este es un resultado que la historia política dedicada al proceso de emancipación y de organización política ulterior ya detectó en lo político y que los debates sobre el desarrollo eco-

nómico durante el siglo XVIII en el gran Perú dejan vislumbrar también en lo económico. Desgraciadamente hay que decir que en este contexto la historiografía económica sobre la Nueva España del siglo XVIII, muy avanzada durante mucho tiempo, se ha quedado algo rezagada últimamente con respecto a las investigaciones sobre el Perú, Alto Perú y el Río de la Plata.

El último complejo a tratar es el de la hacienda y la propiedad territorial. Sobre este tema, como es bien sabido, se han sumado una enorme cantidad de estudios en los últimos 10 a 15 años, aunque éstos se han centrado más bien en la gran propiedad y sus mecanismos de funcionamiento interior. Pero también hay toda una serie de estudios que lograron demostrar que en ciertas regiones la población indígena rural logró mantener porciones considerables de tierra en sus manos. En nuestro contexto no interesa tanto el número de trabajadores indígenas radicados en las haciendas como gañanes, según parece, de por sí una minoría frente a los trabajadores temporalmente contratados y —endeudados o no— residentes en pueblos vecinos; interesa más bien la relación económica entre los residentes en pueblos y las haciendas y la competencia económica entre hacienda y pueblos, ya que frecuentemente ambos producían y comercializaban los mismos productos, como maíz, frijoles, etc., a no ser que en algunos distritos la hacienda hubiera logrado dominar más o menos ampliamente al pueblo o los pueblos vecinos, o viceversa; esto es, que los pueblos no habían permitido el pleno desarrollo de la hacienda.

En este contexto es casi imposible llegar siquiera a resultados previos debido al estado de la investigación. Ya el mismo término hacienda, como aparece en las fuentes, se refiere a una enorme variedad de entidades de producción, con frecuencia con extensión muy variada y también estructura económica muy diversa. Al mismo tiempo, carecemos casi totalmente de estudios sobre las entidades intermedias de producción agrícola, intermedias entre la 'hacienda' y las tierras de propiedad comunal, o sea los ranchos y las huertas. El problema resulta evidente si miramos por un momento el conocido informe del intendente de Puebla, Manuel de Flon, sobre el partido de Cholula. En este informe el intendente registra para una unidad administrativa con una extensión de aproximadamente 8 × 8 km, 170 haciendas y ranchos. Descontando de esta superficie el terreno urbanizado, ya poblado, y repartiendo el restante de manera uniforme entre el número de entidades de producción agrícola, se consigue una extensión mediana muy reducida que hace dudoso poder hablar de una gran propie-

dad, tanto más si se considera que en este caso, por indicación de otros tantos propietarios de las entidades, no se puede pensar en complejos económicamente interconectados. Sobre este tipo de mediana aplicada hasta la pequeña propiedad agrícola sabemos muy poco, a pesar de que en el centro del país parece haber sido muy frecuente, según indicios repartidos mediante una serie de fuentes, que sólo permiten captar el fenómeno, pero no su cuantificación. Así, aparecen a veces indios como propietarios o tal vez también arrendatarios de ranchos, y hay toda una serie de cofradías rurales de composición preferentemente indígena como propietarios de ranchos, según ya se indicó.

Muy frecuentemente también se da en el centro la situación de una interconexión económica entre hacienda y economía propia de pueblo, cuando los habitantes de los pueblos trabajan por temporadas en las principales faenas agrícolas de las haciendas, y a pesar de utilizar la tienda de raya mantienen en el pueblo actividades económicas propias: agricultura a pequeña escala, pequeño comercio traficante, artesanía doméstica, etc. La economía mixta, la que logra ingresos por trabajo asalariado y al mismo tiempo la producción propia a pequeña escala y las actividades comerciales a pequeño nivel, por lo visto eran muy frecuentes en esta zona del centro de Nueva España. En este contexto no hay que dejar fuera de consideración la importancia económica del propio recinto doméstico de los habitantes de los pueblos, que siempre permitía la cría de aves y el cultivo de unas cuantas hortalizas y magueyes que, aun siendo de poquísima consideración económica general, eran muy importantes para la subsistencia individual y familiar. Cabe mencionar también los terrenos baldíos o incultos que, aparte de facilitar leña, en algunos casos incluso se podía vender en el mercado de una ciudad próxima y hasta en establecimientos casi industriales —la casa de moneda de México fue abastecida con carbón de madera por indios que vivían en la sierra del camino a Toluca, y hacían esto realmente en cantidades industriales—; permitían el aprovechamiento de magueyes ya sea para hacer pulque o para la fabricación de fibras, y criar abejas, cosechar frutas silvestres que se podían vender o utilizar para la alimentación familiar, o incluso para hacer con ésta una variedad enorme de brebajes alcohólicos de los cuales se quejaban tanto las autoridades coloniales, brebajes que se comercializaban también con frecuencia

Este renglón de actividades se generaliza hoy de modo simplista como economía de subsistencia, pero hay que recordar que esta subsistencia, por

precaria y expuesta a un sinnúmero de eventualidades, no sólo permaneció hasta muy entrado el siglo xx en amplias zonas marginales de Europa sino, lo que es más, casi siempre estaba vinculada a una economía monetaria y, por lo tanto, también monetarizada, y hasta permitía, por cierto a bajo nivel rural, cierto desahogo en la vida cotidiana. La variedad de posibilidades que ofrece una economía rural de subsistencia generalmente se escapa no sólo de las fuentes sino también del pensamiento del historiador, que en la mayoría de los casos viene de un ambiente urbano que ha perdido por completo el contacto con la realidad de la vida rural y por lo tanto con frecuencia carece de la suficiente imaginación para dar vida a las muchas posibilidades que se aprovechan en la vida cotidiana del campo y que difícilmente, por lo menos no en forma sistemática, se reflejan en las fuentes. Con todo, hay que decir que este renglón de la economía rural indígena es el menos estudiado y también el más difícil de investigar porque carecemos de la posibilidad sistemática de aproximación a determinado tipo de fuentes según lo permiten instituciones como la comunidad, la caja de comunidad, las cofradías, los repartimientos y las actas de fisco en general.

En resumen, puede decirse que hay toda una variedad de mecanismos institucionales que, aunque su función primordial sea otra, tienden a integrar al indio a la economía colonial, obligándolo a producir y comercializar sus productos o su fuerza de trabajo, como también a comprar artículos de la economía urbana o necesarios para producir por su parte. Sorprende además la enorme variedad de objetos artesanales y agrícolas y ganaderos que se producen en el ambiente indígena rural, y el alto grado de especialización agrícola y artesanal que alcanzan los pueblos de algunas regiones. Es tanto más notable que gran parte de estos productos son ajenos a la economía indígena tradicional, en la cual también se encuentra una fuerte especialización ya desde épocas prehispánicas. Así encontramos, por ejemplo, pueblos que tienen su base económica en la producción de zapatos, sillas, ropa de cuero, muebles y otros objetos de madera; hay pueblos que viven de la cerrajería, de la fabricación de cantidades considerables de tejidos de lana y algodón. Otros están especializados en la producción de materiales de empaque, como cestería y costalería, de sombreros de palma, etc. Hasta se puede decir que la economía indígena rural conserva o adquirió el control de determinados sectores de producción artesanal de necesidad cotidiana. Hay que destacar que gran parte de estos

pueblos especializados en trabajos artesanales ya no tiene economía agraria y se abastece de sus alimentos en el mercado regional. También en el campo de la agricultura se observa tal especialización cuando nos encontramos con pueblos que viven de la producción de hortalizas y legumbres, que abastecen grandes centros urbanos con huevos, frutas de toda clase y otros productos alimenticios especializados, como miel, azúcar, leche y queso; también se encuentran varios pueblos que cultivan algodón, crían ganado mayor o menor, de los que benefician la lana y la carne para expedir los productos de ahí derivados en las ciudades próximas.

Todo esto demuestra un alto grado de adaptación a las exigencias y posibilidades de la economía colonial y también la importancia de la producción indígena rural para el funcionamiento de ella. Otro tanto se puede decir de la función consumidora del indio, que queda muy patente mediante las mercancías repartidas por los alcaldes mayores y los corregidores. Omitiendo una enumeración fatigosa, se puede decir lo mismo sobre la prestación de servicios eventuales o temporales.

En su proyección geográfica, podemos decir que estos fenómenos se concentraban en un área que va desde el Bajío y el sur de Jalisco, pasando por el centro y el oriente de Michoacán hacia los valles centrales de Toluca, México y Puebla, hasta la Mixteca, con algunas ampliaciones hacia ambas costas. Esto coincide así con las regiones económicamente más desarrolladas y densamente pobladas del virreinato, y es más notable en el norte y el centro de esta zona que no sólo dependían de potencial de trabajo que representó la población indígena, sino también de su potencial como productores y consumidores organizados en un sistema económico altamente diferenciado y complejo.

Aparte de la complejidad resaltada, de esta revisión de la situación económica superficial surgen algunas líneas generales de índole geográfica, las cuales cubren un área bastante extendida del propio centro de Nueva España. Ya se ha dicho que la importancia y el monto del repartimiento de los corregidores/alcaldes mayores decrece conforme uno avanza del sur hacia el norte hasta desaparecer en el Bajío y sus zonas adyacentes por las partes occidentales y orientales. Lo mismo se puede decir, aunque la variedad existente no lo hace aparecer con la misma claridad, de que conforme uno avanza del sur, es decir desde Oaxaca y la Mixteca, hacia el Bajío y la Nueva Galicia al norte, se reduce la importancia económica de la comunidad de indios y de las cajas de comunidad.

Un desarrollo paralelo a esto se observa en las cofradías, sólo que de forma inversa. Mientras las cofradías desde la zona de Puebla hacia el sur disponen de escasas propiedades, y sólo raras veces poseen bienes raíces, más bien podrían tener pequeños capitales, de 60 a 200 pesos, algunas veces una casa o una manada de ganado —50 a 150 cabezas, de vacuno principalmente—, más al norte suelen ser mucho más ricas, estar dotadas con tierras, casas, etc. La mayor variedad económica, sobre todo en cuanto a especialización de producción y/o pluralidad de actividades de un pueblo, se encuentra en la zona central, o sea en las intendencias de México y Puebla, dejando de lado las extremidades en las cercanías del Pacífico de ambas intendencias. Esta zona es por cierto el centro político, económico y demográfico de Nueva España, pero sorprendentemente incluso en esta zona los pueblos de indios, o al menos muchos de ellos, aunque en términos raciales, su composición demográfica suele ser mixta, mantienen cierta unidad y homogeneidad política y hasta autonomía económica, y no se puede decir de ninguna manera que son completamente absorbidos por la economía colonial manejada por la "gente de razón", según podría suponerse al pensar en términos estrictos de una economía colonial.

Esto no quiere decir que vivían en la abundancia, pero tampoco lo hacían en la absoluta miseria. Mejor se podría decir que son económicamente integrados y no sólo como meros plebeyos y con absoluta dependencia, sino conservando cierta autonomía de acción, quizá por la relativa fuerza de sus instituciones comunitarias. Al norte de esta zona, en cambio, las características de los pueblos de indios casi desaparecieron, a tal punto que las autoridades se quejan de que les resulta difícil cobrar el tributo porque no se sabe quiénes son indios y quiénes no, como sucede parcialmente en el Bajío: o son pueblos más bien marginados, como en algunas partes de Michoacán y Nueva Galicia o más al norte o este de esta zona. Cabe la sospecha de que esta situación tiene que ver con que la primera zona, al fin y al cabo, es el centro del antiguo Imperio azteca, que de por sí ya estaba económicamente muy diferenciada y más desarrollada que la zona del norte, y en la cual la recuperación demográfica puede haber permitido también un robustecimiento de la cohesión social tradicional.

Hay que admitir que estos resultados son preliminares, pero los resultados parciales que ya no admiten duda parecen insinuar que podría ser necesario iniciar una nueva línea de investigación. Entre el estudio de los grandes complejos económico-sociales regionales y los estudios de comu-

nidades individuales —ambas líneas desde luego son absolutamente imprescindibles—, quizá convendría introducir estudios de un nivel geográfico intermedio que mediante el uso de métodos de geografía histórica combine los métodos de conocimiento de los niveles micro y macro; para el siglo XVI y con base en las relaciones geográficas, ya hace años lo sugirió Alejandra Moreno Toscano; para el siglo XVIII, con su mayor número de fuentes accesibles y disponiéndose ya de un mapa grande basado en las divisiones territoriales de Peter Gerhard —publicado hace algunos años por Ursula Ewald en el *Jahrbuch für Geschichte von Staat. Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*—,[11] se podrían inventariar indicadores económicos como los referidos y muchos más, como por ejemplo los que emplea D. Dehouve en su contribución en este volumen, para ver de este modo la proyección de los distintos modelos, vagamente trazados anteriormente en el mapa, y poder deducir de esta manera, mucho más precisa, las variaciones socioeconómicas de esta agricultura e industria rural.

Este sistema tendría la ventaja de que no habría que esperar hasta que algún día lejano se haya estudiado un número de comunidades suficientemente grande para poder generalizar, ya que permitiría operar con un menor número de factores, que a pesar de su limitado valor explicativo por cubrir zonas más amplias, por lo menos permitiría conclusiones previas más satisfactorias en el plano de la economía de pueblo rural que aquí interesa, que los estudios de comunidad individuales por su limitación en el espacio, y también que las investigaciones sobre los grandes círculos comerciales y los principales renglones de producción en el ámbito de regiones enteras, porque estas últimas no permiten generalmente ver la importancia, autonomía o dependencia de esta economía rural de mediana o pequeña escala que, al fin y al cabo, constituyó la base de superestructura.

[11] U. Ewal, "The Von Thünen-principle and agricultural zonation in colonial Mexico", *Journal of Historical Geography,* 3:2, 1977, pp. 123-133; U. Ewal, "A map of colonial New Spain", *JbLA,* 21, 1984, pp. 413-416; recién publicado en *HISLA, Revista Latinoamericana de Historia Económica y Social*; P. Gerhard, *A guide to the historical geography of New Spain*, Cambridge, 1972; P. Gerhard, "La evolución del pueblo mexicano: 1519-1975", *Historia Mexicana*, 24, 1975/1976, pp. 566-578.

Sexta Parte

SOBRE ESPAÑA

ESPAÑA EN LA ÉPOCA DE LOS BORBONES*

La Guerra de Sucesión en España y el nuevo orden de la monarquía española

Después de la muerte de Carlos II, Luis XIV decidió aceptar su testamento. Estando en Francia, proclamó rey de España a su nieto Felipe, duque de Anjou, y lo envió expeditamente a Madrid. En febrero de 1701, el nuevo rey, Felipe V de España, se mudó a Madrid. El curso de los acontecimientos sorprendió a tal grado a las potencias europeas, que no hubo reacción alguna antes del otoño. En septiembre de 1701 los Habsburgo establecieron con las dos grandes potencias navales, Inglaterra y Holanda, el Tratado de La Haya, al que también se incorporaron la mayoría de los estamentos del reino. Tan solo Baviera y el arzobispado de Colonia tomaron el lado de los franceses, a quienes respaldaba Saboya. Puesto que el rey Carlos II nombró gobernador de los Países Bajos al príncipe elector de Baviera, la alianza entre Baviera, Colonia y Francia mantuvo bajo control no sólo a los Países Bajos españoles, sino también, por el norte, a los distintos pasos del Rin. En la península ibérica, la alianza antiborbónica ganó a Portugal. Cuando el archiduque Carlos de Habsburgo fue, finalmente, proclamado rey de España en 1704, una parte de la nobleza española se pasó al bando de los Habsburgo, puesto que temían que Felipe V y sus consejeros franceses alimentaran el régimen absolutista, lo cual les traería como consecuencia una pérdida de poder. Pero la mayor parte de la población española, sobre todo en Castilla, había aceptado ya al sucesor francés, y a partir de aquel momento apoyó decididamente al nuevo rey de la Casa de los Borbones. En mayo de 1702, las potencias del Tratado de La Haya declararon la guerra a Francia y a España; sin embargo, los objetivos de los aliados eran muy variados. Inglaterra y Holanda buscaban, sobre todo,

* Walther L. Bernecker y H. Pietschmann, *Geschichte Spaniens, Stuttgart,* Verlag W. Kohlhammer, 2005, pp. 176-238.

establecer comercio con la Hispanoamérica colonial, y pretendían debilitar el poder económico y político de Francia. El emperador luchaba principalmente por que su hijo fuera el sucesor al trono español, y confiaba en poder echar atrás la política de reunificación francesa, que había dejado a los franceses el control de grandes territorios imperiales en la ribera poniente del Rin. Portugal, por su cuenta, tomó parte en la alianza para resquebrajar la hegemonía castellana en la península ibérica. Así, los intereses de los aliados eran de lo más heterogéneos. En 1702 explotaron, al mismo tiempo, las enemistades en diversos frentes. En Italia, en el Imperio y en los Países Bajos españoles se peleó, y pronto llegaron las luchas a la península ibérica.

Cuando en 1702 estallaron los enfrentamientos, Felipe V se encontraba en Italia con la intención de asegurar su poder en aquellas tierras. Tras el inicio de los enfrentamientos, Felipe peleó al frente de sus tropas contra un ejército habsburgo comandado por el príncipe Eugenio de Saboya, quizás el militar más destacado de aquella época, pero tuvo variado éxito. El desempeño de Felipe en el campo de batalla le ganó el apodo de "el Animoso", un apodo que contrastaba con su falta de interés en los asuntos del gobierno y con el letargo que lo caracterizó poco después. Mientras Felipe esperaba todavía en Italia, los aliados iniciaron las hostilidades en España al enviar una fuerte flota al mando del almirante inglés sir Georg Rooke. La flota traía consigo una tropa de tierra, pues tenía la orden de conquistar Cádiz o algún otro puerto importante de la península ibérica. La flota pudo apoderarse del pequeño puerto de Santamaría, en la bahía de Cádiz, y aunque la fortaleza pudo resistir a pesar de su deficiente armamento, quedó comprometido el tráfico de este importante puerto español en el Atlántico, punto de tránsito obligatorio para los barcos que navegaban entre España y los territorios de ultramar. Mientras tanto, la flota española que transportaba la plata desde América se aproximó a las costas de Galicia. El almirante Rooke se enteró, se dirigió hacia el norte y destruyó la flota que acababa de atracar en la bahía de Vigo antes de que pudieran descargar la valiosa mercancía. Mediante este ataque inglés España perdió en septiembre de 1702 prácticamente toda su flota, además de que la marina francesa, una parte de la cual escoltaba la flota española, sufrió pérdidas irreparables. Por esta razón, todo el mando de la guerra naval y la conexión marítima entre España e Hispanoamérica dependió completamente, en los años sucesivos, de la flota francesa.

El año siguiente de 1703 no atestiguó más enfrentamientos militares en España, de manera que los consejeros franceses de Felipe V pudieron tomar medidas de reorganización militar y financiera. El gobierno de España se encontraba completamente bajo el influjo francés. Felipe V, quien a principios de 1702 y antes de viajar a Italia se había casado con María Luisa de Saboya, se vio bajo la influencia de su joven esposa y de su abuelo Luis XIV, quien había establecido un círculo de consejeros y titulares de cargos franceses alrededor de su nieto para garantizar que se obedecieran sus líneas directrices. La confidente más importante del rey francés en la Corte española era Ana María de La Trémoille, princesa de los Ursinos, quien recibió un puesto clave en la Corte como chambelana mayor del joven rey, lo que le permitiría mantenerse en su cercanía. Pronto, en tanto aliada leal de Luis XIV, la princesa de los Ursinos pudo determinar, en gran medida y mediante intrigas palaciegas que causaban constantes intermisiones, la política interna desde la Corte española hasta el final de la Guerra de Sucesión. La tregua de 1703 se aprovechó para implantar algunas reformas militares y para intentar una movilización general en España. Pero las medidas tuvieron poco éxito. A partir de 1705, el embajador francés, Michel Amelot, procuró reformar la organización militar que se retrotraía a la época de Felipe II. También en 1703 procuró reorganizar las finanzas españolas, con el fin de conseguir medios para la guerra. Particularmente se ordenó que el sistema recaudatorio de Castilla, que desde el siglo XVI había cargado con el mayor peso hacendario en el contexto de la monarquía española, debía expandirse también al reino de la Corona de Aragón. Estas intenciones no dejaron de tener un peso importante en el hecho de que, en los años sucesivos, estos reinos tomaron partido por los Habsburgo, en tanto pretendientes a la Corona. Después de que las medidas de reclutamiento del año 1703 tuvieron tan poco éxito, Luis XIV envió a principios del año siguiente tropas francesas a España.

En marzo de 1704 atracó en Lisboa el pretendiente al trono, Carlos de Habsburgo, acompañado de una poderosa flota de aliados. Con esto se inauguraron los enfrentamientos armados en la península ibérica. Las tropas franco-españolas, al mando del duque de Berwick, comenzaron ese mismo mes su ofensiva contra Portugal y contra la armada ahí estacionada. Deseaba ocupar la mayor parte de Portugal y amenazar Lisboa antes de que las tropas aliadas tuvieran tiempo de formarse. En mayo, la flota de los aliados había dejado ya Lisboa, avanzó sin resistencia por el Mediterráneo

y lanzó un ataque devastador sobre Barcelona. El comandante de la flota, Rooke, y el comandante de la tropa de tierra que se encontraba a bordo, el príncipe Georg de Hessen-Darmstadt, decidieron atacar Gibraltar, posición que cayó el 6 de agosto de 1704. El príncipe Georg tomó, a nombre del pretendiente habsburgo, el puerto y la fortaleza de Gibraltar, aunque en realidad el control recayó en manos de tropas inglesas. Mientras tanto, la flota francesa había zarpado ya de Tolón para atacar a las fuerzas navales aliadas. El 24 de agosto hubo un enfrentamiento marítimo frente a Málaga; que terminó con grandes pérdidas para los dos bandos. El resto de aquel año, la flota de los aliados no hizo nuevos intentos de abrir más frentes en el Mediterráneo español. El príncipe Georg de Hessen-Darmstadt, el último virrey de Cataluña durante el reinado de Carlos II, aprovechó sus relaciones con los catalanes y preparó su traspaso al archiduque Carlos. El grueso de la flota se dirigió entonces hacia Barcelona, que capituló en octubre, y pasó a pertenecer al archiduque Carlos, al que reconoció como Carlos III de España. Hacia el final de 1705, el reino de Valencia y el condado de Barcelona, es decir toda Cataluña, estaban ya bajo el mandato de Carlos III. La situación de Felipe V empeoró drásticamente. En el invierno de 1705-1706, el capitán de las tropas franco-españolas, conde de Tessé, organizó la reconquista de Barcelona. El sitio de la ciudad comenzó en abril de 1706; el conde de Tessé atacó desde tierra, y la marina francesa desde el mar, pero fracasó cuando, en mayo, una flota aliada proveyó refuerzos. El esfuerzo de las tropas borbónicas en el sitio de Barcelona trajo como consecuencia que el resto de España quedara desprotegida, circunstancia que aprovecharon los aliados para invadir el país desde Portugal. Al mando del marqués portugués das Minas y del conde inglés Galway, un emigrante francés que se había convertido en noble inglés, cayeron las tropas aliadas sobre Plasencia, Ciudad Rodrigo y Salamanca, en Castilla, y el 27 de junio de 1706 ocuparon Madrid, después de que la Corte y las autoridades centrales se hubieran replegado en Burgos. Dos días más tarde cayó Zaragoza a manos de una tropa aliada de avanzada, proveniente de Barcelona. Con esto parecía muy próxima la victoria de los aliados en España.

Las tropas de Carlos III, estacionadas en Castilla y Madrid, no querían ganar el apoyo de la población para el Habsburgo. Mientras Carlos III fue recibido amistosamente en los reinos de Aragón como defensor de los antiguos derechos y de las libertades frente a la Corona, la población de Castilla, acostumbrada mientras tanto al absolutismo monárquico, sim-

patizó con Felipe V, pero le exigió defender la primacía ya conocida de Castilla al interior de la monarquía española. La tirantez que se observaba siempre latente, incluso bajo los Habsburgo, entre Castilla y Aragón, es decir entre el centro y la periferia de España, se reveló como un factor importante en el contexto de los enfrentamientos militares por la sucesión española en los territorios de la península ibérica. La tensión entre la población de Castilla y la del reino de Aragón se debía, en aquella época, no sólo a motivos políticos, sino también a razones económicas. Si Castilla representó el poder económico más importante de los siglos XV y XVI, mientras que Aragón había experimentado una crisis económica, a lo largo del siglo XVII Castilla se había empobrecido, pues durante largo tiempo debió cargar sobre sus hombros el peso de la política exterior de los Habsburgo españoles. Los reinos de Aragón, por el contrario, protegidos de onerosas recaudaciones fiscales gracias a un derecho especial, habían experimentado en el siglo XVII una recuperación económica que permanecería todavía a lo largo de todo el siglo siguiente. Los diversos intereses de las dos partes del reino favorecieron, por lo tanto, que se tomaran posiciones contrarias en la Guerra de Sucesión. La segunda razón por la cual los aliados no pudieron convertir su situación militar tan favorable en una victoria aplastante en el verano y el otoño de 1706 se debe al hecho de no haber reagrupado rápidamente las tropas de Madrid y de Aragón. Esto le dio a Luis XIV la oportunidad de enviar refuerzos al comandante de su ejército en España —se trataba ya del duque de Berwick—, quien debía evitar el reagrupamiento de los contingentes militares de Carlos III. Los bandos aliados se vieron, por lo tanto, obligados a abandonar Madrid, de suerte que Felipe V pudo establecerse nuevamente en esa ciudad hacia octubre de 1706. En los meses finales de 1706, las tropas franco-españolas se dieron nuevamente a la ofensiva. Cuenca, Orijuela, Murcia y el sur del reino de Valencia, incluida Cartagena, cayeron de nueva cuenta en manos de Felipe V. Pudieron reconquistar algunas fortificaciones de Extremadura, que habían caído en manos aliadas. Por eso decidió Carlos III, en contra de la opinión de su comandante inglés, dividir las tropas para asegurar los territorios ocupados. A principios de 1707 Luis XIV envió refuerzos a España al mando del duque de Orleans, para ocuparse, junto con el duque de Berwick, de la reconquista de la península. Para impedir la reunificación de las dos tropas, el comandante de los aliados, el conde de Galway, se presentó al combate, a pesar de la inferioridad numérica. En la

batalla de Almansa del 25 de abril de 1707, el duque de Berwick obtuvo un triunfo aplastante sobre los aliados que hizo perder al conde de Galway la mitad de sus tropas. Esta batalla le permitiría a Berwick, a la postre, reconquistar Valencia. Carlos III, por lo tanto, sólo pudo apoyarse en Cataluña y en ciertas partes de Aragón. La batalla de Almansa significó el punto de quiebra de las luchas en la península ibérica en favor de Felipe V. A lo largo del mismo año de 1707, las tropas franco-españolas pudieron reconquistar Ciudad Rodrigo y Lérida, entre otras poblaciones. Al año siguiente se agotaron las negociaciones debido a una guerra de posiciones y al sitio de diversas fortificaciones a manos de las tropas de Felipe V. Tortosa, Denia (en Valencia) y Alicante fueron reconquistadas por el ejército franco-español.

Los comandantes de ambos ejércitos fueron reemplazados. El conde de Starhemberg y el inglés James Stanhope recibieron el comando de las tropas aliadas, mientras que Luis XIV retiró al duque de Berwick y al duque de Orleans. El único triunfo que pudieron lograr los aliados en el año de 1708 fue la reconquista de la isla de Menorca mediante una flota inglesa. Ese año había habido una sequía y el invierno de 1708-1709 fue extraordinariamente duro, de manera que al año siguiente las tropas borbónicas sufrieron graves problemas de abastecimiento, mientras que los aliados, posicionados en Portugal y en la costa de Levante, podían abastecerse fácilmente con granos desde el mar. Por eso mismo, casi no hubo enfrentamientos en 1709, pues los aliados concentraron sus empeños militares en Centroeuropa. Pero algunos eventos políticos y dinásticos cambiaron todo el panorama en los años de 1710 y 1711. En Inglaterra, la oposición de los Torys se impuso, durante las elecciones parlamentarias, a los Whigs, quienes habían gobernado hasta entonces, y desearon de inmediato un pacto de paz. La consecuencia primera de este cambio fue la cesión del duque de Marlborough y el comienzo de negociaciones de paz secretas con Francia.

Mientras que gracias al cambio de gobierno en Inglaterra el panorama general mejoraba en Francia, la cuestión de los Borbones en la península ibérica sufrió retrocesos ese mismo año de 1710. El 27 de julio, cerca de Almenara, y el 20 de agosto, cerca de Zaragoza, las tropas de Felipe V sufrieron graves derrotas contra las aliadas, comandadas por Starhemberg y Stanhope. Quedó claro que los comandantes de Felipe V no habían evolucionado hacia las nuevas tácticas y estrategias militares. Así, en septiem-

bre de 1710, Carlos III, al frente de sus tropas, se trasladó a Madrid. Luis XIV, envalentonado gracias a los cambios en Inglaterra y al alivio en el frente oriental francés debido a la retirada de Marlborough, se decidió de nueva cuenta a apoyar fuertemente a su nieto. Envió a dos de sus mejores comandantes, los duques de Vendôme y de Noailles, con tropas frescas hasta España. De cara a esta situación, Carlos III y sus jefes militares consideraron imprudente permanecer durante el invierno en Castilla, por pertenecer al enemigo. Por lo tanto, hacia el final del otoño, los aliados se replegaron de nuevo en Aragón y Cataluña. En los primeros días de diciembre, los ingleses, al mando de Stanhope, sufrieron una grave derrota cerca de Brihuega, ocasionada por el duque de Vendôme. En esta batalla, el comandante inglés fue hecho prisionero. Poco después, Starhemberg, quien se había acercado para liberar a Stanhope, fue también derrotado en la batalla de Villaviciosa gracias a la superioridad numérica de las tropas franco-españolas. Visto en retrospectiva, hay que decir que esta batalla de Villaviciosa garantizó, definitivamente, la sucesión al trono de Felipe V en España.

La decisión final en el conflicto ocasionó, en abril de 1711, el cambio de dinastía que ya se vislumbraba. El emperador José I, que había sucedido en el trono a su padre Leopoldo en 1705, murió sin dejar descendencia. La dirección de la Casa de los Habsburgo y el sucesor en el Imperio recayeron en el hermano menor de José, Carlos, el pretendiente a la Corona española. En septiembre de 1711, el nuevo emperador Carlos VI abandonó Barcelona, y al año siguiente comenzaron en Utrecht los acuerdos de paz entre las potencias navales Holanda e Inglaterra, por un lado, y la Casa de los Borbón, por el otro. El 11 de abril de 1713, los enemigos firmaron el Tratado de Utrecht, en el que Inglaterra y Holanda reconocían el testamento de Carlos II y, con ello, la sucesión de Felipe V en España. También quedaron aseguradas las posesiones coloniales de Felipe V en ultramar. Inglaterra, por su cuenta, mantuvo Gibraltar y Menorca, y se hizo del manejo político del Asiento, que proporcionaba a los británicos el suministro de esclavos africanos y otros privilegios de comercio en Hispanoamérica. Los Países Bajos españoles y las ocupaciones italianas recaerían en los Habsburgo, y Sicilia pasaría a manos de Saboya. Otras concesiones territoriales a Inglaterra redondeaban el tratado: Inglaterra recibió Labrador y otros territorios cercanos a la frontera entre los actuales Estados Unidos y Canadá, y Holanda recibió una serie de fortificaciones en la

frontera franco-holandesa. Adicionalmente, Francia reconoció a la Casa de los Hannover como sucesores al trono en Inglaterra, y Felipe V se obligó a prescindir de cualquier reclamo por la Corona francesa. El emperador Carlos VI y el Imperio intentaron mantener la guerra contra Francia, pero Barcelona y una pequeña parte de Cataluña resistieron a las tropas de Felipe V. Las dificultades financieras de los Habsburgo obligaron pronto al emperador Carlos VI a negociar la paz. Francia y los Habsburgo firmaron, finalmente, la paz mediante el Tratado de Rastatt el 6 de marzo de 1714, por el cual el Milanesado, Cerdeña, Nápoles, algunas ciudades del Rin Superior y los Países Bajos españoles se mantuvieron bajo el dominio de los Habsburgo. Tanto en Utrecht como en Rastatt, Francia negoció para sí, ya fuera con Holanda e Inglaterra, o con la Casa de los Habsburgo. Felipe V de España quedó poco edificado por esta jugada personal de su abuelo Luis XIV, y comenzó a distanciarse cuidadosamente de Francia. Felipe V reconocía el Tratado de Utrecht, así como otros tratados paralelos firmados en aquella misma ciudad, pero dudaba en aceptar el Tratado de Rasttat con los Habsburgo, pues no estaba dispuesto a aceptar la pérdida de los territorios españoles en Italia. La Corte española comenzó en 1714 a orientar de una manera diferente su política y a darle la espalda a Francia. La muerte de Luis XIV el 1 de septiembre de 1715 fortaleció esta tendencia, pues Felipe tenía relaciones difíciles con el regente francés, el duque de Orleans. A esto se sumó que murió la primera esposa de Felipe, proveniente de la Casa de Saboya, en 1714, y Felipe se casó poco después con Isabel Farnesio de Parma, quien afianzó a su esposo en no aceptar la pérdida de los territorios italianos. Debe decirse todavía que las tropas de Felipe V pudieron romper la resistencia de los italianos y los catalanes unidos el 13 de septiembre de 1714 y, así, se rindió Barcelona. Con esto terminaron los conflictos militares de la península ibérica, y pocos meses más tarde, en febrero de 1715, se firmó el tratado de paz entre Felipe V y Portugal.

Con la pérdida de los Países Bajos y de las ocupaciones italianas en los tratados de paz de Utrecht y Rastatt, España dejó de ser, definitivamente, un poder político en Centroeuropa, y perdió, al mismo tiempo, la primacía que había ejercido en la parte central del Mediterráneo desde el siglo xv. Personalidades razonables del mundo de la política española de aquel tiempo percibieron la pérdida de sus territorios como un alivio y esperaban que la liberación de este lastre permitiría, finalmente, que la política española se concentrara en el desarrollo del país para resolver los

múltiples problemas de política interior, económicos y sociales. Sin embargo, en la etapa sucesiva, Felipe V y su esposa Isabel Farnesio no se mostraron unidos en cuanto al reconocimiento de las realidades políticas surgidas a partir de la Guerra de Sucesión española.

Si en términos de política exterior, el resultado de la Guerra de Sucesión significó el final de España como gran potencia europea, los vastos territorios coloniales en América y en el Lejano Oriente hicieron que el país continuara siendo de gran importancia en el cálculo político de las potencias coloniales europeas; los acontecimientos políticos posteriores a la Guerra de los Treinta Años trasladaron el objeto de interés de las grandes potencias marítimas —pero también de Francia e incluso de Dinamarca, Suecia y Brandemburgo-Prusia— hacia las posibilidades económicas de los territorios en ultramar. Francia, Inglaterra, Holanda, e incluso otros poderes pequeños, poseían territorios en Norteamérica, en el Caribe, en África y en el Lejano Oriente. Principalmente en el Caribe se desarrolló la economía de las plantaciones para obtener productos que eran muy demandados en Europa, como azúcar, tabaco, cacao, colorantes y pieles. El establecimiento de la economía de las plantaciones en el Caribe implicaba, en gran medida, esclavos africanos, pues los indígenas habían sido reducidos a pequeñas poblaciones a causa de enfermedades introducidas por los europeos, y sometidos a numerosas opresiones de parte suya. Así, a mediados del siglo XVII aumentó enormemente el tráfico de esclavos, que era manejado sobre todo por portugueses, ingleses, holandeses y franceses. El comercio triangular del Atlántico se desarrolló como un importante factor económico. Pero también se habían vuelto importantes los territorios americanos como mercados de consumo para productos europeos. De todas las colonias americanas, las colonias españolas eran el factor económico más importante, puesto que no sólo eran las más amplias, sino también, en términos relativos, las más pobladas; además, eran económicamente atractivas gracias a sus tesoros de metales preciosos. Cuán grande era el interés económico de las potencias comerciales europeas en las colonias españolas queda claro en el Tratado de Utrecht, en el que Inglaterra supo imponerse a la fuerte oposición española para asegurar el Asiento, como ya se explicó, lo que les concedió a los ingleses el monopolio del suministro de esclavos africanos a las colonias españolas, y le proporcionó legalidad a su vasto contrabando en los puertos hispanoamericanos. A lo largo del siglo XVIII, por lo tanto, estos enfrentamientos entre europeos se

expandieron también en los territorios de ultramar, principalmente en América, y el Atlántico cobró una importancia política que no es fácil de entender desde las perspectivas alemana y centroeuropea. Estos acontecimientos y el hecho de que España conservara sus posesiones en América trajeron como consecuencia que el país se mantuvo como un factor político importante para los poderes europeos que tenían intereses en el Atlántico, y no fue sólo un poder periférico en la orilla sudoeste de Europa, como puede parecerlo desde la perspectiva alemana. Sin embargo, hasta los años treinta del siglo XVIII, la Corte española no reconoció que la importancia de España en Europa dependía en gran medida de las posesiones, el control y el aprovechamiento de su imperio de ultramar.

Más difíciles de enjuiciar son los efectos internos de la Guerra de Sucesión en España, principalmente las consecuencias para el desarrollo demográfico, económico y social de la España de aquella época. Para un país, la guerra significa siempre transformación, y tanto más para un país dentro de cuyas fronteras no había habido enfrentamientos militares de grandes proporciones desde que terminó la Reconquista de 1492, con la caída de la Granada morisca, al margen de los enfrentamientos militares que hubo, a nivel regional, en Cataluña durante la rebelión contra Felipe IV y del ataque francés a ese mismo condado en los años posteriores a 1689. Durante la Guerra de Sucesión, en la península ibérica operaron intermitentemente, durante casi toda una década, cuatro grandes ejércitos con tropas compuestas por unos veinte a veinticinco mil hombres, quienes debían ser proveídos regularmente con alimentos, hospedaje, caballos o transporte, armas, textiles y otros objetos propios de su equipamiento. Las pequeñas unidades se movían a través de todo el territorio, según hubiera enfrentamientos o sitios. Se ha especulado mucho sobre las consecuencias de la guerra, sin que hasta ahora haya sido posible emitir un juicio concluso. En primer lugar, parece que los efectos sobre el desarrollo demográfico fueron relativamente bajos. Aunque Felipe V había retirado tropas, sobre todo de Castilla la Vieja, Castilla la Nueva y Andalucía, parece que una gran parte del ejercitó borbón —alrededor de cincuenta por ciento, hasta donde es posible reconstruir— estaba compuesta por franceses. Por el lado de los pretendientes de los Habsburgo luchaban, en su inmensa mayoría, extranjeros, al margen de pequeños contingentes de ayuda compuestos por catalanes, aragoneses y valencianos. Una parte importante de las pérdidas de la guerra recayó, por lo tanto, sobre las tropas extranjeras.

A esto hay que agregar que, sobre todo Carlos III y sus comandantes, siempre prestaban gran importancia al respeto debido a la población civil, para, así, recibir o adquirir su benevolencia. De igual manera se condujeron las tropas de Felipe V en Castilla, que constituía el principal apoyo del Borbón, a pesar de que Felipe V se comportó con gran dureza contra la población civil en los reinos separatistas de Aragón. Al parecer, la población de Castilla padeció las penas de la guerra en mucha menor medida que las poblaciones de Aragón, Valencia y, principalmente, Cataluña. Según los datos históricos demográficos hasta ahora analizados, puede concluirse que, desde que terminó el reinado de Carlos II, las guerras no interrumpieron el crecimiento demográfico en España. Las consecuencias sociales parecen haber sido, por el contrario, terribles. Porcentajes de la población civil huyeron de las tropas que se aproximaban o del reclutamiento obligatorio efectuado por el ejército de Felipe V. En algunas regiones de España hubo porcentajes importantes de población que fue desarraigada, como dejan ver las continuas protestas contra los bandidos en Aragón y en Valencia y al suroriente de Castilla. Con todo, no es posible juzgar en qué medida debe considerarse el bandidaje como uno de los efectos de la resistencia contra cualquiera de los bandos combatientes. En cualquier caso, la realidad es que este bandidaje obstaculizó el comercio y el tráfico hasta los años veinte del siglo XVIII, y que no fue fácil de suprimir.

Las consecuencias económicas de la guerra variaban mucho según la región. En Castilla la Vieja, en Castilla la Nueva y en Andalucía, los índices de precio más importantes, que habían permanecido significativamente estables desde la reforma financiera de 1684, durante el reinado de Carlos III, mostraron una clara tendencia ascendente que de ninguna manera fue dramática. En 1706 y en 1710 hubo fuertes desviaciones hacia arriba en las curvas de los precios, que se debían mucho menos a los acontecimientos de la guerra que a las sequías de los años precedentes, aunque debe aceptarse que estos son también los años en los que los aliados ocuparon la capital, Madrid. En este periodo aumentaron los precios en Andalucía 7.6%, en Castilla la Nueva 12.8% y en Castilla la Vieja 14%. Parece ser que los acontecimientos de la guerra impactaron con mucha mayor fuerza a Cataluña y a Valencia, pues los precios aumentaron 22.4% en Valencia, y en Barcelona, que fue particularmente afectada, más de 50%. Lamentablemente no existen datos comparables sobre el desarrollo de los sueldos, de manera que no es posible juzgar correctamente las consecuencias de esta

tendencia inflacionaria. Se puede suponer, sin embargo, que este aumento en los precios se debe, en parte, a la propagación de dinero debido a los subsidios que se prestaban a las provincias y, en parte también, a que las tropas combatientes demandaban más alimentos y productos comerciales. Aunque pueda decirse que la inflación arrojó a las capas bajas de la población en una situación de carestía, no debe pasarse por alto que la guerra tuvo efectos reanimantes en algunas ramas de la economía. Principalmente los bancos, la industria textil, la industria de los metales e incluso la agronomía parecen haberse beneficiado gracias a la economía de la guerra y al aumento en la demanda de ciertos bienes de consumo. Al parecer, Cataluña vivió un apogeo económico durante la ocupación de los aliados, que terminó abruptamente con la entrada de las tropas de Felipe V. También los astilleros de Castilla recibieron nuevos impulsos, como dejan ver las inversiones del Estado en este rubro, que se multiplicaron veinte veces entre 1703 y 1713.

Existe otra circunstancia que parece haber tenido también un efecto estimulante, a pesar de que es difícil estimar sus efectos. Como consecuencia del cambio dinástico, numerosos extranjeros se establecieron en España. Antiguos súbditos españoles de los Países Bajos y de los territorios italianos emigraron a España. Además, hubo franceses que permanecieron en el país, así como irlandeses que estaban enemistados con los ingleses debido a su fe católica. Estos hombres imprimieron también algún impulso a la economía española. Aunque no se haya podido estimar todavía la inmensa fuerza de estos inmigrantes, el hecho de que la mitad de las escoltas reales de Felipe V fueran valones provenientes de los antiguos Países Bajos españoles muestra que los nuevos elementos de la población no carecían de importancia. La masa de la población española, sin embargo, no alteró su mentalidad a raíz de los acontecimientos políticos de los años de 1700 a 1713. La vida cotidiana, los usos y costumbres y la religiosidad de los españoles no sufrieron, durante los años de la guerra, prácticamente ninguna alteración. Algunas élites españolas se habían abierto lentamente, desde el reinado de Carlos II, frente a Francia y Europa y frente a las nuevas corrientes espirituales, y en las décadas sucesivas alcanzaron su punto más alto. Después de todo puede decirse que la única transformación inmediata, ocasionada por el cambio de dinastía y por la Guerra de Sucesión, fue el hecho de que en la cima del Estado español retornó una nueva dinámica, y que comenzó a traer rápidamente a la dirección del Estado el alivio

interno que se había observado ya en las últimas dos décadas del reinado de Carlos II.

Al igual que sus predecesores de la familia de los Habsburgo, también Felipe V se vio obligado a respetar las diferencias de las diversas partes del reino, y tuvo que comprar, en las respectivas asambleas estamentales del reino, el reconocimiento de su sucesión al trono a cambio del juramento de guardar los órdenes judiciales tradicionales. Puesto que los reinos de Aragón, Mallorca y Valencia, así como el condado de Cataluña, habían reconocido ya la legalidad de la sucesión al trono de Felipe V, esta toma de partido significó para los pretendientes de los Habsburgo, a lo largo de la Guerra de Sucesión, un acto de rebelión contra el gobernante legal. Con esto Felipe V adquirió, después de la represión militar de los reinos disidentes, manos libres respecto del establecimiento de la constitución política de dichos territorios. Mediante los Decretos de Nueva Planta fueron destituidas las constituciones políticas en la forma en que habían sido transmitidas desde la Edad Media y se introdujo el derecho administrativo castellano. Estos decretos entraron en función en 1707 para Valencia, en 1711 para Aragón, en 1715 para Mallorca y en 1716 para Cataluña. Así, estos reinos fueron igualados políticamente y sujetos a un régimen centralista, tal como el que existía en Castilla ya desde tiempos de los Reyes Católicos. Con ello se posicionó España como un Estado unitario y centralista, según el ejemplo francés. Tan sólo los territorios que habían permanecido leales durante la Guerra de Sucesión, como Navarra y las provincias vascas, mantuvieron su autonomía constitucional. Pero la sincronización de los antiguos reinos aragoneses no se efectuó completamente, para no violar, en el contexto del derecho privado, la tradición jurídica que había sido transmitida en los diversos territorios. La Guerra de Sucesión tuvo como consecuencia, en el terreno del derecho constitucional, un cambio importante en la estructura política tradicional de la monarquía española. Por otra parte, el absolutismo monárquico tomaba la delantera.

Es menester nombrar un segundo ámbito político en el que los Borbones y la Guerra de Sucesión en España significaron cambios respecto de la época de los Habsburgo. Se trata de las relaciones entre el Estado y la Iglesia. La sucesión al trono de Felipe V y la candidatura del archiduque Carlos de Habsburgo pusieron al papado en un apuro político. ¿A cuál de los dos candidatos debía reconocer como legítimo gobernante de España

el papa Clemente IX? El papa se decantó por un posicionamiento ambivalente y mantuvo la política de reconocer a los dos pretendientes, pero sólo en aquellos territorios que controlaban militarmente. Esta titubeante política del papa hizo que Felipe V y su Corte rompieran con la curia romana. Las exigencias financieras de la guerra ocasionaron pronto otros altercados políticos entre el papa y el rey Felipe respecto de la aplicación del derecho real sobre el clero. Aunque no estaba obligado a contribuciones hacendarias para el rey, en 1707 Felipe V pidió al clero que pagara subsidios para financiar sus tropas. Una parte del clero se negó con el argumento de que era necesaria la aprobación del papa. Por su parte, la curia romana reafirmó que el rey carecía del derecho para tratar al clero como al resto de sus súbditos, y que sin la aprobación papal no podía realizarse dicho pago. Así explotó una antigua querella entre la Corona española y el papado. Mientras que los rangos altos del clero mundial, a lo largo de los siglos xv y xvi, habían sido en su mayoría regalistas y apoyaban las exigencias de los reyes, por lo menos en el siglo xvii y principios del siglo xviii, el episcopado estaba dividido entre el grupo en favor de la curia y el grupo regalista. Felipe V reavivó entonces la política regalista. Este fue el único ámbito en el que el rey, durante los años de la Guerra de Sucesión, no se comportó conforme a las instrucciones de Luis XIV. El conflicto se agudizó en los años posteriores a 1707. El Borbón tuvo que emplearse en dos frentes diferentes: por un lado, frente a la Santa Sede, y también, contra una parte de la jerarquía eclesiástica en la propia España. El problema era, evidentemente, bastante delicado, puesto que, aunque la curia romana ya no poseía poder terrenal, el papa representaba todavía para las monarquías católicas de aquella época una gran autoridad moral. A esto se sumó que Felipe necesitaba al clero de España y a una institución como la Inquisición como propagandistas de sus aspiraciones a la sucesión de Carlos II. Por lo tanto aumentó, primeramente, la presión sobre la Iglesia en los territorios liberados de la Corona de Aragón, donde el alto clero se había expresado a favor de los pretendientes de los Habsburgo. En el otoño de 1707, Felipe V nombró en Valencia a Melchor Rafael de Macanaz juez de Confiscaciones. Este puesto judicial de confiscaciones fue un órgano que se estableció ad hoc para gozar de la capacidad de liquidar los procesos contra los rebeldes de Valencia, casos que, entre otras cosas, tenían como meta confiscar las propiedades de los rebeldes. Con Macanaz entró al escenario político una personalidad que, a pesar de haber estado pocos años

en el cargo y en funciones, se convirtió en el representante teórico más decisivo de la política del regalismo en la España del siglo XVIII. Todavía en diciembre de 1707, en Valencia, Macanaz anunció su famoso decreto en el que le exigió al clero declarar, en el plazo de un mes, sus propiedades e ingresos. Se ha visto en esta medida el primer paso en dirección a una secularización de las propiedades manos muertas; en cualquier caso, comenzó así la discusión acerca de las propiedades tan vastas del clero, que se alargaría a lo largo del siglo XVIII y que condujo a una limitación del clero según diferentes medidas. En 1709, Felipe V decidió romper relaciones con el papado. Retiró al embajador de Roma y cerró la nunciatura apostólica en Madrid. Ese mismo año, el obispo de Murcia, y futuro cardenal, Luis de Belluga publicó su muy sonado manifiesto antirregalista, en el que protestaba por la clausura de la nunciatura y por el atropello del poder terrenal sobre los derechos y privilegios del clero. La ruptura con Roma menoscabó considerablemente la vida eclesiástica de España. En 1713 había doce obispados sin sus pastores. En ese mismo año, el papa buscó a Luis XIV como intermediario en su disputa con Felipe V. El rey francés le aconsejó, nuevamente, que cediera, pero Felipe le prohibió al intermediario papal ingresar a España, aunque accedió a que las dos partes entraran en negociaciones en París. Como preparativo de las negociaciones, Felipe V mandó elaborar un dictamen por parte del Consejo de Castilla, y Macanaz fue el encargado de redactarlo. Ahí Macanaz enlistó sus famosos cincuenta puntos llamados *Pedimento sobre abusos de la dataría*, en el que denunciaba, principalmente, las influencias económicas y jurisdiccionales de la curia romana en España. Decía que la curia extraía continua y descontroladamente amplias sumas de dinero de España, destinadas a diferentes contribuciones que los creyentes y el clero enviaban a Roma. Por lo tanto, los españoles se sentían explotados, como también los indígenas americanos. Macanaz combatía, asimismo, la violencia jurisdiccional de la nunciatura en asuntos como, por ejemplo, de derecho matrimonial. Más allá de esto, el texto de Macanaz contenía propuestas para reducir la acumulación de inmuebles a manos del clero y para disminuir también el número de la clerecía. Propuso, por ejemplo, que en las poblaciones que tuvieran hasta mil hogares estuviera permitido solamente un convento para hombres y otro para mujeres, exigencias que, a lo largo de casi todo el siglo XVIII, fueron puestas en marcha. La situación en España cambió absolutamente con el matrimonio entre Felipe V e Isabel Farnesio, la prin-

cesa italiana del ducado de Parma, en septiembre de 1714. Isabel eliminó muy tempranamente la función del consejero francés del rey. Con ello vio su final, por algún tiempo, la muy radical ofensiva regalista de la Corona, y ya en 1717 pudieron Felipe V y el papa avenirse en reanudar relaciones sobre la base del *status quo ante bellum*. Los problemas decisivos entre el Estado y la Iglesia no se resolvieron en este convenio; se resolverían más tarde, durante el gobierno de Fernando VI, mediante el Concordato de 1753.

Además de los cambios en la constitución interna de la monarquía española y de la disputa entre la Iglesia y el Estado, la Guerra de Sucesión tuvo todavía una consecuencia política de importancia, a saber, el establecimiento de un nuevo orden para la sucesión al trono de la monarquía española en el año de 1713. Felipe V modificó los lineamientos de sucesión para la casa real según la antigua legislación aragonesa, que excluía a las mujeres de la sucesión al trono. Para llegar a esto fueron decisivas las negociaciones en favor de la paz en Utrecht. Hace falta recordar que los aliados exigieron que Felipe prescindiera de cualquier aspiración a la Corona francesa; con este objetivo, Felipe convocó en 1712 a las cortes, para entonces ya unificadas, de toda España, para jurar solemnemente que no aspiraría al trono francés. En dicha ocasión pidió que los estamentos aprobaran las modificaciones sobre la regulación a la sucesión al trono de acuerdo al derecho sálico. Las cortes estuvieron de acuerdo, y después de que Felipe venció la resistencia del Consejo de Castilla en contra de los nuevos lineamientos, el 10 de mayo de 1713 se proclamó el nuevo ordenamiento para la sucesión de toda España. Con esta medida pudo Felipe —que en caso de que pereciera su casa, sus parientes franceses tendrían derecho a la sucesión, puesto que las líneas masculinas tendrían tal derecho según el nuevo ordenamiento— dejar de lado cualquier posible reclamo de la Casa de los Habsburgo, ya que tendrían que remitirse, en términos de sucesión, a la línea materna. Al final de la Guerra de Sucesión se delinearon ya las constantes principales de la política española del siglo XVIII: establecimiento de un regimiento centralista y del absolutismo monárquico, represión del poder político de la Iglesia, solidaridad familiar y colaboración de la Casa de los Borbones en Francia y España. La última de estas políticas, sin embargo, fue temporalmente interrumpida por el matrimonio entre Felipe V e Isabel Farnesio y, sobre todo, por la muerte de Luis XIV. Es necesario subrayar que esta política, y aquí se muestra la

continuidad con los Habsburgo, siguió dependiendo inmensamente del apoyo de Castilla. Con la ayuda de los castellanos había podido defender Felipe V su sucesión al trono, y también con su ayuda había podido reprimir a la periferia aragonesa, que ahora estaba sujeta a la administración castellana, y donde ahora el idioma castellano había sido declarado oficial. Con esto perdieron el catalán y el valenciano, durante largo tiempo, su carácter de lenguas y también, necesariamente, la importancia literaria y cultural que habían alcanzado desde la Edad Media tardía.

Cuando Felipe V contrajo nupcias en septiembre de 1714 con Isabel Farnesio, la nueva reina fortaleció la postura antifrancesa. Apoyó también a su marido en rechazar la renuncia obligada a las posesiones italianas de España. Como dirigente de la política española apareció un italiano, el abad Alberoni, que provenía de un origen modesto en el territorio de Parma, pero que había llegado a España junto con Vendôme y había ejercido también influencia en la decisión de Felipe V de casarse con Isabel Farnesio, lo cual le allanó el camino para convertirse en el dirigente de la política española. El distanciamiento respecto de Francia quedó finalmente sellado con la muerte de Luis XIV.

Isabel Farnesio y Alberoni llamaron la atención del rey Felipe sobre la reconquista de los territorios italianos de España. Este interés quedó robustecido cuando Isabel Farnesio tuvo descendencia. Los hijos no entraban en el juego de la sucesión al trono español, puesto que Felipe había tenido descendencia masculina durante su primer matrimonio. Por eso, en Isabel Farnesio creció la ambición de establecer segundogenituras para sus propios hijos en Italia. Pero Alberoni entendió que España no podía lanzarse tan pronto a nuevas aventuras militares y que deberían establecerse las medidas de reforma interna que habían sugerido anteriormente los consejeros franceses. Alberoni eligió españoles para los nuevos ministerios de Estado, quienes aplicaron con absoluto pragmatismo las reformas económicas, fiscales, militares y administrativas. La reorganización del ejército y de la marina tuvieron, sobre todo, prioridad. Así se construyó un ejército que estaría presto para combatir incluso en tiempos de paz. Se fundaron los departamentos centrales de la marina en El Ferrol, en Cádiz y en Cartagena, donde se concentraron los astilleros estatales que eran dirigidos por expertos extranjeros. Alberoni estableció también almacenes de granos para combatir las hambrunas que sucedían con cierta periodicidad. Trabajó también para estabilizar la moneda, para reavivar el merca-

do comercial con América, para combatir la corrupción y para hacer más eficaz la administración.

En términos de política exterior, Alberoni procuró garantizar los ataques en Italia mediante un acercamiento a la curia romana y a Inglaterra. Cerró un tratado comercial con Inglaterra que, en 1715 y 1716, afianzaba las ventajas del comercio americano que los ingleses habían ganado con el Tratado de Utrecht. Sobre la base del *status quo ante bellum* se encontró el equilibrio con Roma en 1717. Las grandes potencias, sin embargo, minaron los esfuerzos de España para afianzar su política exterior. En noviembre de 1716, Inglaterra y Francia establecieron una alianza a la cual se unió Holanda en enero de 1717. El objetivo de esta triple alianza era proteger el equilibrio internacional, tal como había sido fijado por el Tratado de Utrecht. Austria también se unió a esta alianza ese mismo año. Los intentos de España por entablar un diálogo con Rusia sólo ocasionaron que los Habsburgo se acercaran a la alianza. A principios de 1717, España se encontraba completamente aislada. Las cuatro potencias invitaron a España a integrarse a la alianza para, así, desbaratar los tratados de Utrecht y de Rastatt. Felipe V se resistió y, a pesar del aislamiento, decidió lanzar una flota en el verano de 1717 al mar Mediterráneo. El objetivo oficial era combatir a los turcos, pero la flota se dirigió hacia Cerdeña, que en poco tiempo cayó en manos de las tropas españolas, en parte también gracias a la amistosa recepción de la población local. En 1718 España comenzó con la reconquista de Sicilia, que también se unió a España. Pero el 11 de agosto de 1718 la flota española fue completamente aniquilada por los ingleses cerca de Messina. Entonces intentó Alberoni resquebrajar la cuádruple alianza para unirse a Francia. Pero el plan de ganar a Francia mediante intrigas en la Corte fracasó. Tropas francesas atacaron España y conquistaron algunas fortificaciones. La cuádruple alianza propuso la paz de nueva cuenta, pero sumó una exigencia más a Felipe V, a saber, la destitución de Alberoni. Al rey no le quedó otra alternativa más que despedirlo y unirse a la cuádruple alianza en 1720. Como contrapartida se le aseguró que sus dos hijos provenientes del matrimonio con Isabel Farnesio heredarían los archiducados de Toscana y de Parma, aunque estos feudos formarían parte del Imperio.

La política reformatoria del absolutismo ilustrado

Si gran parte del siglo XVII fue para España una época de crisis económicas y sociales, el siglo XVIII significó una época de crecimiento demográfico, de relativa prosperidad económica y de un evidente relajamiento político. En este periodo, el número de habitantes aumentó de poco más de ocho millones a más de catorce millones. Todavía se apreciaban las disparidades en la disposición de la población que se habían observado ya a finales de la Edad Media. Considerando los resultados del censo de 1786, la densidad poblacional de la zona cantábrica y de Valencia variaba entre treinta y sesenta habitantes por kilómetro cuadrado; esto muestra que las periferias de España estaban más densamente pobladas que el centro. Considerando el alto grado de urbanización de las provincias, es posible deducir que, precisamente en el centro, la población rural había disminuido relativamente y que el crecimiento en los territorios periféricos era desproporcionadamente alto. A este desarrollo acompañó también una migración interior relativamente alta. Según la estación, eran importantes las migraciones desde Galicia y de las provincias vascas hacia el centro castellano, con la intención de mejorar sus ingresos mediante el comercio y otras actividades laborales. En Cataluña se observa una renovada migración desde las montañas hacia las ciudades costeras y, finalmente, es posible encontrar también una fuerte migración desde la zona cantábrica y desde Andalucía hacia América. También el desarrollo demográfico de las ciudades fue bastante diferenciado. Mientras se estancaba la población de ciudades tradicionalmente comerciales e industriales como Segovia, Burgos, Palencia o Soria, en ciudades como Valladolid, Toledo, Zaragoza y Madrid se observó un asombroso crecimiento en el número de habitantes debido a las migraciones.

Gracias a los diferentes censos del siglo XVIII podemos estar relativamente bien informados acerca de la estructura social del país. La nobleza, en tanto un grupo jurídicamente privilegiado, representaba todavía en el siglo XVIII un alto porcentaje de la población total, a pesar de que había sufrido bastantes descalabros debidos a la crisis del siglo anterior y, también, por un agotamiento biológico a causa a los numerosos matrimonios en ámbitos muy reducidos, principalmente de la alta nobleza, de manera que las grandes casas nobles concentraban en sus manos, a menudo, una gran cantidad de títulos con las correspondientes posesiones. A esto hay

que sumar a muchos que, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, compraron títulos de alta nobleza, de suerte que las antiguas casas se opusieron y, hasta cierto, boicotearon, al grupo de los nuevos nobles, que se habían vuelto ricos gracias a sus actividades económicas. También en la nobleza media, entre los caballeros, es posible observar poderes adquisitivos muy variados. Muchos eran pequeños terratenientes que administraban sus propias tierras. Ejercían todos los puestos públicos posibles, para mejorar sus ingresos, o emprendían actividades empresariales o comerciales, pues, precisamente en el siglo XVIII, se observa un cambio de valores respecto de las pretensiones de compra por parte de la nobleza. La baja nobleza vivía, en su inmensa mayoría, en condiciones económicas precarias, de suerte que muchos de ellos, sobre todo en el norte del país, habitualmente emprendían actividades agrarias, artesanales o comerciales. Los nobles estaban socialmente tan diferenciados, a juzgar por sus condiciones de vida y por sus ingresos, como el resto de la población. En la disposición geográfica se observa un gradiente de norte a sur. Mientras que el porcentaje de nobles en el norte era altísimo, ya que los habitantes de algunas provincias enteras poseían el rango de hidalgo, hacia el sur disminuía rápidamente el número de la baja nobleza. Por el contrario, el porcentaje de la alta nobleza se concentraba en el sur del país y disminuía considerablemente en el norte. En términos generales, la situación de la nobleza en el siglo XVIII estuvo en la línea de fuego de las críticas. Incluso los pertenecientes a esta clase social, que poseían ideas ilustradas, dudaban del derecho de sangre de los nobles y sostenían que el título de nobleza debía renovarse, de generación en generación, mediante logros personales. Algunos literatos reconocidos de aquel siglo, como Leandro Fernández de Moratín o José Cadalso, escribieron agudas sátiras sobre los nobles, cuyas funciones militares tradicionales dejaban de ser precisadas en tiempos de paz. La Corona procuró abrir nuevos campos dignos para los nobles, tanto en el ejército como en el servicio público, pero la nobleza española mostró poco interés en aceptar dichos nuevos retos. Mientras que una parte de la alta nobleza intentaba mantener y vivir según los prototipos de valor de dignidad convencionales, otra fracción de esta misma capa prefirió orientarse según las costumbres de vida sencilla del pueblo, tal como deja ver la moda del majismo. Entre los pertenecientes a la baja nobleza y a la nueva alta nobleza se observa una tendencia a emplearse en la administración pública para, de esta manera, adquirir poder e influencia.

Además de la nobleza, también el clero constituía un estrato privilegiado, que ahora solo lograba diferenciarse vagamente de otros elementos de la sociedad, ya que una fracción importante, sobre todo del alto clero, provenía de la nobleza, y también porque, mediante privilegios eclesiásticos que podían obtener incluso los fieles seculares de la Iglesia, un amplio grupo de laicos se fusionó con el clero. Durante el siglo XVIII, que era cada vez más ilustrado y que, supuestamente, fue contrario a la Iglesia, el número de clérigos era, en términos tanto absolutos como relativos, mayor que en la época de la Contrarreforma española. Al promediar el siglo XVIII, el número de clérigos respecto de la población total era de 2.1% respecto del 1.5% de finales del siglo XVI. A finales del siglo XVIII disminuyó este porcentaje a casi 1.8% debido al alto crecimiento demográfico en esa época. También se observan en el clero, particularmente en el secular, diferencias sociales extremas. Los ingresos, calculados según un patrón determinado de repartimiento de diezmos y de limosnas otorgadas por servicios pastorales, variaban tanto según los diferentes niveles de la jerarquía que, junto a obispados ricos, se encontraban otros con ingresos mínimos, así como también había parroquias generosamente equipadas junto a otras que apenas podían asegurarle la existencia al párroco. La mayoría de los conventos, incluso los de las órdenes mendicantes, habían acumulado, por medio de piadosas limosnas, tierras e inmuebles que garantizaban un ingreso más o menos bueno para los ahí recluidos. Tan sólo los franciscanos y capuchinos habían conservado el principio de pobreza absoluta. Los conventos femeninos se mantenían, parcialmente, gracias a sus propiedades, en parte también gracias a las actividades comerciales de las monjas. Aun cuando la situación económica del clero secular y monacal variaba tanto en cuestiones de detalle, la Iglesia y sus diversas instituciones poseían, sin lugar a dudas, grandes riquezas. A mediados del siglo XVIII, alrededor de 14.8% de todas las tierras cultivables estaba en manos de órganos eclesiásticos. A menudo la Iglesia poseía los mejores suelos, con lo que queda claro por qué el rendimiento agrario de sus campos sumaba 24.3% de toda la producción anual. Otras valoraciones estadísticas del Catastro de Ensenada de los años cincuenta del siglo XVIII muestran que la Iglesia y sus instituciones se beneficiaban con porcentajes desproporcionadamente altos provenientes de los ingresos del pueblo, midiéndolo en términos porcentuales respecto de la población total. Las vastas posesiones de la Iglesia se debían, principalmente, a donaciones privadas a lo largo de

los siglos. Era práctica extendida que los testadores determinaran en sus testamentos sumas precisas, porcentajes de ganancias debido a bienes inmuebles o los mismos bienes inmuebles, para dar en herencia a la Iglesia o a instancias eclesiásticas, con la condición de que, tras su muerte, se ofrecieran misas periódicas por el testador. Entonces, la Iglesia administraba la donación y delegaba en un clérigo la celebración de las misas, que se pagaban a tarifas fijas con los rendimientos de la herencia. Principalmente para el clero bajo, estas capellanías representaban los únicos ingresos regulares de los que disponía. La inmensa mayoría de los clérigos vivían en ciudades, de manera que muchas zonas rurales o no contaban con ayuda espiritual o era bastante reducida, y, sin embargo, no había candidatos para las numerosas vacantes en las empobrecidas parroquias rurales. A pesar de los renovados esfuerzos por parte del Estado en estos territorios, la función social del clero era de gran importancia. La atención a pobres y enfermos, la alimentación de la población depauperada, el cuidado de los huérfanos y los ancianos, y también las escuelas, permanecieron en manos de instituciones eclesiásticas. Más allá de esto, la Iglesia poseía numerosas bibliotecas y desempeñaba un papel importante como mecenas de artistas. Las numerosas fiestas religiosas, procesiones, peregrinaciones y ceremonias impregnaron, en definitiva, la vida pública, la cultura popular y el ciclo vital de las personas, y a la población laboralmente activa le ofrecían las pausas necesarias para descansar. Estas importantes funciones sociales de la Iglesia y del clero les garantizaban a los fieles, también, un alto prestigio social que, sin embargo, a lo largo del siglo XVIII suscitó un aumento de la crítica pública a lo que se consideraban posesiones eclesiásticas excesivas, a sus privilegios y al alto número de clérigos "improductivos", una crítica que, como ya se dijo, empezó a notarse a principios de siglo y que, en su transcurso, diversos hombres de Estado ilustrados la repitieron siempre muy abiertamente. Con todo, esta oposición nunca se estableció en contra de la Iglesia y del clero de forma unitaria, sino siempre contra algunos aspectos de la vida eclesiástica. A pesar de todas las políticas legalistas, el Estado consideró siempre a la Iglesia y sus funciones sociales como un componente firme e intercambiable del orden interno. Por ello mismo, esta actitud básicamente favorable que tuvo la Ilustración de España para con la Iglesia se ha calificado como un matiz propio de la Ilustración española, razón por la que se le ha llamado Ilustración cristiana, lo cual, sin embargo, aún se discute en el campo de la historiografía. No sorprende,

por lo tanto, la afirmación de que, a consecuencia de estas corrientes, la Inquisición fuera perdiendo cada vez mayor importancia.

Los pertenecientes al Estado llano, es decir al estamento del hombre común, constituían, a mediados del siglo XVIII, alrededor de noventa por ciento de la población total. De estos, el noventa por ciento vivía en las zonas rurales y el resto en zonas urbanas. La masa de población urbana se componía de pequeños grupos de las aristocracias citadinas no nobles, como los grandes comerciantes y algunos empresarios aislados, que, en cuanto a su estilo de vida, sin embargo, poco se diferenciaban de la nobleza. A éstos se sumaba un gran número de negociantes, comerciantes de cualquier tipo, artesanos, farmaceutas, médicos, abogados y notarios, personal de servicio, soldados de los cuarteles urbanos y un número no insignificante de miembros de grupos periféricos, como limosneros, inválidos, viudas depauperadas, gitanos, etcétera. El grupo más importante estaba compuesto, sin lugar a dudas, por los manufactureros, que, conforme a los lineamientos gremiales, se articulaban en maestros, asistentes y aprendices. Sólo en pocas industrias se observan negocios lo suficientemente grandes como para que un maestro pudiera ocupar una gran cantidad de asistentes y de aprendices. Con todo, en centros urbanos aislados de la costa de Levante existían ya grandes maquiladoras que trabajaban en el umbral de la producción industrial. Las relaciones con las zonas rurales, como ya se ha repetido, variaban mucho según la región, de acuerdo a las diferencias en densidad demográfica, distribución de propiedades mayores o menores, de la misma economía, de los arrendamientos, de las diferencias en el derecho testamentario y, también, por las vías de comunicación y condiciones de transporte y por la cercanía de los mercados urbanos. Mientras que, por ejemplo, en Galicia sólo 1.8% y en León 4.5%, respectivamente, de la población rural eran trabajadores dependientes y la inmensa mayoría eran pequeños terratenientes, el número de campesinos aumentaba hacia el sur hasta alcanzar en Córdoba, por ejemplo, 85.9% de la población rural al servicio de una cantidad proporcionalmente baja de terratenientes.

A consecuencia del aumento demográfico, durante el siglo XVIII hubo una mayor demanda de tierras y de productos agrarios, lo que ocasionó un aumento en los precios. Este desarrollo condujo también a la explotación de terrenos baldíos y de suelos marginales. La agronomía experimentó una coyuntura de fuerte especulación con complicados comportamientos de

arrendamiento y subarrendamiento que condujo a que aumentaran los precios de los productos agrarios y los costos de producción. Además de estos gastos, el diezmo eclesiástico menguó significativamente los beneficios para quienes estaban al final de la cadena, es decir para los arrendatarios y los pequeños productores. Tan sólo el diezmo a la Iglesia podía consumir hasta el 50% de los ingresos netos. Por otro lado, en algunas regiones, como en Cataluña, la coyuntura agraria de la segunda mitad del siglo condujo a que hubiera excedentes en el campo, que se invertían en ámbitos comerciales y que fueron un factor útil en la preparación de la industrialización catalana. La riqueza de los terratenientes, las posibilidades de ganancia mediante la especulación que tenían los arrendatarios proclives al comercio y a la empresa, una situación económica muy precaria entre los subarrendatarios y los minilatifundistas y una completa carestía entre los jornaleros rurales, muestran que las relaciones en el campo variaban mucho en su forma según la región. La posesión de tierras comunales que podían utilizarse para jardines, para granos y para la obtención de madera brindó, a la empobrecida población rural, algunas posibilidades de ingreso adicionales, como plantíos de verduras, pequeños rebaños de cabras o alguna vaca, la obtención de madera para el consumo propio o para vender en la ciudad, la apicultura o la recolección de hierbas y de frutos silvestres. Si se comparan los ingresos del ámbito comercial industrial con los agrarios, queda claro que, en el siglo XVIII, España seguía siendo principalmente un país agrario. Para explicar esto se argumenta todavía que la antigua mentalidad, influenciada por los nobles, hacía caso omiso de los reformistas ilustrados, y consideraba algunos oficios como deshonrosos y, en general, las actividades comerciales como incompatibles con el estilo de vida propio de los nobles, además de que una vida basada en ingresos provenientes de las rentas era el estilo de vida al cual valía la pena aspirar y una credencial para hacer valer la posición social. Todavía se discute en qué medida esta explicación basta para entender la ausencia de desarrollos económicos modernos. El carácter especulativo de la coyuntura agraria deja ver cuán extendidas estaban las aspiraciones económicas. Sea como deba interpretarse el desarrollo económico en ámbitos específicos, queda claro que, en el siglo XVIII, España, al margen de Cataluña y de las provincias vascas, registró un crecimiento económico imponente en términos cuantitativos, aunque menor en términos cualitativos. En Cataluña, cuando se procedió a las confecciones mecánicas durante la segunda

mitad del siglo, la industria textil vivió un impulso. Pronto Cataluña proveía con textiles no sólo a toda España, sino que también exportaba en cantidades considerables hacia América. Por el contrario, los centros tradicionales de la industria textil de Castilla, como Segovia y Cuenca, se estancaron o tuvieron un desarrollo vacilante. En Castilla se encontraban sobre todo las fábricas estatales y algunos negocios privados de la industria del vidrio, la peletería y la industria textil, ámbitos en los que Cataluña y Valencia llevaban la delantera. También en el país vasco se observan, durante el siglo XVIII, desarrollos prometedores. La producción tradicional de hierro y acero de esta región se expandió, primeramente, gracias al apoyo estatal, y hacia finales del siglo comenzaron a utilizarse como combustibles el carbón mineral y el vegetal, en lugar de la madera. Con esto comenzó la explotación de los ricos yacimientos de esa región y finalmente se asentaron los fundamentos de la industria pesada vasco-austriaca del siglo siguiente.

Sin embargo, es difícil responder en qué medida el crecimiento económico general del siglo XVIII y el crecimiento cualitativo de algunas regiones habían estado relacionados con la política reformatoria del Estado, que puede observarse en todo este siglo. Esta reforma no sólo se limitaba a los órdenes económico y social, sino que alcanzaba todos los ámbitos de la vida estatal, religiosa, cultural, militar, económica y social, y ha sido declarada por la historiografía una característica particular de este siglo. Hasta ahora se ha podido relacionar sólo en sectores aislados en qué medida las diversas intervenciones del Estado influyeron en el desarrollo general de España durante el siglo XVIII.

Durante todo el siglo, la política económica estatal trabajó para hacer a un lado obstáculos para el comercio y para estimular la producción, así como para establecer un régimen fiscal más efectivo. A lo largo del siglo hubo diversos conceptos que influyeron en la política estatal. En tiempos de Felipe V se buscaba apoyar la vida económica principalmente mediante medidas mercantilistas, pero más tarde se observan algunas tímidas medidas liberales y la influencia de ideas fisiocráticas. Durante el gobierno de Felipe V se intentó crear un espacio económico unitario mediante la abolición del estatus especial político-administrativo de los reinos de Aragón y de la aduana interior, y mediante la creación de una moneda única. Se tomaron una serie de medidas monopólicas y oligopólicas para estimular el comercio y la industria; se fundaron compañías comerciales privile-

giadas que recibieron el monopolio comercial con algunas regiones de la América española; se establecieron manufacturas estatales, y, mediante medidas proteccionistas como aranceles y restricciones de importación, la Corona pudo lograr un saldo positivo en el rubro del comercio exterior. La Corona también estaba comprometida a atraer especialistas extranjeros al país, quienes debían introducir nuevas técnicas en los astilleros y en las fábricas estatales. La unificación del régimen fiscal en los reinos de la Corona de Aragón y la absorción de impuestos arrendados a la administración pública en toda España le brindaron a la Corona, claramente, mayores ingresos fiscales que, en parte, se invirtieron en la construcción de la administración, del ejército y de la marina, pero también para financiar infraestructura, como la construcción de canales y de caminos. Con estas medidas dirigistas se mejoró el sistema de abastecimiento de las ciudades. Más tarde, con el influjo de la Ilustración y de las ideas fisiocráticas, sobre todo durante el reinado de Carlos III, se introdujeron, con cautela, medidas liberales. Se combatieron cuidadosamente oligopolios y monopolios, además de privilegios económicos y fiscales bastante extendidos, y se buscó también apoyar el trabajo manual, las fábricas y la agronomía. Se liberalizó el sistema de abastecimiento urbano y se eliminaron las restricciones vigentes para el comercio con América. Se desarrollaron planes para la repartición de tierras, para la privatización de las posesiones de "manos muertas" y para establecer un impuesto unitario a los ingresos; pero estos planes no se llevaron a cabo o se realizaron sólo parcialmente. Con apoyos estatal y municipal se establecieron hospitales, asilos, bodegas para granos y montes de piedad públicos para mejorar la suerte de las capas demográficas más pobres. Además de esto, se procuraba hacer a un lado los obstáculos que dificultaban el desarrollo comercial, y se facilitaban créditos para apoyar a la economía. Se fundó una banca estatal que trabajó, pero sólo algunos años. Se dieron también pasos para apoyar la colonización interior mediante colonias de familias campesinas alemanas en Andalucía. Se introdujeron, por lo demás, medidas para el remozamiento de las ciudades, para modernizar el sistema educativo, para despertar el interés público en la vida económica y en los asuntos públicos. La fundación de academias de idiomas, de historia y de bellas artes no debería significar solamente un apoyo a la erudición, sino también la difusión de saberes prácticos. En paralelo se reformaron los planes de estudio universitarios y se abrieron a nuevos ámbitos de la ciencia. Las Sociedades Económicas de Amigos del

País se fundaron con el objetivo de animar la discusión sobre los nuevos aspectos científicos y tecnológicos, de someterlos a pruebas y de darles difusión entre los ciudadanos.

Esta política reformatoria fue acompañada por una actividad activamente publicística. Desde los años veinte, el benedictino Benito Feijóo comenzó a dar a conocer las ideas de la Ilustración. Al mismo tiempo llegó una nueva generación de burócratas españoles a posiciones políticas clave en la Corte, y determinaron la política interior. Eran burócratas que habían estado influenciados por los consejeros franceses durante la Guerra de Sucesión y que habían encontrado su modelo en las técnicas de gobierno francés y en la política interior gala durante el reinado de Luis XIV. Personalidades como Gerónimo de Uztáriz, José Patiño o José del Campillo y Cossío durante el reinado de Felipe V, el marqués de la Ensenada con Fernando VI, o los condes de Campomanes y de Floridablanca y José de Gálvez con Carlos III, para mencionar tan solo algunos nombres, se convirtieron en protagonistas de la política reformatoria o en propagandistas de esta política que estaba influenciada por un pensamiento político cada vez más ilustrado, o trabajaban también en los dos ámbitos de la política práctica y de su divulgación escrita. Una marca particular de estos pensadores y hombres de Estado ilustrados fue el patriotismo, que concedió a la Ilustración española un fuerte carácter político y que se expresaba con el deseo de devolverle a España su antiguo florecimiento económico y su poderío político. En casi todos los autores se encuentra la queja mezclada con asombro de que un país —que, con tantas y tan vastas posesiones en ultramar, era capaz de mantener un comercio marítimo activo y de extraer enormes tesoros en metales preciosos de las colonias— pudiera estar tan agotado política y económicamente como la España de principios del siglo XVIII, un estado general que comparaban con la bien conocida época de los Reyes Católicos. De estas visiones de derrota surgió, entre los españoles que se interesaban por la política, el ánimo moderno de recuperar la antigua prosperidad. Los pensadores ilustrados creían que este objetivo sólo podía alcanzarse mediante reformas internas que debían ajustarse a los nuevos descubrimientos científicos extranjeros. Así, parece que la ilustración en España fue un movimiento que persiguió metas políticas concretas y que tenía rasgos principalmente práctico-utilitarios, en lugar de teórico-especulativos. Estuvo acompañada por una devoción por el estudio de las prácticas de gobierno extranjeras que, en muchos senti-

dos, intentaron imitar en la práctica. La reactivación de la economía fue, por lo tanto, el objetivo central, con el cual debía llevarse a cabo el resurgir de la nación. En última instancia, todas las medidas de reforma introducidas debían servir a esta meta. Con todo, las innovaciones debían provenir del Estado y del monarca absoluto que lo encarnaba. Así fue posible fortalecer el posicionamiento del reino y del aparato estatal. Cobró una todavía mayor importancia la nueva burocracia, que se orientaba tecnocráticamente, pues se consideró el agente de los cambios dentro del Estado, y de cuyo desempeño dependía, en definitiva, el éxito de las reformas adoptadas. Sin embargo, los hombres de Estado ilustrados reconocieron que las iniciativas estatales no bastaban para asegurar el éxito del programa reformatorio. Exigían, por lo tanto, también la cooperación activa de la población. A cada uno le correspondió no sólo la tarea de abrazar y divulgar las nuevas ideas, técnicas y métodos, como ya se hacía desde la segunda mitad del siglo, sobre todo en las Sociedades Económicas de Amigos del País, sino que también era necesario contribuir al aumento de la riqueza nacional mediante el esfuerzo activo por mejorar el bienestar personal. Se fue asentando cada vez con mayor fuerza la idea de que la suma de bienestares individuales significaba el bienestar del Estado en su totalidad, una concepción de sociedad que, en última instancia, venía a detonar el sistema tradicional de orden estamental con vastos privilegios.

Si Gerónimo de Ustáriz expuso, en su libro de 1724 sobre la teoría y la práctica del comercio español, numerosos conceptos mercantilistas para descubrir medios y maneras para aumentar el comercio exterior de España, sobre todo con América, otros autores posteriores hicieron propuestas de reforma que iban mucho más allá. Dos memorias de los años 1739 a 1741 escritas por José del Campillo y Cossío, ministro de Guerra, de Finanzas y de Indias durante Felipe V, parecen haber sido particularmente influyentes en los círculos del gobierno. El ministro presentaba ahí un análisis sin paliativos de los numerosos inconvenientes en España y en Hispanoamérica, y señaló la importancia central del imperio de ultramar español para el desarrollo político y económico del país. Pedía que las dos partes de la monarquía estuvieran económicamente relacionadas entre sí y fueran dependientes una de la otra. Hispanoamérica debía producir mercancías agrarias en mayor medida para venderlas a España, mientras que la madre patria debía desarrollar el procesamiento industrial de dichos productos mediante el establecimiento de un sistema propio. Hispanoamérica debía

fungir, por lo tanto, entre otras cosas, también como mercado de consumo para los productos excedentes manufacturados en España. Para llevar a cabo esta estrecha relación económica deberían implantarse reformas agudas, tanto en España como en Hispanoamérica, para crear las condiciones necesarias para dicho desarrollo. Un instrumento central de esta política económica debía ser la introducción de intendentes provinciales que, en tanto autoridades competentes, llevarían a la práctica las medidas de desarrollo y de apoyo que fueran necesarias. Aunque las propuestas de Del Campillo y Cossío no se pusieron en práctica inmediatamente, durante el gobierno de Felipe V, sí influyeron decisivamente en la política reformatoria posterior que implantó Carlos III respecto de América. Alrededor de dos décadas más tarde, Bernardo Ward publicó su *Proyecto económico* que, de igual manera, contenía numerosas propuestas de reforma, tomadas de modelos extranjeros. Después de la publicación de esta obra en los años setenta de aquel siglo, se convirtió en lectura económica estándar en España. El abogado de la Corte y futuro director del Consejo de Castilla, el conde de Campomanes, escribió numerosos y pertinentes textos durante el reinado de Carlos III, entre otros un libro muy divulgado sobre la educación del pueblo, y numerosas memorias políticas que lo convirtieron en uno de los inspiradores principales de la política ilustrada de Carlos III.

Se favoreció la concepción e implantación de esta política mediante una reforma esencial del aparato de Estado a partir de que Felipe V ascendió al trono. El rey, que ya había erradicado los derechos especiales de los reinos aragoneses y que ya había concretizado la reunificación de la monarquía española, emprendió, bajo el influjo francés, reformas básicas en aquel aparato de gobierno tan pesado que había recibido de los Habsburgo. El sistema de consejos centrales le pareció a Felipe V y a sus consejeros, desde el momento en que tomó posesión del gobierno, demasiado torpe. Estableció, como primera medida, un Consejo de Estado, al cual pertenecían sus consejeros más importantes y que, haciendo caso omiso de los demás consejos, debía tomar las decisiones. Al mismo tiempo, reformó el sistema de secretarios de los diferentes consejos centrales, quienes eran el enlace entre el rey y cada uno de los consejos. Después, Felipe V dividió la secretaría de Estado y del Despacho Universal en dos secretarías de Estado en 1705, y hacia 1714 en cuatro secretarías de Estado, que mantuvieron bien delineadas sus competencias. De estas secretarías de Estado surgieron posteriormente los modernos ministerios de Estado, con facultad

resolutiva en cada uno de sus ámbitos. Ya tras la caída de Alberoni recibieron estos secretarios de Estado la función de ministros y, simultáneamente, se redujeron las competencias de los consejos centrales. Con anterioridad habían sido ya erradicados todos los consejos territoriales, excepto el Consejo de Indias y el Consejo de Castilla. Las tareas de los consejos fueron restringidas, para los nuevos ministros, a las judiciales y a las funciones de asesoría y ejecutivas. Por esto, la administración central española se volvió más efectiva y expedita. El Consejo de Estado que se estableció fue eliminado de nueva cuenta, pero experimentó hacia el final del siglo una especie de resurrección con la Junta Suprema de Estado, un Consejo de Ministros que se reunía sin la presencia del rey. También el número de secretarías o de ministerios de Estado fluctuó a lo largo del siglo, pero idealmente se trató de las siguientes: la Primera Secretaría de Estado y del Despacho era la oficina del Primer Ministro, responsable de todos los asuntos de política exterior, aunque con el correr del siglo aumentó gradualmente su competencia respecto de las directrices de la política interior; la Secretaría de Estado de Gracia y Justicia, responsable también de todos los asuntos eclesiásticos y del indulto real, y finalmente, la Secretaría de Estado de Marina e Indias, responsable, por lo tanto, de los territorios en ultramar en toda su extensión. Durante un tiempo, durante el reinado de Carlos III, la Secretaría de Estado de Indias fue también un ministerio independiente. La aparición de los ministerios modernos, cuyos dirigentes eran responsables sólo frente al rey y podían ser despedidos en cualquier momento, le permitió a la Corona, de nueva cuenta, un mayor campo de acción y un actuar inmediato en la política. Para labores de asesoría se establecieron, además, y dependiendo del caso, juntas especiales, entre las cuales persistió durante largos años la Junta de Comercio, que desarrolló una actividad dinámica. En paralelo, los antiguos consejos se limitaron a desempeñar funciones de tribunal y actividades de asesoría.

Particular importancia cobró el desmantelamiento de la administración territorial mediante la introducción de intendentes provinciales y militares, una institución que, aunque provenía de predecesores españoles, se construyó principalmente según el modelo francés. En 1711, durante la Guerra de Sucesión, se introdujeron estos intendentes. La institución rigió, a causa de la guerra, sólo en las provincias en las que había tropas estacionadas. La nueva institución se estableció definitivamente en todas las provincias españolas en 1718, para pasar a los nuevos intendentes pro-

vinciales y militares la administración de las cuatro operaciones, a saber: el cuidado del derecho, las administraciones militar y fiscal, y el sistema general de gobierno y de la policía. Simultáneamente, los nuevos intendentes recibieron el puesto de corregidor de la capital de la provincia y al resto de los corregidores de cada provincia les fueron asignados subordinados llamados subdelegados. Los propios intendentes estaban subordinados a los consejos pertinentes de la administración central, pero tenían la facultad de ponerse en contacto directamente con el secretario de Estado correspondiente para presentarle al rey, rápidamente, asuntos importantes. Al parecer, este entendimiento directo entre los intendentes y los secretarios de Estado se asentó de tal manera que este canal, otrora extraordinario, se convirtió en regla. La introducción de estas autoridades no pudo realizarse de manera definitiva en 1718; aconteció más tarde, en el año de 1749, durante Fernando VI. Un laborioso reglamento, concentrado en las tareas de apoyo a la economía, a la construcción de infraestructura y al remozamiento de la ciudad, modulaba las múltiples obligaciones de las autoridades. En 1766, bajo el gobierno de Carlos III, fueron reducidas las tareas de los intendentes a la administración militar y fiscal, mientras que los corregidores regulaban las obligaciones de los puestos. En 1766, durante el gobierno de Carlos III, se redujeron las labores de los intendentes a la administración militar y fiscal, mientras que el cuidado del derecho y la administración general fueron traspasados a los corregidores independientes, aunque en 1799 todas las labores fueron devueltas de nueva cuenta a los intendentes. A pesar de una estabilidad institucional precaria, estos puestos desempeñaban una función importante en la administración militar y financiera, y también podían brindar impulsos decisivos a la administración territorial y a la resolución de tareas especiales. Navarra y las provincias vascas permanecieron fuera del nuevo sistema administrativo. Este nuevo equipo administrativo se enriqueció mediante el establecimiento de capitanías generales en las provincias donde había tropas estacionadas. Estas capitanías generales, que en los reinos de la Corona de Aragón sustituyeron a los antiguos virreyes, además de poseer el comando militar y el máximo mando político estaban por encima de los intendentes.

También a nivel municipal se implantaron reformas. En 1766 Carlos III ordenó, por lo tanto, que los tributarios de cada ciudad deberían votar a cuatro diputados y a un representante de los intereses públicos, un procurador síndico. Los diputados deberían ocuparse principalmente de

los asuntos de suministro de la ciudad, incluyendo el suministro de alimentos, mientras que el procurador de los intereses públicos estaba llamado a representar, frente al consejo municipal, cuyos miembros recibían en herencia su cargo, los asuntos del bien común y de los ciudadanos. Esta atención a los intereses de los ciudadanos de cara al consejo provocó, a menudo, enfrentamientos entre las oligarquías nativas y los nuevos representantes de la comunidad. Con estas medidas debían alcanzarse las metas, sobre todo, de activar el regimiento municipal y de movilizar a los representantes del consejo para los asuntos de bien común, pues las oligarquías nativas tendían a ver en sus cargos, más bien, un instrumento para llevar a cabo una política de intereses en favor propio. En paralelo, también se intentó organizar las finanzas municipales que, tradicionalmente, eran bastante caóticas. Ya durante el mando de Felipe V se habían expedido instrucciones que debían reglamentar la administración de propios y arbitrios, que eran ingresos del municipio provenientes del arrendamiento de inmuebles municipales y de impuestos especiales indirectos con que se grababa el consumo. Con Carlos III se fundaron cortes estatales especiales que debían vigilar la administración de las finanzas municipales según el nuevo instructivo. Estas Contadurías de Propios y Arbitrios estaban subordinadas a los intendentes provinciales correspondientes. Estas medidas se completaron con la introducción de alcaldes de barrio, que eran apoderados municipales que debían vigilar la tranquilidad y el orden de cada barrio urbano. Más allá de esto hubo una tendencia general en la política de la Corona de acabar con la venta de membresías de los consejos, que se expidieron nuevamente con caducidad, pero esto sólo se consiguió en casos aislados, de manera que la composición de los consejos municipales permaneció diferente de lugar en lugar, pues existían también numerosas membresías que se poseían de por vida o que se habían heredado. Al margen de todos los esfuerzos por unificar y reformar el regimiento municipal, la Corona no pudo, durante el siglo XVIII, liberar a los consejos municipales de sus costras oligárquicas. Por el contrario, Felipe V, intermitentemente, y Fernando VI, de manera definitiva, eliminaron la venta de cargos, puesto que, en principio, a partir de entonces ya sólo se otorgarían a los candidatos que los merecieran, lo cual contribuyó enormemente a mejorar la burocracia en términos de eficacia.

El levantamiento popular del año 1766, llamado Motín de Esquilache, acontecimiento más espectacular de la política interior durante el

siglo XVIII, que trajo como consecuencia la expulsión de los jesuitas de España, muestra cuán complicados eran los asuntos de la administración municipal. Poco después de que Carlos III sucediera en el trono a su hermano Fernando VI, quien había muerto en 1759 sin descendencia, permitió que su ministro italiano Esquilache tomara medidas para embellecer la capital. Entre las urbes europeas, Madrid destacaba por ser una ciudad terriblemente sucia. La criminalidad era alta, pues vivían ahí numerosos marginados. Justo después de su toma del poder, Carlos III acometió bastantes medidas para sanear la ciudad. Los mendigos y vagabundos fueron concentrados en un hospicio recién inaugurado a las afueras de Madrid, donde podían trabajar bajo supervisión y, así, ganarse el sustento y el vestido. Se conformó una tropa policial especial a partir de soldados discapacitados. En paralelo, Esquilache comenzó a construir una red de canalización, y a pavimentar e iluminar las calles. Todos estos pasos menoscabaron las costumbres de vida de los madrileños y encarecieron sus costos, de suerte que se extendió un descontento contra el ministro. Finalmente, el 10 de marzo de 1766, el ministro proclamó un decreto en el que prohibía portar dos piezas típicas del vestido español: el sombrero de ala ancha y la capa larga. El motivo para ello fue que estos dos aditamentos se utilizaban como disimulo y dificultaban la persecución de los criminales en la capital. Contra este decreto aparecieron volantes y pasquines que exigían un levantamiento de resistencia por parte de la población. El 23 de marzo, con el inicio de las celebraciones religiosas de la semana santa, detonó la rebelión. Grupos de ciudadanos se aglomeraron y exigieron la deposición del ministro. Hubo muertos y heridos a causa de un enfrentamiento con la policía y con la guardia valona del rey, pero fue imposible restablecer la paz. Fueron saqueadas las residencias de los dos ministros extranjeros, Grimaldi y Esquilache. Al día siguiente, los inconformes presentaron al rey, por medio de un monje, sus demandas, que eran: deposición de Esquilache y de su familia, despido de todas las autoridades extranjeras, expulsión de la ciudad de la guardia valona del rey, eliminación del monopolio de suministro de granos a la ciudad para favorecer el libre comercio, reducción de los precios en los alimentos y garantía de la libertad de vestido. Al rey también se le exigió prometer, a título personal y públicamente, en la Plaza Mayor, el cumplimiento de estas exigencias. Carlos III condenó la represión militar del levantamiento y abandonó la capital para dirigirse hacia Aranjuez. El levantamiento finalizó sólo cuando el

rey aceptó por escrito, el 25 de marzo, las exigencias del pueblo, aunque las conglomeraciones y los tumultos continuaron todavía durante los siguientes días y semanas en otras ciudades del país.

Se ha discutido bastante sobre las causas de estas rebeliones. Un grupo de historiadores ha seguido la interpretación oficial del gobierno, que afirmaba que detrás de los levantamientos se escondían miembros de la orden La Compañía, mientras que otros historiadores, más orientados a interpretar la historia estructuralmente, responsabilizaron a los problemas de abastecimiento de las ciudades y al encarecimiento de la vida. Suena también plausible colocar los levantamientos en España en el contexto de una serie de asonadas populares a lo largo de Europa que, en el año de 1766, conducirían posteriormente a la Revolución francesa, y con esto se anunció ya el final del antiguo régimen, como han sostenido, por ejemplo, el experto Pierre Vilar y, siguiéndolo, el historiador español Gonzalo Anes. Desde una perspectiva general puede convenirse que, aun cuando no se presentó ninguna revolución en la España de 1789, la crisis estructural del antiguo régimen se evidenció más tarde, con el preludio a los acontecimientos de 1808.

Una de las consecuencias inmediatas más significativas del alzamiento fueron los cambios en importantes cargos de gobierno. El ministro italiano Esquilache fue depuesto de los ministerios de Finanzas y de Guerra, y se le sustituyó con dos españoles; a la cabeza del Consejo de Castilla fue llamado el conde de Aranda, una de las figuras más sobresalientes de la nobleza ilustrada, y se le encomendó la investigación de lo acontecido. Los hombres de Estado líderes en aquella época pertenecían a dos grupos diferentes y enemistados. El conde de Aranda era el jefe del partido aragonés, una asociación de nobles de linaje que observaban con desconfianza el influjo, cada vez mayor, de los golillas en los asuntos de gobierno. Por golillas se entendían los burócratas, principalmente de un origen social menor, que habían hecho carrera política en el servicio público gracias a su preparación jurídica. Los condes de Campomanes y de Floridablanca eran los dirigentes de esta última agrupación. Las diferencias entre los dos grupos eran menos de naturaleza política que de origen social, pero tenían también que ver con el estilo de gobierno. Los dos grupos estaban impregnados de la Ilustración y exigían reformas internas más amplias. El conde de Aranda, por ejemplo, era amigo de Voltaire, con el cual tenía correspondencia periódica, mientras que los condes de Campomanes y de Flo-

ridablanca no podían estrechar, debido a su origen, relaciones tan amplias en los círculos ilustrados Europa. Por un lado, el grupo alrededor del conde de Aranda combatía el centralismo y exigía el restablecimiento de las libertades antiguas en Aragón y buscaba apoyar el papel político de los militares, aunque también procuraba fortalecer el papel mediador de los nobles entre la Corte y el pueblo; por otro lado, los golillas defendían con firmeza el centralismo estatal y el papel de la burocracia de oficio, que era capaz de marcar el ritmo de la política. En su opinión, debía gobernarse desde el escritorio con normas generales, abstractas y racionales. Eran los principales representantes del lema que, aunque falsamente atribuido a Carlos III, le hace justicia: "Todo para el pueblo pero sin el pueblo". Por el contrario, el conde de Aranda y sus seguidores proponían una práctica de gobierno popular y cercana al pueblo, que ofreciera algunas formas de colaboración entre los ciudadanos, en cuanto a la regulación de asuntos públicos, sin que por esto poseyeran ya objetivos democráticos. El conde de Aranda demandó también que debería establecerse una política capaz de hacer de España y de la Hispanoamérica colonial un "cuerpo unido de nación". Para ello era necesario integrar a los grupos étnicos que habían sido discriminados y había que considerarlos para los cargos públicos. Los puestos debían otorgarse sin importar la persona o la raza, observando, tan sólo los criterios de las capacidades personales y los méritos del individuo, un ejemplo que sirve para ilustrar la tendencia, ya mencionada, de constituir el ideal de una nueva sociedad, también en la España del antiguo régimen.

El conde de Aranda estaba familiarizado con las investigaciones y los avances debidos al Motín de Esquilache. Introdujo las reformas ya mencionadas en el regimiento municipal, y durante la investigación de los acontecimientos de 1766 concluyó que los jesuitas habían estado bastante involucrados en la revuelta. El resultado de este descubrimiento fue el decreto de Carlos III del 27 de febrero de 1767, que condujo a la expulsión de todos los integrantes de la Compañía, de España y de Hispanoamérica. En una acción organizada por el Estado Mayor, y que hasta hace poco permanecía todavía secreta, se emprendió la expulsión de los miembros de una de las órdenes más influyentes. Aunque, como ya se dijo, hasta hace poco todavía no era posible aceptar sin lugar a dudas la autoría de la Compañía de Jesús en el levantamiento, ahora debe reconocerse que, desde el punto de vista de los políticos en activo, la Compañía tenía la responsabi-

lidad. En Paraguay, los jesuitas se habían opuesto no sólo a un tratado fronterizo contra Portugal, sino que combatían también la política regalista de la Corona, defendían la doctrina tardoescolástica del derecho al levantamiento contra un tirano —en una época en que se justificaba filosófica, jurídica y también teológicamente el absolutismo—, e incluso propagaban por todos lados estas doctrinas gracias a su gran influencia en el ámbito educativo. Además, la orden había acumulado vastas propiedades, sobre todo terrenos agrícolas e inmuebles. Así, como amenaza para el régimen gobernante y como oposición profundamente enraizada a las direcciones políticas dominantes, la Compañía de Jesús parecía un Estado dentro del Estado. Todo esto bastó para que, en una época antijesuítica, y sufriendo desde dentro de la Iglesia una rampante oposición de gran parte del clero, sobre todo de las órdenes mendicantes, quedara justificada su expulsión. Una parte de la historiografía ha intentado explicar la expulsión de la Compañía como obra de los círculos de la Corte influidos por el jansenismo, caracterizando al grupo de los políticos reformatorios como próximos a las ideas jansenistas. Esto parece cuestionable, puesto que la doctrina de la gracia y la predestinación, cercanas al calvinismo, y la tendencia a alejarse del mundo propias del jansenismo, de ninguna manera coinciden con los políticos de la reforma española. Sin lugar a dudas, el jansenismo tenía seguidores en España y estaba enemistado con los jesuitas, pero parece imposible demostrar que tuvieran una influencia tan grande sobre la política. Haciendo caso omiso de futuras interpretaciones sobre estos acontecimientos, es posible establecer con certeza que la expulsión de los jesuitas significó una pérdida para la vida cultural, e incluso económica y política, de España. Los miembros de la Compañía constituían una élite intelectualmente activa. No sólo tenían un éxito extraordinario como pedagogos y misioneros, sino que desempeñaban también un papel líder en la propagación de los conocimientos científicos de la época racionalista. Los jesuitas también destacaban como innovadores en los ámbitos manual y técnico. En el siglo XVIII modernizaron la medicina y la farmacia, introdujeron nuevas técnicas industriales y organizaron sus bienes agrícolas según orientaciones modernas. La mejor muestra para ejemplificar la eficacia de esta élite radica en que, tras la expulsión de la Compañía, decayeron las instituciones educativas, los enclaves misioneros y la actividad comercial. Muchos de los jesuitas españoles y americanos que fueron expulsados escribieron más tarde, en exilio, im-

portantes obras científicas y literarias. Por ejemplo, Juan Francisco Masdeu escribió una *Historia crítica de España y de su cultura* en veinte volúmenes; muchos miembros de la Compañía, que habían sufrido su expulsión de América, escribieron textos descriptivos e históricos de sus provincias, que estaban impregnados de una fuerte autoconciencia regional, y que hoy se consideran predecesores de la historia nacional de los Estados que más tarde se independizarían.

La curia romana no protestó contra la expulsión de los jesuitas, puesto que, ya en 1753, durante el gobierno de Fernando VI, habían sido aclaradas en un concordato las diferencias entre el papado y la Corona española. La curia romana había concedido al reino español el patronato ilimitado sobre la Iglesia y, con ello, el derecho a ocupar cargos, dignidades y prebendas eclesiásticos, pudiendo exigir un número limitado de personal. La política regalista estaba absolutamente satisfecha con esto, pues la Iglesia española devino, así, en una especie de Iglesia nacional, aunque más adelante no podría llevar a cabo seriamente las directivas estatales, incluso tampoco cuando Carlos IV, hacia el final de aquel siglo y principios del XIX, comenzó con la secularización de los bienes eclesiásticos.

Los años posteriores al Motín de Esquilache fueron una época de las más intensas reformas, no sólo en tiempos de Carlos III, sino durante todo el siglo, y constituyeron la cumbre de la exitosa política interior y exterior del siglo XVIII borbón, tanto en España como en América. De la misma manera continuaron los sordos conflictos de los dos grupos políticos que marcaban la pauta en la Corte. Con todas sus intrigas, las dos fracciones buscaban robustecer su influencia y derrotar al enemigo. Todavía hoy se discute en qué medida la rivalidad de estos grupos, que eran tan próximos en sus objetivos pero tan distintos en su origen social y en su concepción acerca de los métodos políticos adecuados, eran síntoma de una crisis que empeoraría. En 1772, Carlos III procuró, por lo tanto, resolver este conflicto latente, por lo que concedió puestos diplomáticos en el extranjero a los dirigentes de ambos grupos: al conde de Aranda en París y al conde de Floridablanca, por ser el principal exponente de la fracción golilla, en la Santa Sede, en Roma.

Pero los conflictos al interior de la Corte no permanecieron desconocidos para la opinión pública, y se reflejaba en todo tipo de pasquines, panfletos, sátiras acerca de ciertas personalidades y también en notas que se pegaban en los muros de las casas en la capital. Desde el levantamiento

popular contra Esquilache aumentó continuamente el número de estos escritos anónimos. Es difícil determinar su autoría. En parte provenían de la capa social baja, pero en parte procedían también de cortesanos insatisfechos o del propio círculo rival. La mayor parte de las veces era imposible determinar su autoría, por lo que resulta difícil entenderlos, en términos generales, como un signo de la oposición contra la política estatal, aun cuando, con toda seguridad, la insatisfacción fuese amplia. Resulta difícil, por lo tanto, caracterizar esta oposición contra los lineamientos oficiales. En primer lugar, entre el clero y los nobles hubo fuerzas que rechazaban todas las innovaciones planeadas y realizadas como corrientes de moda extranjera y que juzgaban como incompatibles con la cultura y la tradición espiritual de España. También en la burocracia había todavía círculos chapados a la antigua, y la capa social culta, que había sido educada por los jesuitas, desaprobaba la expulsión de la Compañía y veía en ello un ataque a la religión católica. Esta oposición, motivada por razones religiosas, quiso ver, en los reformadores, seguidores de los masones que, justamente en esa época, se expandían enormemente por Europa, por lo que consideraban toda la política como un golpe al orden fundado en valores religiosos y espirituales. Quizá algunos de los reformadores pertenecían realmente a la masonería. Se sostiene esto principalmente acerca del conde de Aranda. Por lo demás, en aquella época se hizo presente algo así como una conciencia burguesa, que no solamente se oponía a la nobleza y a sus privilegios, sino que también se dirigía contra los esfuerzos y las ceremonias de la Corte, tan influenciados por las costumbres y la mentalidad de los nobles, sin que por ello se tuviera una concepción política coherente. Con toda seguridad, el surgimiento de fuerzas burguesas durante la época de Carlos III no significó la creación de un potencial revolucionario. Desde el levantamiento de 1766 hasta el año 1808 no volvió a haber resistencias en contra de la política estatal. Además, en numerosas ocasiones se obstaculizó, e incluso se impidió, la realización de la política reformatoria mediante dificultades, abiertas o escondidas, que deslizaban los distintos cargos y oficinas subalternos, principalmente en la administración municipal. Si uno se remitía a la validez de las leyes y de los privilegios, y si la implantación de algunas medidas implicaban numerosos problemas y expectativas negativas, entonces se exponían de nueva cuenta todos los inconvenientes a la autoridad superior, de manera que la concretización de muchas iniciativas se postergaba indefinidamente, o se impedía, puesto que las autori-

dades centrales ya no podían hacerse cargo de la avalancha de papeles. Por más que la voluntad del gobernante y de sus ministros, en el círculo central del gobierno, parezca un despotismo ilimitado, es posible descubrir los límites y las fronteras de la monarquía absoluta en el proceso burocrático necesario para llevar a cabo su deseo. La maleza de leyes, estatutos, privilegios, normas jurídicas tradicionales y reglamentos burocráticos se manifiesta como un obstáculo insuperable para la realización rápida, igualitaria y efectiva de la política reformatoria. A pesar de todo, es sorprendente que hayan podido haberse llevado a cabo tantas intenciones de reforma, de suerte que la España de finales del siglo XVIII se distingue enormemente de aquel país que la dinastía borbónica había comenzado a gobernar a principios de siglo.

La crisis del antiguo régimen español

Con la sucesión al trono de Carlos IV el 14 de diciembre de 1788, en la víspera de la irrupción de la Revolución francesa, no sólo entró España en la era de las grandes revoluciones europeas, sino que comenzó también un desarrollo que condujo —tras la invasión de las tropas napoleónicas a España, el Motín de Aranjuez y la consecuente abdicación de Carlos IV en favor de su hijo Fernando VII y, finalmente, la abdicación de los dos reyes a causa de la presión de Napoleón— a la crisis del antiguo régimen. El prestigiado historiador español Antonio Domínguez Ortiz describió, con acierto, el reinado de Carlos IV como el epílogo de una época y, al mismo tiempo, como el prólogo de una nueva fase en la historia de España. El itinerario hacia esta crisis está marcado, principalmente, por configuraciones dinásticas y de política exterior, pero también por acontecimientos de deterioro interior.

Los reyes de la casa borbónica —desde Felipe V (1700 a 1746), Luis I (1724), Fernando VI (1746 a 1759), Carlos III (1759 a 1788), hasta Carlos IV (1788 a 1808)— no fueron, de ninguna manera, figuras de gobierno brillantes. Si bien Felipe V destacó, en primer lugar, como un extraordinario jefe militar, en términos políticos permaneció completamente bajo la tutela tanto de su abuelo, Luis XIV, como de su segunda mujer, Isabel Farnesio. Cansado del gobierno, abdicó en 1724 en favor de Luis, su hijo mayor, quien, sin embargo, murió a los pocos meses. Durante su segundo

periodo de gobierno, Felipe V sucumbió, cada vez con mayor frecuencia, a ataques de apatía, fases en las que no se ocupaba de los asuntos de gobierno y en las que su esposa determinaba las líneas de la política. Por lo menos eligió en este segundo periodo de gobierno a ministros españoles y ya no extranjeros, quienes condujeron, sin haber sido hombres de Estado importantes, los asuntos con confiabilidad tecnocrática y con la convicción de la necesidad de las reformas. Fernando VI no hizo más que cumplir con su deber, pero con el marqués de la Ensenada supo elegir a un diligente experto en política interior, y con Carvajal y Lancaster a un hábil político para dirigir los asuntos de gobierno exterior. Muchos años antes de su muerte cayó el rey en una profunda melancolía, de manera que tan solo mediante fiestas cortesanas, óperas y otros divertimentos podía, temporalmente, verse libre de su apatía. Por lo menos, su naturaleza pacífica y la resultante política de neutralidad le brindaron al país un largo periodo de paz. Carlos III, el medio hermano de Fernando VII, hijo de Isabel Farnesio, había ganado ya experiencia de gobierno como rey de Nápoles y prometía llegar a ser una figura sobresaliente, pero tras la temprana muerte de su mujer se volvió también retraído, y cada vez que podía se dedicaba a la caza, su pasión indomable. Su ventaja fue, con todo, que no se dejó gobernar por nadie, que supo buscar personalidades talentosas para los cargos de gobierno clave y que se ocupó de equilibrar a los bandos enemigos dentro de la Corte. Durante las primeras décadas de su gobierno apoyó la política reformatoria de sus ministros, pero se negó a dejarse aislar por la población, como muestra su huida de Madrid a causa del levantamiento popular de 1766. Al menos fue, de todos los reyes borbones del siglo XVIII, el más significativo, aunque sea por haberse ocupado al máximo de los asuntos del Estado. Su hijo Carlos IV, por el contrario, fue el soberano que, a pesar de ser sano y fuerte, se preocupó menos que nadie del gobierno. En un primer momento se esforzó por continuar la línea de su padre y su equipo de gobierno, pero pronto delegó los asuntos del gobierno en el valido de su mujer, la frívola María Luisa de Parma, Manuel Godoy, uno de los más insignificantes miembros de la Guardia de corps, a quien otorgó en muy poco tiempo los títulos nobiliarios más altos hasta llamarlo Príncipe de la Paz. Él mismo se dedicaba cada vez más a sus aventuras amorosas, a la carpintería y a coleccionar relojes, y se mostró inerme frente a las exigencias de una España hundida en una época crítica. De todos los reyes españoles del siglo, Carlos III estuvo, sin lugar a dudas, a la

altura de las exigencias de una época de rápidos cambios en la política interior y exterior. Esto resulta tanto más inquietante en cuanto que los reyes eran, para el grueso de la población, modelos de identificación de gran importancia, de los cuales se esperaba ayuda para resolver todos los problemas que surgían —para los individuos particulares, para grupos o para círculos más amplios de la población—, en tanto representaban posiciones neutras sobre las disputas entre bandos, pues se erguían como símbolos de potestad. "Viva el Rey, muera el mal gobierno", seguía siendo el grito de batalla en todos los tumultos y disturbios en el país. En una época en que aparecieron nuevas formas de sociedad civil y con la veloz transmisión de noticias y el surgimiento de la prensa, fue posible discutir con mayor intensidad las decisiones del gobierno y comentar la política, de manera que se consideraba siempre al rey la última instancia para desbaratar los entuertos o para corregir una decisión que se consideraba errónea. Las figuras pobres del gobierno traían indirectamente, como consecuencia, el empeoramiento del descontento o, incluso como pasó en las últimas décadas del siglo, que la casa real se convirtiera en blanco de la crítica. De esta manera surgió un conflicto potencial que finalmente detonó en el año 1808, al final de esa época, aunque no haya puesto en duda hasta sus cimientos, como en Francia, a la institución de la monarquía.

Otro factor que, a largo plazo, condujo a la crisis de finales del siglo XVIII y principios del XIX fue también la política exterior, que ya desde Felipe V empujó a España a lo largo de todo el siglo a una constante oposición con Inglaterra, la cual le representaba a España problemas militares y navales cada vez más serios. Durante el gobierno de Felipe V se mantuvieron, en un primer momento, los intereses de la dinastía por abastecer a los hijos de su segundo matrimonio con Isabel Farnesio mediante señoríos en Italia. Pero estos esfuerzos chocaron con los intereses de Inglaterra de adquirir o mantener su dominio naval en el Mediterráneo, después de que Inglaterra hubiera ganado importantes bastiones, como Gibraltar y Menorca. En 1729, Felipe V consiguió su objetivo, después de que Inglaterra y Francia le permitieron, finalmente, mediante el Tratado de Sevilla, establecer cuarteles españoles en los ducados de Toscana, Parma y Plasencia, para asegurar la sucesión de sus hijos, Carlos y Felipe. A esto había precedido un sitio español mal organizado a Gibraltar, que fracasó. Cuando el emperador Carlos VI aceptó las regulaciones propias del Tratado de Sevilla en 1731, una flota inglesa transportó al infante Carlos, acompañado de

tropas españolas, hasta Italia, y tomó posesión de los ducados de Parma y de la Toscana. Entonces, la cuestión de la sucesión polaca condujo a un acercamiento-reencuentro entre Francia y España mediante el primer Pacto de Familia de los Borbones el 7 de noviembre de 1733. Con esto comenzó la estrecha alianza de España con Francia que, a pesar de breves interrupciones, los llevaría a constantes confrontaciones con Inglaterra, enfrentamientos que, también en el reino colonial de ultramar, se verían progresivamente reflejados. Al socaire de este pacto de familia consiguió España conquistar Nápoles y Sicilia en 1734, de manera que el hijo primogénito de Isabel Farnesio, Carlos, el futuro rey Carlos III, y hasta entonces archiduque de la Toscana, fue coronado rey de las Dos Sicilias. El emperador Carlos VI reconoció estas posesiones en la paz de Viena y, por ello, recibió la confirmación de que Parma y la Toscana deberían pertenecer a los Habsburgo, una solución que no satisfizo a la casa real española, ocupada aún en buscar las provisiones para el hijo menor de Isabel, Felipe. Por lo tanto, España reconoció el Tratado de Viena apenas en 1739, después de que hubieran empeorado drásticamente sus relaciones con Inglaterra, que veía en España, que se había vuelto a fortalecer económica y militarmente, un peligro para sus posiciones en el Atlántico y en América. A esto se sumaron conflictos fronterizos en ultramar y la rivalidad comercial a causa del intercambio de productos con la América española. En la guerra que estalló en 1739 entre estas dos potencias, España resistía en contra de Inglaterra, y rechazó un intento inglés por establecerse en Panamá, uno de los vértices del comercio colonial español. Pronto derivó el conflicto en la Guerra de Sucesión austriaca, en la que España y Francia se enfrentaron a Inglaterra y Austria. Las tropas españolas combatieron, con éxito variado, de nuevo en Italia contra los Habsburgo y contra Saboya. De esta constelación surgió, en 1743, el segundo Pacto de Familia de los Borbones, mediante el Tratado de Fontainebleu, en el que Francia se obligaba a entrar a la guerra contra Inglaterra y a apoyar los planes españoles de reconquistar Gibraltar y Menorca, así como de intentar conquistar el Milanesado en favor del hijo menor de Isabel Farnesio, Felipe, mientras que Francia recibía las preferencias del comercio colonial español que en 1714 se le habían otorgado a Inglaterra. Después de que los aliados se apoderaron en 1745 del Milanesado, de Parma y de Plasencia, un año más tarde perdieron de nueva cuenta los territorios conquistados en Italia debido a una terrible derrota contra Saboya y Austria. La muerte de Felipe V el 9 de julio de 1746

significó, en primer término, el final de la intervención política intervencionista española en Italia, pues pronto se entablaron diálogos de paz que en octubre de 1748 condujeron a la paz de Aquisgrán. Con esto se alcanzó el objetivo de España, a saber, instalar al príncipe Felipe, a quien se le concedieron Parma y Plasencia. Al mismo tiempo, para resolver el problema de la falta de descendencia del rey Fernando VI, los Borbones españoles convinieron en un arreglo, mediante el cual Carlos, rey de Nápoles, heredaría España, y su hermano Felipe lo sucedería en el trono de las Dos Sicilias, mientras que Parma y Plascencia pasarían a pertenecer a Austria. La paz de Aquisgrán no terminó, sin embargo, con el conflicto entre España e Inglaterra, que no se apagaría sino hasta octubre de 1749. Con esta compensación, España no obtuvo la devolución de Menorca y de Gibraltar, pero sí la renuncia de Inglaterra al Asiento, que proveía a Hispanoamérica de esclavos africanos y de los privilegios comerciales correspondientes.

Los acontecimientos militares durante el reinado de Felipe V dejan ver, al igual que otros tratados de paz de aquella época, que España había vuelto a convertirse en una potencia a respetar dentro de la política europea. Sin embargo, estaba todavía muy lejos de ser la gran potencia que había sido en la primera mitad del siglo XVII; ya no desempeñaba un papel pasivo como en tiempos de Carlos II, cuando los poderes europeos llegaban a acuerdos entre sí, ignorando a España. El alivio general en el interior del país y el apoyo de Francia en la política exterior en lo referente a los conflictos europeos decisivos se debe a que España se había refortalecido militarmente y poseía una infantería de consideración y una flota naval imponente. Este reforzamiento militar se debía a una serie de reformas en los ámbitos del ejército y de la marina, que Felipe V había introducido y sus sucesores desarrollaron posteriormente. Durante el reinado de Felipe V y con la adopción de medidas de administración y de formación de origen francés, se configuró un ejército que se repartió por toda la geografía del país, cuyo mandato recaía en manos de capitanes generales de acuerdo a cada región, a quienes los intendentes del ejército y los comisarios de guerra apoyaban en el reclutamiento y la administración de las tropas. El reclutamiento de los soldados se hizo, primeramente, de manera muy precaria, por medio de voluntarios y del reclutamiento obligatorio de mendigos y vagabundos, antes de que se introdujera un paso previo en el servicio militar obligatorio, que consistía en enlistar a uno de cada cinco hombres mediante sorteos, llamados quintas. En 1734 se introdujo una

especie de obligación general a partir de una profunda reforma del servicio militar. Para sustituir a las milicias urbanas convencionales, se configuraron milicias provinciales disciplinadas, en las que, en principio, todos los hombres que estuvieran en condiciones para prestar el servicio militar y que no constituyeran casos de excepción, casi siempre de tipo social, debían cumplir, durante una época del año, con sus obligaciones en regimientos constituidos en el ámbito provincial. Estas milicias provinciales estaban pensadas como reservas en caso de guerra, y en realidad participaron con éxito en distintas ocasiones en campos de batalla italianos. Además, la Corona creó una nueva compañía militar con la tropa de ingenieros, cuyos miembros no sólo tenían un papel de importancia en el contexto de las numerosas fortificaciones militares en España y en ultramar, sino que participaron también en la construcción de edificios civiles. En términos generales, la formación de oficiales mejoró mediante el establecimiento de escuelas y de academias según los distintos tipos de armas, y se formalizó la carrera militar hasta establecer fondos fijos de pensiones. El ejército constituía, por lo tanto, una especie de Estado dentro del Estado, lo cual causó un descontento entre la población civil y, en cierto aspecto, preparó el papel político del ejército en el siglo XIX, puesto que ya en el XVIII había habido oficiales que desempeñaban cargos importantes en la administración pública y en altos puestos de gobierno. De cualquier manera, es seguro que las reformas militares arriba descritas exigían enormes inversiones de fuerza y causaban grandes cargas financieras. Las innovaciones hacendarias y administrativas ya mencionadas se dieron, principalmente, mediante exigencias militares, sobre todo respecto de la infraestructura, el equipamiento, el sustento y la soldada de las tropas, aun cuando la idea "nacional" del resurgimiento del país en el plano europeo fungía como motivo que impulsaba las muchas reformas. Los empeños militares de la España de aquel siglo no deben verse simplemente como efluvios del deseo de autoafirmarse con mayor fuerza como país, sino también, en muchos sentidos, como resultado de las exigencias de la política europea de aquella época. Aunque Felipe V y su segunda mujer hayan procurado el abastecimiento de sus hijos en Italia con poca porfía, había resultado imposible eliminar a España del contexto de la política europea debido a sus posiciones geoestratégicas y, principalmente, gracias a su imperio en ultramar, por lo que España pudo consagrarse a buscar su modernización hacia el interior. Las configuraciones externas y

los ideales de la política interior española de cara al futuro, en tanto nación trasatlántica, eran irreconciliables, como ya había dejado claro el gobierno de Fernando VI.

En ocasión de la sucesión al trono de Fernando VI, el embajador inglés en Madrid, Benjamin Keen, escribió que Fernando amaba la paz tanto como su padre había amado la guerra, y que, por lo mismo, había conseguido mantenerse al margen del comercio europeo. Su colega francés, el marqués d'Argenson, opinaba que el gobierno español se había afrancesado en vida de Luis XIV, que después se había italianizado pero que, con seguridad, volvería ya a ser un gobierno castellano y nacional. Los dos habrían de tener razón. Fernando condujo una política de neutralidad que, en gran medida, seguía los pasos de los resultados obtenidos por las concepciones contrarias en términos de política exterior de los dos ministros de Fernando, el primer ministro José de Carvajal y Lancaster y el marqués de la Ensenada, ministro de Guerra, de Finanzas, de la Marina y de las Indias. El marqués de la Ensenada se obligó a una estrecha colaboración con Francia y quería equilibrar el inmenso peso político-marítimo de Inglaterra mediante un robustecimiento de la presencia naval de España. Para ello pidió que el ejército de tierra sorteara los costos de los astilleros y de la marina, ya que, debido a su cercanía con Francia, parecía imposible que fuera necesario echar mano de la infantería española, pues Francia poseía un ejército vigoroso. Por su parte, Carvajal buscó la protección de Inglaterra y quiso reconocer su primacía naval para conseguir la protección del Imperio español en ultramar, a cambio de concesiones en el comercio marítimo. España, por lo tanto, debería desmantelar sus importantes fuerzas de infantería para protegerse de Francia. Las dos concepciones daban por supuesto que España no podía mantener, a la vez, a una flota robusta y a un ejército fuerte, y que, por lo tanto, debería decidirse entre una y otra opción. Ambos ministros tenían claro que era inviable mantener una política de neutralidad debido a los intereses de España en ultramar, y por ello se presentaba el dilema de decidirse entre Inglaterra y Francia. Cualquiera que fuese su decisión, automáticamente se establecería una enemistad con cualquiera de las dos potencias y, por ello, los esfuerzos de armamento habrían de variar. Una alianza con Inglaterra implicaba prescindir de Gibraltar, de Menorca y de algunos territorios ocupados ilegalmente en América, principalmente en Centroamérica, como Belice, y el Golfo de México. La solución en favor de Inglaterra le

ocasionaría a España, por lo tanto, problemas por lastimar su consciencia nacional, además de una pérdida en el prestigio de los territorios americanos, mientras que un acercamiento a Francia no sólo le garantizaría al país una mayor seguridad, sino que también le ofrecería la oportunidad de llevar a cabo los ambiciosos planes de reforma interna en los que el imperio de ultramar desempeñaba un papel importante. Si España, por un lado, representaba en Europa un poder de mediano tamaño con el que se coqueteaba tanto, resultaba imposible ignorar a largo plazo, a causa de su situación y de sus intereses coloniales, todas las consecuencias para el desarrollo interior del país y su posicionamiento en cuanto a la política exterior que traería consigo tomar partido. La situación exigía, por lo tanto, un fino talento diplomático. La decisión definitiva acerca de este asunto no recayó sobre Fernando VI, puesto que Carvajal murió en 1754, y su contraparte, debido a una intriga profrancesa del mismo rey, le eximió de su cargo, al tiempo que una melancolía creciente le impedía al rey tomar decisiones políticas de gran calado. Por lo menos, el marqués de la Ensenada pudo establecer un amplio programa de robustecimiento de la flota, y, mediante la mejora de la formación y de otras medias administrativas, como, por ejemplo, la introducción de una matrícula para la tripulación, mejoró enormemente la infraestructura de la marina española, hasta que España llegó a convertirse, en los años cincuenta, en la tercera fuerza naval en Europa.

Cuando Carlos III ocupó el trono español en 1759, procuró mantener, en primera instancia, la política de neutralidad que su antecesor había guardado desde que, en 1756, estallara la Guerra de los Siete Años, pero los enfrentamientos militares en América lo empujaron, finalmente, a claudicar en su empeño de permanecer neutra y a aliarse con Francia. En el transcurso de la guerra, Francia había perdido Canadá frente a Inglaterra, y veía amenazada la Luisiana. Los ingleses se habían establecido y hecho fuertes en las costas de los actuales países de Nicaragua y Honduras. La desaparición de Francia como fuerza colonial en América amenazaba, desde el punto de vista español, el equilibrio en ultramar, puesto que Portugal, junto con sus territorios americanos, era aliada de Inglaterra, y Brasil, por su cuenta, se desplazaba hacia el sur hasta la desembocadura del Río de la Plata. Por lo tanto, el 13 de agosto de 1761 España firmó con Francia el tercer Pacto de Familia borbón, y al año siguiente se hizo presente en la guerra. Los aliados planeaban tener de su lado a los Países Bajos

y al reino de las Dos Sicilias, para establecer una especie de barrera continental contra el comercio inglés. Cuánto se dejó llevar España por estos acontecimientos en ultramar queda claro por el hecho de que España era el principal cliente de productos españoles y porque los comerciantes españoles se opusieron enérgicamente a una guerra contra Inglaterra. En el último año de la guerra se vinieron abajo los planes de bloqueo europeo, pues Holanda y Nápoles decidieron no participar de los planes de las dos fuerzas borbónicas. Por su parte, Inglaterra había ocupado dos posiciones importantes del imperio de ultramar español, La Habana y Manila, mientras que el intento de España por invadir Portugal se vino abajo. En el Río de la Plata, España procuraba expulsar a los portugueses de la actual Uruguay. El desenlace de la guerra había evidenciado la flaqueza del imperio en ultramar, de suerte que, en los años sucesivos, la política española reforzó su atención en sus posesiones americanas y, mediante un programa de reforma, buscó asegurar su imperio. En el Tratado de París de 1763, España recuperó La Habana y Manila, pero debió ceder a los portugueses la ribera izquierda de la desembocadura del río de La Plata, así como la Florida pasó a manos inglesas, aunque, como contraparte, recibió la Luisiana. Con esto Francia quedó fuera de las potencias coloniales en Norteamérica, y España se encontró, en piso americano, completamente sola frente a Inglaterra y Portugal. La oposición con Inglaterra se volvería una constante de la política española, pues el gobierno inglés estaba interesado en debilitar algunas posiciones españolas en América y buscaba mayor entrada en los grandes mercados de Hispanoamérica, mientras que España permanecía interesada en recuperar la Florida y, sobre todo, Gibraltar. Pensando que habría un nuevo enfrentamiento con Inglaterra, Carlos III fortaleció los esfuerzos armamentistas y construyó también un ejército de infantería y una flota naval. Pero estos empeños rebasaron los recursos financieros de España, por lo que la Corona se vio obligada a aumentar los impuestos en las colonias y, mediante la expedición de bonos de deuda, a redoblar su política en el interior del país. La deuda estatal española, que Fernando VI había consolidado hasta cierto punto, comenzó a crecer considerablemente. La deuda pública aumentó tanto en pocas décadas, que se convirtió en uno de los problemas más graves de la España borbona.

Poco después del Tratado de París se presentaron nuevas tensiones entre España e Inglaterra. Los británicos ocuparon las islas Maldivas en 1766. El gobernador de Buenos Aires los expulsó del archipiélago en 1770,

tras lo cual el gobierno inglés exigió la devolución mediante un ultimátum. España se preparó, por lo tanto, a entrar en guerra contra Inglaterra, pero su aliado, Francia, se vio incapaz de emprender una lucha armada, por lo que España tuvo que ceder. Poco después Inglaterra buscó otra manera para provocar a España, en tanto que fortaleció al sultán de Marruecos para que ocupara las fortificaciones españolas de Melilla y del Peñón de los Vélez. En 1774, las tropas marroquíes, apoyadas por Argel y por consejeros militares ingleses, atacaron dichas fortificaciones, pero España pudo resistir en ambas plazas. Empero, el contraataque español sobre Argel de 1775 terminó en un desastre. El ataque español contra los portugueses en la ribera izquierda del río de La Plata tuvo éxito. En 1776, un ejército español pudo reconquistar la Colonia del Sacramento en el actual Uruguay. En paralelo, un cambio de gobierno en Portugal condujo a un pacto de paz entre las dos potencias ibéricas en 1777. Portugal cedió la ribera izquierda del río de La Plata y recibió, como compensación, el actual río Grande del Sur, en Brasil. Al mismo tiempo, Portugal cedió a España las dos islas africanas en la costa occidental, Fernando Poo y Annobón, de suerte que España recuperó los puntos españoles que había perdido en 1494 por el Tratado de Tordesillas. Mientras tanto, la situación en América había cambiado nuevamente con el estallido de las colonias inglesas en Norteamérica contra la madre patria británica en 1776; los levantiscos buscaron apoyo en París y Madrid. Mientras que Francia se posicionó rápidamente del lado de los norteamericanos, España permaneció indecisa. Si bien deseaba aprovechar las dificultades en que se encontraba su archirrival, Inglaterra, y proporcionarles ayuda a los rebeldes, por otro lado Madrid reconocía los claroscuros de la osadía que implicaba apoyar a las colonias rebeldes contra su madre patria, pues temía que el ejemplo de los norteamericanos pudiera generar malas ideas en su propio imperio. Además, España no estaba suficientemente armada y deseaba negociar con Portugal y llevar a casa al ejército del río de La Plata. Ya tarde, en abril de 1779, Carlos III decidió, por lo tanto, aliarse con Francia contra Inglaterra. Los objetivos españoles de la guerra eran claros: recuperar Menorca, Gibraltar, la Florida y los bastiones británicos en las costas centroamericanas. Las dos potencias convinieron, entonces, en invadir Inglaterra. Mientras que la invasión planeada fracasó debido a las malas condiciones del invierno, tampoco corrió mejor suerte el sitio de Gibraltar, pues la flota inglesa pudo romper el bloqueo español para llevar provisiones. El ataque

a Menorca tuvo mejor suerte, pues capituló en 1782, así como los ataques a las posiciones inglesas en América. Las tropas españolas conquistaron la Florida y expulsaron a los británicos de sus bastiones centroamericanos.

En el Tratado de Versalles de 1783, Inglaterra cedió los territorios que había perdido, pero logró conservar Gibraltar. Con esto, parecía que España se había impuesto en términos generales frente Inglaterra. Los territorios españoles en Norteamérica estaban territorialmente consolidados, y eran ahora vecinos de la joven república de los Estados Unidos de América que, en términos materiales, mucho le debía su independencia a España. Pero aquellos hombres de Estado españoles capaces de ver a largo plazo eran conscientes de que se trataba de una victoria pírrica. Ya en 1781 había advertido el intendente de Venezuela acerca de una atmósfera antiespañola extendida por toda Hispanoamérica y sobre el riesgo que implicaba el ejemplo norteamericano sobre los reinos de la Corona española. Había propuesto conceder una independencia formal a las colonias, que estarían bajo el señorío del infante español, y, así, permanecerían cercanas a España, un plan que se propagó durante las siguientes décadas constantemente y que Carlos IV consideró seriamente. El mismo año que se firmó la paz apareció un texto sobre las consecuencias de la guerra, adjudicado al conde de Aranda, en el cual se advertía acerca de los Estados Unidos, por entonces aún débiles, pero que pronto crecerían hasta convertirse en un coloso político y que lo harían a expensas de España. En esta valoración se presentó también el plan de establecer segundogenituras en Hispanoamérica y se le propuso al rey que accediera a adoptar el título de emperador para que gozara de una *suzeranía* (soberanía) sobre las nuevas monarquías hispanoamericanas. Los informes difundidos acerca del dinamismo de los nuevos acontecimientos en América y la situación cada vez más precaria del Imperio español en ultramar, además de las propuestas absolutamente practicables acerca de cómo debía manejarse la crisis, contrastaban ya en aquel momento con la incapacidad del gobierno para tomar medidas decisivas que significaran una ruptura con la política que se había llevado hasta ese momento. A pesar de que los reformadores ilustrados todavía estaban ocupados con los cambios de la política interior y exterior, hacia el interior había menguado ya el ímpetu de reforma y se había ido instalando una atmósfera conservadora. Se reconocía la necesidad de hacer cambios decisivos, por ejemplo, en el rubro agrícola, por lo que se proponía una reforma agraria; pero no se atrevían a implantarla pues, en última

instancia, existía el temor a romper con la tradición. La Revolución francesa, que estalló poco después, evidenció la parálisis y las preocupaciones dominantes en torno al *status quo* de las políticas españolas, tanto interior como exterior. Mientras tanto crecía la oposición interna contra la política del gobernante en curso, Carlos III, por estar dominada tanto por círculos conservadores como por aquellos grupos temerosos de reformas. Pero también esta circunstancia deja ver que los conflictos que surgían exigían decisiones profundas, pero resultaba imposible esperarlas por parte de una camarilla que se movía en un ambiente cortesano obsesionado por la persona de un monarca que envejecía.

Poco después de comenzar su reinado, Carlos IV hizo que las Cortes confirmaran un cambio en los lineamientos de sucesión según las antiguas ordenanzas castellanas, a partir de lo cual la descendencia femenina directa tendría derecho al trono antes que las líneas masculinas laterales. No está clara la motivación detrás de este cambio, pero se sospecha que el objetivo era la regulación de la casa real portuguesa, con la que se estaba tan estrechamente emparentada, pues se esperaba que esta nueva regulación podría unificar las dos coronas. Pero Carlos IV incurrió en una omisión de graves consecuencias, al no hacer pública, para que entrara en vigor, la nueva regulación de las Cortes mediante una sanción u otro acto legislativo. Cuatro décadas más tarde esto sería ocasión para que estallara la, así llamada, guerra carlista en torno a la sucesión de Fernando VII, quien sólo había tenido descendencia femenina directa. Por impulso del conde de Campomanes, la asamblea de estamentos tomó una serie de medidas restrictivas en torno a la fundación de mayorazgos y de fideicomisos, para impedir la multiplicación de propiedades sustraídas al ciclo económico. Con estas medidas, el conde de Campomanes buscaba servir a los estamentos, para reactivar la política reformatoria, que ya se había estancado. Es hasta cierto punto sintomático que el hombre de Estado representante de la política de renovación intentara legitimar estas reformas ilustradas mediante una asamblea de estamentos. Al parecer, se trataba ya de la necesidad de una legitimación de la política más amplia, de cara a una crítica pública cada vez mayor, y de una creciente inseguridad de los gobernantes pertenecientes al absolutismo ilustrado. Sin lugar a dudas, y en la víspera de la toma de la Bastilla, que sucedería pocas semanas más tarde en la vecina Francia, esto parece visionario desde el enfoque valorativo del pensamiento representativo que tasaba los nuevos papeles de las Cortes.

Cuando explotó la Revolución francesa, la política española se tornó todavía más cuidadosa y reservada que nunca antes. El gobierno se esforzó por aislar al país del influjo francés y, sobre todo, de censurar la difusión de los escritos revolucionarios, tarea que se le delegó a la Inquisición. Esta institución se utilizó a partir de entonces prácticamente sólo como instrumento de control político. La situación de la política interior se agudizó en cuanto hubo levantamientos populares en Barcelona, Asturias y Galicia, que se desataron sencillamente por sequías y por las resultantes crisis de alimentos. Con todo, fue posible restablecer la tranquilidad rápidamente. Por lo menos estos antecedentes mostraron con claridad que, también en la España de esa época, había crisis que se extendían y que representaban, potencialmente, un peligro político de consideración. Se ha discutido bastante acerca de si —y, en caso afirmativo, en qué momento— habría sido posible también un estallido revolucionario en la España de aquellos años como el que se presentó en Francia. Con toda seguridad, el proceso de construcción de una conciencia política en España no estaba tan avanzado como en Francia, pero estos eran ya síntomas de una transformación de conciencia imposible de obviar, como dejaron ver los levantamientos populares ya mencionados, el comportamiento político de las Cortes de 1789, el aumento de pasquines políticos que circulaban y el flujo cada vez mayor, a pesar de todas las medidas agudas de censura, de escritos políticos extranjeros. La actividad de las sociedades patrióticas, espoleadas por la Corona, bien podrían haber intensificado la conciencia política, pero numerosas ciudades españolas contaban con un foro estatal donde podían reunirse las capas sociales alta y media para entablar discusiones políticas. Resulta evidente que estas sociedades no estaban interesadas en hacer cambios radicales en el espectro político, pero en el país constituían, de cualquier manera, un potencial progresivo, en el sentido de una política reformatoria ilustrada, pues vigilaban a los gobernantes y sus acciones. Es posible también que las tensiones sociales en España, por ejemplo, entre los nobles y la población modesta, hubiesen menguado gracias a la moda popular del majismo (de "majo", hombre joven y acicalado proveniente del pueblo). Por esta moda se entiende el dominio en los modos de conducta populares respecto del vestido, del habla, de las maneras de comportarse, de socializar y de diversión.

La nobleza española gustaba de mezclarse entre el pueblo y adoptaba conductas populares, de manera que numerosos viajeros europeos habla-

ban, con completa desilusión, acerca de los nobles españoles "salvajes", que, sin considerar los límites propios de las clases sociales, se volcaban sobre el pueblo y tomaban parte en fiestas vulgares y divertimentos populares, mientras que en el resto de Europa los nobles tendían a prescindir de socializar con estratos inferiores para moverse en salones tradicionales, en círculos intelectuales o en fiestas cortesanas. El fenómeno español, que Goya plasmó en sus famosas pinturas, muestra, por el contrario, que la vida cotidiana rompía los estamentos sociales en numerosas ocasiones, si es que no los había eliminado ya, de manera que las contradicciones entre los estratos o entre clases quedaron obnubiladas por la moda arriba mencionada. La conciencia de clase y el ethos de los nobles no eran sino una cáscara vacía bastante extendida que, aunque luchaban tenazmente por conseguir privilegios, en la práctica ya no se acostumbraba que la Corona concediera a los nobles tareas propias de su condición, ni en el servicio público ni en el ejército, pues en general eran ignorados, sobre todo los nobles provinciales. Precisamente esta fracción de la nobleza pasaba su vida en la vagancia parasitaria y celebraba el majismo. En la práctica esto atrajo, sobre sí y con renovado impulso, la crítica de los partidarios de las reformas, aunque en la vida cotidiana empeoraba las contradicciones entre los estratos. Carlos IV podía, en tanto príncipe heredero, encontrar ahí sus diversiones, empleando su tiempo en luchas y en el boxeo, acompañado de mozos y criados, lo que permite ver que esta moda había llegado incluso a la Corte. Por el lado contrario, este comportamiento dio ocasión a que disminuyera el respeto al estrato más alto y que se desmoronara el prestigio de la nobleza. Los elementos que criticaban esta situación social eran los partidarios de la reforma, quienes, cada vez más infectados de liberalismo, habían multiplicado sus filas hacia el final del siglo, pero aún no conseguían una ruptura con el orden tradicional, y que, tras el estallido de la Revolución francesa, se plegaban cada vez más hacia la defensiva, y sólo más tarde, después de que las Cortes, Carlos IV, se hubieran ido desacreditando y después de que la Revolución francesa pareciera haberse consolidado con Napoleón, intentaron de nueva cuenta y con renovado impulso introducir cambios en España.

Desde mediados de los años setenta, la política exterior española, al mando del conde de Floridablanca, tomó una posición ambigua respecto del gobierno de la Revolución francesa. Por un lado, se mantuvo el contacto diplomático con la Asamblea Nacional en París, aunque fuera para

no poner en riesgo innecesariamente la vida de la familia real francesa; por otro lado, comenzaron los preparativos para formar parte de una alianza contraria a la Revolución francesa. Cuando, en 1790, surgió la amenaza de un nuevo conflicto con Inglaterra a causa de un percance naval en aguas americanas, Madrid buscó, como primera medida, incluso apoyo francés contra Inglaterra. Pero el conde de Floridablanca prefirió resolver el conflicto con Inglaterra de manera pacífica, dando su brazo a torcer. En febrero de 1792 Carlos IV depuso al conde de Floridablanca y lo sustituyó por el ya envejecido conde de Aranda. Se dice que el conde de Floridablanca le informó al rey acerca de los escándalos amorosos entre la reina y el guardista devenido en duque, Manuel Godoy, y que el rey fue víctima de un arranque de ira. En agosto de ese año, mientras en Francia se imponían las fuerzas radicales que ya habían derrocado al rey, el conde de Aranda parecía decidido a emprender la guerra contra Francia, pero la noticia del Cañoneo de Valmy y de la ofensiva francesa contra Saboya le hicieron retomar su talante neutral. En noviembre, sin embargo, también el conde de Aranda fue depuesto de su cargo y sustituido por el valido de la reina, Godoy. Así entró al escenario político español, y de manera definitiva, el favorito de los reyes, quien se convertiría en objeto de la crítica pública y en motivo de la sorna popular. Aunque la política de Godoy no fuera peor que la de sus predecesores, y aunque estuviera definitivamente abierto a reformas internas y a trabajar en favor de una resolución efectiva de los asuntos de gobierno, nunca pudo hacer olvidar las condiciones dudosas y de descrédito de la monarquía que le valieron su ascensión. Familiarizado con la dirección de la política española en tiempos de dificultad extrema, en España se le adjudicó a su persona la culpa de la crisis, que empeoraba, pues era imposible responsabilizarlo por las sequías, las epidemias, la deuda estatal que había tomado proporciones gigantescas, y las derrotas de la política exterior y del ejército. Aunque la opinión pública le adjudicó, a él y a la pareja real, que lo apoyaba, todos los conflictos y las derrotas.

En cuanto a la política exterior, Godoy empezó tempranamente preparativos militares para enfrentarse a Francia, que fueron cancelados debido a la ejecución de Luis XIV en enero de 1793. En marzo de este año comenzó en España la Guerra de la Convención, que, tras una serie de triunfos militares, avanzó hasta el Ebro, hasta la línea de avanzada francesa, después de que los comandos españoles hubieran demostrado su incompetencia. España se vio obligada a entablar negociaciones de paz que

desembocaron en el Tratado de Basilea el 22 de julio de 1795. Con ello España recuperó sus territorios, pero tuvo que cederle a Francia una parte de Haití. Entonces, el rey nombró a Godoy Príncipe de la Paz. El pacto unilateral de paz con Francia arrastró a España a una enemistad con Inglaterra, que interrumpió el tráfico marítimo con América y, con ello, diezmó la autoridad de la madre patria en su imperio de ultramar. En términos de política exterior, España estaba aislada y sufrió terribles contradicciones en su comercio con América, las finanzas del Estado estaban arruinadas y la ira del pueblo se dirigía contra el valido, a causa del fracaso militar. Presionados por Inglaterra y Francia, España se decidió el 18 de agosto de 1796, mediante el Tratado de San Ildefonso, a entablar una alianza con la Francia revolucionaria que trajo como consecuencia inmediata el estallido de la guerra contra Londres. Al margen de una derrota naval en el cabo de San Vicente, España pudo sobrepasar la guerra y rechazar ataques ingleses en la bahía de Cádiz, en Tenerife y en Puerto Rico, aunque la isla de Trinidad pasó a manos inglesas. Mientras tanto, los británicos se habían impuesto en el mar y los franceses en tierra, por lo que la frágil política exterior española se enfrentó en aquellos años a un claro dilema. Los inmensos empeños militares del siglo en curso no habían conseguido estabilizar la situación del país y de su imperio en ultramar. Durante el conflicto con Francia, España corrió peligro de que las tropas de infantería francesas, que eran superiores, ocuparan el territorio, y en la guerra contra Inglaterra sufrieron amenazantes incursiones por parte de las fuerzas navales inglesas en el imperio colonial. Resultaba imposible mantener una visión neutral de cara al agravamiento político en Europa y debido a la presión política de las dos grandes potencias europeas. Las consecuencias de ambas guerras, contra Francia y contra Inglaterra, hicieron imposible que Godoy mantuviera su cargo, por lo que Carlos IV lo relegó de su posición de primer ministro en marzo de 1798, aunque sin retirarle su gracia. Tras bambalinas, el valido mantuvo durante años su influencia constante en la política española. Con la caída de Godoy, el gobierno español perdió también la última personalidad relativamente poderosa, puesto que personalidades débiles, que estaban obsesionados con sus carreras burocráticas pero que no poseían la fuerza para emprender nuevas maniobras en la política, ni interior ni exterior, se turnaban, en los ministerios, la dirección de la política. La política exterior española cayó por un tiempo bajo el influjo francés, que, cuando Napoleón tomó el mando de la política francesa

como primer cónsul en 1799, escaló hasta recibir influencia e incluso órdenes directas desde París. España y su Corte se convirtieron, necesariamente, en un satélite de la política napoleónica. Napoleón influyó incluso en asuntos de política interior española, en tanto que se entrometió con Carlos IV para colocar ministros que le favorecían.

En 1801 Napoleón forzó a Carlos IV a firmar diversos tratados por los que le aseguraba a España que el nuevo Reino de Etruria, que había fundado en Italia, sería gobernado por príncipes españoles, al tiempo que España se obligaba a iniciar una guerra contra Portugal, aliada de Inglaterra. Al mando del generalísimo Godoy, las tropas españolas ocuparon casi todo el sur del país y lo obligaron, mediante un tratado de paz, a cerrar sus puertos a las naves con bandera británica. Cuando estalló un conflicto entre Inglaterra y Francia en 1803, España se vio fuertemente presionado, pero intentó permanecer neutral. En un tratado con Francia se aceptó su neutralidad a cambio de que le garantizara pagos subsidiarios. Sin embargo Inglaterra tomó oportunidad de dichos pagos para abusar de su neutralidad, y capturó una flota de plata con cuatro millones de pesos a bordo, destinados a las arcas reales españolas.

Pérdidas como ésta y los altos gastos que implicaban la guerra y los pagos subsidiarios dejaron a las finanzas estatales de España en un grave aprieto, como ya se había señalado. La Corona, que temía el peligro de rebeliones en caso de un aumento en los impuestos, debió expedir vales reales de deuda en cantidades enormes que preveían el pago de intereses regulares y ciertos plazos de amortización. La Corona ya no estaba en posición de aumentar la deuda. Los valores reales circulaban por todo el país como una especie de billetes con los que se negociaba muy por debajo del valor indicado, puesto que el Estado se encontraba moroso en cuanto a los pagos de los impuestos y las amortizaciones. Así decayó notoriamente la confiabilidad crediticia del Estado. Para enfrentar el problema y explorar nuevas fuentes de ingresos que permitieran amortizar la deuda del Estado, se cayó en la tentación de enajenar grandes porcentajes de propiedades eclesiásticas. La desamortización de las propiedades eclesiásticas, que las reformas habían exigido desde hacía mucho tiempo, resultó imperiosamente necesaria debido a la situación de las finanzas estatales. La Corona decretó, en 1798, la venta de los inmuebles de todas las congregaciones religiosas, de los hospitales eclesiásticos y de las fundaciones piadosas en favor de una caja de amortización que se instituyó para paliar y

sanear la deuda del Estado. Al mismo tiempo, comenzaron negociaciones con el papa para que permitiera la enajenación inmediata de los bienes inmuebles de la Iglesia. Tras un inicio vacilante, en 1804 se concretó la venta de gran parte de estas propiedades. La medida, que ese mismo año se extendió también a América, hizo que, en algunas regiones, hasta una tercera parte de los vastos bienes inmuebles controlados por la Iglesia fueran vendidos a particulares, aunque en otras regiones las pérdidas fueron menos drásticas. Se estima que entre 1790 y 1808, alrededor de mil millones y medio de reales fluyeron en las arcas reales gracias a esta secularización. Sin embargo, el fisco no podía servirse de estas sumas ilimitadamente, puesto que los billetes expedidos también eran aceptados en la cantidad señalada como pagos, de suerte que, aunque fuera posible disminuir los bonos de deuda pública, sólo una cantidad menor de efectivo llegó a las arcas. Sobre las consecuencias económicas de estas medidas es difícil plasmar una opinión general, puesto que aún no se han estudiado exhaustivamente las subastas en el plano regional. A diferencia de algunas opiniones, no parece que esto haya aumentado los grandes latifundios, sino que convirtió a algunos miembros de la clase media urbana y rural en dueños de pequeñas tierras. Numerosos burócratas, comerciantes, militares y artesanos se convirtieron entonces en hacendados. La desamortización mermó, evidentemente, la lealtad del clero para con la Corona. Esta desamortización afectó con fuerza, principalmente, a los muchos miembros de la baja nobleza, grupo social que basaba su existencia, en gran medida, en la administración y en los ingresos de estas propiedades, por lo que crecieron sus protestas contra el régimen gobernante por la destrucción de su base económica. Espoleado por el clero, el odio de la población aumentó contra la familia real y su valido, Godoy. El príncipe heredero Fernando se convirtió en portador de la esperanza para los descontentos, pues se sabía que era un acérrimo enemigo de Godoy. Grandes grupos de la población comenzaron, a causa del resentimiento contra la familia real y contra Godoy, a expresar la esperanza justificada de un cambio en el trono, aunque sin experiencias positivas que la respaldaran. En paralelo, Napoleón se hartaba de la arruinada dinastía borbónica en Madrid, pues se reveló como un obstáculo cada vez mayor para su política de un boicot continental contra Inglaterra, ya que el gobierno madrileño, aunque estaba completamente del lado de Napoleón, intentaba de manera continua, mediante intrigas diplomáticas, entablar un acuerdo con Inglaterra. En

esta nueva era la Corte española pensaba todavía con categorías propias de la política de gabinete del siglo XVIII, por lo que no representaba un aliado confiable para Napoleón. Maduró entonces el plan de deshacerse de los Borbones españoles, para convertir a España, formalmente, en un Estado vasallo dependiente de Francia.

El rechazo a la neutralidad española de Inglaterra empujó a España a una nueva alianza con Francia, que fue ratificada en enero de 1805 y que condujo a declararle la guerra a Inglaterra. El clímax de la guerra naval fue la batalla de Trafalgar el 25 de octubre de 1805, en la que los ingleses, al mando del almirante Nelson, propinaron una derrota destructiva a los aliados. Con esta batalla, que reclamó numerosas víctimas tanto para vencedores como para vencidos, España perdió la mayor parte de su flota y quedó definitivamente excluida de las potencias navales en el concierto de los poderes europeos. La pérdida de la mayor parte de la flota tuvo para Napoleón también importantes consecuencias. Debió emprender la guerra contra Inglaterra de una manera defensiva, y mediante un bloqueo continental, intentar poner de rodillas a la Isla. Para ello era imprescindible un control efectivo sobre los Estados continentales. Por eso exigió Napoleón a España que tomara parte efectiva en el bloqueo continental, además de mayores pagos subsidiarios. Al mismo tiempo comenzó con la destitución de los Borbones en Italia, y los reemplazó por su hermano. Godoy accedió a los pagos que se le exigían y le confió al emperador un plan para dividir a Portugal en tres partes, que debería servir para llevar a cabo el bloqueo continental. Pero Napoleón no pensó confiar demasiado en Godoy, sino que prefirió negociar con los dos partidos de la Corte y se empeñó en confrontarlos entre sí. El príncipe heredero, Fernando, por un lado, y la familia real con Godoy, por el otro lado, intentaron por todos los caminos posibles, incluyendo alianzas matrimoniales y de gobierno, congraciarse con el emperador de los franceses. A partir de 1805 ya no puede hablarse de un lineamiento político en la Corte española. El régimen desperdició, tanto hacia adentro como hacia fuera, cada uno de los créditos y toda su credibilidad. De las intrigas cortesanas y de las negociaciones secretas con Francia surgió, finalmente, el Tratado de Fontainebleu el 27 de octubre de 1807, que presagió el final temporal de los Borbones españoles. En ese tratado Napoleón aceptó el plan divisorio de Portugal propuesto por Godoy —la familia portuguesa ya había emigrado a Brasil—, le garantizó a Carlos IV sus propiedades y, en una cláusula adicional secreta,

recibió la garantía por parte de España de que no opondría ninguna resistencia a las tropas francesas que cruzarían el país para ocupar Portugal. En realidad los soldados franceses ocuparían España. Todavía antes de la ratificación de la cláusula, las tropas francesas al mando del general Junot, marcharon a través de España hasta Portugal. En la Corte, los dos partidos esperaban que los franceses apoyaran sus posiciones. El príncipe heredero, Fernando, conspiró, entonces, abiertamente en contra de su padre, quien en noviembre de 1807 lo mandó apresar, por sugerencia de Godoy, e inició contra el príncipe heredero y sus seguidores el proceso de El Escorial, por el cual se impusieron fuertes penas a los partidarios del príncipe; pero él, tras suplicar, fue perdonado. Mientras tanto, las tropas francesas y las españolas habían conquistado ya Portugal, pero Napoleón envió, al mando del general Murat, un nuevo ejército hacia España, que, a partir de febrero de 1808 penetró lentamente en el país y ocupó las ciudades más importantes. El descontento creció en España a causa de estos acontecimientos, y Godoy preparó la huida de la familia real, que, primero, se dirigió hacia Aranjuez para, pasando por Andalucía y por la Corte portuguesa, escapar hacia América. El 17 de marzo de 1808 hubo un levantamiento popular en Aranjuez, el Motín de Aranjuez. La breve rebelión, en la que el populacho asaltó el palacio de Godoy, lo apresó y obligó a Carlos IV a abdicar. Fue un golpe de Estado orquestado por el príncipe heredero. Alrededor del príncipe se congregaron todos los inconformes del país, en primer lugar los afiliados al partido renovado de los nobles, los "aragoneses", pero también la alta clerecía, que rechazaba la política desamortizadora de la Corona, los seguidores del partido reformatorio y otros grupos de la alta burocracia. Aunque Carlos IV intentó salvarse precipitando su separación con Godoy, fue presionado por las masas y tuvo que abdicar en favor de su hijo el 19 de marzo de 1808. Aclamado por el pueblo, Fernando se mudó a Madrid un día después de que las tropas de Murat hubieran llegado a la capital. Fernando consideraba a Napoleón un aliado suyo, y se dejó convencer por el comandante francés de que el emperador de los franceses tenía intenciones de ir a España, por lo que se le aconsejaba salir a su encuentro. Fernando siguió el consejo y viajó hacia el norte. También Carlos IV salió en busca del emperador, y esperaba recibir por parte de Napoleón el restablecimiento de sus derechos. Fernando buscó evitar a la población del norte de España durante su viaje, pero Napoleón les había pedido, a él y su padre, viajar hasta Bayona para tener un encuentro. Carlos y Fernando arribaron

a Bayona el 26 y el 30 de abril de 1808, respectivamente, y fueron obligados por Napoleón, en negociaciones separadas, a abdicar. Fernando abdicó en favor de su padre, y Napoleón lo presionó para no ocupar el trono en favor de su propio hermano, José Bonaparte.

Mientras que el pleito de Bayona entre los Borbones terminó con poco buen nombre, el 2 de mayo de 1808 comenzó el levantamiento popular contra los invasores franceses y contra el nuevo rey, José Bonaparte, un movimiento que, por un lado, subvertía la posición de Napoleón en la Europa continental y, por otro lado, habría de conducir a las Cortes de Cádiz a la confección de una constitución liberal. Los acontecimientos de 1808 evidenciaron, con absoluta claridad, cuán profundo se había vuelto el abismo entre la Corte y los gobernantes, por un lado, y respecto de la población, por el otro. Más allá de esto, dejan ver cuán frágil se había vuelto el antiguo sistema social de estamentos, y cuán profunda era la separación de la sociedad entre conservadores e innovadores, aun cuando, temporalmente, la lucha contra los invasores franceses velaba las enemistades políticas. Sin embargo, hubo también entre los innovadores políticos un grupo francófilo que dudaba acerca de las posibilidades de efectuar un cambio social profundo con bríos propios, y que esperaba una transformación política radical por parte de los franceses. Las irrupciones de crisis que habían aparecido desde los años ochenta del siglo XVIII, y que se iban agudizando, desembocaron, en 1808, en una franca crisis del antiguo régimen, que —debido a la pérdida de grandes partes de su imperio de ultramar y también a los intentos de restauración política que habían sido juzgados un fracaso— debilitó terriblemente España y la arrojó, en términos políticos, a una posición periférica. En 1808 comenzó la última fase de la decadencia política de España, que ya en tiempos de Felipe II se había dejado ver por primera vez en un contexto estructural y que, con algunas interrupciones, se extendió hasta la misma era de la crisis del antiguo régimen.

CARLOS III (1759-1788)*

Carlos III: Nació el 20 de enero de 1716 en Madrid; 1731-1734, gran duque de Toscana y de Parma y Piacenza; 1734-1759, rey del reino de las Dos Sicilias; 1759-1788, rey de España; murió el 14 de diciembre de 1788 en Madrid, y fue sepultado en el Panteón de los Reyes, en El Escorial.

Padre: El rey Felipe V de España (1683-1746); Madre: Isabel Farnesio (1692-1766); Hermanastros: Luis (1707-1724), 1724, rey de España; Fernando VI (1713-1759), desde 1746 rey de España. Hermanos: María Ana Victoria (1718-1781) casada con José I, rey de Portugal; Felipe (1720-1765), duque de Parma y Piacenza; María Teresa (1726-1746), casada con el heredero al trono francés, hijo de Luis XV; Luis Antonio (1727-1785), cardenal y arzobispo de Toledo, en 1754 renuncia a los títulos eclesiásticos para casarse; María Antonia Fernanda (1729-1875), casada con Victor Amadeo, rey de Cerdeña y duque de Saboya.

Casó con María Amalia Walburga de Sajonia (1724-1760), hija del príncipe elector Augusto III, rey de Polonia, el 10 de junio de 1738.

Hijos: Felipe Antonio (1747-1771), enfermo mental; Carlos IV (1748-1819), 1788-1808, rey de España; Fernando Antonio Pascual (1751-1825), 1759-1825, rey de Nápoles y Sicilia; Gabriel Antonio (1752-1788), casado en 1785 con María Ana Victoria, hija del rey Pedro III de Portugal; Antonio Pascual Jenaro (1755-1817), casado en 1795 con María Amalia, hija del rey Carlos IV de España; Francisco Javier Antonio (1757-1771); María Josefa Carmela (1744-1801); María Luisa (1745-1792), casada en 1965 con Leopoldo de Habsburgo, gran duque de Toscana, como Leopoldo II, emperador del Sacro Imperio.

* En Walther L. Bernecker *et al., Los reyes de España: dieciocho retratos históricos desde los Reyes Católicos hasta la actualidad,* Madrid, Siglo XXI, 1999, pp. 159-183.

Infancia y juventud

Carlos nació el 20 de enero de 1716 en Madrid fue el mayor de los siete hijos del segundo matrimonio de Felipe V, con Isabel Farnesio, originaria de la rama de los Farnesio, gobernante en Parma y Picenza. Como Felipe V tenía cuatro hijos del primer matrimonio, Carlos contaba con pocas perspectivas de ascender al trono de España, al menos según las reglas de probabilidades, de manera que su madre dirigió pronto todos sus esfuerzos a establecer a su hijo en Italia como soberano, preferentemente en Parma. Como Felipe V sintió que había sido dejado de lado por Francia en el tratado de paz de Utrecht, Isabel Farnesio consiguió pronto una influencia determinante sobre su marido que le permitió ganarle para su política dinástica en Italia.

Carlos recibió una educación esmerada: aprendió latín, italiano y francés y fue instruido en matemáticas, geografía e historia, en particular las historias de España y Francia, así como historia de la Iglesia. Fue un alumno aventajado en las artes cortesanas de la danza y la música y también en equitación. Ya muy joven mostró una personalidad agradable y de maneras amables, una religiosidad sencilla, aunque también tenacidad en la persecución de sus intereses. Feijoo cuenta en su *Teatro crítico* que el infante, al preguntarle qué sobrenombre le gustaría merecer, se dice que respondió que le contentaría que se le llamara "el Sabio". Los libros significaban mucho para el joven; tenía como diversión una imprenta en sus aposentos, lo que también iba con sus inclinaciones artesanales. Ya en su infancia sentía predilección por la caza, que se convirtió en pasión con el correr de los años.

En 1720 se le presentó al muchacho de cuatro años la posibilidad de ser algún día regente en Italia. Después de un intento por reconquistar Cerdeña y Sicilia, exitoso al comienzo pero finalmente frustrado militarmente por Inglaterra, Felipe V recibió de las grandes potencias la promesa de que sus dos hijos mayores del matrimonio con Isabel Farnesio, Carlos y Felipe, recibirían la regencia del gran ducado de Toscana y del ducado de Parma y Piacenza. En 1731, la política internacional hizo posible que Carlos, ya de quince años, recibiera efectivamente la soberanía de ambos ducados. Carlos enfermó de viruelas en su viaje a Italia, pero se recuperó pronto de la enfermedad. En Italia encontró una recepción amistosa; preferían al Infante español antes que al pretendiente de la casa imperial de

Habsburgo, aunque sólo fuera por razones históricas y de paisanaje. En Florencia conoció al que más tarde sería su más estrecho consejero y confidente y con el que mantendría contacto íntimo por carta ya como rey de España: Bernardo Tanucci, natural de la Toscana, profesor de derecho público en la Universidad de Pisa, consultor de varias empresas e instituciones sociales públicas, que había de ser un importante representante de la política ilustrada al lado de Carlos durante sus años italianos.

Rey de Sicilia

Tropas españolas e italianas al mando de Carlos conquistaron Nápoles y Sicilia en 1734, apoyándose en el primer Pacto de Familia borbónico y aprovechando la Guerra de Sucesión polaca. Carlos, declarado mayor de edad al comienzo de la campaña, tomó la Corona del reino de las Dos Sicilias con el nombre de Carlos VII, como señor feudal y con el consentimiento del papa. Era condición para la subida al trono de Carlos la promesa de que no habría unión personal con la Corona española. La diplomacia europea contemporánea, con correcta comprensión de la situación en la Corte española, había entendido que para incorporar España al juego europeo de potencias, sería suficiente con dar satisfacción a los esfuerzos de Isabel Farnesio por situar a sus hijos; a la vez, impidiendo una alianza entre los reinos italianos con la Corona española se evitaría un refortalecimiento de España que recordara la coyuntura en tiempos de los Habsburgo españoles. Inglaterra y Francia aseguraban con esta solución sus intereses marítimos en el Mediterráneo y el emperador no sólo mantenía libre su flanco sur, sino que podía esperar ganar terreno en Italia. Ya en 1744, un ejército austriaco al mando del príncipe Lobkowitz trató de conquistar Nápoles para los Habsburgo, pero fracasó ante el ejército de Carlos y el amplio apoyo prestado a éste por la población. Dos años antes había aparecido una flota inglesa frente a Nápoles y había forzado la neutralidad de Carlos en la Guerra de Sucesión austriaca. El joven rey aprendió así que ni el reino de las Dos Sicilias ni la propia España podían desempeñar un papel independiente en la gran política europea y que estaban abocados a una hábil política de alianzas para defender sus intereses, visión que ejercería una influencia esencial en Carlos al tomar posesión como rey de España.

Estas experiencias han debido influir también en la elección de su esposa, tomada de común acuerdo con la Corte española. Casó por poderes en 1738 con María Amalia Walburga de Sajonia, hija del príncipe electo sajón y rey de Polonia Augusto III. De este matrimonio nacieron seis hijos y siete hijas, todos en Italia. El primogénito, Felipe, era epiléptico e incapaz de gobernar, lo que representó para sus padres no sólo una preocupación personal, sino también ciertos problemas dinásticos en los arreglos de sucesión en Nápoles y España. Sólo dos de las hijas sobrevivieron a la infancia; la más joven casó más tarde con Leopoldo de Habsburgo, gran duque de Toscana. El segundo hijo, Carlos, nacido en Nápoles en 1748, llegaría con el tiempo a suceder a Carlos III en el trono español, mientras que el tercero, Fernando Antonio Pascual, nacido en 1751, heredaría de su padre el reino de las Dos Sicilias cuando éste sucedió a su difunto hermanastro Fernando VI en el trono español. Los tres hijos menores de Carlos, nacidos entre 1752 y 1757, vivieron en la Corte española y permanecieron solteros o bien se casaron dentro de la familia de los Borbones españoles.

La unión de Carlos con la Corte española siguió siendo estrecha también como rey de Nápoles, pues desde 1724 estaban en segundo lugar en la sucesión al trono español, al morir el hijo mayor del primer matrimonio de Felipe V, que, por abdicación de éste, había sido por unos pocos meses rey de España con el nombre de Luis I. De los hijos del primer matrimonio de Felipe V vivía sólo el más joven, Fernando, nacido en 1713 y de poca más edad que el propio Carlos. Después de que el hermano mayor de Carlos subiera al trono en 1746, no tuviera hijos en su matrimonio y sufriera cada vez más depresiones, al menos a partir de los años 50, apuntaba la posibilidad, relativamente temprana, de que Carlos llegara a ser rey de España. No parece que le impresionara particularmente esta perspectiva: en todo caso, no dio señales de que él y su esposa se hubieran esforzado en heredar a su hermanastro español. Carlos se dejaba más bien guiar, de acuerdo con su naturaleza, por un sentimiento del deber dinástico; conocía muy bien, por otra parte, las dificultades de la política interior y exterior de su nueva tarea. Cuando se presentó la ocasión de la sucesión en España, tenía lazos más estrechos con Italia que con España y gozaba de una gran popularidad entre sus súbditos italianos del sur, al haber pasado en Italia la mayor parte de su vida.

Carlos desarrolló, ya como soberano de la Dos Sicilias, las líneas básicas de la política que había traído efectos positivos en Nápoles y que segui-

ría más tarde en España y después en Hispanoamérica y que conduciría a España a la "crisis del *Ancien Régime*" y a Hispanoamérica por el camino de las guerras de independencia. Bajo la influencia de Tanucci, que le servía como ministro de Justicia, Carlos emprendió una política regalista que tenía por objeto poner coto a los desbordados privilegios del clero, su intervención en la política e incluso al número de religiosos en las órdenes. El principio fundamental consistía en limitar los religiosos a las funciones propias de su oficio espiritual y restringir la clerificación desbordante de la vida pública, así como recortar la ilimitada libertad del clero en cuanto a impuestos y a las propiedades de la Iglesia. La política de Carlos perseguía metas similares respecto a la poderosa nobleza feudal, que pechaba con pesadas cargas a sus vasallos y se tomaba libertades que chocaban con los principios de la administración pública ilustrada. La política de Carlos dirigía sus esfuerzos a descargar al hombre común de impuestos directos y a conseguir una más alta justicia impositiva por medio de impuestos indirectos. Tanto la nobleza como el clero debían contribuir también a los ingresos de impuestos, al menos por sus actividades económicas. Como en Nápoles y Sicilia, debido a los cambios dinásticos sucedidos desde finales del siglo XVII, la nobleza y el clero se habían extendido de forma extraordinaria, Carlos encontró suficiente apoyo, incluso en el círculo de las élites, para controlar rápidamente disturbios aislados. Su política era, por lo demás, popular entre amplias capas de la población urbana.

A esto se añadían reformas en la administración de justicia y esfuerzos por mejorar la organización institucional. En contra de todos los temores, había renunciado, desde su subida al trono, a introducir la Inquisición en Nápoles; dejó más bien vigente una "Diputación contra la Inquisición", instituida antes de su ascenso al trono, y se sirvió de ella cuando el arzobispo de Nápoles actuó contra unos curas culpables de desviaciones en la fe. Carlos llegó hasta el punto de obligar al arzobispo a renunciar; pudo compensar estas medidas contra la Iglesia y el clero, con procedimientos paralelos contra la francmasonería y otras sociedades secretas. Simultáneamente, admitió a los judíos en su reino. Consiguió con esta política elevar la autoridad real y el prestigio de la justicia, mejorar la situación económica y sanear las finanzas del Estado a la vez que aliviaba la carga del pueblo sencillo. Impulsó además la economía, en particular las manufacturas textiles y el comercio, al establecer tratados comerciales con todas las potencias europeas y también con los vecinos del Mediterráneo, especialmente

con el Imperio osmanlí, y suprimió numerosas ordenanzas y normas perjudiciales para la economía. Para llevar a cabo esta política fundó una autoridad económica central y una cátedra para asuntos comerciales en la Universidad de Nápoles. Carlos procedió, simultáneamente, a renovar el puerto de Nápoles y emprendió la construcción de numerosas obras públicas, calles y puentes especialmente. A la actividad constructora de Carlos se remontan muchos monumentos arquitectónicos de aquella época. Se ganó fama especial como impulsor de las artes debido a la ciudad antigua de Herculano, destruida por una erupción del Vesubio en tiempos de los romanos, redescubierta durante su reinado y desenterrada a instigación suya. No sólo hizo exponer en un museo las antigüedades recuperadas, sino que procuró que se imprimiera un "informe arqueológico de la excavación" de Herculano en forma de libro, que envió a las bibliotecas públicas de toda Europa, lo que hizo que se le llamara en adelante "restaurador de las artes".

Esta política, unida a hecho de que Carlos impuso el italiano como idioma oficial en su reino, indica que no consideraba el reino de las Dos Sicilias como una mera "estación intermedia" en su camino hacia el trono español, sino que, llegado a Italia muy joven y todavía sin formación, se había impregnado del clima espiritual de la ilustración italiana y sintonizaba con las máximas de gobierno contemporáneas del absolutismo ilustrado en Europa. Nápoles y Sicilia, durante siglos apéndice e instrumento de la política imperial española y, tras la Guerra de Sucesión española, objeto de la política de gabinete europea, habían encontrado en Carlos un gobernante que por primera vez —y también por última, hasta la incorporación de este reino a la Italia moderna— definía una política que servía a los intereses propios de este reino y empezaba a ponerla en práctica. Nápoles ganó, con el reinado de Carlos, un nuevo peso en la estructura de los Estados y reinos italianos, también porque el papado y el Vaticano perdían influencia política y la Italia del norte se enredaba cada vez más en los vaivenes del antagonismo entre Francia y la Casa de Habsburgo.

Los problemas de la toma del poder de Carlos en España

Cuando, en 1759, se presentó en España el hecho de la sucesión, sus súbditos italianos le vieron partir apenados, mientras que sus nuevos súbditos,

después de las experiencias con sus dos antecesores, que terminaron en una lenta agonía política, le miraban llenos de expectativas y esperanzas, y el resto de Europa, enredada en la Guerra de los Siete Años, esperaba tensa a ver si el nuevo rey continuaría la política de neutralidad de sus predecesores en la España consolidada entretanto como potencia media europea. El 6 de octubre de 1759, el día de la partida con toda su familia en un convoy de navíos españoles, pronunció Carlos su agradecimiento en un acto solemne e hizo conocer que todos los tratados políticos del siglo señalaban que no podía tener lugar el reconocimiento de una unión del reino de las Dos Sicilias con España. Por ello, designó como su sucesor a su tercer hermano Fernando, aún menor de edad, y dejó claro que en el futuro la sucesión se haría por línea directa masculina y, en segundo lugar, por línea femenina. Instituyó, además, un Consejo de Regencia que presidiría como primer ministro Bernardo Tanucci, y premió con altas condecoraciones a sus colaboradores de mérito.

Carlos desembarcó en Barcelona el 17 de octubre, donde fue recibido con simpatía y aplauso por los catalanes. Se retrasó la etapa siguiente del viaje por causa de enfermedad de miembros de la familia, de manera que Carlos no llegó a Madrid hasta el 9 de diciembre de 1759. Ahí, particularmente en la Corte y en los círculos de la administración, reinaba una gran expectativa en cuanto a las decisiones personales del nuevo monarca y sobre la línea política que seguiría: ¿Volvería su madre Isabel Farnesio a gozar de influencia política? ¿Despediría a los ministros de sus predecesores, o los mantendría a su servicio? ¿Quién ocuparía los más importantes empleos de la Corte? ¿Cómo se comportaría respecto del clero? ¿Sostendría Carlos la misma orientación política que sus antecesores? La situación era totalmente inusual, tanto para España como para el nuevo rey. Por primera vez llegaba al trono un hombre maduro, con experiencia de gobierno y que había formado su carácter en otro país. Para Carlos, en cambio, la sucesión al trono español significaba en muchos aspectos un regreso al tiempo de su infancia. No sólo reencontraba muchas personas de aquel tiempo, como su dominante madre, desterrada de la política durante el reinado de Fernando VI, sino también muchos otros problemas por él conocidos: el orden de sucesión al trono, modificado por Felipe V a resultas del Tratado de Utrecht, impedía, o al menos dificultaba, la sucesión por hijos nacidos fuera de España, de modo que Carlos se vio forzado a imponer el derecho de sucesión para su segundo hijo. Melchor de Ma-

canaz, que había concebido la política regalista de su padre, estaba en prisión a sus noventa años; el marqués de la Ensenada, alto cargo en el gobierno de Felipe V y temporalmente ministro de Fernando VI, estaba desterrado; la influyente orden de los jesuitas esperaba tensa ver si Carlos proseguiría su política antijesuítica de Nápoles, etc. En breve, mientras que la alegría de la población por el nuevo rey, que Carlos había experimentado en su viaje de Barcelona a Madrid, era en su mayor parte auténtica, en la Corte española y en los círculos influyentes de Madrid acechaba una espera tensa, desconfianza incluso, detrás de una fachada exterior de alegre salutación al nuevo monarca.

Además, Carlos y su séquito han debido percibir muy claramente el contraste entre Nápoles y España también en otros aspectos, si bien el propio rey nada exteriorizó sobre ello. España era frente a Nápoles más importante y grande como monarquía, incluso excluyendo las extensas regiones de ultramar, pero, por otra parte, las condiciones de vida en ciudades y pueblos eran mucho más pobres que en Italia. Madrid era una de las ciudades más sucias de Europa, sin canalizaciones, sin iluminación en las calles ni servicios urbanos dignos de mención. Ya cuando la familia real, en su viaje hacia Madrid, llegó una tarde a Alcalá de Henares una vieja ciudad a las puertas de Madrid, y tuvo que pernoctar en el palacio arzobispal, faltaba toda clase de comodidades. Las habitaciones apenas tenían muebles; mientras se buscaba una mesa había que poner los candelabros en el suelo. No había camas suficientes, de manera que Carlos hubo de poner en el suelo el colchón de su cama para sus dos hijas; un cortesano buscó un gran cojín para los dos hijos más pequeños, mientras que los dos hijos mayores tuvieron que acomodarse en sillas para pasar la noche. La reina María Amalia, que había permanecido siempre leal al lado de su esposo en Nápoles, se quejaba permanentemente en sus cartas a Tanucci sobre las condiciones en España y en la corte de Madrid. La reina madre, Isabel Farnesio, le parecía muy ignorante, una mujer que apenas sabía contar con los dedos. La capital era "la Palestina o Babilonia de occidente" (Ferrer del Río, *Reinado*, t. I, p. 273) y encontraba mal vestidas a las primeras damas de España. Puede ser que el estado de salud de María Amalia causara sus comentarios hirientes o sarcásticos, pero los enérgicos esfuerzos de Carlos para mejorar el orden público y la infraestructura urbana de Madrid desde el mismo comienzo de su reinado muestran claramente que la crítica de la reina no debía de ser del todo injusta; por otra parte, muchos

informes de viaje de extranjeros de la segunda mitad del siglo XVIII coinciden en que las ciudades españolas y la capital en particular desmerecían claramente respecto de las ciudades europeas comparables.

Si se consideran desde un ángulo más amplio las estructuras económicas y sociales de la monarquía española, se reconoce que las condiciones en la capital reflejaban en muchos aspectos los problemas y carencias de toda la monarquía. A pesar de las reformas de los predecesores de Carlos III en el siglo XVIII, no se había logrado modernizar el país salvo en algunos aspectos singulares; permanecían sin resolver los problemas fundamentales de una monarquía que se recuperaba lentamente de la decadencia del siglo XVII. A Carlos III le esperaba una tarea mucho más difícil que la que encaró en el reino de las Dos Sicilias. A pesar del trabajo del padre Feijoo, que se esforzaba con intensa actividad por expandir en España las ideas de la Ilustración, a pesar del aumento en el número de publicaciones y escritos de discusión y pensamiento a partir de los años veinte del siglo, que se ocupaban de los problemas de la modernización del país y de la recuperación de su antigua prosperidad y grandeza, el clima espiritual y científico de España estaba atrasado respecto de los otros Estados del este, sur y centro de Europa. Así como había acuerdo general en que la política tenía que dirigirse a enlazar lo más rápidamente posible con la antigua grandeza del país, en la misma medida se separaban las opiniones sobre cuál era el mejor camino. Es cierto que había unidad en el pensamiento de que la América española, como símbolo de la grandeza anterior y fuente de grandes riquezas, tenía que desempeñar un papel importante, pero no había unidad en cuanto a cómo debería instrumentalizarse el imperio colonial. Carlos había dado a entender, ya al comienzo de su reinado, que quería dedicar a América una atención especial, pero había evitado, con reserva inteligente, exponer un programa claro. Las alternativas discutidas a este respecto desde su subida al trono permanecían abiertas.

Carlos, que también en Nápoles estaba muy bien informado de las condiciones políticas y personales de la Corte española, pero que regresaba como nuevo rey después de una larga ausencia, consideró oportuno no emprender ningún cambio esencial. Atendió a su madre con todos los honores y el respeto personal esperados de un primogénito, pero la mantuvo desde el comienzo alejada de todos los asuntos políticos. Conservó el gabinete de ministros de su antecesor, bajo la dirección del primer ministro Ricardo Wall, y sólo cambió al ministro de Hacienda; nombró para

este cargo a la persona que ya lo había desempeñado exitosamente en Nápoles, el marqués de Esquilache (en italiano Squilace), un siciliano de origen social modesto, de nombre Leopoldo di Gregorio, que había hecho con éxito carrera con Carlos al servicio de la administración de finanzas, había sido finalmente ennoblecido y nombrado ministro. Esquilache era un hombre dinámico, muy elocuente y de incansable capacidad de trabajo, gran experiencia en la administración pero poco diplomático e inclinado a inmiscuirse en todos los asuntos políticos, en contra de las costumbres españolas, como caracteriza Ferrer del Río (*Historia*, pp. 244 y ss.). Por otra parte, Carlos levantó el destierro a Ensenada, pero sin emplearlo de nuevo, y liberó a Macanaz de la prisión, medidas éstas que fueron interpretadas como indicios pero que Carlos, en su correspondencia privada, concebía más bien como expresión de sus sentimientos de justicia. Tampoco en los empleos de la corte hubo cambios esenciales. El conde de Aranda, portavoz de una fracción importante de la nobleza, fue enviado a Polonia como embajador, una posición importante por causa de los lazos familiares con la casa gobernante, sajona-polaca, si bien poco significativa políticamente. Escogió como confesor a un monje de la misma congregación franciscana que la de su confesor en Nápoles y que destacaba por su vida sencilla y retirada. Se ha discutido sobre si esta conducta de Carlos se debía a su naturaleza proclive a la rutina cortesana, que le hacía poco amigo de grandes cambios, o si era expresión de inteligencia política y habilidad táctica. Seguramente las dos cosas. Un mecanismo tan amplio y pesado como la Corte española, con su complejo aparato de autoridades centrales y un sistema todavía en formación de gobierno de gabinete con secretarios de Estado, que debían garantizar la unión entre el rey y los consejos centrales, no permitía modificaciones personales y organizativas transcendentales sin que se resintiera sensiblemente la continuidad del trabajo del gobierno. Los secretarios de Estado no habían alcanzado la posición de ministros todopoderosos de un rey absoluto irrestricto. Esto lo mostraría la rápida caída del ministro de Hacienda Esquilache. El nombramiento de Esquilache deja ver que la política adoptada en Nápoles obedecía a que las finanzas del Estado eran el *nervus rerum* de toda la política. El hecho de que nada más llegar a España condonara a sus súbditos los impuestos atrasados del reinado de su predecesor subraya claramente este punto.

Después de seis meses las cosas estaban ya en orden, de modo que Carlos pudo celebrar oficialmente su ascenso al trono en julio de 1760,

sancionada también la sucesión al trono de su hijo Carlos. La entrada solemne en Madrid tuvo lugar el 13 de julio, con varios días de festejos públicos, como representaciones teatrales y corridas de toros. Ante la explanada de las fiestas, Carlos declaró que la apariencia urbana de su capital había de ser en el futuro una de sus ocupaciones principales. Mientras tanto iba empeorando la indisposición de la reina María Amalia como consecuencia de la caída que había tenido al andar a caballo. A comienzos de septiembre su estado decayó rápidamente y la corte tuvo que trasladarse antes de tiempo de la residencia de verano a Madrid, donde murió el 27 de septiembre de 1760. El monarca, muy apegado a su familia, prometió que no volvería a casarse y dispuso que, en lo sucesivo, haría todas las comidas en compañía de su familia, medida de la que sólo quedó excluida su madre. La muerte de la reina no sólo significó una amarga pérdida personal para Carlos; ella le había protegido hasta entones de las intrigas palaciegas e impedido que tuvieran influencia en los asuntos políticos cotidianos. En particular, María Amalia estaba convencida, como ella misma escribió a Tanucci, de que sólo la continuidad consecuente de la política de neutralidad de Fernando VI en la Guerra de los Siete Años traería ventajas a España. Se ve aquí claramente que la reina pensaba de manera inteligente en lo político, y a pesar de quedar en segundo plano, detrás de su esposo, fue parte esencial en sus éxitos de gobierno.

España en la Guerra de los Siete Años

Es posible que Carlos no hubiera cometido el error de participar en la guerra del lado de Francia de haber vivido su esposa. Carlos había tomado medidas para poner a punto el ejército y la marina desde el momento de su llegada a España. Tenía razones políticas para enfrentarse con Inglaterra, pues ésta mantenía ocupados Gibraltar y Menorca, se había instalado ilegalmente en diferentes puntos de la América central para cortar madera colorante y contrabandistas ingleses perjudicaban sensiblemente el comercio español en el Caribe. Carlos pidió, por medio de su embajador en Londres, satisfacciones al menos por todos los abusos no legitimados por los tratados. Como el primer ministro británico daba largas a las conversaciones, Carlos se adhirió finalmente el tercer pacto borbónico de familia con Francia, el 15 de agosto de 1761, y entró en 1762 en la guerra contra

Inglaterra. El pacto, manejado por el primer ministro Wall, un irlandés, y el italiano al servicio español, marqués de Grimaldi, no sólo iba en contra del consejo de Tanucci sino también contra los deseos de los comerciantes españoles, que se inclinaban más bien por Inglaterra, pues era el mayor comprador de mercancías españolas. Creció en España el descontento contra los extranjeros en la dirección de los asuntos de Estado. Inglaterra se había convertido en el principal enemigo de las potencias continentales, y Luis XV de Francia junto con Carlos concibieron la idea de un "bloqueo continental" al comercio inglés, incluyendo en el pacto a Holanda y los Estados italianos. España intentó en vano una invasión de Portugal, el aliado principal de los ingleses en la Europa occidental, y tuvo que sufrir la pérdida de La Habana, Manila y Trinidad debido a la extrema vulnerabilidad de la principal línea de comunicación con su imperio colonial de ultramar, mientras que Francia perdió todo su imperio colonial norteamericano. Por la paz de París, España recuperó gran parte de sus pérdidas, en particular Cuba, tan importante estratégicamente, pero tuvo que ceder la orilla izquierda del río de La Plata a Portugal y Florida a Inglaterra. La Luisiana, entonces adjudicada, y antes francesa, era, por el contrario, una ganancia muy dudosa; España se convertía en vecina colonial inmediata de Inglaterra en América. Los territorios coloniales trasatlánticos pasaron a ser factores decisivos para la paz o la guerra en la política de las potencias del oeste de Europa, independientemente de los conflictos continentales europeos, y determinaron esencialmente la relación de los vecinos atlánticos entre sí, lo que representaba, por lo menos en este contexto, un nuevo factor de la política europea cuya significación para los acontecimientos posteriores no ha sido suficientemente investigada.

Si bien España salió bien librada, el resultado en política exterior de la inhábil negociación de Carlos en terrenos del pacto de familia, con la entrada en guerra contra Inglaterra, fue que se veía enfrentada en América con un rival fuerte, superior, y con su aliado portugués. Éste amenazaba la posición española en río de la Plata y, río arriba, las misiones de los jesuitas españoles en Paraguay. Estaban en peligro las vías de comunicación y comerciales con América y el monopolio comercial de España con sus colonias americanas, agujerado por un comercio intenso de contrabando que partía de los puntos de apoyo de las potencias coloniales rivales. Este comercio ilegal había supuesto un notable impulso para regiones coloniales antes periféricas, que habían relajado sus lazos con los antiguos centros

coloniales como Lima y la Ciudad de México y habían debilitado su posición. La orden de los jesuitas, con su control de las misiones del Paraguay, impedía un compromiso político con Portugal. La situación de poder económico de la orden en América, su influencia sobre la educación, tanto en la metrópoli como en las colonias, sus marcadas tendencias antirregalistas y su rechazo al absolutismo monárquico, les hacían aparecer como un problema de política interior, como una especie de "Estado dentro del Estado", a los ojos de los funcionarios y ministros ilustrados, interesados en la modernización del país. Como el general de la orden que residía en Roma ejercía una gran influencia sobe el papa y como España, por otra parte, tenía abiertas toda una serie de puntos en disputa con la curia romana sobre cuestiones de derecho eclesiástico, ya desde tiempos de Felipe V y Melchor de Macanaz, los problemas de política exterior e interior en estos aspectos se enmarañaban de forma compleja y nada fácil de resolver.

Política de reformas de Carlos y resistencias

La guerra y las medidas modernizadoras de saneamiento de la ciudad y las inversiones en el ejército y la marina que Carlos hizo introducir, pesaron de nuevo sobre el presupuesto del Estado, aun cuando Esquilache había alcanzado una mejora en las finanzas durante los primeros años, manteniendo iguales ingresos y gastos, gracias a los excedentes del reinado de Fernando VI. Aunque no hubo subida de impuestos en España, las medidas de Esquilache (inspecciones en toda la administración de finanzas, despido de personal superfluo, o la elevación de los sueldos de los empleados para evitar la corrupción), fomentaron el desasosiego en vez de lo contrario, toda vez que el ministro extranjero no sólo obtenía importantes prerrogativas de rey sino que intentaba también rodarse de una clientela adicta a base de favores. Las medidas para mejorar la imagen urbana de Madrid, como la pavimentación de las calles, la introducción de iluminación en invierno y otras medidas constructivas que afectaban de uno u otro modo a todos los habitantes de la ciudad o, en otras palabras, los múltiples cambios en la vida cotidiana, una guerra perdida, los primeros signos de una política dirigida contra los jesuitas, que se manifestaba, entre otros aspectos, en los insistentes esfuerzos de Carlos III por conseguir la canonización del gran opositor de los jesuitas del siglo XVII, el obispo don Juan de Pala-

fox y Mendoza, el perjuicio a los intereses del comercio exterior por la guerra contra Inglaterra y, finalmente, las primeras medidas para el relajamiento del siempre rígido comercio exterior con las colonias, daban ocasión al desaliento de numerosos e importantes grupos sociales; este estado de ánimo público fue sorteado en 1764 por grandes festividades en ocasión del casamiento del sucesor al trono, Carlos IV con María Luisa de Parma, hija del hermano menor de Carlos III, Felipe, y de la hija de Carlos, María Luisa, con Leopoldo, segundo hijo de la emperatriz María Teresa y gran duque de Toscana; pero se reforzaron en 1765, cuando Carlos buscó consejo sobre las medidas a tomar para la restricción de la posesión de la mano muerta. En el mismo año, el letrado de la Corona, Pedro Rodríguez de Campomanes, sacó a la luz pública su famoso tratado sobre la materia (*Tratado de la Regalía de Amortización)*. Ambas cosas alarmaron en gran medida a los círculos eclesiásticos y a los grupos sociales aliados con ellos.

Paralelamente a estos acontecimientos, Carlos tomó unas decisiones personales importantes, que inclinarían la relación de fuerzas anteriores en favor de los partidarios de la reforma política, según él la entendía. Así, el marqués de Grimaldi, hasta entonces embajador en Francia y arquitecto de la renovada entente franco-española, aunque extranjero, sustituyó al primer ministro Wall y Manuel de Roda, que había representado con éxito los intereses españoles en la Santa Sede, sucedió al fallecido ministro de Justicia. De este modo, y con la modificación en el Consejo de la Inquisición, perdió la orden de los jesuitas algo más de influencia en la Corte, mientras que Carlos comenzó a situar en las posiciones clave del gobierno y la administración a personas favorables a su política de reforma. Se estaba haciendo evidente que el rey estaba decidido a poner en práctica, paso a paso, una política similar a la que había impulsado en Nápoles. Desde 1764, se reunían regularmente, por mandato de Carlos, el primer ministro Grimaldi, el ministro de Indias, Arriaga, y el ministro de Hacienda, Esquilache, para discutir sobre las medidas que situarían el imperio colonial con mejor preparación defensiva y que incrementaría el intercambio de mercancías con América. Medidas que, aunque, como siempre, se caerían, tocarían el sistema de impuestos en América y toda la administración fiscal. Al lado del envío de tropas regulares, del establecimiento de un servicio postal mensual constante con América y otros pasos dirigidos a liberar el rígido sistema de la flota y el comercio, los ministros decidieron enviar inspectores generales ("Visitadores generales") con amplios poderes a los

distintos virreinatos americanos. De nuevo se tomaban decisiones sobre personal, que provocaban desconfianza y hacían crecer el número de aquellos a los que no les gustaba "cómo iban las cosas".

¿Cuáles eran las distintas tendencias o agrupaciones políticas que criticaban o, por el contrario, estaban de acuerdo con la política del rey Carlos? No se puede hablar de partidos definidos en aquel tiempo, y menos cuando no hay todavía ninguna investigación realmente sistemática sobre este problema. La historia de las ideas políticas distingue meramente, resumiendo, entre una corriente ilustrada moderna y otra conservadora a tradicional, e identifica variantes de ambas líneas básicas en función del pensamiento de personalidades individuales. Intentos aislados por distinguir, por ejemplo, dentro de los grupos partidarios de la modernización, entre los cautelosos crítico-racionales jansenistas, otros partidarios de una reforma absolutista más ilustrados y seculares y grupos de orientación pre-liberal francmasónicos, no han llegado muy lejos hasta hoy, debido a la complejidad del problema. Tampoco las corrientes conservadores tradicionales se dejan dividir claramente según categorías socioeconómicas como simplemente beneficiarios del sistema tradicional. La historiografía de más inclinación política ve en los tradicionalistas, como tendencia, a los partidarios de la orden de los jesuitas, que, sin embargo, en cuestiones de ciencia y en algunos aspectos político-sociales adoptaban una manifiesta posición ilustrada. Esta línea de la historiografía distingue, entre los reformistas, una fracción ilustrada hasta pre-liberal de la vieja alta nobleza, bajo la dirección del conde de Aranda y la fracción de los "golillas", llamados así por una parte de su indumentaria oficial; se trata de jóvenes juristas o de gentes pertenecientes a la carrera administrativa, salidos de la escuela de los reformistas franceses llegados al país con Felipe V y que se sentían unidos entre sí por las experiencias personales comunes durante su formación y su carrera y/o por paisanaje. Estaban por una reforma del Estado "desde arriba", esto es, por un monarca absoluto ilustrado resuelto a ello. Muchos partidarios de la fracción llamada tradicional veían tan bien como sus oponentes los inconvenientes de la situación, pero pensaban que las reformas podían llevarse a cabo sólo con la Iglesia y no en su contra, pues de lo contario todo el sistema estaría en peligro y amenazaría en particular la pérdida de los territorios ultramarinos, mientras que otros, finalmente, se aferraban al orden existente por razones de oportunidad o por sus ventajas personales.

Diferencias e intereses similares pueden también constatarse entre los reformistas, muchos de los cuales pertenecían a una nueva capa en ascenso que se ha tratado repetidas veces de caracterizar como burguesía. Su meta principal consistía a menudo más en el ascenso a la nobleza que en una apertura social del orden estamental tradicional. A la vez, entre los reformistas se encontraban a veces miembros de la alta nobleza, como el conde de Aranda, que luchaban por ideas verdaderamente revolucionarias, que pretendían un cambio de tipo liberal en la sociedad. Así, por ejemplo, cuando Aranda pedía en un memorial, en un sentido totalmente moderno, la institución de una nación hispanoamericana común en la que indios, negros y mestizos no serían nunca más discriminados socialmente sino que participarían según sus capacidades en todas las tareas de gobierno y administración, otros pensaban que debían ser eliminadas todas las restricciones corporativas, monopolios y oligopolios, para que los individuos pudieran perseguir sus intereses privados y alcanzar la riqueza y el bienestar, pues sólo la suma de bienestar de cuantos más mejor, devolvería a la nación su pasada grandeza y poder. Como los representantes de estas ideas pedían, para alcanzar sus fines, la secularización de los bienes de manos muertas y éstos estaban concentrados sobre todo en las instituciones de la Iglesia y en las comunidades religiosas y con ello pagaba gran parte del bajo clero su existencia material, tenían que tropezar con una fortísima resistencia. También las oligarquías urbanas hereditarias y muchos dependientes de las capas inferiores de las ciudades se aprovechaban a menudo de las extensas posesiones comunales, de modo que también ellos estaban en contra de este género de ideas, si bien no muy abiertamente.

También había entre los reformistas opiniones radicalmente opuestas respecto a las cuestiones políticas centrales. Mientras que una tendencia quería hacer de las posesiones ultramarinas de España miembros iguales en derechos de un "Estado nacional" por crear, otros se aferraban a la preservación del estatus colonial y una "justa subordinación" de las colonias a los intereses de la metrópoli. Estas discusiones, más implícitas que explícitas, y que por lo general sólo tenían lugar en los círculos de las élites, de ideas que más parecen de la Francia pre-revolucionaría que de España, dan a entender que para un rey como Carlos III, que pensaba en un curso de reformas moderado y que no hiciera saltar el sistema, toda decisión personal tenía de cierta manera un carácter eminentemente po-

lítico y daba lugar a toda clase de rumores, especulaciones y sospechas. Éstos se extendían rápidamente por todo el país, a partir de la red de cartas y lazos de paisanaje de personas de las capas media y alta que vivían en la corte o en Madrid y llegaban incluso hasta América. Por medio del numeroso personal de servicio, había suficientes canales en las capas inferiores urbanas de una capital como Madrid para transmitir a la población sencilla las decisiones poco populares de las cortes deformadas y desprovistas de su trascendencia política.

Los ánimos se habían alterado tanto en 1766 que estalló el "Motín de Esquilache", primero en Madrid y después en las provincias más importantes. La excusa fue un decreto publicado el 10 de marzo de 1766 por iniciativa de Esquilache que, con el fin de mejorar el orden y a seguridad públicos, prohibía el uso de dos prendas típicamente españolas, la capa amplia y el correspondiente chambergo negro, porque facilitaban el embozamiento y entorpecían la persecución de los criminales por parte de la nueva policía, compuesta de soldados no aptos para el servicio. En Madrid, capital de un extenso Imperio, había tantas personas que llevaban una existencia marginal que las autoridades consideraron urgente tomar medidas destinadas a mejorar la seguridad pública. El 23 de marzo, Domingo de Ramos y comienzo de las tradicionales procesiones y festividades de la Semana Santa, estalló la rebelión cuando una persona vestida de manera prohibida provocó intencionadamente a las fuerzas del orden, y como reacción, se amotinó una parte de la población pidiendo la destitución del ministro Esquilache; se produjeron choques con la policía y los guardias valones del rey, con el resultado de muertos y heridos en ambas partes, con saqueos de comercios y también de las residencias de los dos ministros extranjeros, Esquilache y Grimaldi. A los pocos días los rebeldes presentaron a Carlos sus peticiones: destierro de Esquilache y de todos los funcionarios extranjeros, rebaja en los precios de los alimentos básicos, despido de las autoridades encargadas de los abastecimientos a la ciudad, retirada de los guardias valones y libertad de vestirse al gusto de cada cual. Carlos rechazó la propuesta de aplastar la rebelión militarmente y prometió, desde el balcón del Palacio Real, el cumplimiento de las peticiones, si bien abandonó Madrid la misma noche para dirigirse a Aranjuez; el movimiento se debilitó y el obispo de Madrid, a instancias de la muchedumbre, transcribió las peticiones y solicitó de Carlos, en forma provocadora, una confirmación por escrito de sus promesas; sólo cuando esto ocurrió

amainó la rebelión y se reanudaron las festividades religiosas, después de que la muchedumbre había entregado sus armas. Los tumultos siguieron un curso similar en las ciudades de provincias.

Se ha discutido mucho sobre las causas. Muchos historiadores siguieron la explicación dada en una investigación de funcionarios del gobierno hecha pública poco después, atribuyendo la rebelión a una escenificación de los jesuitas. Otros historiadores, orientados más bien hacia las estructuras históricas, clasificaron la rebelión dentro de la serie de rebeliones por hambre del final del *Ancien Régime.* Hay buenos fundamentos para ambas interpretaciones. En favor de la explicación política está el hecho de que la rebelión fue abiertamente manejada, si no escenificada, por poderosos inspiradores. Ya durante la cuaresma previa, algunos sacerdotes habían censurado desde el púlpito los pecados del gobierno y se pudieron observar provocaciones intencionadas a las fuerzas del Estado que no se pueden entender como exteriorizaciones espontáneas del mal humor por el decreto sobre la vestimenta; también el hecho de que muchos simples comerciantes, cuyas tiendas habían sido saqueadas, recibieran de personas no identificadas, poco después de los asaltos, generosas indemnizaciones en dinero contante, habla en favor de la tesis de que había influyentes y poderosos inspiradores de la rebelión. Por otro lado, a la rebelión precedieron dos años de malas cosechas e inviernos fríos que dificultaron los abastecimientos, y algunos gastos originados por medidas de mejora de la infraestructura de la ciudad habían provocado un cierto encarecimiento. Sin embargo, parece exagerado hablar de una crisis de hambre. La miseria de las masas de una gran ciudad era en aquel tiempo un fenómeno endémico; el brillo de la corte atraía desde muy lejos a pobres desarraigados, que esperaban encontrar ahí una salida, o al menos ayuda de las muchas organizaciones caritativas de la Iglesia. Además, Carlos había hecho tomar, por medio de su ministro Esquilache, numerosas medidas para remediar este problema. Se habían instituido fondos de pensiones para viudas y huérfanos de empleados de palacio, funcionarios y soldados, y el amparo estatal a los pobres se había extendido mucho ya desde su llegada. Igualmente, el empleo como tropas de policía de soldados no aptos para el servicio, así como las numerosas obras de edificación y de infraestructura, ocupaban a los pobres y les daban salario y pan. A pesar de las malas cosechas de los años anteriores, que por lo demás Esquilache trató de contrarrestar con importaciones de trigo de Sicilia por la autoridad de abasto creada en la

ciudad, la situación de las capas pobres de Madrid había mejorado antes que empeorado desde la toma de gobierno por Carlos. Todo indica que el levantamiento tenía un trasfondo político y perseguía la finalidad de inducir a Carlos, ya sea a una sobrerreacción militar, o bien a modificar su política nombrando a personas de dirección españolas e inclinadas del lado de los conspiradores.

No consiguieron ninguna de las dos cosas. Ciertamente Carlos despidió a Esquilache, pero mantuvo a su primer ministro italiano, Grimaldi, Además, trató decididamente de unificar en el trabajo de gobierno a las dos fracciones de modernizadores. El conde de Aranda, cabeza de la fracción de la vieja alta nobleza, fue nombrado presidente del Consejo de Castilla, la autoridad central del gobierno en política interior, y ocupó la presidencia de una junta que investigaría los acontecimientos. El ministerio de Hacienda pasó al funcionario de mayor rango del ministerio, Miguel de Múzquiz, español, y los dos letrados, luego condes de Floridablanca y de Campomanes, como jefe de la fracción "golilla", comenzaron a desempeñar un papel central en la política española. Sobre la base de los resultados de la investigación de la citada Junta, Carlos firmó el 27 de febrero de 1767 un decreto de expulsión de España y de Hispanoamérica de todos los miembros de la orden de los jesuitas, lo que se llevó a cabo al estilo de una operación de Estado Mayor: en gran secreto. La orden, con fuertes raíces dentro de la población española, quedó separada de la sociedad y de la política y sus ricas propiedades quedaron en poder de la Corona, que estableció una administración estatal central con el objeto de privatizarlas más adelante. La privatización de estos bienes, administrados por funcionarios del Estado, deficientemente y con escasa ganancia, comenzó ya durante el reinado de Carlos, pero sirvió sobre todo para la amortización de deudas del Estado. La expulsión de los jesuitas contó con la aprobación de sectores dentro de la Iglesia, sobre todo entre las órdenes mendicantes; con ella terminó la oposición organizada contra la política de gobierno de Carlos. Si bien es cierto que la continuación de su política de reformas fue en lo sucesivo criticada en numerosos pasquines anónimos, libelos y versos satíricos, no fue ya nunca más una resistencia organizada.

La década siguiente, hasta el final de los años setenta, fue el punto culminante de la política reformista de Carlos. Los acontecimientos de la Semana Santa de 1766 indujeron en él y en sus consejeros la idea de que era necesario un mayor apoyo del pueblo. Por esta razón, la Corona esti-

muló con decisión un "movimiento ciudadano", que ya se venía manifestando tímidamente y que tenía por objeto la fundación de sociedades patrióticas: las "Sociedades Económicas de Amigos del País". Se fundaron sociedades de este tipo por toda la nación, con el consentimiento y el estímulo del rey. Habían de dedicarse al fomento del bienestar público, al estudio y ensayo de nuevas técnicas y formas de producción agrícola, a la divulgación de nuevas ideas económicas, bien por medio de lecturas en común de publicaciones adecuadas, o bien por la escolarización de jóvenes, y a la promoción de los pobres, guiándoles hacia el trabajo y a ganarse el pan. Se consiguió efectivamente de esta manera movilizar una parte considerable de las élites pensantes y se dio por primera vez algo así como un discurso político público, que impulsó la política de reformas. Si bien con el tiempo llegó a veces a formulaciones que iban más allá de los intereses de la Corona, no fue causa de ningún conflicto durante la vida de Carlos. Cuando, años más tarde, se concibió la idea de establecer sociedades similares también en Hispanoamérica, se había desatado ya la guerra de independencia norteamericana, y tanto la Corona como los políticos reformistas temieron por la continuación del imperio colonial. Se pensó que sociedades de ese tipo podrían ser peligrosas en ultramar y se renunció a impulsarlas. Sin embargo, la razón fundamental para esta política defensiva en Hispanoamérica ha debido ser que Carlos había desaprovechado, tras la rebelión de 1766, la oportunidad de decidir clara y distintamente las cuestiones fundamentales que se habían suscitado en la política relacionada con América: ¿Había que poner en ejecución el proyecto ideado por Aranda de una nación hispanoamericana única (Cuerpo Unido de Nación) y revalorizar las regiones de ultramar, lo que era consecuencia necesaria, o se las debía seguir tratando como territorios dependientes para ventaja del desarrollo de la metrópoli? Estas y otras cuestiones políticas fundamentales fueron discutidas en 1772 por las dos fracciones reformistas, de tal manera que Carlos decidió enviar a ambos portavoces como embajadores. Aranda fue designado embajador en Francia mientras que Floridablanca fue a representar a España en la Santa Sede.

Carlos prosiguió según las directrices establecidas ya en los años sesenta, encaminadas a una mejor disciplina y modernización en la administración, a la construcción de infraestructuras y de obras públicas en las ciudades, al auxilio a las capas pobres y su integración en la vida económica, así como a restringir los privilegios eclesiásticos y modernizar la Iglesia

por medio del nombramiento de obispos ilustrados y hasta las tendencias jansenistas. Además, reconstruyó el ejército y la marina para que pudieran enfrentarse, si fuera necesario, mejor armados que en 1762 a los crecientes riesgos en política exterior. El espacio atlántico, y sobre todo América, eran cada vez más el centro de atención, tanto de la política exterior como de la interior. Los británicos ocuparon las islas Falkland/Malvinas en el Atlántico sur, en 1766, aunque el gobernador de Buenos Aires pudo expulsarlos en 1770. De nuevo amenazaba a la guerra con Inglaterra, que incitó además a Marruecos a atacar los puntos de apoyo españoles en el norte de África, pero las tropas españolas consiguieron mantenerse. Unidades españolas lograron reconquistar la orilla izquierda de Río de la Plata en 1776 y, acto seguido, en 1777 se llegó a un tratado de paz con Portugal para un arreglo pacífico de las aspiraciones territoriales de ambas partes en América. En 1776 se decidió Carlos, en lo concerniente a política interior, en favor de la fracción "golilla". Nombró a Floridablanca primer ministro y a José de Gálvez ministro de Indias, perteneciente también a este grupo y conocedor de América como inspector general del virreinato de la Nueva España (México) que había sido, mientras que Aranda seguía como embajador en París. Gálvez reorganizó toda Hispanoamérica en una rápida secuencia; estableció el virreinato del Río de la Plata, al que se le añadió el alto Perú, rico en metales preciosos, e introdujo en 1778 el libre comercio entre casi todos los puertos españoles e hispanoamericanos, culminando así los trabajos ya antes comenzados de liberalización. Al mismo tiempo, instituyó el sistema de intendentes provinciales que había sido establecido en España por los antecesores de Carlos. La máxima era: España y América deben ser administradas con las mismas reglas. La misma política que había aplicado Carlos en España se trasladaría también, en mayor o menor medida, a América.

¿Significaba esto la adopción de la política propuesta por Aranda? La mayor parte de la investigación de la Historia de Hispanoamérica no lo ve así. Apareció en Hispanoamérica, tanto como en España, una oposición a esta política, la cual se desarticulaba en este caso con su propia identidad americana y con sus derechos a participar. Hubo rebeliones en Perú y en Nueva Granada, la actual Colombia, más india en Perú y más americano-española en Nueva Granada. Aunque ambas rebeliones fueron aplastadas, la Corona se abstuvo de impulsar una "movilización ciudadana" similar a la que había promovido en España, de modo que no llegó a producirse

un apoyo a la política de reformas. La guerra de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica tuvo mucho que ver en esto. España entró en guerra en 1779 contra Inglaterra, en lucha a su vez con los rebeldes en Norteamérica, y pudo reconquistar Florida. Con el fin de financiar el fortalecimiento de la estructura militar en América, la Corona hizo grandes esfuerzos por mejorar la recaudación de impuestos, más por medio de la disciplina de la administración que por su incremento. Estos intentos fueron percibidos por la población hispanoamericana como aumento de la carga impositiva y de la explotación colonial, y así lo entiende también la mayor parte de la investigación reciente que fija su atención sólo en América. Sin embargo, el grueso de los ingresos fiscales en fuerte crecimiento fue de hecho utilizado para financiar un equilibrio "interamericano", por el que el excedente de las provincias ricas se utilizaba mayormente para el mantenimiento y defensa de las provincias más pobres o más expuestas militarmente, y las transferencias a la metrópoli apenas aumentaron. La conciencia de sí mismos y los intereses de los distintos territorios del Imperio se sobreponían cada vez más a la cohesión del Estado, y se pudo ver claramente que había sido un gran error no haber propagado a su debido tiempo el concepto agresivo de nación de Aranda. Este concepto de vínculo unificador descansaba en la cohesión de los pueblos durante la Corona de España como eje del reino, y era demasiado moderno para un rey como Carlos III, formado tanto en la tradición del *Ancien Régime* como para que pudiera decidirse sin reservas por un programa tal. "Todo para el pueblo, pero nada por el pueblo" era la divisa que se le atribuía a Carlos, aunque nunca la expresó. Carlos recibía de la gracia de Dios su poder irrestricto de rey, que él sentía que enlazaba con su obligación de procurar el bien de sus súbditos. Un soberano de estas características, que tenía que gobernar súbditos de dos continentes, cada vez más distanciados entre sí, ha debido sentirse abrumado por las nuevas relaciones que pedían de él, hacia el final de su vida arrojar por la borda la mayor parte de las ideas y valores con los que había crecido.

Tras el fin de la guerra de independencia norteamericana, el conde de Aranda pronosticó con bastante precisión la futura evolución en un famoso memorial a él atribuido: los jóvenes Estados Unidos de Norteamérica se convertirían en un coloso político y ejercerían una fuerte atracción sobre los europeos; amenazarían las posiciones españolas en Norteamérica y servirían de modelo a los habitantes de Hispanoamérica para hacerse

independientes de España. La única manera de prevenir estos acontecimientos era que Carlos concediese la independencia a los territorios de ultramar, con príncipes españoles como reyes, y que él mismo asumiera el título de emperador, para así conservar al menos la soberanía. Sin embargo, aun si el rey, envejecido, y en muchos aspectos aislado, hubiese tenido la fuerza necesaria para tomar decisiones tan trascendentales, es muy dudoso que sus súbditos españoles hubieran tolerado tales pasos; seguían teniendo la imagen de Hispanoamérica como colonias de la metrópoli, como indica la reacción de España frente a las luchas por la independencia, que estallaron dos décadas después de la muerte de Carlos.

¿Cómo se puede juzgar, con este trasfondo, la obra histórica de Carlos III? No cabe ninguna duda de que fue, con mucha diferencia, no sólo el gobernante más destacado de España del siglo XVIII, sino uno de los más importantes de Europa de la última parte del siglo. Influenciado por la Ilustración italiana, emprendió grandes y exitosos esfuerzos por la modernización de España. España pudo, durante su reinado y gracias a su hábil política, reducir distancias con el resto de Europa y ganar acceso a los desarrollos de su tiempo. En contraposición, no consiguió, sino en casos particulares de Cataluña y el País Vasco, quebrar la estructura agraria tradicional e impulsar o preparar un desarrollo manufacturero-industrial que abriera nuevas perspectivas de ascenso económico y social a la creciente población. Éxitos y costes de esta política no estaban entre sí en la relación correcta, como demuestra el renovado aumento de las deudas del Estado. Sí consiguió aliviar el estancamiento espiritual y cultural y revitalizar las ciencias y las artes, si bien, al igual que en lo económico, estos impulsos quedaron reducidos a una relativamente pequeña élite intelectual. Más sensible, si bien no intencionada, fue la formación de una conciencia política en amplias capas de la población, pues la guerra del pueblo contra Napoleón y la convocatoria a una asamblea constituyente, sin ninguna dirección política central legítima, dos décadas después de la muerte de Carlos no habrían con seguridad sido posibles sin los desarrollos que tuvieron lugar durante ese reinado. Por otro lado, la rivalidad con la poderosa Inglaterra en el Atlántico y en ultramar absorbía cada vez más las fuerzas del gobierno y de la monarquía, de modo que se hizo extremadamente difícil el equilibrio necesario para armonizar las exigencias de política exterior e interior. Carlos consiguió en lo militar, con sacrificios financieros, mantener las posiciones españolas en ultramar y recuperar Menorca, aun-

que fracasó en su esfuerzo por ganar Gibraltar. Queda claro el hecho de que Francia e Inglaterra perdieron sus colonias en América mucho antes que España, y que Carlos III tuvo éxito debido a su empeño por imponer su política, tanto interior como exterior, tanto en España como en América, aun cuando en última instancia no pudo culminar cambios estructurales en ninguna de las dos partes de su Imperio. El signo de los tiempos estaba demasiado en su contra. Había recibido sus ideas en una época en la que nada le preparaba para los retos que le esperaban hacia el final de su vida. Su muerte le evitó vivir el estallido de la Revolución francesa y con ella la irrupción de una nueva época a la que, sin querer, había ayudado a nacer.

Bibliografía

Para una primera orientación sobre la historia de España en el siglo xviii, y en especial sobre Carlos III, es de recomendar Walther L. Bernecker, Horst Pietschmann: *Geschichte Spaniens*, 2a. ed. C. y A. Stuttgart, 1997, y el resumen de literatura ahí incluido. Aunque en 1988 se celebró en España el 200 aniversario de la muerte de Carlos III, no apareció ninguna biografía nueva del monarca que incluyera la amplia investigación de detalle existente, de modo que hay que seguir recurriendo a la gran obra de Antonio Ferrer del Río: *Historia del reinado de Carlos III en España,* 4 vols., Madrid, 1856, ed. facsimilar, Madrid, 1988. Sin embargo, una visión destacable sobre las bases de la investigación reciente es ofrecida por el catálogo en dos tomos de la exposición, en ocasión del segundo centenario de su muerte: *Carlos III y la Ilustración,* Ministerio de Cultura-Lunwerg Editores, 2 vols., Madrid, 1988; la primera parte presenta una serie de artículos por los especialistas más conocidos sobre los más diferentes aspectos temáticos en relación con la persona y la época, con numerosas ilustraciones; la segunda parte contiene la descripción de los objetos de la exposición, además de nuevas ilustraciones. El tomo 2, pp. 770-770, presenta una buena bibliografía escogida, que se centra, por otra parte, en la literatura en lenguas inglesa y española. La literatura sobre la historia de Carlos III y sus reinos está documentada de manera impresionante por Francisco Aguilar Piñal: *Bibliografía de estudios sobre Carlos III y su época,* Madrid, 1988. Los nuevos debates de la investigación se pueden seguir en la amplia

obra: *Coloquio Internacional. Carlos III y su siglo,* 2 vols., Universidad Complutense, Departamento de Historia Moderna, Madrid, 1988, en el que más de 100 especialistas, en su mayoría españoles, presentan los resultados de su investigación. Estas importantes publicaciones del año conmemorativo dejan ver que se ha dividido geográficamente el interés por las cuestiones generales y las particulares, con lo que ha sufrido la capacidad de síntesis de los acontecimientos históricos relacionados con Carlos III en Italia, España y América, es decir en las regiones donde el reinado de Carlos III dejó claras huellas.

Apenas hay ediciones sistemáticas de documentos para la historia de Carlos III y su reinado. Sólo la correspondencia de los representantes diplomáticos de la Corte de Viena durante el reinado de Carlos III ha sido editada de manera ejemplar por Hans-Otto Kleinmann; véase Hans Juretschke (ed.): *Berichte der diplomatischen Vertreter des Wiener Hofes aus Spanien in der Regierungzeit Karls III, 1759-1788*, elaborado y explicado por Hans-Otto Kleinmann, 13 vols., Deutsch-Spanisches Forschungsinstitut de la Sociedad Görres, Madrid, 1970-1987. No se encuentran impresiones comentadas de los documentos relativos a los temas centrales de la época que hayan sido editadas y comentadas con un método crítico comparable, si bien se han publicado, sin aparato crítico, piezas aisladas tales como textos de leyes, memoriales, etc., en su mayoría sólo con una introducción más o menos detallada. Esencial para la biografía de Carlos III es la descripción contemporánea de alguien próximo a él, el conde de Fernán Núñez: *Vida de Carlos III. Apéndice y notas de A. Morel-Fatio y A. Paz y Meliá,* (ed.) facsimilar, Madrid, 1988, y la aún no concluida edición de las cartas de Bernardo Tanucci: *Epistolario*, R. P. Coppini, L. del Bianco y B. Nieri (eds.), 2 vols., Roma 1980 y ss. También la historia de los Borbones en España, publicada a comienzos del siglo XIX, de William Coxe: *L'Espagne sous les Rois de la Maison de Bourbon, ou Mémoires relatifs à l'Histoire de cette Nation,* 6 vols., Madrid, 1827, con un alto valor documental. Igualmente importante es la obra mencionada al comienzo, de Rodríguez Villa, entre presentación y documentación, cosa que ocurre también con Manuel Dávila y Collado: *Reinado de Carlos III,* 6 vols., Madrid, 1891. Una fuente esencial es la del abogado contemporáneo y miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid, Juan Sempere y Guarinos: *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reynado de Carlos III,* 3 vols., ed. facsimilar, Madrid, 1969, origi-

nariamente una colección en seis volúmenes de textos de autores contemporáneos. Fundamentales para la historia económica de la época son los 45 tomos originales con documentos para la historia económica, recogidos por un contemporáneo y publicados en una edición facsimilar por Eugenio Larruga: *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusión de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento,* 15 vols., Zaragoza, 1996. No debiera quedar sin mencionar el recientemente impreso panorama geográfico del distinguido geógrafo contemporáneo Tomás López: *Atlas geographico del Reyno de España e Islas adjacentes con una breve descripción de sus provincias. Precedido de un ensayo sobre el geógrafo Tomás López,* 2 vols., Madrid, 1992, que comprende también Hispanoamérica.

Las investigaciones más importantes en relación con la historia del espíritu son: Jean Sarrailh*: L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII^e siècle,* París, 1954; Richard Herr: *The Eighteenth Century Revolution in Spain,* Princeton, 1960; Joël Saugnieux: *Le jansénisme espagnol du XVII^e siècle. Ses composantes et ses sources,* Oviedo, 1975; del mismo autor (ed.): *Foi et lumières dans l'Espagne du XVIII^e siècle,* París, 1985; Luis Sánchez Agesta: *El pensamiento político del despotismo ilustrado,* Sevilla, 1979; José Antonio Ferrer Benimeli: *La masonería española en el siglo XVIII*, 2a. ed., Madrid, 1968, El análisis mejor y más compacto de los aspectos más históricamente estructurales de la época se debe a John Lynch: *Bourbon Spain 1708-1808,* Oxford-Cambridge, 1989. Sobre política y los dirigentes políticos es siempre de interés Vicente Rodríguez Casado: *La política y los políticos en el reinado de Carlos III,* Madrid, 1962. Un panorama muy resumido sobre la política americana es el presentado por Luis Navarro García: *Hispanoamérica en el siglo XVIII,* Sevilla 1975; véase también la separata de la revista *Cuadernos Hispanoamericanos. Los complementarios 2*, Madrid, 1988; *Carlos III y América*. En relación con América: Walther L. Bernecker, Raymond Th. Buve, John R. Fisher, Horst Pietchsmann, y Hans Werner Tobler (eds.): *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas,* 3 vols., Stuttgart, 1992-1996, especialmente ts. 1 y 2 y la extensa bibliografía en ambos.

La investigación histórica alemana se ha ocupado intensamente de la época de Carlos III en España e Hispanoamérica, si bien ha recibido poca atención por razón del idioma; véase p. ej. Richard Konetzke: "Die Politik des Grafen Aranda. Historische Studien", separata del *Historische Zeitschrift*, t. 182, Berlín, 1929; Hans-Otto Kleinmann: *Die Politik des Wiener*

Hofes gegenüber der spanischen Monarchie unter Karl III, *1759-1788,* tesis, Colonia, 1967; Johann Hellwege; *Die spanischen Provinzial milizen im 18. Jahrhundert. Militärgeschichtliche Studien*, t. 9, Boppard, 1969; Rolf Mühlmann: *Die Reorganisation der spanischen Kriegs marin eim 18. Jahrhundert,* Colonia-Viena, 1975; Horst Pietschmann: *Die Einführung des Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der algemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert,* Colonia-Viena, 1972; Richard Liehr: *Sozialgeschichte spanischer Adel Korparationen. Die Maestranzas de Caballería (1670-1808),* Wiesbaden, 1981; Renate Pieper: *Die Spanischen Kronfinanzen in der zweiten Hälfte des 18, Jahrhundert (1753-1788),* Stuttgart, 1988*;* Christian Windler, *Lokale Eliten, seigneurialer Adel und Reformabsolutismus in Spanien (1760-1808). Das Beispiel Niederandulusien,* Sttutgart, 1992; Ruth M. Vornefeld: *Spanische Geldpolitik in Hispanoamerika 1750-1808,* Stutgart, 1992; existen también numerosos estudios particulares sobre esta época, en alemán y en otras lenguas, en las revistas publicadas en Alemania: *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas,* Colonia-Viena, ts. 1-33, 1964-1996; *Ibero-Amerikanisches Archiv,* Berlín, *Neue Folge Jg.,* 1-26, 1974-1996, centrada en Hispanoamérica.

PRIMACÍA MUNDIAL Y DERROTA DE ESPAÑA EN LOS SIGLOS XVI Y XVII*

El Imperio español durante el reinado de Felipe II

Cuando Carlos V abdicó en Bruselas en 1555-1556 y cedió en herencia sus territorios españoles junto con las ocupaciones italianas y la sucesión holandesa-burgunda a su hijo Felipe, su imperio universal se convirtió rápidamente en la monarquía española de Felipe II, quien heredó la primacía europea. Felipe fue educado completamente en España y dominaba, además de la lengua española, sólo la latina. Tempranamente, el príncipe había ganado en España experiencia de gobierno gracias a las continuas ausencias de su padre, en épocas en que tomaba la regencia sobre sus reinos ibéricos. Cuando, a petición de su padre, realizó un viaje por Alemania y Holanda entre 1549 y 1551, se encontró el príncipe con dificultades de consideración para hacerse entender con los súbditos alemanes y holandeses y para ganarse a los paladines de la nobleza. En Inglaterra encontró dificultades análogas durante el breve episodio de su matrimonio con la reina inglesa María Tudor. No volvió Felipe II a España sino hasta 1559, después de su victoria sobre Francia y del pacto de paz de Cateau-Cambrésis. Muy pronto fijó la sede del gobierno en Madrid, y en 1561 comenzó con los planes de construcción de El Escorial, que se convertiría en el símbolo arquitectónico de su señorío. Durante su largo gobierno no volvería a abandonar la península ibérica, y reinaría durante la siguiente etapa del poderío mundial español desde el nuevo centro en Madrid y sus alrededores. España y su imperio tuvieron así, por primera vez en su aún corta historia, un centro firme.

La conducción de los asuntos de gobierno desde un centro establecido implicó también un cambio en el estilo del gobierno que cobró gran importancia. A diferencia de los viajes diplomáticos de su padre, Felipe II

* Walther Berneker y Horst Pietschmann, *Geschichte Spaniens. Vor der Frühen Neuzei bis sur Gegenwart,* Stuttgart, Verlag W. Kohlhmmer, 2000, pp. 100-147.

gobernó exclusivamente sobre la base de actas y documentos escritos. El carisma personal del rey se enfatizaría ahora sólo mediante la dispendiosa corte y las ceremonias que se establecían en relación tanto con el soberano como con la arquitectura real, pero ya no se usarían como medio político en los asuntos focales del reino. De esta manera comenzó en España finalmente la época del gobierno burocrático y del Estado moderno en su talante absolutista que, en la mayoría de los Estados territoriales del continente, se instauraría a continuación según el modelo español. Aún más que su padre, Felipe II confinó a la alta nobleza en sus papeles de cortesanos, capitanes militares, virreyes y regentes de las distintas provincias. Por su parte, el rey se rodeó de secretarios, por lo general de origen burgués o provenientes de la baja nobleza, que fungían como intermediarios entre el gobernante y las autoridades centrales y que revisaban también las actas junto con el rey. Él trabajaba a conciencia, con una agenda diaria muy estricta, y antes de tomar cualquier decisión se rodeaba siempre de montañas de actas. No sorprende, por lo tanto, que la resolución de los procesos de gobierno y de administración tuvieran que hacerse esperar a menudo eternamente, lo cual conllevaba la pérdida del momento oportuno para efectuar una acción política o administrativa. Si a sus biógrafos contemporáneos y posteriores les ha parecido que Felipe II poseía una personalidad oscura, aislada en El Escorial y siempre meditativo sobre sus actas, se debe a la nueva técnica de gobierno y a la conciencia de las obligaciones del nuevo rey.

La historiografía tiene una visión muy diferente de Felipe II. Por un lado se le ha tildado de tirano oscuro, pero otras voces de la historiografía española lo han llamado "el Prudente" y lo han declarado el mejor rey que España haya tenido jamás. Su biógrafo más reciente, el inglés Geoffrey Parker, lo señala como un gobernante sobresaliente, tocado profundamente por la religión; un hombre que, debido a golpes del destino —sobrevivió a cuatro esposas y a cinco hijos—, en sus años tardíos se tornó cada vez más taciturno, pero poseyó siempre enorme autodisciplina y gran exigencia del trabajo al que lo obligaban los distintos asuntos de gobierno que, debido a la extensión del reino, debía necesariamente delegar a sus regentes. Parker reconoce también muchas facetas sorprendentes de Felipe II, como, por ejemplo, un gran amor por la naturaleza que desplegó al diseñar personalmente los jardines reales, así como en sus actividades de construcción más allá de El Escorial, y un gran interés por el arte y la cul-

tura contemporáneos que lo empujaron a convertirse en un coleccionista significativo de pinturas, libros, manuscritos y objetos científicos y musicales. Más allá de esto, Felipe era, como también su padre lo fue, un mecenas significativo de pintores, músicos y diferentes sabios de su tiempo. Así como, por un lado, el rey era bastante retraído, también se mostraba poco flexible en relación a modificar decisiones ya tomadas. Sus decisiones políticas, por lo tanto, no están libres de consideraciones equivocadas y de errores políticos indiscutibles, que vuelven difícil juzgar su reinado. Al poderío español contra la reforma sumó Felipe II numerosos éxitos políticos pero también penosas derrotas. En cuanto a la política exterior, no sólo supo cuidar la herencia de su padre, sino que la desarrolló gracias a su unión personal con Portugal. Contra los Países Bajos sufrió fuertes derrotas y pérdidas. La gran victoria contra los turcos en Lepanto será, por el contrario, relativizada debido a la pujante rivalidad marítima con Inglaterra y con los disminuidos Países Bajos. En cuanto a la política interior, la suma es mayormente negativa, puesto que no supo leer con tino los síntomas de una crisis que se dibujaba ya en España.

Durante su largo periodo de gobierno el Estado se declaró en bancarrota en tres ocasiones, lo cual hace evidente que España se encontraba desbordada debido a la política imperial de la casa gobernante. Con el ascenso al poder de Felipe comenzó el siglo español en Europa, que se extinguió apenas en 1648 con la paz de Westfalia. Por toda Europa se aceptaba el poderío político de España, o bien se respetaba a regañadientes o se luchaba en su contra. Sea cual fuera la posición respecto de España, la moda, la cultura y la vida se orientaban según su ejemplo. España experimentó una época de florecimiento espiritual y cultural que se dispersó por toda Europa. Los representantes de la escolástica tardía española, que reflexionaban con renovada autoridad acerca del Estado y la sociedad, la autoridad política, el derecho y la economía, impregnaron el pensamiento filosófico del siglo XVII, como bien se sabe todavía hoy. A partir de la propaganda antihispánica proveniente de los Países Bajos y de los reinos protestantes, comenzaron ya en tiempo de Felipe II a difundirse las imágenes oscurantistas y de fanatismo e intolerancia religiosos que impregnaron a España. Esta, así llamada, leyenda negra tuvo su influjo en la mayor parte de Europa, incluso hasta el siglo XX, debido también al fortalecimiento que recibió durante la Ilustración francesa.

Surge entonces la pregunta absolutamente indiscutible de si Felipe II planteó en todo caso una política beneficiosa para España. Algunos autores, principalmente españoles, defienden la opinión de que en la política de Felipe II desempeñaban un papel preponderante la influencia y la herencia de su padre y, más allá, los intereses políticos de la dinastía. Naturalmente, el rey era por educación y naturaleza en primer lugar español, pero igualmente obligatorio para él era su desempeño como dirigente de la Casa de los Habsburgo y la satisfacción de los intereses políticos de la familia. Si los súbditos de Felipe dejaron de ejercer oposición, a diferencia de la que desplegaron contra la política imperial de su padre, no se debe a que haya cambiado la política real sino principalmente al hecho de que esta política se conducía ahora la mayor parte de las veces en el nombre de España, y porque se desarrolló y estableció con ayuda de numerosos consejeros y de personal españoles.

El argumento de que era necesario defender la fe católica contra los herejes, que ya había sido utilizado por Carlos V, representó también una larga influencia movilizadora en el interior de Felipe II, y le dio la oportunidad a la Corona de exigir, a los regímenes y a la población, víctimas para las guerras interminables. De la misma manera, en los años setenta del siglo XVI un cambio en la atmósfera se fue haciendo visible. En el último cuarto del siglo XVI se le complicó a Felipe II movilizar tropas y medios financieros en España. También se transformó el comportamiento económico de la población española de cara a los precios siempre crecientes: en lugar de invertir fondos productivos se gastaba el dinero en bienes de alto consumo y en rentas. La revolución en los precios que parecía siempre inminente condujo a un aletargamiento de atmósfera en la población española, que se hizo visible mucho antes de la irrupción de la crisis de principios del siglo XVII. Pero antes echemos un vistazo a continuación a los desarrollos externos.

Los escenarios principales de la política exterior de Felipe II fueron Francia, el Mediterráneo y, más tarde y crecientemente, los Países Bajos e Inglaterra. Justo al inicio de su gobierno explotó primero la guerra contra Francia, pero encontró en el papa Pablo IV un importante aliado italiano. En San Quintín alcanzaron las tropas de Felipe una victoria aplastante contra Francia, que condujo finalmente a la caída de Enrique II. La batalla de San Quintín fue, por cierto, la única acción militar en la que Felipe tomó parte en su vida. En el tratado ya mencionado de Cateau-Cambrésis

de 1559 se encontró finalmente un equilibrio de intereses entre los dos gobernantes. Francia mantuvo Calais y prescindió de sus conquistas en Italia. De igual manera se arregló una alianza matrimonial entre las casas de los Valois y de los Habsburgo: Felipe II se casaría con la infanta francesa Isabel, poco después de la muerte de su esposa inglesa María Tudor. De cara a la fuerte posición de los hugonotes franceses en la política interior, significó el lazo matrimonial con la casa real de Francia que España podría tener influencia decisiva en el futuro en los asuntos internos franceses, puesto que apoyaba a los católicos Valois contra la facción protestante. Por otro lado, la muerte de María Tudor significó un empeoramiento de las relaciones españolas con Inglaterra, pues la nueva reina, Isabel, era protestante, y para conservar una neutralidad formal, en lo sucesivo debía apoyar a los enemigos protestantes de Felipe en Francia, en los Países Bajos y en su propio reino, y debía también dar libertad de acción a los corsarios que atacaban posiciones españolas en América.

Al regresar Felipe a España después de haber firmado el pacto de paz con Francia, se consagró primero a los asuntos del Mediterráneo que habían empeorado visiblemente debido a las constantes presiones de los turcos. En primer lugar fortaleció España sus defensas mediante la construcción de fortalezas en las costas y de intentos por conquistar puntos estratégicos en la zona poniente del mar Mediterráneo, principalmente en la costa norte de África. El asedio turco en la isla de Malta fue abatido a manos de tropas españolas y napolitanas en 1565, obligando así a los turcos a retirarse. Los avances posteriores de los turcos mahometanos hasta el sur de Italia y el norte de África puso nerviosa a España, que contaba desde antaño con una minoría aún no asimilada de moriscos islámicos. Aunque los moriscos de Aragón y de Valencia habían sido cristianizado superficial y obligatoriamente, a los de Granada se les había otorgado el privilegio de practicar su propia fe; una prerrogativa que Carlos V les había expedido y que caducó en 1566. La Corona temía, por un lado, que los moriscos pudieran establecer una alianza con los turcos y los príncipes islámicos del norte de África; por otro lado, se pusieron a trabajar con bríos renovados en la cristianización y asimilación de dicha minoría.

Al vencer el plazo se agudizó nuevamente la presión sobre los moriscos de Granada, de suerte que en 1568 los moriscos de Las Alpujarras, en las proximidades montañosas de Granada, se levantaron. Tropas españolas al mando de la capitanía de Don Juan de Austria, el medio hermano de Fe-

lipe II, lograron suprimir la asonada después de largas y sangrientas luchas, y obligaron a la mayor parte de la población morisca a abandonar Granada. Así, 80 000 personas fueron distribuidas por la geografía de Castilla, esperando que la disolución ayudaría a la integración de esta minoría en términos religiosos y sociales. Es difícil decir que tan grande era el peligro de una alianza entre los moriscos que habitaban la península ibérica con los príncipes nordafricanos o con los turcos. Durante el levantamiento imploraron los moriscos granadinos ayuda del norte de África, pero la recibieron en términos muy restringidos. Los contemporáneos percibieron el peligro como mayúsculo, puesto que el levantamiento en Las Alpujarras había mostrado ya que España tuvo serios problemas al combatir las asonadas por no contar con tropas bien entrenados, por lo tanto, se temía que pudiera caer una invasión de fuerzas islámicas sobre la península ibérica que pondría a España en graves aprietos.

Cuando finalmente los turcos conquistaron Chipre en 1570, obligando así a Venecia a entrar en la guerra, y también al gobernante de Argelia, aliado de los turcos, quien se apoderó de la ciudad de Túnez, que hasta entonces había estado gobernada por príncipes cercanos a España, decidieron las potencias cristianas del Mediterráneo, Italia y España, iniciar una ofensiva contra los otomanos. Declaró la guerra una Liga Santa compuesta por Venecia, el Estado Pontificio, y España, con la meta de combatir el avance turco en el mar Mediterráneo. Una flota cristiana de casi doscientas naves tripuladas por alrededor de cincuenta mil soldados y marinos tuvo éxito en Lepanto, cerca de Corinto, donde triunfaron en una batalla naval. El capitán responsable, Juan de Austria, encontró la circunstancia decisiva para salir victoriosos de la batalla en tanto logró destruir el núcleo turco y matar al capitán de la flota turca. La victoria ocasionó en Europa gran escándalo, y Juan de Austria se convirtió en héroe tras haber capitaneado las flotas cristianas. Pero realmente a los turcos no se les había debilitado de manera decisiva, y sus piratas condicionaron a los cristianos el tránsito naval en el Mediterráneo. Por lo menos, con todo, se había superado la gloria de la invencibilidad de los turcos, y la Europa cristiana pudo por fin tener un respiro en este frente.

Sin embargo, ya durante la guerra contra los turcos en la zona del Mediterráneo comenzó a dirigirse rápidamente el interés español hacia el norte de Europa. El concilio de Trento, en el que teólogos españoles y la misma España habían participado activamente, había terminado en 1563.

Los contenidos de la fe católica se habían fijado finalmente, y con ello se trazó, sin ambigüedades y de manera muy clara, la frontera entre el catolicismo y el protestantismo. Después de que Inglaterra se orientó nuevamente hacia el protestantismo y de que incluso en los territorios gobernados por el propio Felipe, como fueron los Países Bajos, ganó terreno el calvinismo, cobró rápidamente importancia para la política española el territorio del Báltico. En los Países Bajos se estableció una conexión entre cierta oposición corporativa contra el gobernante y el protestantismo; Felipe II la repelió primero en términos punitivos.

Cuando el rey abandonó los Países Bajos en 1559 dejó como regidora a su media hermana, Margarita de Parma. A su lado estableció un Consejo, constituido por el director del órgano administrativo, el señor de Granvela, y por algunos nobles. Entre estos representantes de la nobleza se contaban dirigentes sobresalientes como los condes de Egmont y de Horn y el príncipe de Orange. Pronto surgieron disputas entre los nobles, que deseaban mayor influencia y la libertad de los Países Bajos, y el señor de Granvela, que defendía el fortalecimiento de la autoridad real. Por lo que, en 1564, Felipe II se vio obligado a despedir a su fiel colaborador del Consejo de Estado de los Países Bajos, Granvela, y aceptar la propuesta de los nobles de retirar las tropas españolas estacionadas en la zona, una medida que fortaleció la autoconciencia de la fracción noble de manera significativa. Las tensiones latentes se agudizaron cuando, en 1565, Felipe II firmó los decretos para implantar las medidas tomadas durante el Concilio de Trento, para la erección de nuevas sedes episcopales que debían asegurar la confianza religiosa de la población, y para asegurar el fortalecimiento de la Inquisición, que debía prever el control de las reformas conciliares. Hubo numerosos intentos de mediación por parte de la nobleza en momentos sucesivos, pero fueron siempre vanos, de manera que el ambiente en los Países Bajos se fue deteriorando. En agosto de 1566 se presentaron levantamientos espontáneos en numerosas ciudades, durante los cuales se profanaron y saquearon iglesias y se destruyeron imágenes y estatuas religiosas. En estos levantamientos populares confluyeron protestas de corte político y religioso con descontentos sociales y económicos, pues los aumentos en los precios y las dificultades de abastecimiento habían encendido ya los ánimos de las capas bajas de la sociedad.

Aunque los alborotos cedieron relativamente rápido, Felipe II decidió aplicar medidas severas contra los revoltosos. Envió al duque de Alba, uno

de los dirigentes más renombrados de España, con poderes absolutos al frente de un ejército de diecisiete mil hombres a Bruselas. El duque de Alba arrestó inmediatamente a los dos miembros del Consejo de Estado, los condes de Egmont y de Horn, acusados de conspirar contra la Corona, mientras que el príncipe de Orange, otro de los acusados, logró escapar a Alemania. Ante el evidente empeoramiento de las relaciones abdicó la regente, Margarita de Parma, y abandonó el país. Felipe II estableció inmediatamente al Duque de Alba en la vacante. Él instaló un tribunal para investigar los tumultos, que comenzó a perseguir a opositores políticos y a disidentes religiosos. Entre 1567 y 1673 hubo más de mil doscientos juicios en este tribunal y más de mil personas fueron ejecutadas, entre otros también los dos condes de Egmont y de Horn. El país se pacificó pronto, e incluso fracasó el intento de invasión por parte de Guillermo de Orange, quien había reclutado tropas en Alemania. Pero cuando el duque de Alba decretó en 1569 nuevos impuestos para transacciones comerciales y bienes raíces, volvió nuevamente y con fuerza renovada la inquietud de la población. Los disidentes pudieron, a principios de los años setenta, sumar sus primeros éxitos con el apoyo de Inglaterra y de los hugonotes franceses. Aproximándose desde el mar pudieron los inconformes conquistar en 1572 la primera ciudad, y así, en lo sucesivo, aseguraron las provincias de Holanda y Zelanda. Los altercados entraron en una fase en que ninguna de las dos partes podía realizar progresos decisivos. Las tropas españolas dominaron claramente, mientras que los mendigos del mar —como se hacían llamar—, que operaban en las costas, supieron derrotar continuamente las posiciones españolas. La postura de Felipe II frente a los Países Bajos fue deteriorándose, puesto que en la corte dos grupos de consejeros se pronunciaban distintamente en términos políticos acerca de la complejidad del problema: una facción, dirigida por el duque de Alba, pedía una represión militar, mientras que la segunda parte, liderada por el príncipe de Éboli, sostenía la necesidad de la reconciliación y de negociar. En 1573 se impuso esta segunda opinión, de suerte que el duque de Alba fue apartado de su puesto en los Países Bajos y sustituido por Luis de Requesens, quien entró en negociaciones con Guillermo de Orange en torno a la discusión sobre la pertenencia religiosa.

Las dos partes de la disputa se vieron rodeadas por dificultades masivas: las tropas reales se sublevaron en cuanto quedó cancelada su paga, mientras que, por el otro lado, los rebeldes rara vez lograban superar sus

discordias internas, por lo que ambas partes prefirieron negociar. Cuando el regente Requesens murió en 1576, se originó tal crisis de suministros para los militares que hubo ataques descontrolados por parte de los soldados españoles en la ciudad de Amberes, quienes saquearon la ciudad y organizaron una auténtica carnicería entre la población. Todavía antes de la llegada del nuevo regente, Juan de Austria, se organizó una amplia alianza antihispánica en las provincias holandesas a causa de la indignación por lo ocurrido en Amberes. A principios de 1577, el nuevo gobernador se vio obligado, por lo tanto, en la llamada Pacificación de Gante, a proclamar la libertad religiosa para todas las provincias de los Países Bajos y a retirar los tercios españoles. Cuando el regente ocupó la ciudad de Namur para fortalecer su precaria situación, se sucedieron nuevos conflictos con los Estados Generales, que proclamaron regente al archiduque Matías, el hijo del emperador Maximiliano II. Entonces solicitó Juan de Austria a los tercios españoles posicionados en Italia, quienes pusieron a principios de 1578 a la fuga al ejército enemigo. Su dirigente, Alejandro Farnesio, recibió ese mismo año, a la muerte de Juan de Austria, la gubernatura de los Países Bajos. Temerosas por los resentimientos continuamente anunciados de los inconformes provenientes de las ciudades comerciantes contra el papel político de los nobles, las provincias valonas de Artesia y de Henao decidieron adherirse a la Unión de Arras, por lo que entraron en negociaciones con Farnesio. Por el contrato de Arras reconocían el reinado de Felipe II, se obligaban a la religión católica y conseguían, como contrapeso, el retiro de los tercios españoles que el regente había posicionado en las provincias conflictivas. Pero estos tercios decidieron establecer por su cuenta, en 1580, la Unión de Utrecht, por la cual se obligaban a continuar la guerra, y al año siguiente renegaron alegremente de Felipe II. Así, a grandes rasgos, se llevó a cabo la división de los Países Bajos en la república protestante independiente y los Países Bajos católicos y españoles, que fueron el preámbulo de Bélgica. Con todo, tuvo éxito Alejandro Farnesio en años sucesivos con la recuperación de algunas provincias inconformes y con la consolidación de la presencia española, pero el gobernante sólo pudo mantener parte del éxito durante cierto tiempo, puesto que los revoltosos cada vez más abiertamente recibían apoyo de Inglaterra. En 1585 intervinieron por primera vez contingentes de tropas inglesas en los Países Bajos, sin que esto pudiera afectar seriamente la presencia española.

Antes de tener una confrontación directa con Inglaterra, Felipe II se vio hacia 1580 en el punto más alto de su poder cuando pudo asignar exitosamente a su candidato en el trono de Portugal. Aunque la sucesión al trono había estado previamente planeada por la política matrimonial de los Reyes Católicos y de Carlos V, aconteció también que Portugal sufrió una derrota demoledora en África. Al igual que muchos de sus antecesores, también el joven rey Sebastián estaba poseído por la idea de una cruzada contra el islam. En 1578 atacó Marruecos con considerables fuerzas provenientes de las filas de los nobles portugueses, que derivó en la terrible derrota en la batalla de Alcazarquivir, en la que el mismo Sebastián pereció. Con él encontraron la muerte muchos otros participantes de la expedición, mientras que una parte importante del ejército fue hecha prisionera, y sólo se les liberó tras el pago de altas recompensas. La Corona cayó entonces sobre el hijo del rey Manuel "el Afortunado", el cardenal-infante Enrique de Avis, que ocupó el trono a edad avanzada. Como era previsible que con la muerte de Enrique se reavivaría la disputa por la sucesión al trono, Felipe II preparó con tiempo su candidatura como legítimo sucesor de la casa real portuguesa. Además de la duquesa de Braganza, Antonio, el prior de Crato, era el mayor rival de Felipe II, y tenía el mismo grado de parentesco con la casa real, aunque él provenía de una línea bastarda. Antonio contaba con el apoyo del grueso de la población, puesto que rebosaban de sentimientos anticastellanos, y no tenían, por lo tanto, ningún interés en una unificación con Castilla. Por el contrario, los nobles y la burguesía de comerciantes apoyaron la candidatura de Felipe II, pues esperaban que les ayudaría a abrir el mercado español en América, que cada vez cobraba mayor importancia. Entre un emisario de Felipe II y el rey Enrique de Portugal se llegó a un acuerdo en el que Felipe II se obligaba, en el caso de una sucesión al trono, a respetar los derechos y privilegios del reino portugués.

Cuando murió Enrique el 31 de enero de 1580 sin haber dejado en su testamento ninguna decisión definitiva sobre su sucesor, surgió una situación de incertidumbre, pues ninguna de las partes se mostraba activa al respecto. Felipe II, en cambio, sí tomó la iniciativa: envió un ejército al mando de la capitanía del duque de Alba hacia Portugal y ordenó que una flota bloqueara la desembocadura del río Tajo. Lisboa capituló en agosto de ese mismo año, y el prior Antonio huyó a las Azores. A pesar del apoyo francés fue derrotado ahí mismo en el verano de 1582. En abril de

1581, sin embargo, fue reconocido Felipe II como sucesor al trono por la asamblea del régimen portugués, a causa del tratado previamente establecido con el rey Enrique. Felipe II se obligó solemnemente frente a la asamblea a mantener los privilegios y las leyes del reino, y a respetar a Portugal como una monarquía independiente. En ausencia del rey debería presidir un virrey de la casa real o de un linaje portugués. En la corte de Felipe II se creó un Consejo con miembros exclusivamente portugueses, que resolvería los asuntos del gobierno de Portugal según el modelo del Consejo Central en España. Así, Felipe II recibió no sólo la sucesión en el reino de Portugal, sino también el señorío en las vastas ocupaciones portuguesas en África, Asia y América. Mientras tanto, el señor de Granvela, el consejero más cercano a Felipe, fue nombrado cardenal, y recomendó de cara a esta nueva situación trasladar la sede del gobierno completamente a Lisboa, para consolidar la unidad entre las partes portuguesa y española del reino, y para poder gobernar las extensas posesiones de ultramar desde aquel puerto en el Atlántico; Felipe, sin embargo, rechazó su propuesta. Debido a las crecientes confrontaciones con Inglaterra, la unión personal entre Castilla y Portugal representaba un fortalecimiento significativo del rey Felipe, pues controlaba ahora del todo el archipiélago atlántico y las rutas transatlánticas más importantes.

Para entonces, las relaciones con Inglaterra estaban desde hacía un cuarto de siglo impregnadas de conflictos diplomáticos y de tensiones políticas. La reina Isabel temió siempre una confrontación abierta con España, pero secretamente apoyaba las acciones de sus piratas contra las posesiones del Imperio español en ultramar. A partir de la concepción de que el derecho europeo internacional sobre los territorios en ultramar no se había puesto en práctica, los corsarios ingleses atacaron a partir de los años cincuenta cada vez más posiciones en América y saquearon barcos y ciudades españolas. Las actividades de estos corsarios contra el comercio español y contra el flujo de metales preciosos hacia la península ibérica significaron pinchazos dolorosos para el perfecto funcionamiento de la política española. Como contraparte, Felipe II apoyó a los católicos ingleses e irlandeses y a la reina escocesa María Estuardo, que había sido hecha prisionera por la reina Isabel. Los embajadores de Felipe en Inglaterra participaron, a sabiendas del rey y contra la reina Isabel, en todas las intrigas y conjuras cortesanas, con la intención de desatar una insurrección contra la reina y para restituir en el trono a María Estuardo.

Esta situación de tensa neutralidad entre las dos fuerzas concluyó en 1585 con la intervención de Inglaterra en los conflictos holandeses. Esto y la ejecución de María Estuardo, que había despojado a Felipe de una alternativa política en Inglaterra, condujeron al rey a preparar una ofensiva militar contra los ingleses. Felipe retomó entonces los planes que había desarrollado mucho antes para invadir la isla, y comenzó con los preparativos para constituir y equipar su gran armada, que debía atacar en 1588. El golpe inesperado de Francis Drake contra Cádiz en el año de 1587 retrasó sólo insustancialmente los preparativos. Más dolorosa, y posiblemente más decisiva, fue la circunstancia de que el marinero español don Álvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz, murió poco antes del inicio de la empresa y tuvo que ser sustituido por el duque de Medina-Sidonia, que contaba con menos experiencia. La armada partió de Lisboa con 130 buques de guerra y numerosos vehículos de apoyo equipados con unos 2 500 cañones y 22 000 hombres; debería dirigirse primeramente a Flandes para encontrarse ahí con la armada de Alejandro Farnesio, de 30 000 hombres, y transportarlos a Inglaterra. En el Canal de la Mancha se enfrentó la armada con la flota inglesa que, aunque era igualmente poderosa, no contaba con tropas de invasión, lo cual la hacía más móvil. Entre el 31 de julio y el 8 de agosto de 1588 tuvieron lugar enfrentamientos no decisivos en el Canal, pero que menguaron la situación estratégica de la armada, puesto que escaseó la munición y, por otro lado, le resultó imposible unificarse con las tropas de Farnesio. El duque de Medina-Sidonia ordenó rodear Inglaterra por el lado del mar Báltico para regresar a la península ibérica; durante la travesía, la flota encontró una tormenta y sufrió pérdidas significativas. Sólo un poco más de la mitad de los barcos volvieron a los puertos de las costas cantábricas. Con esto se sufrió una terrible derrota pero de ninguna manera un vencimiento decisivo para el potencial naval y militar de España. A partir de entonces se arriesgaron más en el Atlántico flotas inglesas de mayor tamaño, y en 1596 una flota inglesa tuvo éxito en un golpe significativo contra el puerto de Cádiz, punto de salida y de retorno del comercio ultramarino español.

En el mismo año de la derrota de la armada se transformó la situación en Francia, para disgusto de Felipe II. El rey Enrique III, último gobernante de la Casa de Valois, fue asesinado, y con su muerte recayó la sucesión al trono en el príncipe Enrique de Navarra, que era profundamente antiespañol. Los católicos combatieron la sucesión de Enrique, y en su apoyo

acudió Alejandro Farnesio en dos ocasiones desde Flandes, entrometiéndose en los conflictos de política interna francesa; pero cuando Enrique asumió la fe católica, pudo asegurar el trono con el nombre de Enrique IV. Después de haber consolidado su posición en Francia, firmó en 1596, junto con Inglaterra y las provincias holandesas insurrectas, el Tratado de Greenwich, que se expidió expresamente en contra de Felipe II y que significó también la primera aceptación internacional de las provincias unidas de los Países Bajos. La guerra posterior se desarrolló principalmente en la frontera entre Francia y los Países Bajos holandeses, pero no trajo consigo ninguna ventaja decisiva para ninguna de las dos partes, por lo que en 1598 se firmó la paz entre Francia y España, una paz que confirmaba esencialmente los resultados del contrato de Cateau-Cambrésis de 1559.

En el año de su muerte Felipe II procuró resolver definitivamente el problema de los Países Bajos, para lo que debía casar al archiduque Alberto, el nuevo regente, con su propia hija, Isabel Clara Eugenia, y entregarle los Países Bajos españoles por dote. Esta cesión, sin embargo, estaba unida a la condición de que, en caso de que la pareja no tuviera descendencia, regresarían los Países Bajos a la Corona española, lo cual, finalmente, sucedería. Al margen de la actuación de Felipe II en el caso de Portugal, debe decirse que su política exterior fue, en la inmensa mayoría de las ocasiones, defensiva. La custodia de la fe católica y la conservación de las plazas conquistadas por su padre para España fueron las metas más importantes de la política exterior del monarca, por las cuales, durante todo su reinado, debió conducir guerras que le costaron grandes sumas y muchas vidas humanas. Más que las victorias en las guerras, aquella época quedó marcada, sin embargo, por la infraestructura y la logística de la guerra, que transformaron la geografía europea. Adquirieron una importancia capital los métodos políticos para movilizar los recursos de cada reino, las formas y los mecanismos de la política internacional, los medios para organizar la formación, el equipamiento, el abastecimiento y el financiamiento de grandes ejércitos y flotas.

La maquinaria del gobierno, que había sido activada con una política imperial, se había desarrollado, principalmente, durante el siglo XVI en planos centrales. En primer lugar hay que nombrar a los Consejos centrales, que durante los reinados de Carlos V y Felipe II estructuraron fuertemente el carácter heterogéneo del Imperio. Se distinguen en general tres diversos tipos de consejos: aquellos responsables de la monarquía entera o

de diversas partes del reino; aquellos que debían resolver asuntos de coronas particulares; y, finalmente, consejos responsables para territorios determinados. El consejo más importante del primer grupo fue el Consejo de Estado, fundado por Carlos V, responsable de todos los territorios del reino de Felipe II. Pero, a diferencia de Carlos V, Felipe II no participaba en las reuniones de este órgano, sino que se comunicaba con él exclusivamente por escrito mediante los dos secretarios del Consejo, que llevaban el nombre correspondiente de secretarios de Estado. Estos dos primeros secretarios de Estado en la historia europea —uno de los cuales era responsable del territorio del norte y el otro de Italia— constituían los más importantes y cercanos colaboradores de Felipe II, puesto que, junto con el rey, debían aconsejar las medidas de la política exterior. Quedará más clara la importancia de estos secretarios de Estado cuando se revisen de cerca los asuntos de uno de ellos, Antonio Pérez. En 1579 Felipe II mandó arrestar a Antonio Pérez por abuso de autoridad, pero al antiguo secretario de Estado le resultó posible escapar a Aragón, donde se resguardó mediante privilegios legales especiales propios de Aragón. A pesar de los repetitivos mandatos, las autoridades aragonesas reales se resistieron a extraditar al antiguo secretario. Cuando finalmente Felipe II intentó con fuerza militar hacerse valer, hubo un levantamiento popular en Zaragoza que permitió la huida a Antonio Pérez. Si la energía con la que el rey persiguió a su súbdito infiel vierte, por un lado, luz elocuente sobre el sentido del ejercicio del puesto, también, por otro lado, la negativa de las autoridades de Aragón para entregar al perseguido deja ver que, a pesar del desarrollo en dirección a un absolutismo monárquico, el derecho de cada una de las partes del reino era todavía muy acusado y no pocas veces se oponía a los intereses del reino.

El significado sobresaliente del Consejo de Estado subrayó también un asunto importante por el cual Felipe se hizo ayudar por dicho Consejo. Cuando, en 1568, Felipe II decidió encarcelar a su hijo y sucesor al trono, el príncipe Carlos, se hizo asesorar no sólo por el Consejo de Estado, sino que también, en compañía de sus miembros, se acercó personalmente a los aposentos del príncipe para informarle acerca de su arresto, siendo ésta una de las pocas ocasiones en que Felipe actuó junto con el Consejo de Estado. Los dos asuntos, que fueron tan ventilados y explotados por los enemigos contemporáneos de Felipe II y por la historiografía posterior, dejan ver que los parientes y colaboradores del rey no sólo debían some-

terse a un código de conducta riguroso, sino que también eran objeto de razón de Estado.

El segundo de los consejos era el Consejo de Guerra, que en tiempos de Felipe II se separó definitivamente del Consejo de Estado y se estableció como una autoridad independiente. A él estaban subordinados todos los reinos españoles, las islas Baleares, las islas Canarias y las posesiones españolas en el norte de África. También la administración de la flota estaba sujeta a este Consejo, pero no la decisión sobre la guerra y la paz, que era competencia del Consejo de Estado. También era responsable el Consejo de la Suprema y General Inquisición —a menudo se le llamaba de manera abreviada "la Suprema"— de todos los reinos españoles y de Hispanoamérica. Esta autoridad controlaba los tribunales inquisitoriales de cada región y juzgaba los procesos como última instancia; debía también encargarse del *Index* de libros prohibidos, que fue publicado por primera vez en 1559. El puesto de gran inquisidor, aunque primeramente se distinguía del puesto de presidente del Consejo de la Inquisición, estuvo durante el reinado de Felipe II unido a este último cargo. Haciendo caso omiso de todos los resentimientos que hoy en día pueden hacérsele a esta institución, debe decirse que, en el transcurso del siglo XVI, los más sobresalientes representantes del clero español recibieron este cargo, en cualquier caso personalidades que anteriormente habían ejercido altos puestos tanto en la Iglesia como en el Estado. Un consejo transregional fue el Consejo de Cruzada, que llevaba la administración de la bula papal sobre las cruzadas, que los Reyes Católicos habían expedido en 1482 para apoyar la lucha contra Granada, y que en lo sucesivo se convirtió en una fuente poderosa e importante de ingresos para las finanzas de la Corona. La bula permitía penas de pecado que debían ser expiadas en la confesión, y se anunciaba a los creyentes una vez al año en los reinos de Castilla, Aragón, Cerdeña, Sicilia y América; fue este uno de los casos de venta de indulgencias señalados por Martín Lutero. Entre los consejos de la segunda categoría, es decir, entre los consejos concentrados sobre una sola Corona, hay que nombrar en primer lugar al Consejo Real de Castilla, al cual se subordinaba la administración total de la Corona de Castilla, que incluía también los reinos de León, de Galicia, las provincias vascas, las islas Canarias y los reinos de la reconquista de Toledo, Jaén, Sevilla y Granada. Además de las funciones legislativas, el Consejo de Castilla poseía también funciones judiciales en el sentido de tribunal de última instancia para las partes

del reino ya nombradas. Íntimamente unido al Consejo de Castilla se encontraba el Consejo de Cámara de Castilla, que se conformaba por un puñado de miembros del Consejo Real de Castilla y que era responsable de favores reales y del nombramiento de posiciones burocráticas. Al Consejo de Indias estaba subordinada la administración del imperio de ultramar, es decir, de la América española y de las Filipinas. Al Consejo de Aragón estaban subordinadas tres partes del reino: Aragón, Cataluña y Valencia, además de las islas Baleares y Cerdeña. Felipe II fundó también nuevos consejos, como el Consejo de Italia, el Consejo de Flandes y, finalmente, el Consejo de Portugal. En la tercera categoría de consejos, por último, responsables de ciertas partes concretas del reino, estaban el Consejo de Hacienda, que controlaba la administración financiera de Castilla. Debe nombrarse también el Consejo de Navarra, al cual estaban subordinados el gobierno y la administración de este reino de los Pirineos. Para la administración de las posesiones de las tres órdenes de caballería en Castilla —de Santiago, de Calatrava y de Alcántara— era responsable el Consejo de Órdenes. Este amplio aparato de consejos centrales exigía un gran número de juristas, de notarios y de secretarios. Si a eso se le suma la cantidad de procuradores, de representantes de intereses de cada una de las corporaciones territoriales, ciudades, etc., en la Corte, será evidente cuán pesado y complicado era el gran engranaje administrativo de este vasto Imperio.

En comparación con los consejos centrales, las asambleas de estamentos de cada una de las partes del reino se desarrollaron de manera diversa. Mientras Felipe II convocó a las cortes de Castilla con un ritmo de casi cada tres años, sólo muy esporádicamente citó a los estamentos de Aragón, Cataluña y Valencia. Las razones para esto son obvias: mientras que las cortes de Castilla oponían poca resistencia a las peticiones financieras de la Corona, los estamentos de Aragón hacían concesiones financieras prácticamente sólo como trueque de prerrogativas políticas. Ya en tiempos de Felipe II mantenían las asambleas de estamentos de todos los reinos delegaciones fijas en la Corte real, a las cuales les correspondían ciertas atribuciones en la recolección de impuestos y, más allá de esto, representaban frente al rey a los reinos individuales en sustitución de las asambleas de las cortes. En aquellos reinos en los que el rey no permanecía había virreyes, regentes o gobernadores que representaban a la persona del monarca; en teoría, sus poderes igualaban a los del propio rey, pero en la práctica admi-

nistrativa estaban subordinados a indicaciones detalladas de los consejos centrales y del rey, y poseían sólo un limitado campo de acción en los casos extraordinarios en los que una decisión de la Corte en Madrid no podía hacerse esperar. Según la importancia de los diferentes reinos, se otorgaban estas funciones ya fuera a miembros de la Casa de los Habsburgo o a representantes de la alta nobleza, especialmente de la nobleza castellana. De igual manera, a los familiares de los nobles, sobre todo a los siguientes hijos de estas familias, se les concedieron puestos en embajadas. En todos los Estados importantes de Europa estaba representada España por embajadas fijas, que la mayoría de las veces no eran sino una amplia representación de intereses que podía extenderse desde el espionaje hasta el soborno de importantes burócratas del país huésped.

Mientras que la administración central se dilató profusamente a lo largo del siglo XVI, la administración territorial, tanto en Castilla como en los reinos de la Corona de Aragón, permaneció prácticamente en el mismo estado en que encontraba a finales del siglo XV. Todavía estaban los órganos administrativos subordinados a la administración central de los consejos ciudadanos, que eran controlados por corregidores del rey y cuyos miembros, mientras tanto, heredaban los puestos. Más allá de esto, los territorios reales disminuyeron debido a la entrega de nuevas prebendas y derechos a numerosos nuevos señoríos que se establecieron como consecuencia de la política real de apaciguamiento económico de la nobleza. Durante el transcurso del siglo XVI se eligieron de esta manera un total de 170 nuevos señoríos, a los cuales solamente se les concedía jurisdicción, pero no el dominio inmediato sobre tierra y gentes. Incluso en los reinos de Aragón se conservó casi sin modificación alguna la administración tradicional de territorios. Una vez que el complejo sistema de consejos a nivel central mostró la diversidad organizativa de la Corona sobre los reinos españoles, se replicó esa misma diversidad en el plano de la administración territorial. Los reyes de cada uno de los territorios individuales juraban observar la constitución correspondiente, lo cual impedía tomar medidas para adaptar y homogeneizar el orden institucional, sobre todo porque los reinos individuales, incluso en la era del absolutismo, se mostraban celosos de sus tradiciones jurídicas. Desde tiempos de Felipe II se observaban en el ámbito regional intentos de centralización por parte del Estado, que se empeñaba en controlar sus asuntos mediante la administración indirecta de los órganos estamentales. La Corona sólo tuvo éxito

en estos esfuerzos durante épocas de paz. Cuando, en épocas de guerra, se requería la movilización de los recursos de los reinos individuales, la Corona se veía cada vez más obligada a echar mano de los órganos estamentales para que, con su cooperación, se pudiera alcanzar la mayor efectividad posible. Las exigencias de la guerra, por lo tanto, no fortalecían en términos de política interior a la monarquía, sino que la obligaban precisamente a lo contrario, a buscar el apoyo de instituciones estamentales. Se hizo evidente que el absolutismo en España, y de manera análoga en Francia, llegó a sus límites en el campo de la administración territorial y de la administración local, y se reveló como un dirigismo y un burocratismo estatal estéril. Las tradiciones jurídicas y administrativas que se habían heredado demostraron también, en la era del absolutismo, un fuerte potencial de persistencia, y constituyeron importantes elementos para la conciencia de la identidad regional, que ha mostrado la capacidad de impregnar al Estado y a la sociedad españoles hasta épocas actuales.

La amplia política exterior del Imperio español exigía una fuerza militar altamente perfeccionada, que en lo esencial se retrotraía a tradiciones que el Gran Capitán —Gonzalo Fernández de Córdoba— había desarrollado en sus luchas en Nápoles, en tiempos de los Reyes Católicos. El ejército en la era de Felipe II estaba constituido principalmente por la infantería y la artillería. La unidad militar más pequeña era la compañía, liderada por un capitán, y se componía de doscientos cincuenta a trescientos hombres, en su inmensa mayoría soldados voluntarios. Los soldados de una compañía provenían, casi siempre, de la misma ciudad o región en la que habían sido reclutados para el servicio del rey. Esta común procedencia garantizaba una gran cohesión social entre los integrantes de una compañía, que aumentaba aún más por su disposición para el combate. Alrededor de doce compañías conformaban un tercio, la gran formación típica española, que se subordinaba a un maestre de campo y a su representante, el sargento mayor. Además de los españoles, en los tercios de los Países Bajos lucharon también numerosos soldados alemanes e italianos. La Corona proporcionaba el equipamiento de las tropas, para lo cual buscaba grandes proveedores con los que firmaba contratos de suministro. Estos proveedores, llamados asentistas, eran en su inmensa mayoría comerciantes extranjeros, como italianos u holandeses, y en muy pocos casos también españoles. La razón por la cual los extranjeros dominaban el suministro de aprovisionamiento para el ejército se explica por la razón

de que las tropas españolas estaban estacionadas principalmente en el extranjero: en Italia y en los Países Bajos, de suerte que se echaba mano de aquellos grandes comerciantes que contaban ya con una extensa red a lo largo de Europa, para que las provisiones pudieran ser entregadas. España contaba con una cantidad muy pequeña de comerciantes poderosos que pudieran financiar estas transacciones.

El aprovisionamiento y la soldada mensual de las tropas obligaba a que fluyeran desde España fuertes sumas de dinero, puesto que los gastos militares debían pagarse principalmente con los ingresos provenientes de América y con los impuestos recaudados en Castilla. Puesto que una parte importante del armamento provenía de los territorios italianos de la Corona, principalmente de Milán, el vastísimo ejército español, sus finanzas y su equipamiento tenían muy poca influencia en las estructuras económicas internas de España. Además de los ejércitos de tierra España poseía dos unidades navales de gran tamaño: las galeras del mar Mediterráneo y la flota del Atlántico. La armada del Mediterráneo, que se beneficiaba generosamente de los reinos de Sicilia y de Nápoles, tenía la tarea de contener la amenaza turca, mientras que la flota del Atlántico debía mantener seguras las costas españolas, y también debía proteger de los corsarios ingleses y holandeses a las flotas mercantiles que, dos veces al año, partían de Sevilla o de Cádiz hacia América. Una tercera área ganó en importancia con Felipe II: la construcción de fortalezas. En tiempos de Felipe II comenzó un programa muy vasto de construcción de fortificaciones, principalmente en el norte de España, en la zona del Mediterráneo y en el Caribe, con la intención de proteger a los puertos más importantes de ataques de piratas y de corsarios. Este programa de construcción de defensas implicaba enormes cantidades de dinero, que se sumaban a los gastos regulares para el aprovisionamiento y a las soldadas de las fuerzas de tierra y navales. Hasta entrados los años setenta del siglo XVI, la movilización de voluntarios para el servicio militar y la aceptación popular de una maquinaria militar tan compleja no representó ningún problema para la Corona. Sin embargo, hacia finales del siglo XVI se volvió cada vez más recurrente el reclutamiento obligatorio para mantener las tropas completas. Al mismo tiempo, parece haberse dado un cambio de atmósfera en amplios círculos de la población, que se reflejó en un aumento de panfletos y tratados que se pronunciaban críticamente contra los compromisos propios de la política exterior española.

Durante el siglo XVI, el presupuesto de la Corona pasó de casi tres millones de ducados a los más de diez millones que gastaba Felipe II a finales de su gobierno. Debe tenerse en cuenta que, en el mismo periodo, también aumentó considerablemente la masa monetaria en circulación. Se calcula que el volumen financiero en circulación aumentó, en la primera mitad del siglo XVI, un 240%, es decir, que alcanzó los diecisiete millones de ducados, suma que en la etapa final del gobierno de Felipe II se había ya quintuplicado, lo cual arroja una suma total de casi 91 millones de ducados. La razón de este desarrollo se encuentra principalmente en el flujo de metales preciosos provenientes de América. Después del auge primero de metales preciosos que se extendió hasta 1530, originado predominantemente por el oro que se encontraba en los arenales de los ríos del Caribe y en tierra firme de Centroamérica, a mediados de siglo se descubrieron ricos yacimientos de plata en la actual Bolivia y en el norte de México, de manera que después de un primer ciclo de oro siguió un ciclo de plata aún más dilatado. Gracias a la introducción de técnicas de amalgamación en las minas hispanoamericanas, a partir de los años sesenta del siglo XVI aumentaron también considerablemente las extracciones de metales preciosos. Primero una quinta parte y después una décima parte del metal precioso se destinaba a las arcas reales. La seguridad de las flotas anuales provenientes de América, que transportaban metales preciosos para el rey y para comerciantes privados, se convirtió, por lo tanto, en un factor esencial para el funcionamiento político de la Corona. En repetidas ocasiones buscó la Corona, incluso en épocas de extrema necesidad financiera, apoyo en estos recursos, mediante la confiscación de los metales preciosos destinados a los comerciantes privados o como préstamos obligatorios que exigía para sí. Al principio del gobierno de Felipe II, los ingresos provenientes de América constituían alrededor de una cuarta parte del presupuesto total del reino. A partir de diversos impuestos, que aumentaron en los territorios de la Corona de Castilla, constituían casi el 2.5% del resto de los ingresos para la Corona. Más de la mitad de todas las percepciones provenían de tres fuentes diferentes: los ingresos provenientes de América, las sumas de los impuestos a las ventas, que en Castilla habían aumentado —las llamadas alcabalas—, y, finalmente, los ingresos producidos por los derechos de las minas y la concesión de licencias por parte de la Corona. La otra mitad de los ingresos de la Corona provenía de una cantidad variada de percepciones. Una parte de los diferentes impuestos era recauda-

da directamente por empleados de la Corona, otra parte estaba arrendada, y otra parte se efectuaba indirectamente mediante la administración municipal. Una fracción de los ingresos de la Corona estuvo empeñada por años, y el cobro se transfería a los acreedores deudores. Particularmente echaron mano recurrentemente de esta posibilidad los grandes prestadores de la monarquía y los proveedores del ejército. Además de estos grandes créditos de instituciones bancarias, acudió también la Corona al crédito de sus súbditos, a los que les otorgaba bonos a largo plazo con tasas de interés fijas, los llamados juros y censos. La mayor parte de los gastos de la Corona en tiempos de Felipe II estaba destinada para mantener su credibilidad crediticia, es decir para pagar los intereses vencidos. Hasta ochenta por ciento de las percepciones de la Corona (en ocasiones incluso más), se destinaba al pago de deudas. A pesar de estos esfuerzos, Felipe II se vio obligado en tres ocasiones a lo largo de su gobierno, a hacer reajustes en los intereses de las deudas: en 1560, en 1575, y finalmente, en 1596. Estos ajustes en los pagos de los impuestos, que no pueden definirse exactamente como bancarrota, eran, en realidad, medidas que la Corona tomaba para prolongar las deudas y para reducir los intereses de créditos tomados, lo que en terminología moderna se llama medidas para la conversión de la deuda. A pesar de estas dificultades financieras, la Corona española pudo ganar repetidamente —para financiar su política— a las instituciones bancarias y a las casas comerciales más significativas de origen español, italiano y alemán. La disponibilidad de los servicios de las casas comerciales y financieras en el plano internacional significó para España un adelanto importante respecto de sus adversarios. Por otro lado, esto tuvo como consecuencia que importantes sectores de la economía española fueran controlados por intereses comerciales extranjeros.

Además de la habilidad de la monarquía para movilizar recursos, principalmente en Castilla, el desarrollo económico general de España durante el siglo XVI posibilitó la política expansionista de la Corona. Como consecuencia del fuerte crecimiento poblacional, que hizo que el número de habitantes de los reinos españoles —excluyendo Portugal— aumentara de 5.2 millones a finales del siglo XV a más de 8.1 millones hacia el final del gobierno de Felipe II, también la economía, principalmente la de Castilla, experimentó un crecimiento imponente. Esta coyuntura favorable permaneció constante hasta mediados de siglo, para después dar lugar a un proceso de estancamiento de alto nivel, comparativamente, que de-

rivó en los años ochenta del siglo XVI en una crisis prolongada. Se piensa generalmente que la causa de este proceso fue la ya mencionada Revolución de los precios. Con este término se denomina al proceso inflacionario que causó el flujo de metales preciosos americanos en la península ibérica. La Corona y los estamentos reaccionaron frente al aumento de precios, favoreciendo, primero, las importaciones más económicas, lo que trajo consigo, si no la ruina del comercio castellano, por lo menos su gran debilitamiento. Junto con sus metales preciosos exportaba España también la inflación a otras regiones de Europa, pero la tasa de inflación más alta permanecía siempre en el país que recibía el suministro de metales preciosos transatlánticos. Esta circunstancia, además del hecho de que las fuerzas militares estacionadas fuera de España crearon una demanda que debía ser cubierta con fondos españoles, coadyuvó al debilitamiento de la economía interna española. La estructura de la monarquía española prohibía, además, la consecuente política mercantilista, puesto que las diferentes partes del reino constituían mercados propios, de manera que una política proteccionista en una región suscitaría necesariamente protestas en otros reinos de la Corona.

Al promediar el siglo XVI se multiplicaron los autores que criticaban el desarrollo y la política económicos de la Corona. En esta literatura se encuentran ideas que se antojan auténticamente modernas, como, por ejemplo, cuando en una memoria de los años sesenta se pide que la Corona no utilice los medios financieros que fluyen desde América en guerras en el extranjero, sino que invierta en infraestructura dentro de la península ibérica con el fin de expandir la red de caminos y las vías marítimas. A partir de este momento surge un alud cada vez mayor de textos político-económicos que proponen medidas para evitar la ruina financiera y, después del brote de la crisis, sugieren estrategias para superar los problemas económicos. Los síntomas de la crisis económica se presentaron a finales del gobierno de Felipe II, y aunque de ninguna manera comprometieron el campo de acción de la política exterior de la Corona, sí influyeron, como se dijo antes, en el comportamiento económico de la población, que cada vez se veía más empujada a asegurar su patrimonio mediante inversiones totales, bienes de consumo duraderos y rentas. A estas estrategias para asegurar el patrimonio obedeció también el establecimiento de mayorazgos y la compra de patentes de nobleza, particularmente de hidalguías, que estaban asociados a una exención de impuestos y a toda una serie de privi-

legios. Dichos privilegios aumentaron considerablemente con Felipe II, puesto que la Corona encontró en ellos, de acuerdo al derecho, un medio para mejorar sus recaudaciones. El anhelo de los españoles por un estatus de nobleza, que se ha enfatizado continuamente, y con ello el desprecio de las labores manuales y comerciales, recibió durante la crisis económica del siglo XVI tardío, con toda seguridad, impulsos decisivos.

Como consecuencia de estos procesos cambió aparentemente el clima social en España. La sociedad, que antes había sido bastante abierta, y que inauguró grandes oportunidades de movilidad social, comenzó a solidificarse progresivamente. El énfasis cada vez más fuerte en los valores de la nobleza, por un lado, y la agudización de los estatutos de la limpieza de sangre, por otro lado, parecen representar los principales hitos de este proceso. La conformación de una nueva nobleza de oficio, por encima de los estudios universitarios y de las labores en la burocracia estatal, así como el fortalecimiento de la nobleza mediante elementos económicos exitosos de las clases burguesas y urbanas media y alta, ampliaron las filas de la población improductiva. Por otro lado, los estatutos de la limpieza de sangre, que habían sido dirigidos contra los nuevos cristianos de origen judío, marginaron, en términos sociales, elementos dinámicos de la población. Todavía en la actualidad se discute hasta qué punto la problemática de los conversos impactó a la sociedad.

Es correcto decir que Felipe II, en términos generales, supo defender el reino heredado por su padre, y que incluso lo dilató mediante las ocupaciones portuguesas, pero por otro lado también es seguro que hacia el final de su gobierno se hicieron evidentes diferentes signos de una enfermedad social y económica ineludible. Por supuesto que esta crisis del siglo XVII afectó no solamente a España, sino también a amplias regiones de Europa. Para España y el imperio, regidos por las dos líneas de los Habsburgo, esta caída significó también el final de su poderío político en Europa. Es interesante notar que los años de estancamiento interior y el inicio de la recesión con Felipe II, hasta el desmoronamiento del poderío español en Europa al promediar el siglo XVII, coincidieron con una época de gran florecimiento espiritual y cultural en España. La pintura y la literatura experimentaron su máximo apogeo, mientras que la filosofía, la teología y la jurisprudencia brindaron también grandes frutos. Nombres como Cervantes, Lope de Vega y Calderón, además de otros escritores, o de pintores como El Greco, Zurbarán, Velázquez, y de filósofos y teólogos

como Domingo de Soto, Azpilcueta Navarro, Juan Tomás de Mercado, Suárez y otros, así como, finalmente, los grandes compendios del derecho que se produjeron por instrucción de Felipe II y que iban acompañados de una amplia literatura sobre teoría del derecho, denotan este esplendor cultural.

La crisis del siglo xvii

El ascenso al trono de Felipe III en 1598 estuvo rodeado de circunstancias poco afortunadas. El periodo de 1598 a 1602 se caracterizó por epidemias de peste que afectaron principalmente a Castilla. A lo largo del siglo xvii fueron recurrentes la peste y otras epidemias en Castilla y en los territorios de la periferia. Además, se sucedieron varios periodos de años muy fríos en la primera mitad del siglo xvii y de sequía y plagas de langostas que ocasionaron malas cosechas en España. Las consecuencias de estas epidemias y cosechas frustradas marcaron un retroceso evidente en la tasa poblacional de toda la península ibérica. Se calcula que tan sólo en Castilla la tasa poblacional en el año de 1598 era de 8.3 millones de personas, pero en la segunda mitad del siglo xvii se había reducido ya a alrededor de siete millones. En toda España, la disminución total de la población a lo largo de la primera mitad del siglo xvii fue de 1.6 millones.

Sin duda contribuyó también a la disminución poblacional el decreto de expulsión de los moriscos de 1609. Las razones detrás de esta medida parecen ser menos religiosas que militares. En opinión del Consejo de Guerra, la presencia de una minoría fuerte y no asimilada en las provincias españolas del Mediterráneo representaba una amenaza, pues se temía que los moros colaboraran con los piratas nordafricanos, que repetidamente hacían puerto en las costas españolas de Levante. Especialmente se vieron afectados por el decreto de expulsión los reinos de Aragón y de Valencia, de los cuales fueron expulsados 61 000 y 117 000 moriscos, respectivamente. De Castilla salieron 45 000 moriscos y de Andalucía 32 000, que emigraron al norte de África. La suma total de expulsados se calcula en 273 000. Esta medida significó no sólo una pérdida en términos de la población económicamente activa, sino que trajo como consecuencia también que pueblos enteros y algunas regiones quedaran sin pobladores. La pérdida de esta población morisca, tan activa en labores agrarias y comerciales, representó un retroceso económico grave para toda España. No

se alcanzó el objetivo militar deseado, puesto que en años sucesivos aumentaron los ataques de los piratas nordafricanos, y una parte de los moriscos aprovecharon sus conocimientos del país para participar en incursiones contra las costas españolas. Los esfuerzos de la Corona por reemplazar a la población expulsada con emigrantes del sur de Francia tuvieron un éxito muy limitado.

Tan sólo la expulsión de los moriscos muestra que la irrupción de las diferentes crisis no sólo produjo una escalada de violencia, sino que también la política de la Corona empeoró la situación. Esto también se reconoce en las nuevas prácticas de señorío, que fueron introducidas con el ascenso al poder de Felipe III. El nuevo monarca, que como príncipe heredero a la Corona había mostrado ya poco interés en los asuntos de gobierno, dejó la dirección de la política en su valido, el marqués de Denia y, posteriormente, duque de Lerma. Felipe III, el único sobreviviente de los hijos de Felipe II, estaba inclinado al resplandor y a los placeres de la Corte, como la cacería o el teatro, y mostraba poco interés en los asuntos de gobierno y en el estudio de actas, labores que habían distinguido a su padre. Era, por lo tanto, natural que una personalidad de gobierno tan débil requería apoyo. Con el duque de Lerma aparece por primera vez en la historia española la figura del valido, una mezcla de primer ministro y favorito personal del gobernante. El propio duque no se interesaba particularmente por la política, ni estaba familiarizado con los complicados mecanismos de la política exterior española. Por medio de sus seguidores controlaba la mayor parte de las posiciones clave en la Corte y en los puestos de gobierno, para asegurar así su poder. El nuevo equipo de gobierno se interesaba principalmente en aumentar sus posesiones a costa de los bienes del rey. El mismo duque de Lerma acumuló, durante su época como valido del rey, un patrimonio considerable. Así pudo este representante de la alta nobleza acrecentar su influencia en los asuntos de gobierno y tener acceso a los bienes reales. La institucionalización de nuevos señoríos mediante la enajenación de vasallajes reales, en parte como muestra de favores y en parte como ventas, aumentó considerablemente en los años sucesivos. Por eso se ha señalado el siglo XVII como una época de refeudalización, un fenómeno que no solo se observa en España.

La generosidad del rey y los dispendios de la Corte, que dirigía el duque de Lerma, condujeron muy rápidamente a problemas financieros. Puesto que un aumento en los impuestos era indeseable, se cedió a la ten-

tación de devaluar la moneda para cubrir las lagunas recaudatorias. España comenzó a importar cobre de Suecia e hizo circular grandes cantidades de monedas de cobre. Estas monedas de menor valor ocasionaron que las monedas de plata, que hasta ese momento habían circulado mayoritariamente, desaparecieran rápidamente del mercado. No hace falta insistir en que esta política inflacionaria se tradujo en aumentos masivos de precios. Comenzó también una política de búsqueda de nuevas fuentes de ingreso, que se dilató mucho más allá de mediados de siglo. No sólo se vendieron señoríos sino también, y cada vez más, puestos gubernamentales; se introdujeron también nuevos impuestos. Esto no impidió que se tuvieran que implantar, en los años sucesivos y en repetidas ocasiones, medidas para desactivar la deuda que comprometía las posibilidades crediticias de la Corona. Los problemas financieros eran en aquel momento tan graves que la Corona se vio imposibilitada por largos periodos de tiempo a pagar los sueldos de los burócratas de la Corte y de la administración. No sorprende, por lo tanto, que en todos los niveles de la administración aumentaran y se extendieran la corrupción y los sobornos. Al mismo tiempo, la extracción de metales preciosos en América alcanzó su punto más alto. Aunque aliviaron los problemas financieros de la Corona, trajeron como consecuencia también el agravamiento de la inflación.

Las dificultades económicas tuvieron como consecuencia, al menos, una modulación de la política exterior española. Aunque en la época inicial del gobierno de Felipe III se procuró proceder contra el nido de piratas nordafricanos ubicado en Argel, con la intención de eliminar las amenazas que sufrían las costas españolas, el esfuerzo fue en balde; con todo, se alcanzó la paz en otros frentes. En 1603 murió la reina inglesa Isabel I, y su sucesor, Jaime I, de la Casa de los Estuardo, manifestó un año más tarde su deseo de paz. España, por lo tanto, garantizó a los comerciantes protestantes ingleses, que deseaban trasladarse al país, el derecho a practicar su religión de manera privada, siempre y cuando se abstuvieran de provocaciones religiosas y de intentos de conversión. En 1609 se alcanzó un alto al fuego por un plazo de doce años, con los siempre levantiscos Países Bajos. Esta deposición de las armas, firmada por el archiduque Alberto, que gobernaba los Países Bajos, significó prácticamente un reconocimiento de la independencia de Holanda. El asesinato del rey francés Enrique IV, en 1610, significó para España, de la misma manera, un alivio en su política exterior, puesto que le permitió evitar la amenaza de una guerra que pare-

cía inminente. Al margen de todos los problemas internos pudo España sostener, de nueva cuenta, su poderío en Europa, y afianzarla mediante una serie de pactos de paz. Pero esta situación duró poco, pues en 1618 estalló la Guerra de los Treinta Años, que terminaría eventualmente con el poderío español en Europa. Ya antes del inicio de este gran conflicto europeo se entrometieron los holandeses y los ingleses cada vez más en las posesiones del Imperio español-portugués de ultramar, amenazando las vías marítimas, estableciendo comercio de contrabando con los territorios coloniales y asegurando bases militares en el Caribe, en Brasil, en África y en el Lejano Oriente. Los conflictos intraeuropeos se replicaron, previsiblemente, en ultramar. Con la disrupción de las nuevas potencias navales, Holanda e Inglaterra, el conflicto ganó también peso en su dimensión marítima.

Para España, 1618 es también el año de los grandes cambios políticos. Felipe III se decidió, finalmente, a separarse de su valido, el duque de Lerma, aunque fuera sólo para reemplazarlo por su hijo, el duque de Uceda, quien, al menos, era menos codicioso que su padre, pero en términos políticos igualmente incapaz. Con los conflictos en torno a la sucesión en Bohemia detonó la Guerra de los Treinta Años, en la que España participó desde un principio, después de que el duque de Saboya fuera deportado a campos enemigos. Así fue como se originó el problema de la conexión territorial entre Italia y los Países Bajos. Si hasta ese momento las tropas españolas marchaban libremente desde Milán, pasando por Saboya y por el Franco Condado de Borgoña, ocupado por España, ahora había que rodear Saboya. España se fijó entonces en Valtelina, una planicie en los Alpes perteneciente a Grisonia, por el cual podrían marchar las tropas españolas hasta el valle del Rin, y desde ahí, pasando por la Alsacia austriaca de los Habsburgo, hasta los Países Bajos españoles. Un factor de complicación en este plan fue el conde palatino de origen protestante Federico V, que había sido designado por las cortes bohemias como sucesor al trono, lo cual lo había empujado a un conflicto con la Casa de los Habsburgo. Las razones por las cuales entró España en dicho conflicto fueron, por lo tanto, geopolíticas, además de la solidaridad dinástica con los Habsburgo austriacos. Las tropas españolas a las órdenes de Ambrosio Spínola conquistaron, desde los Países Bajos, el Palatinado. Puesto que el conde palatino era, sin embargo, yerno del rey inglés, asomó entonces la amenaza de un nuevo conflicto con Inglaterra. Oportunamente, y antes de que

se desencadenara, se celebró el cese a las armas con Holanda. En esta coyuntura murió en 1621 Felipe III. Dejó un país financieramente agotado, cuyos ingresos estaban absolutamente empeñados por cuatro años. Los viciosos despilfarros de la Corona y el estilo de vida cortesano dejaron en muchos contemporáneos la imagen errónea de esplendor y poder señorial, que no se correspondían de ninguna manera con los hechos sociales y económicos reales.

Ocupó el trono un educado y culto joven de dieciséis años, Felipe IV, aficionado a la literatura, a las artes, a la cacería y a los placeres cortesanos, pero que también dedicó mucho tiempo a los asuntos de gobierno, sobre los cuales se informó exhaustivamente. Se le atribuyen numerosos hijos naturales, pero él mismo reconoció solamente a uno de ellos, Juan José de Austria, a quien más tarde colocó en puestos militares y políticos. Felipe IV fue también, a raíz de su carácter débil y condescendiente, fuertemente influido por su valido, don Gaspar de Guzmán, conde de Olivares y duque de Sanlúcar la Mayor, llamado brevemente el conde-duque. Fue un administrador sumamente enérgico y poseía una mente más política que el duque de Lerma. Como miembro de la corte del príncipe, el conde-duque se ganó la gracia del futuro Felipe IV, quien le cedió, en cuanto ascendió al trono, la dirección de los asuntos de gobierno. Estaba poseído por la grandeza y la misión de España, de manera que, en lo sucesivo, utilizó toda su ambición y toda su fuerza de trabajo para defender agresivamente los intereses españoles en el campo de la política internacional. El nuevo director de la política española excluyó, como primera medida, a los seguidores del duque de Lerma y de su hijo de las posiciones clave del gobierno y de la administración, y los sustituyó por sus propios colaboradores.

A pesar de que el conde-duque aspiraba a tener un control amplio de todos los asuntos de gobierno, supo también delegar muchos problemas y resoluciones. A lo largo de más de veinte años en los que dirigió los asuntos de gobierno de España, convocó a una multitud de asambleas que deberían resolver problemas concretos y proponer reformas. Él mismo bosquejó en numerosas memorias los problemas políticos de la monarquía, a nivel interno y externo, y señaló caminos en los que confiaba encontrar soluciones. En su etapa inicial el gobierno de Felipe IV trazó por escrito un balance del gobierno anterior y de la situación de la monarquía. Su resumen deja ver claramente los muchos signos de crisis. La situación fiscal era desesperante debido a los generosos favores de Felipe III; la mo-

neda estaba gravemente devaluada, los ingresos estaban empeñados por años, la distribución de la justicia no era íntegra sino partidista, los burócratas del rey no tenían acceso a las peticiones e ideales de los gobernados, a todos los niveles de la administración civil y espiritual dominaban el clientelismo y el tráfico de influencias, la economía estaba arruinada, el ejército debilitado, las diferentes flotas reducidas a unas pocas unidades navales, y la imagen de la monarquía estaba sensiblemente dañada a causa de la deposición de las armas de 1609 y de otros tratados de paz menos halagüeños. Si bien algunos aspectos de esta constelación parecen exagerados, queda fuera de duda que, sobre todo, las relaciones internas del país habían empeorado dramáticamente debido a la crisis económica y a las políticas fallidas. A partir de su descripción, el conde-duque no extrajo la conclusión de que España había sido rebasada, sino que exigió nuevos esfuerzos para sostener el poderío político español en Europa. Con reducciones en los costos del mantenimiento de la Corte, con leyes contrarias a los lujos, con medidas de apoyo al campo, al comercio y a los negocios, buscó el conde-duque combatir la crisis, que cada vez resultaba más evidente.

Sin embargo, su meta principal era zanjar la división interna de la monarquía en tantos reinos y señoríos que velaban con celo por su orden jurídico y sus privilegios. En una memoria dirigida a Felipe IV en 1625, el conde-duque escribió que su tarea principal debía ser convertirse en rey de España y no solamente en señor de una multitud de reinos y de señoríos diversos. Aquí manifestó, sin lugar a dudas y por primera vez en el plano político, una conciencia de unidad panhispánica y un sentimiento nacionalista que establecía preponderantemente por encima de lealtades dinásticas y de objetivos religiosos. Observaba también de manera crítica que la fuerza y la riqueza de la alta nobleza y del alto clero habían aumentado desproporcionadamente, y que, por lo tanto, la Corona debía limitarlos. Más allá de esto criticó el poder inmenso de las oligarquías locales, particularmente el de los señores territoriales y el de los miembros de los consejos de las ciudades, quienes recibían sus cargos por herencia. Además de las reformas políticas, económicas y administrativas, deberían entrar en vigor un cúmulo de medidas que hicieran renacer al país, espiritual y moralmente. En términos generales, las diferentes medidas propuestas por el conde-duque se pueden describir como un programa de reformas absolutistas y mercantilistas, tal como poco después las implantaría en Francia su gran oponente, el cardenal Richelieu. Al mismo tiem-

po, las propuestas de reformas dejan ver que los fenómenos de la crisis eran ya evidentes por doquier y cuánto había arrastrado el régimen anterior al país hacia el ocaso.

Los primeros años de gobierno de Felipe IV estuvieron caracterizados, por lo tanto, por una gran cantidad de leyes expedidas que tenían la intención de aterrizar en la práctica estas propuestas de reformas. Se establecieron inspecciones a los poderes centrales, se redujo el número de burócratas, se decretaron nuevas ordenanzas de servicio y se conformaron inventarios de las propiedades que los burócratas habían adquirido desde el año 1592. Las propuestas de una Junta Grande de Reformas desembocaron el 10 de febrero de 1623 en un capítulo de reformas, en el que se compilaron propuestas de tipo demográfico, económico, hacendario y social. Se prohibió entonces la importación y el uso de bienes de lujo de cualquier tipo, se propusieron medidas para subvencionar a los matrimonios con hijos, se redujo la suma de la dote para una mujer casadera, se eliminaron muchos cargos públicos improductivos, se tomaron medidas para disminuir el número de cortesanos, se hicieron propuestas para impedir el abandono del campo, se desarrollaron planes para introducir un nuevo sistema recaudatorio de impuestos, y muchas otras cosas más.

Los contemporáneos recibieron con entusiasmo la nueva orientación política de Felipe IV y de su primer ministro, el conde-duque de Olivares. En los primeros años de gobierno se alcanzó una serie de auténticos logros. Gracias a las medidas de conversión de la deuda y de drásticos ahorros en la Corte, fue posible mejorar considerablemente la situación financiera, pagar la soldada regularmente al ejército y aumentar el número de naves de la marina real. También en el saneamiento del aparato gubernamental y administrativo se registraron logros. Otros proyectos de reformas, por el contrario, fracasaron debido a la resistencia de las cortes. Principalmente el plan de recaudar impuestos indirectos en las ciudades, los llamados millones, que se colectarían mediante cajas transregionales, y que funcionarían al mismo tiempo como bancos y que ofrecerían créditos para el comercio y la agronomía regionales. Fracasó también el proyecto de constituir una tropa de infantería de 30 000 hombres con ayuda del dinero aportado por los estamentos en Castilla, debido a la oposición de representantes de otras ciudades y estamentos, pues vieron en ello una amenaza a su propia autonomía. Otro proyecto de reformas ambicioso, a saber una distribución más justa de las fuerzas militares por todas las regiones

del reino, que se llamó Unión de Armas, preveía que cada parte del reino financiaría el establecimiento, equipamiento y manutención de un número determinado de soldados. Estas tropas debían permanecer estacionadas en las correspondientes regiones y serían responsables de su defensa, y en menor medida, en caso de un ataque a otra región, deberían disponerse a ayudar. Sin embargo, también este proyecto fracasó ampliamente por la oposición de la Corona de Aragón, que se quejó del número de tropas que, en su caso, era desmedido respecto de su tasa poblacional, y prefirió desentenderse del caso mediante el pago de impuestos especiales. A partir de 1626, aproximadamente, comenzó a disminuir lentamente el afán de reformas de cara a las amenazas de tipo militar que iban en aumento. La política exterior ganó entonces mayor importancia que la interior. El conde-duque había, por otro lado, descuidado también su propia política de reformas, en tanto que, por ejemplo, para combatir los requerimientos financieros, hizo circular alrededor de 20 millones de ducados en los primeros cinco años de su gobierno, y así agudizó drásticamente, por el contrario, los problemas financieros y económicos del reino. Esta ambivalencia entre grandiosos proyectos de reformas y su insuficiente concretización o el boicot de la propia política fue uno de los rasgos característicos del gobierno del conde-duque de Olivares. Los aprietos en términos de política exterior y militares lo empujaron continuamente a actuar en contra de los principios políticos que él mismo anunciaba. La mejora provisional al principio de su gobierno duró, por lo tanto, poco tiempo, y pronto comenzó a empeorar drásticamente la situación. Los aprietos de la política internacional y el abandono de las reformas internas empujaron rápidamente a España, en los años sucesivos, a la catástrofe, justo cuando la situación militar empeoró dramáticamente.

En 1621, cuando subió al poder Felipe IV, terminó no solamente la deposición de las armas con Holanda, sino que también murió el archiduque Alberto sin descendencia, de manera que los Países Bajos volvieron a pertenecer a España. Los dos bandos, Holanda y España, no estaban interesados en prolongar el cese del conflicto armado. La cuestión ya no era religiosa, ni tampoco el deseo de establecer a un gobernante legítimo, ni la independencia, sino el poderío marítimo y el control de los territorios coloniales en ultramar. Holanda había arrancado para sí parte del reino colonial portugués mediante la Compañía Neerlandesa de las Indias Orientales y la posterior Compañía Neerlandesa de las Indias Occidentales, y

estaba a punto de ganar el comercio que tenía Portugal en Oriente. La guerra empezó entonces en el mismo sitio donde se había interrumpido doce años antes: con la ocupación de fortalezas enemigas. Como ya había sucedido en la fase anterior del conflicto, la guerra terrestre significó un empate entre los adversarios, señalada por una estrategia de desgaste que resultó muy costosa, pero que implicó pocas decisiones militares. Los triunfos armados —por ejemplo, la conquista española de Breda— involucraron altísimos costos, y fueron muy pronto recobrados por los correspondientes éxitos del enemigo. Más lejos llegó el conflicto comercial entre las dos potencias. España buscaba no sólo impedir cualquier importación de origen holandés en su propio territorio, sino que iba más allá intentando prohibirlos en el interior del reino. Desde los puertos de los Países Bajos españoles comenzó una guerra contra los holandeses por captura de barcos. El año de 1695 trajo, por su cuenta, importantes éxitos españoles en la guerra contra Holanda, aunque en el plano diplomático se presentó un giro radical en los conflictos: Spínola conquistó Breda y Don Fadrique de Toledo destruyó una flota holandesa en el Estrecho de Gibraltar y pudo también, ese mismo año, arrancar a los holandeses la ciudad brasileña de Bahía. Por otro lado, entraron en la guerra contra España, por el lado holandés, Inglaterra y Francia. Los españoles resistieron con éxito un ataque inglés a Cádiz en aquel mismo año, y los triunfos de sus aliados, Albrecht von Wallenstein y Johann Tserclaes, conde de Tilly, trajeron alivio a los españoles.

La muerte del duque de Mantua, quien no dejó descendencia, dio ocasión en 1627 para que estallara la guerra entre Francia y España. Mientras franceses, españoles, italianos y otras tropas del reino combatían en el norte de Italia, el almirante holandés Piet Heyn se hizo de una flota de plata española en aguas de Cuba. Diez millones de pesos de plata llenaron las arcas de guerra holandesas, una grave pérdida para el comercio español y las finanzas de la Corona. Este triunfo les permitió a los holandeses acometer una ofensiva, y en 1629-1630 conquistaron algunos importantes bastiones de los Países Bajos españoles y de Brasil. El año de 1630 trajo consigo el ingreso de Suecia a la guerra, que, al igual que Holanda, recibía subsidios económicos por parte de Francia. Por si esto fuera poco, España sufrió en ese mismo año una mala cosecha, que ocasionó un aumento en los precios de los productos alimenticios, y fue también víctima de una epidemia. Los triunfos de los suecos el año siguiente eran una amenaza

creciente para los Países Bajos españoles, donde se presentaron disturbios debidos al mal desempeño de los mandos militares. Sólo el triunfo sobre Suecia y sus aliados protestantes por parte de las tropas imperiales y españolas de 1635 en Nördlingen trajo para España un nuevo alivio y fortaleció sus posiciones en los territorios del Rin. Al año siguiente, Francia atacó y ocupó el paso alpino de los españoles en Valtelina Así comenzó la confrontación directa entre las dos mayores potencias europeas de aquella época: la decadente España y la pujante Francia. En 1636, las tropas francesas invadieron el Franco Condado y los Países Bajos españoles. Como contrapartida, la armada española proveniente de los Países Bajos invadió Francia y avanzó casi hasta París. Aunque las tropas españolas podían todavía mantenerse en guerra en el país, en las colonias y en el mar, en cambio, sufrieron derrotas significativas. En 1639 cejó España en el intento de derrotar a la marina holandesa, empeño que terminó en un desastre en el Canal: la flota holandesa destruyó la marina de Felipe IV y, con ello, terminó definitivamente el poderío marítimo español en el Atlántico. Mientras tanto, la guerra con Francia había llegado ya a las fronteras españolas. El conde-duque de Olivares había decidido tener incursiones en el sur de Francia, partiendo de las provincias vascas y de Cataluña, con la doble intención de aliviar a los Países Bajos y de atraer hacia las acciones militares a las dos provincias, ya que se negaban a hacer mayores contribuciones financieras para los gastos de la guerra, pensando que así generaría en ellas un compromiso mayor. En Cataluña, esta política originó levantamientos. No fue sino hasta 1639, cuando los franceses tomaron una fortaleza en la frontera catalana, que el país decidió, a regañadientes, efectuar pagos para combatir al enemigo. El descontento debido a las cargas inmediatas de la guerra no se reducía a Cataluña. Por todos los rincones se sentía un cansancio debido a la guerra, por el cual, ya desde largo tiempo, el conde-duque de Olivares y Felipe IV eran duramente criticados. Los acontecimientos dramáticos del año 1640 sobre la propia península ibérica de ninguna manera pudieron sorprender a los gobernantes.

Ya en los años treinta había habido constantes conflictos con las provincias vascas debido a las cargas hacendarias y propias de la guerra, que sólo con mucho esfuerzo pudieron resolverse. En mayo de 1640 hubo un levantamiento abierto de los catalanes contra la central en Madrid. Las tropas estacionadas en Cataluña desde la guerra contra Francia se vieron obligadas, a causa de pagos impuntuales y de aprovisionamientos insufi-

cientes, a vivir a costa del país, es decir, ejerciendo presión sobre la población y con saqueos para hacerse de lo necesario. Las medidas drásticas para combatir a los bandidos localizados en Cataluña, que en buena parte representaban incursiones de nobles individuales y luchas entre los clanes de los nobles enemigos, hizo también que la nobleza del país se alejara de la Corona. Cuando, por lo tanto, poco después se levantaron los campesinos contra las tropas y las autoridades del Estado y marcharon hacia Barcelona, surgió pronto una amplia solidaridad entre la población del campo y la mayor parte de la nobleza y de la población urbana contra las cuales no querían luchar ni los elementos leales al rey ni la administración. Los levantiscos mataron al virrey y saquearon las propiedades de los cercanos a la administración central del principado. En septiembre de 1640, una asamblea de estamentos revolucionarios declaró por terminada la relación con Castilla y reconoció como soberano a Luis XIII, rey de Francia. Richelieu se apresuró a reconocer esta coyuntura favorable y envió un ejército de reemplazo a Barcelona. El gobierno central en Madrid se reconoció incapaz de recuperar a los súbditos catalanes que se encontraban ya dominados por gobernantes nativos, de manera que se abrió así un nuevo frente del conflicto militar en la propia península ibérica.

Ese mismo año se dio también el levantamiento y la separación de Portugal. Una conspiración de la nobleza condujo al arresto de la virreina española, Margarita de Saboya, una prima del rey, y a la proclamación del duque de Braganza como rey. Esta medida fue bien recibida por casi todas las capas de la población, puesto que el ambiente en Portugal había cambiado ya y se había vuelto completamente antiespañol. El disgusto tenía diversas razones. En primer lugar debe nombrarse el aumento de los impuestos exigidos por el conde-duque de Olivares, que ya desde los años veinte había ocasionado diversos tumultos e intentos de levantamiento. Pero más importantes eran las derrotas que el Imperio portugués había sufrido en ultramar. Los holandeses habían desplazado a los portugueses del lucrativo mercado asiático y, más allá, hubo incursiones en territorios portugueses de África y, sobre todo, en Brasil, donde los holandeses incluso se habían establecido cerca de Bahía. Esto resultó en una serie de reveses importantes para el comercio portugués. Si antes se había buscado la protección de España y se había aspirado a tener un acceso a la red de comercio trasatlántico de Castilla, los fracasos en ultramar y los descalabros en el comercio parecían ahora estar ocasionados por la unión con España, que

cada vez se mostraba menos capaz de mantener sus posiciones frente a sus enemigos a lo ancho del mundo. A esto se sumó que muchos comerciantes portugueses establecidos en la América hispánica se vieron inculpados de ser marranos y de seguir practicando ocultamente su religión judía, y por lo tanto se vieron expuestos a la persecución de la Inquisición. Puesto que España no poseía ninguna tropa propia en Portugal, le resultó imposible proceder contra su levantamiento y separación. Como en el caso de Cataluña, también en Portugal era ya previsible, en términos generales, el levantamiento, puesto que, durante muchos años, habían ido apareciendo por escrito una cantidad importante de diatribas antihispánicas que expresaban su descontento claramente contra España y sus políticas. Poco después se descubrió también un complot por parte del duque de Medina-Sidonia y del marqués de Ayamonte, en Andalucía, contra la Corona.

Todos estos fenómenos no eran solamente señal de un descontento cada vez mayor y más extendido hacia España, sino que también mostraban que el gobierno de Madrid había perdido ya el control sobre los procesos en el interior. Incluso en Castilla, que durante largo tiempo había cargado sin chistar con el peso de las muchas guerras, fue evidente el descontento. Panfletos críticos, tumultos locales, e incluso prédicas desde los púlpitos de las iglesias anunciaban también ahí un profundo descontento. El cúmulo de aumentos en los impuestos, de contribuciones obligatorias, de la devaluación de la moneda, de reclutamientos obligatorios para el ejército, de casos de corrupción, de derrotas militares, y una mala economía, en términos generales, asociada a las muchas sequías y epidemias, habían agotado al país, habían disparado los precios y habían disminuido los ingresos, incluso los de la alta nobleza. Tampoco era fácil ignorar las consecuencias sociales de estas políticas. En las ciudades pululaban elementos desenraizados: mendigos, vagabundos, antiguos combatientes de guerra sin percepciones monetarias, huérfanos, aventureros y criminales, una población que se buscaba la vida mediante limosnas, hurtos, adivinaciones, ocupaciones ocasionales, y de la ayuda alimentaria que ofrecían los conventos. La literatura de esa época arroja una imagen drástica de la realidad social. La situación escaló tanto que Felipe IV, finalmente, despidió a su primer ministro a principios de 1643. El año anterior había fallecido ya el gran enemigo del conde-duque, el cardenal Richelieu, de manera que dos de los protagonistas principales de la Guerra de los Treinta Años desaparecieron del panorama. Por una época dirigió Felipe IV personal-

mente los asuntos de gobierno, pero le faltaba la energía y la fuerza resolutiva necesarias para resolver todos los problemas multifacéticos. Pronto eligió a un nuevo primer ministro, el considerablemente menos importante don Luis Méndez de Haro, sobrino del conde-duque de Olivares.

También el año 1643 presenció la devastadora derrota de España en Rocroi, batalla en la que murieron alrededor de 6 000 hombres de las tropas españolas, víctimas de la minuciosamente planeada artillería francesa. Se señala esta batalla como el final de la era de la supremacía de la infantería española en los conflictos europeos y, por lo tanto, se ha querido ver como símbolo evidente de la decadencia de España. A pesar de que la derrota fue catastrófica, no resultó definitiva para definir la guerra. A pesar de que aún no existía ninguna historia social del ejército español en esa época, es claro que las tropas españolas ya no estaban conformadas principalmente por españoles. Los mayores contingentes de tropas estaban conformados por valones, alemanes e italianos; tampoco en el cuerpo de oficiales estaban los españoles fuertemente representados como en tiempos de Felipe II. Si cada vez resultaba más complicado reclutar tropas en Castilla, parecía que en los otros territorios pertenecientes a la Corona española era más fácil encontrar reemplazos para la disminuida armada. También la pregunta sobre la decadencia de España como causa inmediata de las derrotas militares es difícil de responder. Castilla tuvo que cargar, sin duda, con el peso mayor de las guerras españolas, por lo que experimentó, por medio de guerras, epidemias y sequías, no sólo una disminución de la población sino también una crisis económica. Con la excepción de Holanda y de Inglaterra, se encuentran en todos los lugares de Europa síntomas análogos de crisis. Respecto del desarrollo militar, hay que considerar también que los reinos no españoles de la Corona movilizaban tropas cada vez en mayor medida, sino que también aportaron, durante el gobierno del conde-duque de Olivares, cada vez mayores apoyos financieros para los empeños de la guerra. Haciendo caso omiso de las muchas discusiones sobre la, así llamada, crisis del siglo XVII en Europa, es difícil estimar de una manera confiable el alcance de los síntomas de la crisis en los Estados europeos, así como relacionarlos con los desarrollos políticos y militares de la época. Con todo, es seguro que, como consecuencia de lo ya explicado, la importancia económica de Europa se trasladó del mar Mediterráneo al mar Báltico, donde Holanda e Inglaterra se establecieron claramente en la punta del desarrollo, en parte también gracias a su comer-

cio en ultramar. En términos políticos y militares se asomaba ya cada vez con mayor claridad el poderío de Francia, después de que superó las consecuencias de la división religiosa y de los conflictos sociales, y al mismo tiempo, se fue imponiendo cada vez más la autoridad del rey. Los tres Estados poseían ya desde antes, sin duda, una densidad poblacional y un potencial agrario mayor que el de Castilla. Castilla, y en realidad España entera, pudo tomar en el siglo XVI el liderazgo político y militar porque la Corona no solamente supo utilizar los recursos de manera óptima, sino también ganar para sus metas políticas a la mayoría de la población en un momento en el que casi todos los otros reinos europeos estaban ocupados con conflictos religiosos y sociales y, por lo tanto, sus gobernantes estaban políticamente debilitados. Esta ventaja de España fue desapareciendo progresivamente en el siglo XVII, al grado de que se fortalecieron en términos económicos y políticos sus tres enemigos principales —Holanda, Francia e Inglaterra—, mientras que la política interior española perdió apoyo.

Mientras tanto, la guerra continuaba en los Países Bajos y en el reino. Aunque Francia consiguió conquistar importantes territorios de los Países Bajos españoles, se le escapó el triunfo decisivo. En Cataluña, tropas españolas reconquistaron la fortaleza de Lérida y resistieron los ataques franceses, pero aquí tampoco hubo un triunfo decisivo para ninguno de los bandos. Cuando, en 1646, el mariscal francés Turena cruzó el río Rin y atacó Baviera, a España se le desvaneció toda esperanza en el norte, puesto que había perdido la conexión terrestre entre los Países Bajos e Italia. En 1647 hubo levantamientos, primero en Sicilia y después en Nápoles. Ambos reinos intentaron independizarse de España y solicitaron la ayuda de Francia. La fuerza naval española consiguió evitar la intervención de los franceses en los dos reinos suditalianos y, finalmente, suprimir el levantamiento. El fracaso de ambos intentos se debe a que, en los dos casos, gran parte de los nobles permanecieron fieles a la Corona española. Las derrotas militares y, sobre todo, los levantamientos durante los años cuarenta del siglo XVII, dejan ver claramente que la monarquía española había sido sacudida hasta sus cimientos y que la lealtad de los súbditos en las diferentes partes del reino ya no podía garantizarse, a causa de las continuas penas de la guerra. España necesitaba urgentemente de la paz que el conde-duque de Olivares había reconocido en 1640. Por lo menos desde entonces, España había explorado posibilidades de paz y estaba en negociaciones con los bandos combatientes. Los tratados de paz se aceptaron formalmente

hacia 1643 en Münster y en Osnabrück, pero se retrasaron hasta 1648. En 1646 se llegó a un tratado de paz entre España y Holanda, en el que España no sólo reconocía a Holanda, sino que también le cedía algunos territorios y le permitía participar en actividades comerciales con África. La Paz de Westfalia significó para España el final de las acciones militares con todos sus enemigos, exceptuando a Francia, pues en las negociaciones de paz exigía la cesión de Cataluña, a lo que España se negó rotundamente. En lo sucesivo no hubo ya ninguna acción militar digna de mención, puesto que España no estaba en condiciones de desplegar grandes contingentes de tropas ni de financiarlos, y Francia se vio envuelta en una serie de conflictos internos, cuando explotó la sublevación de la Fronda. Más allá de esto, España buscó la reconquista de Portugal. En 1653, cuando Francia retomó los conflictos armados, se alió España a Holanda, mientras que Inglaterra se acercó a Francia. Inglaterra entró a la guerra en 1655, causándole a España, en los años sucesivos, diversas derrotas navales de importancia. Una serie de incómodos y repetitivos cambios en las luchas entre Francia y España en los Países Bajos empujaron a Felipe IV, finalmente, a aceptar las negociaciones de paz con Francia.

El 7 de noviembre de 1759 se alcanzó la Paz de los Pirineos entre Francia y España, por la cual España hizo una serie de importantes concesiones. España entregó definitivamente los condados de Rosellón y Cerdaña a Francia, de suerte que la frontera pirinea entre los dos países alcanzó validez categórica. Hubo también otras concesiones en Italia y en los Países Bajos españoles. Francia se obligó a apoyar a Portugal y, por otro lado, se concertó el matrimonio de Luis XIV con la infanta española María Teresa. La infanta debió jurar, sin embargo, que renunciaría a las aspiraciones al trono español, una renuncia que juró también el rey pero que, más tarde, cuando se presentó la cuestión de la sucesión al trono en España, se puso en duda. La unión entre España y Francia señaló un cambio en las alianzas y fue, en muchos sentidos, un adelanto de la constelación de las confederaciones que se establecieron en el siglo XVIII. Con todo, hubo todavía, en diferentes ocasiones, conflictos entre las dos potencias. Con la Paz de Westfalia y la Paz de los Pirineos terminó definitivamente el gran poderío español, y a pesar del hecho de que había mantenido sus posesiones en los Países Bajos y en Italia, *de facto* se hundió como país en una fuerza de segunda categoría en Europa. En lo sucesivo se excluyó España de participar en todo conflicto significativo, ni en mar ni en tierra. También se disipa-

ron las esperanzas españolas por recuperar Portugal cuando Juan IV de Braganza, el nuevo rey de Portugal, estableció una alianza con Inglaterra que quedó sellada con un enlace matrimonial. Pronto se convirtió toda la monarquía española en la pelota de los juegos diplomáticos de las potencias europeas, puesto que cada vez fue siendo más claro que la línea española de los Habsburgo había llegado a su fin.

El fin del poderío de los Habsburgo en España

Felipe IV, quien durante su largo periodo de gobierno empujó a España del poderío europeo hacia un absoluto desamparo militar, murió en 1665. Al menos desde la Paz de los Pirineos, nadie en Europa volvió a hablar con respeto acerca de la grandeza política y militar de España. Francia era ahora el poder indiscutido europeo, que de una manera agresiva se concentró en la expansión de sus territorios en Europa. El debilitamiento de España trajo también como consecuencia la modificación del panorama de alianzas en Europa. España encontró entonces aliados para combatir a Francia, con cuya ayuda consiguió asegurar los Países Bajos españoles, tal como había querido Felipe IV. Sobre todo, Holanda se convirtió rápidamente, en los años sucesivos, en un aliado confiable para España. España no estaba todavía en condiciones de conducir acciones militares, tal como la dura guerra contra Portugal había demostrado, en la que las tropas españolas no solamente no habían podido imponerse a las portuguesas, sino que también sufrieron diversas derrotas significativas. Si bien la muerte de Felipe IV no fue del todo desfavorable para la política exterior española, para la situación interna del país fue, por otro lado, catastrófica. Fue también fatal la situación dinástica que dejó el rey. De su primer matrimonio con Isabel de Borbón dejó un hijo, el príncipe Baltasar Carlos, quien murió joven. De su segundo matrimonio con María Ana de Austria provino un hijo, Felipe Próspero, quien murió siendo niño. El segundo hijo, Carlos —Carlos II— tenía cuatro años cuando murió su padre, sufría de una salud débil y mentalmente tuvo un desarrollo menor que el de los niños de su edad. Además, Felipe IV tuvo dos hijas. María Teresa se casó con Luis XIV, pero el pacto matrimonial implicaba que tanto ella como su descendencia no tendrían de ninguna manera acceso al trono. La otra hija, Margarita, se casó con el emperador Leopoldo I. El destino de la di-

nastía en España dependió, por lo tanto y exclusivamente, del joven príncipe, quien estableció junto con su madre Mariana de Austria un Consejo, compuesto por altos nobles, que debería conducir el gobierno. Felipe IV había excluido expresamente de cualquier tipo de colaboración con el gobierno a su hijo natural Juan de Austria, que era amado por todos en España y que había sido un jefe militar sobresaliente. Pero la reina regente prescindió pronto de las sugerencias del Consejo y confiaba absolutamente en su confesor, el jesuita austriaco alemán Juan Everardo Nitardo, a quien incluyó en el Consejo de Estado y designó inquisidor general. Si las autoridades del gobierno central de España habían perdido ya la capacidad para concretizar sus órdenes, el comportamiento de los extranjeros, de la reina y de su valido, los diezmó aún más.

Durante el gobierno de Carlos II vivió España su punto histórico más bajo. La enfermedad y la debilidad de ánimo del rey, quien en principio estaba incapacitado para gobernar, trajeron como consecuencia que brotara la violencia, manifestada en intrigas de palacio e intereses de grupos y de individuos. No sorprende, por lo tanto, que irrumpiera la violencia de Estado. Resultaba ya imposible garantizar el derecho y el orden en las ciudades y en las provincias y en el campo. Los bandidos aterrorizaban a poblaciones urbanas; el robo, las disputas sangrientas, los asesinatos y la insurgencia contra las autoridades estaban a la orden del día en las grandes ciudades, como Madrid. Los periódicos y folios rotativos de aquella época están repletos de encabezados al respecto. Al mismo tiempo, estos fenómenos expresan el grave empeoramiento de la situación económica y social. La población campesina huyó despavorida hacia las ciudades a causa de las sequías y las epidemias, pero ahí no había puestos de trabajo y la capacidad para proveer alimentos era insuficiente. El desempleo multiplicó el número de mendigos y vagabundos, la población se precipitó en monasterios y conventos en busca de ayuda. La crisis golpeó con mayor dureza en el centro, principalmente en Castilla, mientras que en los territorios de la periferia no era tan evidente, puesto que ahí eran ya evidentes algunos signos de renacimiento y de mejora de la situación.

En los años ochenta del siglo XVII se observan ya fuertes impulsos de reformas político-administrativas que señalan también que, a la mitad del periodo de gobierno de Carlos II, se pudo imponer un cambio a las ya largas tendencias. Primero se detuvo la disminución demográfica para ganar, posteriormente, un ligero aumento; la coyuntura económica se

condujo a un renacimiento; aumentaron el comercio con América y la extracción de metales preciosos; e incluso el aparato de gobierno pareció retomar caminos certeros. Juan José de Austria, el hijo ilegítimo de Felipe IV, había luchado insistentemente por un cambio político. Gracias a diversas oficinas político-administrativas y militares en los reinos de la Corona de Aragón, tenía el infante una fuerte cantidad de seguidores. Abandonada de todos, la reina regente se vio obligada a satisfacer las exigencias del príncipe, después de haber desterrado al padre Nitardo.

Poco después, Fernando Francisco de Valenzuela, que provenía de orígenes modestos, se convirtió en valido de la reina y en un influyente consejero, y en pocos años llegó a convertirse en Grande de España. En 1675 alcanzó Carlos II la mayoría de edad; sin embargo, el influjo de De Valenzuela y de la reina madre en los asuntos de gobierno siguió siendo decisivo. El príncipe Juan José de Austria, que en ese momento era virrey de Aragón, se levantó en 1676 nuevamente contra el valido. En esta ocasión, sin embargo, dirigió las tropas hacia Madrid, exigió su despido y arresto, y pidió que se le encomendara la dirección de los asuntos de gobierno. El historiador inglés Henry Kamen, quien ha estudiado esta época con mayor detalle, ha calificado el proceder del príncipe como el primer golpe de Estado en la historia de España. Kamen va un paso más allá y señala a don Juan José, incluso, como el primer guía político nacional español que recibió aprobación general de todos los círculos de la población de todo el país, pero la influencia del príncipe en los asuntos de gobierno no duró mucho, puesto que murió en 1679, a los cincuenta años de edad. Durante su periodo, el príncipe intentó combatir la corrupción de los puestos más altos del gobierno, estableció una Junta de Comercio, que debía trabajar con propuestas para reanimar el comercio, y trabajó en la estabilización de la moneda. En el campo de la política exterior arregló el matrimonio de Carlos II con la princesa francesa María Luisa de Orleans, una sobrina de Luis XIV. El matrimonio pactado en 1679 trajo consigo la disminución de la influencia de la reina madre sobre el rey y, con ello, también sobre los asuntos de gobierno. Tras la muerte del príncipe asumió el puesto de primer ministro el duque de Medinaceli; en 1685 lo sucedió el conde de Oropesa, quien se mantuvo hasta 1691. Los dos intentaron promover reformas en el campo de la administración, principalmente en la administración financiera, que posteriormente engarzarían con las innovaciones, inspiradas por los franceses, de Felipe V. Cuando, en 1689, murió

la primera mujer de Carlos II, se casó el rey un año más tarde con la austriaca Mariana de Neoburgo, pero muy pronto se supo que este matrimonio carecería de descendencia. Desde hacía mucho que el asunto de la sucesión al trono en España se había convertido en objeto de la diplomacia europea. Por lo tanto, no era baladí que, en los años noventa de aquel siglo, el cardenal de Toledo, Luis Fernández de Portocarrero, ganara cada vez más influencia en los asuntos políticos, pero pronto se descubrió que propugnaba tenazmente por un sucesor al trono de origen francés. En cuanto a política exterior, España se vio expuesta durante el gobierno de Carlos II al expansionismo francés de Luis XIV. En 1667 atacaron las tropas francesas los Países Bajos españoles y pronto conquistaron importantes ciudades, puesto que las tropas español-neerlandesas sólo podían ejercer una débil resistencia. Luis XIV justificó el ataque argumentando que deseaba satisfacer los deseos de su mujer, a la sazón hija de Felipe IV. Finalmente, España retomó negociaciones con Portugal y reconoció en un tratado de paz firmado a principios de 1668 su independencia. Pero, en enero de ese año, Luis XIV y el emperador Leopoldo I habían firmado ya un tratado secreto para repartirse los territorios de la monarquía española, en caso de que el rey Carlos II muriera sin descendencia. En cuanto las tropas francesas ocuparon el Franco Condado, los españoles buscaron restablecer la paz con Francia. En el Tratado de Aquisgrán de mayo de 1668, España tuvo que ceder a Francia una serie de importantes poblaciones de los Países Bajos, pero recibió de nuevo el Franco Condado, después de haberse obligado a desmantelar todas sus fortalezas militares. Cuando Francia atacó Holanda en 1672, España se vio también arrastrada, debido a la alianza, a defender a Holanda; se vislumbraba ya que la guerra se extendería por toda Europa, y que le costaría a España muchas y muy grandes pérdidas. En la paz de Nimega de 1678, España perdió el Franco Condado, partes de Henao, partes de la costa flamenca, incluida la ciudad de Ypres, y el resto del condado de Artesia, pero pudo, por otra parte, recuperar algunas ciudades de los Países Bajos. De cara a los acontecimientos de la guerra, España quedó satisfecha con que, por lo menos, la frontera de los Pirineos no cambió, después de que los franceses atacaran de nueva cuenta Cataluña. La alianza matrimonial con Francia le proporcionó, al mismo tiempo, tan sólo un breve respiro a la política exterior española, puesto que Luis XIV continuó pronto su política expansionista y, como consecuencia, exigió el condado de Luxemburgo, que pertenecía a los Países Bajos españoles. La

ocupación de Luxemburgo en 1683 ocasionó un nuevo enfrentamiento entre España y Francia. De nuevo atacó Francia a los Países Bajos y a Cataluña, y obligó a España en 1684 a firmar la Tregua de Ratisbona, en la que perdió Luxemburgo y algunos territorios de Henao. En 1689 Francia le declaró nuevamente la guerra a España, a pesar de que estaba ya en un conflicto armado con Holanda y el imperio, y envió sus tropas a Cataluña. En 1690 fue derrotado, en los Países Bajos, el ejército holandés-español. Esta batalla significó, al mismo tiempo, el final del esfuerzo militar español por mantener los Países Bajos. Francia recrudeció sus ataques en Cataluña en 1691 y atacó también, por mar, la costa mediterránea de España. Los siguientes años fueron muy costosos en pérdidas para España, puesto que cayeron Gerona y Barcelona.

Mientras tanto, la cuestión por el sucesor al trono en España se había agudizado, a medida que Carlos II sucumbía a la enfermedad. Para la política europea, España se había convertido desde hacía tiempo en objeto de los arreglos de sucesión y repartición. Luis XIV y el emperador Leopoldo I pactaron un tratado de repartición en 1688, por el cual el emperador debía recibir España, América y los territorios no italianos, y Francia se quedaría con los Países Bajos, el Franco Condado, las Filipinas, Navarra, Nápoles y otros territorios. Cuando se constituyó la gran alianza contra Francia en 1689, Inglaterra se comprometió con el Imperio a apoyar los intereses de los Habsburgo respecto de la herencia española. El emperador Leopoldo I tenía en realidad, así como Luis XIV, pretensiones directas sobre el trono español, puesto que era nieto de Felipe III y estaba casado con Margarita, hija de Felipe IV. Considerando que Leopoldo I provenía en línea directa masculina de la Casa de los Habsburgo, tenían los dos pretendientes al trono las mismas relaciones de parentesco. Ni el emperador ni Luis XIV deseaban para sí la herencia española, pero tenían claro que era imposible que las potencias europeas toleraran tanto acopio de poder en un solo gobernante. Leopoldo I quería nombrar rey de España a su hijo Carlos, mientras que Luis XIV postuló a su propio nieto Felipe de Anjou. Sin embargo, apareció un tercer pretendiente al trono español, a saber, el hijo del príncipe elector bávaro Maximiliano Emanuel, de la Casa de los Wittelsbach. Felipe IV había establecido firmemente en su testamento que, en caso de que muriera sin descendencia, la Corona española debía recaer en su hija Margarita, la esposa del emperador Leopoldo. El nieto de la emperatriz Margarita era este príncipe bávaro, que fue acep-

tado como heredero de toda la monarquía española en 1693, según lo expresado en el testamento de Carlos II.

Aunque la solución habría sido aceptable para Francia y los Habsburgo, las dos cortes condujeron intensas negociaciones diplomáticas para ganarse a las personalidades más importantes de la Corte española. En la Corte española dominaban, en aquel año, los partidarios alemanes de la reina Mariana de Neoburgo, quienes difícilmente eran aceptados por los cortesanos españoles. Las figuras clave en esta situación fueron los embajadores de los dos adversarios, el marqués de Harcourt, por el lado francés, y el conde de Harrach, como representante del emperador. De acuerdo a sus preferencias respecto del sucesor al trono, los nobles de la Corte española y la burocracia de los Consejos Centrales se agruparon alrededor de los dos embajadores. El francés, Harcourt, pudo ganar pronto a la figura clave de la administración española, al cardenal Portocarrero, y postularlo como sucesor al trono español francés. Mientras tanto, Luis XIV convino con Inglaterra en octubre de 1698, que el joven Wittelsbach debía heredar España y su imperio extraeuropeo, mientras que Milán sería para el archiduque Carlos de Habsburgo, y Nápoles y Sicilia, junto con Guipúzcoa, serían para los pretendientes franceses. En España, donde se deseaba, sobre todo, mantener intacta e íntegra e indivisa la herencia española, el nuevo tratado divisorio provocó una explosión en el ambiente de la Corte. Si la solución francesa había sido bien acogida anteriormente, de pronto el bando del embajador Harrach recibió mayor apoyo. En noviembre de ese mismo año, el rey Carlos II presidió una asamblea especial del Consejo de Estado, en la que se robusteció la decisión de mantener íntegra la herencia para entregársela al príncipe bávaro. Sin embargo, esta solución fracasó pronto, pues en febrero de 1699 murió sorpresivamente el joven de la Casa de los Wittelsbach. Inglaterra y Francia retomaron, entonces, las negociaciones, y en junio de 1699 firmaron un segundo tratado divisorio, por el cual debía recibir la herencia española el archiduque Carlos; los pretendientes franceses, por su parte, además de Nápoles y Sicilia, tomarían también Lorena, y el duque de Lorena recibiría Milán o Saboya como compensación. Las cláusulas de este tratado divisorio provocaron grandes protestas en Madrid y exigieron que Carlos II se quejara frente al emperador y otros grandes señores europeos. Madrid subió su tono con el emperador, pero él permaneció pasivo, puesto que las cláusulas del segundo tratado le resultaban extraordinariamente convenientes. El Consejo de

Estado español, que se reunió en junio de 1700, se inclinó con absoluta mayoría por el sucesor al trono francés, con la condición de que España y Francia se mantuvieran independientes. Se esperaba que, con esta decisión y con la aproximación a la fuerza europea más grande de esa época, pudiera garantizarse que el Imperio español se entregaría indiviso a un nuevo gobernante. Cuando Carlos II enfermó gravemente en septiembre de 1700, firmó un nuevo testamento el 3 de octubre, en el que heredaba íntegro el Imperio a Felipe, duque de Anjou, el segundo hijo del heredero al trono francés. Poco menos de un mes más tarde, el 1 de noviembre de 1700, se despidió el último de los Habsburgo españoles, a quien la naturaleza tan pocos recursos le había concedido para gobernar, pero que tanto se había esforzado por cumplir su obligación con todas sus fuerzas.

Aunque España había sido militarmente derrotada y se había convertido en el juego de la política europea, con la muerte de Carlos II comenzó a mejorar la situación, como ya se dijo antes. La época de Carlos II fue la única, durante el señorío de los Habsburgo, en la que no hubo ningún aumento de impuestos. Además de las mejoras significativas en la recaudación hacendaria, desde los años ochenta de aquel siglo había sido posible detener la inflación. Sin embargo, las finanzas de la Corona dependían —es decir, estaban empeñadas— en gran medida de banqueros italianos y portugueses, de manera que las finanzas españolas seguían en manos extranjeras. También el comercio con el exterior, principalmente con América, estaba controlado en su inmensa mayoría por extranjeros. La generalidad de los comerciantes en los puertos españoles eran extranjeros, y sólo el 20 o 30% de origen español. La prensa de la época se quejaba, por lo tanto, de la intensa penetración extranjera, es decir, de la dependencia española del extranjero, y exigía medidas resolutivas para disminuir su influencia mediante el apoyo a la economía nacional. También en algunos sectores comerciales se observó a finales del siglo XVII un florecimiento económico, como la producción de algodón, la fabricación de barcos y, también, la agronomía, gracias a una serie de buenas cosechas. Se desarrollaron numerosos proyectos para continuar la mejora económica. Además fueron evidentes los esfuerzos de una política mercantilista. El clima espiritual se transformó y mostró una orientación más fuerte hacia Europa. La antigua historiografía no hace caso de estos desarrollos, puesto que el periodo de gobierno de Carlos II, durante largo tiempo, se ha presentado de una manera mucho más negativa de lo que en realidad fue. La recupera-

ción que se observa en España a lo largo el siglo XVIII es deudora de la planeación que se hizo desde los años ochenta del siglo XVII, durante el gobierno de Carlos II. Sería falso, por lo tanto, asimilar la caída de la dinastía gobernante a la crisis y a la decadencia de todo el país. Puesto que, en tiempos de decadencia, emergieron nuevos grupos sociales, queda claro que en la era de Carlos II se vendió una gran cantidad de títulos nobiliarios. La movilidad social parece haber sido una de las características principales de su época. También en el sector institucional, principalmente durante la segunda mitad del siglo XVII, hubo transformaciones que anunciaban ya las reformas radicales del siglo XVIII. La Corona se sirvió cada vez más del instrumento de los comisarios reales, que se movían al margen de las pesadas instituciones ya establecidas, nombrados para resolver algunas labores especiales. Estos son los antecedentes del posterior sistema de intendentes, que fue introducido completamente por los Borbones. Esto y también la institucionalización del valido del rey, que se desarrollaba cada vez más en la dirección de un primer ministro, en el sentido moderno, dejan ver que España, ya en el siglo XVII, comenzó a separarse de un sistema administrativo pesado y de los consejos colegiales. También en el sector eclesiástico se observan avances. En tiempos de Carlos II alcanzó su punto más bajo la actividad de la Inquisición en cuanto al número de persecuciones y sanciones. También las disputas teológicas con el jansenismo y otras corrientes espirituales y teológicas contemporáneas dejan ver que la Iglesia española comenzó a distanciarse de su parálisis contrarreformatoria. Puesto que la historiografía se acercó, durante largo tiempo, al siglo XVIII desde la perspectiva de un absoluto recomienzo, dejaron de verse o de considerarse numerosas continuidades provenientes del siglo XVII. La historia se encuentra apenas al inicio de la revaloración de la época de Carlos II, puesto que numerosos problemas de índole político-histórica, económica, socioeconómica, eclesiástica y espíritu-histórica no han sido todavía investigados, y apenas hace pocos años aparecieron los primeros estudios que sugieren un nuevo enjuiciamiento de la época.

Séptima Parte

ESTUDIOS DE CASO

FRANCISCO DE SAAVEDRA Y SANGROIS (1746-1819): EL INTENTO DE AUTOBIOGRAFÍA DE UN POLÍTICO ESPAÑOL, A CABALLO ENTRE LA REFORMA, LA REVOLUCIÓN Y LA REACCIÓN*

En las últimas décadas se han publicado bibliotecas enteras de investigaciones específicas y consideraciones generales en torno a las reformas borbónicas en España y en Hispanoamérica, y acerca de su importancia para el estallido de los movimientos independentistas latinoamericanos. En el marco más amplio de los tiempos revolucionarios propios de la independencia de Estados Unidos, de la Revolución francesa, de la revolución esclavista que condujo a la independencia de Haití, de las transformaciones políticas provocadas por Napoleón, del proceso de restauración causado por el Congreso de Viena y la Santa Alianza, el mundo ibérico atrajo hacia sí la atención de la historiografía española, principalmente, pero el levantamiento popular de los españoles contra Napoleón fue el principio de su fin. Durante largo tiempo se abrió un precipicio entre estas dos interpretaciones historiográficas, puesto que la investigación que se concentraba más sobre Europa se interesaba sólo tangencialmente por la independencia latinoamericana, y aquella que acompañaba el proceso de construcción de los Estados cuestionaba sólo de manera secundaria los procesos europeos que se desarrollaron.[1] La cantidad ya mencionada de

* Traducción de Enrique G. de la G.

[1] Algunas publicaciones nuevas dejan ver esto a manera de ejemplo. Cfr. Jaime E. Rodríguez O., *The Independence of Spanish America,* 1998; Feliciano Barrios (ed.), *El gobierno de un mundo. Virreinatos y Audiencias en la América Hispánica*, 2004, en el que se traza una línea directa a partir de las estructuras estatales de la época colonial hasta las naciones independientes; por el contrario, cfr. por ejemplo, Andreas Klinger, Hans-Werner Hahn y Georg Schmidt (eds.), *Das Jahr 1806 im europäischen Kontext. Balance, Hegemonie und politische Kulturen,* 2008. Algunas excepciones que han intentado zanjar la fractura ya mencionada se enfrentan a la mayoría de los textos de una manera tendenciosa; cfr. por ejemplo, Rainer Wohlfeil, *Spanien und die deutsche Erhebung, 1808-1814,* 1985; Manfred Kossok, *Revolutionen der Weltgeschichte,* 1989, y de él mismo, *Historia de la Santa Alianza*

escritos, con la orientación y los intentos que mientras tanto se observan para balancear nuevamente estos procesos, se refieren, en su inmensa mayoría, seguramente a encontrar fuentes nuevas y mucho más dispersas en estamentos político-administrativos regionales y locales, y tan sólo en una cantidad menor a enfoques metódicos diversos y a cuestionamientos diferenciados. Junto a muchas cosas que habrían de considerarse respecto del desarrollo de la historiografía y sobre la complejidad de los temas aquí discutidos, debe enfatizarse especialmente que el género de la biografía ha decaído significativamente desde alrededor de los años sesenta del siglo pasado. Personajes sobresalientes como Simón Bolívar, José de San Martín, José María Morelos y Pavón y algunos otros fueron continuos objetos de empeños biográficos, e incluso aparecieron algunas biografías colectivas de ellos, publicadas con el concepto general de "caudillos". Por el contrario, faltan en el sentido más amplio biografías de sus opositores, quienes eran responsables de mantener el orden o, por lo menos, de mantener las formas del gobierno monárquico o alguna especie de relación política a conformar entre España y sus territorios de ultramar.

Los esfuerzos autobiográficos parecen tener un valor de excepción particular en relación con las representaciones biográficas. Hasta ahora no ha habido una discusión en torno a la historia del yo en la historiografía en lengua castellana relativa a la problemática de esta época. El cúmulo de fuentes que se han venido encontrando y que están dispersas en innumerables archivos, colecciones y bibliotecas alrededor del globo ha ocasionado que sólo pocas investigaciones hayan profundizado en las fuentes. En cambio, la rápida digitalización de archivos completos ha ocasionado que, mientras tanto, se pueda acceder de manera directa a fondos de archivos centrales en portales nacionales en línea como, por ejemplo, <www.cervantesvirtual.com o http://pares.mcu.es> para los archivos españoles en red, desde los cuales se puede llegar, por lo menos, a todos los archivos nacionales latinoamericanos y, en muchos casos, como por ejemplo, el de México, también a archivos regionales y a otras fuentes. La única guía global que ahí se encuentra para los fondos de

---

y la emancipación de América Latina, 1968. Sobre esto, y con referencia a los recursos que mientras tanto se han vuelto disponibles en línea, cfr. Horst Pietschmann, "Paralelismos y percepciones mutuas en el proceso de formación de la representación político-democrática en México y Alemania en el primer tercio del siglo XIX", 2010.

fuentes y archivos, a pesar de un registro bastante bueno, no ofrece ningún resultado ante la palabra clave 'autobiografía' y contiene muy pocas referencias a colecciones biográficas.[2] Una búsqueda más detallada arroja, sin embargo, muchas referencias a archivos con fuentes biográficas o a fondos de archivo cerrado en manos de personajes contemporáneos o de sus descendientes. Este estado de la cuestión sorprende, en tanto que numerosas enciclopedias ibéricas y latinoamericanas o léxicos históricos muestran una amplia colección de lemas biográficos que permiten ver que representan, en todo momento, un elemento importante para cuidar una conciencia histórica, más allá de una amplia orientación de las respectivas escrituras históricas, de la veneración de los fundadores de los Estados-naciones en América Latina o de personajes históricos relevantes de España, excepto en el caso de negadores de algún concepto de la Hispanidad, que abundaron durante el régimen de Franco. Por su parte, estos personajes poseían un interés histórico fácilmente identificable, escribieron memorias —como Manuel Godoy, el Príncipe de la Paz—,[3] se agruparon en torno a la Real Academia de la Historia y a sus publicaciones históricas o publicaron ellos mismos fuentes o trabajos históricos. De muchas de estas personalidades ilustradas y políticamente activas se conservan, además, los archivos, y se han transmitido los fondos de sus bibliotecas.[4] Quizás el más conocido de estos hombres de Estado sea Pedro Rodríguez de Campomanes, cuyas publicaciones han sido, en gran medida, nuevamente editadas, y su inmenso archivo, ahora disponible, es ya base para nuevos estudios.[5]

[2] Cfr. Sylvia Hilton e Ignacio González Casanovas, *Fuentes manuscritas para la historia de Iberoamérica. Guía de instrumentos de investigación*, 1995, p. 617. En la paginación hecha con números romanos se encuentran muchas referencias a obras bibliográficas, países, temas, etc., particulares.

[3] Cfr. Carlos Seco Serrano (ed.), *Príncipe de la Paz: Memorias,* 1965.

[4] Cfr. José María Portilla Valdés, *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España,* 1780-1812, 2010.

[5] Cfr. por ejemplo, Concepción de Castro, *Campomanes: Estado y reformismo ilustrado,* 1996.

Los recuerdos autobiográficos de Francisco de Saavedra

A esta categoría de personalidades históricas pertenece también Francisco de Saavedra, nacido en Sevilla en 1746, de ascendencia francesa por el lado materno, y que murió en 1819, también en Sevilla, después de una carrera digna de consideración en muchos aspectos. De él no solamente se conserva una obra autobiográfica incompleta,[6] que debe clasificarse en la categoría de la historia del yo, sino también una parte importante de su archivo personal.[7] Tanto las diversas características de su obra, que en las ediciones citadas aparecen como "Journal", "Memorias" o "Autobiografía", y como "Diario", así como las distintas maneras de escribir su apellido, y la grafía francesa o, en ocasiones, castellanizada, de su apellido materno, dejan ver que sus escritos no despertaron el interés del editor a causa del género, sino, al parecer, por su contenido. Respecto a la grafía de su segundo apellido, se utilizará en este estudio la versión francesa, que el autor de la guía de su archivo también utiliza en la nota 7. Es necesario mencionar también la circunstancia de que Saavedra perteneció a los contemporáneos que Goya retrató.[8] El cuadro muestra a un hombre más bien delicado, vestido cuidadosamente según el estilo de la época, con una expresión seria, bien parecido, ligeramente tenso, sentado sobre una silla en una postura erecta, con las piernas un poco separadas, la mano derecha descansando en la rodilla y la izquierda apoyada sobre la mesa, en la que se encuentran algunos papeles. Los conocedores de la obra de Goya enten-

[6] Una primera publicación parcial en traducción al inglés se encuentra en Francisco Morales Padrón (ed.), *Journal of Don Francisco Saavedra y Sangrois during the commission which he had in his charge from 25th June 1780 until the 20th of the same month of 1783,* 1988; Manuel Moreno Alonso (ed.), *Francisco Saavedra y Sangrois: memorias inéditas de un ministro ilustrado,* 1992; Francisco Morales Padrón (ed.), *Don Francisco Saavedra y Sangrois: los Decenios. Autobiografía de un sevillano de la Ilustración*, 1995, que más tarde se reeditó como Francisco Morales Padrón (ed.), *Diario de Don Francisco Saavedra y Sangrois,* 2004. Para este estudio utilicé la edición de 1995, a la cual se refieren los pasajes aquí citados.

[7] Cfr. Antonio Ignacio Laserna Gaitán, *El Fondo Saavedra,* 1995.

[8] El retrato del año 1789 —al óleo sobre lienzo, de 200.2 × 119.6 cm— muestra a Saavedra sentado a su escritorio, en posesión de las Courtauld Institute Galleries, en Londres [es posible ver la imagen en la página electrónica de las Courtauld Institute Galleries: <www.artandarchitecture.org.uk/images/gallery/df51285d.html>. Consultada en septiembre de 2008. Nota del editor]. [Disponible todavía en marzo de 2014. Nota del traductor].

derán, seguramente, el retrato de una manera más sutil, aunque, por lo menos a primera vista, no hay nada que refiera a una visión crítica por parte del pintor sobre el retratado. El cuadro transmite más bien la impresión de un alto funcionario correcto y cumplidor de sus obligaciones, tal como en realidad lo fue Saavedra.

Por poco espectacular que luzca el retrato de Goya, tanto más sorprendente y fuera de lo común es, sin embargo, su carrera. A la edad de diez años, en 1757, Saavedra comenzó sus estudios en el colegio de Sacromonte, en Granada. En 1761 fue licenciado y doctor en teología; en 1767 se postuló, en vano, para una prebenda en la catedral de Cádiz, una ciudad que lo atrapó, al parecer, por su atmósfera impregnada por la milicia y el tráfico trasatlántico. Ese mismo año, a la edad de veintiún años, fue nombrado miembro de la Academia de Buenas Letras en Sevilla, para comenzar el servicio militar al año siguiente, y tres años más tarde fue ascendido a teniente.[9] El doctor en teología de veinticuatro años, convertido en teniente del ejército, permite sospechar que devino en teólogo del regalismo, la versión española del galicanismo francés, y que estuvo próximo a las reformas del ejército efectuadas por el rey borbón Carlos III, que proyectaba una especie de escuela de la nación. El general y conde O'Reilly, a quien en la década de 1760 ya la Corona le había solicitado que implantara algunas medidas de la reforma en el Caribe, solicitó los servicios del joven teniente; sin embargo, el estrepitoso fracaso de su expedición militar contra Argel lo condujo a un distanciamiento de O'Reilly. En el ejército entabló amistad con Bernardo de Gálvez, sobrino de José de Gálvez, quien fue nombrado ministro de Indias de 1776 y quien, como se diría hoy, lo llevó consigo al ministerio como director de un departamento, y le comisionó la redacción del Reglamento de Comercio Libre de 1778, una transformación profunda de las relaciones comerciales y navales entre España y sus territorios en ultramar, que preveía el tráfico comercial y marítimo directamente entre la mayoría de los puertos españoles y americanos. Ese mismo año, además, intervino Saavedra en la fundación de la compañía española que comerciaba con las Filipinas.[10] Sorprendentemente, los ini-

[9] Cfr. también el esbozo biográfico un poco más completo en la "Introducción" a la edición aquí utilizada de Francisco Morales Padrón; cfr. nota 6, pp. 9 y ss.

[10] El establecimiento de numerosas compañías comerciales de este tipo a lo largo del siglo XVIII se interpreta hoy, particularmente, como una medida política para limitar la

cios de su carrera política condujeron al joven oficial de educación teológica hacia la política comercial y económica.

Cuando España tomó partido, poco después, al lado de Francia para apoyar en su lucha en favor de la independencia a los futuros Estados Unidos y participó en la guerra contra Inglaterra, el ministro De Gálvez envió al políglota Saavedra, quien además de francés había aprendido el inglés, en una misión secreta con poderes absolutos al Caribe, para coordinar las acciones militares de las tropas francesas y españolas que operaban en conjunto. Los objetivos militares españoles constituían la expulsión de los ingleses del Golfo de México, de Centroamérica y de la Florida, así como la reconquista de la isla de Jamaica, que habían perdido frente a Inglaterra en el siglo XVII. Esta isla se había ido convirtiendo en un centro estratégico de la expansión inglesa en la región. La nave española en la que navegaba Saavedra por el Caribe fue tomada por los ingleses, y se le condujo prisionero a Jamaica, aunque él pudo, a tiempo, destruir sus documentos durante la batalla naval, de suerte que se presentó a los ingleses como un simple comerciante y tuvo incluso ocasión de conocer la isla y, pronto, de escapar a Cuba. Ahí recobró sus obligaciones, que lo condujeron a muchas partes del Caribe y hasta México, y que lo pusieron en contacto con muchas personalidades de renombre. En la antesala de los tratados de paz de París se le envió a Francia, donde se involucró en las negociaciones junto con el embajador español, el conde de Aranda, pero regresó a Madrid en 1783, antes de la firma oficial de la paz. Ahí recibió el nombramiento de intendente de Venezuela, un cargo que ejerció desde ese mismo año hasta 1788. Al volver a Madrid se casó con una dama de la Corte y fue nombrado miembro del Consejo de Guerra español. En 1797 tomó el Ministerio de Hacienda e introdujo inmediatamente el proceso de desamortización.[11] En 1798 fue nombrado primer ministro interino. Las hostilidades y una enfermedad lo obligaron, poco después, a renunciar, pero el rey Carlos IV lo nombró de inmediato miembro del Consejo

---

influencia de los virreinatos americanos, sobre todo el de la Nueva España (correspondiente al actual México), como deja ver justamente el texto de Saavedra.

[11] El concepto español de "desamortización" se refiere a todo el proceso de privatización de los bienes de mano muerta, que comenzó durante el mandato de Saavedra y que se extendió, por épocas, hasta muy entrado el siglo XIX. Además de las posesiones eclesiásticas, se fueron ganando poco a poco también mayorazgos, fideicomisos, posesiones comunales, territorios de cofradías religiosas, gremiales, hospitalarias, etcétera.

de Estado, y le encomendó que, en cuanto recuperara la salud, se desplazara hacia Andalucía. Se sabe poco acerca de sus actividades en los años siguientes. En 1808, en el curso del levantamiento popular contra las tropas napoleónicas, se vieron obligados a dimitir el rey Carlos IV y su hijo Fernando, y Napoleón estableció a su hermano José como rey, por lo que Saavedra reaparece, con mayor fuerza, en el escenario político. Fue miembro de la Junta de Sevilla, y se le nombró su presidente. Poco después, la Junta Central —que representaba al "impedido" Fernando VII, quien controlaba el uso de la violencia gubernamental y organizaba la guerra contra los franceses— lo nombró primeramente ministro de Hacienda y, poco después, primer ministro. Después de la huida de la Junta a causa de la ocupación de Andalucía por las tropas francesas, Saavedra organizó en Cádiz la reunión de la Junta Central, y se le nombró miembro de la Regencia. Después de una carrera brillante que, en tiempos del rey Carlos IV y de su valido Manuel Godoy —a quien la Guardia Real nombró duque de Alcudia, Príncipe de la Paz y dirigente de la política española—, lo condujo a los cargos ministeriales más altos, Saavedra pudo establecerse en la cumbre del aparato estatal español, en tiempos llenos de agudas crisis y de estallidos revolucionarios, que, por un lado, en el año de 1812 desembocaron en la constitución liberal de Cádiz y, por otro lado, provocaron la explosión de las luchas independentistas en la América hispánica.

Después de los avances de los franceses, Saavedra huyó hacia Ceuta, en el enclave español al norte de África, desde donde volvió a Sevilla en febrero de 1813. Tras su regreso al trono español, Fernando VII ya no lo requirió en los grandes asuntos de la política, sino que le otorgó la dirección de una compañía estatal, con la misión de modernizar el cauce del río Guadalquivir. En paralelo dirigió la Sociedad Económica de Amigos del País[12] de Sevilla y la Academia de Medicina de esa misma ciudad. Además se desempeñó como patrocinador y promotor de escuelas gratuitas para niños depauperados en Triana, el barrio tradicional de los marineros en Sevilla, cuya población había empobrecido notoriamente a causa de la caída de la importancia de Sevilla como puerto trasatlántico durante el siglo XVIII. A esto hay que añadir que Saavedra continuó con su autobiografía, que había comenzado durante su exilio en Ceuta y que llamaba *Los Decenios*.

[12] Así se llamaban las sociedades fundadas en España en la época del rey Carlos III.

A pesar de que, desde el principio de la redacción de este texto, en los años de 1812-1813, hasta su muerte, el 24 de noviembre de 1819, le restaron unos seis años de vida, concluyó este texto autobiográfico con su regreso a Madrid al dejar su cargo en Venezuela el 20 de agosto de 1787. Así, los años que lo condujeron a la cima de su carrera política y luego a los asuntos menores en su patria chica, Sevilla, no son tratados en el texto que señaló como la descripción de su vida. En la parte central de su obra, que en la edición aquí utilizada suma unas doscientas sesenta páginas, se encuentra, por lo tanto, la segunda mitad del gobierno del rey Carlos III, la carrera militar de Saavedra en España, y la época en la que trabajó especialmente en América o los años en los que se desempeñó ahí. La descripción se interrumpe con su regreso a España y su importancia cada vez mayor en la política interior española. Después de su regreso a la península ibérica sufrió, sin duda, retrocesos importantes en su carrera: a finales de 1787 murió el ministro de Indias, José de Gálvez, su gran protector y promotor, y al año siguiente el rey Carlos III; un año más tarde comenzó, con la toma de la Bastilla, la Revolución francesa. ¿Pero fueron acaso estos eventos tan decisivos para Saavedra, quien había participado ya en una expedición militar tan violenta como la de Argel y también en los años de 1779 a 1782, de manera no poco importante, en la guerra contra Inglaterra, como para interrumpir de modo tan abrupto e inmediato este texto que, con todo, comenzó tardíamente, en 1812-1813? De igual manera queda abierta la cuestión sobre la fecha en que interrumpió su escrito en el ya mencionado punto o si, posiblemente, tuvo que interrumpirlo por cuestiones de salud. Más adelante se volverá sobre estas cuestiones críticas a propósito de las fuentes; baste aquí señalar que las ediciones que existen de sus *Decenios*, así como las introducciones y los aparatos críticos se concentran, principalmente, en lo declarado y en la valoración de las fuentes a propósito de la época tratada, y hacen poco caso de la historia de la redacción del texto y de las referencias, valoraciones y puntos de vista personales. Queda excluida, por lo tanto, la interpretación del texto como historia del yo, a pesar de que claramente es posible inferir a partir del archivo del autor que la colección comprende bastante material para continuar la redacción del texto. Por lo tanto, es posible concluir que Saavedra daba importancia a la elaboración literaria de la información, y que no sólo estaba interesado en asir su vida a la manera de un diario. De cara a los grandes cambios que vivió a lo largo de su vida como personaje político o como testigo cercano

al centro de las decisiones, puede, sin lugar a dudas, mostrarse que, en cada momento, debió justificar sus acciones y decisiones. Pero la valoración de las diversas partes de los *Decenios* también dejan ver, claramente, que para el autor era un asunto importante hacer comentarios y valoraciones interpretativas de su propia vida.

La primera década de su vida, es decir los años de 1746 a 1756, quedan resumidos en el texto en tan sólo una página, y el autor se limita a los datos más importantes, como el nacimiento, el linaje, la familia y las primeras experiencias escolares. Esto ya constituye un indicio para juzgar a su persona, que no solamente prescinde de una larga descripción de su linaje, sino que también —puesto que su padre biológico y un hermano mayor murieron cuando él tenía apenas dos años de edad, y su madre se casó nuevamente y procreó a dos medios hermanos, que murieron de niños— enfatiza el esfuerzo que puso su padre adoptivo en su educación. El bosquejo bastante sucinto de su infancia y de la vida familiar, tan ricas en acontecimientos, identifican a Saavedra como un contemporáneo poseído ya por un pensamiento individualista propio de la época de la ilustración. A pesar de que haya escrito este episodio a la edad de unos 66 años, es decir en 1812, lo más temprano, es para la España de aquella época algo absolutamente fuera de lo común.

El segundo decenio, de 1757 a 1768, comprende las páginas impresas de la 25 a la 44, es decir mucho más. Comienza con observaciones a propósito de sus estudios de griego y de gramática en Granada, caracterizaciones de sus maestros; ofrece más información a propósito de sus estudios, comenta lecturas, su creciente afán de movimiento y de notoriedad, así como sus primeros ejercicios poéticos. En resumen, ofrece una descripción muy interesante y variopinta, propia de su edad, de su desarrollo juvenil. Menciona y comenta detalladamente algunos libros que leyó o que compró, y enfatiza su inclinación por obras francófonas y por representaciones históricas. Remite a ejercicios de traducción para mejorar su estilo, a ejercicios espirituales y a la lectura de la Biblia, así como también refiere su concepción de las diversas artes. Saavedra menciona viajes que hizo en compañía de su familia, cuenta acerca de las ciudades y los lugares que visitó, entre los cuales, por lo visto, el centro comercial de Cádiz le impresionó particularmente. Luego menciona y describe algunas personas y trata también sus relaciones con el sexo opuesto. Más tarde bosqueja sus exámenes académicos, comenta brevemente acontecimientos políticos

importantes, como, por ejemplo, el levantamiento contra el ministro Esquilache en el año de 1766, y termina con una descripción más detallada de las circunstancias en torno a su ingreso al ejército como cadete. Saavedra califica el día en el que vistió por primera vez su nuevo uniforme como uno de los más hermosos de su vida. Esta parte, por el contrario, está también formulada de manera bastante sucinta, aunque es muy rica en información, hasta incluir detalles de su vida cotidiana, y no faltan las primeras ponderaciones de compañeros, observaciones en torno al ambiente y el registro de nuevas inversiones y encuentros. En términos estilísticos evita en cada línea parecer un diario. Los días y los meses se nombran según los acontecimientos particulares, y el autor prescinde de una clara fijación de los años en los que acontecen los sucesos, las constataciones y las impresiones que contrariaron o, de alguna manera, movieron, a quien escribe, de manera que el lector debe inferirlos por sí mismo.

El tercer decenio comienza con el esbozo de las primeras experiencias de su carrera militar, todavía en Sevilla. El principio de esta parte está compuesto por la camaradería, el alojamiento, la conducción del hogar, la inspección del entorno militar, la caracterización de los oficiales y de la atmósfera en la unidad, y otros asuntos similares. Sorprende en esta descripción, tanto para el historiador moderno como para el propio Saavedra, que desde el principio desempeñaran un papel importante no los adiestramientos y ejercicios militares, sino que, junto a un entrenamiento jurídico, se impartiera el estudio de la ordenanza y de la instrucción en torno a las armas, un entrenamiento educativo, técnico y táctico, además de matemáticas, desde la aritmética hasta el álgebra, desde la geometría hasta la trigonometría. Saavedra incluye cada vez más referencias a camaradas y conocidos de su misma edad; menciona, levemente, cómo alcanzaron altos cargos y, así, sin utilizar el concepto, también el progreso de una red social, que desempeñaría un papel importante en su carrera posterior. En partes sucesivas de su texto muestra continuamente cuándo, dónde y en qué circunstancias se reencontró con camaradas, colegas, amigos y personas mayores en puestos importantes. La colección, dispersa a lo largo del escrito, de referencias y de caracterizaciones breves de estas personas, permitirían reconstruir, a partir de las carreras esbozadas y de sus características personales, un perfil de toda una generación de oficiales, de titulares de cargos y de otros dignatarios, quienes constituyeron, hacia el final del siglo XVIII español, la columna vertebral del Imperio. No por ello evita

Saavedra resaltar a personas sencillas y mencionarlas en su descripción, tales como siervos, escribanos y representantes de otras funciones básicas que le llamaron particularmente la atención. Le causó especial conmoción que, justo después de su nombramiento como subteniente, que recibió como uno de los momentos más felices de su vida, lo alcanzara la noticia de la muerte de su madre, que no sólo lo afligió, sino que también propició una breve reflexión sobre lo que hasta entonces había vivido. Las descripciones que vienen a continuación lo conducen, para ejercer diversas funciones oficiales, a distintas partes de España, como Alicante, Valencia, Cataluña, y a una academia de artillería recientemente fundada en Ávila, en la que se consolidó su amistad con, entre otros, Bernardo de Gálvez. En esta época tuvo contacto con otras clases de armas, y también con personas, como altos oficiales, burócratas o ministros, con quienes más tarde volvería a encontrarse y le ayudarían. Describe y comenta estas experiencias y estos progresos multifacéticos, se ahorra valoraciones inmediatas y, escribiendo en retrospectiva, argumenta, con breves anticipos, su importancia para el futuro. Hacia el final de esta parte encontramos por primera vez a un Saavedra crítico. Destinado al entorno del comandante O'Reilly para tomar parte en la expedición contra Argel, que sufrió grandes pérdidas, expresa cada vez más críticas al sentido de la expedición y, finalmente, también en contra de la conducta del propio comandante. Después de mencionar brevemente su empeño por rescatar soldados, que, debido al bombardeo de la artillería enemiga, perdieron la conexión en la costa y no podían reembarcar, Saavedra escribe que, con ello, queda concluido el distanciamiento de su antiguo protector y, cuando éste observa un cambio en su conducta y le pregunta al respecto, condena por escrito la dirección de la empresa. Aunque no deja de mencionar sus lecturas y traducciones, les dará un espacio cada vez menor, como resulta evidente. A pesar de su experiencia en la expedición contra Argel, que parece haber nublado su entusiasmo por los asuntos militares, señala este decenio, finalmente, como uno de los más interesantes de su vida, lo cual sorprende un poco de cara a su carrera futura y a los acontecimientos por venir, y se le antoja a uno pensar que ello se debe no sólo a sus primeras experiencias importantes y contradictorias con la naturaleza humana.

La descripción del cuarto decenio de su vida es la parte más extensa del escrito —va desde la página 105 hasta la 271—, y a partir del año sexto —en la página 168 de la edición mencionada— comienza inmediatamen-

te con un ordenamiento anual. Esta parte principal queda completada con pocas páginas pertenecientes al quinto decenio —páginas 273 a 281—, que termina abruptamente poco después del inicio del segundo año de su regreso a España. Estos son los años que el autor introduce con una meditación histórica un poco más extensa de cara a los importantes acontecimientos políticos, para concluir con la historia de su transferencia al Ministerio de Indias y para esbozar cuales eran ahí sus responsabilidades; comenta la entrada de España a la guerra, su delegación en América, las experiencias que tuvo en dicho continente, su regreso a Madrid, con el rodeo en París para negociar la paz, su nombramiento como intendente de Venezuela y los primeros años en el desempeño de esa función. Si las partes anteriores del texto poseen, en muchos aspectos, el carácter de una descripción de su trayectoria y educación, toman cada vez mayor protagonismo las medidas político-militares, la descripción de las relaciones en América con una perspectiva absolutamente geopolítica, y también la descripción de procesos administrativos y de opiniones militares vistas desde adentro, así como comentarios en torno a la política y la situación económica del Imperio español. Saavedra de ninguna manera teme hacer observaciones críticas y llenas de respeto a la manera, según la cual, el rey Carlos III hacía política y tomaba decisiones sin consultar a sus ministros. Menciona alguna anécdota sobre la Corte, que no necesariamente aparece bajo una luz favorable. Pero también mantiene en esta parte central y política los lineamientos básicos de su texto cuando ofrece sus consideraciones sobre la situación de los esclavos negros y de las capas sociales indígenas en México. Como personaje político, sorprende a menudo al lector con observaciones, apreciaciones y opiniones muy independientes acerca de contextos y problemas de la monarquía y con el hecho de que se distancia a menudo de instrucciones recibidas y de prescripciones legales, que expide normas para justificar por escrito su comportamiento frente a la Junta Central y para solicitar la aprobación de su proceder. Con todo, Saavedra no se presenta a sí mismo, de ninguna manera, como un rebelde encubierto, sino que aquí se transparenta, más bien, la mejor opinión de un político y hombre de Estado experimentado, que triunfa en el empeño por presentar un texto lo más literario posible. Esto se ve también en su crítica insistente a Francisco Miranda, el primer dirigente, fracasado, del movimiento independentista venezolano, con quien Saavedra se encontró a menudo en años tempranos, cuando Miranda era

todavía oficial del ejército español. Sin embargo, esta crítica resulta mesurada cuando Saavedra lo caracteriza como un espíritu intranquilo y un intrigante con ideas siempre nuevas en la cabeza. Debido a la riqueza de la información y a la evaluación de la situación a partir de un profundo conocimiento, constituye este apartado, el más extenso, la parte que más atañe a los historiadores interesados en el continente americano, pues se trata de una fuente de alta calidad para entender la historia de las reformas llamadas borbónicas. El peso que el propio autor otorga a esta parte y su final abrupto con el regreso a España complican, sin embargo, una valoración total de los *Decenios*, a propósito de sus intenciones, puesto que Saavedra también consigue aquí, de nueva cuenta, mantener una distancia interior respecto de la presentación de los acontecimientos, sin que por esto prescinda completamente de otros significados propios que puedan añadirse.

El recuerdo histórico de Francisco de Saavedra

¿Es posible encontrar más información en el entorno de los *Decenios* y en el archivo de Saavedra que permita una caracterización más precisa de su autobiografía? Los primeros datos que permiten progresar en la resolución de este complejo problema aparecen en las obras ya citadas, en la nota 6, particularmente en la edición utilizada del texto de Francisco Morales Padrón y en la guía para el archivo ahí mencionada. En ambos libros se refiere a una serie de diarios del autor, escritos en parte por el propio Saavedra, que podrían ofrecer mayores explicaciones.[13] Saavedra, quien desde el principio de su carrera política contó, por épocas, por lo menos con

[13] Morales Padrón menciona, en total, nueve textos autobiográficos, entre los cuales considera los *Decenios*; cfr. Francisco Morales Padrón (ed.), *Don Francisco Saavedra y Sangrois: Los Decenios. Autobiografía de un sevillano de la Ilustración*, 1995, p. 11. Otro diario se refiere a la primera misión de Saavedra en América durante los años de guerra, que comprende del 25 de junio de 1780 al 15 de febrero de 1783. Después se cuentan: *a)* Diario de los años 1811 hasta 1819, en nueve tomos, *b)* Diario de la Compañía del Río Guadalquivir, *c)* Diario médico, que va del 28 de diciembre de 1805 al 25 de noviembre de 1812, *d)* Diario de las operaciones de la Junta de Sevilla (muy breve), *e)* Diario como Presidente de la Sociedad Patriótica, de 1817 hasta 1819 (muy breve), *f)* Diario de los Centros Benéficos de Sevilla (muy breve), *g)* Diario de las operaciones de la Regencia, de enero a octubre de 1809.

un secretario privado,[14] se manifiesta como un contemporáneo muy sistemático y organizado en su trabajo, tanto a causa de estos diarios como también debido a los documentos, revistas, etc., que conservó. Desgraciadamente no se han editado los diarios mencionados, aunque, en parte, Morales Padrón los ha evaluado en una serie de investigaciones que ha propuesto o dirigido.[15] En su Introducción menciona la correspondencia que mantuvo Saavedra, en parte oficial, en parte privada, con algunas personalidades de la época, como los ministros conde de Floridablanca y José de Gálvez; el embajador en París, Conde de Aranda; el virrey Martín de Mayorga en México, y otros, que en su mayor parte se reduce a unos pocos años. En relación con los periodos que, considerando los nueve textos que Morales Padrón cataloga como diarios de Saavedra, permanecen sin documentar, se trata de los años de 1787 a 1805. El Diario médico comienza en 1805, antes de que, poco a poco, comiencen los apuntes de otros diarios que cubren hasta el final de su vida. Esto significaría que Saavedra dejó sin documentar los años en los que se casó y ascendió la jerarquía invasora del antiguo régimen a los cargos de Estado más altos. Esta circunstancia daría ocasión, por un lado, de cara al creciente distanciamiento entre la Corte y la sociedad española durante el reinado de Carlos IV, y, por otro lado, el levantamiento de Aranjuez de 1808, que provocó tensiones entre los reyes y el príncipe heredero, el

[14] Es imposible asegurar sí contó con este tipo de ayuda de modo continuo y hasta el final de su vida.

[15] En la edición utilizada, Morales Padrón menciona a los autores que tienen muy aventajada pero aún no terminada su investigación, y también a aquellos que, mientras tanto, han terminado la mayor parte de su investigación y ya ha sido publicada. Morales Padrón, quien en su momento ocupó la cátedra de Historia de los Descubrimientos Geográficos en el Departamento de Historia de América de la Universidad Hispalense de Sevilla, desarrolló también, gracias a la posibilidad de acceder durante largo tiempo al archivo de Saavedra, conservado en Sevilla, un foco de investigación sobre la historia del Caribe hacia finales del siglo XVIII, sobre la cual llevó a cabo y publicó toda una serie de investigaciones fuertemente orientadas hacia las fuentes, que a menudo poseían el carácter prácticamente de regestas. En la Introducción que ya se ha citado aquí en diversas ocasiones señala también secciones del archivo que él transcribió o que hizo transcribir. Posteriormente planeaba continuar él mismo estas investigaciones que, posiblemente, fueron interrumpidas por la relocalización del archivo de Sevilla hacia Granada. La nueva edición de los *Decenios* de Morales Padrón, referida en la nota 6, se distingue sólo superficialmente de la edición anterior.

futuro rey Fernando VII, a todo tipo de especulaciones sobre el papel que Saavedra —un personaje que, en términos generales, documenta muy detalladamente todas sus actividades y responsabilidades— desempeñó en este proceso.[16]

Sin embargo, en realidad, la situación es otra. Al tomar la edición de las *Memorias inéditas de un ministro ilustrado*, de Manuel Moreno Alonso, referidas también en la nota 6, el lector se encuentra con una edición conformada, en muchos sentidos, de una manera diferente. Moreno Alonso, también profesor en la Universidad de Sevilla, descubrió, por lo visto, a Saavedra siguiendo otros derroteros. Se doctoró con una tesis sobre la historiografía romántica de España y es autor de numerosos estudios sobre la historiografía de la época revolucionaria; trabajó mucho tiempo en Inglaterra, Francia, Austria e Italia, y editó, entre otras obras, las *Cartas de Inglaterra* de Blanco White, un español exiliado; además publicó un libro

[16] En términos generales, no era poco común que altos funcionarios y ministros documentaran detalladamente la dirección de sus cargos y que, en ocasiones, incluso, guardaran para sí documentos, sin devolverlos, al final de su periodo, a sus sucesores. Esto tiene que ver, por un lado, con el proceder habitual para controlar la dirección del cargo al final del periodo, que podían conducir a procesos demasiado largos, y, por otro lado, sucedía a menudo que los funcionarios necesitaban tales documentos también al final de sus actividades para ocuparse de asuntos concretos de los problemas que ellos habían trabajado, con la intención de prestar más servicios a la Corona o para documentar sus propios méritos. Por lo tanto, no sorprende que, por todos lados, apenas estén disponibles los archivos para documentar las actividades gubernamentales de la España de la segunda mitad del siglo XVIII. Esto provocó, por ejemplo, que hasta muy entrada la década de los setenta del siglo pasado fuera mucho más sencillo para los historiadores investigar en los archivos del antiguo régimen o de la época colonial, tratándose de América Latina, una vez que se tuviera a la vista la sistematización del orden administrativo, que sobre épocas históricas muy posteriores, en las que los documentos simplemente no estaban disponibles, siempre y cuando no se hubiesen vendido a fabricantes de fuegos pirotécnicos o de negocios similares. En el Archivo General de la Nación de México no es infrecuente, incluso en fondos catalogados y contemporáneos, encontrar rastros de pérdidas debidas a acciones militares, que se retrotraen a la época de cuando estos archivos se conservaban todavía en el Palacio Nacional, donde en ocasiones, literalmente, eran objetos de disputa. Esta es otra razón fundamental por la cual, para mantenerse en el ejemplo mexicano, archivos inmensos relativos a épocas posteriores en propiedad de particulares, como es el caso del concerniente a la Revolución mexicana, se traspasaron, en décadas posteriores, a organismos científicos privados para su adecuada conservación y administración, como es el caso, por ejemplo, del archivo de Porfirio Díaz o de su ministro de Hacienda, José Yves Limantour.

sobre la generación española de 1808,[17] a la cual perteneció, sin lugar a dudas, Saavedra. En su brevísimo prefacio a las *Memorias* se refiere siempre Moreno Alonso al Archivo Histórico de la provincia de Andalucía, conservado en la Facultad de Teología de Granada, lo cual quiere decir que consultó el archivo de Saavedra depositado en la Universidad de Granada. Le agradece, además, al gran historiador español Antonio Domínguez Ortiz —durante demasiado tiempo, como lo califican los historiadores españoles, "sólo" un profesor de bachillerato en Granada, antes de que, a edad avanzada, hacia el final de la era de Franco, concluyera una carrera universitaria bastante exitosa y productiva—, la referencia al archivo de Saavedra y que lo introdujera en él. Concluye su prefacio con la cita de un obituario impreso de Saavedra, escrito por un autor desconocido, en el que se enfatiza que se trataba de una auténtica pérdida para la literatura y la nación y que el ministro Saavedra siempre se había negado a imprimir nada de su producción literaria.[18] En la Introducción a la edición que apareció en 1995, Morales Padrón no menciona la edición de las *Memorias* de Moreno Alonso, que había aparecido tres años antes, también en Sevilla, a pesar de que dicha introducción y la edición, a diferencia del trabajo de Moreno Alonso, están muy cuidadas con notas al pie de página explicativas y referencias bibliográficas. La edición de Morales Padrón contiene, como anexo, además de los *Decenios*, una serie de otros documentos, como las disposiciones testamentarias de Saavedra, su matrícula universitaria, una breve biografía anónima, su propia relación sobre el desarrollo de su patrimonio, la transcripción del epitafio en su lápida, etc. La edición de Moreno Alonso concluye, por el contrario, con un breve epílogo del editor y un apéndice en el que se imprime sólo un documento del legado de Saavedra, unas quince páginas impresas que contienen los "Pensamientos y especies notables de mis lecturas", al parecer algunas notas para uso personal provenientes de la pluma de Saavedra. A pesar de que la

[17] Cfr. Manuel Moreno Alonso, *La generación española de 1808,* 1989.

[18] Manuel Moreno Alonso (ed.), *Francisco Saavedra y Sangrois: Memorias inéditas de un ministro ilustrado*, 1992, p. 25: "[…] una verdadera pérdida para la literatura y para la Nación el que estuviese siempre negado a imprimir cosa alguna de sus producciones, sin embargo, de sus circunstancias y razonados diarios que llevó siempre, de la multitud de cartas eruditas sobre diversas materias que le consultaron y cuyos borradores se conservan, y de los muchos y graves informes que evacuó, se pudieron sacar materiales y máximas para algunos volúmenes instructivos e interesantes […]".

edición de Moreno Alonso no es crítica y de que es, en diversos aspectos, metódicamente cuestionable, el libro presenta aditamentos esenciales del perfil personal de nuestro personaje, sin lugar a dudas, y desde cierto aspecto, una personalidad diferente.

El editor consigue esto en tanto añade a los *Decenios* otros textos autobiográficos, diarios, notas personales, etc., provenientes del archivo de Saavedra, pero sin siquiera caracterizarlos. De esta manera agrupa una representación autobiográfica que comprende toda la vida del Saavedra, bien estructurada pero que, en lo referente a los aspectos esenciales, plasma la obra de Moreno Alonso.[19] Por lo pronto las partes se distinguen, en gran parte, ya sea por el estilo narrativo o por el contenido informativo. Abarcan desde el estilo narrativo compacto de los *Decenios* hasta notas biográficas, comentarios a la época, incluso consideraciones muy personales sobre el desarrollo histórico a largo plazo de España. Tomando con reserva la confiabilidad de las referencias posteriores al año de 1787, es decir a partir del momento en el que se interrumpen los *Decenios*, el lector se topa con una personalidad cada vez más insegura de sí misma. Saavedra desconfiaba de su capacidad para ejercer la responsabilidad de un ministerio en aquellos años difíciles y, más o menos, parece estar presionado a aceptar altos cargos. Dice haber rechazado una alta distinción a manos del rey Carlos IV, y las terribles hostilidades a las que se vio sometido desde los flancos más diversos le afectaron y pesaron bastante. También los cargos de hacer todo de nueva cuenta después de 1808, a consecuencia de la Guerra de Independencia contra Francia, dice haberlos aceptado tan sólo obedeciendo y obligado por las circunstancias, y los abandonó a la brevedad posible. También declara negarse a ser candidato a diputado para las Cortes de Cádiz, que en 1812, finalmente, pusieron en práctica la primera constitución liberal de España. En los "Pensamientos y especies notables de mis lecturas", contenidos en el apéndice de la edición de Moreno Alonso, Saavedra se muestra como un escéptico frente a la monarquía, la reli-

[19] En este contexto es imprescindible notar que la edición cuestionable de Moreno Alonso no se encuentra en el catálogo de la Biblioteca Nacional de España. Entre los 49 títulos registrados del autor, en su inmensa mayoría sobre la historia de la época en cuestión y sobre la historia de Andalucía, tampoco se encuentra la referida edición, como tampoco entre las obras registradas sobre Francisco de Saavedra (<www.bne.es>, consultada el 29 de mayo de 2008).

gión, la opinión pública y, en general, la política en general. En este momento queda poco más que escepticismo y pesimismo de aquel personaje ilustrado que, durante sus años americanos, tal como se presentó a sí mismo en los *Decenios*, negociaba sesudamente, simpatizaba con posiciones liberales y trabajaba en favor de la modernización. De igual manera considera la segunda mitad del siglo XVIII —a saber, sus años de juventud— como la mejor época que España vivió después de las destrucciones propias de la Guerra de Sucesión y cuya situación de crisis había vuelto ahora a consecuencia de la Guerra de Independencia. Esta disposición se retrotrae, con toda seguridad, también a la salud precaria de un hombre que envejece. Por último, esto también se debe a la incertidumbre, a la irresolución y a las dudas razonadas de un reformador ilustrado en la antesala del paso decisivo para el establecimiento de un nuevo orden político, tal como intentaron hacer los diputados de las Cortes de Cádiz con la Constitución de 1812.

A pesar de que, desde un punto de vista metódico, se han presentado dudas sobre el proceder de Moreno Alonso, resulta de ahí una posible explicación para entender que Saavedra no haya continuado sus *Decenios* a partir de su regreso a España en el año de 1787. Desde 1780, Saavedra ya articulaba, en la parte concerniente al continente americano, su preocupación frente a la independencia de Hispanoamérica. Como experto en economía y en asuntos hacendarios —quien, durante su época en América tuvo que luchar siempre contra dificultades financieras, tanto de las tropas francesas como de las españolas, y a consecuencia de ello debió dirigirse en busca de ayuda, en diversas ocasiones, al virreinato de la Nueva España, a causa de su fortaleza financiera proveniente de la producción de metales preciosos—, las consecuencias de tal independencia le resultaban, con seguridad, muy claras. Además, Saavedra se movía en el territorio de burócratas y de políticos españoles, quienes también ya desde 1780 habían reconocido con claridad meridiana la complejidad del problema. Su predecesor como intendente de Venezuela, José de Ábalos, a quien menciona en numerosas ocasiones en los *Decenios*, y con quien tuvo, a todas luces, una buena relación, envió a la Corona una advertencia a este propósito.[20] El conde de Aranda, el embajador español en Francia con quien Saavedra

[20] Cfr. Carlos E. Muñoz Oráa, "Pronóstico de la independencia de América y un proyecto de monarquías en 1781", 1960.

tuvo contacto cercano durante algunas semanas con ocasión de las negociaciones en favor de la Paz de París en 1783, hizo lo propio[21] ese mismo año, y en la década de 1790 Manuel Godoy puso a discusión un proyecto secreto para establecer monarquías independientes mediante el envío de príncipes borbones a los virreinatos de Hispanoamérica durante la suzeranía de Carlos IV de España, quien adoptaría el título de emperador.[22] Saavedra mantuvo contacto con todas las personas involucradas y tuvo oportunidad de estar muy familiarizado con estos problemas. Esta circunstancia vuelve necesario echar ahora un vistazo en el archivo privado de Saavedra.[23]

El archivo privado de Francisco de Saavedra

Este archivo tiene una historia muy complicada, como explica a detalle en su introducción quien elaboró la guía del archivo. En los años cuarenta del siglo pasado, una descendiente de Saavedra lo cedió a los jesuitas de Sevilla, en donde se conservó hasta principios de los años setenta,[24] y luego, en el contexto de una reorganización interna de la Compañía, estuvo entre

[21] Puesto que, durante largo tiempo, se dudó que el conde de Aranda fuera el autor del documento en cuestión, se remite aquí a una nueva publicación: Manuel Lucena Giraldo, *Premoniciones de la Independencia de América. Las reflexiones de José de Ábalos y el Conde de Aranda sobre la situación de la América española a finales del siglo XVIII,* 2003.

[22] Cfr. Demetrio Ramos Pérez, "Los proyectos de independencia para América preparados por el Rey Carlos IV", 1968.

[23] Cfr. Antonio Ignacio Laserna Gaitán, *El Fondo Saavedra,* 1995.

[24] En Sevilla, el archivo en manos de los jesuitas representaba una especie de secreto a voces para todos los investigadores que trabajaban sobre el siglo XVIII en América, en el Archivo General de Indias, al cual era posible acceder por mediación de los colegas jóvenes del Departamento de Historia de América de la Universidad de Sevilla, aunque su estado caótico obligaba pronto, sobre todo a los colegas extranjeros que trabajaban en Sevilla con el tiempo muy apretado, a irse de nuevo y a no dedicarle más tiempo. También el autor de estas líneas, quien realizó investigaciones para su tesis doctoral hacia 1966 en Sevilla, cfr. Horst Pietschmann, *Die Einführung des Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert*, 1972, pasó una tarde sin vigilancia alguna, acompañado por un colega, quien había sido novicio jesuita, en la habitación en la que se conservaba el fondo, sin orden alguno, pero se resignó pronto, dadas las circunstancias.

1973 y 1975 en Málaga, antes de que, finalmente, se llevara a la Facultad de Teología de la Universidad de Granada, que dirigen los jesuitas. Con el paso de los años se confeccionaron tres inventarios del fondo, pero sólo el tercero y último, que ha sido publicado, fue elaborado con criterios profesionales y describe con precisión y cronológicamente los documentos contenidos en las cajas, además de que dispone de un magnífico volumen con el registro de materias y nombres de lugares y de personas. En la introducción, quien lo elaboró comenta su afinidad con el grupo de trabajo alrededor de Francisco Morales Padrón en Sevilla, cita sus publicaciones pero no refiere la autobiografía editada publicada anteriormente por Moreno Alonso. El autor refiere explícitamente en su introducción, que a lo largo de la historia del fondo posiblemente haya habido pérdidas, y que se destruyó de manera definitiva el orden que alguna vez imperara. El fondo se conserva en 92 cajas numeradas sucesivamente, a las que se suman veintitrés llamados códices —textos de mayor extensión que se conectan entre sí—, que se conservan aparte.

Es posible identificar muy rápidamente los textos que consideran las dos ediciones aquí discutidas. En la última de las cajas mencionadas, la número 92, el índice registra un texto intitulado *Los Decenios. Por Francisco de Saavedra*, que están contenidos en tres tomos o cuadernos, numerados aparte, de los años 1746 a 1796.[25] Este texto sirvió, por lo visto, como base para la edición de Moreno Alonso. Entre los códices se encuentra, como segunda entrada, con los números sucesivos 3 a 5, *Mis decenios. Por Francisco de Saavedra. Cuatro volúmenes*. Los cuatro tomos, numerados sucesivamente, comprenden los años de 1746 a 1787.[26] Al parecer, el texto editado de Francisco Morales Padrón no es sino estos cuatro tomos encuadernados. Por lo tanto, parece que Saavedra escribió dos obras de memorias, a saber, un texto general intitulado *Los decenios*, y, luego, también una más concreta referente a su vida llamada *Mis decenios*. Sin embargo, el autor del catálogo no ofrece ninguna aclaración al respecto, de manera que, en estricto sentido, una comparación de los dos manuscritos permite

[25] Cfr. Antonio Ignacio Laserna Gaitán (1995), *El Fondo Saavedra*, p. 360. Parte I para los años 1746 a 1776; parte II para 1776 a 1786, y parte III para 1786 a 1796. El editor del catálogo refiere las partes solamente con una T, que puede leerse como "tomo".

[26] Tomo I, de 1746 a 1756 (pp. 1-141); tomo II, de 1756 a 1781 (pp. 142-274); tomo III, de 1781 a 1783 (pp. 275 a 388); tomo IV, de 1784 a 1787 (pp. 389 a 490).

corroborar la opinión aquí expresada. De igual manera, al echar un vistazo a todo el fondo aparecen otros indicios que apoyan esta interpretación.

Un rápido intento de sistematización permite reconocer que el material conservado comprende muchos textos históricos sobre la historia de España a partir del siglo XVI, entre otros algunas memorias anónimas e informes sobre estados financieros y asuntos comerciales. Otra parte comprende documentos, correspondencia oficial y personal y actas de la época que vivió Saavedra en el continente americano. Respecto de la época posterior a su regreso de América a España, es decir posterior a 1787, la cantidad de correspondencia de cualquier tipo disminuye considerablemente y se concentra en personas que viven en España. Por el contrario, los documentos personales se multiplican considerablemente, es decir los diarios sobre su salud y sobre sus actividades a partir de 1808, escritos oficiales a autoridades e instituciones, confirmaciones sobre la buena conducta de personas concretas durante los años de la Guerra de Independencia, documentos sobre las relaciones familiares y otras cuestiones análogas. Otro grupo de material lo constituye un cúmulo de revistas y periódicos españoles, franceses y de otros lugares, de los años de la Guerra de Independencia, así como, finalmente, otros papeles que se añadieron a la colección después de su muerte. Sorprende ahora que, respecto de la época posterior a su regreso de América, se conserve en el fondo tan poco material sobre o proveniente de América en particular, nada de correspondencia. Al revisar cuidadosamente los registros elaborados del tomo, se cae en cuenta de que sólo ocasionalmente y más bien de modo tangencial, se mencionan los territorios de la América española —como, por ejemplo, Perú, Nueva Granada (la actual Colombia), Argentina (con excepción de Buenos Aires, con referencias concretas al puerto) y Chile—, o que faltan completamente, como, por ejemplo, en el caso de Venezuela, a partir de 1800, a pesar de que Saavedra estuvo ahí activo como intendente y de que trabajó intensamente en favor del desarrollo del país mientras mantuvo numerosos contactos personales. Al pensar que Saavedra informa con mucho detalle en los *Decenios* acerca de las personas que conoció en América, ya sean funcionarios o personas privadas importantes, es difícil imaginar que haya interrumpido el contacto después de su vuelta a España. Simón Bolívar, el precursor de la independencia de Venezuela, no aparece en los registros, ni tampoco otros partidarios contemporáneos de ese movimiento independentista. Falta cualquier referencia a dicho movimiento a pesar

de que pueda suponerse que amigos personales de Saavedra le hayan enviado documentos en torno a los acontecimientos. Por el contrario, llama la atención que México aparezca, sorprendentemente tan a menudo, en los registros, a pesar de que pasó ahí solo unas pocas semanas. Con todo, también aquí falta correspondencia privada u oficial con personas que debió haber conocido y que pudieron haberle sido cercanas.[27]

En vista de esto debe suponerse que Saavedra, aparentemente, pudo haber revisado el fondo de su archivo y que destruyó algunas partes como un acto de erradicación de recuerdos desagradables, por así decirlo. En concreto, podría pensarse también que consideró oportuno destruir los documentos para no ser objeto de sospecha de colaboracionismo con los liberales, puesto que había sido un alto funcionario después de la restauración del absolutismo a manos de Fernando VII, lo cual se consideraba cercano a los liberales. Sin embargo, hay poco que pueda apoyar esta posibilidad, puesto que, en ese caso, habría debido haber eliminado muchos de los periódicos y de las revistas francesas que conservó, en lugar de la información proveniente de América sobre los acontecimientos que ahí se desarrollaban.

Existen, por lo tanto, muchas razones para pensar que Saavedra quiso destruir todo lo referente a la independencia de América. Los territorios en los que estallaron los primeros levantamientos aparecen muy poco en su archivo. Por ejemplo, en los *Decenios* no menciona, en absoluto, el levantamiento de Túpac Amaru en el Perú, entre 1780 y 1781, ni tampoco el levantamiento de los comuneros en Nueva Granada, a pesar de que, sin lugar a dudas, tenía noticia de estos acontecimientos, puesto que en esa misma época estuvo involucrado en operaciones militares en el Caribe. Debieron haberle interesado tanto que, durante su breve visita a México

[27] En México, Saavedra señalaba a dos cuñados de Bernardo de Gálvez como amigos cercanos, quienes fungían como intendentes: Manuel de Flon en Puebla, y Antonio Riaño en Guanajuato. Los dos habían luchado junto con Bernardo de Gálvez y con Saavedra en la reconquista de Pansacola, en la Florida. En Nueva Orleans, los dos y Bernardo de Gálvez se casaron con las hermanas Saint Maxent, hijas de un francés acomodado que se había instalado ahí, y los dos murieron durante el levantamiento de Miguel Hidalgo, en 1810. Al menos se conservan en archivos mexicanos y españoles textos oficiales, aunque muy personales, de Flon a Saavedra. Debe sorprender mucho que no exista ninguna referencia en el archivo de Saavedra acerca de estas dos personas y de los acontecimientos que los arrastraron a la muerte.

al virrey Mayorga le preguntó acerca de los riesgos de un movimiento independentista. Cuando el virrey negó cualquier riesgo, Saavedra lo refirió literalmente (¿aliviado?) en los *Decenios*. Puesto que comenzó con estos escritos en 1812, quiso evitar las noticias cambiantes que le llegaron desde América después de 1811, por lo que interrumpió su versión personal de la historia en 1787. Sería por lo tanto interesante determinar cuál de las dos versiones de los *Decenios* escribió primero. En cualquier caso, es muy probable que, para un hombre de Estado ilustrado y próximo al liberalismo, como él, tomara como una afrenta personal, o algo así, el hecho de que, precisamente el país por el que creía haber hecho tanto como intendente —esta parte los *Decenios* la expresan con mucha claridad—, fuera uno de los primeros que se declarara independiente. Posiblemente sea también esta una explicación para entender el final temprano de los *Decenios*, puesto que Saavedra comenzó a considerar la política del ministro de Indias, De Gálvez, como un fracaso e, incluso, como contraproductiva, puesto que ganó terreno el movimiento independentista. ¿La interrupción de los *Decenios* implica, por lo tanto, que el desarrollo histórico destruyó su propia visión de la historia? Mucho parece apuntar en esta dirección, a pesar de que esta opinión, finalmente, sólo puede corroborarse o, si fuera el caso, refutarse, mediante una observación cuidadosa y crítica de las fuentes en cuestión.

Una carrera política a caballo entre la reforma, la revolución y la reacción

¿Qué puede concluirse a partir de lo hasta aquí expuesto? El intento por establecer una conclusión exige dos cosas, a saber, caracterizar de una vez a Saavedra como un personaje histórico de relevancia durante aquella fase de ruptura para, luego, preguntarse acerca de las consecuencias del problema de las fuentes aquí expuesto, respecto de las investigaciones sobre la historia iberoamericana.

El historial de Saavedra deja ver en cada detalle que su carrera fue posibilitada y determinada, fundamentalmente, mediante la red de relaciones sociales, institucionales y políticas que convergían, verticalmente, en la Corte. Con ello, estaba obligado a los formalismos de la lealtad, que ofrecían pocas posibilidades de expresión y configuración individual, a

menos que se estuviera lo más lejos posible del centro del sistema, es decir, de la Corte. Los inicios de su ascenso se efectúan, al promediar la década de 1770, como consecuencia de la fracción política dominante, la de los "golillas", juristas orientados a la modernización y al progreso, que carecían de cualquier otra legitimización o de lealtades sociales, excepto del favor del rey y de la educación próxima al espíritu de la época, tan orientado hacia las reformas. A causa del fragmento específico sobre América en sus *Decenios*, Saavedra constituye un ejemplo en favor de que muchos de estos reformadores se desesperaron debido a sus mecanismos de ascenso, fundamentados en reglas y comportamientos, así como por los principios de tipo noble y feudal. En el texto de Saavedra se encuentran muchas observaciones críticas sobre decisiones que el rey Carlos III tomó por cuenta propia, sin consultaciones. En general, observaba tendencias hacia una conducta fundamental de corte individualista y hacia formulaciones de algunos puntos de vista y problematizaciones que no concordaban con la política oficial. A manera de ejemplo se mencionan aquí su compasión, expresada en diversas ocasiones, por los esclavos negros y el trato que se les daba, sus observaciones en torno a la situación social de la población indígena en la Ciudad de México en comparación con la de Puebla, y las continuas medidas que tomó como intendente de Venezuela en contra de las instrucciones dictadas desde Madrid. Uno se queda con la impresión de que, como intendente, implantó numerosas medidas de modernización, hasta cierto punto, por "mano propia", en contra de las regulaciones generales de la Corona, y de que el ministro De Gálvez las aprobó posteriormente, gracias a sus relaciones cercanas con él. Su interés particular en dos botánicos enviados por José II a Venezuela, con autorización de la Corona española, con propósitos de investigación científica, a los que apoyó y a los que atrajo a Venezuela para desarrollar medidas de modernización, como la apicultura, la mejora del puerto de La Guaira, el puerto de Caracas, su interés por cuidar la música en Venezuela y muchas otras intenciones descritas en su texto autobiográfico, lo muestran, claramente, como un modernizador que, probablemente, justo por estar en América y lejos de las intrigas diarias de la Corte, pudo encontrar la manera de desarrollarlas. Hay un acontecimiento que menciona en su informe y que puede explicar su posterior ascenso a la Corte y, eventualmente, también su silencio en torno a los eventos posteriores de su vida. Cuenta que el príncipe heredero, el futuro rey Carlos IV, se dirigió a él de manera confidencial

antes de viajar a América, para pedirle el favor de que le ayudara a transferir una suma grande de dinero que le habían regalado de México, sin que su padre, Carlos III, se enterara. Saavedra menciona después que tuvo éxito en la resolución de este delicado problema. Por lo tanto, es de suponerse que el futuro Carlos IV le estaba agradecido y lo apoyó. Su posterior ascenso como ministro de Hacienda y, poco después, como primer ministro, se encuentra en el contexto inmediato de la crisis de liderazgo de Godoy, quien debió entregar los cargos de primer ministro y dirigente de la política española, tanto a causa de la presión de Francia, como también debido a la poca popularidad de la que gozaba en España. Aquí no se trata la cuestión acerca de si Saavedra ordenó la introducción de la política de desamortización por propia iniciativa o si lo hizo por presión de la Corte. Es un hecho, sin embargo, que esta medida apoyó a la oposición de la Corona, tanto en España como en Hispanoamérica, e incluso muchos historiadores descubren en ello el inicio del final del Imperio español. Del propio Saavedra se encuentra un indicio de que las fuertes hostilidades de la Corte lo empujaron hacia la enfermedad y a solicitar la renuncia. Si más tarde se prestó a la oposición política en contra de la invasión francesa, a pesar de que se haya negado a aspirar como diputado de la asamblea constitucional de las Cortes de Cádiz, puede entreverse el dilema del reformador ilustrado. En la Corte no logró canalizar los intereses antagónicos, puesto que ahí se vio más obligado, que en América, a obrar en el marco de los mecanismos a los cuales debía su ascenso, pero que, al mismo tiempo, le impedían desarrollar la política que estimaba correcta. Cuando se le presentó la posibilidad de alcanzar la legitimización de la política que le parecía apropiada mediante el movimiento de la Junta en España, temió las implicaciones revolucionarias de esta posible legitimización, y se retiró a la vida privada en su ciudad para tratar los asuntos que le parecían importantes en un contexto local. Sus actividades en las academias de Sevilla, como director de la Compañía del Río del Guadalquivir o como promotor de la educación de niños pobres en el barrio de Triana documentan esto ampliamente, incluso sin echar mano de las fuentes sistemáticas de los archivos que, con el transcurso de los años desde su regreso de América, podrían pasarle factura. Aparentemente, Saavedra era consciente de dividir el inicio de una era revolucionaria, como es posible inferir a partir de sus *Decenios*. En los pasajes en los que menciona su viaje a México para movilizar recursos para la guerra contra Inglaterra, refiere su conversación

con el virrey Mayorga, y escribe que le preguntó expresamente acerca del peligro de un levantamiento contra el poder español y, con ello, por el peligro consecuente de una revolución, pero él le aseguró, según refiere, que no había nada que temer, pues los indios eran tranquilos, y que tan sólo había algunos descontentos debido a las medidas fiscales de la Corona. Todo esto en un momento en el que se desarrollaba en Perú el levantamiento de Túpac Amaru y en Nueva Granada, hoy Colombia, la rebelión de los comuneros, movimientos ambos sobre los que Saavedra debía estar informado, pero que no menciona. Además contaba, como se mencionó antes, con dos personas cercanas, a quienes alude en diversas ocasiones en los *Decenios* y que, en reportes a la Corona, señalaban el peligro de un movimiento independentista en Hispanoamérica y proponían medios y caminos para, eventualmente, impedirlo. El amigo más cercano de Saavedra, Bernardo de Gálvez, sobrino del ministro José de Gálvez y virrey en México, convocó incluso durante una carestía de alimentos en la Ciudad de México, una Junta de Ciudadanos, medida que debía aconsejar para resolver la situación. En la convocatoria impresa utilizó el virrey, por primera vez incluso, uno de los conceptos clave de la era revolucionaria, que ya se anunciaba. Es posible inferir aquí, por lo tanto, que a ninguno de los dos les resultaban lejanas las ideas modernas. Bernardo de Gálvez murió ese mismo año, poco después el ministro de Gálvez, y Carlos III pocos meses antes del estallido de la Revolución francesa, en 1789. Con el regreso de Saavedra a España acontecieron, por lo tanto, y todos juntos, la muerte de sus amigos más cercanos y de sus protectores, su matrimonio con una dama de la Corte y el estallido de la Revolución francesa, acontecimientos todos que, para un joven, podrían parecer una incisión grave en la vida y que, en muchos aspectos, pudieran obligarlo a buscar una nueva posición. En tales circunstancias, el carácter cortante de aquellos años de transición se abrieron paso en la vida del autor de los *Decenios* poco después de que comenzara su redacción en 1812, de manera que interrumpió abruptamente este texto. En tal caso, habría que señalar los avances evidentes de los movimientos independentistas en Hispanoamérica como la causa que desencadenó el miedo que empujó a Saavedra a concluir el texto. No puede olvidarse que una parte importante del movimiento de la junta hispanoamericana se remitía a Fernando VII y se legitimaba, por lo tanto, acudiendo al rey preso en Francia. Las pocas regiones que, ya en 1811, se declararon independientes, fueron pronto reconquistadas por éli-

tes locales y se sometieron, de igual manera, a Fernando VII. Cuando él regresó, en 1814, al trono español y quiso tomar nuevamente las riendas del gobierno, en América se vieron obligados a tomar partido claro, y a decidirse entre la alternativa en favor del rey y, con ello, en favor de España, o por la independencia. La segunda parte de esta alternativa significaba en Iberoamérica, poco después del final del Congreso de Viena y de la formación de la Santa Alianza, tomar partido en favor de la república, puesto que la Santa Alianza excluía la posibilidad de monarquías independientes en América y, definitivamente, el establecimiento de un imperio como alternativa a la constitución republicana. Esta alternativa sólo podía prosperar en Brasil, puesto que la erección del Imperio se realizó a partir de la observación del principio de la legítima sucesión al trono, mientras que en México fracasó rápidamente el intento de Agustín de Iturbide por establecer un imperio militar, según el modelo napoleónico, debido a las oposiciones internas del ejército. Los años de transformación de 1815 a 1817, propios del proceso independentista hispanoamericano, podrían también ser el periodo en el que Saavedra interrumpió la redacción de los *Decenios*. En este caso, podría inferirse que el fracaso definitivo de la constitución de un "cuerpo unido de nación", compuesto por España e Hispanoamérica —que ya en 1767 había decidido el Consejo de Estado, con promotores de la reforma decisivos gracias la expulsión de la Compañía de los jesuitas—, impactó de tal manera al reformador Saavedra que abandonó los *Decenios*.

Por más aproximadas que puedan resultar estas consideraciones, exigen, finalmente, una verificación o una falsificación detallada mediante una investigación sistemática de las fuentes. Para ello haría falta no sólo una amplia bibliografía, sino también la revisión de archivos en Madrid, Sevilla, Cádiz y otros sitios de España, así como de fondos en Venezuela, Cuba, México, Francia e incluso Inglaterra, para esbozar la biografía de una figura clave de la época de la ruptura en España y en Hispanoamérica, pero, sobre todo, para verificar sus afirmaciones en los *Decenios*. Puesto que el apoyo a la investigación se da, incluso en tiempos de la globalización, desde una perspectiva nacional, sería difícil recibir financiamiento para el proyecto que permitiría seguir las huellas de Saavedra mediante archivos dispersos por los puntos geográficos arriba referidos. Si se quisieran elaborar perfiles biográficos de los personajes políticos de aquella época con el objetivo de documentar, a grandes rasgos, los orígenes del liberalismo y del conservadurismo ibérico e iberoamericano, el de la monarquía

y la república, habría muchos proyectos de investigación similares al de Saavedra. Hasta ahora se ha conseguido este enfoque sólo alrededor de los, así llamados, próceres, los precursores de los movimientos independentistas en Hispanoamérica, cuyas carreras han sido intensamente investigadas y documentadas debido a razones nacionales.[28]

Las numerosas referencias al desarrollo historiográfico y a los problemas archivísticos de las páginas anteriores recuerdan también que la investigación histórica sobre América Latina comenzó a establecerse en el ámbito internacional, en los años posteriores a 1960, y que la escritura de la historia de España comenzó entonces, de manera paralela, a liberarse de las tutelas ideológicas del régimen franquista. Los miembros de esta generación fundacional, siempre y cuando hubieran trabajado de manera empírica y próximos a las fuentes, se vieron confrontados —más o menos, con problemas similares y con lagunas respecto de las fuentes— con los archivos, las escuelas historiográficas antagónicas, etc., como aquí se ha intentado mostrar siguiendo el ejemplo de Saavedra. Esto especialmente también porque, casi sin excepción, trabajaron los grandes momentos revolucionarios de la historia de América Latina y de España, ya sean las luchas de independencia y los resultantes procesos de construcción del Estado, o las revoluciones del siglo xx y sus antecedentes y consecuencias. En paralelo, se desarrolló en el mundo ibérico un proceso más lento de ordenación de los archivos, de apertura de fondos archivísticos privados, que a menudo se entregaron a instituciones o fundaciones para su conservación y catalogación, como resulta claro observar en México. Al mismo tiempo evolucionaron la sistematización y la catalogación, y, en ocasiones, incluso la digitalización de fondos archivísticos estatales. Es posible decir, sin exagerar, que tuvo lugar una revolución en los asuntos de documentación y de la memoria colectiva consecuente. Este proceso

[28] Recientemente apareció Michael Zeuske, *Francisco de Miranda y la Modernidad en América,* 2004. Zeuske trabaja con la documentación sobre Miranda del año 1790 y se esfuerza por clasificarlo, basándose en una amplia bibliografía, en la modernidad, a pesar de que intentó atraer a fuerzas contradictorias, como la Francia revolucionaria, Inglaterra y Rusia, en favor de sus planes independentistas para Hispanoamérica. Saavedra conocía a Miranda desde la década de 1770, cuando ambos eran oficiales en el ejército español, y en los *Decenios* lo califica como de un espíritu intranquilo y un necio, siempre rodeado por la gente equivocada. Si se considera que Saavedra escribió esto después de 1812, este juicio, de cara a la carrera posterior de Miranda, parece, en comparación, una calificación clemente.

requiere todavía un trabajo archivístico científico más intenso y cuidadoso de las fuentes, en caso de que se desee progresar en sectores de la investigación histórica, como, por ejemplo, en el biográfico o en la reconstrucción de momentos que causaron situaciones explosivas, tal como deja ver ampliamente la época de Carlos IV en España. Si fuera posible, en estas difíciles circunstancias, se podrían elaborar textos históricos clásicos incluso en el ámbito germano, con su pequeña cantidad de especialistas en el mundo ibérico y con las posibilidades de investigación limitadas, debido al contexto de las posibilidades financieras en favor de las historias nacionales, como es el caso de *Die mexikanische Revolution* [*La Revolución mexicana*], de Hans Werner Tobler, y debido también al hecho de que la pequeña comunidad científica desde hace mucho tiempo, desde el inicio de la década de los setenta, se reunió periódicamente en discusiones internacionales, más allá de posiciones ideológicas y políticas, más allá de contextos de escuelas y también más allá de los temas concretos que se investigaban, con la intención de apoyarse, de intercambiar información, de esclarecer las propias posturas, de entablar contactos, y para entender cómo y por qué esto o aquello funcionaba de una manera diferente en los países vecinos, por qué se veía de tal o cuál manera, o para plantear otras preguntas. El historiador sevillano tan citado en las páginas precedentes, Francisco Morales Padrón, fue uno de los pioneros en la organización de estos encuentros y un participante permanente de estas reuniones. Esos años y la colaboración cercana que ha propiciado con Hans Werner Tobler en favor de una organización conjunta y de la edición del *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas [Manual de Historia Latinoamericana]* constituyen, en cualquier caso, una parte fundamental de la historia del autor de estas líneas, quien no necesita destruir nada.

Bibliografía

Barrios, Feliciano (ed.), *El gobierno de un mundo. Virreinatos y audiencias en la América Hispánica*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.

Castro, Concepción de, *Campomanes: Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza Editorial, 1996.

Hilton, Sylvia e Ignacio González Casanovas, *Fuentes manuscritas para la*

historia de Iberoamérica. Guía de instrumentos de investigación, Madrid, Mapfre, 1995.

Klinger, Andreas, Hans-Werner Hahn y Georg Schmidt (eds.), *Das Jahr 1806 im europäischen Kontext. Balance, Hegemonie und politische Kulturen*, Colonia Böhlau Verlag, 2008.

Kossok, Manfred, *Historia de la Santa Alianza y la emancipación de América Latina*, Buenos Aires, Sílaba, 1968.

———, *Revolutionen der Weltgeschichte*, Stuttgart, Kohlhammer, 1989.

Laserna Gaitán, Antonio Ignacio, *El Fondo Saavedra*, Granada, Universidad de Granada, 1995.

Lucena Giraldo, Manuel, *Premoniciones de la Independencia de América. Las reflexiones de José de Ábalos y el Conde de Aranda sobre la situación de la América española a finales del siglo XVIII*, Madrid, Mapfre, 2003.

Morales Padrón, Francisco (ed.), *Journal of Don Francisco Saavedra y Sangrois during the commission which he had in his charge from 25th June 1780 until the 20th of the same month of 1783*, Gainesville, University Press of Florida, 1988.

———, *Don Francisco Saavedra y Sangrois: Los Decenios. Autobiografía de un sevillano de la Ilustración*, Colección Clásicos Sevillanos 10, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, 1995.

———, *Diario de Don Francisco Saavedra y Sangrois*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2004.

———, *Francisco Saavedra y Sangrois: Memorias inéditas de un ministro ilustrado*, Sevilla, Editorial Castillejo, 1992.

Muñoz Oráa, Carlos E., "Pronóstico de la independencia de América y un proyecto de monarquías en 1781", *Revista de Historia de América,* 50, pp. 439-473, 1960.

Pietschmann, Horst, *Die Einführung des Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert*, Colonia/Viena, Böhlau, 1972.

———, "Paralelismos y percepciones mutuas en el proceso de formación de la representación político-democrática en México y Alemania en el primer tercio del siglo XIX", 2010; *apud* Karl Kohut *et al.* (eds.), *Alemania y el México independiente. Percepciones mutuas, 1810-1910, México*, México, Herder/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad Nacional Autónoma de

México/Universidad Iberoamericana/Cátedra Guillermo y Alejandro von Humboldt, 2010.

Portilla Valdés, José María, *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, Boletín Oficial del Estado/Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.

Ramos Pérez, Demetrio, "Los proyectos de independencia para América preparados por el Rey Carlos IV", *Revista de Indias,* 111-112, pp. 85-124, 1968.

Rodríguez O., Jaime E., *The Independence of Spanish America*, Cambridge Latin American Studies, 84, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.

Seco Serrano, Carlos (ed.), *Príncipe de la Paz: Memorias*, t. 2, Madrid, Biblioteca de autores españoles, 1965.

Wohlfeil, Rainer, *Spanien und die deutsche Erhebung, 1808-1814*, Wiesbaden, Steiner, 1985.

Zeuske, Michael, *Francisco de Miranda y la Modernidad en América-Francisco de Miranda e a Modernidade na América*, Prisma Histórico, Viejos Documentos, Nuevas Lecturas, 2, Madrid, Mapfre Tavera, 2004.

UN TESTIMONIO DEL IMPACTO DEL REFORMISMO BORBÓNICO EN NUEVA ESPAÑA: LA REPRESENTACIÓN DEL INTENDENTE DE PUEBLA DE LOS ÁNGELES DE 27 DE JUNIO DE 1792*

Mucho se ha escrito desde los años de 1950 acerca del reformismo borbónico, o sea, la época que abarca los años de 1763 hasta más o menos 1808, es decir el lapso que va desde el final de la Guerra de los Siete Años en Europa hasta el inicio de los movimientos de Independencia en Hispanoamérica. La historiografía coincide, por cierto, en que esta época fue crucial no sólo para la incubación definitiva del rompimiento de Hispanoamérica con la metrópoli, sino también para el proceso de la formación protonacional de los Estados que se constituyeron después en el ámbito del imperio colonial de España en América e incluso para el mismo proceso de prefiguración de los posteriores Estados independientes. A pesar de esta coincidencia de la historiografía sobre la trascendencia de esta época en lo general, subsisten muchos debates en torno al significado y el impacto de los distintos aspectos del reformismo, el político, el económico, el social y el religioso-cultural, y también sobre las distintas fases de este reformismo y su significado. Los esfuerzos de síntesis que en los últimos años se emprendieron, se limitaron más bien a países o regiones individuales y se concentraron en el proceso de emancipación directamente, tratando la etapa borbónica más bien como un antecedente y enfocando el proceso de la formación del Estado y los proyectos de nación sólo al margen como un incidente más del proceso emancipador.[1] La gran excepción

* *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft*, Lateinamerikas, 31, 1994, pp. 1-37.

[1] Cfr., por ejemplo, Jaime E. Rodríguez O. (ed.), *The Independence of Mexico and the creation of the New Nation*, Los Ángeles, 1989; Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, Realeza y Separatismo, 1800-1824*, México, 1978; Brian R. Hamnett, *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, México, 1985; Tulio Halperín Donghi, *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*, Buenos Aires, 1961; Miguel Izard, *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Vene-*

constituye la obra de John Lynch quien en tres grandes libros trata de sintetizar el proceso histórico del Imperio español desde la sucesión borbónica mediante el movimiento emancipador en Hispanoamérica hasta la constitución y primera fase de desarrollo histórico de las nuevas repúblicas, marcada por el fenómeno del caudillismo.[2] A pesar de su amplio enfoque, que intenta integrar historia económica, social, política, intelectual, etc., el enfoque de Lynch se sitúa dentro de la línea de una historia política renovada y moderna y sólo en el último de sus tres libros se resaltan más las diferencias estructurales regionales que una historiografía reciente, que sigue más una "perspectiva desde abajo", ha ido descubriendo desde los años 1970. Sin querer restar mérito a esta gran obra, hay que decir que el paso de una perspectiva metropolitana imperial a una regional en el siglo XIX presenta ciertos problemas de análisis. Lo mismo hay que decir del intento de François Guerra de englobar el proceso histórico referido en la disyuntiva entre modernidad y tradición como factores determinantes.[3] Si bien esta aproximación resalta dos factores cruciales que influyeron de manera importante en el desarrollo histórico mencionado, también representa una manera de interpretar los acontecimientos, diferente de la ante-

---

zuela, 1777-1830, Madrid, 1979; I. Buisson, G. Kahle, H.-J. König y H. Pietschmann (eds.), *Problemas de la formación del Estado y de la nación en Hispanoamérica*, Colonia-Viena, 1984; Carlos Otto Stoetzer, *El pensamiento político en América española durante el periodo de emancipación (1789-1825)*, 2 vols., Madrid, 1966; Carlos Otto Stoetzer, *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española*, Madrid, 1982; François-Xavier Guerra, *Le Mexique de l'Ancien Régime à la Revolution*, 2 vols., París, 1985; Jaime Eyzaguirre, *Ideario de la emancipación chilena*, Santiago, 1957; David Brading, *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, México, 1988; Timothy E. Anna, *The Fall of Royal Government in Mexico City*, Lincoln-Londres, 1978; Hans-Joachim König, *Auf dem Wege zur Nation. Nationalisms im Prozeß der Staats - und Nationbildung Neu-Granadas 1750-1856*, Wiesbaden, 1988; Antonio Annino *et al*. (eds.), *América Latina: Dallo Stato Coloniale allo Stato Nazione (1750-1940)*, 2 vols., Milán, 1987, para mencionar sólo algunos ejemplos de los más conocidos.

[2] John Lynch, *Bourbon Spain 1700-1808,* Oxford-Cambridge, Mass., 1989; John Lynch, *The Spanish American Revolutions 1808-1826,* Nueva York-Londres, 1986; John Lynch, *Caudillos in Spanish America 1800-1850,* Oxford, 1992; la cronología de la publicación de las tres obras hace dudar de que sean fruto de un proyecto de investigación coherente, dirigido a abarcar la época y el conjunto de problemas aludidos; en suma, sin embargo, parecen serlo. Omito hablar aquí de algunas obras de síntesis por ser de ámbito más restringido y más bien concebidas como obras de alta divulgación.

[3] François-Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias*, ensayo sobre las revoluciones hispánicas, Madrid, 1992.

rior, pero que al igual que ésta descuida toda una serie de factores importantes, como el geográfico-demográfico, por ejemplo. Parece ser que la manera más apropiada para lograr bases sólidas desde las cuales podrá llegarse a construir síntesis más amplias de todo este proceso complejo es intentar sintetizar, región por región, las principales fases del desarrollo histórico en todas sus facetas, aprovechando el enorme aluvión de estudios parciales, locales y regionales sobre temas distintos en diferentes momentos. Para la época del reformismo borbónico parece que recientemente se está trabajando de este modo, como indican algunos amplios estudios, posteriores al intento de resumir, desde la perspectiva metropolitana, esta parte de la historia de Luis Navarro.[4] Sólo una serie de estudios de conjunto de este tipo sobre el siglo XVIII podrá aclarar hasta dónde los intentos por interpretar la fase revolucionaria misma, ya sea desde ciertos aspectos temáticos o regionales, han sido o no acertados.

En lo metodológico, fue Manfred Kossok quien hace ya algunos años definió claramente los parámetros centrales para la interpretación de este proceso histórico, que va, más o menos, de 1750 a 1850, al postular que para el análisis de la formación protonacional hay que fijarse en los siguientes factores: *1)* el geográfico, por el aislamiento geográfico de las distintas subregiones hispanoamericanas; *2)* las estructuras económicas diferentes y la diferencia de intereses que de ahí resultan en atención a la respectiva dependencia de los sectores económicos dominantes; *3)* las diferenciaciones sociales que se produjeron a raíz del factor económico; *4)* las diferencias en la estructura étnica como consecuencia del nivel de desarrollo, sobrevivencia y grado de concentración de la población indígena (respectivamente, negra); *5)* las unidades político-administrativas como elemento formativo y normativo en la prefiguración de los futuros Estados y sus subdivisiones; *6)* las diferenciaciones culturales y mentales, y, finalmente, *7)* los efectos diferenciadores que resultan de la combinación de distintos modos de producción en una misma región, como por ejemplo feudalismo, esclavitud de plantaciones, economía de subsistencia y producción

[4] Luis Navarro García, *Hispanoamérica en el siglo XVIII,* Sevilla, 1975; Allan J. Kuethe, *Cuba, 1753-1815. Crown, Military, and Society,* Knoxville, 1986; Edberto Oscar Acevedo, *Las intendencias altoperuanas en el virreinato del Río de la Plata,* Buenos Aires, 1992; Anthony McFarlane, *Colombia before Independence. Economy, Society and Politics under Bourbon Rule,* Cambridge, 1993.

artesanal simple, factor que, a pesar de ser definido en términos marxistas, es de gran importancia, ya que apunta a las formas distintas de complementariedad económica y su interrelación, lo que suele ser generalmente muy poco valorizado en muchos de los análisis en síntesis.[5] Estos siete factores de individualización que enumera Kossok quizá representan la definición más sistemática de las principales categorías de análisis para todo el proceso histórico en cuestión, y es de lamentar que las condiciones de trabajo con graves limitaciones físicas y de salud no le permitieron al autor desarrollar a detalle este sistema categorial en un libro de mayor envergadura. También es preciso señalar de paso que la aproximación sugerida por Kossok en este escueto artículo representa un avance considerable con respecto al pensamiento marxista tradicional frente a esta problemática. Mientras la llamada historiografía "burguesa" incorporó de manera mucho más acentuada la dimensión económica y social en sus análisis de estos problemas, Kossok recuperó las dimensiones de la geografía, la etnicidad y la cultura dentro del esquema marxista, o al menos las acentúa más. Otros juzgarán hasta dónde puede interpretarse este desarrollo en ambos campos como un fenómeno de convergencia.

Continúa Kossok afirmando que estos factores de diferenciación protonacional se robustecieron considerablemente hacia finales de la época colonial, influenciados por la política reformista borbónica marcadamente vertical y centralista.[6] Es precisamente esta afirmación la que se pretende discutir a continuación, en concreto el carácter vertical-centralista de las reformas, afirmación que, a nuestro entender, requiere ciertos matices. Para nuestro fin se presenta el testimonio de uno de los principales protagonistas de la política reformista en Nueva España, el del intendente de Puebla de los Ángeles, Manuel de Flon, más tarde heredero del título de conde de la Cadena, concedido por Felipe V a un antecesor de nuestro intendente por méritos contraídos en la Guerra de Sucesión española. Es cierto que ya hay una amplísima documentación de aquella época publi-

[5] Manfred Kossok, "Revolution und Nationwerdung in Spanisch-Amerika. Zur Dialektik von kontinentaler und regionaler Komponente in der Independencia", en Karl-Marx-Universitat Leipzig, Interdisziplinares Zentrum für Vergleichende Revolutionsforschung (ed.), *Leipziger Beitrdge zur Revolutionsforschung,* Lehrheft 14: *Revolution und Nationwerdung in Lateinamerika,* Leipzig, 1986, pp. 7-26.

[6] *Idem.*

cada, pero es preciso insistir en que la abrumadora mayoría de esta documentación proviene de distintos sectores criollos alegando su identidad propia, reclamando mayor autonomía política o protestando contra la presión fiscal o defendiendo la inmunidad del clero; otra parte de la documentación publicada proviene de las autoridades virreinales tradicionales que o atacan de forma general la política reformista y piden el retorno al sistema anterior de gobierno o se quejan de la pérdida de facultades y competencias. Pocas, en cambio, son las publicaciones de documentos que reflejan la opinión de los encargados de llevar a cabo la política reformista sobre la marcha de las cosas o dan a entender su juicio acerca del significado de la política reformista y su propia idiosincrasia frente al aire nuevo de la época.

El intendente Flon no es sólo un intendente más de los muchos enviados a América, sino que estaba vinculado por lazos de parentesco al clan del ministro de Indias, José de Gálvez. Ya en otra oportunidad hemos insistido en su persona, sus vinculaciones y la clarividencia de su juicio político.[7] Como analista, Flon no sólo se revela conocedor de las ideas coetáneas, de la política y la legislación, sino que emplea frecuentemente categorías propias de la ciencia política y social moderna al interpretar el funcionamiento del sistema político-institucional y las relaciones sociales

7 Cfr. Horst Pietschmann, "Dos documentos significativos para la historia del régimen de intendencias en Nueva España", *Boletín del Archivo General de la Nación,* 2a. serie, vol. XII, núms. 3-4, México, 1971, pp. 339-442, especialmente la carta de Flon de 21 de diciembre de 1801 al secretario de Estado y del despacho de hacienda, Miguel Cayetano Soler, en la cual propone como medida preventiva contra una eventual independencia, una descentralización política y administrativa radical, para evitar que dependa únicamente de la Ciudad de México que la Nueva España quede unida a España o se independice. Cfr., también, con datos sobre las vinculaciones de Flon, del mismo autor, "Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", en Josefina Zoraida Vázquez (ed.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas,* México, 1992, pp. 27-65; también, *Historia Mexicana,* vol. XLI, núm. 2, octubre-diciembre de 1991, pp. 167-205; ambos trabajos constituyen ampliaciones de mi libro *Die Einführung des Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert,* Colonia/Viena, 1972. Posteriormente otro historiador se ocupó de la temática, consignando más datos y detalles, cfr. Ricardo Rees Jones, *El despotismo ilustrado y los intendentes de Nueva España,* México, 1983; Ricardo Rees Jones (ed.), *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España 1786,* México, 1984.

y de poder, formales e informales. Sin embargo, es preciso penetrar algo más profundamente en el complejo entramado del sistema administrativo preexistente a las reformas, en especial a la implantación del sistema de intendencias, y también en los detalles de la ordenanza de intendentes de 1786 de lo que comúnmente se hace, ya que sólo por medio de estos detalles, en los cuales Manuel de Flon se funda repetidas veces, es posible calibrar las afirmaciones generales del intendente. Aunque el marco de un breve estudio como el presente no permite analizar a detalle las afirmaciones jurídicas y de derecho que Flon maneja en la representación que a continuación presentamos, se puede afirmar que sus alegatos son completamente acertados y plenamente justificados por el conjunto de la legislación reformista, en especial por la ordenanza referida. Más aun, los testimonios que Flon acompaña a su representación, y que el espacio no permite reproducir, confirman plenamente lo acertado de los argumentos del intendente, tanto más cuanto que ilustran plenamente los manejos legales, seudolegales e ilegales que se emplearon en la sorda lucha que se desarrolló en Nueva España en torno a las reformas, una lucha por el control de bastiones de poder y de mecanismos económicos que se lleva al cabo empleando mecanismos legales e ilegales, redes de clientelismo y de parentesco e incluso sumas considerables de dinero. También resultan claras las afirmaciones de Flon de alianzas político-administrativas sorprendentes entre funcionarios y grupos de intereses económicos que no encajan bien en el clásico esquema del antagonismo entre criollos y peninsulares.

El blanco del ataque de Manuel de Flon es la junta superior de real hacienda que se ha constituido por la ordenanza de intendentes de 1786 definitivamente como organismo administrativo, de dirección y de jurisdicción en prácticamente todos los asuntos económico-fiscales de todo el virreinato. La componen el virrey en su calidad de superintendente subdelegado de real hacienda, después de que este cargo, poco después de la muerte del ministro Gálvez, se unió nuevamente al virreinato; el regente de la audiencia, en aquel momento era Francisco Javier de Gamboa, criollo y vigoroso defensor de los intereses criollos, quien años atrás, a comienzos de los años 1770, estuvo comisionado para calmar el conflicto minero en Real del Monte, cerca de Pachuca, y era autor de unos comentarios a las conocidas ordenanzas de minería de Nueva España;[8] el fiscal de real ha-

[8] Gamboa, oriundo de Guadalajara, había sido representante del consulado de México

cienda, Ramón de Posada, gran promotor de las reformas y lejanamente emparentado con Flon, quien en aquellos años ya tramitaba su relevo y traslado a la península, al Consejo de Indias, y más tarde vinculado a la Junta Central, la que le comisiona para varias funciones importantes, encontrándose él ahí junto con su pariente cercano, Gaspar Melchor de Jovellanos;[9] finalmente, forman parte de este tribunal el contador mayor de Cuentas del Tribunal de Cuentas y el contador o tesorero de las Cajas Reales de la Ciudad de México, que ejercieron la función de cajas matrices del virreinato; a ambas oficinas debía representar el funcionario más antiguo en la junta superior.[10]

De estos componentes de la junta, el virrey superintendente de real hacienda en aquellos años, el segundo conde de Revilla Gigedo (1789-1794), y el fiscal Posada, estaban abiertamente a favor de las reformas, pero discreparon en un punto sustancial de lo mandado en la ordenanza de intendentes. Según ellos, los intendentes de provincia habían recibido demasiada autonomía de acción frente a las autoridades superiores en la Ciudad de México; defendían, por lo tanto, la reforma en lo sustancial, pero insistían en que los intendentes debían estar subordinados directamente al virrey superintendente como meros ejecutores de lo que el virrey conjuntamente con las autoridades en México decidieran.[11] Es, sin embargo, importante tener en cuenta que el fiscal en las decisiones de la junta

---

en España y se dice que en 1769 la Corona lo llamó a la península por haber sido muy relacionado con los jesuitas expulsos. Más tarde, como regente de la Audiencia de Santo Domingo, redactó un "Código de legislación para el gobierno moral, político y económico de los negros de las Indias". En 1788, es decir después de la muerte de Gálvez, es nombrado regente de la Audiencia de México. Estaba muy vinculado al marqués del Jaral y, por lo tanto, a los grupos más altos de la élite criolla; cfr. Toribio Esquivel Obregón, *Biografía de Don Francisco Javier Gamboa,* México, 1941; *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México,* 5a. ed., corregida y aumentada, vol. 2, México, 1986, p. 1141; Francisco Javier Gamboa, *Comentarios a las Ordenanzas de Minas 1761,* ed. facsimilar, México, 1987.

[9] Vicente Rodríguez García, *El fiscal de real hacienda en Nueva España (Don Ramón de Posada y Soto, 1781-1783),* Oviedo, 1985, *passim.*

[10] Cfr. Rees Jones (ed.), *Real Ordenanza,* arts. 4 a 6, pp. 6-9.

[11] Así lo expresó claramente el virrey Revilla Gigedo en su dictamen sobre las intendencias; cfr. II° conde de Revilla Gigedo, "Dictamen del virrey Revilla Gigedo sobre la Ordenanza de Intendentes de Nueva España", Luis Chávez Orozco (ed.), *Documentos para la historia económica de México,* vol. 4, México, 1934; Posada no se expresó tan claramente como el virrey, pero en varios dictámenes apoyó sustancialmente esta idea.

superior no tenía voto en los casos en que había dado su dictamen como parte, es decir como defensor de los intereses de la Corona o del público. El regente Gamboa era claramente defensor de los intereses criollos, pero también partidario de la concentración de las funciones de mando en la capital del virreinato, aunque probablemente por otros motivos que los dos anteriores. Mientras el virrey y el fiscal defendían el centralismo administrativo de la capital del virreinato como representantes de la metrópoli que, a pesar de su inclinación hacia ideas protoliberales, están firmemente convencidos de que un poder fuerte en la capital del virreinato es la garantía de la unión con España, Gamboa seguramente habrá defendido este centralismo por el interés de defender los intereses de la oligarquía criolla, ya que los intereses económico-sociales de ésta se centraban también en la capital del virreinato. Ahí es donde esta oligarquía se empeñaba en conseguir una mayor autonomía política y no en el ámbito de las provincias. No es por nada que esta oligarquía vivía concentrada en la Ciudad de México y desde ahí manejaba sus intereses en cuanto a las provincias.[12]

[12] Esta realidad se puede deducir muy claramente de las posturas de la élite criolla en la Ciudad de México, alegando constantemente mediante sus representantes en el cabildo de la ciudad que ésta es la cabeza y portavoz del reino; cfr. Jochen Meißner, *Eine Elite im Umbruch. Der Stadtrat von Mexiko zwischen kolonialer Ordnung und unabhängigem Staat (1761-1821),* Stuttgart, 1993, *passim.* Un regionalismo con aspiraciones de autonomía había sólo en Guadalajara y, algo menos acentuado, en Yucatán, donde no sólo las autoridades clamaban reiteradamente en aquella época por su autonomía de México, sino que se llegó, como en el caso de Guadalajara, incluso a pedir la creación de un virreinato propio centrado en la capital de Nueva Galicia. El hecho de que la élite criolla de la Ciudad de México tenía amplias propiedades en vastas regiones del virreinato, especialmente en el centronorte, explica en parte, al menos, por qué sus representantes apoyan la autoridad central de las autoridades en la Ciudad de México; cfr., por ejemplo, el mapa 1 en el citado libro de Meißner (p. 127), y compárese con el mapa (p. 129), que muestra las regiones controladas por los realistas durante las rebeliones de Hidalgo y Morelos: son casi idénticos. La élite de la capital controlaba también las zonas sur y suroeste, es decir las regiones donde las tropas de Morelos se impusieron. Pero en esta zona el control vertical era más bien indirecto mediante los mecanismos del comercio interior, en especial del sistema de los repartimientos de mercancías de los antiguos corregidores y alcaldes mayores y después del intervalo que logró la introducción de las intendencias, terminado con el voto de la junta superior de real hacienda de 10 de enero de 1795, que volvía a permitir este tipo de comercio, ahora en manos de los subdelegados. En este asunto los comerciantes y empresarios de la Ciudad de México funcionaban como fiadores de los funcionarios, responsabilizándose de las resultas de su actuación frente a la real hacienda y habilitando este comercio de los funcio-

Parecida debe de haber sido la situación de los otros dos miembros de la junta superior. Sobre todo el tesorero o contador de las cajas reales, por su oficio habrá defendido el centralismo de la capital del virreinato, puesto que el establecimiento de cajas reales en las capitales de provincia quitó importancia a las cajas matrices de la Ciudad de México. Independientemente de su estatus de criollo o peninsular, este funcionario habrá defendido la preeminencia de su nivel administrativo y la misma queja del intendente Flon de que muchos funcionarios encargados de la recaudación del tributo de indios pagaban las sumas debidas todavía en 1792 en las cajas matrices de la Ciudad de México y no, como debían hacerlo, en las cajas nuevamente establecidas de la ciudad de Puebla, es buena prueba de que esto parece ser cierto.

La alianza entre peninsulares reformadores —en todo caso representan esta línea el virrey Revilla Gigedo y el fiscal Posada— y defensores de

---

narios con créditos en dinero o en especie; cfr. la decisión de la junta superior en: *Archivo General de la Nación*, México, ramo de subdelegados, vol. 51, sin foliación. De modo que esta élite de la Ciudad de México en el centro-norte tenía influencias directas mediante posesiones de tierras extendidas, influencias en la minería y en el comercio, mientras el vínculo principal hacia la costa del Pacífico y hacia Oaxaca lo constituía el control indirecto de la mediana y pequeña agricultura, el control de la comercialización de los productos agrícolas y artesanales, de la producción indígena, en especial textiles, y los colorantes. Aparentemente, la prohibición de los repartimientos por la ordenanza de 1786 rompió este vínculo y después de la citada decisión de la junta superior no pudo restablecerse en condiciones tan sólidas que haya permitido contrarrestar el avance de las tropas de Morelos, cuando el virreinato estaba en plena Guerra de Independencia. En todo caso, resulta sorprendente que el mapa 2 referido del libro de Meißner, que muestra la zona controlada por las tropas de Morelos, coincida tan bien con las regiones en las cuales el sistema de repartimiento de mercancías estaba más que nada difundido —la única excepción la constituye una franja territorial entre Puebla y Veracruz, donde los repartimientos también se practicaban, aunque no en gran escala—. En todo caso, esta coincidencia merecería una investigación más a fondo. Con base en un estudio en preparación sobre las fianzas que los alcaldes mayores, corregidores y posteriores subdelegados tenían que dar para afianzar su actuación como recaudadores del tributo indígena, resulta muy claro que la abrumadora mayoría de los fiadores eran comerciantes de la Ciudad de México, y sólo más tarde, con los subdelegados, comienzan a aparecer también fiadores asentados en las capitales de provincia. En los casos en los cuales ha sido posible conseguir datos de las actividades del comerciante fiador resulta siempre que éstas tenían cierta relación con la economía local de la jurisdicción, que el funcionario iba a administrar quién había recibido la fianza del que la otorgaba.

los intereses criollos, tendencialmente opuestos a las reformas, representados en todo caso por Gamboa para mantener en todo la superioridad de las autoridades en la Ciudad de México, desde luego se refiere sólo a este aspecto, puesto que en muchas otras cosas están fuertemente enemistados. Así, por ejemplo, el virrey Revilla Gigedo crítica ya antes de Manuel de Flon duramente a la junta superior y su comportamiento y descalifica en cartas reservadas también a la jerarquía superior del Tribunal de Cuentas y de la Audiencia,[13] mientras el arzobispo de México se expresó en términos casi violentos acerca del virrey Revilla Gigedo y ya antes se había mostrado enemigo de las reformas cuando ejerció el cargo de virrey interino en 1786-1787, chocando varias veces con el entonces superintendente F. J. Mangino.[14] Parece, en el fondo, que el gran proyecto reformista del ministro Gálvez había fracasado ya antes de empezar su realización, o sea en el momento que murió su sobrino, el virrey Bernardo de Gálvez, el 30 de noviembre de 1786, quien hubiera tenido la autoridad y la popularidad en México de llevar a cabo el proyecto reformista de su tío, el ministro, tanto más que en este momento ya estaban nombrados los más de los nuevos intendentes, de los cuales Manuel de Flon y Antonio de Riaño, intendente primero en Valladolid de Michoacán y luego en Guanajuato, eran cuñados del virrey difunto. Cuatro días después de la muerte del virrey en México, Carlos III firmaba en Madrid la Real Ordenanza de Intendentes, refrendada por José de Gálvez, marqués de Sonora, hecho que se produjo probablemente antes de que el ministro supiese lo grave de la enfermedad de su sobrino, quien ya el 8 de noviembre había entregado el gobierno del virreinato a la Audiencia de México. En esta última, se produjo al mismo tiempo un cambio en la dirección: dejó el cargo Vicente de Herrera y Rivero, emparentado con el clan de los Gálvez y con el fiscal

[13] Cfr. carta confidencial del virrey Revilla Gigedo a Floridablanca, del 29 de septiembre de 1790, en: Archivo General de Indias (en adelante: AGI), Sevilla, sección Estado, leg. 20-52; carta del mismo a López de Lerena, muy reservada, del 27 de julio de 1791, en AGI, México, leg. 1540.

[14] Adolfo Rubio Gil, "Alonso Núñez de Haro", en José Antonio Calderón Quijano (ed.), *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III,* vol. 2, Sevilla, 1968, pp. 363 y ss; cfr., en el mismo volumen, el trabajo de María del Carmen Galbis Diez sobre Bernardo de Gálvez, pp. 327 y ss; sobre los choques entre el virrey interino y Mangino, cfr. también Horst Pietschmann, *Die Einführung des Intendantensystems;* de forma general, sobre la introducción del sistema véase además Luis Navarro García, *Intendencias en Indias,* Sevilla, 1959.

de real hacienda Posada, en manos de Eusebio Sánchez Pareja, quien había sido con anterioridad regente en la audiencia de Guadalajara. El 28 de abril de 1787, cuando los primeros intendentes de provincia ya habían tomado posesión de su cargo, llegó a la Ciudad de México la noticia de la llegada del correo marítimo que trajo los ejemplares impresos de la Ordenanza de Intendentes, y el 8 de mayo tomó posesión del virreinato como interino el arzobispo Núñez de Haro.[15] En líneas generales ya se habría sabido que la reforma iba a producirse en cada momento, y por el establecimiento de intendentes en los virreinatos de Buenos Aires y del Perú, también se habría sabido en líneas generales lo que iba a contener la nueva legislación, pero parece que ante la autoridad del virrey Bernardo de Gálvez, ni el regente Herrera, ni el fiscal Posada, el superintendente de la casa de moneda y posterior superintendente subdelegado de real hacienda, Fernando José Mangino, todos estrechamente relacionados con el poderoso ministro José de Gálvez, osaban oponer resistencia a lo que todo el mundo sabía que estaba pronto a suceder.

Al asumir el mando el virrey interino, ya había tomado posesión Mangino de su nuevo cargo de superintendente de real hacienda, quien ejerció el cargo desde mediados de marzo a raíz de la llegada de su nombramiento, previo al de la ordenanza. Mangino no tuvo ni apoyo ni problemas con la audiencia gobernadora, cuyo nuevo regente estaba viejo y enfermo y había pedido su retiro que pronto se le concedió,[16] pero sí chocó pronto con el virrey interino, quien se sentía afectado por ver reducida su autoridad en todo lo que se refería a la economía, la real hacienda y la administración financiera militar. Esto tanto más porque el arzobispo virrey había sido uno de los enérgicos gestores en la crisis de hambre producida por las malas cosechas de los años 1785 y 1786, procurando medios para aliviar la situación de la población necesitada. Era precisamente sobre asuntos de esta índole que surgió, ya en el mismo mes de su toma de posesión, la competencia con Mangino que desembocó en enfrentamientos muy fuertes entre ambas autoridades. Ya en este momento se dio la división de las autoridades centrales en el virreinato: el virrey interino, apoyado por el fiscal de lo civil, Alva, por un lado, y por el otro Mangino, apoyado por la junta superior de real hacienda y el fiscal de real hacienda, Posada. La au-

[15] Cfr. Rubio Gil, *op. cit.*, pp. 373 y ss.

[16] *Idem.*

diencia aun se mantenía a la expectativa, al parecer por haberse sentido ofendida con el nombramiento interino de virrey. Cuando llegaban las noticias de los graves enfrentamientos entre el virrey interino y Mangino a Madrid, ya había muerto en junio el promotor de las reformas y la persona que había ideado el nuevo esquema del gobierno superior en los virreinatos, el ministro José de Gálvez, marqués de Sonora.

Todavía en vida del ministro se había nombrado a Manuel Antonio Florez para el cargo de virrey de Nueva España, sin que se sepa muy claramente qué motivos y qué personas influyeron en su nombramiento. Florez había hecho carrera como oficial de marina y después de varios puestos gubernativos se le había nombrado como virrey de Nueva Granada, en dónde estalló la revolución de los comuneros en tiempos de su mandato. Esta rebelión que, junto con la de Túpac Amaru en el Perú, puede considerarse como el primer gran movimiento preemancipador en América; estalló precisamente por las medidas del visitador general e intendente de ejército Gutiérrez de Pinedo, a quien Gálvez había enviado a Nueva Granada, restándole de esta forma gran parte de sus facultades al virrey Florez, quien ante lo delicado de su situación se había ausentado de Bogotá so pretexto de la necesidad de importantes medidas de defensa militar en Cartagena. Con todo, puede ser que la situación de guerra en aquel momento efectivamente requirió la presencia de un militar experimentado en esta importante fortaleza marítima. Pero es importante destacar que el nuevo virrey de Nueva España había tenido ya sus experiencias —ciertamente no muy agradables— con la separación de la superintendencia de la autoridad virreinal.[17] Florez toma posesión el 16 de agosto de 1787 y poco después mantiene una larga entrevista particular con su antecesor, el arzobispo. El 30 de agosto se conoce en México la muerte del ministro Gálvez, con lo cual, según testimonios de varios intendentes de provincia, creció la expectativa en el virreinato de que se iba a suprimir pronto el sistema de intendencias. Florez, como hombre débil y enfermo —ya ape-

[17] Cfr. María Luisa Rodríguez Baena, "El virrey Don Manuel Antonio Florez", en José Antonio Calderón Quijano (ed.), *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV,* vol. I, Sevilla, 1972, pp. 3 y ss., también para lo que sigue; la valoración de su actitud difiere, sin embargo, de la de la autora por haber revisado la correspondencia del virrey sobre la materia y resumido su actuación en mi libro citado: *Die Einführung des Intendantensystems...,* pp. 259 y ss.

nas en el cargo, tiene que pedir licencia para usar sólo media firma y, poco más tarde, incluso estampilla, por debilidad de sus manos—, actúa con prudencia y cierta lentitud en todo lo referente al nuevo sistema de gobierno, pidiendo pronto a las autoridades en Madrid poder servirse de un secretario personal para la correspondencia reservada y secreta —seguramente porque el secretario del virreinato, Fernández de Córdoba, era un hombre del clan Gálvez—. Organiza tertulias científicas y literarias en el palacio, en las cuales participa gran número de los criollos ilustrados de la ciudad. Por lo visto, lentamente el nuevo virrey procuraba crearse su propio ámbito y procurar cierta distancia con los funcionarios afiliados al clan Gálvez que aún quedaban en México, evitando por otra parte pleitos de competencia u otros enfrentamientos. El curso de la política metropolitana le da toda la razón en esta actitud: después de la muerte de Gálvez la secretaría de Estado y del despacho de Indias se divide en dos, la de Gracia y Justicia de Indias, en manos del ex-fiscal del Consejo de Indias Porlier, y la de Real Hacienda y Guerra, en manos del marino Valdés, quien ya el 2 de octubre de 1787 ordena que la superintendencia subdelegada en todos los virreinatos se vuelva a unir a los virreyes, y al mismo tiempo pide informes detallados sobre el establecimiento de intendencias en general. Era evidente que los tiempos cambiaban y no puede sorprender que corriesen muchos rumores sobre su supresión ni que, al menos en Nueva España con un virrey más bien reticente a actuar de forma enérgica, los intendentes de provincia ya establecidos recibieran poco apoyo por la superioridad, sobre todo después de que a principios de 1788 el superintendente Mangino tuvo que dejar su cargo. Mientras los defensores del sistema se encontraron rápidamente a la defensiva, empezaban a organizarse los opositores.

Ya había tomado posesión del cargo de regente de la audiencia F. J. Gamboa, el defensor de los intereses criollos, poco inclinado al nuevo sistema de gobierno. Otro miembro del tribunal, el oidor Eusebio Ventura Beleña, redactó un largo escrito para la Corona, que firma en 22 de febrero de 1788, en el cual sugiere toda una serie de reformas a la Ordenanza de Intendentes, aparentemente con el fin de salvar el sistema.[18] El virrey Florez escribe a la Corona que le resulta todavía difícil formarse una idea sobre las intendencias, que hay mucha oposición contra el sistema y que obviamente necesita reformas, pero que mientras el sistema aún no haya

[18] Para el informe de E. Ventura Beleña, cfr. Rees Jones (ed.), *Real Ordenanza,* pp. XXXI y ss.

entrado en función en todas partes del virreinato y en la totalidad de sus aspectos, será difícil calcular sus efectos.[19] Obviamente, por su frágil salud, propone que las funciones de un intendente de provincia de México deberían separarse del cargo de superintendente que ejerce el virrey, lo cual se pone en práctica en diciembre de 1788. En este momento, sin embargo, el virrey ya ha promovido una decisión de la junta superior de real hacienda de suspender varios artículos importantes de la ordenanza, el 11, 12, 129, 137, modificando parcialmente el 39 y 41.[20] Estos artículos establecían los poderes jurisdiccionales de los intendentes y el nombramiento de los distintos tipos de subdelegados por los intendentes, la cobranza de los tributos de indios por los nuevos funcionarios y las sumas que debían cobrarse de tributo. Los dos artículos parcialmente modificados trataban del arrendamiento de los propios y arbitrios de las ciudades y de los bienes de comunidad de las comunidades de indios. Los artículos afectados eran, por lo tanto, de importancia central para el control y manejo de la economía municipal y de la economía de los pueblos de indios, afectando no sólo el tributo de indios, sino, junto con él, de forma indirecta, el sistema de repartimientos de mercancías, en la práctica muy mezclado con la cobranza de los tributos, como puede deducirse del hecho de que los comerciantes que financiaban los repartimientos de los antiguos alcaldes mayores y corregidores generalmente afianzaban a la Corona la cobranza del tributo que efectuaba el mismo funcionario que cobraba el tributo. De modo que se puede concluir que el virrey Florez, aunque no lo decía abiertamente en sus cartas, entendía muy bien dónde se encontraban los principales puntos de conflicto en torno al nuevo sistema de gobierno y que, frente a la política dilatoria de la metrópoli, optó personalmente por suavizar los conflictos con la referida decisión de la junta superior. Ya aquí era claro que el conflicto en torno a las reformas de Gálvez no tenía nada que ver con el mayor o menor grado de ilustración de defensores y opositores del sistema de intendencias, sino que era un conflicto por el poder. Las autoridades tradicionales procuraban recuperar sus facultades anteriores, gravemente

[19] Cfr. Rodríguez Baena, *op. cit.,* pp. 71 y ss.

[20] Cfr. Extracto del cedulario de la secretaría del virreinato sobre variaciones de artículos de la Ordenanza de Intendentes, en Pietschmann, "Dos documentos significativos para la historia del régimen de intendencias en Nueva España", pp. 404 y ss., especialmente p. 414.

mermadas por las intendencias, pero también por la forma tajante en la cual la ordenanza de intendentes prohibía cualquiera interpretación de la nueva legislación, a no ser por el monarca mismo. La oposición de grupos influyentes en el virreinato mismo, en cambio, estaba motivada por el hecho de que el nuevo sistema les quitó o, al menos, dificultó enormemente, el manejo de la economía, y ahí el grupo más afectado era por cierto la élite criolla de la Ciudad de México e igualmente los peninsulares que manejaban gran parte del comercio y de la minería del virreinato y habían sido afectados ya fuertemente por la introducción del comercio libre. Económicamente el sistema de intendencias no afectaba únicamente a los criollos, sino también a la élite económica peninsular. Lo importante es que los más poderosos de ambos grupos residían en la Ciudad de México y controlaban desde ahí, como una especie de pulpo gigante, amplios sectores de la economía virreinal. Este debe de ser el motivo por el que la élite burocrática tradicional se unió relativamente rápido a la élite económica, para desarmar el nuevo sistema de gobierno ideado por Gálvez porque afectaba a todos los grupos de la élite novohispana, centrada en la capital de México.

Por supuesto que hay que pensar también en el problema de la presión fiscal que la historiografía de los últimos 15 años ha resaltado tanto. En este contexto, sin embargo, cabe mencionar que el monto de los impuestos en la época de Gálvez es moderado, pero sí es cierto que el nuevo sistema de gobierno implantado por él apuntaba a un cobro más efectivo de las rentas reales. Sobre todo apuntaban las intendencias, y gran parte del cuerpo de legislación con la cual se implantaban, a romper las estructuras de poder económico tradicionalmente establecido, en las cuales se basaba el fraude fiscal. Buena prueba de esto es la misma carta del intendente Flon, como se verá a continuación. Apuntaba la medida en último término a romper los "monopolios" de los cuales los tratadistas de la época hablan tanto; habla también la Ordenanza de Intendentes y los mismos intendentes en muchos de sus escritos, monopolios de poder económico, social y político. Como "monopolio", en aquel entonces se entendía más bien lo que hoy en día entendemos como "oligopolio", es decir el manejo, incontrolado por la autoridad estatal y con exclusión de individuos no vinculados al grupo oligárquico que maneja determinados sectores cruciales, de la economía. En el caso novohispano, tales oligopolios eran el comercio ultramarino y gran parte del comercio interior, sea fiado o no, como se observa

en los repartimientos de mercancías, en la injerencia del gran capital comercial en la minería, en el arrendamiento del abasto de ciudades grandes, en el manejo de los fondos municipales, en la comercialización de los diezmos eclesiásticos, en el papel financiero de la Iglesia mediante los sistemas de crédito por medio de los juzgados de capellanías y obras pías;[21] en fin, eran los intereses organizados en el consulado de Comercio, el Tribunal de Minería y el manejo de los fondos eclesiásticos de los obispados y de las órdenes monásticas, etc. En este sentido, la reforma gubernativa apuntaba, al igual que la introducción del comercio libre, al rompimiento de fuertes oligopolios económicos que se habían ido afianzando a lo largo de la época colonial. Estas medidas estaban impregnadas de una buena dosis del pensamiento de Adam Smith, y aunque Gálvez y sus colaboradores no hayan sido seguidores incondicionales del teórico británico, lo que seguramente no eran, sus reformas representaban un intento de liberalización económica desde arriba, es decir con los medios de un Estado absolutista-burocrático que aún no se atreve a abandonar los esquemas tradicionales y modos de gobernar de una sociedad estamental.

La situación en Nueva España se complica más con la muerte de Carlos III y las inseguridades que este acontecimiento conlleva para el equipo gubernativo, y, poco después, con el estallido de la Revolución francesa. Si bien ésta no tuvo ningún impacto directo en Nueva España, adquirió importancia como punto de referencia en las sordas luchas interiores, tildándose pronto los inclinados al reformismo como admiradores secretos de las ideas revolucionarias francesas, como lo hacía por ejemplo el arzobispo y ex-virrey interino Núñez de Haro con el nuevo virrey, el segundo conde de Revilla Gigedo, quien había tomado posesión del virreinato en 17 de octubre de 1789, después de haber sido nombrado por el rey atendiendo la recomendación del conde de Floridablanca.[22] El nuevo virrey

[21] Cfr. para la importancia de las capellanías, Reinhard Liehr, "Staatsverschuldung und Privatkredit: Die 'Consolidación de vales reales' in Hispanoamerika", *Iberoamerikanisches Archiv,* Neue Folge, 6, 1980, pp. 149 y ss; Peer Schmidt, *Desamorlisationspolitik und staatliche Schuldentilgung in Hispanoamerika am Ende der Kolonialzeit,* Saarbrücken-Fort Lauderdale, 1988, y recientemente Abelardo Levaggi, *Las capellanías en la Argentina. Estudio Histórico-Jurídico,* Buenos Aires, 1992, que es tal vez el estudio más exhaustivo hasta ahora sobre esta institución, que revisa también el estado de investigación para Hispanoamérica en general.

[22] Cfr. Ma. Lourdes Díaz-Trechuelo Spinola, Concepción Pajarón Parody y Adolfo

apoyaba desde muy temprano el nuevo sistema de intendencias, pero a diferencia de las ideas de Gálvez él insistía en la autoridad del virrey y quería que los intendentes actuaran como agentes directos del virrey superintendente, ejecutando lo que éste les mandaba, limitando de esta manera también el marco de acción que la ordenanza de 1786 dio a los nuevos funcionarios. Pero a raíz de la política de su antecesor ya se había organizado la oposición a las intendencias, ya que los más de los tribunales superiores —Audiencia, Tribunal de Cuentas, Junta Superior— entonces trataban de minar la autoridad de los intendentes de provincia en donde podían. Especialmente las direcciones de rentas reales en la capital —los ministros de las cajas matrices, la Administración de Alcabalas, la Aduana de México, la Contaduría de Tributos y otras instituciones— estaban resentidas de la pérdida de atribuciones, y con esto de la pérdida de influencia en los principales círculos económicos, y apoyaban por lo tanto los esfuerzos del nuevo virrey de restituir la plena autoridad de mando al virreinato y sus agencias gubernativas. Con su concepto del sistema de intendentes Revilla Gigedo ciertamente cambiaba la filosofía que el ministro Gálvez relacionaba con el nuevo sistema de gobierno. Él quería fortalecer el nivel administrativo provinciano para romper al menos parcialmente la jerarquía económica centrada en la Ciudad de México, jerarquía que sin intermediarios influía directamente en las distintas jurisdicciones, municipios y comunidades de indios, ya sea mediante el control de las alcaldías mayores y corregimientos, o de sus representantes económicos o agentes de negocios, o bien mediante la colaboración con los intereses económicos regionales. Esto ya se logró parcialmente en el comercio mediante la introducción del comercio libre, que rápidamente hizo surgir en las provincias una nueva clase de comerciantes que empezaron a organizar sus actividades sin mediación de los grandes comerciantes capitalinos, como el mismo Revilla Gigedo resaltaba perspicazmente en su

---

Rubio Gil, "El virrey Don Juan Vicente de Güemes Pacheco, segundo Conde de Revilla-Gigedo", en Calderón Quijano (ed.), *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV,* pp. 85 y ss.; sobre los ataques del arzobispo cfr., la carta del arzobispo Núñez de Haro a Floridablanca, del 27 de septiembre de 1792, en AGI, Estado, legs. 41-47; cfr. también Horst Pietschmann, "Revolución y contrarrevolución en el México de las reformas borbónicas. Ideas protoliberales y liberales entre los burócratas ilustrados novohispanos (1780-1794)", *Caravelle. Cahiers du Monde Hispanique el Luso-Brésilien,* núm. 54, Toulouse, 1990, pp. 21 y ss.

amplio informe a la Corona sobre el comercio del reino.[23] Los adversarios de toda esta política reformista por ello siempre clamaban que las reformas arruinarían el comercio y la economía del virreinato, lo cual perjudicaría enormemente también a la real hacienda, pensamiento que pronto hace suyo la mayoría de los miembros de la junta superior de real hacienda, y de ahí resultan esas alianzas sorprendentes en la capital del virreinato para defender el *status quo* ante las reformas.

Este trasfondo es importante para poder entender bien la carta del intendente Flon, que al final se reproduce. Flon, en estos momentos del gobierno de Revilla Gigedo, tal vez es el único funcionario que defiende abiertamente en Nueva España contra todas las autoridades el concepto original del ministro Gálvez. De carácter fuerte y sabiendo que los antiguos seguidores del proyecto de Gálvez en América se encuentran en la metrópoli como miembros del Consejo de Indias, el intendente no tiene reparo en expresarse con toda franqueza y omitiendo el lenguaje torcido y diplomático de los funcionarios de la época. Su carta lo revela como un hombre firmemente convencido del principio de autoridad y de respeto a las leyes tal como están escritas; en fin, un representante incondicional del absolutismo ilustrado. Su tinte ilustrado lo demuestra al afirmar repetidas veces, de una u otra manera que las leyes y la autoridad pública deben estar al servicio del bien común y de los vasallos del rey. Esta afirmación del intendente obviamente ya no responde al paternalismo tradicional sino más bien a un concepto moderno de Estado. Dice, por ejemplo, que los negocios se arrancan de las manos del intendente, nunca a solicitud del pobre, ni del miserable, en cuyo favor están determinadas vías judiciales, y que esta gente jamás tiene razón en América si litiga con el poderoso. Sorprende aquí el uso del singular por el intendente y el antagonismo que

[23] Cfr., segundo conde de Revilla Gigedo, "Dictamen ... sobre la Ordenanza de Intendentes en Nueva España" (cit. en nota 11); del mismo autor, "Informe sobre el estado del comercio de Nueva España", *Boletín del Archivo General de la Nación,* vol. I, núm. 2, México, 1930, pp. 192 y ss., y vol. II, núm. 2, 1931, pp. 196 y ss. Sobre la situación del comercio exterior en aquella época, cfr. Javier Ortiz de la Tabla Ducasse, *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821. Crisis de dependencia,* Sevilla, 1978; para la política en cuanto al comercio interior cfr. Brian Hamnett, *Politics and trade in southern Mexico, 1750-1821,* Cambridge, 1971, para mencionar sólo 2 trabajos de los muchos que se publicaron sobre la economía del virreinato en las postrimerías del siglo XVIII, puesto que ellos insisten también en la perspectiva política de la historia comercial y económica.

plantea entre "el pobre" y "el poderoso"; éste ya no es el lenguaje paternalista de las épocas anteriores, cuando se hablaba en plural de "pobres y miserables indios" u otras clases sociales similares, en beneficio de los cuales se mandaba tal o cual cosa. Es el lenguaje moderno burgués que concibe la sociedad compuesta no de grupos o estratos o estamentos sociales sino de individuos y que defiende al individuo pobre frente al poderoso, un pensamiento que no está lejos del que se encuentra más tarde en el primer movimiento liberal que conduce a las Cortes de Cádiz.

De la larga carta del intendente se pueden deducir varios argumentos centrales que en parte constituyen una interpretación interesante de cómo él concibió el programa de reformas y después una serie de afirmaciones que permiten entender el desarrollo posterior a 1787, junto con las causas que alega Flon. En primer lugar es de destacar que la introducción de intendentes para él ha sido una medida contra "México ... que lo arrastra todo", es decir una medida de descentralización administrativa. En segundo lugar afirma que esta reforma ha fracasado, y si las cosas quedan tal como están, sería mejor suprimir las intendencias para ahorrar gastos superfluos de sueldos. Este fracaso se debe a varias causas: la hostilidad del público —para él obviamente los poderosos—, que por verse lesionado en sus intereses intenta todo para "dar en la cabeza del intendente"; la falta de apoyo por la superioridad; y el enorme interés de los poderes en la Ciudad de México, de mantener las riendas en los asuntos económicos, políticos, judiciales, etc. Los métodos que usan los adversarios del sistema de intendentes para Flon son los siguientes: inobediencia e intrigas, interpretación e incluso transgresión de la ley y, finalmente, el recurso a los mecanismos de clientelismo y de corrupción.

Mientras las tres causas mencionadas del fracaso del sistema de intendencias las expresa Flon con toda claridad y por lo tanto no necesitan comentario, los métodos referidos se deducen más bien de modo indirecto y por lo tanto requieren algunas explicaciones.

En primer lugar hay que analizar el caso del escribano Mariano Francisco Zambrano, en el cual el intendente se empeña tanto. Zambrano era el escribano más prominente de Puebla, quien aparte de su escribanía pública era escribano del cabildo y como tal vinculado a todo lo que pasaba en la ciudad. Tenía fincas en el Bajío y estaba, como el mismo Flon lo dice, bien relacionado con miembros de la élite novohispana. El hecho de que Flon lo eligiera como escribano de la intendencia es una prueba de que

al apoderarse de su cargo intentó entrar en buenos términos con los grupos dirigentes de la ciudad. Como escribano de la intendencia Zambrano era prácticamente el secretario del intendente y como tal llegaron a su conocimiento todos los asuntos que pasaron por la intendencia: pleitos judiciales, los asuntos de real hacienda y de gobierno de la provincia, los asuntos que el intendente despachaba como vicepatrono de la iglesia y los negocios de la administración militar. Flon finalmente descubre que Zambrano cometió graves abusos. En el testimonio 1 que Flon acompaña a su carta se dice:

> Por él [el testimonio, nota del autor] resulta probado con 15 testigos y certificaciones de los escribanos Ignacio Reyes Mendizábal, Joaquín Pérez de Aguilar, y Domingo Salazar Hidalgo, teniente del mismo Zambrano, la inacción, morosidad y desidia de éste, su despotismo, falta de fé, y fidelidad con que se conduce en su oficio, exceso en el percibo de sus derechos y codicia, aprovechándose y quedando con las costas ajenas, haciendo estanco su oficio de cabildo de todas las escrituras en perjuicio de los demás escribanos públicos, disponiendo a su arbitrio y sin las formalidades debidas de los caudales de propios de ciudad, malversándose en el registro de hipotecas y censos; los varios gravámenes que por su desidia o malicia han resultado a varias fincas, en perjuicio del público y de sus legítimos dueños, el atraso que ha tenido la real hacienda en los expedientes que eran de su cargo de la escribanía de intendencia, haberse quedado con dinero de tributos que se mandaba depositar por su medio, dejadole de dar a las aduanas las minutas de las ventas y remates [...] reteniendo y cogiéndose algunas alcabalas, y últimamente el inordinado modo de actuar en perjuicio del público y ocasión a futuros pleitos, ruinas y reclamas.[24]

Una lista muy considerable de delitos que se le intentan probar mediante testigos, proviniendo parcialmente del propio gremio de Zambrano y al mismo tiempo un cuadro muy interesante del tipo de negocios que pasaban por las manos de un escribano público, de cabildo y de intendencia. En detalle, resulta toda una serie de casos en los cuales el escribano no dio curso a condenaciones en el ramo de alcabalas, malversaciones de curas en el ramo de bulas e incumplimiento de pagos de tributos, suprimió quejas de indios sobre malos tratos, manipuló expedientes sobre propios,

[24] Cfr. el testimonio 1 que acompaña a la carta de Flon, AGI, México, leg. 1976.

etc. El número de expedientes que se enumeran es muy considerable y demuestra que Zambrano manejó los asuntos a su antojo, protegiendo personas y evitando que quejas de otra gente tuvieran el curso judicial y/o administrativo debido, para no hablar de los casos de enriquecimiento personal. A primera vista Zambrano aparece como un cacique local que hace y deshace a su antojo. Sin embargo, es poco probable que Zambrano fuera una persona que actuara del todo por su cuenta; parece más probable que no era más que el agente de negocios de poderosos grupos que se escondían detrás de él. Estos poderosos se encontraban más bien representados en el cabildo, quien estuvo en malos términos con el intendente y esperaba su pronto relevo del cargo, como lo expresó en una carta al rey, dando así cierta autenticidad a lo que Flon mismo afirma en su carta.[25] Hay que afirmar, por lo tanto, que un grupo de poderosos en la ciudad controlaba no sólo la administración municipal mediante sus representantes en el cabildo, sino que este grupo se servía de Zambrano para el "trabajo sucio" que era necesario para evitar que la administración real afectara demasiado sus intereses y también que el descontento de los grupos sociales bajos pudiera utilizar los recursos administrativos y judiciales para lograr sus derechos en los casos en que éstos iban en contra de intereses de miembros del grupo dirigente. Zambrano es, por lo tanto, el testigo para los manejos ilegales del grupo dirigente, el agente de los métodos corruptos que utilizaban para defender sus intereses.

Este grupo dirigente obviamente está muy ligado a los grupos de la élite económica de la capital de México. Esto se prueba por el hecho de que Zambrano, suspendido de su oficio de escribano de la intendencia, podía trasladarse a la capital y mover ahí los resortes administrativos contra el intendente, empleando otra vez métodos corruptos porque de otra forma no se puede comprender que en tan poco tiempo, como dice Flon en su carta, haya gastado 12 000 pesos, una suma muy importante en aquella época, que además no era necesaria para mantenerse en la Ciudad de México, incluso de forma decente y calculando también los gastos de escribanos y abogados para promover las quejas contra Flon. De que incluso en la Ciudad de México no actúa sólo en defensa de su persona lo

[25] Cfr. Reinhard Liehr, *Stadtrat und städtische Oberschicht von Puebla am Ende der Kolomaheil (1787-1810),* p. 168; cfr., también pp. 169 y ss., donde el autor refiere a detalle los conflictos entre el intendente Flon y el ayuntamiento.

prueba muy claramente el hecho de que Zambrano protesta contra el escribano de real hacienda que Flon nombró para sustituirle, alegando que se tenía que nombrar a uno de los escribanos públicos de Puebla. Zambrano personalmente no hubiera tenido ninguna ventaja de que se nombrara otro escribano público como escribano de intendencia, pero sí el grupo dirigente del cabildo, ya que éste podía confiar que otro escribano público de Puebla no hubiera podido resistir a sus presiones, ya que las ganancias de escribano de intendencia eran muy pocas y se necesitaban los ingresos de la notaría pública para vivir cómodamente. Pues bien, para que esta notaría pública floreciera era imprescindible la benevolencia de la élite de la ciudad.

Flon, en cambio, al elegir como escribano de intendencia al escribano de real hacienda de Cholula, declaraba abiertamente la guerra a la élite poblana. Como escribano de real hacienda de Cholula los ingresos del nombrado eran pocos, porque sólo podía actuar en asuntos de oficio de la administración fiscal que en Cholula no habrían sido muy importantes. El ascenso a escribano de la intendencia significaba que los importantes negocios de ésta estaban ahora en manos de un personaje que, como pequeño funcionario en Cholula, comunidad de indios, aunque con título de ciudad, habría tenido cierto resentimiento contra la prepotencia de los poblanos y por lo tanto sería muy leal al intendente. Al mismo tiempo, el hecho de que Flon pudiera instruir el expediente contra Zambrano con testigos de entre los mismos escribanos de Puebla significa que su política —de administrar justicia de acuerdo a la ley y sin tener en cuenta que una persona que haya acudido a la intendencia sea pobre o rica— logró aparentemente cierto éxito, atrayéndose grupos sociales de la ciudad que aprovecharon la rectitud del intendente para escapar del control hermético que el grupo dirigente aparentemente ejecutaba antes. Al menos en este caso la implantación de las intendencias desembocó en cierto modo en una división de la sociedad, acogiéndose unos a la rectitud de la administración real para escapar de la presión del peso oligárquico que tendía a forzar a todos en su sistema de clientelismo para mantener su poder económico y político en la ciudad y en el ámbito de su influencia. Es muy posible que la crisis económica por la que pasó la ciudad haya puesto en peligro el predominio de las antiguas élites, pero no cabe duda de que la actuación del representante del nuevo sistema de gobierno en Puebla contribuyó de manera notable a este proceso, como

lo prueba muy claramente una cuidadosa lectura de la carta de Flon y de todos sus testimonios anexos.[26]

El intendente, sin embargo, no se limita a enfrentarse a los intereses oligárquicos civiles, sino que se enfrenta también al poder económico de la Iglesia, queriendo cobrar alcabala de bienes traspasados de ésta, fundándose en un artículo del concordato entre la Corona de España y la Santa Sede de Roma, y la legislación real sobre el asunto. La fórmula de esta legislación que cita Flon —en "donde hubiese estado en observancia el artículo 8º del concordato"—, deja ver claramente que este arreglo no se había podido poner en práctica en todas partes, obviamente por resistencias de sectores eclesiásticos. Flon no es, por cierto, enemigo de la Iglesia, pero sí de la propiedad de las manos muertas, como dice abiertamente a principios del punto tercero de su carta. Con esta opinión se encuentra muy próximo al modo de pensar de personajes como Campomanes o Jovellanos en la metrópoli. Como los intereses económicos de la Iglesia novohispana y de la oligarquía, especialmente la criolla, estaban muy estrechamente ligados, siendo la Iglesia uno de los principales acreedores de los civiles y quien controla indirectamente mediante hipotecas y censos gran parte de las fincas rurales, como el mismo Flon en un largo informe demostró,[27] puede uno imaginarse que un funcionario del modo de pensar y de actuar como el intendente Flon debe de haber tenido una oposición fuerte y poderosa en contra.

Sorprende en este contexto también el flujo de informaciones extraoficiales sobre lo que pasa en la capital de México. Flon se entera de lo que el fiscal pide oralmente en la junta superior, y el procurador general de la orden dominica de la provincia de Oaxaca se entera de las disposiciones que se toman en la junta superior en un caso que toca a la intendencia de Puebla, acudiendo para pedir testimonio de tal decisión.

También es digno de atención observar con qué facilidad los administradores de rentas reales se sirven de los fondos del fisco para fines priva-

[26] Sobre la economía de Puebla en el siglo XVIII y la primera mitad del XIX cfr. Guy P. C. Thomson, *Puebla de los Angeles. Industry and society In a Mexican city, 1700-1850,* Boulder, Col.-Londres, 1989.

[27] Cfr. Manuel de Flon, *El crédito agrícola en el partido de Cholula de la Intendencia de Puebla en 1790,* Luis Chávez Orozco (ed.), Publicaciones del Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, vol. X, México, 1955. Es muy posible que Flon haya podido adquirir los datos detallados que refiere en este informe, mediante su nuevo escribano De la Vega, quien era, como ya se dijo, escribano de Real Hacienda de Cholula.

dos: un administrador de tabacos paga sus deudas privadas a un eclesiástico; un subdelegado emplea lo recaudado por concepto de tributos de indios para dar un crédito a corto plazo; escribanos utilizan sumas del fisco que se les enviaban, para pagar a las cajas reales con fines propios. Parece que los conceptos de moral pública y de espíritu "cívico", aun a finales del siglo XVIII, no estaban más desarrollados que en épocas anteriores, o que la mentalidad todavía era muy ajena al nuevo pensamiento "civil" o "burgués" que la Ilustración en Europa propagaba y que la Corona pretendía propagar con su reformismo. Con la aceptación tan difundida de tales procedimientos, resulta difícil imaginarse que la idea propagada en la metrópoli de crear un "cuerpo unido de nación"[28] transatlántico pudiera encontrar mucho eco en Hispanoamérica, y que incluso posteriormente la creación y difusión de un concepto de "nación" en los nuevos Estados independientes pudiera crear un respeto y una lealtad hacia las nuevas autoridades estatales. El choque de mentalidades tan diversas como la de un funcionario ilustrado al estilo de Flon, o la de un personaje como el escribano Zambrano, hace comprensible que el número de individuos que calificaban al gobierno ilustrado español en América de "tiránico" iba en aumento hacia finales del siglo XVIII. La carta de Flon, por lo tanto, es también de gran valor para calibrar este choque de mentalidades y un testimonio del antagonismo entre tradición y modernidad, en el cual insiste tanto François Guerra en su libro ya citado.[29]

Sin embargo, no se puede decir que hayan predominado sólo los resortes extralegales entre las élites novohispanas frente a las reformas que amenazaban su poder. Sorprende, al contrario, la alta confianza de los distintos grupos sociales al recurrir a los tribunales y a la administración para defender sus intereses. Una buena prueba de este hecho es el caso del subdelegado moribundo de Yzúcar, don José Uriz, que relata Flon en su carta. Para recuperar el crédito ilícito que éste había dado de los fondos de tributos, el intendente hace prevaler su autoridad jurisdiccional y logra

[28] No hay estudios sistemáticos sobre este concepto que aparece en los años sesenta del siglo XVIII en España y del cual el conde de Aranda era uno de sus inventores o, a lo menos, de sus vigorosos propugnadores, según Richard Konetzke, *Die Politik des Grafen Aranda. Ein Beitrag zur Geschichte des spanisch-englischen Weltgegensatzes im 18. Jahrhundert,* Berlín, 1929, *passim.*

[29] Guerra, *Modernidad e independencias.*

cobrar del deudor en última instancia, Olaguivel, la suma adeudada. Éste, por sus deudas frente a la persona que había recibido el crédito ilegal del subdelegado, se ve procesado ante el subdelegado de su jurisdicción y entonces los dos cometen un manejo sumamente hábil: se hace poner a la venta la hacienda de Olaguivel para pagar las deudas; no se logra la venta, que bien puede haber sido organizada ficticiamente; se desencadena un pleito de competencias entre la jurisdicción del subdelegado y la del intendente, alegando nulidad de lo obrado por este último, y se logra de la junta superior una decisión en favor de la jurisdicción del subdelegado, ordenando incluso la restitución de la suma cobrada a raíz del fallo del intendente. Al parecer se esperaba del subdelegado un tratamiento del caso más adecuado a los intereses de los involucrados, con lo cual se puede sospechar con fundamento que todos los personajes en este pleito estaban aliados de uno u otro modo. Según Flon, este manejo funcionaba sólo porque tanto las partes como la junta superior interpretaban indebidamente la legislación.

El intendente tiene razón cuando alega que la ordenanza de intendentes prohíbe expresamente la interpretación de la legislación real y que el rey se reserva el derecho exclusivo de tales interpretaciones en caso de surgir dudas. Flon plantea con estas afirmaciones el viejo conflicto entre casuismo y normatividad legal.[30] La tendencia general en la metrópoli en aquellos tiempos era dar preferencia absoluta a la norma. Fiscales ilustrados como Ramón de Posada, por lo tanto, alegan frecuentemente que la ley primero se aplica, y si después surgen inconvenientes o problemas se debe informar al rey para que éste decida. La jurisprudencia tradicional, en cambio, estaba todavía en gran medida inclinada hacia el casuismo, es decir a estudiar cada problema jurídico y fallar un juicio con base en cada caso concreto. Esta postura daba mucho margen a interpretar la legislación, porque se tenía que mirar cuáles de las muchas leyes se adaptaban al caso concreto que había que solucionar. De ahí, era práctica muy antigua en los juzgados y en la administración colonial interpretar la legislación en función del caso concreto, lo que, por supuesto, daba un gran margen de decisión y de actuación a los jueces y los abogados y permitía que la política influyera mucho en la gestión judicial y administrativa americana.

[30] Sobre el problema de casuismo y norma, cfr. Víctor Tau Anzoátegui, *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano,* Buenos Aires, 1992.

Según parece, los tribunales y la administración en América no estaban dispuestos mayoritariamente a abandonar la práctica antigua y a someterse a las nuevas tendencias. Para Flon esta actitud significaba plantear el problema de la soberanía y es muy probable, aunque habrá que profundizar en este contexto mediante una investigación más detallada, que los defensores de la tradición antigua lo entendieran así también, pero no estaban dispuestos a aceptar —aunque calladamente— la teoría del poder real absoluto en la aceptación que había adquirido con el despotismo ilustrado. En todo caso, desde esta perspectiva se comprendería mejor la alianza entre la burocracia tradicional y los grupos de la oligarquía de la cual se hablaba antes. Es desde este trasfondo que C. O. Stoetzer podía hablar de las ideas medievales en la independencia hispanoamericana.[31] Pero cabe la pregunta de si este "tradicionalismo" no era sólo una vía empleada conscientemente en una lucha de poderes, en la cual los "tradicionalistas" defendían su autoridad y poder frente a los defensores de las nuevas ideas, de los cuales la mayoría provenía de otras capas sociales, a pesar de que muchos de ellos habían logrado con la política de los Borbones su ascenso a la nobleza.

En todo caso, hay que concluir que la junta superior de real hacienda, blanco de los ataques del intendente Flon, actuaba en el fondo según criterios puramente políticos, tratando de suavizar en lo posible el impacto de las reformas del ministro Gálvez, mientras el intendente Flon representa el pequeño grupo que había quedado de los representantes de la política reformista al estilo de Gálvez, quien, a pesar de calificar la introducción de las intendencias como un fracaso, por su misma labor administrativa y judicial logró contribuir a desestabilizar una sociedad colonial oligárquica y sólidamente estructurada en una jerarquía política, económica y social centrada en la capital del virreinato.

Volviendo a la afirmación de Kossok, citada al inicio de este estudio, hay que matizar para el caso novohispano la afirmación del carácter vertical de las reformas. Entre los mismos reformadores estaban en pugna

[31] Cfr. los trabajos de Stoetzer, *cit.* en nota 1. Sobre el aspecto de lucha por el poder en este contexto *cfr.* también el reciente trabajo de Magnus Mómer, *Region and State in Latin America's Past,* Baltimore-Londres, 1993, quien ciertamente enfoca el problema de otra manera, pero resume muy bien en su capítulo 2 los debates en torno a este problema entre Estado o autoridad central y región al final de la época colonial, inspirando así este estudio.

dos conceptos: el de descentralización o desconcentración administrativa y el del centralismo, un antecedente claro de las luchas entre centralismo y federalismo posteriores a la Independencia. Los partidarios del centralismo administrativo se aliaron, sin embargo, muy pronto con la élite económica virreinal, concentrada en la Ciudad de México, ya sea de origen criollo o peninsular, que defendía la verticalidad y el centralismo porque de ello dependía su poder económico y en gran medida también su posición social. De ahí se entiende bien que la élite criolla de la Ciudad de México hasta muy tarde pugnara por un mayor grado de autonomía, pero sólo muy tarde por la Independencia. La Corona y las autoridades metropolitanas, desconcertadas después de la muerte de José de Gálvez, apoyaban primero las tendencias a suavizar el impacto de las reformas mediante la afirmación del centralismo de la capital de México, pero ya en torno a 1796 se inclinaban otra vez hacia la política opuesta, ya no apoyando la descentralización administrativa sino la descentralización económica, que se persigue con la creación de nuevos consulados de comercio en los principales centros urbanos de provincia. Habrá que esperar a las Cortes de Cádiz, hasta que con la nueva constitución liberal se diera otro paso radical hacia la descentralización al crearse las diputaciones provinciales e introducirse un sistema electivo y representativo que chocó muy fuertemente a la élite metropolitana. De modo que cuando, después de la rebelión de Riego en España, surge la amenaza del retorno al sistema gaditano, optan por la independencia de México, pero viéndose muy pronto enfrentados con nuevos grupos políticos en las provincias, consecuencia del reformismo descentralizador, que amenazan nuevamente el papel de la capital México.

Documento

Representación del intendente de Puebla de los Angeles, Manuel de Flon, al secretario de estado y del despacho de hacienda, Miguel Cayetano Soler, de 27 de junio de 1792.

El Gobernador Intendente de Puebla en Nueva España da cuenta a V.E. con 5 documentos comprobantes de la inobservancia de los Artículos de la Real Ordenanza de Intendentes por la Junta Superior de Real Hacienda de Méxi-

co, y motivos que tuvo para separar de la Escribanía de Intendencia a Mariano Francisco Zambrano.

Exmo. Sor. — La aversión, los zelos con que fue mirado siempre el establecimiento de intendencias en América, por los que acostumbrados al despotismo no podían sufrir unos Magistrados que partiendo con ellos la autoridad, habían algún día de irles a la mano, se han manifestado tan a las claras desde que a su pesar lo han visto planteado, que mas ha parecido hasta ahora pleito sobre Intendencias, que nuevo sistema de gobierno resuelto por el Soberano y en que no eran otras sus partes que contribuir generosa y fielmente a que tuviese efecto según y como S.M. lo había querido.

Si Señor, se han apurado todos los recursos para desacreditarlo; y esparcido a tiempos voces de que ya estaba firmado el real decreto de supresión; y aunque S.M. jamás haya dado ascenso a lo uno, ni menos pensado en lo otro, siempre se ha conseguido el fin de dilatar el cumplimiento de sus Reales intenciones, y desautorizar, en contravención de ellas, a estos nuevos Ministros.

Asegurado el público de su impunidad, no ha habido detracción ni invectiva que no ose contra el Intendente; y lejos de castigarse por la Audiencia o Junta Superior donde se han proferido, solo han servido sus reclamos para hacerle sentir mas su desprecio. — No hay Subdelegado ni dependiente de Real Hacienda que quiera reconocerlo por Gefe, y esta insubordinación se ve protegida.

La Jurisdicción en los 4 ramos mas parece precaria, que privativa, y de Ley. En vano se ha desvelado el paternal amor de S.M. porque en estas Provincias haya personas autorizadas que executen fielmente su Real voluntad en beneficio de estos vasallos. México continua siempre en la posición [?] de arrastrarlo todo a sí, y es demasiado lo que esto le interesa para que no lo defienda con el mayor esfuerzo.

Si las Intendencias hubieran de permanecer en los términos a que las tiene reducidas la ambición de estos superiores, debería S.M. suprimirlas inmediatamente: pues limitadas oy sus funciones a las de un mero Alcalde Mayor, su creación no ha servido para otra cosa que añadir este círculo mas a la administración de Justicia (que ya sin él era bien tarda y difícil): hacerle por consiguiente mucho mas costosa; y haber gravado el Erario con unos sueldos de que ni él saca ventajas algunas, ni el Público experimenta el menor beneficio.

¿Qué importa que las Leyes y Reales resoluciones sean las mas justas y convenientes, si no se observan? ¿Y si en todas partes es acaso este el mayor mal político qué diremos de la América, cuyos habitantes tienen la desgracia de vivir tan lejos de su Señor, y no cuentan con otro asilo que el exacto y puntual cumplimiento de su Real voluntad escrita?

Muchos son los comprobantes con que podía acreditar a V.E. estas verdades; pero por los que acompaño, no dudo que su perspicacia quede bien persuadida de ellas. — Redúcese el del no. 1 a el incidente dimanado de la separación de Mariano Francisco Zambrano de la escribanía de esta Intendencia. El caso fue, que sirviéndola éste por nombramiento que le hize a mi ingreso en el empleo, en virtud de la facultad que me concedía el Artículo 95 de la Real Ordenanza (por no haber en esta Ciudad oficio creado de Real Hacienda) seguí la buena fé actuando con él, hasta que convencido en unos autos de ilegal, lo separé de mi poniendo en su lugar a Juan Vicente de la Vega.

Cuando yo creía que el conocimiento de su delito, y la equidad con que lo había mirado, lo tendrían lleno de bochorno, y reconocimiento, sin osar hacer el menor reclamo, me veo sorprendido con el que desde luego, sin duda, había dirigido a la Junta Superior de Real Hacienda, y remitía ésta a mi informe.

Para evacuarlo, según demandaba ya esta novedad, recibí la información que incluye el mismo documento: y como ella, y mi informe no dejasen arbitrio permaneciese Juan Vicente de la Vega por ser Escribano Real y estar prohibido a éstos de actuar dónde los hay Públicos, alegando en favor de que el de Intendencia debía ser de esta clase, el mismo Artículo 95.

Oyóme la Junta asimismo sobre esta segunda pretensión y aunque le hize ver lo despreciable que era porque ni interesaba a Zambrano que el Escribano de Intendencia fuese éste o el otro: ni la prohibición se refería a otros negocios que los propios de la Jurisdicción Ordinaria: ni el Artículo requería más que el que fuese de mi satisfacción con otras razones: con todo obtuvo el delincuente, y se me mandó eligiese de entre los numerarios.

Considerando yo esta resolución opuesta a la libre facultad que me concede el propio Artículo 95: al 306 que prohibía la inteligencia que le daba la Junta; y al 300 que le mandaba obrar de acuerdo con el Intendente; y que podía traer a la Real Hacienda irreparables perjuicios, procuré persuadirlo todo en mi contestación, pidiéndole, suspendiese llevarla a efecto, hasta que resolviese Su Magestad, a quien estaba reservada la interpretación de la ley, mayormente cuando la Escribanía se hallaba mejor servida que nunca, y mi honor y responsabilidad a cubierto.

Jamás creí que mis reflexiones dejasen de hacer efecto en el animo de la Junta Superior. Pero cuando apenas había tiempo para haberlas leído con una festinación que no dejaba duda de que no se habían meditado: y fuera de todas mis esperanzas, me veo reprehendido y compelido al cumplimiento.

Convencido yo al ver una conducta tan irregular y poco conforme a la circunspección de la Junta Superior, de que no era el mejor servicio del Rey el

alma de sus providencias, sino el despique del mismo Zambrano, hombre rico, y a quien abiertamente estaba protegiendo; todavía suspendí dárselo, fundado en que no podía hacerlo sin faltar a la Ley (de que así ellos, como yo eramos sólo unos meros ejecutores); y en que tratándose de inteligencia de Ley, y de materia muy interesante a la Real Hacienda, no se había oído a los Fiscales como debía, jurando a Dios, y asegurando al Rey, que Juan Vicente de Vega era el único Escribano de mi satisfacción para este encargo: todo lo cual resulta más por menor de las mismas contestaciones que van copiadas bajo el no. 2º, a que agregaré la de la nueva resolución si la hubiese y viniese a tiempo. Dixe al principio que el establecimiento de Intendencias en América se había mirado con aversión, y zelos; y como acaso creen sus enemigos que la constancia, y firmeza de la de Puebla, ha podido contribuir en mucha parte a que se sostenga, y lleve adelante; ella es en el día el principal objeto de una y otra indigna pasión.

No va expediente suyo a México en que el principal asunto no sea, dar (como dicen) en la cabeza al Intendente. Esta disposición criminal, y reprehensible de aquellos Tribunales, la saben todos: y al paso que multiplica los recursos injustos, deprime, y abate su autoridad, sostenida ya en este caso únicamente del que sirve.

Sin estado, sin tiempo se nos arrancan de las manos los negocios; pero nunca a solicitud del pobre, ni del miserable, en cuyo favor principalmente son los casos de corte. Esta es una gente que jamás tiene razón en la América, si litiga con el poderoso; ni la alcanza, por mas que la conozca el subalterno.

Un desorden tan general no dimana en el día de otro principio que del ascendiente que, así en la Junta Superior, como en la Audiencia, tiene su vocal, y Regente, Don Francisco Javier de Gamboa.

Este hombre que, por natural de este mismo Reino, y su avanzada edad, no debía mandar en él, y mucho menos en Gefe, es el voto decisivo en uno y otro Tribunal: porque su carácter, fecundo en arbitrios, atrae a los demás fácilmente a su partido, haciendo para ello uso de los que su travesura estima convenientes.

Sin embargo, no sería tan grande este mal, si este Ministro se condujese en todo de un fiel, y sincero deseo de desempeñar las grandes obligaciones que el Rey le tiene confiadas: pero ocurre la desgracia de por lo común incline hacia la peor parte.

Dígalo, sino, el punto pendiente sobre Escribano de Intendencia ¿quien al ver tan sostenido que no lo sea Juan Vicente de la Vega (a pesar de quanto tengo representado) y que ésta fué la pretensión de aquél mismo Zambrano, cuyo mal manejo obligó a quitarle el Empleo, no ha de persuadirse, que este

es el principal resorte, que, ganando Regente, compromete a los demás vocales a decidir a medida de su deseo, prescindiendo de la obligación que el Rey les impone en el Artículo 300 de obrar de acuerdo con el Intendente, e interpretando en perjuicio de Su Magestad el 95 en contravención de lo prevenido por el 306?

Si con Vega esta desempeñada la Escribanía a toda mi satisfacción, y con mucha utilidad de la Real Hacienda ¿podría nadie creer que se tenga miramiento a ésta, cuando se trata de separarle, y que lo sea otro cualquiera, cuya aptitud y circunstancias no están aun probadas? Y será temeridad atribuir tan ciego empeño a propósito de complacer a Zambrano, a pesar de cuantas malas versaciones, omisiones, e ilegalidades le resultan de las certificaciones comprehendidas bajo el mismo no. 1º, y que le hacían indigno de la consideración de un Tribunal de Justicia?

Nada dice el Artículo 95 contra que Vega lo pueda ser de Intendencia, y no hay uno en toda la Real Ordenanza, que no conspire al mejor desempeño de sus respectivos objetos; y el tratar de separarlo cuando está llenando tan completamente los de sus peculiares obligaciones, no parece propio del Tribunal que tiene Su Magestad para consultar en todo a su mejor servicio.

Si lejos de interesar la Real Hacienda en que su Escribano sea numerario, puede ocasionarle los mayores perjuicios, (como expuse a la Junta Superior) y de hecho le infirió Zambrano que lo era, según resulta ¿no es preciso vacilar sobre la causa de tan irregular empeño?

Lo cierto es, que siendo Zambrano un Escribano de tan malas circunstancias, y constando bien esto a la Junta Superior, hasta ahora no ha tomado contra él providencia alguna, sirviéndole la libertad, en que indebidamente de halla, sólo para inventar medios de desahogar su resentimiento, consumiendo en ello su caudal, y él de unos cuñados menores, que ya se han quejado de que desde que había ido a México, llevaba gastado 12 000 pesos de sus tutelas.

El Artículo 306 previene se esté a la letra y expreso sentido de todo lo contenido en la Real Ordenanza, y que sólo pueda suspenderse su práctica, cuando no quede razón de dudar del perjuicio que de ella resultaría; pero la Junta Superior se conduce de un modo enteramente inverso. Ni suspende sus resoluciones por perjudiciales que sean; ni cuando está a fa letra de los Artículos, o a su tenor, y legal sentido (como dice) parece que se propone otra cosa que el agravio de la Real Hacienda.

Supongamos que el 95 expresa y terminantemente dijera que el Escribano de Intendencia había de ser numerario. Pues ya que la Junta se saliese de la obligación de obrar de acuerdo con el Intendente que le impone el 300, ¿no

debía a lo menos, en vista de unas representaciones, que no dejaban razón de dudar del perjuicio que se seguiría de su práctica, suspenderlas hasta que, informado Su Magestad, resolviese? Pero no estamos en este caso porque el Artículo nada dice. Y podría por ventura graduarse de un sincero deseo de que se cumpla la voluntad del Rey, el escrúpulo de, hasta querer allí, adivinarla con tan evidente perjuicio de Su Magestad, cuando se falta abiertamente al 300, y contraviene al 306, que prohibe se glose o interprete de modo alguno.

¿A dónde iba a parar el importante ramo de Alcabalas, si esta Intendencia no suspende el efecto del Acuerdo de la Junta Superior de 2 de septiembre de 1789, comunicado ya a todos como resolución general, y lo mismo al Superintendente, Director, y Administradores? Pero ya se ve, se trataba de perjuicio de la Real Hacienda, y fué preciso tomar el Artículo 143 a la letra, e interpretarlo, sin embargo de lo que su Fiscal pidió en el acto verbalmente.

Sin hablar el Artículo de bienes de Clérigos, funda en él la Junta su resolución a favor de ellos, hasta deprimir al efecto en cierta manera los derechos independientes de la Soberanía. Y en lo que únicamente se contrae, prepara a la Real Hacienda innumerables perjuicios.

Esta es una verdad que comprueba sobradamente el testimonio no. 3°. Si la Junta Superior (como cosa tan notoria) no podía ignorar que por no haberse observado la Ley 10, Título 12, Libro 4 de la Recopilación de estos Reinos (que es una de las fundamentales) casi todo lo poseían las manos muertas, y por lo mismo, no quedaba razón de dudar del perjuicio que traería a la Real Hacienda la exención que les declaraba el Artículo 143 ¿cuanto más conforme a su instituto, y obligaciones habría sido que, en lugar de fatigarse por deducir también de él con reprehensible exceso, la de los Eclesiásticos se hubiese dedicado con el zelo que debía, a examinar los inconvenientes de aquella Real determinación, suspendiendo toda declaración relativa a ella, hasta que Su Magestad resolviese?

No bien se había publicado tan perjudicial acuerdo cuando Fray Vicente Magan Procurador General de su Provincia de Dominicos de Oaxaca (Fraile muy rico, e íntimo del Regente Gamboa) se presentó en esta Intendencia pidiendo se le comunicase la resolución para hacer uso de ella en los términos que se explicaba, y comprendía a las Fincas de su Provincia.

Oído sobre el asunto el Promotor Fiscal que tenía esta Intendencia (y de que ya carece por disposición de México), y con presencia de lo informado por el Administrador, y certificado por el Contador, y el Escribano de Cabildo, de que resultaba de que las manos muertas estaban contribuyendo por lo adquirido después del Concordato, y que todas las más Fincas les pertenecían, ya como verdaderos Dueños, ya como acreedores por todo, o casi todo

su valor que les reconocían sus poseedores al 5 por ciento, di cuenta a la Junta por mano del Virrey con testimonio del Expediente, para que si su mente no había sido que se hiciese novedad, dónde hubiese estado en observancia el Artículo 8° del Concordato (como sucedía en este Alcabalatorio) se sirviese declararla; y habiendo manifestado el Virrey en su contestación, ser de mucha gravedad el Expediente, y que esperaba resolución de Su Magestad, me previno que entretanto debían quedar las cosas en el mismo estado en que estaban, sin que se hiciese la menor novedad por lo que tocaba a la Alcabala de los bienes de Iglesias, y Conventos adquiridos antes de 4 de diciembre de 1786; y en los que los fuesen de esta fecha en adelante, se observase el Artículo 143 de la Real Ordenanza. Así resulta todo del testimonio mismo.

Yo no trato de recomendar mi mérito por un servicio que importaba tantos miles a la Real Hacienda: pues en él no hize otra cosa que desempeñar fielmente una de las obligaciones de mi Empleo; pero si contraigo al punto del día este Expediente, para persuadir que no son tan atinadas, y prudentes todas las resoluciones de la Junta Superior, que pueda indistintamente prestárseles aquella ciega obediencia que exige.

Por no haberse sugetado a lo que esta prevenido, revocó la sentencia de comiso que pronunció esta Intendencia contra Don Francisco Mateos de esta vecindad y comercio; y aunque Su Magestad se dignó aprobar la determinación de la Junta, también le previno quería se arreglase en adelante a lo que tenía mandado.

Con igual arbitrariedad en perjuicio de la Jurisdicción privativa de Real Hacienda, y contraviniendo lo dispuesto por las Leyes, extrañó a mi Asesor que hubiese acordado la reconvención de un Eclesiástico: con todo que ésto fué después que (previa licencia de su Juez) declaró que un Administrador de Tabacos fallido, le había pagado, con dinero de la renta, un mil pesos que le debía: varias revocatorias de pagos hechos por el propio Administrador en el tiempo de su quiebra, y las adjudicaciones de bienes que permite la Ley, cuando no hay quien los compre: lo cual y la satisfacción que dio el Asesor resulta del testimonio no. 4°.

El del número 5° comprehende otra declaración de la Junta tan inconbinable con los mismos Artículos en que se funda, como depresiva de las facultades del Intendente.

El 76 les declara la Jurisdicción contenciosa de Real Hacienda en sus respectivas Provincias, y a fin de que sus órdenes, y providencias en lo relativo a ella y la causa de Guerra sean executadas en todo el distrito por personas debidamente autorizadas, les previene el 77 nombren los Subdelegados para sólo lo contencioso en las mismas, declarando que las facultades de éstos sólo

se han de entender en las causas que formen, o se las pasen en sumaria por cualquiera dependientes de Rentas, hasta ponerlas en estado de sentencia, pues en él han de remitirlas al Intendente, para que pronuncie con acuerdo de su Asesor la que corresponda en Justicia.

Examinemos ahora el hecho sobre que recayó aquella. Estando para morir Don José Uriz, Subdelegado de Yzúcar, ocurrió a esta Intendencia Don José Lorenzo de los Rios uno de sus fiadores de tributos exponiendo haberle informado aquel no tener en su poder reales para enterar el tercio de Abril; pero que aguardaba breve 900 pesos que de este ramo había prestado a Don José Valverde, vecino de Atlixco, quien le tenía otorgada escritura, y cuyo plazo estaba cumplido, y pidió se librase Mandamiento al Subdelegado para que exigiese a Valverde la indicada cantidad, y no haciéndola efectiva, trabase ejecución en su persona y bienes. Defirióse a ello, y después Don Manuel Eugenio de Olaguivel se presentó exhibiendo un compromiso otorgado por él, Rios y Valverde por el cual traspasó éste al primero en 12000 pesos su hacienda de San Antonio Veloco, (embargada ya en virtud del despacho librado a pedimiento de Rios) con la calidad de que Olaguivel había de pagar los 800 y más pesos pertenecientes a Tributos, siempre que se calificase ser preferente este crédito al de 5490, y sus réditos de la escritura que tenía otorgada a favor del mismo Olaguivel, y en cuya virtud se había desistido Rios de su demanda, concluyendo se expidiese despacho al propio Subdelegado de Atlixco para el desembargo de la Finca. Como Uriz, el de Yzúcar (difunto ya a la sazón) resultase descubierto efectivamente en el ramo de Tributos y Bienes de Comunidad (también privilegiados), y ya correspondiese a uno, ya a otro lo debido por Valverde, no había arbitrio para dejar de hacerlo efectivo, se mandó a Olaguivel pusiese en Cajas Reales los 843 pesos 4 reales, y obligase a aprontar lo más que resultase contra Valverde a favor de cualquiera de los 2 ramos, y cumpliendo éste, se librase el despacho, que se entendiese también para que el Subdelegado de Atlixco recogiese cualquiera obligación de Valverde a Uriz, y le recibiese declaración en orden a sus cuentas, y alcance, que remitiese a esta Intendencia a la mayor brevedad.

Todo lo prevenido tuvo cumplimiento, a excepción del despacho librado a Atlixco, cuyo Subdelegado, asentando estar cubierto el débito de Real Hacienda y cualquiera otra resulta con la obligación y exhibición de Olaguivel, y que el embargo de la Hacienda de Valverde no había sido sólo por ésto, sino también por los principales y réditos que reportaba la Finca, y otras deudas que listó en ocurso de esperas que planteó ante el Virrey (de cuya orden estaba procediendo en este juicio cuando recibió el Despacho de esta Intendencia) mandó se agregase éste al Expediente, e hiciese saber a los acreedores de

Valverde la proposición de Olaguivel, poniéndose oficio para que mandase a éste ocurriese a aquel Juzgado a formalizarla; y habiendo en su vista y de lo expuesto por Olaguivel, proveído yo que, pues la obligación y exhibición a que se estrechó a éste había sido en concepto de Dueño de la Hacienda, y si no pudo venderse ésta, faltaba motivo para gravarle con lo uno, ni lo otro, por deberse en este caso cancelar su obligación, y devolvérsele su dinero, dirigiendo entonces los procedimientos ejecutivos contra la autoridad que tenía el Juzgado de Real Hacienda para avocarse cualquiera negocio en que fuese interesada, hasta dejarla enteramente satisfecha, si librase, como se hizo, nuevo Despacho al Subdelegado de Atlixco para que inmediatamente remitiese los Autos de que hablaba.

Así estaba la cosa cuando me comunicó el Virrey haber resuelto la Junta Superior se devolviesen al Subdelegado los Autos de esperas de Valverde, respecto de que en su Juzgado se habían radicado, y le correspondía su conocimiento conforme a derecho, y al Artículo 77 de la Real Ordenanza de 4 de diciembre de 1786 y que hiciese yo devolver a Olaguivel los 843 pesos 4 reales que tenía exhibidos, y tomase las providencias convenientes contra la Testamentaria y fiadores de Uriz para el reintegro de su descubierto de Tributos y Arcas de Comunidad, reservándoles su derecho contra Valverde, en cuyos términos, y en uso de la autoridad que concedía a la Junta Superior el Artículo 85 quedaba cortada la competencia suscitada en el asunto entre esta Intendencia y el Subdelegado de Atlixco.

Yo pregunto ahora a la Junta Superior ¿en que se funda para estimar conforme al Artículo 77 la devolución de los Autos de esperas al Subdelegado de Atlixco? Este era un Juicio que incontestablemente le correspondía como Juez Ordinario, y que yo estaba bien lejos de disputarle, pero que para confirmar este conocimiento se traiga una decisión que puramente habla de las 2 causas de Hacienda y Guerra, confieso de buena fe que no la alcanzo.

Tampoco puede entenderse en consideración a la Jurisdicción contenciosa que concede a los Subdelegados: porque ésta sólo se entiende a las causas que formen, o se les pasen en sumaria, como queda dicho; nada de lo cual había en el presente caso; habiendo debido la Junta, poniéndose más de parte de la Real Hacienda, y con arreglo a lo determinado por Su Magestad en Real Cédula de 22 de marzo de 1789, diferir en todo caso a la avocación de los Autos de esperas decretada por esta Intendencia, pero no sólo no lo hizo, sino que llevando adelante su propósito de desautorizarme, estimó competencia, lo que sólo era inobediencia de mi Subdelegado, y explicó a éste (con quien como inferior y subalterno mío nunca podía tener lugar aquella en las dos causas, lo que según el Artículo 85 únicamente habla del caso en que la inten-

te cualquiera otro Tribunal, Epíteto absolutamente inadaptable al Subdelegado).

En fin, Señor Exmo. esta causa no es mía, sino de S.M. cuyos Soberanos derechos atenta, usurpa, y trata abrogarse la Junta Superior. En defensa de ellos y de su mejor servicio igualmente comprometido, he creído que debía exponerlo todo. Si no se le tiene a raya en lo que son sus facultades, y se sostiene más a los Intendentes, su establecimiento solo habrá sido para hacerlas víctimas inútiles de una infiel ambición. Los adelantamientos y ventajas que se propuso el Rey cuando les cometió tan ampliamente las 4 causas se verán logrados, dejándoles obrar con libertad dentro de las mismas reglas que se les dieron. Hay mucha materia para un Intendente zeloso; pero nada se hace porque luego todo se sofoca, y el trabajo impedido solo sirve de escarnio.

La Dirección de Alcabalas establecida únicamente para el arreglo de Administraciones de cuenta de S.M. (verificado ya éste) sólo sirve para formar con los Intendentes en el ramo un Monstruo de 2 cabezas, reconociendo los subalternos sólo a aquella como que es la que propone los Empleos, y según el Artículo 144 de la Real Ordenanza, parece que debería ya suprimirse.

Las Juntas semanales de Gobierno que previene el Artículo 232 son la cosa mas inútil: porque ni los Administradores, y demás concurrentes a ellas informan lo que debieran, por no malquistarse con la Dirección, ni cuando lo hicieren, puede el Intendente tomar providencia alguna.

El ramo de tributos no se halla más arreglado; pues debiendo ya todos los Jueces de la Provincia enterarlos en estas Cajas Reales como manda S.M. al Art. o 127; por disposición de la Junta Superior continúan muchos haciéndolo en las de México, de que resulta confusión, y que estos Ministros de Real Hacienda jamás sepan a fondo el estado de su recaudación, ni puedan promoverla oportunamente.

No es el día representar a V.E. lo muchísimo que hay y reservando hacerlo sucesivamente según lo fueren demandando las circunstancias, concluyo suplicando a V.E. se sirva inclinar el Real Animo de S.M. a que apruebe el nombramiento que tengo hecho en Juan Vic. te de Vega para Escribano de esta Intendencia, agregándole la del ramo de Bulas para que su dotación de 500 pesos le sirva de ayuda de costa en lo mucho que occurre de oficio, haciendo entender a la Junta Superior lo que su alta comprehensión estima conveniente a que tenga puntual cumplimiento todo lo que fuese de la Real voluntad del Soberano. Dios guarde &

[Carta núm. 9 del intendente de Puebla, Manuel de Flon al secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en Madrid, del 27 de junio de 1792.

Archivo General de Indias, Sevilla; Audiencia de México, legajo 1976; la letra de la carta se ha modernizado ligeramente en la transcripción, y se disolvieron las abreviaturas en el original].

Resumen

Las numerosas fuentes publicadas para la historia de Hispanoamérica de finales del siglo XVIII, o giran en torno a la prehistoria de la Independencia y la creciente conciencia de los criollos sobre su propia identidad, o reflejan opiniones de miembros de la administración virreinal. Pocos han sido, en cambio, los testimonios publicados pertenecientes al contexto de la práctica ejecutiva de las reformas borbónicas en regiones diversas, así como al tema de los conflictos cotidianos que surgieron a raíz de aquellas medidas. A este último grupo de fuentes puede adscribirse el memorando aquí publicado, que fue dirigido a la Corona en 1792 por el intendente de Puebla, del virreinato de Nueva España. Visto el gran número de detalles técnicos mencionados en el escrito, al documento antecede una introducción circunstanciada destinada a aclarar el contexto temático y a dar una idea de la fuerza, tanto del impacto de la política reformista sobre mecanismos de organización profundamente arraigados en la economía, la administración, el fisco y las relaciones sociales, como de las resistencias que surgieron en contra de dicha injerencia —resistencias que, lejos de prestarse a explicaciones históricas según el conocido modelo interpretativo de la oposición entre criollos y peninsulares, permiten descubrir alianzas y coaliciones entre fuerzas muy diversas.

Octava Parte

DEBATE

SOBRE LA REAL HACIENDA DE NUEVA ESPAÑA*

El estudio del fisco colonial, de su organización, impacto económico y social, y de sus rendimientos, es un campo muy descuidado por la historia colonial hispanoamericana. Durante muchos años sólo aparecieron estudios de tipo institucional y uno que otro cuantitativo sobre algunas de las rentas reales en determinadas regiones y épocas. Recién en los últimos años se ha dado un gran paso en adelante con la publicación de las series de la contaduría fiscal en las distintas unidades administrativas coloniales que proporcionaron Herbert S. Klein y John J. TePaske.[1] Pero a pesar de este gran progreso, queda mucho por hacer, tanto desde una perspectiva general como en el campo de rentas individuales.

Vale esto también para el monopolio estatal del tabaco, que por su parte ha sido estudiando desde los años cincuenta en algunos análisis regionales y de temática parcial. Al igual que otras rentas como los diezmos de oro y plata, alcabalas, diezmos eclesiásticos, el estanco del tabaco no sólo fue una de las entradas de mayor importancia para la Corona, sino que también tuvo repercusiones económicas e incluso sociales de gran transcendencia. Efectivamente, el cultivo del tabaco, su elaboración, venta y consumo afectaron a muchas regiones del imperio colonial hispanoamericano y ocuparon, al parecer, a una porción considerable de la población. Monografías históricas sobre la historia del tabaco en las principales regiones productoras y consumidoras constituirían por lo tanto un importante sector en la reconstrucción histórica de la economía y sociedad hispanoamericanas. Sin embargo, hasta la fecha todos los estudios parciales

* "Comentario a los estudios de Susan Deans y Christine Hünefeldt", *The Economies of Mexico and Peru During the Late Colonial Period, 1760-1810,* Berlín, Colloquium Verlag, 1986, pp. 61-63.

[1] John J. TePaske, en colaboración con José y Mari Luz Hernández Palomo, *La real hacienda de Nueva España: La Real Caja de México, 1576-1816,* México, 1976; John J. TePaske y Herbert S. Klein, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America*, 3 vols., Durham, N. C., 1982.

sobre el tabaco se limitan a la época en la cual este producto estuvo estancado como monopolio estatal y omiten el rastreo de la historia del tabaco en sus fases pre y post monopólicas —sin que los dos estudios que vamos a comentar constituyan una excepción—. Esto se explica por el hecho de que la existencia del monopolio es un cuerpo considerable de fuentes producidas por las administraciones estatales y por lo tanto de fácil localización en los archivos, mientras que el estudio del tabaco en el periodo en que no estuvo estancado resulta mucho más difícil por lo disperso de las fuentes para estas épocas. Con todo, hay que destacar que la concentración de los estudios existentes a la época del monopolio no sólo constituye una lamentable limitación de la temática, sino que incluso impide una verdadera evaluación del monopolio mismo. Hay que admitir que mientras carezcamos de conocimientos sobre la economía del tabaco en las épocas en que no estuvo estancado este producto, careceremos también de puntos de comparación que nos ilustren el impacto del monopolio en la economía del tabaco.

Los trabajos de Susan Deans-Smith y Christine Hünefeldt tampoco escapan a esta problemática. Habría sido por falta de espacio y el carácter algo tentativo de estos ensayos, por lo que ambas autoras desgraciadamente no nos presentan una introducción sistemática al estado de la cuestión en la literatura, tanto más grave en el caso de Susan Deans-Smith, ya que ella misma cita dos estudios anteriores que tratan de temas que abarca en su artículo (véase su nota 2). Con todo, hay una diferencia interesante en la aproximación al tema por parte de las autoras. Mientras Deans-Smith, al citar al principio el párrafo de John Fisher sobre el carácter de las reformas borbónicas, conecta su tema con la discusión sobre si las reformas borbónicas respondieron a su plan premeditado y homogéneo de modernización o no, Hünefeldt sitúa su tema, al menos de manera implícita, en el contexto de la discusión sobre la capacidad extractora del Estado español frente a sus colonias. Estos dos enfoques distintos responden a dos líneas de interpretación muy difundidas últimamente y que se entrecruzan y parcialmente se enfrentan en la evaluación histórica de las reformas del siglo XVIII.

Todavía no queda claro si las reformas del siglo XVIII respondieron más bien a un plan colonialista que pretendía aumentar los beneficios en favor de España o si prevaleció la idea de modernización colonial como insinúa John Fisher, o bien sí, como tercera posibilidad, ambos intentos

se mezclaron premeditadamente para lograr una mayor extracción económica mediante una modernización. En este contexto hay que apuntar a un gran vacío en la historiografía sobre el siglo XVIII hispanoamericano, el cual consiste en el hecho de que todavía carecemos de un estudio detallado de la política metropolitana frente a sus colonias. La enorme mayoría de los estudios sobre las reformas borbónicas, partiendo de un breve repaso de las corrientes reformistas, pasa directamente a estudiar las consecuencias de las reformas en América. Sin embargo, no disponemos de estudios profundos de las distintas corrientes políticas en la Corte y su postura frente a América, quizá con la excepción del cambio de postura que se efectuó en el seno del Consejo de Indias en la segunda mitad de la centuria. No obstante, tanto en el campo del arbitrismo contemporáneo como en la postura de las principales figuras políticas de la época, se reflejan actitudes diferentes y a veces casi diametralmente opuestas que se pueden captar cuando los principales estadistas dan su dictamen sobre problemas políticos en América. Piénsese sólo en personajes con posturas tan distintas como Aranda, Múzquiz y Piedras Albas en los dictámenes sobre la introducción de las intendencias en América. Así que la falta de claridad en torno a este problema que lamenta John Fisher en la cita que trae a colación Susan Deans-Smith se debe en gran parte a la falta de una investigación profunda de los *policy-makers* en España.

Me parece francamente dudoso que el pretendido reformismo de Carlos III responde a un plan homogéneo de reforma. Más bien parecen entrecruzarse en aquella época dos corrientes reformistas: la primera arranca ya con la época de Felipe V y está caracterizada por una marcada postura mercantilista que tiene como meta principal el aumento de los provechos de España tanto en el aspecto económico en general como en materia fiscal. La segunda corriente, que empieza a surgir durante el reinado de Carlos III y que está caracterizada por ideas protoliberales, al menos en asuntos económicos y en política indigenista, pretendiendo mediante una modernización colonial estrechar los vínculos entre América y España. Personajes como Campillo, Ensenada, Esquilache, Gálvez y Múzquiz representarían en España la primera corriente. Mientras que Aranda, en cierta medida Floridablanca y Godoy y, en el caso concreto de la Nueva España, el fiscal Posadas, los intendentes Flon, Riaño y Bonavía, y en parte también el virrey Revilla Gigedo II, responden a la segunda corriente. Frente a estos grupos se mantiene una tercera postura que por

el mismo temor de poner en peligro el Imperio español prefiere aferrarse al *status quo* y se opone a las reformas, como por ejemplo Arriaga, Piedras Albas (presidente del Consejo de Indias), el virrey Bucareli y, más tarde, los ministros Valdés y Porlier. Si este esquema podría comprobarse mediante una investigación más a fondo de lo que se ha hecho hasta ahora, habría que conectar el establecimiento de monopolio del tabaco con la corriente mercantilista de los reformadores, tanto más teniendo en cuenta que se había ordenado la remesa íntegra de los beneficios de la renta de tabaco a la península. El simple hecho de que el establecimiento del monopolio del tabaco en Hispanoamérica se desarrolla entre 1717 y 1778 demuestra, a mi modo de ver, que Deans-Smith se equivoca al relacionar el fenómeno con las reformas de Carlos III, puesto que en esta época las otras potencias europeas ya habían empezado una política antimonopolista, como se ve por ejemplo en la supresión paulatina de las compañías negreras privilegiadas.

Pasando finalmente a la crítica de los dos trabajos que anteceden, hay que resaltar que Susan Deans-Smith recién elaboró una tesis doctoral sobre el monopolio en Nueva España con base en un estudio sistemático de las fuentes. Así el lector puede sospechar que las limitaciones que la autora ha impuesto a su trabajo deben relacionarse de alguna manera con el plan de la tesis. Si ella quería ceñirse al estudio del grupo de productores de tabaco y de los cigarreros, hubiera sido conveniente que efectivamente se hubiera limitado a estos aspectos, omitiendo las partes cuantitativas que presentan en los primeros dos gráficos y tablas. Estas series cuantitativas, si bien constituyen un nuevo aporte, no contribuyen a mejorar la información del lector, si carecen de una discusión detenida. Así, por ejemplo, resulta problemático proceder a la deflación de los ingresos, costos y ganancias con un índice de precios de maíz, elaborado con base en la alhóndiga de México; esto sobre todo porque no se sabe hasta dónde las curvas de Florescano son representativas para Nueva España; en segundo lugar, porque ni la serie de precios de Florescano ni la serie de Deans-Smith tienen en cuenta la devaluación monetaria de 1773, y en tercer lugar porque el maíz es un producto de consumo sobre todo de los indios y de las clases pobres de la sociedad y es dudoso que este grupo de la sociedad se constituyera en el principal consumidor del tabaco. Finalmente, como las ganancias líquidas del monopolio se transfirieron a España, no tiene mucho sentido una operación deflacionadora utilizando precios novohispanos;

para el renglón de las ganancias hubiera sido mejor utilizar para la deflación un índice de precios españoles.

Aparte de esto, ni las cifras ni las curvas ilustran mucho al lector sin que se discutan detalladamente los altibajos de las series. Uno desconoce los detalles de la estructura de los costos, en qué porcentaje los costos responden al pago de las cosechas, el costo de la elaboración y del expendio; ¿por qué la curva de costos va tan estrechamente paralela a la de los ingresos totales? También la *"Table II"* deja al lector con duda sobre qué quiere decir *"domestically produced"* ¿Se refiere al hecho de que estos productos son novohispanos en contraposición con los *"Havanna cigars",* o son más bien producidos con fabricación casera provenientes del tabaco bruto que se expendió? (véase el renglón 2 de la estadística). El texto no aclara estas dudas, y si bien parece insistir en que la fabricación de cigarros se efectuó sólo en las fábricas reales, esto no corresponde al hecho de la venta de una gran porción de tabaco en hoja. Además, habría sido interesante que la autora hubiera utilizado sus datos cuantitativos para un intento semejante al de Álvaro Jara en su "Plata y pulque," publicado hace años en los *"Working Papers"* de Cambridge. Al igual que el pulque, el tabaco también es una especie de narcótico; por lo visto se consume en cantidades crecientes a lo largo de la segunda mitad del siglo y hubiera sido interesante paralelizar el consumo de narcóticos y su coyuntura. Pero tal vez la tesis de Susan Deans-Smith está respondiendo ya a estos interrogantes.

En cuanto al trabajo de Christine Hünefeldt, hay que destacar ante todo que tampoco resulta claro el porqué de la limitación del estudio a la provincia de Chachapoyas habiendo otras regiones peruanas productoras de tabaco, y si bien estas otras regiones, como Saña, sirvieron para abastecer a Chile, como afirma la autora. Su intento de correlacionar la producción y el transporte del tabaco con los intereses económicos regionales dentro del Perú no justifica la omisión, ni el estudio de las otras regiones. Si la autora hubiese tenido la oportunidad de revisar los fondos del Archivo General de Indias en Sevilla, habría encontrado material que le permitiría la reconstrucción cuantitativa, pues sus fuentes eran muy parciales y con grandes vacíos que ponen en duda las cifras de los cuadros presentados. También le hubiera ayudado a la autora una bibliografía más completa, con varias colecciones documentales que incluyan material sobre el tabaco, tanto como obras sobre la historia económica de Perú —sólo quiero hacer referencia a algunos trabajos de Pablo Macera—. Estas limitacio-

nes facilitan que el lector quede con muchas interrogantes tanto sobre el doble circuito comercial que la autora construye alrededor del tabaco de Chachapoyas como sobre los intereses de las élites (y sobre determinar quiénes eran estas élites de las cuales habla). De esta manera, también quedan en duda algunas de las conclusiones generales de la autora. Tanto los cosecheros, como los arrieros, hacendados, comerciantes y las varias veces aludidas élites, quedan en una luz muy tibia, como igualmente queda todo el mecanismo económico que se describe. Cuando Hünefeldt se dedica a relatar las posturas de Huánuco y Cuzco, mencionando de paso las regiones que abastecen estos centros de consumo de tabaco, indirectamente anula el sustento de su planteamiento inicial en términos de concentrarse exclusivamente en el estudio de Chachapoyas, y es que resulta que Chachapoyas sólo fue una provincia productora entre varias otras que intervinieron en el comercio de tabaco en el Perú; así el lector se pregunta qué papel podrían haber desempeñado en el comercio tabacalero las otras regiones que tangencialmente se mencionan. De este modo, queda pendiente el problema central que plantea cómo se puede explicar el escaso éxito del monopolio tabacalero peruano. En suma, hay que decir que el intento de la autora por enfocar el monopolio del tabaco dentro del conjunto económico es metodológicamente el camino acertado, pero por la escasez de materiales utilizados y por la limitación regional inicialmente impuesta y luego inconscientemente abandonada, este intento parece quedarse en medio del camino.

Los dos trabajos son difíciles de comparar por su enfoque diferente y por sus limitaciones temáticas, con todo, trasluce una diferencia fundamental, y es que el monopolio en Nueva España al parecer tuvo un éxito desde el punto de vista de la Corona, mientras que en el Perú sólo logró un éxito parcial y precario. La razón principal de esta diferencia podría ser que en Nueva España se logró el establecimiento del monopolio de fabricación de cigarros y puros, mientras que en el Perú la elaboración del tabaco quedó, con excepción de un breve lapso, en manos de privados. Claro que esto no se puede afirmar con seguridad porque no sabemos qué aportó la elaboración del tabaco a las ganancias líquidas, ya que ni las series parciales de Hünefeldt, ni las series completas de Deans-Smith, permiten una desagregación de ingresos que estipule el aporte del tabaco en hoja, por un lado, y de los cigarros y puros, por el otro. Pero aunque esta afirmación sea cierta, quedaría por aclarar satisfactoriamente las causas de esta diferencia

entre el Perú y Nueva España. Tal vez esto tiene que ver con la mayor injerencia en el comercio tabacalero del sector indígena y de las capas bajas de la población rural en el Perú, grupos que, al fin y al cabo, eran muy inclinados a la rebelión, como sugiere Christine Hünefeldt, mientras que en Nueva España el comercio y la elaboración del tabaco estuvieron más bien en manos de las poblaciones urbanas antes del estancamiento. De cualquier modo, lo que la problemática incide en señalar es la necesidad de avanzar en el conocimiento de la economía tabacalera durante el periodo previo a su estancamiento por parte de la Corona, como ya indicamos con anterioridad.

Otro detalle común entre ambos estudiosos es que tanto los cosecheros en Nueva España como los del Perú necesitaban crédito para financiar la producción. En Nueva España este anticipo o avío se realizó en forma de pagos en efectivo; en el Perú, en cambio, parece que los funcionarios del monopolio emplearon el dinero destinado a este fin para hacer sus propios negocios, facilitando a los cosecheros ropa y otros géneros. Es por este motivo que Hünefeldt incluye en el caso peruano este adelanto no con el rubro de avío, como lo hace Deans-Smith para México, sino con la denominación de "reparto de géneros." Como los cosecheros peruanos, por lo que trasluce del trabajo de Christine Hünefeldt, no eran indios, esto significaría que en el Perú los repartos no eran destinados sólo a la población indígena, sino que también otros grupos de población tuvieron que acceder a este tipo de comercio. Cabría la pregunta de si en el caso peruano los cosecheros accedieron voluntariamente a este sistema de adelanto de pago —quizá para emplear estos géneros como pago de sus operarios—, o si los cosecheros peruanos no pudieron defenderse frente a la presión de las autoridades. Otra vez resulta necesario saber más sobre quiénes fueron estos cosecheros en el Perú, como ya se señaló, para opinar mejor sobre este aspecto. En todo caso, parece que sobre el problema de los repartos o repartimientos de géneros aún no está dicha la última palabra, a pesar de la serie de trabajos que en la última década y media se publicaron sobre el tema. Hay que tener en cuenta que, o avío y reparto tienen mucho más en común de lo que muchos autores admiten —no constituyen solamente un comercio forzado y abusivo—, o el mecanismo tiene un significado muy distinto en Nueva España y en el Perú. Para esto no hay que olvidar que en Nueva España, por lo menos gran parte de los repartos hechos a los indios fueron también en dinero en efectivo —al igual que el adelanto hecho a los cose-

cheros de tabaco, de los cuales, según Deans-Smith, algunos pertenecieron a una élite local—, como en el caso de los productores indios de grana cochinilla en Oaxaca. Cabría la pregunta, que ya he planteado en varios trabajos anteriores, de si no sería mejor explicar los repartos y repartimientos en términos económicos —por ejemplo, integración, tal vez forzada, de grupos marginados en una economía de mercado suprarregional— en vez de insistir únicamente en el aspecto de abuso y explotación.

Finalmente, me parece conveniente insistir un poco más en el problema planteado por Susan Deans-Smith sobre si el establecimiento de las fábricas de tabaco significó una especie de industrialización inducida por el Estado. Es cierto que el trabajo en las fábricas novohispanas siguió siendo un trabajo manual. Con todo, recuerdo haber visto en el Archivo General de Indias uno que otro expediente que propuso el empleo de maquinaria en la elaboración del tabaco, proyectos que parecen haberse frustrado. Me parece que el establecimiento de las fábricas significó un método nuevo en la organización del trabajo que tal vez podría calificarse de proto-industrial y que habría que comparar con el surgimiento de los obrajes textiles que en épocas anteriores habían surgido en competencia con la producción casera de textiles tal como estaba muy difundida entre la población indígena. En este contexto, es de notar que los obrajes, en Nueva España al menos, estuvieron concentrados más bien en regiones donde desde el siglo XVIII ya no había fabricación indígena casera de textiles —como Puebla y el Bajío—, mientras que en Oaxaca y Yucatán había, a lo largo del siglo XVIII, pocos obrajes y sí una fabricación casera de textiles muy importante. En todo caso, habría que estudiar el surgimiento de nuevas técnicas y métodos de producción en conjunto, a partir del aspecto de la llamada proto-industrialización, enfoque tan fértil en la historia económica europea. Desde esta perspectiva, fenómenos como la difusión de obrajes, las fábricas de tabaco, incluso los repartos de géneros (una especie de *Verlagssystem*) y ciertas formas de la organización de la producción agraria en función de la proximidad al mercado (por ejemplo la aplicación de los principios de Von Thünen), podrían, previo estudio sistemático claro está, interpretarse como formas de racionalización de la producción en el contexto de la proto-industrialización europea.[2] Estu-

[2] Sobre la aplicación de este tipo de análisis a la economía agraria colonial novohispana véanse los trabajos de Ursula Ewald.

dios de esta línea constituirían quizás aportes que permitirían obtener conclusiones más concretas sobre los orígenes históricos del llamado subdesarrollo latinoamericano en el campo de la economía. Aún sin ir tan lejos, tales estudios podrían aclarar la problemática central en torno a los dos trabajos comentados y en torno al tema general de este volumen; es decir, responder a la pregunta sobre si el monopolio del tabaco tenía mayor éxito en Nueva España que en el Perú: o porque la economía novohispana estaba más avanzada que la peruana, o porque la autoridad regia estuvo más firmemente establecida en Nueva España que en el Perú.

EL IMPACTO DE LA HISTORIOGRAFÍA EUROPEA EN MÉXICO DESDE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL: ALGUNAS TESIS PARA UN DEBATE

Preámbulo

Las tesis que se desarrollarán a continuación serán a propósito muy generalizadoras y algo provocativas con el objeto de estimular el debate. Se basan en algunos trabajos previos sobre la historiografía latinoamericanista europea[1] y reflejan especialmente la experiencia de un historiador que se ocupa de la historia de México, por lo menos en la investigación, entre 1519 y *ca.* 1835, preferentemente. Se recogen experiencias hasta más o menos 1985, cuando la historiografía europea empezó a ocuparse en mayor escala de la historia mexicana del siglo XIX y el XX. Este hecho, y más aún el gran cambio paradigmático que entonces se inició a raíz de los grandes virajes en la política de América Latina y en el ámbito mundial (1989), justifican en cierta medida la limitación cronológica indicada.

[1] Cfr. "Lateinamerikanische Geschichte als historische Teildisziplin. Versuch einer Standortbestimmung", *Historische Zeitschrift*, vol. 248, 1989, pp. 305-342; "El desarrollo de la Historiografía sobre la colonización española en América desde la Segunda Guerra Mundial", en V. Vázquez de Prada e Ignacio Olabarri (eds.), *Balance de la Historiografía sobre Iberoamérica (1945-1988)*, Pamplona, 1989, pp. 81-165; "Der Indigenismus in Mexiko: eine Problemskizze", en Ch. Wentzlaff-Eggebert (ed.), *Realität und Mythos in der lateinamerikanischen Literatur*, Köln-Wien, 1989, pp. 189-206; "Un cuarto de siglo de estudios latinoamericanos en Alemania", en Georges Baudot (coord.), *Vingt-cinq ans de bouleversements 1963-1988*, París, 1991, pp. 299-318; "Geschichte", en Nikolaus Werz (ed.), *Handbuch der deutschsprachigen Lateinamerikakunde*, Freiburg, 1992, pp. 297-331; "Lateinamerikanische Geschichte und deren wissenschaftliche Grundlagen", en H. Pietschmann (ed.), *Mittel, Südamerika und die Karibik bis 1760*; W. L. Bernecker, R. Th. Buve, J. R. Fisher, H. Pietschmann, H. W. Tobler (eds.), *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas,* vol. 1, Stuttgart 1994, pp. 1-22; "Bilanz der Diskussionen und Initiativen zum 'Quinto Centenario' in Spanien und Amerika", en Michael Sievernich, Dieter Spelthahn (eds.), *Fünfhundert Jahre Evangelisierung Lateinamerikas. Geschichte-Kontroversen-Perspektiven*, Frankfurt/M., 1995, pp. 162-171.

Fuera de esto hay que tener en cuenta, como trasfondo, el hecho de que desde 1945-1946, tanto en lo relativo a México como en lo concerniente a la historiografía europea sobre América Latina, los años fueron formativos en muchos aspectos: en México la historiografía pasaba por una fase formativa en el plano institucional, ya que tanto en la capital como en provincia se crearon muchos nuevos centros de investigación y docencia y paralelamente se empezó a trabajar en la organización y recuperación de archivos, tanto en el ámbito metropolitano como, y muy particularmente, de los estados y municipios. Mientras tanto, en Europa se empezaron a crear por primera vez centros universitarios y no-universitarios dedicados a la investigación y docencia de la historia de América Latina, un proceso frecuentemente llevado a cabo en contra de la voluntad de la historiografía tradicional eurocéntrica, situación que frecuentemente contribuyó a que esta historiografía nueva tuviera que ser adoptada institucionalmente por centros de filología hispánica, o por facultades o centros de ciencias sociales, o por centros interdisciplinarios de estudios latinoamericanos de nueva creación. Sólo en relativamente pocos casos se logró su inserción en departamentos de historia. Este fenómeno repercutió con seguridad en el desarrollo de esta nueva historiografía europea, aunque de una manera que queda por investigar a fondo. Sin embargo, puede derivarse de ahí una primera tesis, ciertamente discutible en su generalización pero fácil de apoyar por una serie de casos ejemplares.

Primera tesis

Por la situación formativa arriba esbozada, la historiografía tanto mexicana como europea sobre México fue mucho más politizada y respectivamente ideologizada en el periodo que aquí nos ocupa que la historiografía europea ocupada con las respectivas historias nacionales. Desde luego, esta tesis no parte de la convicción de que la historiografía europea nacional haya sido apolítica ni de la idea de que pueda y deba existir una historiografía apolítica u "objetiva" en el sentido tradicional. Esta situación se debe al hecho de que la historiografía sobre América Latina, y sobre México —en este caso muy particularmente por la existencia de un modelo "revolucionario" al parecer alternativo—, se dejó envolver rápidamente en mayor o menor medida y de forma directa o indirecta por los grandes debates

sobre el llamado "Tercer Mundo", sobre los problemas de desarrollo y, en fin, por los grandes debates ideológicos entre oeste-este y sobre la "tercera vía". Este involucramiento en grandes debates políticos fue fomentado precisamente por la situación "formativa" tanto de la historiografía mexicana como de la europea sobre América Latina y México, ya que la participación más o menos directa en estos debates parecía ser un medio para movilizar los recursos necesarios en la continuación de los procesos formativos referidos y la investigación, así como en la formación de "escuelas". De ahí se deduce, admitiendo cierto salto, una segunda tesis.

Segunda tesis

La situación arriba esbozada contribuyó a que la historiografía sobre América Latina y sobre México perdiera, muy especialmente en Europa, el liderazgo alguna vez gozado en el discurso histórico-cultural general sobre la interpretación de los 500 años de historia durante el impacto europeo de grandes escritores y literatos que, como Carlos Fuentes, Octavio Paz, Juan Rulfo y tantos otros para el caso de México, marcaron la tónica del debate sobre la historia de América Latina y México, habiéndose convertido la historiografía en algunos casos, como por ejemplo en el alemán, casi en una ciencia auxiliar de la literatura con el papel de aportar datos y documentos.

Partiendo de estos antecedentes de carácter más bien general y acercándonos al tema del impacto directo de la historiografía europea en México, se puede establecer una tercera tesis.

Tercera tesis

El impacto de la historiografía europea en México se dio en cinco fases o, respectivamente, niveles:

a) Por medio de los emigrantes españoles que a raíz de la Guerra Civil en España se asentaron en México.
b) Por medio de historiadoras e historiadores mexicanos que estudiaron en Europa y, tras su regreso a México, ejercieron influencia y/o

formaron escuela y consecuentemente influyeron en la política cultural.

c) Mediante historiadores(as) europeos que se formaron estudiando directamente la historia mexicana y lograron después insertarse en el mundo universitario europeo o mexicano, ocupando cátedras universitarias o puestos en centros de investigación. Este impacto se deja sentir, al igual que el referido en *b)*, muy particularmente desde los años sesenta.

d) Por medio de la labor traductora de varias editoriales mexicanas, especialmente el Fondo de Cultura Económica. Esta línea de influencias se debe subdividir en dos vertientes: *1)* la traducción de obras clásicas o más recientes de la historiografía europea sobre temas no latinoamericanos, y *2)* poco después, también la traducción de obras escritas por la nueva generación de historiadores mexicanistas europeos.

e) Por medio de transmisión indirecta, especialmente vía Estados Unidos, en donde se asentaron muchos historiadores latinoamericanistas y mexicanistas europeos, especialmente anglosajones, por las conferencias periódicas entre historiadores mexicanos y estadounidenses, y, no por último, mediante historiadores latinoamericanos parcialmente formados o influidos por la historiografía europea que emigraron a México.

Cuarta tesis

Las líneas *a)* y *b)* fueron cruciales para la renovación de la historiografía mexicana, en especial por una renovación temática y metodológica. Los emigrantes españoles plantearon nuevos temas que enlazaron parcialmente con algunas corrientes mexicanas aun débiles, ya fueran historiográficos, ya de ciencias sociales, orientando la historiografía mexicana decididamente hacia temas socioeconómicos y/o etnohistóricos e impulsando a muchos jóvenes mexicanos a ir a estudiar a Europa, especialmente Francia, donde la École des Annales empezó a irradiar, siendo además atractiva como escuela historiográfica muy afín a la "tercera vía" política; pero también a Inglaterra y, en menor medida, a España, Alemania Oriental, y sólo mucho más tarde también a otros países de Europa occidental. Una vez

vuelta la primera generación, coincidió con la expansión del sistema universitario en México y logró tener un gran impacto historiográfico, institucional y político-ideológico.

Quinta tesis

Los historiadores de la línea *c* (de la tesis *3a*) tuvieron un impacto variado, siempre flotando en alguna medida entre las tradiciones historiográficas nacionales y las influencias de la realidad mexicana, y el discurso historiográfico en el triángulo México-EUA-Europa sobre la historia de México. Como participaban en el proceso generalizado de aquel triángulo de la expansión universitaria, también se formaba una especie de "internacional mexicanista" que decidía temas y enfoques "en *vogue*" y empezaba paulatinamente a despolitizarse, respectivamente a desideologizarse. De esta línea surgieron estudios importantes, de cita casi obligatoria, que aparte del avance de conocimientos debido especialmente a su trasfondo empírico, bloquearon a veces por mucho tiempo la investigación en otras áreas del conocimiento en las que aún se sabía menos o nada. Pongo por caso la obsesión por los grandes latifundios, que desembocó durante mucho tiempo en un debate sobre su significado social, antes de siquiera saber cómo funcionaban económicamente, o el gran tema de la explotación indígena en sus variantes regionales, un debate en el cual casi era un sacrilegio afirmar que los indios habían desarrollado formas de "autodefensa" frente al sistema colonial, cometiéndose así un error metodológico burdo que aún se deja sentir en los debates de teólogos o "desarrollistas" europeos. La serie de ejemplos podría prolongarse. Saltándome los puntos *d)* y *e)* por escasez de tiempo y espacio, quisiera adelantar una última tesis que resume los logros y déficit del impacto europeo.

Sexta tesis

No cabe duda que —por cierto, de forma compleja— la historiografía europea contribuyó a la internacionalización de la investigación y docencia en historia de México a raíz de encontrarse ahí con un marcado interés de apertura hacia afuera, el cual estaba relacionado con el proceso de ex-

pansión e institucionalización de centros académicos. Determinadas corrientes académicas europeas, en especial la escuela francesa y las corrientes marxistas ortodoxas y no-ortodoxas, favorecieron aquel proceso porque enlazaron bien con corrientes políticas internas mexicanas. Por otra parte, la historiografía mexicana logró, mediante esta apertura y a raíz de la expansión de la historiografía latinoamericanista en Europa, crear satélites dependientes en la historiografía europea, los cuales contribuyeron mucho a que la historia mexicana consiguiera gran repercusión en publicaciones históricas europeas, publicaciones que a menudo, por motivos lingüísticos o de acceso a la bibliografía respectiva, ni siquiera se conocieron en México. Muchas veces la historiografía mexicanista europea contribuyó así a difundir una versión "oficial" de la historia de México, hábilmente aprovechada por el régimen político mexicano. De esta manera resulta muy difícil evaluar si era más importante el impacto europeo en la historiografía mexicana o el eco que logró la historia de México en Europa por medio de la historiografía mexicanista europea.

En todo caso, hay que concluir que en lo que concierne a los aportes europeos a la historiografía mexicana, los aportes más importantes se encuentran en el contexto de la historiografía sobre la época colonial, en especial en los campos de la historia económica y social y, en menor medida, también en los campos de la historia política, de las ideas y de la religión, en particular de la Iglesia. Estos aportes revisten características muy particulares según se trata de aportes españoles, franceses o británicos, y en menor medida también alemanes, italianos, neerlandeses, suecos, suizos, etc., destacando, en el caso español en especial, el aporte relativo a las fuentes; en el francés, el enfoque metodológico derivado de los *Annales* y de la vertiente de *civilisation* en lo cultural, en el británico, el alto nivel de la narrativa histórica basado en un conocimiento profundo de las fuentes y su manejo pragmático, más allá de los esfuerzos de teorización; mientras que en los casos de los estudios alemanes, italianos, neerlandeses y suecos prevalecen más bien los intentos de generalización y los esfuerzos teóricos y de conceptualización frecuentemente apoyados en categorías de las ciencias sociales propiamente dichas.

Defectos de estos aportes europeos eran, especialmente en los años setenta, las fuertes tendencias a la "criollización", es decir las tendencias a fortalecer conceptos mexicanos de la particularidad de los desarrollos históricos latinoamericanos y mexicanos, los que se podrían resumir con un

lema como "México es diferente", sin que se hayan intentado aproximaciones comparativas, intentos que en realidad hubieran podido esperarse de historiadores que se formaron en la tradición historiográfica europea. Conforme la historiografía europea desde los años de 1980 se va volcando más a la historia mexicana de los siglos XIX y XX, y el sistema político mexicano va entrando en crisis, estas tendencias a la "criollización" se van reduciendo, y finalmente uno se pregunta, a un nivel más general, ¿hasta dónde los procesos históricos mexicanos realmente son tan únicos o bien tienen paralelismos con la historia europea o eventualmente constituyen procesos paralelos con cierto desfase cronológico? Estos planteamientos se facilitan conforme, desde 1989 también en Europa, se empiezan a poner en duda viejos conceptos petrificados, como nación, homogeneidad cultural y étnica, etc. Este proceso avanzó mucho también, en la medida en que la investigación histórica se ocupó de los siglos XIX y XX y se vio forzada, de esta manera, a manejar conceptos familiares de la historia europea, tales como sistema político, parlamentarismo, liberalismo, etc., los que casi automáticamente impusieron intentos comparativos, al menos de manera implícita. Por otra parte, el cambio paradigmático general en la historiografía reciente hacia la historia cultural e intelectual contribuyó a que se abandonara el estudio de los fenómenos socioeconómicos de aquellos siglos y a qué ahora se tienda nuevamente a la creación de una imagen parcial de la historia del México postindependiente.

CORRUPCIÓN EN LAS INDIAS ESPAÑOLAS: REVISIÓN DE UN DEBATE EN LA HISTORIOGRAFÍA SOBRE LA HISPANOAMÉRICA COLONIAL

El surgimiento del Imperio español entre finales del siglo XV y el reinado de Felipe II va estrechamente unido al fenómeno de la aparición del llamado "Estado moderno" o "absolutista". Mientras los "hombres del Imperio", es decir, aquéllos forjadores de la preponderancia española en Europa y aquellos descubridores y conquistadores que ganaron aquel vasto imperio ultramarino, aún estaban ampliamente penetrados de ideas y conceptos de una sociedad estamental basada en los principios de vasallaje y representatividad, la Corona empezaba a hacer valer su "poderío real absoluto", creando una amplia maquinaria administrativa, para la cual contrató funcionarios, en gran medida de formación jurídica; aumentó de forma impresionante la gestión burocrática, basada en procedimientos por escrito, y multiplicó su actividad legisladora.[1] Este segundo proceso, sin lugar a dudas, estaba íntimamente ligado con el proceso expansivo. Si bien no existen investigaciones sistemáticas sobre la manera como ambos procesos se influyeron mutuamente, es evidente que muchos conflictos políticos entre aquellos "hombres del Imperio" y los nuevos principios de gobierno tuvieron su origen en la conflictividad estructural de la manera de pensar de los forjadores del Imperio, por un lado, y de sus gestores gubernativos, por otro, como para el caso de América lo permite percibir muy bien la serie de los famosos "pleitos colombinos".[2] Hasta dónde pue-

[1] Cfr. José Antonio Maravall, *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV a XVII)*, 2 vols., Madrid, 1972; R. L. Kagan, *Students and Society in Early Modern Spain*, Baltimore-Londres, 1974; del mismo autor, *Lawsuits and Litigants in Castile, 1500-1700,* Chapel Hill, N. C., 1981; José Luis de las Heras Santos, *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca, 1991, por no mencionar la serie de estudios conocidos de los últimos años sobre los consejos reales.

[2] Antonio Muro Orejón, Florentino Pérez-Embid, Francisco Morales Padrón (eds.), *Pleitos colombinos*, vols. I-IV y VIII, Sevilla, 1964-1989 (únicos volúmenes publicados hasta ahora); la manera de pensar de gran parte de los conquistadores se refleja también en el levantamiento de Gonzalo Pizarro en el Perú; cfr. Guillermo Lohman Villena, *Las ideas*

de hablarse de "corrupción", por lo menos en la fase formativa del Imperio, si presenciamos en aquella época un enfrentamiento tan fundamental entre distintos conceptos político-sociales, de los cuales uno se había formado en los siglos bajomedievales y tenía un arraigo fuerte en el pasado, y el otro, si bien sus huellas también pueden perseguirse hacia atrás hasta, si se quiere, la época de las Siete Partidas era muy reciente.

Si se define "corrupción" de manera general como transgresión de normas por parte de agentes de vigilar el bien público en detrimento de éste bien público, encontramos que ya desde la antigüedad existen normas que reglamentan el ejercicio de la función pública, ya sea por legislación civil, o bien por normas éticas y religiosas como las encontramos profusamente en la sagrada escritura. Lo esencial de estas normas se refiere a la imparcialidad de la justicia, cuya violación se censura siempre. En otros casos, sin embargo, encontramos la censura de procedimientos ilegales mezclada con una casi resignada aceptación de procedimientos corruptos, como en el caso del aduanero bíblico. Los historiadores de la antigüedad y de la época medieval juzgarán cómo hay que valorar el fenómeno en cada época. Lo cierto es, sin embargo, que con el surgimiento del Estado moderno no sólo se multiplica la legislación que somete a los funcionarios públicos a determinadas formas de proceder, de comportamiento, de percibir sueldos y derechos, etc. Esta legislación frecuentemente se publica, se imprime y se incluye en recopilaciones de leyes que, una vez impresas, reclaman ser la suma del bien público que debe respetarse no sólo por los funcionarios públicos, sino por el público en general. Paralelamente, la lectura se generaliza, y así como la vida religiosa, se pretende reformar con la palabra impresa no sólo en el protestantismo sino también en el mundo católico, a más tardar a partir de la contrarreforma; la legislación impresa, por haber emanado de la autoridad real, pretende una autoridad similar no sólo frente a los detentadores de cargos públicos, sino también frente a los vasallos de la Corona en general. ¿Hasta dónde adquiere el fenómeno de la corrupción en este contexto un matiz nuevo, diferente de los patrones clásicos y medievales?

---

jurídico-políticas en la rebelión de Gonzalo Pizarro, Valladolid, 1977; también Teodoro Hampe Martínez, *Don Pedro de la Gasca. Su obra política en España y América,* Lima, 1989; y Horst Pietschmann, "Estado y conquistadores: las capitulaciones", *Historia,* Santiago, Chile, 1987, vol. 22, pp. 249-262.

Aparte de los cambios políticos, legislativos y administrativos que generalmente se vinculan con el proceso arriba esbozado, hay fuertes indicios de que detrás de este esfuerzo normativo-legal, que emana de la Corona, se encuentra la influencia de la filosofía del neoestoicismo. Si bien este aspecto aún es poco explorado,[3] la simple observación de la difusión de las obras de Séneca mediante la imprenta a finales del siglo XV, y los amplios debates sobre la "virtud" entre escritores de la época, especialmente los humanistas, subrayan la probabilidad de este impacto. En tal caso, el análisis del fenómeno de la corrupción tendría que contar también con nuevos conceptos éticos detrás de esta amplia legislación que se preocupa de la imparcialidad de los funcionarios, de su comportamiento social, etc., hasta tal punto que inspira a tratadistas políticos y jurídicos, como por ejemplo Castillo de Bobadilla.[4] La problemática de un concepto ético determinado tras esta legislación complica nuestro problema de la "corrupción" sobremanera, especialmente si observamos la problemática a niveles europeos más amplios. Así, por ejemplo, se puede afirmar, sin incurrir en una generalización excesiva, que Carlos V en la legislación que emana de él en última instancia, se limita en sus reinos peninsulares —o vinculados con éstos— a legislar en materia de normas de comportamiento, especialmente para el aparato burocrático, es decir, para las agencias gubernativas de la Corona y para los funcionarios que la componen. En cambio, en el Imperio romano-germánico, el mismo Carlos V emite en 1530 y 1548 amplias ordenanzas de policía que contienen una gran serie de normas dirigidas a moralizar la vida pública, con reglas para la nobleza y los clérigos, comerciantes, artesanos y jornaleros, mineros, barberos, gente de servicio, cónyuges, militares, hombres y mujeres en general, etc., reglas que se ocupan de tratos y contratos, de la manera de vestir, de pesas y medidas, blasfemias, diversiones públicas, etc.[5]

[3] Cfr. Peer Schmidt, "Neoestocicismo y disciplinamiento social en Iberoamérica colonial", en prensa en unas actas de congreso, publicadas por la Katolische Universität Eichstätt; Peer Schmidt, "Das spanische Weltreich in der Propaganda des Dreissigjährigen Krieges", parte E: *Die spanische Selbstdastellung in Büchern,* tesis de habilitación de la Fakultät für Geschichts und Gesellschaftswissenschaften, Katolische Universität Eichstätt (a publicarse en 1997).

[4] Castillo de Bobadilla, *Política para corregidores y señores de vasallos...,* ed., facsimilar, Madrid, 1978.

[5] Para la legislación de Carlos V cfr. "Römischer Kayserlicher Majestät Ordnung und Reformation guter Policey, im heiligen Römischen Rech, zu Augsburg Anno 1530 aussge-

Todas estas normas contienen al mismo tiempo previsiones que amenazan con determinadas penas contra infractores e infractores reincidentes, que en perspectiva comparativa permiten calibrar el peso que se atribuía a cada infracción por parte de las autoridades. En España, al parecer, catálogos de moralidad pública de tal extensión nunca se emiten a lo largo del siglo XVI por parte de la Corona, sino más bien por sínodos y concilios provinciales eclesiásticos y por los municipios. ¿Será porque no se daba el fenómeno de la corrupción en las costumbres públicas con tal intensidad como en el Imperio alemán, o será que la sanción de infracciones contra la moral pública estaba en manos de otras autoridades? ¿Por qué incumbía la persecución de tales infracciones a las autoridades municipales o a las eclesiásticas, o a ambas a la vez? ¿Puede esto interpretarse como una prueba de que se diferenciaba de manera más clara en los reinos peninsulares entre corrupción o transgresión de normas de los funcionarios y del orden público? ¿Hay acaso también dentro del Imperio español diferencias a la hora de tratar estos asuntos según las tradiciones jurídicas de cada reino o, eventualmente, según la mayor o menor distancia de cada reino o provincia de los centros del poder real? En todo caso, hay que concluir que desde una perspectiva comparativa amplia, el problema de la corrupción presenta una extensa gama de problemas que aún esperan investigaciones más a fondo.

Metodológicamente estos problemas se han enfocado de manera distinta por la historiografía reciente. Los intentos más o menos amplios del Estado moderno incipiente de reglamentar el orden público con base en un sistema determinado de normas y valores se han ido estudiando como intentos por disciplinar a la sociedad entera o a determinados sectores de ella. El concepto de una política que intenta disciplinar a la sociedad ha sido intensamente discutido en los últimos años por la historiografía alemana dedicada a la época moderna,[6] pero ésta se remonta en última ins-

---

richt", *Neue und vollständige Sammlung der Reichsabschiede...,* 4 vols., Frankfurt, 1747. Reimpresión Osnabrück, 1967, vol. II, pp. 332-345; "Römischer Kaiserlicher Majestat Ordnung und Reformation guter Policey, zu Beförderung des gemeinen Nutzens auf dem Reichs-Tag zu Augsburg, Anno Domini 1548"..., *ibidem*, vol. II, pp. 587-606. Si bien se trata de legislación en Cortes, los ordenamientos emanados de las cortes de Castilla del siglo XVI sólo ocasionalmente reglamentan tales aspectos de la vida social.

[6] Sobre el debate en torno a la imposición de disciplina social cfr., por ejemplo, Winfried Schulze y Gerhard Oestreichs Begriff, "Sozialdisziplinierung in der frühen Neuzeit", *Zeitscrift für Historische Forschung,* año 14, 1987, pp. 265-302.

tancia al sociólogo Norbert Elias y su conocido libro sobre el "proceso de la civilización".[7] La transgresión de tales normas, en cambio, ha sido ampliamente investigada por la historiografía dedicada al estudio de las mentalidades y por la antropología histórica, que esperaban encontrar en los transgresores rasgos de mentalidades populares o incluso sistemas de valores, así como modos de pensar y de actuar de determinadas capas sociales, en especial de grupos marginados o premodernos. En esta última línea de investigación no predomina en todo caso la perspectiva de "transgresión de normas sociales vigentes", sino más bien el intento por detectar elementos mentales o formas de comportamiento típicos o de determinados grupos sociales, así como signos de resistencia colectiva de grupos humanos contra el sistema de normas que se impusieron por las autoridades o por los grupos sociales dominantes. De modo que la historiografía que utiliza más bien la óptica de las autoridades o de los patrones dominantes habla o de disciplina social o de la difusión de "corrupción de costumbres", como rezan muchas fuentes coetáneas, mientras las corrientes historiográficas que se ocupan de los testimonios de transgresiones contra las normas vigentes tienden más bien a identificar por medio de estas transgresiones formas sociales o mentales alternativas que por diversas razones persisten en normas tradicionales o se resisten contra una cultura dominante de la cual no quieren o no pueden formar parte. Así, en última instancia, en el ámbito de una sociedad, el problema de las normas y la contravención contra ellas quedaría reducido al antagonismo tradicional entre una "historia desde arriba" y una "historia desde abajo". Parece que en esta perspectiva el problema de la corrupción queda reducido al comportamiento del cuerpo de funcionarios del Estado, y en el caso presente, al cuerpo de los funcionarios que administraba el imperio ultramarino de España, es decir, las Indias occidentales, respectivamente América y las islas Filipinas.

Pasemos a continuación a discutir el problema de la corrupción de los funcionarios en Hispanoamérica mediante el desarrollo de la historiografía sobre el problema de la administración y su personal en la Hispanoamérica colonial. Ésta ha tomado un auge espectacular después de la Segunda Guerra Mundial, cuando empezó por primera vez la revisión sistemática

[7] Cfr. Norbert Elias, *Über den Prozeb der Zivilisation. Soziogenetische und psychogenetische Untersuchungen*, 2 vols., Frankfurt/M., 1976.

de los grandes repertorios de fuentes que existen tanto en España como en América. Casi se puede decir que sólo a partir de 1950 empezó realmente la investigación sobre la historia colonial en general, con lo cual esta historiografía se encontraba en muchos aspectos en una situación de retraso con respecto a la historiografía sobre Europa. No es de extrañar entonces que durante mucho tiempo predominase en esta historiografía una aproximación institucional, que en una primera fase se basaba fuertemente en la legislación emanada de las distintas esferas de gobierno. Más tarde las perspectivas se ampliaban conforme se empleaban también las fuentes rutinarias que producían las distintas instituciones coetáneas, pero el marco de estudio seguía siendo esencialmente el de las instituciones gubernativas, económicas, sociales, eclesiásticas, etc. Fue en realidad en 1970 cuando la perspectiva institucional, en su más amplio sentido, empezó a abandonarse, enfocándose a temas de estudio más generales que rebosaban el marco institucional. Fue en aquellos años cuando comenzó a predominar la preocupación por lo económico y lo social, frecuentemente con enfoques cuantitativos. En aquel tiempo empezaba también por primera vez a hacerse notar el interés en el estudio de los burócratas coloniales. Aparecieron primero una serie de estudios sobre la venalidad de los oficios, después de este temprano antecedente que había marcado Parry con su estudio del fenómeno,[8] y poco después se publicaron varios estudios sobre los funcionarios de las audiencias americanas que empleaban métodos prosopográficos y trataban de diseñar un perfil social de aquel cuerpo.[9] La meta final de estos estudios era, sin embargo, reconstruir

[8] J. H. Parry, *The Sale of Public Office in the Spanish Indies under the Hapsburgs,* Berkeley y Los Ángeles, 1953; la bibliografía más reciente sobre la venta y el beneficio de empleos la resume ampliamente Fernando Muro Romero en "El 'beneficio' de oficios públicos con jurisdicción en Indias. Notas sobre sus orígenes", *Anuario Histórico-Jurídico Ecuatoriano,* Quito, vol. V, 1980, pp. 313 y ss.

[9] Mark A. Burkholder y David S. Chandler, *From Impotence to Autority. The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808,* Nueva York, 1977 (ambos autores publicaron posteriormente otros trabajos en torno a esta temática, probando que mediante el beneficio de los oficios penetraron muchos criollos en la alta judicatura, permitiendo así la defensa de los intereses de éstos por medio de los tribunales); cfr. también Guillermo Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821). Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente,* Sevilla, 1974; Santiago Gerardo Suárez, *Las reales audiencias indianas. Fuentes y bibliografía,* Caracas, 1989.

hasta qué punto aquel cuerpo se integraba en la sociedad colonial y, especialmente, si eran peninsulares o criollos los que predominaban en las audiencias americanas. De modo que estas obras estaban guiadas por un marcado interés social y no se preocupaban tanto del problema de la corrupción directamente.

La problemática de la corrupción hasta entonces apenas se trató en la creciente bibliografía sobre la Hispanoamérica colonial. Los historiadores que desde Pierre y Huguette Chaunu[10] se ocupaban del comercio trasatlántico desde la península, destacaban cada vez con mayor insistencia que aquel contrabando era prácticamente omnipresente en aquel comercio y el fisco relacionado con él, pero no enfocaban este fenómeno con el rubro "corrupción".[11] Los autores que se dedicaron al estudio de las instituciones constataban con insistencia la frecuencia de la transgresión de las normas legales por parte de la burocracia, pero trataban este fenómeno siempre como excepción de la regla marcada por la legislación que se consideraba en un principio vigente. Sólo dos autores, quienes en 1960 estudiaban con una aproximación general el sistema de gobierno del Imperio español, se acercaban al tema de la corrupción de forma más bien directa: John L. Phelan y Magali Sarfatti.[12] El primero, con amplia base empírica en las fuentes gubernativas del reino de Quito en el siglo XVII y empleando categorías del sociólogo alemán Max Weber, destacó los rasgos patrimoniales del gobierno y su coexistencia con las tendencias racionales y de legalidad. De acuerdo con las categorías weberianas, se refería con "patrimonial" al conjunto de los intereses personales que perseguían aquellos funcionarios, empleando para ello

[10] Pierre y Huguette Chaunu, *Séville et l'Atlantique,* 11 vols., París, 1955-1959.

[11] La única excepción en los estudios sobre el comercio con América la constituyó el holandés Jacob van Klaveren, *Europäische Wirtschaftsgeschichte Spaniens im 16. und 17. Jahrhundert,* Stuttgart, 1960, quien sí trató en un capítulo de su libro el fenómeno de la corrupción en el comercio indiano, destacando su carácter de sistema. Su trabajo, por haberse publicado sólo en alemán, sin embargo, no tuvo ninguna repercusión en la historiografía internacional.

[12] John L. Phelan, *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century. Bureaucratic Politics in the Spanish Empire,* Madison, 1967; del mismo autor, "Authority and flexibility in the Spanish imperial bureaucracy", *Administrative Science Quarterly,* vol. 5, 1960. Magali Sarfatti, *Spanish Bureaucratic-Patrimonialism,* Berkeley, 1966; como precursor, era importante también Jaime Vicens Vives, "Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII", en el mismo, *Coyuntura económica y reformismo burgués y otros estudios de historia de España,* Barcelona, 1968.

los resortes de la autoridad que les daba el oficio. La segunda autora, sin acceso a fuentes primarias y en un intento generalizador, trata de destacar el patrimonialismo como rasgo típico de la administración colonial española. Como ambos autores no se fijan mucho en la legislación que prescribe reglas muy claras de comportamiento, sino que parten de la realidad administrativa cotidiana, se les escapa la discrepancia entre normas legales y realidad administrativa o no se fijan en ella y, consiguientemente, tampoco les interesa el fenómeno de la corrupción directamente.

Después de que en los años setenta el tema de los funcionarios recobró nuevo interés y se publicaron toda una serie de estudios que analizaron el cuerpo de funcionarios de una determinada institución o cuidaron de ellos como miembros de élites regionales, a partir de los ochenta no sólo se publicaron estudios que se ocupaban de la composición social de los funcionarios de todas las jerarquías administrativas de un centro político-administrativo,[13] sino que se empezó a discutir el problema de la corrupción, también directamente, sosteniéndose, entre otros por el autor de estas líneas, que la corrupción no era sólo un abuso más o menos frecuente, sino que por lo menos a partir del siglo XVII formaba parte del sistema con aceptación, más o menos general, incluyendo la Corona.[14] En aquel estudio sobre la corrupción partí, por un lado, de un estudio propio sobre "alcaldes mayores, corregidores y subdelegados".[15] En aquel trabajo analicé, entre otras cosas, el beneficio de estos empleos por parte de la Corona.

[13] Cfr. por ejemplo, Susan Migden Socolow, *The Bureaucrats of Buenos Aires, 1769-1810: Amor al real servicio,* Durham, N. C., 1987; Linda J. Arnold, *Bureaucracy and Bureaucrats in Mexico City, 1742-1835,* Tucson, Arizona, 1988, como tesis doctoral ya en 1982.

[14] Horst Pietschmann, "Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa", *Nova Americana*, vol. 5, Turín, 1982, pp. 11-37 (también como capítulo en, del mismo autor, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española en América,* México, 1989; Kenneth Andrien, "Corruption, inefficiency, and imperial decline in the seventeenth-century viceroyalty of Peru", *The Americas,* 41, 1984, pp. 1-20. Poco antes ya algunos historiadores dedicados al comercio trasatlántico y al estudio de la economía habían introducido el "fraude fiscal" como aspecto más bien inherente al sistema, retomando la línea de Von Klaveren.

[15] Horst Pietschmann, "Alcaldes mayores, corregidores und subdelegados. Zum Problem der Distriktsbeamtenschaft im Vizekönigreich Neuspanien", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas,* Köln-Wien, vol. 9, 1972, pp. 173-270; cfr. especialmente el apéndice que registra los beneficios de los cargos y la jerarquía atribuida a cada jurisdicción, pp. 239 y ss.

Se logró probar que estos cargos estaban cotizados en la metrópoli de acuerdo a una jerarquía de sus rendimientos ilegales, especialmente por ingresos procedentes de actividades comerciales prohibidas,[16] que los precios a los cuales se beneficiaban estos cargos se orientaban en el monto de estas posibilidades de ganancia ilegales, fijándose precios distintos a cada jurisdicción de acuerdo con la jerarquía de su cotización o valoración en términos económicos. Los precios que había que pagar por un nombramiento en la metrópoli en ningún caso podían recobrarlo los "beneficiados" por medio del sueldo legalmente asignado a cada cargo durante su duración de tres o cinco años, tanto más que a lo largo del siglo XVIII estos sueldos se dejaban de pagar enteramente y había que agregar al precio de "compra" sumas importantes para trasladarse al lugar de destino, para lograr el despacho del título por parte de la administración virreinal y para conseguir las fianzas precisas. Consiguientemente, la Corona se hacía partícipe de los procedimientos fraudulentos y toleró que por sus propios procedimientos aumentara la necesidad de transgresión de sus propias normas que ella había impuesto mediante su propia legislación. Esta situación perdura en Hispanoamérica más o menos desde 1630 hasta inclusive gran parte del reinado de Carlos III y del ministerio de José de Gálvez. El beneficio de empleos cesó, por cierto, en torno a 1750, pero al suprimir esta práctica se procedió a tolerar oficialmente las actividades comerciales de estos funcionarios, tratándose de reglamentarlas de acuerdo a un sistema de cuotas, lo cual se logró por lo menos formalmente en el virreinato del Perú, pero no en el de Nueva España, donde el expediente correspondiente fue sustraído por la administración virreinal y devuelto más tarde, cuando el "peligro" había pasado, como secreto de confesión.[17] Fue con la implantación del sistema de intendentes como se intentó por parte de la Corona cortar de raíz estos abusos, suprimiendo no sólo los alcaldes mayores y corregidores sino también prohibiendo estrictamente estas actividades comerciales de los funcionarios. Una serie de estudios míos y de otros autores posteriores sobre estas actividades comerciales —llamados

[16] Cfr. nota 18.

[17] Cfr. Horst Pietschmann, "Actores locales y poder central: la herencia colonial y el caso de México", trabajo a publicarse en las actas del simposio Nation-Building in Latin America: Conflict Between Local Power and National Power in the Nineteenth Century, que se celebró en abril de 1995 en la Universidad de Leiden, Países Bajos.

"repartos" en el Perú y "repartimientos" en Nueva España— demostró más tarde no sólo estas realidades más a fondo, sino que revelaron también que estos funcionarios ejercieron aquel comercio ni siquiera por cuenta propia, sino como agentes de las grandes casas comerciales de las casas virreinales, que al mismo tiempo se constituyeron como fiadores de aquéllos, responsabilizándose así de las rentas reales que tenían que recaudar, como por ejemplo el tributo indígena, las penas de cámara y otras según particularidades regionales,[18] de suerte que el grupo más numeroso de funcionarios reales en Hispanoamérica —incluyendo muchos gobernadores y capitanes generales, como podía mostrarse— eran en realidad, y en contra de la legislación vigente desde el siglo XVI, más bien agentes comerciales que funcionarios reales en el sentido moderno, a pesar de que la legislación parecía indicar que se perseguía el ideal moderno de un funcionario independiente e imparcial que debía servir al rey y al bien común y al cual, para alcanzar estas metas, se dotaba de un sueldo competente y de una serie de preeminencias que debían revestirlo de autoridad y facilitarle un mantenimiento decente, impidiendo, al mismo tiempo, que se mezclara de manera excesiva con la sociedad del ámbito de su jurisdicción para evitar conflictos de interés.

Ahora bien, basados en estos antecedentes, en aquel estudio sobre la corrupción, y agrupando toda una serie de referencias generales al fenómeno de la corrupción procedente de distintas fuentes como relaciones de mando de virreyes, descripciones de viajeros, las noticias diarias que empezaban a publicarse a mediados del siglo XVII y las condenas que resulta-

[18] Cfr. Horst Pietschmann, "Der Repartimiento-Handel del Distrikt Beamten im Raum Puebla-Tlaxcala im 18. Jahrhundert", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirschatft und Gesellschaft Lateinamerikas,* vol. 10, 1973, pp. 236-250; Horst Pietschmann, "Dependencia-Theorie und Kolonialgeschichte. Das Beispiel des Warenhandels der Distrikte Beamten in kolonialem Hispanoamerika", en Hans Jürgen Puhle, *Lateinamerika-Historische Realität und Dependencia-Theorien,* Hamburgo, 1977, pp. 147-167; Horst Pietschmann, "El comercio de repartimientos de los alcaldes mayores y corregidores en la región de Puebla-Tlaxcala en el siglo XVIII", *Simposio Hispanoamericano de Indigenismo Histórico. Terceras Jornadas Americanistas de la Universidad de Valladolid. Estudios sobre política indigenista española en América,* vol. III, Valladolid, 1977, pp. 147-153; y Horst Pietschmann, "Geld und Kredit in der Wirtschaft des spätkolonialen Mexiko (1750-1810)", *Wirtschaft, Gesellschaft, Unternehmen. Festschrift für Hans Pohl zum 60. Geburtstag;* Wilfried Feldenkirchen, Frauke Schönert-Röhlk y Günther Schulz (eds.), *Vierteljahrschrift für Sozial und Wirtschaftsgeschichte,* Beiheft 120 a, Stuttgart, 1995, pp. 281-302.

ron de toda una serie de visitas generales, etc., se intentó demostrar que las prácticas ilegales de los funcionarios en América —y no sólo de aquellos arriba mencionados sino también a lo largo de la jerarquía administrativa, incluyendo los mismos virreyes— no eran sólo un abuso más o menos frecuente, sino más bien la norma, y esto hasta tal punto que se consideró digno de ser mencionado cuando un funcionario moría pobre. Como causa de esta situación se adujo no sólo el hecho de que los funcionarios llegaban a sus destinos económicamente exhaustos e incluso frecuentemente endeudados, sino también el hecho de que a América sólo iban aquellos que pretendían mejorar de suerte y no encontraban el modo de hacerlo en la península, donde les faltaban los medios para acomodarse o avanzar en la carrera. Junto con éstos pretendían cargos sobre todo individuos que ya estaban afincados en América y buscaban consolidar su posición social adquirida, como claramente lo permiten captar los memoriales de los pretendientes y sus hojas de servicio a partir más o menos de principios del siglo XVII. De esta manera, los funcionarios en América formaban un cuerpo unido por intereses comunes de avanzar económica y/o socialmente, y para lograr este fin les era preciso llegar no sólo a acuerdos con la sociedad colonial, sino también aliarse eventualmente a ésta para afianzar su posición y lograr sus anhelos. De ahí resultó también la necesidad de ceder a la sociedad colonial, o al menos a determinadas capas sociales de ella, una parte de sus facultades, o emplearlas en favor de los intereses de ella, según el clásico principio del *"do ut des"*. Este mecanismo sólo pudo funcionar si había grupos poderosos en aquella sociedad que por la política de la Corona, cuajada en legislación, no vieron satisfechos sus intereses propios, es decir, si había conflictos latentes de interés entre la metrópoli del Imperio y las sociedades coloniales, ya que de otro modo no hubiera habido motivo para entrar en negociaciones con los funcionarios, puesto que las normas legales preveían fáciles recursos legales para ir en contra de un funcionario que por capricho personal se hubiera negado a aplicar la política de las autoridades metropolitanas. De ahí se explica la aceptación social, muy amplia, de las prácticas corruptas, y se concluye que la corrupción formaba parte del sistema, pues cumplió una función política importante al facilitar el equilibrio de intereses entre la metrópoli y las sociedades coloniales ya formadas a principios del siglo XVII. Implícitamente, más bien, por cierto, se interpretó la corrupción exclusivamente como un fenómeno político que cronológicamente funcionaba así sin

mayores perturbaciones desde la existencia de sociedades coloniales formadas, es decir, más o menos desde principios del siglo XVII hasta la época de Carlos III, cuando con las reformas borbónicas la Corona empezó a minar seriamente el acuerdo más o menos tácito previo, al prohibir el beneficio de empleos y al enfrentarse de nuevo a las actividades económicas de los funcionarios y someter a un control más vigoroso a la administración americana, aumentando al mismo tiempo la presión fiscal mediante el establecimiento de un aparato burocrático eficaz.

A partir de finales de los años setenta y principios de los ochenta, muchos autores desarrollaron esta interpretación de la realidad política, aunque sin condensarla de esta forma en torno al concepto de la corrupción. Especialmente los estudiosos que habían analizado el problema de las élites a partir de los años setenta se adelantaron a investigar, a continuación, con métodos prosopográficos, las relaciones familiares entre los grupos de las élites coloniales y su entroncamiento con la burocracia colonial, para reconstruir así las redes de influencias y el tráfico de intereses, y para reconstruir los mecanismos del ejercicio del poder tanto a nivel horizontal de toda una provincia o virreinato[19] como a nivel vertical, persiguiendo la interacción entre los poderes locales, regionales y centrales.[20] Esta línea de investigación aún perdura y sigue produciendo importantes resultados, intentándose ya construir un "puente" entre la época colonial y el siglo XIX y discutiendo así continuidades y rupturas por medio de la época de la independencia latinoamericana.[21]

En términos de "corrupción", sin embargo, aún quedan abiertas muchas preguntas, tanto las que hemos planteado inicialmente como otras más. En el marco de una interpretación política del fenómeno es difícil aún juzgar si la enorme cantidad de transgresiones legales que observamos en el siglo XVI, es decir en la época de la Conquista y comienzo de la colonización, puede calificarse como "corrupción", ya que en aquella época el choque entre conceptos político-sociales tan distintos en un momento

[19] Cfr., por ejemplo, el trabajo de Hermes Tovar Pinzón, "El Estado colonial frente al poder local y regional", *Nova Americana,* vol. 5, Turín, 1982, pp. 39-77, especialmente el sugerente cuadro de la p. 51.

[20] Cfr. mi trabajo citado en nota 17, donde se resume el desarrollo de la investigación y se cita profusamente la bibliografía.

[21] Cfr., por ejemplo, Antonio Annino, Luis Castro Leiva y François-Xavier Guerra (eds.), *De los imperios a las naciones: Iberoamérica,* Zaragoza, 1994.

caracterizado por aspectos militares y de choque de culturas hace muy dudoso poder aplicar el concepto de "corrupción", que por lo menos teóricamente presupone un funcionamiento administrativo regular y pacífico en una sociedad que comparte en gran medida los mismos valores y normas. Para la época en la que hemos postulado la existencia regular de corrupción, este fenómeno se da, ya que la sociedad colonial aceptó el sistema para solucionar conflictos por medio de procedimientos administrativos y legales, como puede observarse no sólo mediante los enormes montones de papeles que produjo la administración colonial, sino también mediante muchos testamentos en los cuales se expresa arrepentimiento por comportamiento ilegal (por cierto, habría que explotar de manera más sistemática aún este tipo de fuente para el presente contexto). Cabe incluso preguntarse si la aceptación del nuevo fenómeno burocrático-legal por una sociedad en la cual las relaciones personales en línea horizontal —familia extendida, compadrazgo, cofradías— y vertical —clientelismo, paternalismo, lazos vasalláticos— eran tan importantes, sólo se logró porque los nuevos mecanismos se manejaron con flexibilidad. Al fin y al cabo, la revolución de independencia se produjo cuando el reformismo borbónico arremetió con insistencia contra los grupos tradicionales que detentaban el poder y contra toda clase de oligopolios basados en gran medida en tales relaciones personales. También parece difícil aplicar el concepto de corrupción a los años inmediatamente anteriores a los movimientos de emancipación, porque ya entonces el conflicto entre sociedades coloniales y metrópoli se estaba desarrollando con tal intensidad que apenas se podrá hablar de un consenso social o político amplio en torno a esta problemática. Curiosamente, tal vez para muchos hay que afirmar también que se ha estudiado muy poco de manera sistemática la política de la Corona frente a las Indias, a no ser aspectos parciales, como lo económico, fiscal, social, eclesiástico, etc., pero muy poco de manera coherente, que permita reconocer las ideas directrices que guiaron la política de cada momento. Esto es tanto más grave cuanto que hay fuertes indicios de que hubo cambios notables en este sentido desde antes de la época borbónica. Claro que un estudio tal no se puede realizar basándose preferentemente en los grandes textos legales o en los tratadistas, sino que hay que estudiar la problemática mediante la labor legislativa de los órganos centrales y de los expedientes que resultan de su aplicación en periodos más cortos, combinando el análisis de los distintos sectores de la política.

También habría que profundizar en el estudio de los distintos tipos de corrupción en los diferentes niveles de administración. A primera vista se encuentran las formas clásicas: nepotismo, tráfico de influencias, cohechos, tergiversación de la legislación, pagos en efectivos en cantidades que van desde "regalos" con la finalidad de "acelerar los trámites", hasta el pago de sumas que determinan la marcha de las cosas, empleando con frecuencia las partes contrincantes el mismo procedimiento, secuestro de papeles, certificados notariales falsos, métodos extorsivos de toda clase, etc. Con todo, sería importante profundizar en el estudio de las prácticas corruptas tanto en el tiempo como en las jerarquías administrativas. En este contexto, el trabajo publicado recientemente por Tamar Herzog significa un gran paso hacia adelante.[22] Sería importante también poder comparar la situación al respecto en la península y en América. Hay indicios de que varias formas de corrupción eran más frecuentes en América que en la metrópoli, y habría que preguntarse hasta dónde influye el factor distancia y, en el caso de América, la situación colonial que por lo menos en el siglo XVIII es cada vez más claramente expresada por funcionarios metropolitanos y resentida por grupos sociales en América.

Tras aquel comienzo, a finales de los años setenta y comienzos de los ochenta, el debate sobre la corrupción en América languideció. Nosotros volvimos sobre el tema con un trabajo publicado en 1987,[23] en el cual se insistió en los problemas del ejercicio del poder en una sociedad caracterizada por la coexistencia de mentalidades distintas, esto es, la coexistencia de sistemas de valores diferentes que se manejan alternativamente según los intereses del grupo o del individuo, como puede observarse en las sociedades coloniales del siglo XVIII, fenómeno que complica de manera seria el análisis del fenómeno de la corrupción porque contribuye a relativizar excesivamente los padrones para juzgar el fenómeno.

[22] Tamar Herzog, *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750),* Madrid, 1995. No he tenido acceso a los trabajos que se presentaron en diciembre de 1995 en un simposio sobre "corrupción y sociedad en México", en la Universidad de Chicago, donde Lima Arnold habló sobre "Corporate Society, Corporate Corruption: Resisting Subordination and the Abuse of Power".

[23] Horst Pietschmann, "Estado colonial y mentalidad social: el ejercicio del poder frente a distintos sistemas de valores. Siglo XVIII", en Antonio Annino, Marcello Carmagnani *et al., América Latina. Dallo Stato Coloniale allo Stato Nazione (1750-1940),* 2 vols., Milán, 1987, vol. 2, pp. 427-447.

Posteriormente, el historiador argentino Eduardo Saguier se dedicó a analizar la corrupción en varios estudios.[24] Caracterizó de "revisionista" la posición que hemos adoptado, junto con otros autores, al interpretar la corrupción en la forma arriba esbozada. Él aplica una definición más restringida de corrupción, es decir, la interpreta especialmente como un fraude en los fondos públicos, que llega a desconcertar al público, y promueve no sólo un espíritu revolucionario a finales de la época borbónica, sino también el surgimiento de una burguesía comercial y financiera. Olvida en este contexto la importante función de crédito —clandestina e ilegal, por cierto— que ejerció la real hacienda por escasez de instituciones crediticias en una época en la cual la escasez de metálico restringe el crecimiento económico. Aparte de que se limita con sus estudios al sector de la real hacienda, emplea también categorías marxistas ya algo fuera de moda. Sin embargo, en sus interpretaciones se descubre también un dilema más a fondo sobre el estudio de estos temas: me refiero a la perspectiva de cada autor. Los autores que Saguier califica de "revisionistas", generalmente adoptan la perspectiva del Imperio español y se preocupan por los mecanismos de su funcionamiento o de su desintegración, es decir son esencialmente historiadores de la época moderna. El autor referido, como otros que de manera directa o indirecta se aproximan al tema, tienen más bien una perspectiva regional o latinoamericana. Parten de una contradicción de intereses fundamental entre la península y las sociedades coloniales, y ven en ésta las raíces de la América Latina moderna; es decir, en el fondo les interesa los orígenes de los problemas de la América Latina contemporánea. Frecuentemente se une a esta postura también una especie de sentimiento "nacionalista" que induce a sobrevalorar de manera positiva las particularidades latinoamericanas y a desacreditar tendencialmente la política de la metrópoli. Esta postura se puede observar con especial claridad en trabajos sobre las reformas borbónicas que autores como Saguier

[24] Eduardo Saguier, "La corrupción administrativa como mecanismo de acumulación y engendrador de una burguesía nativa", *Anuario de Estudios Americanos,* vol. 46, Sevilla, 1989, pp. 269-303; del mismo autor, "La asignación de la conducción de los situados de comercio como mecanismo de corrupción. El caso del situado asignado a Buenos Aires por las cajas reales de Potosí en el siglo XVIII", *Historia,* Santiago, Chile, vol. 24, 1989, pp. 287-317; del mismo autor, "La corrupción de la burocracia colonial borbónica y los orígenes del federalismo: El caso del virreinato del Río de la Plata", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas,* vol. 29, 1992, pp. 149-177.

califican de colonialistas, menospreciando el enfoque de crear "un cuerpo unido de nación" constituido por peninsulares e hispanoamericanos de esta política, que también era importante en aquella época. Una excesiva politización en torno a esta época y los problemas que conlleva, ha dificultado hasta ahora el estudio serio, equilibrado y amplio de aquella política. De similar conflictividad es, desde luego, el estudio de la corrupción, no sólo en Hispanoamérica sino también en la península, siempre que se adopta una perspectiva amplia y con afán de comparación. Los estudios sobre las luchas de poder en las sociedades hispanoamericanas en la época colonial, que se publicaron últimamente, dejan ver con mucha claridad la enorme conflictividad de estas sociedades.[25] Frente a ésta resulta dudoso, por un lado, si el concepto de corrupción resulta ser una categoría útil para su análisis por la inevitable necesidad de explicar el alto grado de su tolerancia social, y, por otro lado, hasta qué grado, aún en la actualidad, su estudio deja surgir resentimientos o rápidas generalizaciones que pretenden establecer continuidades de largo alcance.[26]

[25] Cfr., por ejemplo, Bernard Lavallé, *Le marquis et le marchand. Les luttes de pouvoir au Cuzco (1700-1730),* París, 1987.

[26] Pude observar esta manera de generalizar cuando la revista mexicana *Siempre!* publicó en 1984 mi artículo sobre la corrupción, citado en nota 14, con el subtítulo no autorizado "Crónica de una mexicanización anunciada", cfr. "La cultura en México", suplemento cultural de la revista *Siempre!,* México, núms. 1170 y 1171, 4 y 11 de julio de 1984, pp. 63-66 y 52-54, respectivamente.

500 AÑOS DE HISTORIA IBEROAMERICANA: VARIANTES EJEMPLARES DEL DESARROLLO HISTÓRICO. UN ENSAYO DE INTERPRETACIÓN*

El año de Colón casi concluido, ha provocado también aquí en Alemania amplias discusiones en los medios y universidades sobre el significado de estos 500 años de historia. Entre tales discusiones predominaron, sobre todo por parte de diversas voces críticas, las interpretaciones relativamente exclusivistas del desarrollo histórico del continente, las cuales calificaron la historia de esta región de nuestro planeta como 'marcada por la pobreza, la opresión, la explotación y la dependencia'. Por tanto, se supone implícitamente que la historia de un continente entero ha estado caracterizada durante 500 años por constantes básicas uniformes, en su desarrollo histórico. Partiendo de la situación actual del continente, se ha planteado al historiador la pregunta de cómo ha podido ocurrir que aún existan países cuyos productos nacionales brutos estén formados en un 60 a 70% por productos industriales, mientras que por otro lado existen países agrícolas atrasados, cuyas rentas nacionales *per cápita* corresponden, en una comparación mundial, a las más bajas. Cómo ha sido posible, pues, que los diversos países de la región hayan podido formar diferencias tan extremas en cuanto a su estructura económica y social, como se pueden observar hoy en día? Esta comprobación revela que o la historia durante 500 años de estos países no se ha desarrollado de una manera homogénea como generalmente se supone, o que el punto de partida del desarrollo ya se había puesto en marcha en condiciones muy distintas, de manera que las diferencias desde entonces hasta la fecha se han conservado, si no es que profundizado. Parece lógico entonces empezar nuestro estudio desde el punto de partida más próximo al desarrollo hace más o menos 500 años, es decir, el momento de la llegada de los europeos.

Los españoles y los portugueses, que llegaron después del viaje de descubrimiento de Colón y que durante mucho tiempo construyeron

* Artículo traducido del alemán por Sandra Hestermann y Victoria González Muñoz.

como únicos europeos imperios coloniales en América, estuvieron caracterizados cultural, religiosa y socialmente de una manera muy homogénea, es decir que no se distinguieron tanto respecto a su origen geográfico y social como para que se hubieran podido derivar de la temprana inmigración europea tantas sociedades coloniales tan distintas, tampoco si se tienen en consideración las características mentales y sociales de esos españoles y portugueses. Las sociedades coloniales con estructuras distintas solamente pudieron haber nacido si se supone que la ocupación europea de la tierra americana se desarrolló según modelos distintos. Esto a su vez supone que los respectivos habitantes aborígenes hallados han influido en las sociedades coloniales surgidas en función de factores como la densidad de población, el nivel de civilización y de cultura, así como de sus características políticas, sociales, económicas y religiosas. Tal presupuesto supone, por otra parte, que los aborígenes no fueron únicamente víctimas pasivas de los conquistadores, sino que desempeñaron un papel histórico activo; desde luego, este fue un postulado que presentó el gobierno de México en vista de los preparativos del aniversario, cuando propuso hablar de un "encuentro de cultura" en lugar de un "descubrimiento de América".

Siguiendo el curso de la ocupación ibérica de América, se nota que las formas de esta ocupación, sobre todo el principio de la colonización, transcurrieron según modelos distintos, dependiendo del tipo de civilización encontrado por los conquistadores. Al principio, españoles y portugueses hallaron en el Caribe y en las costas de Brasil etnias nativas que vivían en tribus con una estructura social poco diferenciada. Estos indios solían ser sedentarios, practicaban una agricultura primitiva, muy adaptada a la abundante vegetación tropical y subtropical; no habían desarrollado ninguna organización política extensa y creían en conceptos religiosos naturales caracterizados por la fe en espíritus que animan la naturaleza. En función del clima, no solían llevar ropa, o solamente escasa, y sobre todo tenían relativamente pocos problemas para asegurar su subsistencia gracias a las condiciones naturales, es decir no conocían ninguna forma de trabajo regular para el enriquecimiento personal o para el mantenimiento de un sistema político-social complejo con una división del trabajo. Estas tribus solían tratar a los europeos con amistad u hostilidad, lo que dio a los europeos la oportunidad de actuar según el principio de *divide et impera* y de tomar más o menos rápidamente el control. Las enfermedades introducidas por los europeos, y sobre todo la implantación de un sistema

económico basado en el trabajo regular, en el cual intentaron integrar a los indios mediante distintas medidas de fuerza, condujeron o a una disminución demográfica rápida de esos pueblos, como por ejemplo en las islas del Caribe, o a que esas etnias se retirarán con pérdidas más o menos grandes al interior del país, si podían, como por ejemplo el continente sudamericano. El resultado en ambos casos fue que o bien el nuevo orden colonial se derrumbó debido a una falta de mano de obra, o bien que solamente pudo desarrollarse con mucho esfuerzo y mayoritariamente cerca de las costas, a causa de la dependencia del aprovisionamiento por la vía marítima.

Partiendo de las islas del Caribe, que habían servido como una especie de laboratorio de prueba para el proceso de colonización y donde mediante los hallazgos de metales preciosos o de la agricultura se habían obtenido los beneficios que eran necesarios para la financiación de más expediciones al continente, los españoles llegaron hasta el centro y sur del continente, donde en primer lugar encontraron indios pertenecientes a la categoría mencionada antes, es decir, tribus más bien pequeñas. Aquí se repitió más o menos del proceso descrito más arriba. Pero después los españoles encontraron en el México reciente, y en la región de los Andes, unas civilizaciones indígenas avanzadas. De estas dos, los aztecas en México y los incas en un territorio que se extendía desde el Ecuador actual hasta el sur de Chile y el noroeste de Argentina, habían fundado extensos imperios a base de procesos de conquista, terminados desde hacía poco tiempo o incluso todavía en proceso al momento de la llegada de los españoles. Otros dos pueblos, el de los mayas en Yucatán y en zonas de América central, y el de los chibcha en el altiplano de la actual Colombia, no habían fundado aún grandes imperios, pero poseían una organización parecida en su complejidad social, económica y cultural a la de los incas y los aztecas. Y, sobre todo, todos estos pueblos estaban acostumbrados al trabajo regular y organizado para el mantenimiento de su sistema social complejo y con una división del trabajo.

Los dos grandes imperios indígenas mencionados sucumbieron a los conquistadores españoles muy rápidamente, a pesar de que tenían la mayor densidad de población; eran los más desarrollados técnicamente y los más estrictamente organizados. La causa de ello no radicó en la superioridad de la técnica española en el uso de armas y batallas —el efecto sorpresa de armas de fuego y caballos se perdió rápidamente—, sino en el hecho

de que los conquistadores encontraron aliados muy rápidamente. Estos aliados representaron una ayuda inmensamente valiosa para los conquistadores, desconocedores del país, en cuanto a la comunicación de información, a la seguridad de la subsistencia, al transporte y a los servicios auxiliares militares. Los imperios indígenas fundados por medio de la fuerza y la conquista cayeron víctimas de sus propias contradicciones internas, porque la conquista tuvo más el carácter de guerras civiles indígenas, ganadas por las facciones que se aliaron con los pequeños grupos de conquistadores. La colaboración de una parte de la clase dirigente indígena no solamente fue decisiva para el derrumbe de esos imperios, sino también para el éxito del subsiguiente mantenimiento del domino y colonización. Los españoles reconocieron los derechos de las clases dirigentes indígenas; les confiaron el estatus de nobles españoles con sus correspondientes privilegios. De este modo pudieron aprovechar el complejo sistema económico y social de los indios para ejercer su dominio. Las estructuras jerárquicas de las sociedades indígenas se podían introducir fácilmente en los modelos sociales feudales y/o señoriales de los conquistadores, los cuales las habían traído de la España medieval tardía. Las élites indígenas se hispanizaron relativamente pronto y con su ayuda los españoles consiguieron implantar elementos de su propia cultura, sobre todo la religión cristiana, en la población indígena rural, aunque se conservaron durante mucho tiempo grandes porciones importantes de la cultura popular rural. En las zonas de los otros dos pueblos dotados de una civilización avanzada mencionados antes, el proceso se desarrolló de una manera parecida, pero duró más porque, por una parte, algunas fracciones de la población maya y chibcha resistieron mucho tiempo y, por otra, no se pudieron organizar tan fácilmente a causa de su disgregación política.

En el territorio de las antiguas civilizaciones indígenas avanzadas se formaron sociedades de superposición social de carácter aristocrático-señorial con una fuerte base numérica indígena. Dispusieron así no solamente de un aprovisionamiento asegurado de alimentos, sino también de mano de obra, la cual en gran parte podía ser movilizada por medio de mecanismos prehispánicos que ya existían para la organización de trabajos colectivos y eran utilizados para la reconstrucción económica de la sociedad colonial. Naturalmente, también aquí la disminución de la población causó situaciones críticas, en parte dramáticas, provocadas por epidemias cada vez distintas hasta mediados del siglo XVII. Sin embargo, se conservó

la producción autónoma indígena y la disposición de mano de obra. Los supuestos de partida fueron más favorables para estas sociedades coloniales que para las sociedades coloniales de la categoría mencionada primero. Por medio del descubrimiento de recursos de metales preciosos en las regiones más o menos cercanas a estas sociedades coloniales se reforzó aún más su poder económico. Podían ser importadas cantidades notables de materiales útiles para la fabricación de productos europeos de lujo, asegurando con ello el estatus social. La industria y el comercio se desarrollaron rápidamente, tanto que estas sociedades coloniales pudieron hacer dependientes de ellas otras regiones coloniales con una economía menos fuerte. Pero también se distinguieron estas sociedades coloniales en cuanto al estatus social y la cultura del grupo mencionado primero. La situación de superposición de la época de la conquista condujo a un proceso de mestizaje que no se limitó únicamente a una mezcla biológica de las razas, sino que afectó también a la vida cotidiana indígena y a la evolución cultural. Los europeos adoptaron una parte de las costumbres indígenas de alimentación y de las tradiciones agrícolas, tomaron prestado vocabulario de la población indígena y finalmente hicieron valer las grandes tradiciones culturales prehispánicas que fueron comparadas con las culturas precristianas de la antigüedad en Europa. El mestizaje en su última consecuencia promovió la formación temprana de una identidad propia, lo que derivó cada vez más en una autonomía política de la patria europea. Al mismo tiempo se desarrollaron también los contrastes entre las ciudades, con su carácter más europeo que ofrecían a los indios y mestizos que emigraban hacia ellas desde los alrededores indígenas, posibilidades rápidas de una asimilación étnica y social, y las comunidades de los pueblos indígenas caracterizadas por una tradición muy fuerte, las cuales conforme crecía la distancia de las ciudades españolas pudieron desarrollar una economía, cultura, política y un sistema social autónomos. Además este proceso de superposición no tuvo en todas las sociedades coloniales desde el principio las mismas consecuencias, mientras que en México y Ecuador, por ejemplo, se construyeron las nuevas ciudades encima de las ruinas de los centros de poder indígenas prehispánicos, en otras regiones los españoles retrocedieron, como en Perú, por ejemplo, hacia la costa y construyendo la capital a espaldas del país y de las zonas en las cuales vivía la mayoría de la población indígena. Por eso la modernización europea se limitó a un fenómeno de la costa, mientras que en la alta montaña las tradiciones in-

dígenas consiguieron llegar a ser factores dominantes y el proceso de mestizaje cultural no se produjo con la misma intensidad como, por ejemplo, en México.

El proceso de la ocupación española de la tierra no se acabó con la conquista de las civilizaciones avanzadas, sino que se extendió desde los nuevos centros coloniales al resto del continente americano. Los conquistadores encontraron ahora cada vez más una tercera categoría de pueblos indígenas, es decir, cazadores y tribus de recolectores semisedentarios o nómadas en la parte del sur del continente, en el Chile y Argentina de hoy y en el norte de México, o sea en el suroeste de los Estados Unidos actuales. Estas etnias, las menos desarrolladas económica, social, política y culturalmente estaban acostumbradas ya desde los tiempos prehispánicos a la lucha por sus territorios de caza y pesca, es decir a la lucha por el espacio vital que necesitaban para su subsistencia. Por esto identificaron desde el principio a los conquistadores como competidores con su sistema de vida. Resistieron enérgicamente a los europeos, en gran parte con éxito, gracias a una técnica de lucha individual. De nuevo la colonización española se desarrolló con mucha dificultad porque faltaron los colaboradores indígenas. En estas regiones se desarrolló una sociedad de frontera comparable con la frontera norteamericana, con una base económica muy inestable y además caracterizada por permanentes guerras fronterizas. Las exigencias militares de esta situación de frontera impidieron aquí la formación de una estructura social feudal-señorial diferenciada, porque las exigencias de la guerra dieron lugar a una mayor homogeneidad social de los colonos y a unas formas de vida más individualistas. A pesar del hecho de que a lo largo del conflicto, que duró hasta mediados del siglo XIX, ambos lados adoptaron mutuamente características culturales, no se produjo un proceso de mestizaje cultural sino sólo una mezcla biológica que fue insignificante. Estas sociedades de frontera se desarrollaron principalmente como comunidades con una cultura exclusivamente europea y una conciencia de sí misma correspondiente. Aun los indios de otras regiones utilizados como equipos ayudantes o como colonos, por ejemplo, los colonos indígenas de la Tlaxcala central en el norte de México, adoptaron este carácter y se delimitaron en las nuevas regiones con respecto a sus vecinos indios oriundos de la región, que aunque pertenecían a la misma región tenían, sin embargo, una cultura completamente distinta y se calificaron como "primeros conquistadores de la tierra".

A finales del siglo XVI conocieron las sociedades españolas y portuguesas de la primera etapa de la ocupación de tierra en las regiones tropicales y subtropicales del Caribe y en las costas atlánticas de Sudamérica, un cambio profundo, una vez que los indígenas o bien se habían extinguido o bien se habían retirado hacia el interior del país. Con el fin de conseguir la mano de obra necesaria para el proceso de colonización, se inició en este momento la importación masiva de esclavos negros africanos. Con su ayuda fue posible la formación de una economía de plantación que de momento produjo, en la cercanía de la costa y en monocultivo, productos tropicales y subtropicales para el mercado europeo, al principio exclusivamente azúcar, más tarde también tabaco y finalmente cacao y café. Estas primeras colonias se convirtieron, pues, en sociedades de amos de esclavos ubicadas en la cercanía de las costas y con una orientación exclusiva de su economía hacia el mercado europeo. Aquí se dieron procesos de mezcla biológica muy intensa —la falta crónica de mujeres europeas en las colonias ibéricas los favoreció—, pero no hubo un proceso de mestizaje cultural. Negros y mulatos liberados fueron asimilados culturalmente a las sociedades de plantadores y pudieron formar un tipo de clase social media. Sin embargo, un ascenso social más allá de esa clase fue impedido —en parte hasta hoy en día— por medio de formas sutiles de discriminación racial. También en estas sociedades de plantadores y amos de esclavos en las costas sudamericanas se produjeron situaciones de frontera con el interior del país, que no fueron determinadas por la resistencia indígena sino por la dinámica cambiante propia de las sociedades coloniales y de su afán de expansión. A lo largo de estas fronteras coloniales: muchas veces con una anchura de cientos de kilómetros, se constituyeron sociedades marginales que resultaron de una mezcla de europeos individuales, esclavos negros que habían huido y los indios que trabajaban con ellos —los gauchos en la región del Río de la Plata, los vaqueros y caboclos en Brasil, los llaneros en Venezuela, etc., son frutos de este tipo de sociedad fronteriza secundaria—. Una ganadería extensiva y/o una producción agrícola de subsistencia forman la base económica de estas sociedades de frontera, que estuvieron caracterizadas más por el derecho del más fuerte que por la ley y la religión, y que o fueron empujadas progresivamente hacia el interior del país a causa de la expansión de las sociedades establecidas —un proceso que todavía persiste en Brasil, Colombia, Bolivia y en parte también en Perú y Ecuador— o bien fueron finalmente asimiladas, pero no sin marcar

perdurablemente el sistema político-social de estos territorios. En algunos casos pudo nacer de una frontera militar del tipo mencionado antes una frontera colonial de esta categoría más amplia, después de la represión total de los indios belicosos, parecido al ejemplo de Angloamérica.

Resumiendo, se puede decir que del proceso de expansión ibérica resultaron cuatro tipos de sociedades con estructuras distintas y con dinámicas económicas, sociales y de mentalidad también distintas:

1) Las sociedades de amos de esclavos y plantadores con sus respectivos centros coloniales en la proximidad de las costas, con una dinámica constante de expansión que se extendió durante largos periodos de tiempo y con una mezcla biológica acompañada al mismo tiempo por una fuerte discriminación racial.
2) Las sociedades de superposición más o menos directas en la región de las antiguas civilizaciones indígenas avanzadas, que habían conservado su orden social aristocrático-jerárquico y que tenían un carácter feudal-señorial, potenciales económicos fuertes y una alta mezcla biológica y cultural, así como una asimilación rápida de las élites indígenas por las clases dirigentes coloniales.
3) Las sociedades primarias de frontera en los territorios de los cazadores y recolectores nómadas y seminómadas, con sus guerras de frontera endémicas y sus precarias bases económicas, es decir sociedades coloniales caracterizadas por una fuerte homogeneidad biológica, cultural y social.
4) Las sociedades de frontera secundarias, que se desarrollaron al margen de las categorías 1 y 2 o que surgieron de la categoría 3. Estas sociedades ocuparon con una densidad de población muy baja las vastas tierras de nadie que estaban entre las sociedades coloniales dominadas por los europeos y las etnias indígenas todavía no vencidas, si no estaban ocupadas por reducciones misionales, sobre todo de los jesuitas. Estas sociedades de frontera secundarias se caracterizaron por una mezcla biológica muy alta, una ganadería extensiva y/o una economía agrícola de subsistencia, así como por la ausencia de una organización jurídica, política y religiosa, una movilidad geográfica muy grande por parte de la población y una alta disposición a la violencia.

Por lo tanto, hay que constatar que del proceso de la expansión europea no sólo resultaron distintos modelos de sociedades, sino que estas diversas sociedades coloniales también tuvieron perspectivas distintas de evolución para el futuro. Este último aspecto se deriva, por un lado, del hecho de que las características estructurales internas demuestran una dinámica completamente distinta en cuanto a la economía y el status social y, por otro, a causa del distinto nivel de dependencia de estas sociedades coloniales con sus metrópolis respectivas, y de su integración totalmente diferente en la economía mundial. Mientras que las sociedades de amos de esclavos y plantadores dependieron enteramente desde el momento de su nacimiento de la demanda de los mercados europeos, las sociedades de superposición poseyeron, gracias a las estructuras económicas heredadas del periodo prehispánico, una autonomía económica más grande, y únicamente como proveedores de metales preciosos fueron una clientela más o menos solvente para ciertos productos europeos muy especializados. Las dos sociedades de frontera, por otra parte, no fueron dependientes del todo del mercado mundial, solamente por medio de las metrópolis coloniales que las mantuvieron económicamente y las aprovisionaron con los productos necesarios.

Esencial para el desarrollo ulterior es finalmente la organización político-administrativa de estas sociedades coloniales surgidas de la ocupación de tierra, la cual fue organizada posteriormente por las respectivas metrópolis como respuesta a los procesos históricos. Los dos poderes coloniales ibéricos siguieron en esta organización tanto las situaciones prehispánicas, como las situaciones económicas. España erigió los centros político-administrativos de su imperio colonial americano en la región de los dos antiguos imperios indígenas. Las ciudades de México y Lima se convirtieron en las respectivas sedes de un virrey, con sus centros administrativos y religiosos correspondientes. Las demás sociedades coloniales fueron divididas en unidades administrativas subordinadas y coordinadas por estos centros administrativos. Al poder económico de estas sociedades de superposición se añadió ahora también el poder político, lo que condujo a que estos dos centros pudieran desarrollarse como metrópolis coloniales que —después de que la Corona española dirigiera su comercio trasatlántico hacia estos dos centros— controlaron a las regiones subordinadas política y económicamente. Así pues, sería falso ver el imperio colonial solamente en dos niveles: el poder colonial español en el lado europeo del Atlántico

y en el otro lado del Atlántico las distintas regiones coloniales, sino que se tiene que concebir éste como un sistema colonial organizado por lo menos en tres niveles. Primero la metrópoli europea, segundo las metrópolis coloniales de México y Perú (a las cuales se unieron en el siglo XVIII Buenos Aires y Bogotá como centros de los dos nuevos virreinatos instituidos) y tercero las regiones coloniales subordinadas. Portugal levantó su centro colonial en Bahía, el centro de la economía colonial de plantadores; pero ya en el siglo XVIII, cuando empezó a desarrollarse dinámicamente la frontera colonial situada más al sur, el centro administrativo del imperio colonial portugués en América fue trasladado más al sur, a Río de Janeiro, aunque quedó todavía ubicado en la costa.

Esencial sobre todo para el imperio colonial español fue la circunstancia de que las unidades centrales políticas que estaban formándose abarcaron tipos de sociedades coloniales con caracteres distintos. Al virreinato de México perteneció por ejemplo la sociedad central colonial de superposición, una segunda sociedad colonial de superposición con diferentes estructuras indígenas en la región de las antiguas ciudades-Estado mayas con el centro administrativo en Guatemala, y finalmente una sociedad militar de frontera en el Norte del México actual y algunas sociedades de amos de esclavos o plantadores en el Caribe —Cuba, La Española o Haití y Venezuela—. La centralización de sociedades coloniales con estructuras distintas en unidades administrativas —esta heterogeneidad social continuó también en el nivel de las unidades administrativas subordinadas— se convirtió en un factor esencial para los problemas de la formación de Estados en Hispanoamérica en el curso de los movimientos de independencia. Durante este periodo se formaron Estados independientes con una base de unidades administrativas muy distintas, pero con sociedades coloniales respectivamente homogéneas, como se podría demostrar fácilmente. Únicamente Brasil representa una excepción, porque la independencia se efectuó a partir de la continuidad monárquica, de manera que el imperio colonial portugués pudo constituirse en su totalidad como estado independiente. Naturalmente, la centralización de formas distintas de sociedades coloniales en un ente estatal condujo después de la independencia a tensiones interiores y a intentos de secesión.

Esencial para el desarrollo posterior a la independencia de los nuevos Estados fue que éstos poseían territorios que ni estaban poblados proporcionalmente ni eran homogéneos socialmente. Casi todos poseían regio-

nes inexploradas o muy poco pobladas que no estaban integradas ni política, ni económica, ni socialmente, así que los procesos de subcolonización continuaron durante los siglos XIX y XX y condujeron finalmente a procesos de desarrollo económico y social distintos en cada región. Las sociedades coloniales basadas en estructuras económicas y sociales distintas no solamente experimentaron diferencias coyunturales en el transcurso del periodo colonial, con frecuencia mediante fases opuestas de prosperidad o depresión económica con sus diferentes regiones vecinas, sino que esta evolución, a causa de la ausencia de homogeneidad interior de los nuevos Estados a escala regional, continuó también en los nuevos estados de América Latina, como un análisis detallado de los desarrollos económicos y sociales en los Estados latinoamericanos de los siglos XIX y XX mostraría claramente; pensando por ejemplo en el "Henequén-Boom" en Yucatán a finales del siglo XIX, en un México en crisis, o en el comienzo del proceso de industrialización en la antigua sociedad de frontera del norte de México, el cual se convirtió en uno de los motores de la Revolución mexicana. Desde la perspectiva de la interpretación desarrollada aquí, podría decirse que la dinámica retrasada de una sociedad de frontera superó las dificultades interiores de una antigua sociedad señorial colonial —estoy pensando, por ejemplo, en el dominio de los sonorenses en el México de la posrevolución— y proporcionó a todo el Estado una nueva dinámica de desarrollo. Un fenómeno parecido podría observarse recientemente en Bolivia, donde la tradicional industria minera y la agricultura del altiplano habían entrado en crisis después de la Segunda Guerra Mundial, mientras que la nueva frontera situada en las tierras bajas del este, sin importancia durante mucho tiempo, desplegó una significativa dinámica de desarrollo. Desde la perspectiva de estos desarrollos estructurales a largo plazo de las distintas sociedades coloniales, las variadas crisis en los Estados latinoamericanos de los siglos XIX y XX se pueden interpretar en parte como la continuación del proceso de colonización con fracasos económicos, políticos y sociales, y en parte como consecuencia de una penetración mutua —el resultado de la lucha por el poder— de los diversos grupos de sociedades que coexistían en los nuevos Estados independientes. Brevemente, se trata del resultado de un proceso de integración de sociedades distintas dentro de un mismo Estado, un proceso, en el cual las zonas y sociedades originalmente más marginados se desarrollan en muchos casos más rápida y dinámicamente. Esto se explica también naturalmente en varias formas, por la

integración forzada en el mercado mundial, dando así lugar a procesos dinámicos distintos.

Resumiendo, se comprueba que tanto considerándolo desde el punto de partida de las distintas sociedades que surgieron de la ocupación europea en el territorio de América Latina de hoy, como desde sus diferentes evoluciones posteriores, que no transcurrieron en absoluto de manera paralela, no hubo ningún desarrollo histórico uniforme en toda la región. Los distintos caracteres sociales y sobre todo mentales de estas primeras sociedades coloniales les proporcionaron capacidades diferentes para reaccionar frente a nuevos desarrollos, lo que se muestra sobre todo durante los procesos de modernización desde el siglo XIX. Las sociedades de frontera caracterizadas por su mayor individualismo y homogeneidad social tuvieron un desarrollo más dinámico y exitoso en el transcurso de los desarrollos económicos y sociales traídos por los nuevos procesos de modernización, que las antiguas sociedades señoriales mestizas y las de amos de esclavos, las cuales a partir del siglo XIX, a consecuencia del liberalismo y de la modernización económica, caen en profundas crisis sociales y políticas, las cuales en países como México sólo han sido superadas paulatinamente a partir del siglo XX, y que en naciones como Guatemala o Perú ni siquiera lo han sido aún. En otros casos, como por ejemplo en Brasil, esto condujo a desarrollos críticos completamente nuevos, resultado del proceso de modernización. Los actuales fenómenos de crisis no tienen solamente causas distintas, sino que pertenecen además a etapas de desarrollos históricos distintos.

Horst Pietschmann: acomodos políticos, mentalidades y vías de cambio. México en el marco de la monarquía hispana
se terminó de imprimir en mayo de 2016
en los talleres de Editorial Color, S.A. de C.V.,
Naranjo 96 bis, P.B., Col. Santa María la Ribera,
06400 Ciudad de México.
Portada: Pablo Reyna.
Tipografía y formación: Manuel O. Brito Alviso.
Cuidó la edición la Dirección de Publicaciones
de El Colegio de México.

La presente antología reúne textos publicados durante más de cuatro décadas por uno de los más profundos y completos conocedores de la historia de México y del medio hispánico en general: Horst Pietschmann. Formado entre otros por Richard Konetzke —el gran pionero de la historia académica sobre temas latinoamericanos en Alemania—, Pietschmann asimiló también las aportaciones de corrientes historiográficas como la historia constitucional alemana y la escuela francesa de los Anales, desde donde desarrolló un itinerario de investigación propia en torno a España e Hispanoamérica, principalmente sobre México. Interesado en problemas como la formación del Estado, la integración política multiétnica y los procesos de reforma administrativa, Pietschmann ha aportado como pocos a la discusión metodológica, al diálogo con las ciencias sociales y a la revisión crítica del estado de la investigación en esas cuestiones, lo mismo que al conocimiento de temas como la vida cortesana en Nueva España, los retos jurídicos planteados por las formas sociales y culturales indígenas, así como las causas y trasfondo político de la corrupción en el México colonial. Ejemplos importantes de este quehacer académico, con notable énfasis en la inserción de la historia de México en el marco imperial español, lo encontrará el lector en este volumen, el primero en ofrecer un repertorio tan amplio de la importante producción de este historiador.

ISBN: 978-607-462-918-7

EL COLEGIO DE MÉXICO